



## Asamblea General

Distr. general  
25 de septiembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

12º período de sesiones

Tema 7 de la agenda

**Situación de los derechos humanos en Palestina y otros  
territorios árabes ocupados**

## **Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto en Gaza\***

---

\* Documento presentado con retraso.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas .....		9
Resumen Ejecutivo .....	1–130	11
Primera parte: metodología, contexto y derecho aplicable		
Introducción .....	131–150	35
I. Metodología .....	151–175	39
A. Mandato .....	151–155	39
B. Métodos de trabajo .....	156–167	40
C. Evaluación de la información .....	168–172	42
D. Consultas con las partes .....	173–175	43
II. Contexto .....	176–222	44
A. Contexto histórico .....	177–197	44
B. Sinopsis del patrón de las políticas y conductas israelíes aplicadas al territorio palestino ocupado, y vínculos con la situación en Gaza y la Ribera Occidental .....	198–209	50
C. Estructuras políticas y administrativas pertinentes en la Franja de Gaza y la Ribera Occidental .....	210–215	56
D. Estructuras políticas y administrativas pertinentes en Israel .....	216–222	58
III. Acontecimientos ocurridos desde la "cesación del fuego" concertada el 18 de junio de 2008 entre Israel y las autoridades de Gaza y el comienzo de las operaciones militares israelíes en Gaza el 27 de diciembre de 2008.....	223–267	59
IV. Derecho aplicable.....	268–310	68
A. Libre determinación.....	269	68
B. Derecho internacional humanitario.....	270–285	69
C. Derecho penal internacional .....	286–293	72
D. Normas internacionales de derechos humanos .....	294–310	74
Segunda parte: territorio palestino ocupado		
Franja de Gaza .....	311–1371	79
Sección A: operaciones militares .....	311–1344	79
V. El bloqueo: introducción y sinopsis .....	311–326	79
VI. Sinopsis de las operaciones militares conducidas por Israel en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, y datos sobre las víctimas...	327–364	83
A. Partes pertinentes en la conducción de actividades militares en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009.....	328–332	83
B. Etapas de las hostilidades .....	333–351	84
C. Datos sobre las víctimas durante las operaciones militares en Gaza del 28 de diciembre de 2008 al 17 de enero de 2009.....	352–364	87

VII.	Ataques contra edificios gubernamentales y la policía .....	365–438	90
A.	Ataques deliberados contra la infraestructura gubernamental de Gaza .....	365–392	90
B.	Ataques deliberados contra la policía de Gaza .....	393–438	96
VIII.	Obligación de los grupos armados palestinos en Gaza de tomar precauciones factibles para proteger a la población civil.....	439–498	107
A.	Ataques lanzados desde zonas civiles y desde lugares protegidos o sus inmediaciones.....	446–460	109
B.	Trampas explosivas en casas civiles.....	461–463	112
C.	Uso de mezquitas para lanzar ataques contra las fuerzas armadas de Israel o para almacenar armas .....	464–465	113
D.	Uso indebido de instalaciones médicas y ambulancias.....	466–474	113
E.	Civiles obligados a permanecer en una zona con el fin específico de poner a cubierto de un ataque la zona o a las fuerzas que se encontraran en ella.....	475–478	115
F.	Confundirse con la población civil para poner a cubierto a los combatientes contra los ataques .....	479–481	116
G.	Hechos constatados .....	482–488	117
H.	Conclusiones jurídicas.....	489–498	118
IX.	Obligación de Israel de tomar precauciones factibles para proteger a la población civil y los bienes de carácter civil en Gaza .....	499–652	120
A.	Advertencias.....	500–542	120
B.	Complejo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en la ciudad de Gaza .....	543–595	128
C.	Hospital Al-Quds, Tel al-Hawa, ciudad de Gaza.....	596–629	136
D.	Ataques contra el hospital Al-Wafa, 5 y 16 de enero de 2009.....	630–652	141
X.	Ataques indiscriminados de las fuerzas armadas de Israel que causaron muertos y heridos civiles .....	653–703	143
A.	Bombardeo de las fuerzas armadas de Israel en la calle Al-Fajura .....	653–654	143
B.	Hechos relacionados con los bombardeos con morteros hechos por las fuerzas armadas de Israel.....	655–666	144
C.	La posición de Israel.....	667–673	146
D.	Otros informes .....	674–686	148
E.	Hechos constatados .....	687–690	150
F.	Conclusiones jurídicas.....	691–703	150
XI.	Ataques deliberados contra la población civil.....	704–885	153
A.	Ataques contra las casas de Ateya al-Samouni y Wa'el al-Samouni en Az-Zaytun, que causaron la muerte de 23 miembros de la familia al-Samouni.....	706–735	153
B.	Muerte de civiles que trataban de abandonar sus hogares para dirigirse a zonas más seguras.....	736–801	160

C.	Información relativa a las instrucciones dadas a las fuerzas armadas de Israel respecto de abrir fuego contra civiles .....	802–808	173
D.	Conclusiones jurídicas respecto de los casos investigados por la Misión .....	809–821	175
E.	El ataque contra la mezquita de Al-Maqadma, 3 de enero de 2009.....	822–843	177
F.	El ataque contra la casa de la familia al-Daya, 6 de enero de 2009.....	844–866	180
G.	Ataque contra los pabellones funerarios de Abd al-Dayem.....	867–885	184
XII.	El uso de ciertas armas.....	886–912	187
A.	Fósforo blanco .....	887–901	187
B.	Dardos antipersonal ( <i>flechettes</i> ) .....	902–905	190
C.	Presunto uso de municiones que causan un tipo específico de herida .....	906–908	190
D.	Hechos constatados respecto del uso de municiones que causan un tipo específico de herida .....	909–910	191
E.	Denuncias respecto del uso de municiones con uranio empobrecido y uranio no empobrecido por las fuerzas armadas de Israel .....	911–912	192
XIII.	Ataques contra los cimientos de la vida civil en Gaza: destrucción de la infraestructura industrial, la producción alimentaria, instalaciones hídricas, plantas de tratamiento de aguas servidas y viviendas .....	913–1031	192
A.	La destrucción del molino harinero el-Bader .....	913–941	192
B.	La destrucción de las granjas avícolas Sawafeary .....	942–961	197
C.	La destrucción de la instalación hídrica y de aguas residuales .....	962–989	199
D.	Destrucción de viviendas.....	990–1007	203
E.	Análisis de la pauta de amplia destrucción de blancos económicos y relacionados con infraestructura .....	1008–1031	207
XIV.	La utilización de civiles palestinos como escudos humanos.....	1032–1106	211
A.	El caso de Majdi Abd Rabbo .....	1033–1063	211
B.	El caso de Abbas Ahmad Ibrahim Halawa .....	1064–1075	216
C.	El caso de Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami.....	1076–1085	217
D.	El caso de AD/03.....	1086–1088	219
E.	Negación de las denuncias por las fuerzas armadas israelíes .....	1089	220
F.	Hechos constatados .....	1090–1095	220
G.	Conclusiones jurídicas.....	1096–1106	222
XV.	Privación de libertad: residentes de Gaza detenidos durante las operaciones militares israelíes entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 .....	1107–1176	225
A.	Los fosos excavados en la arena de Al-Atatra.....	1112–1126	226
B.	Detención y trato abusivo de AD/02 .....	1127–1142	228
C.	AD/03 .....	1143–1163	231
D.	Hechos constatados .....	1164	235
E.	Conclusiones jurídicas.....	1165–1176	236

XVI.	Objetivos y estrategia de las operaciones militares de Israel en Gaza .....	1177–1216	241
A.	Planificación.....	1178–1191	241
B.	La determinación de objetivos estratégicos en el pensamiento militar israelí	1192–1199	244
C.	Declaraciones oficiales de Israel sobre los objetivos de las operaciones militares en Gaza .....	1200–1202	246
D.	La estrategia para lograr los objetivos.....	1203–1212	247
E.	Conclusiones .....	1213–1216	249
XVII.	El impacto del bloqueo y de las operaciones militares en el pueblo de Gaza y sus derechos humanos.....	1217–1335	250
A.	La economía, los medios de subsistencia y el empleo.....	1220–1233	250
B.	Alimentos y nutrición .....	1234–1241	254
C.	Vivienda .....	1242–1245	255
D.	Agua y saneamiento .....	1246–1249	257
E.	Medio ambiente.....	1250–1251	258
F.	Salud física y mental .....	1252–1267	258
G.	Educación .....	1268–1274	261
H.	Impacto en las mujeres y los niños.....	1275–1282	263
I.	Personas con discapacidades .....	1283–1291	265
J.	Impacto en la asistencia humanitaria prestada por las Naciones Unidas .....	1292–1299	266
K.	Análisis jurídico.....	1300–1335	268
XVIII.	La continua detención del soldado israelí Gilad Shalit .....	1336–1344	275
	Sección B: violencia interna.....	1345–1589	277
XIX.	Violencia interna y actos dirigidos contra los afiliados de Fatah por los servicios de seguridad controlados por las autoridades de Gaza.....	1345–1372	277
A.	Hechos constatados .....	1366–1368	281
B.	Conclusiones jurídicas.....	1369–1372	282
	Ribera Occidental, incluido Jerusalén Oriental.....	1373–1380	283
XX.	Tratamiento de los palestinos de la Ribera Occidental por las fuerzas de seguridad israelíes, incluido el uso de fuerza excesiva o letal durante manifestaciones.....	1381–1440	284
A.	Violencia por parte de colonos en la Ribera Occidental en el período anterior a las operaciones militares israelíes en Gaza.....	1384–1393	285
B.	El incremento del nivel de la fuerza empleada a partir del fin de las operaciones en Gaza .....	1394–1404	289
C.	El papel de la impunidad .....	1405–1409	292
D.	Análisis jurídico y conclusiones .....	1410–1440	293

XXI.	Detención de palestinos en prisiones israelíes .....	1441–1507	299
A.	Cuestiones vinculadas con las operaciones militares llevadas a cabo por Israel en Gaza en diciembre y enero .....	1449–1487	301
B.	Análisis jurídico y conclusiones .....	1488–1507	312
XXII.	Violaciones del derecho a la libertad de circulación y de acceso cometidas por Israel .....	1508–1549	316
A.	Restricciones a la circulación que afectaron a la labor de la Misión .....	1515–1516	318
B.	La circulación y el acceso y las operaciones militares israelíes en Gaza.....	1517–1519	318
C.	Cierres de la Ribera Occidental durante las operaciones israelíes en Gaza ....	1520–1523	319
D.	Nuevas medidas encaminadas a formalizar la separación de Gaza y la Ribera Occidental .....	1524–1527	320
E.	Circulación y acceso, situación actual .....	1528–1534	321
F.	Jerusalén: aceleración de la "transferencia silenciosa" .....	1535–1537	323
G.	Nuevos asentamientos, expropiaciones de tierras y demolición de aldeas en la Zona C .....	1538–1539	324
H.	Uniando los puntos .....	1540–1541	324
I.	Análisis jurídico y conclusiones .....	1542–1549	325
XXIII.	Violencia interna, medidas dirigidas contra los partidarios de Hamas y restricciones a las libertades de reunión y de expresión por parte de la Autoridad Palestina .....	1550–1589	327
A.	Campaña de represión de Hamas y otros partidos islámicos llevada a cabo por la Autoridad Palestina .....	1555–1563	328
B.	Libertad de prensa, libertad de expresión y opinión.....	1564–1570	331
C.	Libertad de reunión: represión de las manifestaciones durante las operaciones militares israelíes en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 .....	1571–1575	333
D.	Análisis jurídico.....	1576–1583	334
E.	Conclusiones .....	1584–1589	335
Tercera parte: Israel			
XXIV.	El impacto en los civiles de los ataques con cohetes y morteros lanzados por grupos armados palestinos contra el sur de Israel .....	1594–1691	337
A.	Resumen del fuego de cohetes y morteros entre el 18 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2009 .....	1600–1609	338
B.	Grupos armados palestinos pertinentes .....	1610–1615	340
C.	El tipo de cohetes y morteros que poseen los grupos armados palestinos .....	1616–1623	341
D.	Los ataques con cohetes y morteros lanzados por los grupos armados palestinos contra Israel .....	1624–1628	343
E.	Declaraciones de los grupos armados palestinos acerca de sus lanzamientos de cohetes contra Israel.....	1629–1633	344

F.	Declaraciones hechas por las autoridades de Gaza a la Misión .....	1634–1636	345
G.	Medidas de precaución en vigor en el sur de Israel .....	1637–1646	345
H.	Impacto del fuego de cohetes y morteros en las comunidades del sur de Israel .....	1647–1681	347
I.	Análisis jurídico y conclusiones .....	1682–1686	354
J.	Conclusiones .....	1687–1691	355
XXV.	Represión de la disidencia en Israel, derecho de acceso a la información y tratamiento dado a los defensores de los derechos humanos .....	1692–1772	356
A.	Protestas dentro de Israel .....	1697–1711	357
B.	Respuestas judiciales frente a los arrestos de participantes en las protestas .....	1712–1718	361
C.	El interrogatorio de activistas políticos por los Servicios Generales de Seguridad .....	1719–1723	362
D.	Libertad de asociación y trato dado a las organizaciones de derechos humanos dentro de Israel .....	1724–1732	363
E.	El acceso de los medios de comunicación y los observadores de derechos humanos a Gaza antes de las operaciones militares, durante ellas y después de su finalización .....	1733–1751	365
F.	Análisis jurídico y conclusiones .....	1752–1772	368
Cuarta parte: responsabilización y recursos judiciales			
XXVI.	Procedimientos y respuestas de Israel ante las denuncias de violaciones cometidas por sus fuerzas armadas contra palestinos .....	1773–1835	373
A.	El sistema de investigación y enjuiciamiento de Israel .....	1789–1803	375
B.	Evaluación jurídica .....	1804–1835	378
XXVII.	Procedimientos llevados a cabo por las autoridades palestinas .....	1836–1848	384
A.	Procedimientos relacionados con acciones en la Franja de Gaza .....	1836–1842	384
B.	Procedimientos relacionados con acciones en la Ribera Occidental .....	1843–1848	386
XXVIII.	Jurisdicción universal .....	1849–1857	387
XXIX.	Reparación .....	1858–1873	389
A.	El derecho a un recurso y a reparación con arreglo al derecho internacional .....	1861–1866	390
B.	Indemnización y reparaciones al pueblo palestino de la Franja de Gaza .....	1867–1873	391
Quinta parte: conclusiones y recomendaciones			
XXX.	Conclusiones .....	1874–1966	393
A.	Observaciones finales .....	1874–1876	393
B.	Las operaciones militares israelíes en Gaza: pertinencia y relación con las políticas de Israel respecto del territorio palestino ocupado .....	1877–1879	393
C.	Naturaleza, objetivos y metas de las operaciones militares israelíes en Gaza .....	1880–1895	395

---

D.	Ocupación, resiliencia y sociedad civil .....	1896–1899	397
E.	Ataques con cohetes y morteros en Israel.....	1900–1902	398
F.	Voces discrepantes en Israel.....	1903–1904	398
G.	Los efectos de la deshumanización.....	1905–1910	399
H.	La situación intrapalestina .....	1911	400
I.	La necesidad de protección y el papel de la comunidad internacional .....	1912–1917	401
J.	Resumen de las constataciones jurídicas .....	1918–1956	402
K.	La necesidad de rendición de cuentas.....	1957–1966	410
XXXI.	Recomendaciones .....	1967–1979	411
	Anexos .....		419

## Abreviaturas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ACRI	Asociación pro Derechos Civiles en Israel
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIA	Agencia Central de Inteligencia
CLA	Administración de Coordinación y Enlace
CMWU	Servicio de Aguas de los Municipios de la Costa
COGAT	Coordinador de las Actividades Gubernamentales en los Territorios
COHRE	Centre on Housing Rights and Evictions
FAI	Fuerza Aérea de Israel
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FDI	Fuerzas de Defensa de Israel
FNI	Fuerzas Navales de Israel
GPS	sistema mundial de determinación de posición
ICHR	Comisión Independiente para los Derechos Humanos
IRIN	Red Regional Integrada de Información
JTA	Jewish Telegraphic Agency
MADA	Centro Palestino para el Desarrollo y la Libertad de Prensa
MDA	Magen David Adom
OCAH	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
OLP	Organización de Liberación de Palestina
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organización no gubernamental
OOPS	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PCATI	Comité Público contra la Tortura en Israel
PCHR	Centro Palestino para los Derechos Humanos
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PPP	Partido del Pueblo Palestino

SPMLR	Sociedad Palestina de la Media Luna Roja
TAWTHEQ	Comisión Central para la Documentación y Búsqueda de Criminales de Guerra Israelíes
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
UNOSAT	Programa sobre Aplicaciones Operacionales de Satélite

## Resumen Ejecutivo

### A. Introducción

1. El 3 de abril de 2009, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos creó la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza con el mandato de "investigar todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él".
2. El Presidente designó al juez Richard Goldstone, ex juez del Tribunal Constitucional de Sudáfrica y Fiscal de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda, para que encabezase la Misión. Los otros tres miembros designados fueron: la profesora Christine Chinkin, catedrática de derecho internacional en la London School of Economics and Political Science, que fue miembro de la Misión de Verificación de Alto Nivel a Beit Hanoun (2008); la Sra. Hina Jilani, letrada del Tribunal Supremo del Pakistán y ex Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, que formó parte de la Comisión Internacional de Investigación para Darfur (2004); y el coronel Desmond Travers, ex oficial de las Fuerzas de Defensa de Irlanda y miembro de la Junta Directiva del Instituto de Investigación Penal Internacional.
3. Como es su práctica habitual, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) creó una secretaría para dar apoyo a la Misión.
4. La Misión entendió que su mandato le obligaba a considerar que la población civil de la región debía constituir su máxima preocupación en lo referido a las violaciones del derecho internacional.
5. La Misión se reunió por primera vez en Ginebra del 4 al 8 de mayo de 2009. Además, la Misión se reunió en Ginebra el 20 de mayo, y los días 4 y 5 de julio, así como del 1º al 4 de agosto de 2009. La Misión realizó tres visitas sobre el terreno: dos a la Franja de Gaza, del 30 de mayo al 6 de junio, y del 25 de junio al 1º de julio de 2009; y una a Ammán, los días 2 y 3 de julio de 2009. Varios miembros de la secretaría de la Misión fueron asignados a Gaza entre el 22 de mayo y el 4 de julio de 2009 para realizar investigaciones sobre el terreno.
6. El 7 de mayo de 2009 se enviaron notas verbales a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los órganos y organismos de las Naciones Unidas. El 8 de junio de 2009, la Misión realizó un llamamiento en el que invitó a todas las personas y organizaciones interesadas a que remitiesen información y documentación pertinentes para asistirle en la ejecución de su mandato.
7. Los días 28 y 29 de junio de 2009, se celebraron audiencias públicas en Gaza, y los días 6 y 7 de julio en Ginebra.
8. La Misión trató en repetidas ocasiones de obtener la cooperación del Gobierno de Israel. Tras numerosos intentos fallidos, la Misión procuró y obtuvo la asistencia del Gobierno de Egipto para que le permitiese entrar en la Franja de Gaza al través del cruce de Rafah.
9. La Misión se benefició del apoyo y la cooperación de la Autoridad Palestina y de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas. Debido a la falta de cooperación del Gobierno de Israel, la Misión no pudo reunirse en la Ribera Occidental

con miembros de la Autoridad Palestina. Sí lo hizo, no obstante, en Ammán, con funcionarios de la Autoridad Palestina, entre ellos un ministro del Consejo. Durante sus visitas a la Franja de Gaza, la Misión celebró reuniones con altos funcionarios de las autoridades de Gaza, que brindaron plena cooperación y apoyo a la Misión.

10. Con posterioridad a las audiencias públicas celebradas en Ginebra, se informó a la Misión de que un participante palestino, el Sr. Muhammad Srour, había sido detenido por las fuerzas de seguridad de Israel cuando regresaba a la Ribera Occidental. Preocupó a la Misión que su detención pudiera haber sido consecuencia de su comparecencia ante ella. La Misión está en contacto con él y continúa vigilando la marcha de los acontecimientos.

## **B. Metodología**

11. Para aplicar su mandato, la Misión decidió que debía examinar cualesquiera actos que, realizados por cualquiera de las partes, pudieran haber constituido violaciones de las normas internacionales de derechos humanos o del derecho humanitario internacional. El mandato también exigía a la Misión examinar actos conexos en la totalidad del territorio palestino ocupado y en Israel.

12. En relación con el alcance temporal de su investigación, la Misión decidió centrarse básicamente en los acontecimientos, actos o circunstancias que hubieran acaecido o se hubieran dado desde el 19 de junio de 2008, cuando el Gobierno de Israel y Hamas acordaron una cesación del fuego. La Misión también ha tenido en cuenta cuestiones que, ocurridas tras el fin de las operaciones militares y susceptibles de constituir violaciones continuadas de las normas de derechos humanos y del derecho humanitario internacional, tuvieran relación con las operaciones militares o fueran consecuencia de ellas, hasta el 31 de julio de 2009.

13. La Misión también analizó los antecedentes históricos de los acontecimientos que llevaron a las operaciones en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 y los vínculos existentes entre estas operaciones y las políticas de carácter más amplio aplicadas por Israel al territorio palestino ocupado.

14. La Misión consideró que la referencia que figura en su mandato a las violaciones cometidas "en el contexto" de las operaciones militares de diciembre y enero le obligaba a incluir las restricciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales relacionadas con las estrategias y acciones de Israel en el marco de sus operaciones militares.

15. El marco normativo de la Misión ha sido el derecho internacional general, la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho penal internacional.

16. El presente informe no pretende ser exhaustivo en su documentación del muy elevado número de incidentes pertinentes que acaecieron en el período que abarca el mandato de la Misión. No obstante, la Misión considera que el informe es ilustrativo de los principales patrones de violación. En Gaza, la Misión investigó 36 incidentes.

17. La Misión basó sus tareas en un análisis independiente e imparcial de la observancia por las partes de sus obligaciones en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional en el contexto del reciente conflicto en Gaza, y en los criterios de investigación internacionales desarrollados por las Naciones Unidas.

18. La Misión adoptó un enfoque integrador en la recopilación de información y al recabar puntos de vista. Los métodos para la recopilación de información fueron: a) el examen de los informes procedentes de diferentes fuentes; b) las entrevistas con las

víctimas, testigos y otras personas que pudieran tener información pertinente; c) las visitas sobre el terreno a lugares concretos de Gaza en los que se habían producido incidentes; d) el análisis de imágenes de vídeo y fotografías, incluyendo imágenes obtenidas por satélite; e) el examen de los informes médicos sobre heridas a víctimas; f) el estudio forense de las armas y restos de munición recogidos en los lugares donde se habían producido incidentes; g) las reuniones con diversos interlocutores; h) las invitaciones cursadas para la aportación de información en relación con las necesidades de la Misión en materia de investigación; i) la amplia difusión de un llamamiento general para la presentación de comunicaciones escritas; j) las audiencias públicas celebradas en Gaza y en Ginebra.

19. La Misión celebró 188 entrevistas individuales. Revisó más de 300 informes, comunicaciones y documentación de otro tipo que había sido investigada por su propia iniciativa, recibida en respuesta a su llamamiento de comunicaciones y notas verbales o proporcionada durante reuniones o por otros conductos, lo que supuso en conjunto más de 10.000 páginas, más de 30 vídeos y 1.200 fotografías.

20. Al negarse a cooperar con la Misión, el Gobierno de Israel impidió a ésta no sólo reunirse con funcionarios gubernamentales israelíes, sino también viajar a Israel para entrevistar a víctimas israelíes, así como a la Ribera Occidental para encontrarse con representantes de la Autoridad Palestina y víctimas palestinas.

21. En la Franja de Gaza, la Misión realizó visitas sobre el terreno, que incluyeron investigaciones de lugares en que se habían producido incidentes. Ello permitió a la Misión observar por sí misma la situación sobre el terreno, y hablar con muchos testigos y otras personas con conocimiento de los hechos.

22. El objetivo de las audiencias públicas, que fueron retransmitidas en directo, fue permitir que las víctimas, testigos y expertos de todas las partes del conflicto se dirigiesen directamente al mayor número de personas posible, tanto en la región como en la comunidad internacional. La Misión dio prioridad a la participación de víctimas y personas procedentes de las comunidades afectadas. Los 38 testimonios públicos se refirieron a meros hechos, así como a cuestiones de índole jurídica y militar. La Misión se había propuesto en un principio celebrar audiencias en Gaza, Israel y la Ribera Occidental. No obstante, al serle denegado el acceso a Israel y a la Ribera Occidental, tomó la decisión de celebrar las audiencias con participantes de Israel y la Ribera Occidental en Ginebra.

23. Para establecer sus conclusiones, la Misión trató de basarse fundamentalmente, y siempre que ello fue posible, en la información que había obtenido por sí misma. La información transmitida por terceros, en particular informes, declaraciones juradas y notas de prensa, se usó básicamente para corroborar la considerada de primera mano.

24. Las conclusiones definitivas de la Misión sobre la fiabilidad de la información recibida se basaban en su propia valoración de la credibilidad y fiabilidad de los testigos con los que se entrevistó la Misión, verificando las fuentes y la metodología utilizada en los informes y documentos aportados por terceros, cotejando entre sí el material y la información pertinentes, y adoptándose la decisión de si, en todos los casos, la Misión contaba con suficiente información creíble y fidedigna como para poder llegar de hecho a una conclusión.

25. Sobre esta base, la Misión ha determinado, en la medida de su capacidad, los hechos que han quedado probados. En muchos casos, ha concluido que se han cometido actos que acarreaban responsabilidad penal individual. En todos estos casos, ha considerado que existía información suficiente para probar los elementos objetivos de los delitos en cuestión. En casi todos los casos la Misión ha podido determinar si, aparentemente, los actos en cuestión fueron o no realizados de forma deliberada o temeraria, o a sabiendas de que las consecuencias que se derivarían de ellos se considerarían parte del curso normal de los acontecimientos. La Misión se ha referido así en muchos casos al elemento intencional

del acto pertinente (*mens rea*). La Misión aprecia plenamente la importancia que reviste la presunción de inocencia: las conclusiones del informe no subvierten la validez de este principio. Las conclusiones no se proponen identificar a las personas responsables a título individual de la comisión de delitos ni aspiran a llegar a revestir el nivel de prueba exigible en juicios penales.

26. A fin de ofrecer a las partes concernidas ocasión de presentar información adicional al caso y de expresar su posición y responder a alegaciones, la Misión también presentó listas exhaustivas de preguntas al Gobierno de Israel, la Autoridad Palestina y las autoridades de Gaza antes de ultimar sus análisis y redactar sus conclusiones. La Misión recibió respuestas de la Autoridad Palestina y las autoridades de Gaza, pero no de Israel.

## C. Hechos investigados por la Misión, y conclusiones sobre los hechos y de índole jurídica

### Territorio palestino ocupado: Franja de Gaza

#### 1. Bloqueo o cierre de territorios

27. La Misión se centró (cap. V) en el proceso de aislamiento económico y político impuesto por Israel a la Franja de Gaza, generalmente denominado bloqueo. Este bloqueo incluye medidas como las restricciones a las mercancías que pueden importarse a Gaza, el cierre de los cruces fronterizos al paso de personas, mercancías y servicios, a veces durante días, e incluso cortes en el suministro de combustible y electricidad. La economía de Gaza se ve además gravemente afectada por la reducción de la zona pesquera en la que pueden faenar los pescadores palestinos y por la creación de un área de disuasión a lo largo de la frontera entre Gaza e Israel, que reduce la superficie de tierra disponible para tareas agrícolas e industriales. Además de crear una situación de emergencia, el cierre de territorios ha debilitado considerablemente la capacidad de la población y del sector sanitario, del servicio de suministro de agua y de otros sectores públicos para responder a la situación de emergencia creada por las operaciones militares.

28. La Misión es de la opinión que Israel continúa obligado, en virtud del cuarto Convenio de Ginebra, y en toda la medida en que así se lo permitan los medios a su alcance, a garantizar el suministro de alimentos, material médico y hospitalario y otros artículos con los que hacer frente a las necesidades humanitarias de la población de la Franja de Gaza, y ello sin condiciones ni reservas.

#### 2. Visión de conjunto sobre las operaciones militares de Israel en la Franja de Gaza y las bajas ocasionadas

29. Israel desplegó su armada, fuerza aérea y ejército en una operación bautizada, en clave militar, como operación "Plomo Fundido". Las operaciones militares en la Franja de Gaza se realizaron en dos fases principales, la fase aérea y la fase terrestre, y se prolongaron del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009. La ofensiva israelí comenzó con un ataque aéreo de una semana de duración, entre el 27 de diciembre y el 3 de enero de 2009. La fuerza aérea continuó desempeñando una función importante en la prestación de asistencia y cobertura a las fuerzas terrestres entre el 3 y el 18 de enero de 2009. El ejército fue responsable de la invasión terrestre, que comenzó el 3 de enero de 2009, cuando tropas de tierra se adentraron en Gaza procedentes del norte y el este. La información disponible indica que las Brigadas Golani y Givati y la Brigada Paracaidista, así como cinco Brigadas Mecanizadas, participaron en la invasión. La armada se utilizó en parte para bombardear la costa de Gaza durante las operaciones. En el capítulo VI también

se ubican los incidentes investigados por la Misión, que se describen en los capítulos VII a XV, en el contexto de las operaciones militares.

30. Las estadísticas sobre el número de palestinos que perdieron la vida durante las operaciones militares son dispares. De acuerdo con una amplia investigación de campo, organizaciones no gubernamentales (ONG) sitúan el número total de personas muertas entre 1.387 y 1.417. Las autoridades de Gaza informaron de 1.444 víctimas mortales. El Gobierno de Israel considera que esta cifra fue de 1.166. Los datos proporcionados por fuentes no gubernamentales sobre el porcentaje de civiles entre las víctimas mortales son en general concomitantes y suscitan muy serias inquietudes sobre la forma en que Israel llevó a cabo las operaciones militares en Gaza.

31. Según el Gobierno de Israel, durante las operaciones militares hubo 4 víctimas mortales israelíes en el sur de Israel, de las cuales 3 eran civiles y 1 militar. Murieron debido a ataques de cohetes y morteros lanzados por grupos armados palestinos. Además, nueve soldados israelíes resultaron muertos durante combates mantenidos dentro de la Franja de Gaza, cuatro de ellos a resultas de disparos procedentes de sus propias unidades.

### **3. Ataques de las fuerzas israelíes contra edificios y personas adscritos a las autoridades de Gaza, en particular la policía**

32. Las fuerzas armadas de Israel lanzaron numerosos ataques contra edificios y personas adscritos a las autoridades de Gaza. En lo que respecta a los ataques a edificios, la Misión estudió los ataques israelíes contra el edificio del Consejo Legislativo Palestino y la principal prisión de Gaza (cap. VII). Ambos edificios resultaron destruidos y están fuera de uso. Responsables del Gobierno de Israel y de las fuerzas armadas justificaron en sus declaraciones los ataques aduciendo que las instituciones políticas y administrativas de Gaza son parte de la "infraestructura terrorista de Hamas". La Misión rechaza esta posición. Considera que no existen pruebas de que el edificio del Consejo Legislativo y la prisión principal de Gaza contribuyesen de forma efectiva a las actividades militares. De acuerdo con la información de que dispone, la Misión concluye que los ataques a estos edificios constituyeron ataques deliberados contra bienes de carácter civil que violaron la norma del derecho internacional humanitario consuetudinario que dicta que los ataques deben limitarse estrictamente a objetivos militares. Estos hechos indican además la comisión de una violación grave, materializada en la amplia destrucción de bienes, no justificada por la necesidad militar y realizada de forma ilícita y arbitraria.

33. La Misión examinó los ataques contra 6 instalaciones policiales, 4 de ellos durante los primeros minutos de las operaciones militares, el 27 de diciembre de 2008, en los que murieron 99 policías y 9 civiles. En conjunto, los aproximadamente 240 policías que resultaron muertos por las fuerzas israelíes constituyen más de un sexto de las bajas palestinas. Las circunstancias de los ataques parecen indicar —algo confirmado por el informe del Gobierno de Israel de julio de 2009 sobre las operaciones militares— que se atacó y dio muerte deliberadamente a los policías al considerarse que la policía, como institución, o una mayoría de los miembros de la policía a título individual, forman parte, a ojos del Gobierno de Israel, de las fuerzas militares palestinas en Gaza.

34. Para estudiar si los ataques contra la policía fueron compatibles con el principio de distinción entre objetivos y personas civiles y militares, la Misión analizó la evolución institucional de la policía de Gaza desde que Hamas adquirió el control total de Gaza en julio de 2007 y refundió la policía de Gaza con la "Fuerza Ejecutiva" que había creado tras su victoria en las elecciones. La Misión considera que, si bien un gran número de policías de Gaza fueron reclutados entre seguidores de Hamas o miembros de grupos armados palestinos, la policía de Gaza era un organismo civil encargado de hacer cumplir la ley. La Misión también concluye que no puede afirmarse que los policías muertos el 27 de diciembre de 2008 estuvieran tomando parte directa en las hostilidades y que, por lo tanto,

en su condición de personal civil, no habían perdido la inmunidad que corresponde a los civiles frente a cualquier ataque directo. La Misión acepta que pueda haber miembros de la policía de Gaza que, a título particular, sean al mismo tiempo miembros de grupos armados palestinos y, por ende, combatientes. Concluye, no obstante, que los ataques contra las instalaciones policiales durante el primer día de las operaciones armadas no consiguieron encontrar el justo y aceptable equilibrio entre la ventaja militar directa que se preveía conseguir (a saber, la muerte de aquellos policías que pudieran haber sido miembros de grupos armados palestinos) y la pérdida de vidas civiles (es decir, el resto de los policías muertos y las personas civiles que inevitablemente debían encontrarse presentes o en las proximidades), y que, por consiguiente, dichos ataques violaron el derecho internacional humanitario.

#### **4. Obligación de los grupos armados palestinos en Gaza de tomar precauciones factibles para proteger a la población civil y los bienes de carácter civil**

35. La Misión examinó la cuestión de si los grupos armados palestinos violaban su obligación de proceder con moderación y tomar todas las precauciones posibles para proteger a la población civil de Gaza de los peligros intrínsecos de las operaciones militares (cap. VIII) y, en caso afirmativo, en qué medida. La Misión comprobó que las personas a las que entrevistó en Gaza tenían cierta reticencia a hablar de las actividades de los grupos armados. Sobre la base de la información reunida, la Misión determinó que durante las operaciones militares había grupos armados palestinos en las zonas urbanas, desde donde lanzaban cohetes. Una explicación posible es que tal vez no fuera fácil distinguir en todo momento a los combatientes palestinos de la población civil. No obstante, la Misión no encontró pruebas de que los grupos armados palestinos hubieran dirigido a los civiles a zonas en que se lanzaban ataques ni de que los obligaran a permanecer en las cercanías de las zonas abarcadas.

36. Aunque los incidentes investigados por la Misión no permitieron determinar que se utilizaran las mezquitas para fines militares o para encubrir actividades militares, no puede excluirse la posibilidad de que así ocurriera en otros casos. La Misión no encontró pruebas en apoyo de las denuncias de que las autoridades de Gaza o los grupos armados palestinos se sirvieran de los hospitales para encubrir actividades militares ni de que se utilizaran ambulancias para transportar a combatientes o para otros fines militares. Sobre la base de sus propias investigaciones y de declaraciones de funcionarios de las Naciones Unidas, la Misión excluye la posibilidad de que grupos armados palestinos participaran en actividades de combate desde locales de las Naciones Unidas que se utilizaron como albergue durante las operaciones militares. Sin embargo, la Misión no puede descartar la posibilidad de que hubiera grupos armados palestinos activos en las cercanías de locales de las Naciones Unidas y de hospitales. Aunque la conducción de hostilidades en zonas construidas no constituye por sí misma una violación del derecho internacional, los grupos armados palestinos, en los casos en que lanzaron ataques cerca de edificios civiles o protegidos, expusieron innecesariamente a peligros a la población de Gaza.

#### **5. Obligación de Israel de tomar precauciones factibles para proteger a la población civil y los bienes de carácter civil en Gaza**

37. La Misión examinó la cuestión del grado en que las fuerzas armadas israelíes habían cumplido su obligación de tomar todas las medidas posibles para proteger a la población civil de Gaza, y en particular la de anunciar previamente los ataques (cap. IX). La Misión reconoce que Israel hizo esfuerzos significativos para advertir a la población mediante llamadas telefónicas, folletos y transmisiones de radio, y reconoce que en algunos casos, especialmente cuando las advertencias fueron suficientemente específicas, alentaron a los residentes a que abandonaran una determinada zona y se pusieran a salvo del peligro. Sin embargo, la Misión también tomó nota de algunos factores que socavaron la eficacia de las

advertencias. Entre ellos cabe mencionar la falta de detalle (y por lo tanto de credibilidad) de muchos de los mensajes telefónicos grabados y de los folletos. La credibilidad de las instrucciones de trasladarse a centros urbanos por razones de seguridad también se vio minada por el hecho de que los propios centros urbanos fueran objeto de intensos ataques durante la etapa aérea de las operaciones militares. La Misión también examinó la práctica de arrojar explosivos más livianos sobre los techos antes del ataque propiamente dicho. La Misión llega a la conclusión de que esa técnica no es tan efectiva como una verdadera advertencia y constituye una forma de ataque contra los civiles que viven en el edificio. Por último, la Misión pone de relieve que anunciar un ataque no libera a los comandantes y a sus subordinados de la responsabilidad de tomar todas las medidas posibles para distinguir entre civiles y combatientes.

38. La Misión también examinó las precauciones adoptadas por las fuerzas armadas israelíes en relación con tres ataques concretos. El 15 de enero de 2009, la oficina sobre el terreno del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados Palestinos en el Cercano Oriente (OOPS) en la ciudad de Gaza fue bombardeada con munición altamente explosiva y de fósforo blanco. La Misión observa que el ataque fue sumamente peligroso, ya que en esa oficina se albergaban de 600 a 700 civiles y había un gran depósito de combustible. Las fuerzas armadas israelíes continuaron su ataque durante varias horas a pesar de haber sido plenamente advertidas de los riesgos que se planteaban. La Misión llega a la conclusión de que las fuerzas armadas israelíes violaron el requisito del derecho internacional consuetudinario de tomar todas las precauciones factibles en la elección de medios y métodos de ataque con miras a evitar o, por lo menos, reducir al mínimo las muertes de civiles y las heridas a civiles y los daños a bienes de carácter civil.

39. La Misión también ha determinado que, el mismo día, las fuerzas armadas israelíes atacaron directa e intencionalmente el hospital al-Quds de la ciudad de Gaza y su garaje de ambulancias con bombas de fósforo blanco. El ataque causó incendios que se tardó más de un día en extinguir, y causó pánico entre los enfermos y los heridos que debieron ser evacuados. La Misión ha llegado a la conclusión de que en ningún momento se dio el aviso de ataque inminente. Sobre la base de su investigación, la Misión rechaza la afirmación de que desde el hospital se abrió fuego contra las fuerzas armadas israelíes.

40. La Misión examinó los intensos ataques de artillería, también con munición de fósforo blanco, dirigidos contra el hospital al-Wafa, situado en la región oriental de la ciudad de Gaza. Se trata de un hospital para pacientes que reciben tratamiento a largo plazo o que tienen heridas particularmente graves. Sobre la base de la información reunida, la Misión determinó que en ambos casos había habido una violación de la prohibición de atacar hospitales civiles. La Misión también pone de relieve que las alertas en forma de folletos y mensajes telefónicos grabados demostraron, en el caso del hospital de al-Wafa, la total ineficacia de determinados tipos de alertas generales.

## **6. Ataques indiscriminados de las fuerzas israelíes que causaron muertos y heridos civiles**

41. La Misión examinó el bombardeo con proyectiles de mortero del cruce de caminos de Al-Fajura en Yabalia, cerca de una escuela del OOPS que en ese momento servía de refugio a más de 1.300 personas (cap. X). Las fuerzas armadas israelíes lanzaron por lo menos cuatro granadas de mortero. Una cayó en el patio de una casa y dio muerte a las 11 personas que se encontraban en ella en ese momento. Otras tres cayeron en la calle Al-Fajura y causaron la muerte de por lo menos 24 personas, en tanto que unas 40 resultaron heridas. La Misión examinó en detalle las declaraciones efectuadas por representantes del Gobierno de Israel con arreglo a las cuales el ataque se había lanzado en respuesta a un ataque con proyectiles de mortero lanzados por un grupo armado palestino.

En tanto que la Misión no excluye la posibilidad de que haya sido así, considera que la credibilidad de las declaraciones israelíes se ve afectada por una serie de incoherencias, contradicciones e inexactitudes fácticas en las declaraciones que hicieron para justificar el ataque.

42. Al formular sus conclusiones jurídicas sobre el ataque contra el cruce de caminos de Al-Fajura, la Misión reconoce que para todos los ejércitos las decisiones sobre la proporcionalidad, es decir, la ponderación de las ventajas militares que pueden obtenerse en contraposición con el riesgo de matar a civiles, dará lugar en algunos casos a dilemas muy auténticos. La Misión no considera que este caso haya sido de ese tipo. El lanzamiento de por lo menos cuatro granadas de mortero para tratar de dar muerte a un pequeño número de personas determinadas, en un lugar en que había un gran número de civiles dedicados a sus tareas cotidianas, además de 1.368 personas alojadas en un albergue cercano, no se condice con lo que un comandante razonable habría considerado como riesgo aceptable de vidas de civiles a cambio de la ventaja militar perseguida. Por lo tanto, la Misión considera que el ataque fue indiscriminado, en violación del derecho internacional y en violación del derecho a la vida de los civiles palestinos que resultaron muertos en esos incidentes.

## **7. Ataques deliberados contra la población civil**

43. La Misión investigó 11 incidentes en los que las fuerzas armadas israelíes lanzaron ataques directos y letales contra civiles (cap. XI). Los hechos establecidos en todos los casos, a excepción de uno, no indican la presencia de ningún objetivo militar justificable. Los dos primeros fueron ataques contra casas del vecindario de As-Samuni, en la parte sur de la ciudad de Gaza, incluido el ataque de artillería contra una casa en que las fuerzas armadas israelíes habían obligado a refugiarse a civiles palestinos. El grupo siguiente de siete incidentes tuvo que ver con civiles contra los que se abrió fuego cuando trataban de abandonar sus casas para ir a un lugar más seguro. Estas personas portaban banderas blancas y, en algunos casos, estaban cumpliendo órdenes de las fuerzas israelíes. Los hechos reunidos por la Misión indican que todos los incidentes ocurrieron en circunstancias en que las fuerzas armadas palestinas controlaban la zona y habían previamente establecido contacto o por lo menos habían observado a las personas a las que posteriormente atacaron, de modo que tenían que saber que eran civiles. En la mayoría de los casos, las consecuencias de los ataques de los israelíes contra civiles se vieron agravadas por su negativa a permitir la evacuación de los heridos o el acceso a las ambulancias.

44. Estos incidentes indican que las instrucciones dadas a las fuerzas armadas israelíes que penetraron en Gaza eran demasiado laxas en cuanto al uso de fuego letal contra la población civil. La Misión encontró corroboración creíble de esta tendencia en los testimonios de soldados israelíes que figuraban en las dos publicaciones que examinó la Misión.

45. La Misión también examinó un incidente en que se atacó a una mezquita con un misil durante las oraciones de la tarde, lo que causó la muerte de 15 personas, y otro ataque con municiones tipo flechita (bala explosiva que libera centenares de proyectiles en forma de dardos antes del impacto) contra un grupo de familia y vecinos que recibían condolencias en una tienda, lo que dio lugar a la muerte de cinco civiles. A juicio de la Misión, esos ataques constituyen ataques intencionales contra la población civil y bienes de carácter civil.

46. A partir de los hechos determinados en los casos que anteceden, la Misión llega a la conclusión de que la conducta de las fuerzas armadas israelíes supone graves infracciones del Cuarto Convenio de Ginebra en relación con las muertes indiscriminadas y el deseo deliberado de causar grandes sufrimientos a personas protegidas y, por esa razón, dan lugar a responsabilidad penal individual. También llega a la conclusión de que la decisión de

atacar y matar arbitrariamente a civiles palestinos constituye una violación del derecho a la vida.

47. El último incidente se relaciona con el bombardeo de una casa que provocó la muerte de 22 personas de una familia. La posición de Israel a este respecto es que se trató de un "error operacional" y que el blanco a que se apuntaba era una casa vecina en que había armas almacenadas. Sobre la base de su investigación, la Misión expresa considerables dudas respecto de la versión del incidente que han dado las autoridades israelíes. La conclusión a que llega la Misión es que, si se cometió efectivamente un error, no puede decirse que fuera un caso de muerte deliberada. Sin embargo, la responsabilidad de Israel como Estado por un acto internacionalmente ilícito quedaría en pie.

## **8. Utilización de ciertas armas**

48. Sobre la base de su investigación de los incidentes con uso de armas tales como el fósforo blanco y los misiles tipo flechita, la Misión, si bien acepta que el derecho internacional todavía no prohíbe el fósforo blanco, concluye que las fuerzas armadas israelíes fueron sistemáticamente irresponsables al decidir utilizarlas en zonas urbanizadas. Además, los médicos que trataron a los pacientes que tenían quemaduras de fósforo blanco dijeron que estas eran graves y, en ocasiones, no tratables. La Misión opina que habría que considerar seriamente la posibilidad de prohibir el uso del fósforo blanco en zonas urbanizadas. En cuanto a las flechitas, la Misión observa que se trata de un arma que no discrimina entre objetivos después de la detonación. Por lo tanto, son particularmente inadecuadas para su uso en zonas urbanas, donde todo permite suponer que habrá civiles.

49. Aunque la Misión no está en condiciones de aseverar con certeza que las fuerzas armadas israelíes hayan utilizado las denominadas municiones de metal denso inerte (DIME), ha recibido informes de médicos palestinos y extranjeros que prestaron servicio en Gaza durante las operaciones militares acerca de la existencia de un alto porcentaje de pacientes que tenían heridas compatibles con ese tipo de munición. Las armas de tipo DIME y las provistas de metales pesados no están prohibidas por el derecho internacional, pero dan lugar a preocupaciones válidas. Por último, la Misión recibió denuncias de que las fuerzas armadas israelíes en Gaza habían usado uranio empobrecido y no empobrecido. La Misión no investigó más a fondo esas denuncias.

## **9. Ataques contra las bases de la vida civil en Gaza: destrucción de infraestructura industrial, producción de alimentos, instalaciones de suministro de agua, plantas de tratamiento de aguas residuales y vivienda**

50. La Misión investigó varios incidentes de destrucción de infraestructura industrial, producción de alimentos, instalaciones de suministro de agua, plantas de tratamiento de aguas residuales y viviendas (cap. XIII). Al principio de las operaciones militares, el molino harinero el Bader era el único de la Franja de Gaza que todavía funcionaba. El molino harinero fue blanco de una serie de ataques aéreos el 9 de enero de 2009, tras varias advertencias que databan de días anteriores. La Misión opina que su destrucción no tenía justificación militar. La naturaleza de los ataques, y en particular la precisión de los ataques contra maquinaria indispensable, hacen pensar que la intención era anular la capacidad de producción de la fábrica. A partir de los hechos que ha determinado, la Misión encuentra que hubo una violación de las disposiciones sobre infracciones graves (Cuarto Convenio de Ginebra). La destrucción ilegal e indiscriminada que no está justificada por una necesidad militar equivale a un crimen de guerra. La Misión también ha llegado a la conclusión de que la destrucción del molino tuvo por objeto negar la subsistencia a la población civil, lo cual constituye una violación del derecho internacional consuetudinario y puede constituir un crimen de guerra. El ataque contra el molino harinero constituye además una violación del derecho a la alimentación y a medios de subsistencia suficientes.

51. Las granjas avícolas del Sr. Sameh Sawafeary, en el vecindario de Az-Zaytun, al sur de la ciudad de Gaza, representaban, al parecer, más del 10% del mercado de huevos de Gaza. Las fuerzas armadas israelíes derribaron sistemáticamente con topadoras blindadas los gallineros, mataron a las 31.000 gallinas que se encontraban allí y destruyeron asimismo las instalaciones y el material necesarios para la empresa. La Misión concluye que este fue un acto deliberado de destrucción indiscriminada e injustificada por cualquier necesidad militar, y llega a las mismas conclusiones jurídicas a las que llegó en el caso de la destrucción del molino harinero.

52. Las fuerzas armadas israelíes también atacaron una pared de uno de los depósitos de aguas residuales de la planta de tratamiento de aguas servidas de Gaza, lo que causó el desborde de más de 200.000 m<sup>3</sup> de aguas servidas en tierras de cultivo vecinas. Las circunstancias del ataque hacen pensar que fue deliberado y premeditado. El complejo de pozos de Namar, en Yabalia, estaba integrado por dos pozos de agua, bombas, un generador, un depósito de combustible, una dependencia de cloración, edificios y equipo conexo. Todo ello fue destruido por repetidos bombardeos aéreos el primer día del ataque aéreo israelí. La Misión considera improbable que una instalación del tamaño de los pozos de Namar pudiera haber sido blanco de ataques múltiples por error. No encontró ningún motivo que permitiera suponer que hubiera ventaja militar alguna en destruir los pozos, y observó que no había ninguna indicación de que grupos armados palestinos hubieran utilizado los pozos para ninguna otra finalidad que la normal. Considerando que el derecho al agua potable es parte del derecho a la alimentación suficiente, la Misión llega a las mismas conclusiones jurídicas a las que llegó en el caso del molino harinero de El-Bader.

53. Durante sus visitas a la Franja de Gaza, la Misión pudo observar la magnitud de la destrucción de viviendas causada por los ataques aéreos, los bombardeos de mortero y artillería, los misiles, las operaciones de topadoras y las cargas de demolición. En algunos casos, vecindarios residenciales fueron sujetos a bombardeos aéreos y de artillería intensa, aparentemente en el contexto del avance de las fuerzas israelíes de tierra. En otros casos, los hechos determinados por la Misión hacen pensar que la destrucción de viviendas se llevó a cabo sin ninguna vinculación a las necesidades de combate con los grupos armados palestinos y sin ninguna otra contribución efectiva a la acción militar. Sumando los resultados de su propia labor de determinación de hechos en el terreno a las imágenes de satélite proporcionadas por el UNOSAT y a los testimonios publicados de soldados israelíes, la Misión llega a la conclusión de que, además de la destrucción extensiva de viviendas por necesidades presuntamente operacionales durante su avance, las fuerzas armadas israelíes participaron en otra oleada de destrucción sistemática de edificios civiles durante los tres últimos días de su presencia en Gaza, conocedoras de su inminente retiro. La conducta de las fuerzas armadas israelíes a este respecto violó el principio de distinción entre objetivos civiles y militares y equivalió a una infracción grave de los "principios de... destrucción de bienes no justificada por necesidades militares y realizada a gran escala de modo ilícito y arbitrario". Las fuerzas armadas israelíes violaron además el derecho a la vivienda adecuada de las familias afectadas.

54. Los ataques contra instalaciones industriales y de producción de alimentos y abastecimiento de agua investigados por la Misión son parte de un patrón más amplio de devastación que comprende la destrucción de la única planta de producción de cemento de Gaza (la planta Atta Abu Jubbah), la fábrica Abu Eida de hormigón listo para mezclar, otras granjas avícolas y las fábricas de alimentos y bebidas del grupo al-Wadiyah. Los hechos determinados por la Misión indican que las fuerzas armadas israelíes aplicaron una política deliberada y sistemática de destrucción de plantas industriales e instalaciones de abastecimiento de agua.

## 10. Utilización de civiles palestinos como escudos humanos

55. La Misión investigó cuatro incidentes en que las fuerzas armadas israelíes encañonaron con sus armas a palestinos para que participaran en registros domiciliarios durante las operaciones militares (cap. XIV). Los hombres iban esposados, se les vendaron los ojos, y fueron obligados a entrar en las casas por delante de los soldados israelíes. En uno de los incidentes, los soldados israelíes forzaron repetidamente a un hombre a que entrara en una casa en que había combatientes palestinos escondidos. Los testimonios publicados de soldados israelíes que participaron en las operaciones militares confirman la continuación de esta práctica, a pesar de las órdenes inequívocas de la Corte Suprema de Israel de que las fuerzas armadas le pusieran fin y las repetidas seguridades públicas dadas por las fuerzas armadas de que se había suspendido esta práctica. La Misión llega a la conclusión de que esta práctica equivale al uso de civiles palestinos como escudos humanos y, por consiguiente, está prohibida por el derecho humanitario internacional. Pone en peligro el derecho a la vida de los civiles en forma arbitraria e ilícita y constituye un trato cruel e inhumano. El uso de escudos humanos es también un crimen de guerra. Los palestinos usados como escudos humanos fueron interrogados bajo amenazas de muerte o de daños físicos para que dieran información sobre Hamas, los combatientes palestinos y los túneles de la zona. Esto constituye otra violación del derecho humanitario internacional.

## 11. Privación de la libertad: naturales de Gaza detenidos durante las operaciones militares israelíes entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009

56. Durante las operaciones militares, las fuerzas armadas israelíes detuvieron a un elevado número de civiles y los recluyeron en casas y espacios abiertos en Gaza y, en el caso de muchos palestinos, también los transportaron a centros de detención en Israel. En los casos investigados por la Misión, los hechos reunidos indican que ninguno de los civiles estaba armado ni planteaba ninguna amenaza aparente a los soldados israelíes. El capítulo XV del presente informe se basa en las entrevistas de la Misión con los palestinos que fueron detenidos, así como en su examen de material adicional pertinente, con inclusión de entrevistas con parientes y declaraciones de otras víctimas sometidas a la misma práctica.

57. A partir de los hechos reunidos, la Misión concluye que en el contexto de esas detenciones se cometieron numerosas violaciones del derecho humanitario internacional y de la normativa de los derechos humanos. Se detuvo a civiles, incluidos mujeres y niños, en condiciones degradantes y privados de agua, alimentos y acceso a servicios sanitarios y expuestos a los elementos en el mes de enero, sin ningún tipo de albergue. Los hombres fueron maniatados, se les vendaron los ojos y en diferentes etapas de su detención se les hizo desnudar repetidas veces.

58. En la zona de al-Atatra, al noreste de Gaza, las tropas israelíes cavaron fosos en cuyo interior confinaron a hombres, mujeres y niños palestinos. Se ubicaron tanques y puestos de artillería dentro de esos fosos y alrededor de ellos, desde los que se abrió fuego, a pesar de la presencia de los detenidos.

59. Los palestinos trasladados a centros de detención en Israel fueron sometidos a condiciones degradantes de reclusión, interrogatorios brutales, palizas y otros tipos de abuso físico y mental. Muchos de ellos fueron acusados de ser combatientes ilegales. Los entrevistados por la Misión fueron puestos en libertad cuando se suspendieron los procesos iniciados contra ellos.

60. Además de la privación arbitraria de la libertad y la violación del derecho a las garantías legales debidas, los casos de civiles palestinos detenidos ponen de relieve un elemento común de la interacción entre los soldados israelíes y los civiles palestinos que también se perfiló claramente en muchos casos analizados en otras partes del presente informe: abusos continuados y sistemáticos, atentados contra la dignidad personal, y

tratamiento humillante y degradante contrario a los principios fundamentales del derecho humanitario internacional y de la normativa de los derechos humanos. La Misión llega a la conclusión de que ese tratamiento constituye una pena colectiva contra esos civiles y equivale a medidas de intimidación y terror. Esos actos son violaciones graves de los Convenios de Ginebra y constituyen un crimen de guerra.

## **12. Objetivos y estrategia de las operaciones militares de Israel en Gaza**

61. La Misión examinó la información disponible sobre la planificación de las operaciones militares israelíes en Gaza, la tecnología militar avanzada de que disponían las fuerzas armadas israelíes y su capacitación en derecho internacional humanitario (cap. XVI). Según la información oficial del Gobierno, las fuerzas armadas israelíes cuentan con un sólido sistema de capacitación y asesoramiento jurídico que apunta a que se conozcan las obligaciones jurídicas pertinentes y se preste apoyo a los comandantes para que esas obligaciones se cumplan en el terreno. Las fuerzas militares israelíes, que poseen equipo muy avanzado, también ocupan un lugar preponderante en el mercado en cuanto a la producción de algunos de los componentes más avanzados de tecnología militar de que se dispone, incluidas aeronaves no tripuladas. También tienen una gran capacidad para lanzar ataques aéreos de precisión utilizando distintos métodos, incluidos dispositivos de lanzamiento aéreos y terrestres. Teniendo en cuenta la capacidad de planificación, los medios para ejecutar planes con la tecnología más desarrollada de que se dispone, y las declaraciones de los militares israelíes de que casi no hubo errores, la Misión estima que los incidentes y las características de los hechos examinados en el informe son el resultado de decisiones deliberadas de planificación y política.

62. La táctica utilizada por las fuerzas armadas israelíes en la ofensiva de Gaza es congruente con prácticas anteriores, en su mayor parte ya observadas durante la guerra del Líbano de 2006. En ese momento se impuso el concepto conocido como la doctrina Dahiya que consiste en la aplicación de fuerza desproporcionada y acciones para causar un daño y destrucción considerables a bienes e infraestructura civil, y sufrimientos a la población civil. A partir de un examen de los hechos sobre el terreno, la Misión considera que ha sido testigo de que lo que se recomendaba como mejor estrategia parece haber sido precisamente lo que se puso en práctica.

63. En cuanto al encuadre de los objetivos militares israelíes con respecto a las operaciones de Gaza, es sumamente inquietante el concepto de "infraestructura de apoyo" de Hamas que al parecer convierte a civiles y objetos civiles en blancos legítimos. En las declaraciones de dirigentes políticos y militares israelíes antes y durante las operaciones militares en Gaza se indica que, según el concepto militar israelí de lo que era necesario en una guerra con Hamas, se consideraba que la destrucción desproporcionada y la creación de un máximo de perturbaciones en las vidas de muchas personas era un medio legítimo para lograr metas no sólo militares sino también políticas.

64. Las declaraciones de los dirigentes israelíes en el sentido de que se justificaba la destrucción de objetivos civiles como respuesta a los ataques de cohetes ("destruir 100 hogares por cada cohete lanzado") indican que es posible que se haya recurrido a represalias. La Misión considera que las represalias contra civiles en hostilidades armadas contravienen el derecho internacional humanitario.

## **13. El impacto de las operaciones militares y del bloqueo en la población de Gaza y sus derechos humanos**

65. La Misión examinó el efecto combinado de las operaciones militares y del bloqueo en la población de Gaza y el ejercicio de los derechos humanos de sus habitantes. Cuando comenzó la ofensiva israelí, la economía, las oportunidades de empleo y los medios de sustento de las familias ya estaban gravemente afectados por el bloqueo. El suministro

insuficiente de combustible para la generación de electricidad tenía un impacto negativo en la actividad industrial, el funcionamiento de los hospitales, el abastecimiento de agua a las familias y el tratamiento de las aguas residuales. Las restricciones a las importaciones y la prohibición de todas las exportaciones de Gaza afectaban al sector industrial y la producción agrícola, y los niveles de desempleo y el porcentaje de la población que vivía en la pobreza o profunda pobreza estaba aumentando.

66. En esta situación precaria, las operaciones militares destruyeron una parte sustancial de la infraestructura económica. Los ataques y la destrucción o los daños causados a muchas fábricas trajeron consigo un agravamiento dramático de la pobreza, el desempleo y la inseguridad alimentaria. El sector agrícola también sufrió los efectos de la destrucción de las tierras cultivables, los pozos de agua y las embarcaciones pesqueras durante las operaciones militares. La continuación del bloqueo obstaculiza la reconstrucción de la infraestructura económica destruida.

67. Pese al aumento de las cantidades de alimentos cuyo ingreso en Gaza esté permitido desde el comienzo de las operaciones militares, se prevé una mayor inseguridad alimentaria debido a las tierras agrícolas arrasadas y los invernaderos destruidos. La dependencia de la ayuda alimentaria está en aumento y los niveles de atrofia y debilitamiento de los niños y la prevalencia de anemia entre los niños y las mujeres embarazadas eran inquietantes incluso antes de las operaciones militares. Las penurias causadas por la destrucción en gran escala de viviendas (según informaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3.354 viviendas resultaron completamente destruidas y 11.112 parcialmente dañadas) y el consiguiente desplazamiento afecta particularmente a los niños y las mujeres. La destrucción de la infraestructura de abastecimiento de agua y saneamiento (como la destrucción de los pozos de Namar y el ataque dirigido contra la planta de tratamiento de agua descritos en el capítulo XIII) agravaron la situación existente. Incluso antes de las operaciones militares, el 80% del agua que recibe Gaza no cumplía las normas de la Organización Mundial de la Salud con respecto a la potabilidad. El vertimiento de aguas residuales no tratadas o parcialmente tratadas en el mar constituye otro peligro para la salud que se vio agravado por las operaciones militares.

68. Las operaciones militares y las consiguientes víctimas han ejercido una presión adicional sobre el ya maltrecho sector de la salud de Gaza. Los hospitales y las ambulancias fueron blanco de ataques israelíes. No podía darse prioridad en los hospitales a pacientes con enfermedades crónicas debido a la afluencia de pacientes con lesiones que ponían en peligro sus vidas. Para liberar camas a menudo se dio el alta rápidamente a pacientes heridos durante las hostilidades. Sigue siendo inquietante el efecto a largo plazo en la salud de las personas de estas altas prematuras, así como de las armas que contenían sustancias como tungsteno y fósforo blanco. Si bien aún no se conoce el número exacto de personas que sufrirán incapacidades permanentes, la Misión entiende que muchas de ellas que sufrieron daños traumáticos durante el conflicto siguen expuestas al riesgo de discapacidad permanente debido a complicaciones y a un seguimiento y rehabilitación físicos insuficientes.

69. El número de personas que sufren de problemas de salud mental inevitablemente aumentará. La Misión investigó una serie de incidentes de adultos y niños que fueron testigos de las ejecuciones de seres queridos. Algunos médicos del Programa de Salud Mental de la Comunidad de Gaza informaron a la Misión sobre problemas psicosomáticos en la población así como de un estado generalizado de alienación y de apatía como resultado de las graves pérdidas. Los médicos dijeron a la Misión que es probable que esas condiciones a su vez aumenten la predisposición de esas personas hacia la violencia y el extremismo. También dijeron a la Misión que el 20% de los niños en la Franja de Gaza sufría de síndrome de estrés postraumático.

70. A las dificultades psicológicas de los niños en cuanto al aprendizaje se suma el impacto del bloqueo y las operaciones militares en la infraestructura educativa. Unas 280 escuelas y jardines de infantes fueron destruidos en un contexto de restricciones a la importación de materiales de construcción que hacía que muchos edificios escolares ya estuvieran gravemente dañados.

71. La Misión también prestó atención a la manera particular en que las operaciones militares afectaron a las mujeres. Los casos de las mujeres entrevistadas por la Misión en Gaza son un ejemplo dramático del sufrimiento causado por el sentimiento de incapacidad para proporcionar a los hijos el cuidado y la seguridad que necesitan. Las obligaciones de las mujeres con respecto al hogar y a los hijos a menudo las obligan a ocultar sus propios sufrimientos, con lo que sus problemas quedan sin abordar. Ha aumentado el número de mujeres que son el único sostén de la familia, pero sus oportunidades de empleo siguen siendo inferiores a las de los hombres. Las operaciones militares y el aumento de la pobreza agravan el potencial de conflicto en la familia y entre las viudas y las familias de sus maridos.

72. La Misión reconoce que durante las operaciones militares el suministro de asistencia humanitaria, en particular alimentos, en Gaza por Israel aumentó temporalmente. Sin embargo, el nivel de asistencia permitida en Gaza antes de las operaciones militares era insuficiente para satisfacer las necesidades de la población incluso antes de que comenzaran las hostilidades, y ha vuelto a decrecer desde que estas finalizaron. Sobre la base de los hechos constatados, la Misión cree que Israel ha violado su obligación de permitir el libre paso de todos los envíos de material médico y hospitalario, alimentos y vestimenta (artículo 23 del Cuarto Convenio de Ginebra). La Misión también considera que Israel violó obligaciones específicas que le incumben como Potencia ocupante y que se enumeran en el Cuarto Convenio de Ginebra, como el deber de mantener establecimientos y servicios médicos y hospitalarios y prestar su acuerdo para operaciones de socorro si el territorio ocupado no está bien abastecido.

73. La Misión también considera que en la destrucción por las fuerzas armadas israelíes de residencias particulares, pozos y tanques de agua, tierras agrícolas e invernaderos había un propósito específico de privar a la población de la Franja de Gaza de sus medios de subsistencia. La Misión estima que Israel violó su deber de respetar el derecho de la población de Gaza a un nivel de vida adecuado, incluido el acceso a alimentos, agua y vivienda adecuados. Además, la Misión constata violaciones de disposiciones específicas de derechos humanos que protegen a los niños, en particular los que son víctimas del conflicto armado, las mujeres y los discapacitados.

74. Las condiciones de vida en Gaza como resultado de las acciones deliberadas de las fuerzas armadas israelíes y las políticas declaradas del Gobierno de Israel —tal como fueron expuestas por sus representantes autorizados y legítimos— con respecto a la Franja de Gaza antes, durante y después de la operación militar, muestran en conjunto la intención de infligir un castigo colectivo a la población de la Franja de Gaza, lo que contraviene el derecho internacional humanitario.

75. Por último, la Misión consideró si la serie de actos por los que se priva a los palestinos de la Franja de Gaza de sus medios de vida, empleo, vivienda y agua, se deniega su libertad de movimiento y su derecho a entrar y salir de su propio país y se limita su acceso a los tribunales y a recursos efectivos, podrían constituir persecución, un crimen de lesa humanidad. Sobre la base de los hechos de que se tiene conocimiento, la Misión considera que algunas de las acciones del Gobierno de Israel podrían justificar la conclusión de un tribunal competente de que se han cometido crímenes de lesa humanidad.

#### **14. La continua detención del soldado israelí Gilad Shalit**

76. La Misión observa que sigue detenido Gilad Shalit, un miembro de las fuerzas armadas israelíes, capturado en 2006 por un grupo armado palestino. Como reacción a su captura, el Gobierno israelí ordenó una serie de ataques contra infraestructura en la Franja de Gaza y oficinas de la Autoridad Palestina, así como la detención de 8 ministros del Gobierno palestino y 26 miembros del Consejo Legislativo palestino. La Misión oyó testimonios que indicaban que, durante las operaciones militares de diciembre de 2008 y enero de 2009, soldados israelíes cuestionaron a palestinos capturados sobre el paradero de Gilad Shalit. El padre de este último, Noam Shalit, compareció ante la Misión en una audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009.

77. A juicio de la Misión, Gilad Shalit, como soldado que pertenece a las fuerzas armadas israelíes y que fue capturado durante una incursión enemiga en Israel, reúne los requisitos para ser considerado prisionero de guerra con arreglo al Tercer Convenio de Ginebra. Como tal, debería ser protegido, tratado con humanidad y se le debería permitir comunicación externa apropiada conforme a esa Convención. Deberían permitirse las visitas del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) sin demora. También se debería proporcionar rápidamente información a su familia acerca de su situación.

78. La Misión está preocupada por las declaraciones hechas por distintos oficiales israelíes que han indicado la intención de mantener el bloqueo de la Franja de Gaza hasta la liberación de Gilad Shalit. A juicio de la Misión, esto constituiría un castigo colectivo de la población civil de la Franja de Gaza.

#### **15. Violencia interna y ataques contra afiliados de Fatah por los servicios de seguridad bajo el control de las autoridades de Gaza**

79. La Misión obtuvo información sobre actos de violencia contra opositores políticos cometidos por servicios de seguridad que dependen de las autoridades de Gaza, entre ellos, las ejecuciones de varios residentes de Gaza entre el inicio de las operaciones militares israelíes y el 27 de febrero. Entre ellos se contaban algunos detenidos que habían estado en el centro de detención de As-Saraya el 28 de diciembre y que habían huido tras el ataque aéreo israelí. No todas las personas a quienes se dio muerte después de escapar de la detención eran afiliados de Fatah, detenidos por motivos políticos, o acusados de colaborar con el enemigo. Algunos de los prófugos habían sido condenados por delitos graves, como tráfico de estupefacientes o asesinato, con la aplicación de la pena de muerte. Se informó a la Misión de que durante las operaciones militares de Israel en Gaza estaba restringido el movimiento de numerosos miembros de Fatah y que muchos de ellos habían recibido una orden de arresto domiciliario. Según las autoridades de Gaza, las detenciones tuvieron lugar tras el fin de las operaciones militares israelíes y sólo en relación con actos delictivos y para restaurar el orden público.

80. La Misión recibió información directa sobre cinco casos de afiliados de Fatah detenidos, asesinados o sometidos a agresiones físicas por miembros de las fuerzas de seguridad o grupos armados en Gaza. Se informó de que la mayoría de los secuestrados en sus hogares o detenidos de otra manera no habían sido acusados de delitos en relación con incidentes específicos, sino más bien perseguidos por su afiliación política. Cuando se formulaban los cargos, estos siempre estaban relacionados con actividades políticas sospechosas. Las declaraciones de testigos y los informes de organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos, muy similares entre sí, indican que esos ataques no fueron ejecutados al azar sino que constituían parte de un contexto de violencia organizada dirigida principalmente contra afiliados y partidarios de Fatah. La Misión considera que esas acciones constituyen violaciones graves de los derechos humanos y son incompatibles con la Declaración Universal de Derechos Humanos o la Ley Fundamental palestina.

## **El territorio palestino ocupado: la Ribera Occidental, incluido Jerusalén Oriental**

81. La Misión consideró que los acontecimientos ocurridos en Gaza y la Ribera Occidental estaban íntimamente relacionados, y analizó la situación en ambos para comprender mejor las cuestiones abarcadas por su mandato, e informar sobre ellas.

82. Una consecuencia de la falta de cooperación de Israel con la Misión fue que esta no pudo visitar la Ribera Occidental para investigar las presuntas violaciones del derecho internacional. Sin embargo, la Misión ha recibido muchos informes orales y escritos y otros datos pertinentes de organizaciones e instituciones de derechos humanos palestinas, israelíes e internacionales. Además, la Misión se ha reunido con representantes de organizaciones de los derechos humanos, miembros de la legislatura palestina y líderes comunitarios. También oyó la declaración de expertos, testigos y víctimas en audiencias públicas, se entrevistó con personas y testigos afectados y examinó material fotográfico y en vídeo.

### **1. Tratamiento de los palestinos en la Ribera Occidental por las fuerzas de seguridad israelíes, incluido el uso de fuerza excesiva o letal durante las manifestaciones**

83. Distintos testigos y expertos informaron a la Misión de que había aumentado notablemente el uso de la fuerza contra palestinos en la Ribera Occidental por las fuerzas de seguridad israelíes desde el comienzo de las operaciones en Gaza (cap. XX). Varios manifestantes murieron a manos de las fuerzas israelíes durante manifestaciones palestinas, incluidas las organizadas en apoyo de la población de Gaza atacada, y decenas de ellos recibieron heridas. El nivel de violencia ejercida en la Ribera Occidental en la época de la operación en Gaza se mantuvo después de la operación.

84. Preocuparon especialmente a la Misión las denuncias de uso de fuerza innecesaria y letal por las fuerzas de seguridad israelíes, el uso de municiones reales y la existencia en la "reglamentación para abrir fuego" de distintas reglas para intervenir en caso de disturbios en donde sólo hay palestinos presentes y donde hay israelíes presentes. Esto plantea una grave preocupación con respecto a la aplicación de políticas discriminatorias contra los palestinos. Los testigos también informaron a la Misión sobre la acción de francotiradores en el contexto de las medidas antidisturbios. Los testigos se refirieron a la atmósfera notablemente diferente que encontraron en los enfrentamientos con los soldados y la policía fronteriza durante las manifestaciones en que se habían eliminado todas las salvaguardias. Varios testigos informaron a la Misión de que durante la operación en Gaza, la sensación en la Ribera Occidental era que se estaba en medio de una batalla campal en la que todo estaba permitido.

85. Las autoridades israelíes hacen muy poco, si es que hacen algo, para investigar, enjuiciar y castigar los actos de violencia contra los palestinos, incluidos los asesinatos, por colonos y miembros de las fuerzas de seguridad, lo que da lugar a una situación de impunidad. La Misión considera que Israel no ha cumplido su obligación, que le compete en virtud tanto de la normativa internacional de derechos humanos como del derecho internacional humanitario, de proteger a los palestinos contra la violencia cometida por personas a título particular.

### **2. Detención de palestinos en cárceles israelíes**

86. Se estima que desde el inicio de la ocupación unos 700.000 hombres, mujeres y niños palestinos han sido detenidos por Israel. Según las estimaciones, al 1º de junio de 2009 había unos 8.100 "presos políticos" palestinos detenidos en Israel, incluidas 60 mujeres y 390 niños. La mayoría de esos detenidos están acusados o condenados por el

sistema de tribunales militares israelíes que se aplica a los palestinos en la Ribera Occidental y con arreglo al cual los derechos de los palestinos a las debidas garantías están gravemente limitados. Muchos de ellos permanecen en detención administrativa y algunos están detenidos en virtud de la "Ley de detención de combatientes ilegales" de Israel.

87. La Misión se centró en distintas cuestiones en relación con los detenidos palestinos que, a su juicio, están relacionadas con las operaciones militares israelíes de diciembre y enero en Gaza o el contexto en que se realizaron.

88. Las medidas legales en vigor desde que Israel se retiró de Gaza en 2005 han traído consigo un trato diferencial para los detenidos de Gaza. Una ley de 2006 que modificó las debidas garantías procesales se aplica únicamente a los sospechosos palestinos, cuya gran mayoría son de Gaza, según fuentes del Gobierno de Israel. El Programa de Visitas Familiares del CICR en la Franja de Gaza quedó suspendido en 2007, impidiendo de esa manera todo medio de comunicación entre los presos de Gaza y el resto del mundo.

89. Durante las operaciones militares israelíes en Gaza, el número de niños detenidos por Israel era superior al del mismo período en 2008. Se informó de que muchos niños habían sido detenidos en la calle y/o durante las manifestaciones de la Ribera Occidental. El número de niños detenidos siguió siendo alto en los meses que siguieron el fin de las operaciones y se han denunciado casos de maltrato por las fuerzas de seguridad israelíes.

90. Una característica de la práctica de detención de Israel en relación con los palestinos desde 2005 ha sido la detención de afiliados de Hamas. Unos pocos meses antes de las elecciones del Consejo Legislativo palestino en 2005, Israel detuvo a numerosas personas que habían participado en elecciones municipales o del Consejo Legislativo. Tras la captura por grupos armados palestinos del soldado israelí Gilad Shalit en junio de 2006, las fuerzas armadas israelíes detuvieron a unos 65 miembros del Consejo Legislativo, alcaldes y ministros, en su mayoría miembros de Hamas. Todos ellos estuvieron detenidos por lo menos dos años, en condiciones en general inadecuadas. Durante las operaciones militares en Gaza prosiguieron las detenciones de dirigentes de Hamas. Debido a la detención de miembros del Consejo Legislativo, este no ha podido funcionar y ejercer su función legislativa y de supervisión del poder ejecutivo palestino.

91. La Misión considera que esas prácticas han traído consigo violaciones del derecho internacional de derechos humanos y del derecho humanitario, incluida la prohibición de la detención arbitraria; del derecho a igual protección de la ley y a no ser discriminado por motivo de creencias políticas y del derecho a la protección especial de los niños. La Misión también considera que la detención de miembros del Consejo Legislativo puede constituir un castigo colectivo contrario al derecho internacional humanitario.

### **3. Restricciones de la libertad de circulación en la Ribera Occidental**

92. En la Ribera Occidental, Israel ha estado imponiendo desde hace tiempo un régimen de restricciones de la libertad de circulación. Se restringe la circulación mediante una combinación de obstáculos físicos, como cortes de carretera, puestos de control y el Muro, y medidas administrativas, como tarjetas de identidad, permisos, disposiciones de residencia forzosa, leyes sobre la reunificación familiar y políticas sobre el derecho a entrar desde el extranjero y el derecho de los refugiados a regresar. Se niega el acceso de los palestinos a las zonas expropiadas para construir el Muro y su infraestructura y para utilizarlas como asentamientos, zonas tapón, bases militares y zonas de adiestramiento militar, y a las carreteras construidas para conectar esos lugares. Muchas de esas carreteras son únicamente para israelíes, y los palestinos tienen prohibido su uso. Decenas de miles de palestinos están sujetos actualmente a una prohibición de viajar impuesta por Israel que les impide trasladarse al extranjero. Varios testigos y expertos que invitó la Misión a reunirse

en Ammán y participar en las audiencias en Ginebra no pudieron reunirse con la Misión a causa de esa prohibición de viajar.

93. La Misión ha tenido noticia de que durante la ofensiva israelí en Gaza se reforzaron las restricciones de la circulación en la Ribera Occidental. Israel impuso un "cierre" a la Ribera Occidental durante varios días. Además, hubo más puestos de control en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, mientras duró la operación. En la mayoría de los casos se trataba de los llamados puestos de control volantes. En enero de 2009, varias zonas de la Ribera Occidental entre el Muro y la Línea Verde fueron declaradas "zonas militares cerradas".

94. Durante las operaciones en Gaza y posteriormente, Israel reforzó su control de la Ribera Occidental aumentando las expropiaciones, las demoliciones de casas y las órdenes de demolición, otorgando más permisos para la edificación de viviendas en los asentamientos e intensificando la explotación de los recursos naturales en la Ribera Occidental. A raíz de las operaciones en Gaza, Israel ha modificado el reglamento que determina la posibilidad de que las personas con documento de identidad de Gaza pasen a la Ribera Occidental y viceversa, con lo que se ha profundizado aún más la separación entre la población de la Ribera Occidental y la de Gaza.

95. El Ministerio de Vivienda y Planificación de Israel ha planeado 73.000 nuevas viviendas en los asentamientos de la Ribera Occidental. Ya se ha aprobado la construcción de 15.000 de esas viviendas y, si se cumplen todos los planes, el número de colonos en el territorio palestino ocupado se duplicará.

96. La Misión considera que, en general, las restricciones de la circulación y el acceso a que están sujetos los palestinos de la Ribera Occidental y, en particular, la intensificación de las restricciones durante las operaciones militares en Gaza y, en cierta medida, posteriormente son desproporcionadas respecto del objetivo militar para el que puedan servir. Además, la Misión considera preocupantes las medidas adoptadas recientemente para oficializar la separación entre Gaza y la Ribera Occidental, y por consiguiente entre dos partes del territorio palestino ocupado.

#### **4. Violencia interna y persecución de partidarios de Hamas por la Autoridad Palestina, restricciones a la libertad de expresión y de reunión**

97. La Misión ha recibido denuncias de violaciones relacionadas con su mandato y cometidas por la Autoridad Palestina en el período que se examina. Algunas de esas violaciones se refieren al trato al que someten los servicios de seguridad a personas (presuntamente) afiliadas a Hamas, por ejemplo el arresto y la detención ilícitos. Varias organizaciones palestinas de derechos humanos han indicado que las prácticas que utilizan las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina en la Ribera Occidental equivalen a tortura y a tratos y penas crueles, inhumanos y degradantes. Se han producido varios casos de muerte de detenidos en los que se sospecha que la tortura y otros malos tratos pueden haber contribuido a la muerte o haberla causado. Las quejas respecto de esas prácticas no se han investigado.

98. También se recibieron denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza y la represión de manifestaciones a manos de los servicios de seguridad palestinos, especialmente manifestaciones de apoyo a la población de Gaza durante las operaciones militares israelíes. En esas ocasiones, presuntamente los servicios de seguridad de la Autoridad Palestina practicaron muchas detenciones e impidieron a los medios de difusión cubrir los acontecimientos. La Misión también recibió denuncias de acoso de los servicios de seguridad palestinos a periodistas que habían expresado opiniones críticas.

99. Con la inhabilitación del Consejo Legislativo palestino a raíz del arresto y la detención por Israel de varios de sus miembros se ha restringido efectivamente la

supervisión parlamentaria del ejecutivo de la Autoridad Palestina. El ejecutivo ha aprobado decretos y reglamentos para poder continuar sus actividades cotidianas.

100. Otras alegaciones se refieren a la clausura arbitraria de organizaciones benéficas y asociaciones afiliadas a Hamas y otros grupos islámicos o la revocación y no renovación de sus permisos, la sustitución forzosa de miembros de la junta de escuelas islámicas y otras instituciones y el despido de profesores afiliados a Hamas.

101. La Autoridad Palestina sigue despidiendo a un gran número de funcionarios civiles y militares o suspendiéndoles el sueldo con el pretexto de que en su nombramiento hubo "no adhesión a la autoridad legítima" o "no obtención de la aprobación de seguridad", con lo que incumplen un requisito que ha pasado a ser obligatorio para incorporarse a la función pública. En la práctica, con esta medida se excluye a los partidarios o afiliados de Hamas del empleo en el sector público.

102. La Misión considera que las medidas de que se ha informado contravienen las obligaciones que competen a la Autoridad Palestina en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Ley Fundamental palestina.

## **Israel**

### **1. Efectos en los civiles de los ataques con cohetes y morteros de grupos armados palestinos contra el sur de Israel**

103. Desde 2001, grupos armados palestinos han disparado unos 8.000 cohetes y morteros hacia el sur de Israel (cap. XXIV). Aunque comunidades como Sderot y el kibutz de Nir Am han estado al alcance del fuego de cohetes y morteros desde el principio, durante las operaciones militares israelíes en Gaza el alcance de los cohetes aumentó hasta llegar a casi 40 km de la frontera de Gaza, abarcando hacia el norte hasta poblaciones como Ashdod.

104. Entre el 18 de junio de 2008 y el 18 de enero de 2009, los cohetes lanzados por grupos armados palestinos en Gaza causaron la muerte de tres civiles en Israel y dos en Gaza, cuando un cohete cayó cerca de la frontera el 26 de diciembre de 2008. Según se informa, dentro de Israel resultaron heridos físicamente a causa de ataques con cohetes y morteros más de 1.000 civiles, 918 de ellos durante el período de las operaciones militares israelíes en Gaza.

105. La Misión ha tomado nota en particular de los altos niveles de trauma psicológico que ha sufrido la población civil dentro de Israel. Los datos recopilados por una organización israelí en octubre de 2007 indicaron que el 28,4% de los adultos y del 72 al 94% de los niños de Sderot sufrían trastornos de estrés postraumático. Durante las operaciones militares en Gaza, se calcula que 1.596 personas fueron tratadas por afecciones relacionadas con el estrés, mientras que posteriormente recibieron tratamiento más de 500 personas.

106. Los cohetes y morteros han causado daños en casas, escuelas y vehículos en el sur de Israel. El 5 de marzo de 2009, un cohete alcanzó una sinagoga en Netivot. El fuego de cohetes y morteros ha afectado al derecho a la educación de los niños y adultos que viven en el sur de Israel. Las perturbaciones son resultado de los cierres de escuelas y las interrupciones de las clases a causa de las alertas y los traslados a los refugios, pero también de la disminución de la capacidad de aprendizaje que se observa en personas que experimentan síntomas de trauma psicológico.

107. El fuego de cohetes y morteros también ha perjudicado la vida económica y social de las comunidades afectadas. En comunidades como Ashdod, Yavne y Beersheba, que experimentaron impactos de cohetes por primera vez durante las operaciones militares

israelíes en Gaza, se produjo una breve interrupción de sus actividades económicas y culturales a causa del desplazamiento temporal de algunos residentes. En las ciudades más próximas a la frontera de Gaza, que han estado bajo el fuego de cohetes y morteros desde 2001, la escalada reciente ha intensificado el éxodo de residentes.

108. La Misión ha determinado que los cohetes y, en menor medida, los morteros disparados por grupos armados palestinos no tienen capacidad para ser dirigidos hacia objetivos militares concretos y se han disparado hacia zonas en que vive población civil. La Misión también ha determinado que esos ataques constituyen atentados indiscriminados contra la población civil del sur de Israel y que, cuando no se apunta hacia un objetivo militar determinado y los cohetes y morteros se lanzan hacia una población civil, se produce un ataque deliberado contra una población civil. Esos actos constituirían crímenes de guerra y podrían considerarse crímenes de lesa humanidad. Dada la aparente incapacidad de los grupos armados palestinos de dirigir los cohetes y morteros hacia objetivos concretos y habida cuenta de que los ataques han causado muy pocos daños a los bienes militares israelíes, la Misión considera que hay notables indicios de que uno de los objetivos principales de los ataques con cohetes y morteros es propagar el terror en la población civil israelí, lo que vulnera el derecho internacional.

109. Observando que algunos de los grupos armados palestinos, entre ellos Hamas, han expresado públicamente su intención de atacar a civiles en represalia por las bajas civiles ocurridas en Gaza como resultado de las operaciones militares israelíes, la Misión opina que las represalias contra civiles en hostilidades armadas son contrarias al derecho internacional humanitario.

110. La Misión observa que el número relativamente reducido de bajas de civiles dentro de Israel se debe en gran parte a las precauciones adoptadas por Israel. En particular, se ha dispuesto de un sistema de alerta temprana, refugios públicos y fortificaciones de escuelas y otros edificios públicos, a un gran costo financiero aproximadamente 460 millones de dólares de los EE.UU. entre 2005 y 2011 para el Gobierno de Israel. La Misión considera muy preocupante, sin embargo, la falta de un sistema de alerta temprana y de refugios públicos y fortificaciones para las comunidades palestinoisraelíes que viven en aldeas no reconocidas y en algunas de las reconocidas que están al alcance de los cohetes y morteros que disparan los grupos armados palestinos en Gaza.

## **2. Represión de disidentes en Israel, derecho a acceder a la información y trato de los defensores de los derechos humanos**

111. La Misión tuvo noticia de que personas y grupos considerados fuente de críticas contra las operaciones militares de Israel fueron sometidos a represión o intentos de represión por el Gobierno de Israel. En medio de un alto grado de apoyo de la población judía israelí a las operaciones militares israelíes en Gaza, también hubo amplias protestas contra las operaciones militares dentro de Israel. Cientos de miles de ciudadanos de Israel principalmente palestinos, aunque no de manera exclusiva participaron en las protestas. Aunque por lo general se permitía que tuvieran lugar las protestas, hubo ocasiones en que presuntamente los manifestantes tuvieron dificultades para obtener los permisos, en particular en zonas pobladas predominantemente por israelíes palestinos. En Israel y en Jerusalén Oriental ocupada, fueron detenidas durante las protestas 715 personas. Al parecer no hubo detenciones de contramanifestantes, y el 34% de los detenidos eran menores de 18 años. La Misión observa que una proporción relativamente pequeña de los manifestantes resultaron detenidos. La Misión insta al Gobierno de Israel a que se asegure de que las autoridades policiales respeten los derechos de todos sus ciudadanos, sin discriminación, en particular la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica que les garantiza el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

112. La Misión señala con preocupación los presuntos casos de violencia física cometidos por miembros de la policía contra manifestantes, en particular los golpes a los manifestantes y otras conductas impropias, como someter a maltrato por motivos raciales a ciudadanos palestinos de Israel que fueron detenidos y hacer comentarios de naturaleza sexual sobre mujeres de su familia. El artículo 10 del Pacto exige que toda persona privada de libertad sea tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

113. Dentro del conjunto de los manifestantes que se hizo comparecer ante los tribunales israelíes, los israelíes palestinos permanecieron detenidos a la espera de juicio por un tiempo desproporcionado. El elemento de discriminación y diferencia de trato entre los ciudadanos palestinos y judíos de Israel por parte de las autoridades judiciales, según lo que indican los informes recibidos, es un importante motivo de preocupación.

114. Los interrogatorios de activistas políticos por el Servicio de Seguridad General israelí se mencionaron como las acciones que habían contribuido más decisivamente a crear un clima de represión dentro de Israel. La Misión considera preocupante que se obligue a activistas a asistir a interrogatorios del *Shabak* (también llamado *Shin Bet*) sin que tengan ninguna obligación legal de hacerlo, y en general que se interroge, como se ha informado, a activistas políticos sobre sus actividades políticas.

115. La Misión recibió informaciones sobre la investigación que realizaba el Gobierno de Israel de la organización Nuevo Perfil en relación con las alegaciones de que estaba incitando a la insumisión al servicio militar, lo que constituye un delito penal, e informaciones de que el Gobierno pretendía poner fin a la financiación de gobiernos extranjeros para la organización Romper el Silencio después de que esta publicó testimonios de soldados israelíes sobre el comportamiento de las fuerzas armadas israelíes en Gaza en diciembre de 2008 y enero de 2009. La Misión considera preocupante que la actuación del Gobierno de Israel respecto de esas organizaciones pueda tener un efecto intimidatorio en otras organizaciones israelíes de derechos humanos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos garantiza el derecho a "solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales". Si está motivado por una reacción al ejercicio por parte de la organización de su libertad de expresión, el hecho de presionar a los gobiernos extranjeros para que dejen de suministrar fondos sería contrario al espíritu de la Declaración.

116. El Gobierno de Israel prohibió el acceso de los medios de difusión a Gaza a partir del 5 de noviembre de 2008. Además, se ha denegado el acceso a organizaciones de derechos humanos, y la prohibición sigue vigente para algunas organizaciones internacionales e israelíes. La Misión no encuentra ninguna justificación para ello. La presencia de periodistas y observadores internacionales de la situación de los derechos humanos ayuda a la investigación y a la amplia difusión pública de la conducta de las partes en el conflicto y puede inhibir la conducta indebida. La Misión observa que Israel, en sus actuaciones contra activistas políticos, ONG y medios de difusión, ha intentado reducir el examen público de su conducta durante sus operaciones militares en Gaza y de las consecuencias que tuvieron esas operaciones para los residentes en Gaza, posiblemente con objeto de evitar la investigación y la difusión pública de información al respecto.

## D. Rendición de cuentas

### 1. Procedimientos y reacciones de Israel respecto de las denuncias de violaciones cometidas por sus fuerzas armadas contra palestinos

117. Para garantizar el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario y evitar que se establezca un clima de impunidad es necesario investigar y, en caso necesario, enjuiciar a los sospechosos de violaciones graves. Los Estados tienen el deber impuesto por el derecho internacional de investigar las denuncias de violaciones.

118. La Misión examinó información pública e informes del Gobierno de Israel sobre las medidas adoptadas para cumplir su obligación de investigar las presuntas violaciones (cap. XXVI). Formuló a Israel una serie de preguntas sobre esta cuestión, pero no recibió respuesta.

119. Ante las denuncias de violaciones graves de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, el Abogado General Militar ordenó algunas investigaciones penales que se cerraron dos semanas más tarde con la conclusión de que las denuncias "estaban basadas en rumores". Las fuerzas armadas israelíes también dieron a conocer los resultados de cinco investigaciones especiales realizadas por oficiales militares de alto rango, que concluyeron que "durante los enfrentamientos en Gaza, las Fuerzas de Defensa de Israel actuaron de conformidad con el derecho internacional", aunque al parecer la investigación reveló un número muy reducido de errores. El 30 de julio de 2009, los medios de difusión informaron de que el Abogado General Militar había ordenado a la policía militar que iniciara investigaciones penales sobre 14 casos entre casi 100 denuncias de conducta delictiva de soldados. No se facilitaron detalles.

120. La Misión examinó el sistema interno israelí de investigación y enjuiciamiento conforme a su derecho nacional y en la práctica. El sistema comprende: a) actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias; b) informes operacionales (también llamados "investigaciones operacionales"); c) investigaciones especiales, realizadas por un oficial superior a petición del jefe de estado mayor; y d) investigaciones de la policía militar, realizadas por la División de Investigación Penal de la policía militar. El sistema gira en torno al llamado informe operacional. Los informes son exámenes de incidentes y operaciones realizados por soldados de la misma unidad o línea de mando, junto con un oficial superior. Están destinados a fines operacionales.

121. La normativa internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario exigen que los Estados investiguen y, si procede, sometan a la acción judicial las denuncias de violaciones graves cometidas por personal militar. El derecho internacional también establece que esas investigaciones deben cumplir exigencias de imparcialidad, independencia, prontitud y eficacia. La Misión sostiene que el sistema israelí de investigación no cumple con todos esos principios. En relación con el "informe operacional" que utilizan las fuerzas armadas israelíes como instrumento de investigación, la Misión opina que un instrumento destinado a examinar la actuación profesional y extraer enseñanzas difícilmente puede ser un mecanismo eficaz e imparcial de investigación al que deba recurrirse después de cada operación militar en que se hayan formulado denuncias de violaciones graves. No cumple los principios de imparcialidad y prontitud de las investigaciones reconocidos internacionalmente. El hecho de que las investigaciones penales propiamente dichas sólo puedan dar comienzo una vez que haya terminado el "informe operacional" es un defecto importante del sistema de investigación israelí.

122. La Misión llega a la conclusión de que se plantean serias dudas sobre la disposición de Israel de llevar a cabo investigaciones genuinas de manera imparcial, independiente, pronta y eficaz conforme a lo que exige el derecho internacional. La Misión opina también

que el sistema israelí en general presenta rasgos inherentemente discriminatorios que hacen muy difícil para las víctimas palestinas intentar que se haga justicia.

## **2. Procedimientos de las autoridades palestinas**

### *a) Procedimientos relativos a las actividades en la Franja de Gaza*

123. La Misión no encontró indicios de que existiera ningún sistema público de vigilancia o rendición de cuentas establecido por las autoridades de Gaza para las violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos. La Misión considera preocupante la indiferencia constante respecto del derecho internacional humanitario con que grupos armados en la Franja de Gaza realizan sus actividades armadas, mediante fuego de cohetes y morteros, dirigidas contra Israel. Pese a algunas informaciones aparecidas en la prensa, la Misión sigue sin estar convencida de que las autoridades hayan adoptado alguna iniciativa genuina y eficaz para abordar las graves cuestiones de violaciones del derecho internacional humanitario que plantean las actividades armadas de grupos de militantes en la Franja de Gaza.

124. No obstante las declaraciones de las autoridades de Gaza y las medidas que puedan haber adoptado y de las que la Misión no tiene noticia, la Misión también considera que las denuncias de asesinatos, tortura y malos tratos en la Franja de Gaza han permanecido en gran parte por investigar.

### *b) Procedimientos relativos a las actividades en la Ribera Occidental*

125. Por lo que respecta a las violaciones señaladas en la Ribera Occidental, parece que, con escasas excepciones, ha habido un cierto grado de tolerancia respecto de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra adversarios políticos, lo que ha hecho que no se rindieran cuentas sobre esos actos. El Ministerio del Interior también ha hecho caso omiso de las decisiones del Tribunal Superior sobre la puesta en libertad de algunos detenidos o la reapertura de algunas organizaciones clausuradas por la administración.

126. En esas circunstancias, la Misión no puede considerar que las medidas adoptadas por la Autoridad Palestina sean las convenientes para hacer que rindan cuentas los culpables de violaciones graves del derecho internacional y cree que la responsabilidad de proteger los derechos del pueblo que es inherente a los poderes asumidos por la Autoridad Palestina debe cumplirse con mayor empeño.

## **3. Jurisdicción universal**

127. Dado que Israel está cada vez menos dispuesto a iniciar investigaciones penales que cumplan las exigencias internacionales, la Misión apoya el recurso a la jurisdicción universal como medio para que los Estados investiguen las violaciones graves de las disposiciones de los Convenios de Ginebra de 1949, eviten la impunidad y promuevan la rendición de cuentas internacional (cap. XXVIII).

## **4. Reparaciones**

128. El derecho internacional también establece que, siempre que ocurra una violación de una obligación internacional, se plantea la obligación de ofrecer reparación. La Misión opina que la estructura constitucional y la legislación vigentes en Israel dejan un margen muy escaso o nulo para que los palestinos reclamen indemnizaciones. La comunidad internacional debe prever un mecanismo adicional o alternativo de indemnización para los daños o pérdidas sufridos por los civiles palestinos durante las operaciones militares (cap. XXIX).

## **E. Conclusiones y recomendaciones**

129. La Misión extrae conclusiones generales de sus investigaciones en el capítulo XXX, que también incluye un resumen de sus conclusiones jurídicas.

130. Seguidamente, la Misión formula recomendaciones a varios órganos de las Naciones Unidas, Israel, las autoridades palestinas competentes y la comunidad internacional en materia de: a) rendición de cuentas sobre las violaciones graves del derecho internacional humanitario; b) reparaciones; c) violaciones graves de las normas de derechos humanos; d) bloqueo y reconstrucción; e) uso de las armas y procedimientos militares; f) protección de las organizaciones de derechos humanos y los defensores de los derechos humanos; g) seguimiento de las recomendaciones de la Misión. Las recomendaciones se detallan en el capítulo XXXI.

## Primera parte: metodología, contexto y derecho aplicable

### Introducción

131. El 3 de abril de 2009, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos creó la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza "para investigar todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él". El establecimiento de la Misión se produjo después de que, al final de su noveno período extraordinario de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobara, el 12 de enero de 2009, su resolución S-9/1 relativa a las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, particularmente debido a los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza ocupada.

132. El Presidente designó al juez Richard Goldstone, ex juez del Tribunal Constitucional de Sudáfrica y Fiscal de los Tribunales Penales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda, para que encabezase la Misión. Los otros tres miembros designados fueron: la profesora Christine Chinkin, catedrática de Derecho Internacional en la London School of Economics and Political Science, que fue miembro de la Misión de Verificación de Alto Nivel a Bayt Hanun (2008); la Sra. Hina Jilani, letrada del Tribunal Supremo del Pakistán y ex Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, que formó parte de la Comisión Internacional de Investigación para Darfur (2004); y el coronel Desmond Travers, ex oficial de las Fuerzas de Defensa de Irlanda y miembro de la Junta Directiva del Instituto de Investigación Penal Internacional.

133. Como es su práctica habitual, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) estableció una secretaría para dar apoyo a la Misión.

134. En el período comprendido entre la aprobación de la resolución S-9/1 en enero y el establecimiento de la Misión a comienzos de abril, un sector amplio y representativo de interesados, incluidos ONG nacionales e internacionales y órganos y organismos de las Naciones Unidas, ya habían realizado numerosas investigaciones sobre las operaciones militares en Gaza y preparado informes al respecto; todo ello fue tenido en cuenta por la Misión en su labor de determinación de los hechos y análisis.

135. Teniendo presente que en la resolución del Consejo se había pedido que la Misión se enviara con urgencia y habida cuenta de que para su establecimiento se demoró 11 semanas, la Misión convino en ceñirse a un plazo breve (de unos tres meses) para completar su labor y presentar su informe al Consejo lo antes posible.

136. La Misión interpretó que su mandato la obligaba a considerar que la población civil de la región debía constituir su máxima preocupación en lo referido a las violaciones del derecho internacional. En consecuencia, la Misión hizo de las víctimas su primera prioridad y señalará a la atención su situación en el contexto de los acontecimientos investigados. Los miembros de la Misión esperan que la situación de las víctimas no sea descuidada en ningún plan político que se aplique a la región.

137. La Misión consideró que, para el cumplimiento de su mandato, era crucial reunirse con la gama más amplia posible de interesados pertinentes para los hechos que se investigaban. En sus tres meses de labor en Ginebra, Gaza, Ammán y otras partes, la Misión se reunió con representantes de la sociedad civil, entre ellos ONG nacionales e

internacionales, organizaciones de mujeres, colegios de abogados, analistas militares, médicos, expertos en salud mental, representantes del sector empresarial y privado, incluidas la agricultura y la pesca, representantes de asociaciones de personas con discapacidades, periodistas y otros representantes de la prensa nacional e internacional, representantes de órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones internacionales: el Secretario General de las Naciones Unidas; la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS); el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio; el Jefe de la Junta de las Naciones Unidas de investigación de los incidentes en Gaza; representantes diplomáticos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en Ginebra y en el Territorio Palestino Ocupado; miembros del Consejo Legislativo Palestino, tanto de Gaza como de la Ribera Occidental; ministros y funcionarios de la Autoridad Palestina; miembros superiores de las autoridades de Gaza<sup>1</sup>; y ex funcionarios gubernamentales y oficiales militares del Gobierno de Israel (véase el anexo I).

138. La Misión se reunió por primera vez en Ginebra del 4 al 8 de mayo de 2009; allí estableció sus métodos de trabajo y un programa de actividades de tres meses de duración. También celebró reuniones de información y consultas iniciales con una amplia gama de interesados. La Misión se reunió con la comunidad diplomática de Ginebra, incluidos el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, miembros del Consejo y patrocinadores de la resolución S-9/1.

139. Además, la Misión se reunió en Ginebra el 20 de mayo, los días 4 y 5 de julio, y del 1º al 4 de agosto de 2009. La Misión realizó tres visitas sobre el terreno: dos a la Franja de Gaza, del 30 de mayo al 6 de junio y del 25 de junio al 1º de julio de 2009, y una visita a Ammán, los días 2 y 3 de julio de 2009. Varios miembros de la secretaría de la Misión estuvieron presentes en Gaza del 22 de mayo al 4 de julio de 2009.

140. El 7 de mayo se enviaron notas verbales a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas y Estados Miembros de las Naciones Unidas. Egipto, el Líbano, Rumania, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en nombre del Grupo de Trabajo 1612 sobre infracciones graves cometidas contra los niños establecido para Israel y el Territorio Palestino Ocupado<sup>2</sup>, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) respondieron a las notas verbales. También proporcionaron documentación otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el OOPS, y el Programa sobre Aplicaciones Operacionales de Satélite (UNOSAT) del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR). El 8 de junio de 2009, la Misión hizo un llamamiento para que todas las personas y organizaciones interesadas presentaran información y documentación que pudiera ayudar al cumplimiento del mandato. En respuesta, la Misión recibió 31 presentaciones de personas y

<sup>1</sup> Se utiliza el término "autoridades de Gaza" para hacer referencia a las autoridades *de facto*, encabezadas por Hamas, establecidas en Gaza a partir de junio de 2007. Para más detalles, véase el capítulo II.

<sup>2</sup> Este Grupo de Trabajo se estableció después de la aprobación por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de su resolución 1612 (2005), que estableció un mecanismo de supervisión y presentación de informes para asegurar la protección de los niños afectados por los conflictos armados.

organizaciones. Durante su labor, la Misión recibió una gran variedad de documentos de múltiples fuentes o bien tuvo acceso a ellos (véase el capítulo I).

141. Se celebraron audiencias públicas en Gaza los días 28 y 29 de junio, y en Ginebra, los días 6 y 7 de julio de 2009.

142. Después de su nombramiento, el 3 de abril de 2009 el Jefe de la Misión celebró una conferencia de prensa en Ginebra, junto con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos. El 8 de mayo, después de su primera reunión oficial, y el 29 de mayo, antes de viajar a Gaza, la Misión emitió comunicados de prensa. Además, la Misión celebró conferencias de prensa en Gaza, el 4 de junio, al finalizar su primera visita, y el 7 de julio de 2009, después de terminadas las audiencias públicas en Ginebra. El Jefe de la Misión fue entrevistado en varias ocasiones por los medios de difusión internacionales<sup>3</sup>.

### **Cooperación con las partes**

143. Desde un comienzo, la Misión pidió la cooperación de todas las autoridades competentes a fin de visitar a las víctimas en Gaza, la Ribera Occidental e Israel y reunirse con ellas.

144. Inmediatamente después de su nombramiento, el Jefe de la Misión trató de celebrar consultas con el Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, quien lamentablemente se negó a reunirse con él. Después de un intercambio de misivas celebrado entre los días 3 y 7 de abril, el Representante Permanente de Israel informó al Jefe de la Misión de que su Gobierno no podría cooperar con la Misión. Una nueva invitación a que el Representante Permanente de Israel se reuniera con la Misión, enviada el 29 de abril, tampoco tuvo éxito. El 4 de mayo, la Misión escribió al Primer Ministro de Israel reiterando su pedido de cooperación, en particular que se permitiera el acceso a Gaza, la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, e Israel. Durante una reunión celebrada el 6 de mayo de 2009 con el Presidente de Israel, el Secretario General de las Naciones Unidas hizo referencia al pedido de cooperación hecho por la Misión al Gobierno de Israel y respaldó dicho pedido. En una carta de fecha 20 de mayo de 2009, la Misión intentó nuevamente procurar la cooperación del Gobierno de Israel, especialmente ante la visita prevista a la Franja de Gaza. Habida cuenta de la negativa a cooperar del Gobierno de Israel, a fin de poder cumplir el mandato que le había confiado el Consejo de Derechos Humanos en el plazo previsto mencionado precedentemente, la Misión procuró y obtuvo la asistencia del Gobierno de Egipto a fin de poder ingresar a Gaza a través del paso fronterizo de Rafah. La Misión celebró otros intercambios por escrito con el Representante Permanente de Israel en Ginebra entre el 12 y el 17 de julio de 2009 (véase el anexo II).

145. Después de nombrado, el Jefe de la Misión celebró consultas con el Observador Permanente de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que inmediatamente ofreció a la Misión la cooperación de la Autoridad Palestina. La Misión ha seguido en contacto con la Misión Permanente de Observación de Palestina y ha disfrutado del apoyo y la cooperación de la Autoridad Palestina. Debido a la falta de cooperación del Gobierno de Israel, la Misión no pudo reunirse en la Ribera Occidental con miembros de la Autoridad Palestina. Sin embargo, la Misión se reunió en Ammán con funcionarios de la Autoridad Palestina, incluso un ministro del gabinete. Se impidió a un ministro palestino viajar a Ammán para reunirse con la Misión (véase el capítulo I). En sus visitas a la Franja de Gaza, la Misión celebró reuniones con funcionarios superiores de las autoridades de Gaza, que prestaron su cooperación y apoyo plenos a la Misión.

---

<sup>3</sup> La página web de la Misión se puede consultar en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/specialsession/9/FactFindingMission.htm>.

### **Protección de las personas que cooperaron con la Misión**

146. En ejercicio de su mandato, la Misión pidió que las protecciones que exige la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, más conocida como Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, se otorgaran a todas las personas que prestaran testimonio en las audiencias públicas. La Misión también se ha guiado por lo establecido en la resolución 2005/9 de la Comisión de Derechos Humanos, que "insta a los gobiernos a que se abstengan de todo acto de intimidación o represalia contra: a) Quienes traten de cooperar o hayan cooperado con representantes de los órganos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas, hayan prestado testimonio ante ellos o les hayan proporcionado información".

147. Con posterioridad a las audiencias públicas celebradas en Ginebra, se informó a la Misión de que un participante palestino, el Sr. Muhammad Srouf, había sido detenido por las fuerzas de seguridad de Israel al regresar a la Ribera Occidental, y le preocupó que la detención se hubiera producido a consecuencia de su comparecencia ante la Misión. La Misión escribió al Representante Permanente de Israel en Ginebra expresando su preocupación al respecto. El Representante Permanente informó a la Misión de que la detención de esa persona no guardaba relación alguna con su comparecencia en la audiencia pública. Posteriormente, el Sr. Srouf fue liberado bajo fianza. La Misión se mantiene en contacto con esta persona y sigue de cerca la evolución de los acontecimientos.

148. También preocupa a la Misión que algunas personas que le suministraron información o le prestaron asistencia a su labor en la Franja de Gaza recibieron llamados o mensajes anónimos en sus números telefónicos o direcciones electrónicas privados. El contenido de esos mensajes daba a entender que los autores de esos llamados o mensajes anónimos consideraban que quienes habían cooperado con la Misión podían estar asociados a grupos armados. Uno de los receptores comunicó a la Misión su temor acerca de su seguridad personal y una sensación de intimidación. La Misión también desea dejar constancia de que algunas personas se negaron a comparecer ante ella o a suministrarle información o que, después de haber cooperado con la Misión, pidieron que sus nombres no se dieran a conocer, por temor a represalias.

### **Agradecimientos**

149. La Misión está profundamente agradecida a los numerosos palestinos e israelíes, especialmente víctimas y testigos de infracciones, que han compartido con ella sus historias y puntos de vista. También está igualmente agradecida a muchas instituciones de la sociedad civil y ONG palestinas e israelíes, y a la Comisión Independiente para los Derechos Humanos (ICHR) de Palestina. Todos ellos se encuentran en la primera línea para proteger y promover los derechos humanos en la región y desempeñan su labor con valor, profesionalismo e independencia en circunstancias extremadamente difíciles. La Misión también agradece a todas las ONG nacionales e internacionales que han prestado apoyo a su mandato y que le han proporcionado una gran cantidad de información pertinente y bien documentada. Sin el apoyo y la asistencia de los organismos, programas y demás entidades de las Naciones Unidas, en particular el personal de las Naciones Unidas en Gaza, la Misión no habría podido completar su labor. Deseamos expresarles nuestro más profundo agradecimiento. La Misión desea reconocer especialmente el apoyo invaluable recibido del dedicado personal del OOPS. La Misión expresa su gratitud al personal de seguridad y a los intérpretes de las Naciones Unidas, que con profesionalismo y sensibilidad han cumplido su difícil tarea. Además de al personal de secretaría de la Misión nombrado por el ACNUDH, un equipo multinacional con una amplia gama de experiencia profesional, la gratitud de la Misión también se extiende al personal del ACNUDH en Ginebra, el Territorio Palestino Ocupado y Nueva York. Corresponde una mención particular a todos quienes prestaron

asistencia en la enorme tarea de organizar en breve plazo las audiencias públicas en Gaza y Ginebra. La Misión desea agradecer oficialmente al Gobierno de Egipto, en particular a la Misión Permanente de Egipto en Ginebra. La Misión desea agradecer oficialmente a los Gobiernos de Jordania y Suiza por haber facilitado la expedición de visados de ingreso en muy breve plazo. La Misión también desea reconocer el apoyo continuo recibido del Secretario General de las Naciones Unidas.

150. Por último, la Misión desea agradecer al pueblo de Gaza por la cálida bienvenida ofrecida, su humanidad y hospitalidad, a pesar de las circunstancias tan difíciles y dolorosas por las que atraviesa.

## **I. Metodología**

### **A. Mandato**

151. En la carta de nombramiento de los miembros de la Misión, el Presidente del Consejo encomendó a ésta el mandato de "investigar todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él".

152. Para ejecutar su mandato, la Misión decidió que debía examinar cualesquiera actos que, realizados por cualquiera de las partes, pudieran haber constituido violaciones de las normas internacionales de derechos humanos o del derecho internacional humanitario. El mandato también exigía a la Misión examinar actos conexos cometidos en todo el Territorio Palestino Ocupado y en Israel.

153. En cuanto al alcance temporal, el amplio mandato de la Misión incluye las violaciones cometidas antes, durante y después de las operaciones militares que se realizaron en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009. La Misión consideró que, si bien los acontecimientos ocurridos en Gaza se deben analizar en el contexto general del conflicto y la situación en el Territorio Palestino Ocupado, habida cuenta de lo limitado del tiempo y los recursos disponibles, estaría fuera de sus posibilidades centrar su atención en las conductas o acciones ocurridas mucho antes de la operación militar de diciembre y enero. En consecuencia, la Misión decidió centrar su atención esencialmente en los acontecimientos, las acciones o las circunstancias ocurridos a partir del 19 de junio de 2008, cuando se convino una cesación del fuego entre el Gobierno de Israel y Hamas. La Misión también ha tenido en cuenta lo ocurrido después de la finalización de las operaciones militares que constituya una continuación de la violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario relacionadas con la operación militares o una consecuencia de ésta, hasta el 31 de julio de 2009.

154. La Misión consideró que la referencia que en su mandato se hace a las violaciones cometidas en el contexto de las operaciones militares de diciembre y enero le exigían ir más allá de las violaciones ocurridas directamente como parte de las operaciones. En consecuencia, las violaciones contempladas en su mandato incluyen las vinculadas a las operaciones militares de diciembre y enero en razón del tiempo, los objetivos y los blancos, e incluyen las restricciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales relacionadas con las estrategias y acciones de Israel en el contexto de sus operaciones militares.

155. El marco normativo de la Misión ha sido el derecho internacional general, la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho penal internacional.

## **B. Métodos de trabajo**

156. La Misión examinó todas las denuncias hechas en relación con las cuestiones comprendidas en su mandato. El examen incluyó el análisis de materiales que se encuentran en el dominio público, entre ellos los muchos informes preparados después de concluidas las operaciones militares, la información suministrada a la Misión por conducto de documentación adicional y una serie de reuniones celebradas con expertos que habían estado presentes en la zona o estudiado cuestiones de interés para la Misión

157. Habida cuenta del plazo con que contaba para finalizar su labor, necesariamente la Misión tuvo que elegir cuidadosamente las cuestiones e incidentes que iba a investigar. El informe no pretende ser exhaustivo en la documentación del gran número de incidentes pertinentes que ocurrieron en el período comprendido en el mandato de la Misión y, especialmente, durante las operaciones militares en Gaza. Sin embargo, la Misión considera que el informe es ilustrativo acerca de las pautas principales de las violaciones cometidas. La Misión destaca también que la exclusión de cuestiones o incidentes en el informe en manera alguna refleja la gravedad de las denuncias pertinentes.

158. La Misión basó su labor en un análisis independiente e imparcial de la observancia por las partes de las obligaciones que les incumben en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el contexto del reciente conflicto en Gaza, y en los estándares de investigación internacionales elaborados por las Naciones Unidas.

159. La Misión adoptó un enfoque integrador en la recepción de información y opiniones sobre las cuestiones objeto de su mandato. Los métodos para la recopilación de información fueron:

a) Examen de informes procedentes de organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas; informes y documentación de otro tipo, incluidas declaraciones juradas preparadas por ONG y de la sociedad civil (palestinas, israelíes e internacionales); notas de prensa; y estudios sobre el conflicto escritos por académicos y analistas.

b) Entrevistas con víctimas, testigos y otras personas que pudieran tener información pertinente. De conformidad con la metodología establecida en materia de derechos humanos y a fin de garantizar tanto la seguridad y privacidad de los entrevistados como la integridad de la información suministrada, esas entrevistas se celebraron en privado. La Misión decidió que no entrevistaría niños. La Misión celebró 188 entrevistas individuales. En su gran mayoría, se celebraron en persona. Cuando la Misión no pudo celebrar la reunión en persona, la entrevista se realizó por teléfono. También de conformidad con la práctica normal para este tipo de informes y para seguir protegiendo su seguridad y privacidad, en general en el informe no se hace referencia explícita al nombre de la víctima, testigo u otra fuente, sino que en cambio se utilizan códigos. Sin embargo, se han identificado los nombres de las personas que testificaron públicamente en las audiencias celebradas por la Misión o que consintieron explícitamente en que su nombre se hiciera público (véase *infra*).

c) Visitas sobre el terreno a lugares concretos de Gaza en donde habían tenido lugar incidentes. La Misión investigó 36 incidentes en Gaza.

d) Análisis de imágenes de vídeo y fotografías, incluyendo imágenes obtenidas por el UNOSAT por satélite, y el análisis de esas imágenes hecho por expertos.

- e) Examen de los informes médicos sobre las heridas sufridas por las víctimas.
- f) Estudio forense de las armas y restos de munición recogidos en los lugares en donde se produjeron incidentes.
- g) Reuniones con diversos interlocutores, incluidos miembros de la comunidad diplomática, representantes de las partes interesadas, ONG, asociaciones profesionales, analistas militares, médicos, expertos jurídicos, científicos y funcionarios de las Naciones Unidas.
- h) Invitaciones cursadas, mediante notas verbales, a Estados Miembros de las Naciones Unidas y organismos, departamentos y órganos de las Naciones Unidas para la aportación de información relativa a las necesidades de la Misión en materia de investigación.
- i) Amplia difusión de un llamamiento general para la presentación de comunicaciones escritas hecho a ONG y demás organizaciones y personas interesadas en señalar información a la atención de la Misión. A results de ese llamamiento, la Misión recibió numerosas presentaciones de organizaciones y particulares de Israel, el Territorio Palestino Ocupado y otras partes del mundo.
- j) Audiencias públicas celebradas en Gaza y Ginebra<sup>4</sup>, en donde se escuchó a: i) víctimas y testigos de infracciones; ii) particulares con conocimientos especializados en el contexto y las repercusiones de las hostilidades.

160. La Misión examinó más de 300 informes, presentaciones o documentación de otro tipo, ya sea investigados por cuenta propia, recibidos en respuesta a sus pedidos de presentaciones y sus notas verbales o proporcionados durante reuniones o de alguna otra manera, con un total de más de 10.000 páginas, más de 30 vídeos y 1.200 fotografías.

161. Los métodos adoptados para reunir y verificar la información y para alcanzar conclusiones se basaron en su mayor parte en la metodología de mejores prácticas elaborada en el contexto de las investigaciones de las Naciones Unidas. En el caso de Israel y la Ribera Occidental, fue necesario realizar algunos ajustes habida cuenta de la imposibilidad de acceder a esas zonas debido a la falta de cooperación de Israel.

162. La Misión habría preferido visitar todas las zonas abarcadas por su mandato y realizar en todas ellas investigaciones *in situ*. Sin embargo, el Gobierno de Israel se negó a cooperar con la Misión en tres niveles: a) se negó a reunirse con la Misión y a brindarle acceso a funcionarios gubernamentales, incluidos militares, y a documentación; b) impidió que la Misión viajara a Israel para reunirse con víctimas, testigos, miembros de la sociedad civil y ONG israelíes; y c) no permitió que la Misión viajara a la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, para reunirse con miembros de la Autoridad Palestina y víctimas, testigos, ONG o de la sociedad civil palestinos que viven en la Ribera Occidental o que están emplazados allí.

163. En consecuencia, en la Franja de Gaza, la Misión realizó visitas sobre el terreno, que incluyeron investigaciones de lugares en que se produjeron incidentes. Ello permitió a la Misión observar por sí misma la situación sobre el terreno y hablar con muchos testigos y otras personas con conocimiento de los hechos. La Misión consideró que ello revestía particular importancia para una mejor comprensión de la situación, el contexto, las repercusiones y consecuencias del conflicto en la población y para evaluar las violaciones del derecho internacional.

<sup>4</sup> Las audiencias públicas son transmitidas por las Naciones Unidas en Internet y se las puede consultar en el archivo en la dirección: <http://www.un.org/webcast/unhrc/archive.asp?go=090628>.

164. La Misión reunió información de primera mano respecto de la situación en Israel y en la Ribera Occidental mediante la celebración de entrevistas por teléfono con víctimas, representantes de la comunidad, autoridades locales, miembros de ONG y expertos, escuchando testimonios de víctimas, testigos y expertos de Israel y de la Ribera Occidental en las audiencias públicas celebradas en Ginebra, y mediante la celebración de reuniones y entrevistas privadas en Ammán y Ginebra.

165. La labor de la Misión en tal sentido se frustró en parte debido a las restricciones a la libertad de circulación impuestas a algunas de las personas que la Misión deseaba entrevistar. La Misión no pudo reunirse en Ammán, como había previsto, con el Ministro de Justicia de Palestina, Dr. Ali al-Khashan, ya que Israel no le permitió salir de la Ribera Occidental. La Misión tampoco pudo reunirse con la Sra. Khalida Jarrar, miembro del Consejo Legislativo Palestino, a quien Israel ha sometido a una prohibición de viaje (véase el capítulo XXII). Con ella pudo celebrar una teleconferencia. Un testigo palestino en las audiencias públicas de Ginebra, el Sr. Shawan Jabarin, debió ser oído por videoconferencia, ya que Israel también lo ha sometido a una prohibición de viaje.

#### **Nota sobre las audiencias públicas**

166. El objetivo de las audiencias públicas, que fueron retransmitidas en directo, fue permitir que víctimas, testigos y expertos de todas las partes en el conflicto se dirigiesen directamente al mayor número de personas posible, tanto en la región como en la comunidad internacional. La Misión considera que la palabra escrita no puede reemplazar la voz de las víctimas. Si bien en las audiencias no se abordaron todas las cuestiones e incidentes que investigaba la Misión, los 38 testimonios públicos se refirieron a una amplia gama de hechos pertinentes, al igual que a asuntos jurídicos y militares. La Misión se había propuesto en un principio celebrar audiencias en Gaza, Israel y la Ribera Occidental. No obstante, al serle denegado el acceso a Israel y a la Ribera Occidental, tomó la decisión de celebrar en Ginebra las audiencias con participantes de Israel y la Ribera Occidental.

167. En el transcurso de sus investigaciones, la Misión determinó quiénes participarían en las audiencias, ya sea por tener experiencia o información de primera mano o conocimientos especializados de las cuestiones que se investigaban y analizaban. De conformidad con los objetivos de las audiencias, la Misión dio prioridad a la participación de víctimas y personas de las comunidades afectadas. La participación en las audiencias tuvo carácter voluntario. Algunas personas se negaron a participar por temor a represalias. La Misión recibió expresiones de agradecimiento de los participantes, al igual que de miembros de las comunidades afectadas, por haberles brindado la oportunidad de hablar en público acerca de sus experiencias.

### **C. Evaluación de la información**

168. Para establecer sus conclusiones, la Misión trató de basarse fundamentalmente, y siempre que ello fue posible, en la información que había obtenido por sí misma, incluidas observaciones *in situ*, entrevistas y reuniones con las personas pertinentes. La información preparada por terceros, incluidos informes, declaraciones juradas y notas de prensa, se usó básicamente para corroborar la considerada de primera mano.

169. La sección del informe dedicada a la Franja de Gaza se basa en información de primera mano reunida y verificada por la Misión. Para evaluar la situación en Israel y la Ribera Occidental, la Misión tuvo que hacer un uso comparativamente mayor de información preparada por terceros, por las razones explicadas precedentemente. Sin embargo, en esas secciones también se incluye información de primera mano reunida y verificada directamente por la Misión.

170. La Misión se reunió o habló con testigos, escuchó lo que tenían que decir y los interrogó cuando fue necesario. Teniendo en cuenta la conducta de los testigos, la plausibilidad de sus relatos y la coherencia de esos relatos con las circunstancias observadas por la Misión y con otros testimonios, la Misión pudo determinar la credibilidad y fiabilidad de las personas escuchadas. En cuanto a la gran cantidad de información documental recibida por la Misión o a la que tuvo acceso por tratarse de documentos en el dominio público, en la medida de lo posible trató de comunicarse con los autores de los documentos a fin de determinar las metodologías empleadas y aclarar dudas o problemas.

171. Las conclusiones finales sobre la fiabilidad de la información recibida se adoptaron teniendo en cuenta todas esas circunstancias, haciendo referencias cruzadas al material y la información pertinentes y evaluando si, en todas las circunstancias, se contaba con información creíble y fiable suficiente como para que la Misión pudiera llegar a una conclusión sobre los hechos.

172. Sobre esta base, la Misión ha determinado, en la medida de su capacidad, los hechos que han quedado probados. En muchos casos, ha concluido que se han cometido hechos que acarreaban responsabilidad penal individual. En todos esos casos, ha considerado que existía información suficiente para probar los elementos objetivos de los crímenes en cuestión. En casi todos los casos la Misión ha podido determinar si, aparentemente, los hechos en cuestión fueron o no realizados de forma deliberada o temeraria, o a sabiendas de cuáles serían las consecuencias que se derivarían de ellos como parte del curso normal de los acontecimientos. La Misión se ha referido así en muchos casos al elemento intencional del acto pertinente (*mens rea*). La Misión aprecia cabalmente la importancia que reviste la presunción de inocencia: las conclusiones del informe no subvierten la validez de este principio. Las conclusiones no se proponen identificar a las personas responsables de la comisión de delitos ni aspiran a llegar a revestir el nivel de prueba exigible en juicios penales.

#### **D. Consultas con las partes**

173. La Misión recibió de la Autoridad Palestina documentación relacionada con su mandato. Durante sus visitas a Gaza, las autoridades de Gaza le proporcionaron material y documentación importantes. El 29 de julio, por conducto de UN Watch, recibió un documento<sup>5</sup> sobre las operaciones militares en Gaza en que se indica la posición del Gobierno de Israel respecto de muchas de las cuestiones investigadas por la Misión.

174. Durante las reuniones celebradas en Gaza, Ammán y Ginebra, la Misión debatió con contrapartes palestinas distintas cuestiones comprendidas en su mandato. Si bien no recibió cooperación del Gobierno de Israel, la Misión se reunió con varios nacionales israelíes que habían ocupado previamente altos cargos gubernamentales.

175. A fin de ofrecer a las partes interesadas ocasión de presentar información adicional pertinente y de expresar su posición y responder a alegaciones, la Misión también remitió listas exhaustivas de preguntas al Gobierno de Israel, la Autoridad Palestina y las autoridades de Gaza antes de ultimar sus análisis y redactar sus conclusiones. La Misión recibió respuestas de la Autoridad Palestina y las autoridades de Gaza, pero no de Israel.

---

<sup>5</sup> "The operation in Gaza: Factual and legal aspects", julio de 2009, publicado en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel; se lo puede consultar en: [http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Operation\\_in\\_Gaza-Factual\\_and\\_Legal\\_Aspects.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Terrorism+and+Islamic+Fundamentalism-/Operation_in_Gaza-Factual_and_Legal_Aspects.htm).

## II. Contexto

176. La Misión considera que los acontecimientos que debe investigar en razón de su mandato no se deben examinar aisladamente. Son parte de un contexto más amplio y están enraizados profundamente en los muchos años de ocupación israelí del Territorio Palestino y en la confrontación política y violenta que ha caracterizado a la historia de la región. Es necesario realizar un examen de los acontecimientos históricos, políticos y militares ocurridos desde la Guerra de los Seis Días de 1967 hasta el anuncio en junio de 2008 del "período de calma" (*tahdiyah*)<sup>6</sup>, así como de las políticas aplicadas por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, a fin de considerar y comprender los acontecimientos contemplados más directamente en el mandato de la Misión.

### A. Contexto histórico

177. La Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza fueron capturadas por Israel después de la Guerra de los Seis Días de junio de 1967. Las dos zonas, que no son contiguas, habían sido administradas por Jordania y Egipto, respectivamente, desde el establecimiento de la "Línea Verde" correspondiente a la demarcación del Armisticio de 1949, que separaba al recientemente creado Estado de Israel de sus vecinos. A partir de 1967 y hasta 1981, las dos zonas fueron administradas directamente por comandantes militares y, a partir de entonces, por conducto de una "Administración Civil" establecida por las fuerzas armadas de Israel. Los asuntos civiles de la población palestina se regían por "órdenes militares", que se superponían a la legislación preexistente —jordana en la Ribera Occidental y egipcia en la Franja de Gaza— y a la que menudo revocaban. Jerusalén Oriental fue anexada a la municipalidad israelí de la ciudad y en 1981 el *Knesset* promulgó una ley que declaraba que "Jerusalén, completa y unida, es la capital de Israel". En la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas declararon que esa ley era nula y carente de valor, y condenaron toda tentativa de "alterar el carácter y el estatuto de Jerusalén"<sup>7</sup>. Ningún Miembro de las Naciones Unidas, aparte de Israel, reconoce la anexión de Jerusalén Oriental.

178. Después del triunfo en 1977 del partido Likud en las elecciones israelíes, se aceleró dramáticamente el establecimiento de asentamientos en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, y hasta la fecha persisten la expropiación de tierras palestinas y la construcción de asentamientos. Ello ha provocado muchos años de tensiones y violencia cada vez mayores en relación con el estatuto del territorio palestino ocupado por Israel, que sigue sin resolverse. En 1987, un alzamiento popular muy amplio —la intifada— fue reprimido enérgicamente por las fuerzas de seguridad israelíes, pero se prolongó hasta 1993, cuando los dirigentes de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Gobierno de Israel convinieron en reconocerse mutuamente y firmaron la "Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional", conocida también como "Primer Acuerdo de Oslo"<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Por obvias razones de espacio, en el contexto histórico no se hace referencia a muchos acontecimientos importantes ocurridos durante ese lapso (como la Guerra de 1973, los Acuerdos de Camp David, el tratado de paz con Jordania, la Guerra del Líbano de 2006, y muchos otros).

<sup>7</sup> Aprobada por 14 votos contra ninguno y 1 abstención (Estados Unidos de América).

<sup>8</sup> El acuerdo contenía una disposición específica sobre el establecimiento de una "fuerza policial bien constituida" para "garantizar el orden público y la seguridad interna de los palestinos de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza". Véase: <http://www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900SID/MHII-62DANP?OpenDocument>.

179. La Autoridad Palestina se estableció en 1994, con posterioridad al Primer Acuerdo de Oslo y, en 1995, en el "Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza", conocido también como "Segundo Acuerdo de Oslo"<sup>9</sup>, se detallaron medidas prácticas que las partes debían aplicar con miras a las negociaciones sobre el estatuto final del territorio. El asesinato en 1995 del Primer Ministro israelí Yitzhak Rabin a manos de un extremista israelí dio un golpe mortal al proceso de paz. Los sucesivos gobiernos de Israel y dirigentes políticos palestinos no pudieron llegar a un acuerdo sobre el estatuto final en la cumbre de Camp David, patrocinada por los Estados Unidos, en 2000, y durante las conversaciones directas celebradas en Taba (Egipto) en 2001.

180. En septiembre de 2000 estalló un segundo levantamiento popular, después de que el entonces líder de la oposición Ariel Sharon realizó una visita controversial al Monte del Templo/Al-Haram Ash-Sharif en Jerusalén<sup>10</sup>. Esta segunda intifada dio lugar a un ciclo de violencia sin precedentes.

181. Según fuentes independientes, si bien entre 1987 y 2000 el conflicto israelopalestino costó la vida de 1.549 palestinos y 421 israelíes<sup>11</sup>, entre septiembre de 2000 y diciembre de 2008 fueron muertos 5.500 palestinos (593 a resultas de la violencia entre los palestinos), así como 1.062 israelíes y 64 extranjeros<sup>12</sup>.

182. Según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, entre 1993 y 2007 se produjeron 154 ataques suicidas con bombas contra civiles y personal militar israelíes. En esos ataques perecieron 542 personas, con un máximo en 2002 de 220 personas muertas en 55 ataques suicidas<sup>13</sup>. El último ataque suicida registrado se produjo en febrero de 2008 en la ciudad israelí de Dimona<sup>14</sup>.

183. El lanzamiento de cohetes y los bombardeos con morteros desde Gaza hacia Israel comenzaron en 2001<sup>15</sup>. Las fuentes israelíes indican que hasta mediados de junio de 2008 se

<sup>9</sup> En el acuerdo se definen en Gaza y la Ribera Occidental tres distintas jurisdicciones: la zona "A", en donde los palestinos tendrían responsabilidades plenas en materia administrativa y de seguridad; la zona "B", en donde los palestinos tendrían responsabilidades administrativas, pero los israelíes mantendrían el control de la seguridad, y la zona "C", en donde los israelíes mantendrían la responsabilidad en materia administrativa y de seguridad. Véase: <http://www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900SID/MHII-62DAP5?OpenDocument>.

<sup>10</sup> Situado en el corazón de la Ciudad Vieja en Jerusalén Oriental, el sitio tiene importancia religiosa tanto para musulmanes como para judíos. En el Monte del Templo/Al-Haram Ash-Sharif (el Noble Santuario) se encuentran las mezquitas al-Aqsa y la Cúpula de la Roca, el tercer lugar en importancia religiosa para el islam. También se cree que en ese lugar estaban los dos antiguos templos judíos. La sección meridional de su perímetro externo occidental es conocida como el Muro Occidental. Al-Haram Ash-Sharif está administrado por un fondo fiduciario islámico (*waqf*) y está prohibido que allí realicen ritos religiosos quienes no son musulmanes.

<sup>11</sup> Véanse las estadísticas publicadas por B'Tselem ("Fatalities in the first Intifada"), que se pueden consultar en: [http://www.btselem.org/English/Statistics/First\\_Intifada\\_Tables.asp](http://www.btselem.org/English/Statistics/First_Intifada_Tables.asp).

<sup>12</sup> Véanse las estadísticas publicadas por B'Tselem ("Fatalities"), que se pueden consultar en: <http://www.btselem.org/English/Statistics/Casualties.asp>.

<sup>13</sup> Véase el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores ("Suicide and other bombing attacks in Israel since the Declaration of Principles (Sept. 1993)"), que se puede consultar en: <http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-%20Obstacle%20to%20Peace/Palestinian%20terror%20since%202000/Suicide%20and%20Other%20Bombing%20Attacks%20in%20Israel%20Since>.

<sup>14</sup> BBC News, "Israeli killed in suicide bombing", 4 de febrero de 2008, que se puede consultar en: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/7225775.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/7225775.stm).

<sup>15</sup> Según "The operation in Gaza...", el lanzamiento de cohetes y granadas de mortero desde Gaza comenzó en 2000. Sin embargo, las mismas fuentes citadas en el informe señalan que el lanzamiento de cohetes y granadas de mortero comenzó en 2001. En el informe se indica que "Israel fue

habían disparado hasta 3.455 cohetes y 3.742 granadas de mortero desde Gaza hacia Israel<sup>16</sup>.

184. Después de haber sido elegido Primer Ministro en 2001, el dirigente del Likud Ariel Sharon suspendió todos los contactos directos con los dirigentes palestinos, con lo que en la práctica terminaron las conversaciones sobre el estatuto final.

185. En junio de 2002, el comienzo de la construcción del Muro de separación, que constituyó una intrusión en tierras palestinas a fin de abarcar a la mayor parte de los asentamientos israelíes en zonas de la Ribera Occidental y de Jerusalén Oriental, dejó a casi medio millón de palestinos en la parte occidental de la divisoria, cortando los lazos históricos, sociales, culturales y económicos con el resto de los palestinos de la Ribera Occidental<sup>17</sup>. En 2004, a pedido de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva acerca de la legalidad del muro que construía Israel. La Corte manifestó que Israel debía cesar la construcción de la barrera, dismantelar las partes de la barrera construidas en la Ribera Occidental, revocar las órdenes emitidas en relación con su construcción e indemnizar a los palestinos que habían sufrido pérdidas a resultas de la barrera<sup>18</sup>. Israel desconoció la opinión de la Corte y continuó la construcción del Muro. En 2004 y 2005, la Corte Suprema de Israel, actuando como Tribunal Superior de Justicia (véase la sección D *infra*), falló que algunas partes de la ruta seguida por la muralla violaban el principio de "proporcionalidad" según tanto el derecho israelí como el internacional, causando daño a una "población ocupada", y que la construcción de la estructura debía hacerse de manera de mitigar las consecuencias perjudiciales sobre los derechos de los palestinos residentes. La Corte israelí ordenó que distintas partes del Muro siguieran una ruta diferente<sup>19</sup>, pero consideró que, en principio, la estructura era legítima<sup>20</sup>.

186. En 2002, el llamado Cuarteto (los Estados Unidos, la Unión Europea, la Federación de Rusia y las Naciones Unidas) propusieron un plan para resolver el conflicto israelopalestino. El plan se conoció con el nombre de "hoja de ruta hacia la paz"<sup>21</sup>. En la hoja de ruta se preveía que los palestinos realizarían reformas democráticas y renunciarían a los medios violentos, y que Israel aceptaría un gobierno palestino y cesaría las actividades de asentamiento. El cumplimiento de los compromisos asumidos en la hoja de ruta desembocaría en negociaciones sobre el estatuto final. La hoja de ruta sigue sin aplicarse. Ese mismo año, la Liga de los Estados Árabes aprobó una propuesta que la Arabia Saudita

---

bombardeada con unos 12.000 cohetes y granadas de mortero entre 2000 y 2008, incluso casi 3.000 cohetes y granadas de mortero tan sólo en 2008".

<sup>16</sup> Intelligence and Terrorism Information Center at the Israel Intelligence Heritage & Commemoration Center, "Rocket threat from the Gaza Strip, 2000-2007", diciembre de 2007, que se puede consultar en: [http://www.terrorism-info.org.il/malam\\_multimedia/English/eng\\_n/html/rocket\\_threat\\_e.htm](http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/html/rocket_threat_e.htm); y "Summary of rocket fire and mortar shelling in 2008", enero de 2009, que se puede consultar en: [http://www.terrorism-info.org.il/malam\\_multimedia/English/eng\\_n/pdf/ipc\\_e007.pdf](http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/pdf/ipc_e007.pdf).

<sup>17</sup> Véanse las estadísticas de B'Tselem (Separation barrier statistics), que se pueden consultar en: [http://www.btselem.org/English/Separation\\_Barrier/Statistics.asp](http://www.btselem.org/English/Separation_Barrier/Statistics.asp).

<sup>18</sup> *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, opinión consultiva de 9 de julio de 2004, *I.C.J. Reports 2004*.

<sup>19</sup> Muchas de esas decisiones sólo han tenido consecuencias marginales en la población palestina.

<sup>20</sup> La Corte comenzó sus deliberaciones manifestando que "desde 1967, Israel ha mantenido las zonas de Judea y Samaria [...] en condición de ocupación beligerante"; véase *Beit Sourik Village Council v. The Government of Israel and Commander of the IDF Forces in the West Bank*, causa N° 2056/04, fallo de 30 de junio de 2004, y *Mara'abe et al. v. The Prime Minister of Israel et al.*, causa N° 7957/04, fallo de 15 de septiembre de 2005.

<sup>21</sup> "A performance-based road map to a permanent two-State solution to the Israeli-Palestinian conflict", que se puede consultar en: <http://www.un.org/news/dh/mideast/roadmap122002.pdf>.

había presentado en la Cumbre de Beirut, en la que sus miembros prometían establecer relaciones normales con Israel en el contexto de una paz amplia que establecería un Estado Palestino dentro de las fronteras de 1967<sup>22</sup>.

187. El 6 de junio de 2004, el Gabinete israelí aprobó un "plan de separación" que establecía la retirada unilateral de la Franja de Gaza de las fuerzas de seguridad israelíes y de los civiles israelíes que vivían en los asentamientos. El *Knesset* hizo suyo el plan el 26 de octubre de ese mismo año. Después de la evacuación de la Franja de Gaza de todos los residentes israelíes y del personal de seguridad conexo, que se completó el 12 de septiembre de 2005, Israel declaró que "carecerá de fundamento la afirmación de que la Franja de Gaza es territorio ocupado" (acerca de la continuación de la ocupación, véase el capítulo IV). Sin embargo, con arreglo al plan de separación, las fuerzas armadas de Israel siguieron manteniendo el control sobre la frontera, la costa y el espacio aéreo de Gaza, e Israel se reservó "su derecho inmanente a la legítima defensa, tanto preventiva como reactiva, incluso, cuando fuera necesario, el uso de la fuerza respecto de amenazas provenientes de la Franja de Gaza". Israel retiró de la Franja de Gaza tanto los asentamientos como las bases militares que protegían a los colonos, los replegó en la frontera meridional de Gaza y red desplegó sus fuerzas en otras zonas apenas fuera de la Franja de Gaza. Además de controlar la frontera, la costa y el espacio aéreo, después de la aplicación del plan de separación, Israel siguió controlando las redes de telecomunicaciones, agua potable, electricidad y cloacas de Gaza, así como el registro de la población y la entrada y salida de personas y mercaderías en el territorio, mientras que los habitantes de Gaza siguieron dependiendo de la moneda israelí<sup>23</sup>.

188. Después de años de no haberse asociado al proceso de Oslo, Hamas cambió su posición acerca de la legitimidad de la Autoridad Palestina y decidió participar en las elecciones de enero de 2006. La Lista de Cambio y Reforma, de la cual Hamas representaba el componente principal, ganó las elecciones para el Consejo Legislativo Palestino y formó un gobierno. Poco después, la comunidad internacional desvió la ayuda internacional que se enviaba a la Autoridad Palestina hacia las organizaciones internacionales y los organismos de asistencia humanitaria, aislando al nuevo poder ejecutivo palestino con la intención declarada de presionarlo para que aceptara los llamados Principios del Cuarteto. El Cuarteto ya había anunciado que, para ser reconocido por la comunidad internacional, todo gobierno palestino debía adherirse a tres "Principios": i) reconocimiento del Estado de Israel, ii) reconocimiento de los acuerdos previos, y iii) renuncia a la violencia<sup>24</sup>. Israel también impuso sanciones económicas al Gobierno de la Autoridad Palestina encabezado por Hamas, que incluían la retención de los ingresos fiscales recaudados por concepto de importaciones e introduciendo restricciones adicionales a la circulación de mercaderías hacia y desde la Franja de Gaza. Israel declaró que las sanciones sólo se levantarían cuando el nuevo gobierno palestino respetara los Principios del Cuarteto<sup>25</sup>.

<sup>22</sup> Se puede consultar en: <http://www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/AllDocsByUNID/5a7229b652beb9c5c1256b8a0054b62e>.

<sup>23</sup> Véase "Disengagement Plan – General Outline", 15 de abril de 2004, que se puede consultar en: <http://www.pmo.gov.il/PMOEng/Archive/Press+Releases/2004/Disengagement+Plan/Disengagement+Plan.htm>; y "Overall concept of the Disengagement Plan", 15 de abril de 2004, que se puede consultar en: <http://www.pmo.gov.il/PMOEng/Archive/Press+Releases/2004/Disengagement+Plan/DisengagementPlan.htm>.

<sup>24</sup> Véase "Briefing to the Security Council on the situation in the Middle East", de la Sra. Angela Kane, Subsecretaria General de Asuntos Políticos, 31 de enero de 2006, que se puede consultar en: <http://www.unsco.org/Documents/Statements/MSCB/2008/January%2031.pdf>.

<sup>25</sup> En junio de 2006, Hamas suscribió el llamado Documento de los Prisioneros, una plataforma política común compartida por Fatah, Hamas, Yihad Islámica, el Frente Popular para la Liberación de

189. En julio de 2006, una cuadrilla integrada por miembros de tres grupos —los Comités de Resistencia Popular, las brigadas al-Qassam y el hasta entonces desconocido Ejército del Islam— excavaron un túnel bajo la frontera entre Gaza e Israel y atacaron la base militar de Kerem Shalom en Israel, hicieron explotar un tanque, asesinaron a dos soldados y capturaron un tercero, el cabo Gilad Shalit. En reacción a la captura, el Gobierno de Israel mató a una serie de presuntos militantes de Hamas y otros grupos; detuvo a miembros del Gabinete de la Autoridad Palestina, parlamentarios de Hamas y otros dirigentes de la Ribera Occidental; atacó elementos clave de la infraestructura civil de la Franja de Gaza, como la principal planta energética, el puente principal en Gaza central y las oficinas de la Autoridad Palestina; aumentó el aislamiento económico y, por primera vez desde agosto de 2005, realizó incursiones armadas de importancia dentro de la Franja de Gaza<sup>26</sup>.

190. Después de que el derrotado movimiento político Fatah se negó a ceder al nuevo gobierno el control de las instituciones de la Autoridad Palestina y, concretamente, las instituciones de seguridad, tanto en la Franja de Gaza como en la Ribera Occidental se produjeron enfrentamientos entre los dos grupos políticos. En febrero de 2007, los dirigentes palestinos reunidos en La Meca firmaron un acuerdo patrocinado por la Arabia Saudita que llevó a la formación de un gobierno de coalición, que en marzo fue aprobado por el Consejo Legislativo Palestino<sup>27</sup>. El gobierno de coalición estaba encabezado por Hamas e incluía miembros de otros movimientos políticos, entre ellos Fatah, así como algunos miembros independientes. Después de tan sólo cuatro meses, nuevamente se produjeron violentos enfrentamientos entre las fuerzas armadas y de seguridad leales a Fatah y Hamas. Al 14 de junio de 2007, las fuerzas y los grupos armados de Hamas se habían apoderado de todas las instalaciones de seguridad y edificios gubernamentales de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza<sup>28</sup>. El Presidente de la Autoridad Palestina desconoció al gobierno encabezado por Hamas (llamado a partir de ahora "autoridades de Gaza"), declaró el estado de emergencia y estableció un gobierno de emergencia con sede en la Ribera Occidental, que en gran parte ha sido reconocido por la comunidad internacional<sup>29</sup>.

191. En noviembre de 2007, los Estados Unidos de América patrocinaron la organización de una nueva conferencia de paz amplia. En la conferencia —celebrada en Annapolis, Maryland, Estados Unidos de América— el Presidente palestino y el Primer Ministro israelí convinieron en reanudar las negociaciones a fines de 2007. Además, convinieron en trabajar de manera continua para llegar a una solución biestatal a fines de 2008.

---

Palestina y el Frente Democrático para la Liberación de Palestina. Un reconocimiento implícito del Estado de Israel se puede señalar en la declaración acerca del "derecho de establecer su Estado independiente con Al-Quds Ash-Sharif como su capital en todos los territorios ocupados en 1967". Véase: <http://www.miftah.org/Display.cfm?DocId=10371&CategoryId=32>.

<sup>26</sup> Véase International Crisis Group, "Israel/Palestine/Lebanon: Climbing out of the abyss", Middle East Report N° 57, 25 de julio de 2006.

<sup>27</sup> Véase "Briefing to the Security Council on the situation in the Middle East", por el Sr. B. Lynn Pascoe, 25 de abril de 2007, que se puede consultar en: <http://www.unsco.org/Documents/Statements/MSCB/2007/April%202007.pdf>.

<sup>28</sup> Véase International Crisis Group, "After Gaza", Middle East Report N° 68, 2 de agosto de 2007. Véase también Vanity Fair, "The Gaza bombshell", abril de 2008, que se puede consultar en: <http://www.vanityfair.com/politics/features/2008/04/gaza200804>.

<sup>29</sup> Para las reacciones de los Estados Unidos, la Unión Europea y el Grupo de los Estados Árabes en apoyo del gobierno de emergencia, véase "After Gaza...".

192. El 19 de septiembre de 2007, el Gobierno de Israel declaró que Gaza era "territorio hostil"<sup>30</sup>. A ello siguió la imposición de nuevas y graves reducciones en la transferencia de mercaderías y el suministro de combustible y electricidad a la Franja. Desde entonces, Israel sólo ha permitido esporádicamente la apertura de todos los pasos fronterizos hacia la Franja de Gaza, y a menudo los ha cerrado por completo<sup>31</sup> (véase también el capítulo V).

193. Las operaciones militares israelíes en Gaza y la Ribera Occidental comenzaron mucho antes de la llamada separación de 2005. La "Operación Muro Defensivo" de 2002 fue la operación militar más importante en la Ribera Occidental desde la Guerra de los Seis Días de 1967. Comenzó con una incursión en Ramallah, que dejó bajo sitio las oficinas del entonces presidente de la Autoridad Palestina, Yasser Arafat, y a la que siguieron incursiones en las seis ciudades más importantes de la Ribera Occidental y localidades aledañas. Durante tres semanas de incursiones militares en zonas que se encontraban bajo el control directo de la Autoridad Palestina, fueron muertos 497 palestinos<sup>32</sup>. El sitio impuesto al complejo Muqataa del Presidente Arafat en Ramallah, que quedó semidestruido, sólo se levantó a fines de 2004, cuando el Presidente fue llevado a París para recibir tratamiento médico. El Presidente Arafat falleció posteriormente en esa ciudad.

194. La "Operación Arco Iris" de 2004 tuvo como objetivo la zona de Rafah de la Franja de Gaza y en ella fallecieron unos 50 palestinos. La "Operación Días de Penitencia" se realizó entre septiembre y octubre de 2004. Según el Gobierno israelí, se la inició como represalia por el lanzamiento de cohetes contra la ciudad de Sderot y los asentamientos israelíes de la Franja de Gaza. Tuvo como objetivo las ciudades de Bayt Hanun y Bayt Lahiya y el campamento de refugiados de Yabalia; en ella murieron más de 100 palestinos y 5 israelíes.

195. Desde la separación hasta noviembre de 2006, las fuerzas armadas de Israel hicieron unos 15.000 disparos de artillería y realizaron más de 550 incursiones aéreas en la Franja de Gaza. Los ataques militares israelíes causaron la muerte de unas 525 personas en Gaza. En ese mismo período, los militantes palestinos dispararon contra Israel por lo menos 1.700 cohetes y granadas de mortero, causando heridas a 41 israelíes. El conflicto culminó en 2006, con incursiones militares israelíes en Gaza, llamadas "Lluvias de Verano" y "Nubes de Otoño", esta última centrada en el norte de la Franja, alrededor de la ciudad de Bayt Hanun, en donde, poco después de finalizadas las operaciones militares, en un incidente en noviembre el fuego de artillería mató a 19 personas, 18 de la misma familia<sup>33</sup>.

196. En febrero de 2008, un ataque con cohetes desde Gaza hizo blanco en la ciudad israelí de Ashkelon, en donde hubo algunos heridos leves. Las fuerzas armadas de Israel iniciaron una operación llamada "Invierno Caliente", en la que la fuerza aérea realizó por lo menos 75 incursiones contra distintos blancos en la Franja de Gaza. A resultas de las operaciones militares, murieron en Gaza 202 palestinos y dos israelíes<sup>34</sup>.

197. En junio de 2008, con la mediación de Egipto, se convino un "período de calma" (*tahdiyah*) oficioso, de seis meses de duración (para más detalles, véase el capítulo III).

<sup>30</sup> "Security cabinet declares Gaza hostile territory", 19 de septiembre de 2007, y "Behind the headlines: Israel designates Gaza a "hostile territory"", 24 de septiembre de 2007, que se pueden consultar en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel en: [www.mfa.gov.il](http://www.mfa.gov.il).

<sup>31</sup> A/HRC/7/76.

<sup>32</sup> A/ES-10/186.

<sup>33</sup> A/HRC/9/26.

<sup>34</sup> A/HRC/8/17.

## B. Sinopsis del patrón de las políticas y conductas israelíes aplicadas al territorio palestino ocupado, y vínculos con la situación en Gaza y la Ribera Occidental

198. Desde 1967, Israel ha construido cientos de asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y en la Franja de Gaza. Esos asentamientos fueron reconocidos por su Ministerio del Interior como "comunidades" israelíes sujetas a la legislación israelí. En la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia mencionada precedentemente y en "en varias resoluciones de las Naciones Unidas se ha afirmado que la práctica israelí de construir asentamientos, que implica que la Potencia ocupante traslada una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado, contraviene el Cuarto Convenio de Ginebra"<sup>35</sup>. (En cuanto a la posición del Tribunal Superior de Justicia de Israel sobre la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra respecto del Territorio Palestino Ocupado, véase el capítulo IV.) En 2005, durante la aplicación del llamado plan israelí de separación, se dismantelaron 16 asentamientos en la Franja de Gaza y tres al norte de la Ribera Occidental, pero continuó el establecimiento de nuevos asentamientos: en 2007 había más de 450.000 nacionales israelíes que vivían en 149 asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Según fuentes de las Naciones Unidas, casi el 40% de la Ribera Occidental está actualmente ocupada por infraestructura israelí conexas a los asentamientos, lo que incluye carreteras, barreras, zonas de amortiguación y bases militares. Los datos publicados por la Oficina Central de Estadística de Israel indican que en 2008 en esos asentamientos la construcción aumentó en un factor de 1,8 en comparación con el mismo período de 2007. El número de ofertas de compra en Jerusalén Oriental aumentó el 3.728% (1.761 unidades de vivienda, en comparación con 46 en 2007). Hasta fines del decenio de 1970, el Gobierno de Israel afirmaba que los asentamientos se establecían por razones de necesidad militar y de seguridad, pero desde entonces ha abandonado esa posición<sup>36</sup>.

199. Se estima que el 33% de los asentamientos se ha construido en terrenos de propiedad privada de palestinos, muchos de ellos expropiados por el Estado de Israel aduciendo necesidad militar. Después de un fallo del Tribunal Superior de Justicia de Israel de 1979, el Gobierno de Israel cambió su política de confiscación de tierras aduciendo necesidad militar y comenzó a recurrir a leyes civiles relacionadas con la confiscación de tierras que regían durante el gobierno otomano. Según esas leyes, las tierras se puede incautar si nadie puede probar que es el dueño de ellas de conformidad con las normas de prueba exigidas, o porque la zona en que están situadas ha sido declarada zona militar cerrada a la cual no pueden entrar los agricultores<sup>37</sup>.

200. "A partir de 1967, las autoridades israelíes han demolido miles de estructuras de propiedad de palestinos en el [Territorio Palestino Ocupado], incluso un número estimado de 2.000 casas en Jerusalén Oriental"<sup>38</sup>. En el primer trimestre de 2008, las autoridades israelíes demolieron 124 estructuras en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, por carecer de permisos. De ellas, 61 eran edificios residenciales cuya demolición causó el desplazamiento de muchos palestinos, incluidos niños. La demolición de estructuras y edificios residenciales ha sido una característica de la política israelí que ha desplazado a muchos palestinos, especialmente en el valle del Jordán y en Jerusalén Oriental, pero

<sup>35</sup> A/63/519.

<sup>36</sup> *Ibíd.*

<sup>37</sup> *Ibíd.*

<sup>38</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), "The planning crisis in East Jerusalem: Understanding the phenomenon of "illegal" construction", Special Focus, abril de 2009, que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_planning\\_crisis\\_east\\_jerusalem\\_april\\_2009\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_planning_crisis_east_jerusalem_april_2009_english.pdf).

también en otras zonas de la Ribera Occidental. Las autoridades israelíes justifican la mayoría de esas demoliciones afirmando que las estructuras o edificios carecen de los permisos necesarios. Las autoridades israelíes competentes rara vez expiden permisos de construcción para palestinos, frecuentemente negándolos con fundamento en que la construcción infringe los planes regionales obligatorios aprobados en el decenio de 1940 por el gobierno del mandato británico de Palestina<sup>39</sup>. Hay zonas de Jerusalén Oriental que afrontan la posibilidad de demoliciones en masa. La ejecución de las órdenes de demolición pendientes afectaría a un total combinado de más de 3.600 personas<sup>40</sup>. Los efectos combinados de las políticas israelíes de expansión y establecimiento de nuevos asentamientos, la demolición de propiedades de palestinos, incluidas casas, las políticas restrictivas y discriminatorias de vivienda, así como la construcción del Muro, han sido descritos como una manera de "procurar activamente la anexión ilegal" de Jerusalén Oriental<sup>41</sup>.

201. El Muro zigzaguea entre aldeas y barrios palestinos y ha contribuido a la fragmentación de la Ribera Occidental en una serie de enclaves separados uno del otro (véase el mapa *infra*<sup>42</sup>). El Muro rodea asentamientos construidos alrededor de Jerusalén y en la Ribera Occidental y los conecta con Israel. El 80% de los habitantes israelíes de esos asentamientos residen al oeste del Muro. La ruta que sigue el Muro, que ha creado una demarcación, está en gran medida determinada por el objetivo de incorporar a los asentamientos a la parte israelí y de excluir a los palestinos de esas zonas<sup>43</sup>. De completarse, el 85% del Muro estaría ubicado dentro de la Ribera Occidental y el 9,5% del territorio de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, quedaría aislado del resto de la Ribera Occidental. Se estima que 385.000 nacionales israelíes en 80 asentamientos, de un total de 450.000 israelíes en 149 asentamientos y 260.000 palestinos, incluida Jerusalén Oriental, estarán ubicados entre el Muro y la Línea Verde. Además, unos 125.000 palestinos de 28 comunidades estarán rodeados por tres lados, y 26.000 palestinos de ocho comunidades estarán rodeados por los cuatro costados<sup>44</sup>. En varios estudios compilados por organismos de las Naciones Unidas<sup>45</sup> se ha concluido que muchas comunidades palestinas cortadas por el muro no tienen acceso pleno a los servicios de emergencia sanitaria, lo que causa graves problemas en casos de emergencia médica y a las embarazadas. Además, el Muro corta a los residentes de las zonas cerradas de las escuelas y universidades, lo que también tiene consecuencias en las relaciones sociales y especialmente en las pautas tradicionales de matrimonio. El Muro aísla a un gran número de palestinos de los recursos de tierras e hídricos, lo que tiene consecuencias negativas en las prácticas agrícolas y en los medios de vida rurales.

<sup>39</sup> A/63/518.

<sup>40</sup> OCAH, Special Focus, abril de 2009.

<sup>41</sup> The Guardian, "Israel annexing East Jerusalem, says EU", 7 de marzo de 2009, que se puede consultar en: <http://www.guardian.co.uk/world/2009/mar/07/israel-palestine-eu-report-jerusalem>.

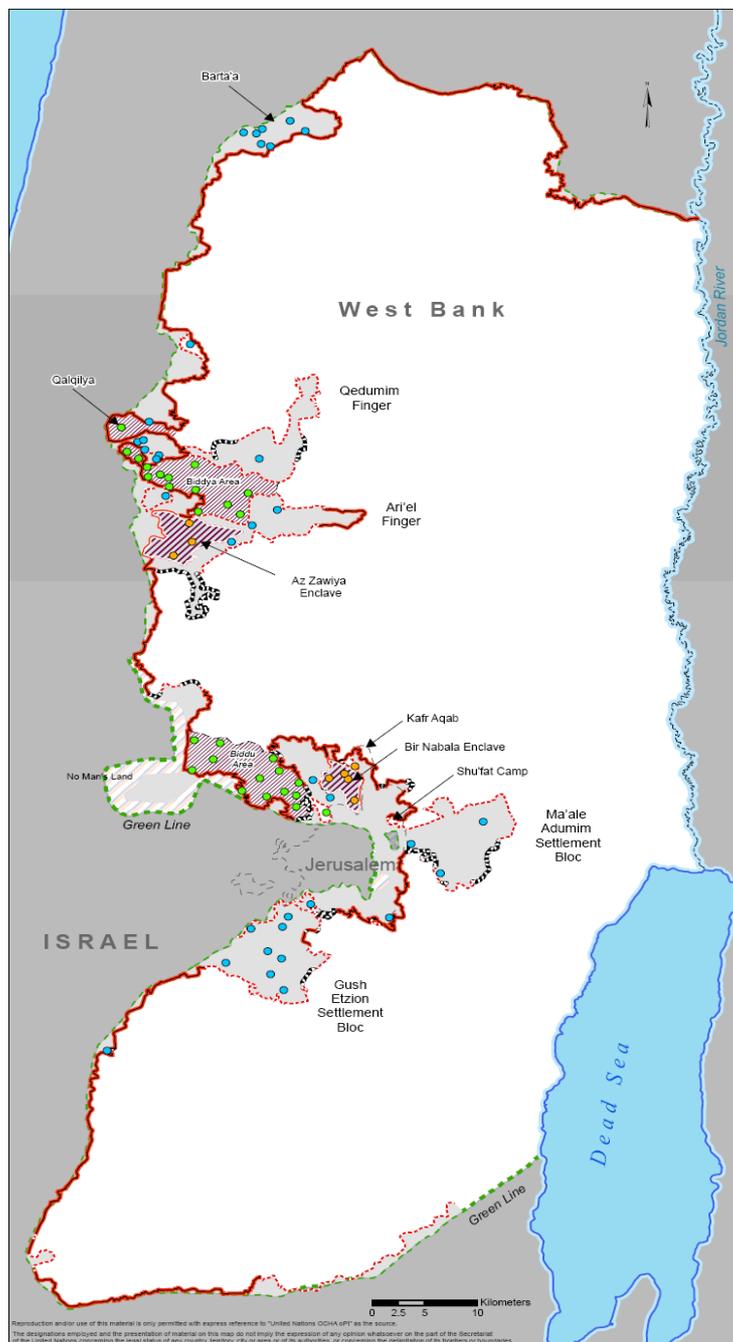
<sup>42</sup> OCAH, "West Bank barrier route projections", julio de 2008, que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/BarrierRouteProjections\\_July\\_2008.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/BarrierRouteProjections_July_2008.pdf).

<sup>43</sup> OCAH, "Five years after the International Court of Justice Advisory Opinion: A summary of the humanitarian impact of the barrier", julio de 2009 (actualizado en agosto de 2009), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_barrier\\_report\\_july\\_2009\\_english\\_low\\_res.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_barrier_report_july_2009_english_low_res.pdf).

<sup>44</sup> A/63/519.

<sup>45</sup> Estudios de la OCAH y el OOPS citados en la publicación Special Focus de la OCAH, "Three years later: The humanitarian impact of the barrier since the International Court of Justice Opinion", 9 de julio de 2007, que se pueden consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/ICJ4\\_Special\\_Focus\\_July2007.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ICJ4_Special_Focus_July2007.pdf).

202. A pesar de que Israel afirma que las restricciones a la libertad de circulación en la Ribera Occidental se imponen a los residentes palestinos por razones de seguridad, aparentemente la mayoría de esas restricciones internas se han ideado para garantizar que los habitantes israelíes de los asentamientos puedan viajar sin obstrucciones. Ninguna de esas restricciones se aplica a los nacionales israelíes que viajan dentro de la Ribera Occidental<sup>46</sup>.



<sup>46</sup> A/63/519.

203. En toda la Ribera Occidental se ha establecido un sistema vial doble, en el cual las carreteras principales se reservan para el uso exclusivo de los nacionales israelíes, mientras que los palestinos se ven confinados a una red vial diferente (e inferior). Las carreteras construidas por Israel en la Ribera Occidental forman una red que vincula a los asentamientos israelíes entre sí y con Israel. Se niega a los palestinos el libre acceso a unos 1.500 km de carreteras dentro de la Ribera Occidental<sup>47</sup>. Los palestinos tienen completamente prohibido transitar por esas carreteras. Hay carreteras en que la prohibición es parcial, y para las cuales se requiere un permiso especial, mientras que las carreteras restringidas son aquellas en que quienes transitan por ellas, pero no son de la zona, deben tener un permiso<sup>48</sup>.

204. La política de "clausuras", es decir, la clausura de zonas completas y la restricción a la libertad de circulación de bienes y mercaderías con fundamento en presuntas amenazas a la seguridad de los nacionales israelíes, ha sido desde 1996 una característica del control israelí sobre la Franja de Gaza y la Ribera Occidental y ha afectado dramáticamente la vida de los palestinos. "Quizás el efecto más devastador del mayor número de clausuras ha sido un aumento dramático en los niveles de desempleo en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. Como la clausura restringe el ingreso y la salida de todas las personas (y mercaderías) de la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, así como la circulación dentro de la propia Ribera Occidental, los trabajadores de esos territorios no han podido llegar a sus lugares de empleo. Según el Ministerio de Trabajo palestino, en Gaza el desempleo aumentó del 50 al 74% (y en la Ribera Occidental del 30 al 50%). Antes de que aumentaran las clausuras, 22.000 residentes de Gaza (en comparación con 80.000 en 1987) y 26.000 residentes de la Ribera Occidental tenían permiso para trabajar en Israel". "Las pérdidas causadas por el desempleo ascienden a 1,04 millones de dólares diarios en la Franja de Gaza únicamente (750.000 dólares por salarios perdidos en Israel y 290.000 dólares por salarios perdidos en los sectores locales). La Oficina de Estadística de Palestina estima que, del 25 de febrero al 4 de abril, en la Franja de Gaza y en la Ribera Occidental se perdieron 78,3 millones de dólares por concepto de salarios e ingresos"<sup>49</sup>. En junio de 2009, más de 40 organismos de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de otras organizaciones instaron a Israel a que levantara el bloqueo de Gaza, en donde prácticamente todos dependen de la asistencia humanitaria internacional, y las sanciones indiscriminadas que están afectando a toda la población, unos 1,5 millones de habitantes<sup>50</sup> (véase también el capítulo V).

205. Varias políticas y medidas adoptadas por Israel, especialmente desde 1996, han contribuido a separar de hecho a Gaza de la Ribera Occidental, a pesar de los compromisos asumidos en el Primer Acuerdo de Oslo, según el cual "las dos partes consideran que la Ribera Occidental y la Faja de Gaza constituyen una unidad territorial única cuya integridad se conservará durante el período de transición". La imposición de estrictas clausuras y limitaciones a la libertad de circulación han sido los principales factores que han

<sup>47</sup> La mayoría de las prohibiciones se aplica a las carreteras principales de la Ribera Occidental que van de norte a sur y de este a oeste. Esas carreteras están reservadas para los colonos, las fuerzas de seguridad israelíes y para quienes no son palestinos y tienen un pasaporte internacional, incluidos los funcionarios internacionales de las Naciones Unidas.

<sup>48</sup> A/63/519.

<sup>49</sup> Sara Roy, "Economic deterioration in the Gaza Strip", Middle East Report, N° 200 (verano de 2006), que se puede consultar en: <http://www.merip.org/mer/mer200/roy.html>.

<sup>50</sup> "UN, aid agencies call for end to Israel's two-year blockade of Gaza" (17 de junio de 2009), que se puede consultar en: <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=31174&Cr=gaza&Cr1>.

contribuido a esta separación<sup>51</sup>. Con la aplicación del "plan de separación" y después de que Hamas se aseguró el control de la Franja de Gaza, la imposición de una clausura casi total ha hecho que ya no sea posible el contacto directo con los palestinos de la Ribera Occidental. La detención por Israel de miembros del Consejo Legislativo Palestino y otros funcionarios de la Autoridad Palestina también ha impedido que muchas instituciones funcionen de manera adecuada y que los palestinos de las dos zonas puedan trabajar de manera conjunta. En los últimos años se ha impuesto a los palestinos de la Franja de Gaza que viven en la Ribera Occidental un nuevo sistema de permisos. Sin esos permisos, se los puede declarar "extranjeros ilegales". Además, las autoridades israelíes, que controlan el Registro Civil, han dejado de actualizar las direcciones de los palestinos que se han mudado de Gaza a la Ribera Occidental. El nuevo sistema de permisos se basa en la dirección registrada de la persona, lo que permite a Israel obstaculizar que los palestinos con domicilio registrado en Gaza se muden a la Ribera Occidental. Esta medida también ha hecho que muchos palestinos que ya viven en la Ribera Occidental se hayan convertido retroactivamente en extranjeros ilegales. Esas políticas han tenido un efecto devastador en muchas familias, que se han visto en la práctica forzadas a vivir separadas o que, para vivir juntas, se han visto obligadas a mudarse a la Franja de Gaza sin posibilidad de regresar a la Ribera Occidental<sup>52</sup>. En los hechos, Israel ha separado burocrática y logísticamente no sólo a los palestinos de los territorios ocupados de sus familias en Israel, sino también a los palestinos residentes en Jerusalén y a quienes viven en el resto del territorio, así como a los residentes de Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén<sup>53</sup>.

206. A pesar de las prohibiciones que impone el derecho internacional humanitario<sup>54</sup>, desde 1967 Israel ha aplicado su legislación interna en todo el Territorio Palestino Ocupado. En particular, se anularon las leyes vigentes sobre planificación y construcción y se las reemplazó con órdenes militares, y las facultades civiles conexas se transfirieron de las autoridades locales a instituciones israelíes; la decisión final discrecional recae en los comandantes militares<sup>55</sup>. La aplicación de la legislación interna israelí dio lugar a una discriminación institucionalizada contra los palestinos en el Territorio Palestino Ocupado en beneficio de los colonos judíos, tantos ciudadanos israelíes como otros. Los beneficios exclusivos reservados a los judíos dimanaban del doble estatuto civil que establece el régimen jurídico interno de Israel basado en la "nacionalidad judía", que otorga a las "personas de raza o ascendencia judía"<sup>56</sup> derechos y prerrogativas superiores, en particular respecto del uso de la tierra, vivienda, construcción, inmigración y acceso a los recursos naturales, según se establece en las leyes fundamentales<sup>57</sup>. Los procedimientos administrativos califican de "extranjeros" a los habitantes originarios del Territorio Palestino Ocupado y, en

<sup>51</sup> "The total separation of the Gaza Strip from the West Bank is one of the greatest achievements of Israeli politics". Véase Amira Hass, "An Israeli achievement" (20 de abril de 2009), que se puede consultar en: <http://www.bitterlemons.org/previous/bl200409ed15.html#isr2>.

<sup>52</sup> B'Tselem and Hamoked, "Separated entities – Israel divides Palestinian population of West Bank and Gaza Strip", que se puede consultar en: [http://www.btselem.org/Download/200809\\_Separated%20Entities\\_Eng.pdf](http://www.btselem.org/Download/200809_Separated%20Entities_Eng.pdf).

<sup>53</sup> Amira Hass, *op. cit.*

<sup>54</sup> Reglamento de La Haya (art. 43).

<sup>55</sup> Orden relativa a la Ley de planificación de ciudades, aldeas y edificios (Judea y Samaria) (Nº 418), 5731-1971 (QMZM 5732 1000; 5736 1422, 1494; 5741 246; 5742 718, 872; 5743, Nº 57, en 50; 5744, Nº 66, en 30), párr. 8.

<sup>56</sup> Jewish National Fund, Memorandum of Association, art. 3 (c).

<sup>57</sup> La Ley Básica: Ley del retorno (1950), otorga derechos de inmigración y privilegios especiales a las personas de "nacionalidad judía" (distinta de la ciudadanía israelí); otro tanto ocurre con la Ley Básica: tierras israelíes (1960), respecto del desarrollo y el acceso a los recursos naturales.

consecuencia, se les prohíbe construir o arrendar en grandes superficies de terreno designadas por el Gobierno de Israel como "tierras del Estado"<sup>58</sup>.

207. La doble condición jurídica civil que establece la legislación israelí, que favorece a las personas de "nacionalidad judía" (*le'om yehudi*) respecto de los ciudadanos israelíes (*ezrahut*), ha sido tema de preocupación en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular las formas de discriminación llevadas a cabo por conducto de los organismos paraestatales israelíes (Organización Sionista Mundial/Agencia Judía y sus filiales, incluido el Fondo Nacional Judío), que dominan el uso de la tierra, la vivienda y el desarrollo<sup>59</sup>. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también ha reconocido que la aplicación de una nacionalidad judía, distinta de la ciudadanía israelí, institucionaliza una discriminación que pone en desventaja a todos los palestinos, en particular a los refugiados<sup>60</sup>.

208. En 2007, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial destacó otra política discriminatoria impuesta por las autoridades israelíes a los palestinos residentes en el Territorio Palestino Ocupado, así como a quienes tienen la ciudadanía israelí (pero se les niega la condición de "nacionales")<sup>61</sup>. La Ley de nacionalidad y entrada en Israel (Orden temporal), de 31 de mayo de 2003, suspende la posibilidad de conceder la ciudadanía israelí y permisos de residencia en Israel, por ejemplo, gracias a la reagrupación familiar, a los habitantes del Territorio Palestino Ocupado. El Comité señaló que esas medidas afectaban de manera desproporcionada a los ciudadanos árabes israelíes que se casan con palestinos del Territorio Palestino Ocupado y que desean reunirse con sus familias en Israel. Al tiempo que observó el legítimo objetivo del Estado Parte de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que estas medidas "temporales" se hubieran prorrogado sistemáticamente y ampliado a los ciudadanos de "Estados enemigos"<sup>62</sup>.

<sup>58</sup> Se define como extranjera a la persona que no esté comprendida en alguna de las categorías siguientes: a) nacional de Israel; b) persona que haya inmigrado (a Israel) con arreglo a la Ley Básica: Ley del retorno; c) persona que tenga derecho a la condición jurídica de inmigrante con arreglo a la Ley del retorno, es decir, que sea judía por ascendencia o religión; d) empresa controlada por a), b) o c).

<sup>59</sup> En 1998, el Comité de Derechos Políticos, Sociales y Culturales observó "con gran preocupación, que la Ley sobre la condición jurídica de 1952 autoriza a la Organización Sionista Mundial/Agencia Judía y sus filiales, incluido el Fondo Nacional Judío, a controlar la mayoría de la tierra en Israel, pues la finalidad de estas instituciones es beneficiar exclusivamente a los judíos. [...] la confiscación sistemática y en gran escala de tierras y propiedades palestinas por el Estado y la transferencia de esa propiedad a dichos organismos constituyen una forma institucionalizada de discriminación, porque esos organismos negarán, por su propia naturaleza, la utilización de tales propiedades a quienes no sean judíos. Por lo tanto, esas prácticas son contrarias al cumplimiento de las obligaciones asumidas por Israel en virtud del Pacto" (E/C.12/1/Add.27, párr. 11).

<sup>60</sup> En el examen que realizó en 2003, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales también observó con especial preocupación "la condición jurídica que se deriva de la "nacionalidad judía", lo cual justifica un trato preferencial exclusivo en favor de las personas de nacionalidad judía en virtud de la Ley del retorno israelí, por la que se conceden automáticamente la ciudadanía y ayudas oficiales, y cuya aplicación supone en la práctica un trato discriminatorio contra los no judíos, en particular los refugiados palestinos" (E/C.12/1/Add.90, párr. 18).

<sup>61</sup> La Comisión "Or", un panel nombrado por el Gobierno de Israel en el año 2000, concluyó que los ciudadanos árabes sufren discriminación en Israel por no haberse prestado una atención justa e igual a las necesidades de los ciudadanos árabes de Israel. El informe completo se puede consultar en: [http://elyon1.court.gov.il/heb/veadot/or/inside\\_index.htm](http://elyon1.court.gov.il/heb/veadot/or/inside_index.htm) (en hebreo).

<sup>62</sup> CERD/C/ISR/CO/13.

209. Según las organizaciones palestinas de derechos humanos, desde 1967, unos 750.000 palestinos han sido detenidos en algún momento por el Gobierno de Israel. En la actualidad en las cárceles y centros de detención israelíes hay unos 8.100 presos palestinos, de los cuales aproximadamente 550 se encuentran bajo el régimen de detención administrativa<sup>63</sup>. La detención administrativa es una detención sin acusación ni juicio, autorizada por una orden administrativa en lugar de una decisión judicial. Las condiciones en que se encuentran los palestinos en los centros de detención israelíes han sido objeto de considerable crítica internacional, incluso por la preocupación causada por la tortura y otros malos tratos. Normalmente los detenidos palestinos sólo pueden ser visitados por sus parientes de primer grado (véase el capítulo XXI). Sin embargo, después de que en julio de 2007 Hamas asumió el control total de la Franja de Gaza, las autoridades israelíes suspendieron las visitas de los familiares que viajan desde Gaza para ver a los detenidos palestinos en Israel, con lo cual más de 900 detenidos se han visto privados de contacto directo con sus familiares<sup>64</sup>.

### C. Estructuras políticas y administrativas pertinentes en la Franja de Gaza y la Ribera Occidental

210. El Consejo Legislativo Palestino es la legislatura de la Autoridad Palestina; es un órgano unicameral de 132 miembros, elegidos en 16 distritos electorales de la Ribera Occidental y Gaza. Su composición inicial, para un ciclo normal de cuatro años, fue de 88 miembros. Con arreglo a los Acuerdos de Oslo, las primeras elecciones palestinas se celebraron en 1996, con supervisión internacional. Una segunda ronda de elecciones, prevista para el año 2000, no se celebró debido al estallido de la segunda intifada. En enero de 2006 se celebraron los segundos comicios generales. En las elecciones obtuvo una mayoría la Lista de Cambio y Reforma<sup>65</sup>. El 29 de junio, días después de la captura de Gilad Shalit, las fuerzas armadas de Israel en la Ribera Occidental arrestaron a ocho ministros del Gobierno palestino y a 26 miembros del Consejo Legislativo Palestino<sup>66</sup>. Desde entonces el Consejo no ha podido funcionar, ya que la continua detención de sus miembros no le permite alcanzar el quórum.

211. La Ley Básica palestina se elaboró para que sirviera de constitución interina para la Autoridad Palestina, hasta que se estableciera un Estado independiente y se pudiera redactar una constitución permanente para Palestina. La Ley Básica fue aprobada por el Consejo Legislativo Palestino en 1997 y ratificada por el Presidente de la Autoridad Palestina en 2002. Fue enmendada en dos ocasiones: en 2003, se cambió el sistema político para introducir un primer ministro y, en 2005, se la enmendó para ajustarla a la nueva Ley electoral<sup>67</sup>. El sistema jurídico comprende una serie de leyes y decretos que incluyen los provenientes de siglos pasados —otomanos, británicos, jordanos (en la Ribera Occidental), egipcios (en la Franja de Gaza) e israelíes— y legislación introducida mediante decretos presidenciales y leyes aprobadas por el Consejo Legislativo Palestino<sup>68</sup>.

<sup>63</sup> Audiencias públicas celebradas por la Misión en Ginebra (7 de julio de 2009). Testimonio de la Sra. Sahar Francis, Directora de Addameer, que se puede consultar en: <http://webcast.un.org/ramgen/ondemand/conferences/unhrc/gaza/gaza090707am1-eng.rm?start=00:00:00&end=00:47:46>.

<sup>64</sup> A/63/518.

<sup>65</sup> El nombre de la lista con que los representantes de Hamas se presentaron a las elecciones.

<sup>66</sup> Véase cap. XXI.

<sup>67</sup> La Ley Básica palestina se puede consultar en: <http://www.palestinianbasiclaw.org>.

<sup>68</sup> Amnistía Internacional, "Occupied Palestinian Territories torn apart by factional strife", que se puede consultar en: <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE21/020/2007/en/dom-MDE210202007en.html>.

212. En la jurisdicción de la Autoridad Palestina, el sistema judicial comprende Tribunales Correccionales, para los delitos leves; Tribunales de Primera Instancia, para delitos más graves y las apelaciones contra los fallos dictados por los Tribunales Correccionales; Tribunales de Apelaciones, que entienden en las apelaciones contra los fallos de los Tribunales de Primera Instancia; y el Tribunal Superior, que es la instancia máxima para las apelaciones. En 2006 se estableció una Corte Suprema Penal para enjuiciar delitos como homicidio, secuestro de personas, violación, los llamados delitos de honor y ataques contra la seguridad nacional. Los Tribunales Militares entienden en las causas relacionadas con miembros de las fuerzas de seguridad y aplican el Código Revolucionario de la OLP de 1979. El Procurador General y los fiscales investigan y enjuician los delitos, supervisan la legalidad de las detenciones e investigan las denuncias hechas por los detenidos. El Procurador General y los jueces son designados por el Consejo Judicial Superior, encabezado por el Presidente del Tribunal Superior, pero nombrados por el Presidente de la Autoridad Palestina<sup>69</sup>. Desde junio de 2007, las autoridades de Gaza han reestructurado la judicatura, en violación de la legislación palestina. Para reemplazar a los funcionarios que habían dejado sus puestos siguiendo las instrucciones de la Autoridad Palestina, las autoridades de Gaza han nombrado jueces y fiscales que en general carecen de experiencia y no son independientes<sup>70</sup>.

213. Antes de junio de 2007, había unos 12.600 oficiales de policía palestinos en Gaza y 6.500 en la Ribera Occidental, bajo un comando unificado. La policía civil palestina operaba desde 10 cuarteles de distrito, incluido el de Ramallah (donde se encontraba el mando central principal). Después de que Hamas tomó el control pleno de la Franja de Gaza, sólo se dispone de datos oficiales sobre el número de policías en la Ribera Occidental, en donde hay 78 instalaciones policiales, incluidos cuarteles de distrito, comisarías y puestos, complejos de orden público, cárceles y centros de detención, centros de capacitación y estaciones para la policía fronteriza, la policía turística, la policía de investigaciones penales y la policía de tránsito<sup>71</sup>.

214. En 2005, las distintas fuerzas de seguridad se consolidaron en tres servicios: Seguridad Nacional, Seguridad Interna e Inteligencia General, cada una de ellos compuesto por varias fuerzas. La Inteligencia General incluye la Inteligencia Militar y la Policía Militar, y se encuentra bajo el control directo del Presidente de la Autoridad Palestina, al igual que la Guardia Presidencial/Fuerza 17. La Seguridad Nacional y la Seguridad Interna se encuentran en la órbita de los Ministros de Seguridad Nacional y del Interior, respectivamente, pero sus jefes son nombrados por el Presidente de la Autoridad Palestina. En 2006, el entonces ministro del interior de Hamas estableció la Fuerza Ejecutiva, esencialmente compuesta por miembros de las brigadas al-Qassam y partidarios de Hamas<sup>72</sup>. Desde que Hamas asumió el control en junio de 2007, las funciones de orden público y de seguridad de otro tipo han estado a cargo de las organizaciones de seguridad de Hamas<sup>73</sup>. Las autoridades de Gaza anunciaron una serie de nuevos órganos o mecanismos para reemplazar a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales de la Autoridad Palestina que se han negado a funcionar junto al gobierno de Hamas<sup>74</sup>. En septiembre de 2007 se estableció la Fuerza de Seguridad Interna; la mayor parte de su

<sup>69</sup> *Ibid.*

<sup>70</sup> Human Rights Watch, *Internal Fight: Palestinian Abuses in Gaza and the West Bank* (julio de 2008), que se puede consultar en: <http://www.hrw.org/en/reports/2008/07/29/internal-fight-0>.

<sup>71</sup> The European Union's police mission for the Palestinian Territories (2008), que se puede consultar en: <http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cmsUpload/EUPOL%20COPPS%20booklet.pdf>.

<sup>72</sup> Véase cap. VII.

<sup>73</sup> Agencia Central de Inteligencia (CIA), *The World Fact Book 2009 (Gaza Strip)*, que se puede consultar en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/gz.html>.

<sup>74</sup> "Occupied Palestinian Territories torn apart...".

personal proviene de las brigadas al-Qassam. En octubre de 2007, Hamas disolvió la Fuerza Ejecutiva; su personal fue absorbido por la policía. Tanto la Fuerza de Seguridad interna como la policía dependen del ministro del interior<sup>75</sup> (véase el capítulo X).

215. La mayor parte de los partidos políticos palestinos cuenta con un brazo armado o con grupos armados afiliados<sup>76</sup>. Los dos grupos armados más importantes son las Brigadas al-Aqsa, el brazo armado de Fatah, y las brigadas al-Qassam, el brazo armado de Hamas. Las Brigadas al-Aqsa fueron establecidas por activistas de Fatah poco después del estallido de la segunda intifada, e incluyen a miembros de las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina. Las brigadas al-Qassam fueron establecidas a comienzos del decenio de 1990, con el propósito declarado de conducir la resistencia armada contra la ocupación israelí<sup>77</sup>.

#### D. Estructuras políticas y administrativas pertinentes en Israel

216. En Israel, el *Knesset* (Parlamento), de 120 miembros, elige un Presidente, que desempeña funciones en gran medida ceremoniales, para un período no renovable de siete años. Normalmente el Primer Ministro es el líder del partido o coalición más grande en el *Knesset*, cuyos miembros son elegidos de listas partidarias, por representación proporcional, por un período de cuatro años. Los tres partidos principales son: Partido Laborista (centro-izquierda), Kadima (centro) y Likud (derecha)<sup>78</sup>.

217. Después de las elecciones legislativas, el Presidente asigna a un miembro del *Knesset* —tradicionalmente el líder del partido mayoritario— la tarea de formar un gobierno de coalición.

218. Israel no tiene una constitución formal; algunas de las funciones constitucionales las cumplen la Declaración del Establecimiento del Estado de Israel (1948), las leyes básicas aprobadas por el *Knesset* y la Ley de ciudadanía de Israel.

219. El sistema judicial está compuesto por tribunales de primera instancia, que entienden en asuntos penales y civiles; tribunales de distrito, que entienden en primera instancia en casos penales graves, con pena de muerte o de más de siete años de prisión, y que actúan como tribunales de apelación contra los fallos de los tribunales de primera instancia; y la Corte Suprema, que es la instancia judicial más alta del país<sup>79</sup>; la Corte Suprema entiende en peticiones directas hechas por los ciudadanos israelíes. También entiende en los casos relacionados con los residentes palestinos de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, actuando como Tribunal Superior de Justicia<sup>80</sup>. Sin embargo, en general los civiles palestinos acusados de delitos relacionados con la seguridad y de otro tipo son enjuiciados

<sup>75</sup> Internal Fight...

<sup>76</sup> Los brazos armados de la Yihad Islámica, el Frente Popular para la Liberación de Palestina y el Frente Democrático para la Liberación de Palestina. También hay otros grupos más pequeños, escindidos de los mencionados.

<sup>77</sup> "Occupied Palestinian Territories torn apart...".

<sup>78</sup> Freedom House. Country report: Israel (2009), que se puede consultar en: <http://www.freedomhouse.org/template.cfm?page=22&country=7630&year=2009>.

<sup>79</sup> The State of Israel-The Judicial Authority, en: <http://elyon1.court.gov.il/eng/home/index.html>.

<sup>80</sup> "Actuando como Tribunal Superior de Justicia, la Corte Suprema funciona como tribunal de primera instancia, esencialmente en asuntos relacionados con la legalidad de las decisiones adoptadas por las autoridades del Estado: decisiones gubernamentales, de las autoridades locales y de otros órganos y personas que desempeñan funciones públicas con arreglo a la ley. Tiene competencia en asuntos en que considera necesario dar una solución en interés de la justicia y que no sean de competencia de otra corte o tribunal". Véase The State of Israel – Judicial Authority (The Supreme Court), que se puede consultar en: <http://elyon1.court.gov.il/eng/rashut/maarechet.html>.

en el sistema de tribunales militares de Israel. Desde 1967, los tribunales militares han entendido en más de 200.000 causas en que los palestinos han sido acusados y juzgados por las autoridades militares. Aproximadamente la mitad de los presos que hay actualmente en Israel han sido condenados a penas de prisión por tribunales militares<sup>81</sup>.

220. La policía de Israel es una fuerza civil con el mandato de luchar contra la delincuencia, controlar el tránsito y mantener la seguridad pública. La policía fronteriza (*Magav*) es el brazo militar de la policía israelí, y tiene unidades de combate, lucha contra el terrorismo y control de manifestaciones.

221. Las fuerzas militares de Israel son las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI), las Fuerzas Navales de Israel (FNI) y la Fuerza Aérea de Israel (FAI). Están encabezados por el Jefe de Estado Mayor, que depende del Ministerio de Defensa. La estructura del ejército israelí comprende cuatro comandos regionales: a) Comando Septentrional; b) Comando Central; c) Comando Meridional, y d) Comando del Frente Interno. El Coordinador de las Actividades Gubernamentales en los Territorios (COGAT) —conocido anteriormente como la "Administración Civil"— es una dependencia del Ministerio de Defensa de Israel que administra la zona de la Ribera Occidental y desempeña funciones de coordinación con las organizaciones internacionales que operan en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza.

222. Los servicios de inteligencia de Israel son: a) Instituto de Inteligencia y Operaciones Especiales (*Mossad*); b) Organismo de Seguridad de Israel (llamado anteriormente Servicios Generales de Seguridad) o el servicio de seguridad interna de Israel (*Shin Bet* o *Shabak*); y la Inteligencia Militar (*Aman*).

### **III. Acontecimientos ocurridos desde la "cesación del fuego" concertada el 18 de junio de 2008 entre Israel y las autoridades de Gaza y el comienzo de las operaciones militares israelíes en Gaza el 27 de diciembre de 2008**

223. Según se señaló en el capítulo I, a fin de ejecutar su mandato la Misión decidió centrar su atención esencialmente en los acontecimientos, las acciones y las circunstancias ocurridos desde el 19 de junio de 2008, cuando se convino una cesación del fuego entre el Gobierno de Israel y Hamas. En consecuencia, tanto en el contexto de su mandato como para informarse acerca del entorno en que ocurrieron las operaciones militares de Israel en la Franja de Gaza, la Misión examinó los incidentes pertinentes a la cesación del fuego que, según se informó, habían ocurrido entre el 19 de junio de 2008 y el comienzo de las operaciones militares de Israel en la Franja de Gaza. La información acerca de esos incidentes, que se registra en orden cronológico, se obtuvo esencialmente de documentos en el dominio público y quizás no represente a todos los incidentes ocurridos durante ese período<sup>82</sup>.

<sup>81</sup> Véase Yesh Din – Volunteers for Human Rights, *Backyard Proceedings: The Implementation of Due Process Rights in the Military Courts in the Occupied Territories* (diciembre de 2007), que se puede consultar en: <http://www.yesh-din.org/site/images/BackyardProceedingsEng.pdf>.

<sup>82</sup> Las fuentes incluyen declaraciones públicas emitidas por las autoridades de Gaza, grupos armados palestinos e Israel, informes de las Naciones Unidas, de organizaciones nacionales e internacionales y de la prensa.

224. El 18 de junio de 2008, las autoridades de Gaza e Israel anunciaron una cesación del fuego, de seis meses de duración, en un acuerdo negociado por Egipto<sup>83</sup>. La cesación del fuego entró en vigor el 19 de junio de 2008, a las 6.00 horas<sup>84</sup>.

225. Las condiciones de la cesación del fuego no se formalizaron en ningún documento escrito y, según un análisis reciente, las autoridades de Gaza e Israel las entendieron de manera muy diferente<sup>85</sup>. Según la información suministrada por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el acuerdo incluía el compromiso de las autoridades de Gaza de suspender inmediatamente los ataques de grupos armados palestinos contra Israel y el compromiso de Israel de cesar sus operaciones militares en Gaza. Aparentemente Israel también convino en hacer menos estricto el bloqueo de Gaza y levantar gradualmente la prohibición de importación de un gran número de productos básicos<sup>86</sup>. Según fuentes egipcias, citadas por el International Crisis Group, una vez transcurridas tres semanas las dos partes debían comenzar negociaciones para un intercambio de prisioneros y la apertura del paso fronterizo de Rafah<sup>87</sup>.

226. El acuerdo se concertó únicamente en relación con el territorio de la Franja de Gaza, pero aparentemente Egipto trató de que la cesación del fuego se ampliara a la Ribera Occidental, una vez transcurridos los seis meses iniciales<sup>88</sup>.

227. El primer incidente pertinente a la cesación del fuego aparentemente ocurrió el 23 de junio de 2008, cuando un civil palestino de 67 años de edad resultó herido cuando los militares israelíes estacionados en la frontera al noroeste de Bayt Lahiya abrieron fuego contra un grupo de jóvenes palestinos que trataban de recoger leña cerca de la frontera. También el 23 de junio aparentemente se dispararon desde Gaza central dos granadas de mortero. Una cayó cerca del paso fronterizo de Nahal Oz y la otra en el desierto de Negev; no se informó de heridos<sup>89</sup>.

<sup>83</sup> La cesación del fuego se denominó oficialmente "período de calma" (*tahdiyah* en árabe). También se la ha denominado "calma de seguridad" y "pausa".

<sup>84</sup> Observaciones formuladas por el Primer Ministro Olmert acerca de la calma en el sur, Comunicado de Prensa de 18 de junio de 2008, Oficina del Primer Ministro, que se puede consultar en: <http://www.pmo.gov.il/PMOEng/Archive/Press+Releases/2008/06/spokecalm180608.htm>; Al Ahram Weekly, "Calm for now", 19 de junio de 2008, que se puede consultar en: <http://weekly.ahram.org.eg/2008/902/eg2.htm>; Felesteen Newspaper, "Gaza: Hamas: the Tahdiyah is the fruit of the resilience and resistance of the (resistance) groups and its unity", 18 de junio de 2008, que se puede consultar en: <http://www.felesteen.ps/file/pdf/2008/06/18/1.pdf>; 18 de junio de 2008; Felesteen Newspaper, Gaza, Tahdiya starts today accompanied with international and popular welcoming, <http://www.felesteen.ps/file/pdf/2008/06/19/1.pdf>. Véase cap. II.

<sup>85</sup> Véase International Crisis Group, "Ending the war in Gaza", Middle East Briefing N° 26, 5 de enero de 2009, pág. 3, que se puede consultar en: [http://www.crisisgroup.org/library/documents/middle\\_east\\_north\\_africa/arab\\_israeli\\_conflict/b26\\_ending\\_the\\_war\\_in\\_gaza.pdf](http://www.crisisgroup.org/library/documents/middle_east_north_africa/arab_israeli_conflict/b26_ending_the_war_in_gaza.pdf).

<sup>86</sup> OCAH, Protection of Civilians Weekly Report (18 a 24 de junio de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/Weekly\\_Briefing\\_Notes\\_265\\_English.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/Weekly_Briefing_Notes_265_English.pdf); véase también "Ending the war...", donde también se señala que los pasos fronterizos se abrirían después de transcurridas 72 horas (6.00 horas del 22 de junio de 2008) para permitir el ingreso en Gaza de un 30% más de mercaderías y que el 1° de julio de 2008 se abrirían todos los pasos para permitir la transferencia de mercaderías hacia Gaza (nota 1). La Misión entiende que, en relación con la transferencia de mercaderías, el acuerdo no incluía materiales que pudieran usarse para la fabricación de explosivos o proyectiles.

<sup>87</sup> Véase "Ending the war...".

<sup>88</sup> "Ending the war...", nota 1. Véase también *The Jerusalem Post*, "End of truce? 3 Kassams hit w. Negev", 24 de junio de 2008, que se puede consultar en: <http://www.jpost.com/servlet/Servlet?id=1214132667653&pagename=JPost%2FJPArticle%2FShowFull>.

<sup>89</sup> OCAH, Protection of Civilians Weekly Report (18 a 24 de junio de 2008).

228. Entre el 18 y el 24 de junio de 2008, se abrió durante cuatro días la cinta transportadora del paso fronterizo de Karni (Al-Montar) para trigo y forraje, pero permaneció cerrada para otras importaciones y exportaciones. El paso de Erez estuvo abierto durante seis días para permitir el paso de diplomáticos, trabajadores internacionales de asistencia humanitaria y casos médicos graves. La OCAH indicó que también se permitió el cruce a los principales empresarios palestinos. El paso de Sufa estuvo abierto durante cinco días de la semana que terminó el 24 de junio de 2008, mientras que los pasos de Kerem Shalom y Rafah permanecieron cerrados. Los oleoductos y gasoductos de Nahal Oz estuvieron abiertos los seis días en que funcionan habitualmente<sup>90</sup>.

229. Poco después de la medianoche del 24 de junio de 2008, una granada de mortero disparada desde Gaza cayó en el Negev, cerca del puesto fronterizo de Karni, sin causar heridos ni daños<sup>91</sup>. Ningún grupo se hizo responsable del ataque<sup>92</sup>.

230. En la madrugada del 24 de junio de 2008, las fuerzas armadas de Israel realizaron una incursión en la ciudad de Naplusa, en la Ribera Occidental, en que resultaron muertos un activista de la Yihad Islámica y otro palestino<sup>93</sup>. Según las declaraciones aparentemente hechas por el grupo armado palestino Yihad Islámica, éste respondió disparando contra Israel tres cohetes Qassam, que cayeron en la parte occidental del desierto de Negev<sup>94</sup>. Agregó: "no podemos quedarnos de brazos cruzados cuando cosas como estas les están pasando a nuestros hermanos de la Ribera Occidental", mientras que se informó de que un portavoz de las autoridades de Gaza dijo que el ataque con cohetes se debió a la "provocación israelí", pero que Hamas, al igual que las autoridades de Gaza, mantenían su "compromiso con la calma de seguridad"<sup>95</sup>. En Israel, el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores calificó a los ataques con cohetes de "grave violación de la cesación del fuego"<sup>96</sup> y dijo que consideraría la reimposición de sanciones económicas<sup>97</sup>.

231. El 26 de junio de 2008, el Ministerio de Defensa de Israel ordenó que se volvieran a cerrar los pasos fronterizos de Gaza, salvo para casos humanitarios especiales, en respuesta a los ataques ocurridos dos días antes<sup>98</sup>. Las autoridades de Gaza acusaron a Israel de violar la cesación del fuego y declararon que "de seguir manteniéndose cerrados los pasos, la tregua se derrumbará"<sup>99</sup>.

232. Más tarde ese mismo día, se disparó desde Gaza un cohete contra Israel, acción por la que asumió responsabilidad el grupo armado palestino Brigadas de los Mártires de

<sup>90</sup> *Ibíd.*

<sup>91</sup> Rianovosti, "Mortar attack from Gaza hit Israel", 24 de junio de 2008, que se puede consultar en: <http://en.rian.ru/world/20080624/111867958.html>; "End of truce?..."

<sup>92</sup> "Mortar attack..."

<sup>93</sup> "End of truce?..." ; The New York Times, "Rockets hit Israel, breaking Hamas truce", 25 de junio de 2008, que se puede consultar en: <http://www.nytimes.com/2008/06/25/world/middleeast/25mideast.html>.

<sup>94</sup> "End of truce?..."

<sup>95</sup> *Ibíd.*

<sup>96</sup> *Ibíd.*

<sup>97</sup> BBC News, "Rockets "violated Gaza ceasefire"", 24 de junio de 2008, que se puede consultar en: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/7470530.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/7470530.stm).

<sup>98</sup> Xinhua News, "Israeli FM calls for immediate military response to Qassam attacks", 26 de junio de 2008.

<sup>99</sup> Autoridades de Gaza, "The Government: Closing the crossings is an infringement of truce, and we call Egypt to interpose", declaración de prensa (25 de junio de 2008), que se puede consultar en: <http://www.moi.gov.ps/en/?page=633167343250594025&Nid=4702>; véase también "Israeli FM calls for immediate military response..."

al-Aqsa<sup>100</sup>. Según informó la agencia noticiosa Xinhua, el grupo armado declaró que "la tregua debe incluir la Ribera Occidental y debe ponerse fin a todos los tipos de agresión"<sup>101</sup>. El Ministro de Relaciones Exteriores de Israel comentó: "No me importa qué organización haya disparado el cohete; Israel debe responder militarmente de inmediato"<sup>102</sup>.

233. El 27 de junio de 2008, las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa se hicieron responsables del disparo de granadas de mortero contra Israel, una de las cuales cayó cerca de Sderot. El jefe de las autoridades de Gaza, Ismail Haniyah, instó a todas las facciones palestinas a adherirse a la cesación del fuego, declarando que "las facciones y el pueblo aceptaron la pausa para asegurar dos intereses: poner fin a la agresión y que se levante el sitio". Se informó de que un portavoz de las autoridades de Gaza dijo que los ataques con cohetes "no habían sido patrióticos" y que Hamas estaba considerando la posibilidad de tomar medidas contra quienes habían realizado los ataques contra Israel<sup>103</sup>.

234. El 28 de julio de 2008 se informó de disparos de mortero contra el paso fronterizo de Karni, pero ningún grupo asumió responsabilidad al respecto. El 29 de junio de 2008 se cerraron los pasos fronterizos a Gaza<sup>104</sup>, salvo para la entrega de combustible.

235. El 30 de junio de 2008 Israel informó de que un cohete disparado desde Gaza había caído cerca del kibutz de Miflasim. Ningún grupo asumió la responsabilidad e Israel confirmó que, al 1º de julio de 2008, no se había localizado ningún fragmento de cohete. Israel cerró los pasos fronterizos, que habían sido reabiertos el día anterior. Las autoridades de Gaza rechazaron la afirmación de que se había disparado un cohete y calificaron de "injustificado" el cierre de los pasos<sup>105</sup>.

236. En varias ocasiones durante las dos últimas semanas de junio, la marina israelí disparó mar afuera en Gaza contra pescadores palestinos, obligándolos a regresar a la costa<sup>106</sup>.

237. En el mes de junio, el número de camiones cargados con mercaderías que se permitió ingresar a Gaza fue sólo el 17% de los que habían ingresado en mayo de 2007, antes de que Hamas asumiera el control de la Franja de Gaza. Desde diciembre de 2007, Israel no ha permitido la salida de exportaciones de Gaza<sup>107</sup>.

238. El 1º de julio de 2008, un portavoz de las autoridades de Gaza acusó a las fuerzas armadas de Israel de haber disparado contra una mujer palestina de 65 años de edad que vivía cerca de la frontera. Israel manifestó que estaba investigando la denuncia<sup>108</sup>.

<sup>100</sup> OCAH, Protection of Civilians Weekly Report (25 de junio a 1º de julio de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/Weekly\\_Briefing\\_Notes\\_266.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/Weekly_Briefing_Notes_266.pdf).

<sup>101</sup> Xinhua News, "Israeli FM calls for immediate military response...".

<sup>102</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel: "FM Livni: Israel will not tolerate violations of the calm", comunicado de prensa (26 de junio de 2008), que se puede consultar en:

<http://www.mfa.gov.il/MFA/About+the+Ministry/MFA+Spokesman/2008/Israel%20will%20not%20tolerate%20violations%20of%20the%20calm%2026-Jun-2008>.

<sup>103</sup> Ynet News, "Haniyeh: All Palestinian factions should honor truce", 27 de junio de 2008; <http://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-3561133,00.html>.

<sup>104</sup> Intelligence and Terrorism Information Center at the Israel Intelligence Heritage & Commemoration Center, "The six months of the lull arrangement", diciembre de 2008.

<sup>105</sup> The Guardian, "Israel closes Gaza crossing after reported rocket attack", 1º de julio de 2008, que se puede consultar en: <http://www.guardian.co.uk/world/2008/jul/01/israelandthepalestinians.middleeast>.

<sup>106</sup> OCAH, Protection of Civilians Weekly Report (18 a 24 de junio de 2008) y Protection of Civilians Weekly Report (25 de junio a 1º de julio de 2008).

<sup>107</sup> OCAH, The Humanitarian Monitor, N° 26 (junio de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/HM\\_June\\_2008.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/HM_June_2008.pdf).

<sup>108</sup> "Israel closes Gaza crossings after reported rocket...".

239. El 2 de julio de 2008, Israel reabrió los pasos fronterizos de Sufa y Karni para que pasaran mercaderías hacia Gaza, mientras que se permitieron 45 evacuaciones médicas en el paso de Erez<sup>109</sup>.

240. También el 2 de julio de 2008, varios miles de palestinos trataron de irrumpir en la terminal de Rafah y pasar a Egipto. Las fuerzas de seguridad de Egipto respondieron con cañones de agua y gases lacrimógenos para obligarlos a volver a Gaza<sup>110</sup>.

241. El 3 de julio de 2008, un cohete lanzado desde Gaza cayó al norte de Sderot y, en respuesta, el 4 de julio Israel cerró los pasos hacia Gaza durante todo el día<sup>111</sup>.

242. El 7 de julio de 2008, una granada de mortero disparada desde Gaza cayó cerca del paso de Karni, en el lado de Gaza<sup>112</sup>. Ese mismo día, las fuerzas israelíes comenzaron incursiones contra las instituciones de Naplusa que consideraba vinculadas a Hamas. En los cuatro días siguientes se hicieron incursiones contra una mezquita, un periódico y otras oficinas y se clausuraron un centro médico y la Asociación de Prisioneros de la cárcel de Nafha<sup>113</sup>.

243. El 8 de julio de 2008 se dispararon desde Gaza dos granadas de mortero<sup>114</sup>: una cayó en el paso fronterizo de Sufa y la otra dentro de la Franja de Gaza. Israel clausuró brevemente el paso. Después de que se disparó contra Israel otra granada de mortero, el paso fue cerrado nuevamente.

244. El 9 de julio de 2008, cerca de la ciudad de Yenin, en la Ribera Occidental, las fuerzas israelíes mataron a tiros a un miembro de Hamas. Eso llevó al Primer Ministro de la Autoridad Palestina, Salam Ayyad, a advertir que las actividades militares de Israel en la Ribera Occidental estaban socavando la autoridad Palestina y sus esfuerzos por mejorar la seguridad<sup>115</sup>.

245. El 10 de julio de 2008, cerca del paso fronterizo de Kissufim, las fuerzas armadas de Israel dispararon contra un miembro de las Brigadas de Mártires de al-Aqsa, que resultó muerto. Las fuerzas armadas de Israel manifestaron que se habían hecho disparos de advertencia. En respuesta, las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa dispararon dos cohetes contra Israel, que cayeron en un espacio abierto. Fuentes de Gaza indicaron que las autoridades de Gaza habían detenido a los responsables de haber disparado los cohetes, y la Brigada de los Mártires de al-Aqsa manifestó que sus miembros habían sido "secuestrados" por Hamas<sup>116</sup>.

246. Según fuentes israelíes, el 12 de julio de 2008 un cohete disparado desde la Franja de Gaza cayó en una zona abierta de Sha'ar Hanegev y, el 13 de julio de 2008, dos granadas

<sup>109</sup> Gobierno de Israel, Ministerio de Relaciones Exteriores, "Humanitarian Assistance to Gaza during the period of calm (19 de junio a 18 de diciembre de 2008)", 26 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2008/Humanitarian\\_assistance%20to\\_Gaza\\_since\\_June\\_19\\_calm\\_understanding\\_18\\_Nov\\_2008](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2008/Humanitarian_assistance%20to_Gaza_since_June_19_calm_understanding_18_Nov_2008).

<sup>110</sup> OCAH, Protection of Civilians Weekly Report (2 a 8 de julio de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/Weekly\\_Briefing\\_Notes\\_267.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/Weekly_Briefing_Notes_267.pdf).

<sup>111</sup> "The six months...".

<sup>112</sup> OCAH, Protection of Civilians Weekly Report (2 a 8 de julio de 2008).

<sup>113</sup> PCHR, "PCHR condemns IOF measures against Nablus charities", comunicado de prensa (8 de julio de 2008), que se puede consultar en: <http://www.pchrgaza.org/files/PressR/English/2008/62-2008.html>; BBC News, "Gaza militants fire two rockets", 10 de julio de 2008, que se puede consultar en: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/7500322.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/7500322.stm).

<sup>114</sup> "The six months...".

<sup>115</sup> "Gaza militants fire...".

<sup>116</sup> *Ibid.*; Reuters, "Hamas arrests first rocket squads since truce", 10 de julio de 2008, que se puede consultar en: <http://www.reuters.com/article/latestCrisis/idUSL10355564>.

de mortero cayeron por muy poco dentro de Gaza, cerca de la frontera. Eso hizo que Israel clausurara los puestos fronterizos de Nahal Oz y Sufa. El 15 de julio de 2008, una granada de mortero cayó en territorio israelí, mientras que tres cohetes fallaron y cayeron dentro de la Franja de Gaza, en incidentes separados ocurridos los días 25, 29 y 31 de julio de 2008<sup>117</sup>.

247. El 29 de julio, durante una demostración contra el Muro realizada en Ni'lin, en la Ribera Occidental, un niño de 10 años de edad murió de un balazo en la cabeza disparado por la Policía Fronteriza de Israel. Durante un enfrentamiento con la Policía Fronteriza de Israel ocurrido el día siguiente, después del funeral en Ni'lin, un joven de 17 años de edad recibió un balazo en la cabeza y falleció el 4 de agosto<sup>118</sup>.

248. Durante julio de 2008, la OCAH consideró que la cantidad de productos básicos cuya entrada en Gaza había autorizado Israel era "mucho menor que las necesidades reales" y se los había "limitado a ciertos artículos escogidos, esenciales para la ayuda humanitaria". Las importaciones eran el 46% de las que habían ingresado a Gaza en mayo de 2007, antes de que Hamas asumiera el control de la Franja de Gaza. A consecuencia de la restricción de las importaciones y la prohibición total de las exportaciones, el 95% de las industrias de Gaza permanecían cerradas<sup>119</sup>.

249. Según fuentes israelíes, en agosto de 2008 se dispararon desde Gaza contra Israel tres granadas de mortero y ocho cohetes. De ellos, un cohete cayó en Sderot el 11 de agosto de 2008<sup>120</sup>, lo que llevó a Israel a cerrar los pasos fronterizos; al igual que un cohete disparado el 20 de agosto de 2008, lo que una vez más dio lugar a la clausura de los pasos<sup>121</sup>.

250. En agosto se redujo el número de camiones que transportaban mercaderías hacia Gaza. Las importaciones representaron el 70% de las de julio de 2008 y el 23% del nivel de mayo de 2007<sup>122</sup>.

251. Según fuentes israelíes, en septiembre de 2008 se dispararon desde Gaza contra Israel tres granadas de mortero y un cohete<sup>123</sup>.

252. En septiembre aumentó en los pasos fronterizos la circulación de mercaderías y personas hacia y desde Gaza; el nivel de importaciones llegó a un 37% del de mayo de 2007. El paso de Sufa se clausuró el 13 de septiembre de 2008 y las mercaderías se desviaron hacia el de Kerem Shalom, ya que Israel manifestó que preveía que sólo se habilitaría un paso para las mercaderías<sup>124</sup>.

<sup>117</sup> "The six months...".

<sup>118</sup> Al-Haq, "Right to life of Palestinian children disregarded in Ni'lin as Israel's policy of wilful killing of civilians continues", comunicado de prensa (7 de agosto de 2008), que se puede consultar en: <http://www.alhaq.org/etemplate.php?id=387>.

<sup>119</sup> OCAH, The Humanitarian Monitor, N° 27 (julio de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/Humanitarian\\_Monitor\\_July\\_2008.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/Humanitarian_Monitor_July_2008.pdf).

<sup>120</sup> "The six months...".

<sup>121</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), "Israel-Occupied Palestine Territories: Rocket attack throws Gaza crossing plan into jeopardy", 20 de agosto de 2008, que se puede consultar en: <http://www.unhcr.org/refworld/topic,45a5199f2,4874797e3b,48ae79b81e,0.html>.

<sup>122</sup> OCAH, The Humanitarian Monitor, N° 28 (agosto de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_humanitarian\\_monitor\\_08\\_2008\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_08_2008_english.pdf).

<sup>123</sup> "The six months...".

<sup>124</sup> OCAH, The Humanitarian Monitor, N° 29 (septiembre de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_humanitarian\\_monitor\\_2008\\_10\\_1\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2008_10_1_english.pdf).

253. Según fuentes israelíes, en octubre de 2008 sólo se dispararon desde la Franja de Gaza contra Israel un cohete y una granada de mortero<sup>125</sup>. Las importaciones autorizadas por Israel hacia Gaza disminuyeron en un 30%, en comparación con septiembre de 2008, en parte debido a la clausura de los pasos fronterizos durante los feriados judíos. Las importaciones llegaron al 26% del nivel de mayo de 2007. Se informó de que durante este período proliferaban los túneles construidos por debajo de la frontera en Rafah, que permitían el ingreso de mercaderías que de otro modo no se podían conseguir. El derrumbe de los túneles siguió causando víctimas<sup>126</sup>.

254. Después de dos meses en que se informó de pocos incidentes, la cesación del fuego comenzó a zozobrar el 4 de noviembre de 2008, después de una incursión de soldados israelíes en la Franja de Gaza, que según Israel se hizo para cerrar un túnel transfronterizo que, en opinión de Israel, era utilizado por activistas palestinos para secuestrar soldados israelíes. Los soldados atacaron una casa en la aldea del Arroyo de As-Salqa, al este de Deir el-Balah, en donde presuntamente se encontraba la entrada del túnel, y mataron a un miembro de las Brigadas al-Qassam. Varios soldados israelíes resultaron heridos. En respuesta, las Brigadas al-Qassam dispararon más de 30 cohetes Qassam contra Israel. Israel respondió con una incursión aérea en que murieron otros cinco miembros de las Brigadas al-Qassam. Ambas partes culparon a la otra por la escalada de la violencia. Hamas también acusó a Israel de tratar de perturbar las conversaciones entre Hamas y Fatah, previstas para la semana siguiente en El Cairo<sup>127</sup>. El 5 de noviembre, Israel clausuró los pasos fronterizos a la Franja de Gaza, que permanecieron cerrados hasta el 24 de noviembre de 2008, cuando se los abrió brevemente para permitir el ingreso de suministros humanitarios<sup>128</sup>.

255. Según el servicio de inteligencia interna del Israel (conocido como *Shin Bet* o *Shabak*), entre el 5 y el 12 de noviembre de 2008 se dispararon contra Israel 22 cohetes y 9 granadas de mortero<sup>129</sup>. En ese período permanecieron clausurados los pasos fronterizos hacia la Franja de Gaza. El 14 de noviembre de 2008, Amnistía Internacional emitió un comunicado de prensa en que exhortaba a Israel a que permitiera el ingreso de suministros de asistencia humanitaria y médicos<sup>130</sup>.

256. El 17 de noviembre de 2008, Amnistía Internacional emitió otro comunicado de prensa en que señalaba que ese día Israel había permitido que un número limitado de camiones con asistencia humanitaria ingresaran en Gaza. Amnistía Internacional también

<sup>125</sup> Intelligence and Terrorism Information Center del Israel Intelligence Heritage & Commemoration Center, "Summary of rocket fire and mortar shelling in 2008", enero de 2009.

<sup>126</sup> OCAH, *The Humanitarian Monitor*, N° 30 (octubre de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_humanitarian\\_monitor\\_oct\\_2008\\_10\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_oct_2008_10_english.pdf).

<sup>127</sup> *The Guardian*, "Gaza truce broken as Israeli raid kills six Hamas gunmen", 5 de noviembre de 2008, que se puede consultar en: <http://www.guardian.co.uk/world/2008/nov/05/israelandthepalestinians>; *The Times*, "Six die in Israeli attack over Hamas 'tunnel under border to kidnap soldier'", 6 de noviembre de 2008, que se puede consultar en: [http://www.timesonline.co.uk/tol/news/world/middle\\_east/article5089940.ece](http://www.timesonline.co.uk/tol/news/world/middle_east/article5089940.ece). Un portavoz de Hamas dijo que "los israelíes comenzaron estas tensiones y deberán pagar un alto precio", mientras que un portavoz israelí declaró que "esta operación fue una respuesta a la intrusión de Hamas en la calma".

<sup>128</sup> JTA, "Israel closes Gaza crossings after attack", 25 de noviembre de 2008, que se puede consultar en: [http://jta.org/news/article-print/2008/11/25/1001205/israel-closes-gaza-crossings-after-attack?TB\\_iframe=true&width=750&height=500](http://jta.org/news/article-print/2008/11/25/1001205/israel-closes-gaza-crossings-after-attack?TB_iframe=true&width=750&height=500).

<sup>129</sup> Organismo de Seguridad de Israel, "Weekly update, November 5-12, 2008", que se puede consultar en: <http://www.shabak.gov.il/SiteCollectionImages/english/TerrorInfo/weekly-update-12-11-08-En.pdf>.

<sup>130</sup> Amnistía Internacional, "Israel blocks deliveries to Gaza", 14 de noviembre de 2008, que se puede consultar en: <http://www.amnesty.org/en/news-and-updates/news/israeli-army-blocks-deliveries-gaza-20081114>.

señaló que otros 10 miembros de grupos armados palestinos habían sido muertos en incursiones aéreas israelíes desde que el 4 de noviembre de 2008 Israel había matado a seis miembros de grupos armados palestinos<sup>131</sup>.

257. Durante noviembre de 2008 los grupos armados palestinos dispararon cohetes y granadas de mortero contra Israel. Según fuentes israelíes, en noviembre de 2008 se dispararon contra Israel 125 cohetes (en comparación con uno en octubre) y 68 granadas de mortero (en comparación con también una en octubre)<sup>132</sup>. El 14 de noviembre de 2008, un residente de Sderot fue herido levemente por la metralla.

258. Israel clausuró los pasos fronterizos hacia Gaza durante la mayor parte de noviembre de 2008, aunque el 24 de noviembre de 2008 se permitió el paso de 42 camiones de asistencia humanitaria y el 26 de noviembre de 2008 se autorizó el paso de unos 60<sup>133</sup>. Según la OCAH, el número de camiones que se permitió ingresar a Gaza en noviembre de 2008 fue un 81% inferior al de octubre de 2008. La escasez de materia prima obligó a cerrar a la mayor parte de las panaderías de Gaza, y durante cinco días el OOPS suspendió la distribución de alimentos a 750.000 residentes de Gaza debido a la falta de suministros<sup>134</sup>.

259. En diciembre de 2008 no amainaron los ataques con cohetes y morteros perpetrados por grupos armados palestinos<sup>135</sup>. Según fuentes israelíes, entre el 1º y el 18 de diciembre se dispararon contra Israel 71 cohetes y 59 granadas de mortero<sup>136</sup>. Después de que el 15 de diciembre de 2008 las fuerzas armadas de Israel mataron en la Franja de Gaza a un comandante de la Yihad Islámica<sup>137</sup>, el número de cohetes y granadas de mortero disparados desde la Franja de Gaza contra Israel aumentó bruscamente<sup>138</sup>. Uno de los cohetes lanzados desde la Franja de Gaza el 17 de diciembre de 2008 cayó en la playa de estacionamiento de un centro comercial de Sderot, hirió a tres personas y causó importantes daños materiales<sup>139</sup>.

260. El 2 de diciembre de 2008, la Fuerza Aérea Israelí mató a dos niños palestinos e hirió de gravedad a otros dos cuando una de sus aeronaves disparó un misil contra un grupo

<sup>131</sup> Amnistía Internacional, "Israeli Army relaxes restrictions on humanitarian aid to Gaza", 17 de noviembre de 2008, que se puede consultar en: <http://www.amnesty.org/en/news/news-and-updates/israeli-army-relaxes-restrictions-humanitarian-aid-gaza-20081117>.

<sup>132</sup> "Summary of rocket fire...".

<sup>133</sup> JTA, "Israel closes Gaza crossings after attack..." y "Kassams continue to strike Negev", 27 de noviembre de 2008, que se puede consultar en: [http://jta.org/news/article-print/2008/11/27/1001233/kassams-continue-to-strike-negev?TB\\_iframe=true&width=750&height=500](http://jta.org/news/article-print/2008/11/27/1001233/kassams-continue-to-strike-negev?TB_iframe=true&width=750&height=500).

<sup>134</sup> OCAH, The Humanitarian Monitor, N° 31 (noviembre de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_humanitarian\\_monitor\\_2008\\_11\\_1\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2008_11_1_english.pdf).

<sup>135</sup> Véase, por ejemplo, JTA, "Kassams fired again from Gaza", 3 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: [http://jta.org/news/article-print/2008/12/03/1001316/attacks-from-gaza-increase?TB\\_iframe=true&width=750&height=500](http://jta.org/news/article-print/2008/12/03/1001316/attacks-from-gaza-increase?TB_iframe=true&width=750&height=500); JTA, "Rockets barrage Israel over weekend", 7 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: [http://jta.org/news/article-print/2008/12/07/1001377/rockets-barrage-israel-over-weekend?TB\\_iframe=true&width=750&height=500](http://jta.org/news/article-print/2008/12/07/1001377/rockets-barrage-israel-over-weekend?TB_iframe=true&width=750&height=500); JTA, "Three injured in Kassam attack", 17 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: [http://jta.org/news/article/2008/12/17/1001621/more-kassams-rain-on-israel#comment\\_72450](http://jta.org/news/article/2008/12/17/1001621/more-kassams-rain-on-israel#comment_72450); y JTA, "Kassam rocket hits Sderot home", 21 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: <http://jta.org/news/article/2008/12/21/1001713/kassam-rocket-hits-sderot-home>.

<sup>136</sup> "Summary of rocket fire...".

<sup>137</sup> *Ibíd.*

<sup>138</sup> JTA, "Kassams hit Israel after terrorist killed", 16 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: [http://jta.org/news/article-print/2008/12/16/1001575/kassams-hit-israel-after-terrorist-killed?TB\\_iframe=true&width=750&height=500](http://jta.org/news/article-print/2008/12/16/1001575/kassams-hit-israel-after-terrorist-killed?TB_iframe=true&width=750&height=500).

<sup>139</sup> "Three injured...".

de niños que estaban sentados en una calle cerca de Rafah. Un portavoz militar israelí admitió la responsabilidad por el ataque y afirmó que su objetivo eran miembros de los grupos armados palestinos. Los testigos informaron al Centro Palestino para los Derechos Humanos (PCHR) de que las víctimas eran civiles<sup>140</sup>.

261. El 5 de diciembre de 2008, una aeronave israelí disparó un misil contra miembros de lo que el PCHR describió como "activistas de la resistencia palestina" en el campamento de refugiados de Yabalia, al norte de la Franja de Gaza, e hirió de gravedad a una persona<sup>141</sup>. El 18 de diciembre, un ataque aéreo israelí provocó la muerte de un hombre en Bayt Lahiya<sup>142</sup>. El mismo día, las aeronaves israelíes atacaron un taller de reparación de automotores en la ciudad de Jan Yunis, al sur de la Franja de Gaza. El taller fue destruido y varias casas cercanas sufrieron daños<sup>143</sup>.

262. El 18 de diciembre de 2008, las autoridades de Gaza declararon que la tregua había terminado y que no sería renovada, con fundamento en que Israel no había cumplido la obligación que le incumbía de poner fin al bloqueo de Gaza<sup>144</sup>.

263. El 21 de diciembre de 2008, un cohete hizo impacto en una casa de Sderot, y un trabajador extranjero resultó herido por un cohete que cayó en Ashkelon<sup>145</sup>. Israel respondió con incursiones aéreas en la ciudad de Gaza, en que resultó herida una niña de corta edad que estaba en su casa<sup>146</sup>. El Primer Ministro y el Ministro de Defensa de Israel manifestaron que, después de los ataques con cohetes, Israel no actuaría con moderación<sup>147</sup>.

264. El 22 de diciembre de 2008, a pedido de Egipto, se declaró una cesación del fuego de 24 horas. Ese día se lanzaron desde Gaza hacia Israel tres cohetes y una granada de mortero. Israel abrió la frontera para permitir que una cantidad limitada de asistencia humanitaria entrara a Gaza<sup>148</sup>.

265. Al 23 de diciembre de 2008, los disparos de cohetes y granadas de mortero estaban aumentado nuevamente de manera significativa. El 24 de diciembre de 2008 se lanzaron contra Israel 30 cohetes y 30 granadas de mortero<sup>149</sup>. Las fuerzas armadas de Israel siguieron realizando incursiones aéreas contra posiciones en Gaza y se mantuvieron clausurados los pasos fronterizos hacia Israel. El 26 de diciembre de 2008, un cohete

<sup>140</sup> PCHR, "Weekly report on Israeli human rights violations in the Occupied Palestinian Territory", N° 48/2008 (24 de noviembre a 3 de diciembre de 2008), que se puede consultar en: [http://www.pchrgaza.org/files/W\\_report/English/2008/04-12-2008.htm](http://www.pchrgaza.org/files/W_report/English/2008/04-12-2008.htm).

<sup>141</sup> PCHR, "Weekly report on Israeli human rights violations in the Occupied Palestinian Territory", N° 49/2008 (4 a 17 de diciembre), que se puede consultar en: [http://www.pchrgaza.org/files/W\\_report/English/2008/18-12-2008.htm](http://www.pchrgaza.org/files/W_report/English/2008/18-12-2008.htm). La Misión señala la falta de claridad sobre si se trataba de miembros armados de grupos armados palestinos o de civiles.

<sup>142</sup> Al-Jazeera, "Israeli missile kills Gaza man", 18 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: <http://english.aljazeera.net/news/middleeast/2008/12/2008121721428340460.html>.

<sup>143</sup> PCHR, "Weekly report on Israeli human rights violations in the Occupied Palestinian Territory", N° 50/2008 (18 a 23 de diciembre de 2008), que se puede consultar en: [http://www.pchrgaza.org/files/W\\_report/English/2008/24-12-2008.htm](http://www.pchrgaza.org/files/W_report/English/2008/24-12-2008.htm).

<sup>144</sup> Reuters, " Hamas declares end to ceasefire with Israel in Gaza", 18 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: <http://www.reuters.com/article/topNews/idUSLI75623220081218>.

<sup>145</sup> "Kassam rocket...".

<sup>146</sup> "Weekly report...", N° 50/2008.

<sup>147</sup> "Kassam rocket...".

<sup>148</sup> JTA, " Hamas curtails launching rockets for 24 hours", 22 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: [http://jta.org/news/article-print/2008/12/22/1001726/hamas-stops-launching-rockets-for-24-hours?TB\\_iframe=true&width=750&height=500](http://jta.org/news/article-print/2008/12/22/1001726/hamas-stops-launching-rockets-for-24-hours?TB_iframe=true&width=750&height=500); "Summary of rocket fire...".

<sup>149</sup> "Summary of rocket fire...".

lanzado desde Gaza no alcanzó la distancia prevista y cayó en una casa de Gaza septentrional, causando la muerte a dos niñas, de 5 y 12 años de edad<sup>150</sup>.

266. La intensificación del régimen de clausura de los pasos fronterizos de Gaza, que había comenzado en noviembre, continuó en diciembre; las importaciones se restringieron a los artículos alimenticios más básicos y a cantidades limitadas de combustible, forraje y suministros médicos. Según la OCAH, ya no se disponía de muchos artículos alimenticios básicos y sólo se permitía ingresar a Gaza cantidades insignificantes de combustible. Ello hizo que la situación sanitaria de Gaza siguiera empeorando y se volviera crítica, ya que los hospitales seguían afrontando problemas debido a los cortes de energía, el muy poco combustible almacenado para los generadores de reserva, la falta de repuestos para el equipo médico y la escasez de bienes fungibles y suministros médicos<sup>151</sup>. El 18 de diciembre de 2008, debido al desabastecimiento, el OOPS suspendió una vez más por lo que restaba del mes su programa de distribución de alimentos<sup>152</sup>.

267. El 27 de diciembre de 2008, Israel comenzó sus operaciones militares en Gaza<sup>153</sup>.

## IV. Derecho aplicable

268. El mandato de la Misión abarca todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él. En consecuencia, la Misión desempeñó su labor en el marco del derecho internacional general, en particular las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

### A. Libre determinación

269. Un elemento fundamental del marco jurídico es el principio de la libre determinación de los pueblos, derivado del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, que es aceptado como parte del derecho internacional consuetudinario y que se ha establecido como derecho de los pueblos en los dos pactos internacionales de derechos humanos (artículo 1, común al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)). El derecho del pueblo palestino a la libre determinación ha sido afirmado por la Asamblea General y por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva relativa a las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*<sup>154</sup>. La libre determinación tiene especial importancia en el contexto de los

<sup>150</sup> Fox News, "Palestinian rockets kill 2 schoolgirls in Gaza", 26 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: <http://www.foxnews.com/story/0,2933,473066,00.html>.

<sup>151</sup> OCAH, The Humanitarian Monitor, N° 32 (diciembre de 2008), que se puede consultar en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_humanitarian\\_monitor\\_2008\\_12\\_1\\_15\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_humanitarian_monitor_2008_12_1_15_english.pdf).

<sup>152</sup> OOPS, "UNRWA suspends food distribution in Gaza", comunicado de prensa (18 de diciembre de 2008), que se puede consultar en: [http://www.un.org/unrwa/news/releases/pr-2008/gaz\\_18dec08.html](http://www.un.org/unrwa/news/releases/pr-2008/gaz_18dec08.html).

<sup>153</sup> The New York Times, "Israelis say strikes against Hamas will continue", 28 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: [http://www.nytimes.com/2008/12/28/world/middleeast/28mideast.html?\\_r=2&hp](http://www.nytimes.com/2008/12/28/world/middleeast/28mideast.html?_r=2&hp).

<sup>154</sup> *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, opinión consultiva de 9 de julio de 2004, *I.C.J. Reports*, pág. 135, párrs. 149, 155 y 159.

acontecimientos y las hostilidades militares recientes en la región, porque éstos no son más que un episodio en la larga ocupación del territorio palestino. El derecho a la libre determinación es *erga omnes*, por lo que todos los Estados están obligados a promover su realización. Ello ha sido también reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que ha declarado que los pueblos, en los actos que realicen y en la resistencia que opongan contra las medidas de fuerza que afecten su derecho a la libre determinación, podrán pedir y recibir apoyo de terceros<sup>155</sup>. Quienes adopten medidas que constituyan fuerza militar deberán respetar el derecho internacional humanitario.

## B. Derecho internacional humanitario

270. Todas las partes en un conflicto armado están obligadas por las normas pertinentes del derecho internacional humanitario, tanto convencionales como consuetudinarias. El derecho internacional humanitario comprende principios y normas aplicables a la conducción de hostilidades militares y establece limitaciones en la conducción de las acciones militares a fin de proteger a los civiles y a quienes se encuentren fuera de combate. También se aplica a las situaciones de ocupación beligerante.

271. Israel es parte en los cuatro Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, pero no ha ratificado los Protocolos adicionales I y II relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados. Además, Israel es parte en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, así como en su Protocolo I sobre fragmentos no localizables, ambos instrumentos de 10 de octubre de 1980.

272. Muchas de las normas que figuran en la Cuarta Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre y en su Reglamento anexo, y en los cuatro Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales ya son parte del derecho internacional consuetudinario. El Tribunal Superior de Justicia de Israel ha confirmado que Israel debe adherirse a esas normas y principios reflejados en el Cuarto Convenio de Ginebra, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya y los principios de derecho internacional consuetudinario reflejados en algunas disposiciones del Protocolo adicional I de los Convenios de Ginebra de 1949. El Gobierno de Israel acepta que, si bien no es parte en el Protocolo adicional I, algunas de sus disposiciones reflejan de manera exacta el derecho internacional consuetudinario<sup>156</sup>. Con arreglo a las normas sobre responsabilidad de los Estados, Israel es responsable de toda violación del derecho internacional que cometa. Concretamente, con arreglo al artículo 29 del Cuarto Convenio de Ginebra, la "Parte en conflicto en cuyo poder haya personas protegidas es responsable del trato que les den sus agentes, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que se pueda incurrir".

273. El marco jurídico aplicable a situaciones de ocupación incluye las disposiciones que figuran en el Reglamento de La Haya (especialmente los artículos 42 a 56), el Cuarto Convenio de Ginebra (especialmente los artículos 47 a 78) y el Protocolo adicional I, y el derecho internacional consuetudinario. Los pasos sucesivos en el desarrollo de ese marco jurídico representan los intentos de la comunidad internacional de proteger mejor a los seres humanos de los efectos de la guerra y, al mismo tiempo, tener debidamente en cuenta las necesidades militares.

<sup>155</sup> *Ibid.*, párr. 156. Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970).

<sup>156</sup> "The operation in Gaza...", párr. 31.

274. El artículo 42 del Reglamento de La Haya, al que se considera derecho internacional consuetudinario<sup>157</sup>, establece que se "considera como ocupado un territorio cuando se encuentra colocado de hecho bajo la autoridad del ejército enemigo". La autoridad ocupante así establecida "tomará todas las medidas que estén a su alcance a fin de restablecer y conservar, en cuanto sea posible, el orden y la vida públicos" en toda la zona ocupada (art. 43). Esas disposiciones hacen que debamos examinar si Israel ejerció autoridad en la Franja de Gaza durante el período que se investiga.

275. Si bien a los autores del Reglamento de La Haya les preocupaba tanto la protección de los derechos del Estado cuyo territorio es ocupado como proteger a los habitantes de ese territorio, los autores del Cuarto Convenio de Ginebra trataron de garantizar la protección de los civiles ("personas protegidas"<sup>158</sup>) en época de guerra, cualquiera fuera la condición jurídica de los territorios ocupados<sup>159</sup>. El hecho de que el Cuarto Convenio de Ginebra contiene exigencias que en muchos aspectos son más flexibles que los del Reglamento de La Haya y que, en consecuencia, ofrecen mayor protección, fue reconocido por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en el caso Naletelić, en que la Sala de Primera Instancia aplicó la prueba indicada en el artículo 6 del Cuarto Convenio de Ginebra: la protección prevista en el Cuarto Convenio de Ginebra comienza tener efecto no bien la persona protegida cae "en manos" de un ejército hostil o de una potencia ocupante, lo que se interpreta no en sentido físico sino en el más amplio de encontrarse "en poder" de un ejército hostil. La Sala de Primera Instancia concluyó que "la aplicación del derecho de ocupación, en cuanto afecta a los particulares en su condición de civiles protegidos con arreglo al Cuarto Convenio de Ginebra, no requiere que la Potencia ocupante ejerza autoridad real"<sup>160</sup>.

276. No cabe duda de que Israel, en todos los momentos pertinentes al mandato de la Misión, ejercía control efectivo sobre la Franja de Gaza. La Misión considera que las circunstancias de ese control determinan que la Franja de Gaza sigue estando ocupada por Israel. En consecuencia, las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra se aplican a todos los momentos pertinentes en cuanto a las obligaciones de Israel respecto de la población de la Franja de Gaza.

277. A pesar de la intención declarada de Israel de abandonar la condición de Potencia ocupante con la evacuación de las tropas y los colonos de la Franja de Gaza durante la "separación" de 2005<sup>161</sup>, la comunidad internacional sigue considerando que Israel es la Potencia ocupante<sup>162</sup>.

278. Habida cuenta de la configuración geopolítica específica de la Franja de Gaza, las facultades que Israel ejerce desde la frontera le permiten determinar las condiciones de vida dentro de la Franja. Israel controla los pasos fronterizos (incluso, en grado significativo, el paso de Rafah hacia Egipto, con arreglo a los términos del Acuerdo sobre circulación y

<sup>157</sup> *Causa relativa a las actividades armadas en el territorio del Congo (República Democrática del Congo c. Rwanda)*, fallo de 19 de diciembre de 2005, *I.C.J. Reports 2005*, párr. 172; *Consecuencias jurídicas...*, párr. 78.

<sup>158</sup> Con arreglo al Cuarto Convenio de Ginebra, son personas protegidas las que, en cualquier momento y de la manera que sea, estén, en caso de conflicto o de ocupación, en poder de una Parte en conflicto o de una Potencia ocupante de la cual no sean súbditas.

<sup>159</sup> *Consecuencias jurídicas...*, párr. 95.

<sup>160</sup> *La Fiscal c. Naletelić*, causa N° IT-98-34-T, decisión de 31 de marzo de 2003, párrs. 219 a 222.

<sup>161</sup> Disengagement Plan – General Outline, Oficina del Primer Ministro, 15 de abril de 2004, párr. 2 (i)(3), que se puede consultar en: [www.pmo.gov.il/PMOEng/Archive/Press+Releases/2004/Disengagement+Plan](http://www.pmo.gov.il/PMOEng/Archive/Press+Releases/2004/Disengagement+Plan).

<sup>162</sup> Resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad y resolución S-9/1 del Consejo de Derechos Humanos.

acceso<sup>163</sup>) y decide qué y quién entra o sale de la Franja de Gaza. También controla el mar territorial adyacente a la Franja y ha declarado un bloqueo virtual y establecido límites en la zona pesquera, con lo cual regula la actividad económica en esa zona. También mantiene un completo control sobre el espacio aéreo de la Franja de Gaza, entre otras cosas, mediante la vigilancia continua con aeronaves y vehículos aéreos no tripulados. Realiza incursiones militares y, en ocasiones, ataca blancos dentro de la Franja de Gaza. En la Franja se han establecido zonas vedadas en lugares próximos a la frontera, en donde estaban los asentamientos israelíes, y las fuerzas armadas de Israel se encargan de hacer cumplir esa prohibición. Además, Israel regula el mercado monetario local sobre la base de la moneda israelí (nuevo sheqel), y controla los impuestos y aranceles aduaneros.

279. Israel sigue manteniendo en última instancia la autoridad sobre el Territorio Palestino Ocupado. Con arreglo al derecho y la práctica de la ocupación, el establecimiento por la Potencia ocupante de una administración temporal respecto de un territorio ocupado no es un requisito esencial de la ocupación, aunque puede ser uno de varios elementos que indique la existencia de esa ocupación<sup>164</sup>. De hecho, como se observó en el caso de Dinamarca durante la Segunda Guerra Mundial, el ocupante puede dejar en pie el gobierno local existente o permitir que se instale uno nuevo, siempre y cuando se reserve la autoridad final. Aunque Israel ha transferido a la Autoridad Palestina una serie de funciones dentro de zonas designadas, lo ha hecho mediante la concertación de acuerdos, con arreglo a los Acuerdos de Oslo y los entendimientos conexos, manteniendo para sí las facultades y las responsabilidades "que por ese medio no se hubieran transferido"<sup>165</sup>. Cuando Israel de manera unilateral evacuó efectivos militares y asentamientos de la Franja de Gaza, mantuvo un gobierno local palestino. No hay ningún órgano de gobierno local al que se haya transferido autoridad plena. En tal sentido, la Misión recuerda que la Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva relativa a las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, considera que la transferencia de facultades y responsabilidades por Israel, con arreglo a distintos acuerdos concertados con la Organización de Liberación de Palestina (OLP) "no hizo nada" que alterara la naturaleza de Israel como Potencia ocupante<sup>166</sup>.

280. Aunque en la Franja de Gaza están presentes los elementos esenciales de la ocupación, se debe tener en cuenta que en Gaza existe un gobierno local de hecho, que desempeña las funciones y responsabilidades en las distintas esferas que, con arreglo a los Acuerdos de Oslo, se transfirieron a la Autoridad Palestina, en la medida en que está en condiciones de desempeñarlas a la luz de las clausuras y el bloqueo impuestos por Israel.

281. Las novedades que se han producido en los dos últimos decenios, en particular por conducto de la jurisprudencia de los tribunales internacionales, ha llevado a la conclusión de que están convergiendo las normas sustantivas aplicables tanto a los conflictos armados internacionales como a los no internacionales. Sin embargo, la Misión reconoce que existen algunas diferencias en relación con el régimen de cumplimiento establecido por el derecho de los tratados, en particular el régimen aplicable a las "infracciones graves" establecido en los Convenios de Ginebra.

<sup>163</sup> Este acuerdo, de noviembre de 2005, representa los compromisos concertados entre el Gobierno de Israel y la Autoridad Palestina. El Enviado Especial del Cuarteto para la Separación, su personal y/o el Coordinador de los Estados Unidos para la Seguridad y su personal prestarán asistencia en su aplicación y perfeccionamiento. Se lo puede consultar en: [http://unispal.un.org/unispal.nsf/b987b5db9bee37bf85256d0a00549525/c9a5aa5245d910bb852570bb0051711c/\\$FILE/Rafah%20agreement.pdf](http://unispal.un.org/unispal.nsf/b987b5db9bee37bf85256d0a00549525/c9a5aa5245d910bb852570bb0051711c/$FILE/Rafah%20agreement.pdf).

<sup>164</sup> *La Fiscal c. Naletilić*, párr. 217.

<sup>165</sup> Acuerdo Provisional Israelí-Palestino de 1995 sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, art. 195, art. I 1)).

<sup>166</sup> *Consecuencias jurídicas...*, párrs. 76 a 78.

282. Se han producido hostilidades militares entre las fuerzas armadas de Israel y la rama militar de Hamas (Brigadas al-Qassam) y otras facciones palestinas, incluidas las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa, que tienen un cierto grado de afiliación con el movimiento Fatah, que controla la autoridad Palestina. La Corte Suprema de Israel ha considerado que la confrontación entre las fuerzas armadas de Israel y lo que denomina "organizaciones terroristas" activas en el Territorio Palestino Ocupado constituye un conflicto internacional, por dos razones: el contexto existente de la ocupación y la naturaleza transfronteriza de la confrontación<sup>167</sup>. Sin embargo, tal como sugiere el Gobierno de Israel, quizás la clasificación del conflicto armado como internacional o no internacional no sea demasiado importante, ya que "muchas normas y principios similares rigen ambos tipos de conflicto"<sup>168</sup>.

283. Es común que los conflictos armados presenten elementos de carácter tanto internacional como no internacional. Las normas establecidas en el artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra, y que son consideradas derecho internacional consuetudinario, son las normas de referencia aplicables a todos los conflictos<sup>169</sup>. La preocupación por la protección de los civiles y de quienes están fuera de combate en todos los tipos de conflicto ha hecho que cada vez converjan más los principios y las normas aplicables a los conflictos armados internacionales y no internacionales, como sostuvo con autoridad la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en la causa Tadić. Ciertamente, lo que es "inhumano y, en consecuencia, está prohibido en las guerras internacionales, no puede ser menos que inhumano e inadmisibles en una lucha civil"<sup>170</sup>. Ello se refiere no sólo la protección de los civiles, sino también a los métodos y medios de conducir la guerra.

284. También se está produciendo una convergencia entre las protecciones que ofrecen las normas de derechos humanos y el derecho humanitario. Las normas establecidas en el artículo 75 del Protocolo adicional I, que reflejan el derecho consuetudinario, definen una serie de garantías y protecciones fundamentales, como la prohibición de la tortura, el homicidio y las condiciones de detención inhumanas, que también se reconocen en las normas de derechos humanos. Esas protecciones se aplican a todas las personas que estén en poder de una parte en conflicto y que "no disfruten de un trato más favorable" en virtud de los Convenios de Ginebra o de sus Protocolos.

285. Las normas consuetudinarias y convencionales mencionadas precedentemente son pertinentes para la investigación de los acontecimientos ocurridos en relación con las operaciones militares de diciembre de 2008 y enero de 2009.

### C. Derecho penal internacional

286. El derecho penal internacional ha pasado a ser un instrumento necesario para hacer cumplir las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Los procesos y las sanciones penales cumplen una función disuasoria y ofrecen una cierta medida de justicia a las víctimas de las infracciones. La comunidad internacional considera cada vez más que la justicia penal es un mecanismo eficaz de rendición de cuentas y justicia frente a los abusos y la impunidad. La Misión considera que

<sup>167</sup> *The Public Committee against Torture in Israel v. The Government of Israel (Targeted Killings case)*.

<sup>168</sup> "The operation in Gaza...", párr. 30.

<sup>169</sup> *Actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra Nicaragua (Nicaragua c. los Estados Unidos de América)*, fallo sobre el fondo, *I.C.J. Reports 1986*, pág. 14.

<sup>170</sup> *La Fiscal c. Tadić*, causa N° IT-94-1-AR72, decisión sobre el pedido de la defensa de apelación interlocutoria respecto de la competencia, 2 de octubre de 1995, párr. 119. Véase también párr. 96 y ss.

las normas y definiciones del derecho penal internacional son cruciales para el cumplimiento de su mandato de examinar todas las violaciones de las normas de derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en el conflicto.

287. Los crímenes en virtud del derecho internacional se definen en tratados y también en el derecho internacional consuetudinario. Con arreglo al derecho consuetudinario, la violación de las normas humanitarias fundamentales aplicables a todos los tipos de conflicto entraña responsabilidad penal individual<sup>171</sup>. Esos crímenes son los de lesa humanidad, los de guerra y el genocidio. Otros crímenes que no se cometen necesariamente como crímenes de guerra o de lesa humanidad son la tortura y la desaparición forzada.

288. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 establecen un régimen de cumplimiento mediante la definición de infracción grave de algunas de sus disposiciones relativas a las personas protegidas. Las infracciones graves se fundamentan en la importancia del valor atacado y la gravedad del acto u omisión que constituye la infracción. El artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra define a las infracciones graves como aquellas:

... que implican uno cualquiera de los actos siguientes, si se cometen contra personas o bienes protegidos por el Convenio: el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos, el hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud, la deportación o el traslado ilegal, la detención ilegal, el hecho de forzar a una persona protegida a servir en las fuerzas armadas de la Potencia enemiga, o el hecho de privarla de su derecho a ser juzgada legítima e imparcialmente según las prescripciones del presente Convenio, la toma de rehenes, la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario.

289. El artículo 146 exige que las partes tomen todas las oportunas medidas legislativas para determinar las adecuadas sanciones penales que se han de aplicar a las personas que hayan cometido, o dado orden de cometer, una cualquiera de las infracciones graves establecidas. Tienen la obligación de "buscar a las personas acusadas de haber cometido, u ordenado cometer, una cualquiera de las infracciones graves, y deberá hacerlas comparecer ante los propios tribunales, sea cual fuere su nacionalidad".

290. Esos y otros crímenes también están contemplados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: artículos 8 2) a) ("infracciones graves") y 8 2) b) ("otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco del derecho internacional")<sup>172</sup>.

291. Los crímenes de guerra son infracciones graves del derecho internacional humanitario que se aplican a los conflictos armados y entrañan responsabilidad penal individual con arreglo al derecho de los tratados o consuetudinario. Los crímenes de guerra se pueden cometer en el contexto de conflictos armados de carácter internacional, como así también en los de carácter no internacional. Esta categoría de crímenes incluye las

<sup>171</sup> *Ibíd.*, párrs. 128 y ss. En el párrafo 134, la Sala de Apelaciones dijo que: "Todos esos factores confirman que el derecho internacional consuetudinario impone responsabilidad penal por las infracciones graves del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra, lo que se complementa con otros principios y normas generales sobre la protección de las víctimas de un conflicto armado interno, y sobre la infracción de ciertos principios y normas fundamentales relacionados con los medios y métodos de combate en una lucha civil".

<sup>172</sup> Todavía se está debatiendo la posible aplicación del Estatuto de Roma al conflicto de Gaza. La Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional está evaluando la validez, con arreglo al párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto, de la declaración palestina de aceptación de la competencia de la Corte.

infracciones graves, según se definen en los cuatro Convenios de Ginebra, o se superpone con ellas.

292. Los crímenes de guerra comprenden crímenes contra personas protegidas (incluidos homicidio intencional, tortura u otros actos inhumanos, toma de rehenes y penas colectivas), crímenes contra la propiedad (incluida la destrucción de bienes no justificada por necesidades militares realizada a gran escala de modo ilícito e arbitrario, destrucción o apropiación de bienes del enemigo, pillaje, declarar abolidos, suspendidos o inadmisibles ante un tribunal los derechos y acciones de los nacionales de la parte enemiga, crímenes relacionados con el uso de métodos y medios de guerra prohibidos (incluidos dirigir un ataque contra personas civiles o bienes de carácter civil, lanzar un ataque dirigido contra blancos legítimos si el ataque causa incidentalmente una cantidad excesiva de víctimas civiles o daños ambientales, uso indebido de emblemas protectores, uso como método de guerra de hacer padecer hambre a las personas civiles, uso de escudos humanos y actos de terror). Además, el artículo 8) 2) b) iii) del Estatuto de Roma tipifica como crimen de guerra dirigir intencionalmente ataques contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, siempre que tengan derecho a la protección otorgada a civiles u objetos civiles con arreglo al derecho de los conflictos armados.

293. Los crímenes de lesa humanidad son los que conmueven la conciencia de la humanidad. Los Estatutos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda contemplan el enjuiciamiento de los crímenes de lesa humanidad. Esos crímenes incluyen asesinato, exterminio, esclavitud, deportación, encarcelación, tortura, violación, persecución y otros actos inhumanos cuando son parte de un ataque en gran escala o sistemático contra una población civil<sup>173</sup>. Si bien con arreglo al Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia los crímenes de lesa humanidad se deben cometer en un conflicto armado, ese requisito no es parte de la tipificación del crimen en el derecho consuetudinario.

#### **D. Normas internacionales de derechos humanos**

294. Israel ha ratificado varios de los tratados más importantes relacionados con los derechos humanos, entre ellos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

295. En la actualidad se acepta ampliamente que los tratados relacionados con los derechos humanos se siguen aplicando en situaciones de conflicto armado. En su opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, la Corte Internacional de Justicia consideró que "la protección ofrecida por los convenios de derechos humanos no cesa durante los conflictos armados, salvo que sean aplicables disposiciones suspensivas..."<sup>174</sup>.

<sup>173</sup> Véase Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, *La Fiscal c. Kunarać*, causa N° IT-96-23, fallo de 12 de junio de 2002, párr. 85.

<sup>174</sup> *Consecuencias jurídicas...*, párr 106; véase también *Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares*, opinión consultiva de 8 de julio de 1996, *I.C.J. Reports 1996*, pág. 226, párr. 25.

296. En su opinión consultiva sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares*, la Corte Internacional de Justicia sostuvo que, en el contexto de un conflicto armado, el derecho internacional humanitario constituye *lex specialis* en relación con los derechos humanos. Hoy día se entiende en general que las normas de derechos humanos se siguen aplicando mientras no sean modificadas o derogadas por el derecho internacional humanitario. En todo caso, la aplicación general de las normas de derechos humanos no pierde su eficacia y seguirá siendo el antecedente que informará la aplicación e interpretación de la norma pertinente del derecho humanitario. Por ejemplo, en el preámbulo del Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra se recuerda la protección que los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos ofrecen a la persona humana, lo que respalda la opinión de que el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos siguen vigentes en situaciones de conflicto.

297. Los tratados de derechos humanos ratificados por Israel también son vinculantes en relación con la conducta de Israel en el Territorio Palestino Ocupado. El artículo 2 del PIDCP obliga a cada uno de los Estados Partes a respetar y a garantizar a todos los individuos "que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción" los derechos reconocidos en el Pacto. En las palabras del Comité de Derechos Humanos, "un Estado Parte debe respetar y garantizar los derechos enunciados en el Pacto a toda persona que esté bajo la autoridad o el control efectivo del Estado Parte aunque no se encuentre en el territorio del Estado Parte"<sup>175</sup>.

298. La Corte Internacional de Justicia también ha sostenido que el PIDCP "es aplicable con respecto a los actos de un Estado en el ejercicio de su jurisdicción fuera de su propio territorio"<sup>176</sup>. En consecuencia, el Comité de Derechos Humanos ha considerado que el PIDCP también se aplica en beneficio de quienes viven en el Territorio Palestino Ocupado<sup>177</sup>. Los comités establecidos para supervisar el cumplimiento por los Estados partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer han determinado igualmente que las obligaciones que incumben a Israel respecto de los derechos humanos se extienden a la población del Territorio Palestino Ocupado<sup>178</sup>.

299. La Misión observa también que no han quedado derogadas las obligaciones que incumben a Israel en relación con el artículo 4 del PIDCP. La declaración hecha por Israel al ratificar el Pacto se refiere únicamente a la derogación del artículo 9 del PIDCP, relativo a la privación de la libertad. En Israel, el estado de emergencia ha estado en vigor desde su proclamación en 1948. El PIDESC no permite explícitamente derogaciones en tiempos de emergencia pública o guerra.

300. La interpretación contemporánea del Reglamento de La Haya ha adoptado una opinión progresiva sobre el alcance de su aplicación. La Corte Internacional de Justicia, cuando concluyó que Uganda era la Potencia ocupante en la región de Ituri de la República Democrática del Congo, sostuvo también que la obligación de Uganda de "restaurar y asegurar, en la medida de lo posible, el orden y la seguridad públicos" incluía "la obligación de asegurar el respeto de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario aplicables"<sup>179</sup>.

<sup>175</sup> Observación general N° 31 (2004), párr. 10.

<sup>176</sup> *Consecuencias jurídicas...*, párr. 111; véase también *Actividades militares...*, párr. 216.

<sup>177</sup> Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos (CCPR/CO/78/ISR).

<sup>178</sup> Véase, por ejemplo, Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/1/Add.90).

<sup>179</sup> Causa relativa a las *Actividades militares...*, párr. 178.

301. Respecto de la aplicación de las normas de derechos humanos durante las operaciones militares y los acontecimientos conexos, la Misión desea abordar brevemente cuatro cuestiones de importancia jurídica,

302. La primera es el impacto que en las obligaciones internacionales de Israel tuvieron la inauguración en 1995 del limitado gobierno autónomo palestino y la evacuación por Israel de la Franja de Gaza en 2005. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados relacionados con los derechos humanos han seguido considerando a Israel responsable del cumplimiento de las obligaciones que, en virtud de esos tratados, le incumben en el Territorio Palestino Ocupado después del establecimiento de los órganos de gobierno autónomo palestino<sup>180</sup>. Esos órganos no han hecho distinciones al respecto entre Gaza y la Ribera Occidental, ya que consideran que el Territorio Palestino Ocupado constituye una unidad. En su opinión consultiva relativa a las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, la Corte Internacional de Justicia abordó sucintamente la cuestión y señaló que, en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Israel "tiene la obligación de no plantear ningún obstáculo al ejercicio de los derechos correspondientes a las esferas en que se transfirió jurisdicción a las autoridades palestinas"<sup>181</sup>. En un informe reciente sobre Gaza, nueve procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos consideraron que la separación unilateral de Israel de la Franja de Gaza no liberó a Israel de cumplir las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos respecto de la población de ese territorio; Israel sigue obligada en la medida en que las medidas que adopte afecten el goce de los derechos humanos de los residentes de la Franja de Gaza<sup>182</sup>.

303. Recientemente Israel argumentó ante el Comité contra la Tortura que, en virtud del efecto de la "separación" de 2005, respecto de Gaza ya no le incumbían obligaciones con arreglo a la Convención. Al rechazar el argumento, el Comité sostuvo que "en muchos aspectos el Estado parte mantiene el control y la jurisdicción sobre los territorios palestinos ocupados"<sup>183</sup>. La Misión concuerda en que la transferencia de facultades y funciones a los órganos de gobierno autónomo no exceptúa a Israel de las obligaciones que le incumben de garantizar los derechos humanos de las personas bajo su jurisdicción o control efectivo. Israel también tendría la obligación de actuar de manera de no obstaculizar los esfuerzos de los órganos de gobierno autónomo palestinos por garantizar el goce de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y debería facilitar ese tipo de medidas.

304. Una segunda cuestión se refiere a las obligaciones que en materia de derechos humanos incumben a la Autoridad Palestina, a la autoridad de hecho en la Franja de Gaza y a otros agentes políticos y militares. Por tratarse de agentes que no son Estados, se debe abordar la cuestión de las obligaciones que les incumben en materia de derechos humanos. Cabe señalar que esa misma cuestión no se plantea en relación con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario, ya que la cuestión se resolvió hace ya tiempo. Según sostuvo el Tribunal Especial para Sierra Leona, "está bien establecido que todas las partes un en conflicto armado, sean Estados o agentes no estatales, están obligadas

<sup>180</sup> Por ejemplo, en sus observaciones finales de 2003, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reiteró "su pesar por la negativa del Estado Parte a presentar un informe sobre los territorios ocupados" (E/C.12/Add.90, párr. 15).

<sup>181</sup> *Consecuencias jurídicas...*, párr. 112.

<sup>182</sup> A/HRC/10/22, párr. 20.

<sup>183</sup> "Observaciones finales del Comité contra la Tortura" (CAT/C/ISR/CO/4, párr. 11)

por el derecho internacional humanitario, aunque sólo los Estados puedan ser partes en tratados internacionales"<sup>184</sup>.

305. La relación entre el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos está evolucionando rápidamente, en particular respecto de las obligaciones de los agentes no estatales, con el objetivo final de mejorar la protección de las personas y permitirles disfrutar sus derechos humanos en todas las circunstancias. En el contexto de la cuestión objeto del mandato de la Misión, resulta claro que los agentes no estatales que ejercen funciones similares a las gubernamentales sobre un territorio tienen la obligación de respetar los derechos humanos.

306. La Misión señala que la Autoridad Palestina, en promesas hechas públicamente, al igual que en las hechas por la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Consejo Legislativo Palestino, en distintas instancias ha declarado su compromiso de respetar las normas internacionales de derechos humanos, incluso en el contexto de acuerdos internacionales. Ese compromiso también figura en la Ley Fundamental palestina<sup>185</sup>.

307. Las obligaciones de las autoridades de Gaza se pueden considerar desde una óptica diferente, pero que lleva al mismo resultado. Las autoridades de Gaza también reiteraron a la Misión su compromiso de respetar los derechos humanos. Hamas también ha hecho una serie de declaraciones unilaterales de respeto de los derechos humanos. Además, la Ley Fundamental palestina, que contiene muchas disposiciones de derechos humanos, también se aplica a la Franja de Gaza<sup>186</sup>.

308. Una tercera cuestión que se debe examinar aquí se refiere al derecho a la libre determinación, su aplicación a la definición del estatuto de combatiente y sus consecuencias en el principio de distinción. El artículo 1 4) del Protocolo adicional I considera que los conflictos armados en que los movimientos de liberación nacional y/o los movimientos de resistencia luchan contra la dominación colonial y la ocupación extranjera son conflictos armados internacionales. Con arreglo al derecho internacional, especialmente el Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra, toda acción de resistencia con arreglo al derecho a la libre determinación se debe ejercer respetando plenamente los demás derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

<sup>184</sup> Véase, por ejemplo, *El Fiscal c. Sam Hinga Norman*, causa SCSL-2004-14-AR72(E), decisión sobre la moción preliminar basada en la incompetencia (reclutamiento de niños), párr. 22.

<sup>185</sup> *Consecuencias jurídicas...*, párr. 91; Declaración de Barcelona, 27 y 28 de noviembre de 1995, que se puede consultar en: <http://www.euromedrights.net/281>. La Ley Fundamental palestina se puede consultar en: <http://www.palestinianbasiclaw.org/2002-basic-law>. Véase también el "Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución 7/1 del Consejo de Derechos Humanos" (A/HRC/8/17, párr. 8).

<sup>186</sup> Reuniones y correspondencia con la Misión. A este respecto, los titulares de mandatos de nueve procedimientos especiales han manifestado que los agentes no estatales que desempeñan funciones cuasi gubernamentales y control sobre un territorio están obligados a respetar las normas de derechos humanos cuando su conducta afecta los derechos humanos de las personas bajo su control (A/HRC/10/22), párr. 21. A esa opinión sigue la declaración hecha por otros cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales que visitaron el Líbano después de la guerra de 2006: "Aunque Hezbolá, un agente no estatal, no puede pasar a ser Parte en esos tratados de derechos humanos, no deja de estar sujeto a la exigencia de la comunidad internacional, expresada inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de que todos los órganos de la sociedad respeten y promuevan los derechos humanos... Resulta especialmente apropiado y factible pedir a un grupo armado que respete las normas de derechos humanos cuando ejerce un control significativo sobre un territorio y una población y tiene una estructura política identificable" (A/HRC/2/7, párr. 19). Véase también A/HRC/10/22, párr. 9.

309. Por último, también es útil recordar brevemente que los Estados que no son partes en un conflicto armado tienen responsabilidades y desempeñan una función crucial en la protección de los civiles y de quienes están fuera de combate y en la protección de los derechos de estas personas. Con arreglo al artículo 1, común a los Convenios de Ginebra de 1949, "Las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el presente Convenio en todas las circunstancias". Esa obligación entraña obligaciones no sólo en relación con los agentes y la conducta dentro de la jurisdicción de cada Estado, sino también en relación con el cumplimiento internacional de los Convenios. Los Estados partes en los Convenios de Ginebra también están obligados a facilitar el paso de asistencia humanitaria y desempeñan una función en la prestación de ese tipo de asistencia para la población protegida en caso de necesidad (artículos 23 y 25 del Cuarto Convenio de Ginebra).

310. Para concluir, la Misión desea hacer hincapié en que todas las partes en un conflicto armado tienen la obligación de respetar el goce por todos de los derechos humanos.



## Segunda parte: territorio palestino ocupado

### Franja de Gaza

#### Sección A: operaciones militares

#### V. El bloqueo: introducción y sinopsis

311. Las operaciones militares conducidas del 28 de diciembre de 2008 al 19 de enero de 2009 y sus repercusiones no se pueden evaluar cabalmente sin tener en cuenta el contexto y las condiciones de vida existentes cuando aquéllas comenzaron. Materialmente, las hostilidades militares fueron la culminación del largo proceso de aislamiento político y económico impuesto por Israel a la Franja de Gaza, que en general se describe como bloqueo. En el presente capítulo se ofrece una sinopsis del bloqueo, mientras que en el capítulo XVII se ofrece un análisis detallado del impacto acumulativo del bloqueo y de las operaciones militares en el pueblo e Gaza y sus derechos humanos.

312. La serie de medidas económicas y políticas impuestas contra la Franja de Gaza comenzó alrededor de febrero de 2006, con la victoria electoral de Hamas en los comicios legislativos. A ello se sumaron la retención del apoyo financiero a la Franja de Gaza por algunos países donantes y las medidas adoptadas por otros países, que equivalieron a un apoyo abierto o tácito del bloqueo israelí. Hamas asumió el poder en la Franja de Gaza el 15 de junio de 2007. Poco después, Israel declaró a la Franja de Gaza "territorio hostil"<sup>187</sup>, y promulgó una serie de medidas, económicas, sociales y militares aparentemente previstas para aislar y estrangular a Hamas. Esas medidas tuvieron un profundo efecto en el nivel de vida de la población.

313. El bloqueo incluye medidas como la clausura de los pasos fronterizos, en ocasiones por completo durante varios días, para personas, bienes y servicios, y para el suministro de combustible y electricidad. La clausura ha tenido consecuencias graves en el comercio y la actividad comercial general, la agricultura y la industria en la Franja de Gaza. La electricidad y el combustible que se suministran desde Israel son esenciales para una serie de actividades, como el comercio, la educación, los servicios sanitarios, la industria y la agricultura. Israel impuso e hizo cumplir nuevos límites en la zona pesquera del mar adyacente a la Franja de Gaza, lo que tuvo un efecto negativo en las actividades de pesca y los medios de vida de la comunidad pesquera. Israel también estableció una zona de amortiguación, de ancho variable e incierto, a lo largo de la frontera, junto con una extensa zona vedada en la parte meridional de la Franja de Gaza, en donde habían estado algunos asentamientos israelíes. En la práctica, esta zona vedada constituye una zona de amortiguación ampliada en la parte meridional de la Franja de Gaza a la cual no puede ingresar la población de Gaza. La creación de la zona de amortiguación ha obligado a reubicar varias fábricas de esa zona en lugares más cercanos a la ciudad de Gaza, lo que ha provocado graves preocupaciones ambientales y posibles riesgos para la salud de la población. La circulación de la población también se ha restringido drásticamente, y sólo se permite el cruce a unos pocos empresarios, de manera muy irregular e impredecible.

<sup>187</sup> <http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2007/Security+Cabinet+declares+Gaza+hostile+territory+19-Sep-2007.htm>.

314. Debido a la ocupación, que ha creado muchos vínculos de dependencia, y por otras razones geográficas, políticas e históricas, la disponibilidad de bienes y servicios, así como la vida cotidiana de la Franja de Gaza, dependen mucho de Israel y su política respecto de la zona. Los alimentos y otros bienes fungibles, así como el combustible, la electricidad, los materiales de construcción y otros artículos se comercian desde Israel o a través de ese país. Israel también funciona como canal de comunicación para la población de Gaza con el resto del Territorio Palestino Ocupado y el mundo, incluso a los fines de los programas de educación e intercambio. Entre Israel y la Franja de Gaza hay cinco pasos fronterizos: Erez (dedicado básicamente al tránsito de personas), Nahal Oz (para combustible), Karni (para cereales), Kerem Shalom (para mercaderías) y Sufa (para mercaderías). El control por Israel de esos pasos siempre ha resultado restrictivo para la población de Gaza. Desde el comienzo del bloqueo y, en particular, durante las operaciones militares y después de ellas, no sólo ha aumentado esta medida de restricción, sino que también el control se ha ejercido de manera arbitraria, lo que ha provocado que sea incierto el acceso de algunos artículos cuya entrada está aparentemente permitida por Israel.

315. Se ha bloqueado casi completamente la circulación de personas hacia Israel en el paso de Erez y hacia Egipto en el paso de Rafah. Las excepciones incluyen permisos imprevisibles e irregulares para evacuaciones en casos de emergencia médica, acceso de diplomáticos y funcionarios internacionales de asistencia humanitaria y únicamente un acceso limitado a ciertos empresarios.

316. La circulación de mercaderías se ha restringido a las importaciones de suministros humanitarios básicos a través del paso de Kerem Shalom, así como a una cantidad limitada de combustible. Las cantidades de mercadería cuyo ingreso se ha permitido a la Franja de Gaza no sólo han sido insuficientes para satisfacer la demanda local, sino que también se excluyen varios artículos esenciales para la fabricación de mercaderías o el procesamiento de productos alimenticios, así como muchos otros bienes necesarios. Ello se agrava por la manera impredecible en que se gestionan los pasos fronterizos. No se da a conocer la lista de artículos cuyo ingreso se permite la Franja de Gaza ni el criterio para su selección.

317. Antes de la operación militar el bloqueo había provocado una reducción importante en el número de camiones a los que se permitía utilizar los pasos fronterizos. Se considera que el número de camiones es una medida justa de la cantidad de importaciones a la Franja de Gaza o de las exportaciones desde ella. Ese número aumentó ligeramente durante el período de calma de junio a noviembre de 2008, pero disminuyó bruscamente una vez más en noviembre, debido a la reanudación de las hostilidades después de la incursión militar israelí. El número diario medio de camiones que cruzaron la frontera en noviembre y diciembre de 2008 osciló entre 23 y 30, pero después del comienzo de las hostilidades militares su número aumentó hasta cinco veces esa cifra durante enero de 2009<sup>188</sup>. Sin embargo, en ningún momento su número se aproximó a la cantidad previa a junio de 2007 ni a la realmente necesaria para satisfacer las necesidades de la población.

318. En el Acuerdo sobre los desplazamientos y el acceso, de 2005, se establecía para fines de 2006 una circulación diaria, entre entrada y salida, de unos 400 camiones, cifra que ya era inferior a la de antes de la segunda intifada, pero no se llegó a alcanzar siquiera ese nivel<sup>189</sup>. La información proporcionada a la Misión indica que las importaciones hacia la Franja de Gaza y las importaciones desde ella antes de la clausura en 2007 habían llegado a una media mensual de 10.400 y 1.380 camiones, respectivamente. Esa cifra disminuyó a

<sup>188</sup> OCAH, *The Humanitarian Monitor*, N° 33 (enero de 2009).

<sup>189</sup> Oficina Internacional del Trabajo, "La situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados", Memoria del Director General a la Conferencia Internacional del Trabajo, 98ª reunión, 2009, apéndice, párr. 24.

unos 2.834 camiones con importaciones y a ninguno con exportaciones después de las operaciones militares recientes. Inmediatamente después de las operaciones, sólo hubo una instancia aislada en que se permitió la exportación de flores desde la Franja de Gaza, en marzo de 2009. Entre junio de 2007 y mayo de 2009 se permitió en total la salida de unos 134 camiones con exportaciones de cultivos comerciales<sup>190</sup>.

319. Debido al bloqueo, la actividad económica en la Franja de Gaza se vio afectada muy gravemente. Desde la operación militar, la economía prácticamente se ha paralizado. El sector privado, en particular la industria manufacturera, ha sufrido un daño irreparable.

320. El bloqueo y la congelación de la circulación de mercaderías impuestos por Israel ha estimulado en Gaza una economía de mercado negro para el abastecimiento de los bienes fungibles básicos, pero que no es fiable y que no está al alcance de la mayoría de la población. Los túneles construidos debajo de la frontera entre Gaza y Egipto se han convertido en un salvavidas para la economía y el pueblo de Gaza. Por esos túneles ingresan cantidades cada vez mayores de combustible (gasolina y diésel), al igual que bienes fungibles. Si bien para la población de Gaza esto constituye un medio necesario para la supervivencia en esas circunstancias, es probable que el mercado negro retrase la recuperación y sostenibilidad económicas, aun cuando se levante el bloqueo.

321. El bloqueo ha incluido también medidas relacionadas con el acceso al mar y al espacio aéreo. Con arreglo a los Acuerdos de Oslo, el límite de la zona pesquera se estableció en 20 millas náuticas. Sin embargo, Israel estableció unilateralmente el límite en 6 millas náuticas y mantuvo ese límite desde octubre de 2006 a enero de 2009, cuando lo restringió todavía más, a 3 millas náuticas. El único campo de aviación de Gaza fue clausurado y el proyecto de reconstruir el pequeño aeropuerto se suspendió después de que Hamas asumiera el poder. Israel mantiene un control total sobre el espacio aéreo de Gaza.

322. A mediados de diciembre de 2008, después de una incursión israelí en la Franja de Gaza y de que Hamas disparara cohetes contra Israel, todos los pasos se cerraron completamente durante ocho días<sup>191</sup>. Otras actividades militares o de militantes en zonas próximas a los pasos también dieron lugar a clausuras totales durante ciertos lapsos. Las clausuras totales y parciales han contribuido significativamente a crear una situación de emergencia que pasó a ser una crisis humanitaria total después de las operaciones militares de diciembre de 2008 y enero de 2009. En diciembre de 2008, el OOPS tuvo que suspender el suministro de asistencia alimentaria ya que se agotaron totalmente sus existencias. Otros organismos de asistencia humanitaria tuvieron que reducir o postergar la entrega de alimentos y otras formas de asistencia. La indisponibilidad de billetes de banco, a resultas de una prohibición israelí, también impidió durante largos períodos que los organismos de asistencia humanitaria pusieran en práctica programas de "dinero por trabajo" u otros similares<sup>192</sup>.

323. La puesta en práctica de las medidas restrictivas como parte del bloqueo de la Franja de Gaza no sólo creó una situación de emergencia, sino que también debilitó mucho la capacidad de los sectores sanitario, hídrico y de emergencia en Gaza de responder de manera adecuada a una situación cada vez peor<sup>193</sup>. El impacto en la economía local redujo

<sup>190</sup> Información presentada por PalTrade, "Gaza private sector status", 18 de junio de 2009. La Misión también agradece la información proporcionada por la Autoridad Palestina en respuesta a las preguntas formuladas por la Misión, 5 de agosto de 2009.

<sup>191</sup> The Humanitarian Monitor, N° 32.

<sup>192</sup> The Humanitarian Monitor, N° 32, pág. 5.

<sup>193</sup> Esas consecuencias se señalaron y analizaron en el "Informe de la Misión investigadora de alto nivel a Beit Hanún establecida de conformidad con la resolución S-3/1 del Consejo" (A/HRC/9/26, párrs. 55 y ss.).

todavía más la capacidad de resiliencia de la población local y agravó los efectos de la guerra en los medios y el nivel de vida (véase *infra*, cap. XVII).

324. La Misión pidió al Gobierno de Israel que proporcionara información relativa al bloqueo de la Franja de Gaza. Pidió información sobre los criterios aplicados para determinar qué tipos de mercadería se permitía o no ingresar a la Franja de Gaza, las razones para restringir o impedir las transferencias bancarias y de efectivo, las razones para imponer restricciones en la capacidad de los residentes de Gaza para salir de la zona, incluso por razones de emergencia médica, las razones por las cuales se aplican criterios sumamente restrictivos para otorgar permisos a los donantes internacionales y a las organizaciones de asistencia humanitaria y de derechos humanos que desean ingresar a la Franja de Gaza, y las razones y el fundamento jurídico para limitar la zona pesquera. No se recibió respuesta a ninguna de esas preguntas.

325. La licitud de algunas de las medidas impuestas por el Gobierno de Israel (la reducción del suministro de energía eléctrica y combustible) fue el tema de una petición hecha ante la Corte Suprema de Israel<sup>194</sup>. Entre los solicitantes se encontraba un grupo de ONG que trabajan en Israel, junto con ciudadanos y grupos palestinos, que argumentaron que los cortes planificados en el suministro de combustible y electricidad no se adecuaban a las obligaciones que incumben a Israel con arreglo al Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de civiles<sup>195</sup>. En su fallo, la Corte reconoce que incumben a Israel obligaciones respecto de la Franja de Gaza con arreglo al derecho humanitario, según las cuales se consideró que el suministro previsto de combustible y electricidad "podía satisfacer las necesidades humanitarias esenciales de la Franja de Gaza en el presente". Sin embargo, la Corte no indicó qué constituían "necesidades humanitarias esenciales" y aparentemente dejó librada la determinación de esos detalles a las autoridades.

326. La Misión es de la opinión que Israel continúa obligado sin condiciones ni reservas, en virtud del Cuarto Convenio de Ginebra, y en toda la medida en que así se lo permitan los medios a su alcance, a garantizar el suministro de alimentos, material médico y hospitalario y otros artículos con los que hacer frente a las necesidades humanitarias de la población de la Franja de Gaza. Además, la Misión señala la información que ha recibido respecto del incumplimiento por el Gobierno de Israel de incluso los niveles mínimos establecidos por la Corte israelí y, en tal sentido, observa que el Gobierno sigue manteniendo una amplia discreción acerca del momento y la manera de entregar los suministros de combustible y energía en la Franja de Gaza, y que aparentemente esa discreción se ha ejercido de manera caprichosa y arbitraria.

<sup>194</sup> *Jaber Al-Bassiouni Ahmed et al. v. Prime Minister and Minister of Defense*, causa N° 9132/07, fallo de 30 de enero de 2008, que se puede consultar en: [http://elyon1.court.gov.il/Files\\_ENG/07/320/091/n25/07091320.n25.pdf](http://elyon1.court.gov.il/Files_ENG/07/320/091/n25/07091320.n25.pdf).

<sup>195</sup> Petición para detener los cortes de electricidad y combustible en la Franja de Gaza, 28 de noviembre de 2007. La petición, las declaraciones juradas conexas, los extractos de las respuestas del Estado y los extractos del fallo de la Corte se pueden consultar en: <http://www.gisha.org/index.php?intLanguage=2&intSiteSN=110&intItemId=742>.

## **VI. Sinopsis de las operaciones militares conducidas por Israel en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, y datos sobre las víctimas**

327. En el presente capítulo se ofrece una sinopsis, a los fines de determinar cuáles fueron las partes principales en la conducción de las operaciones militares y la dinámica de éstas, e indicar cuáles fueron los incidentes ocurridos durante esas etapas que son sujeto de un análisis detallado en el presente informe. Se presta especial atención a las operaciones militares israelíes en Gaza.

### **A. Partes pertinentes en la conducción de actividades militares en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009**

#### **1. Fuerzas armadas de Israel**

328. La información disponible indica que Israel desplegó su marina, fuerza aérea y ejército en la operación que denominó "Operación Plomo Fundido".

329. La marina se utilizó en parte para bombardear la costa de Gaza durante las operaciones militares.

330. Durante las operaciones militares la fuerza aérea se utilizó de manera que, aparentemente en su propia opinión, se consideró novedosa. Habiendo sido responsable de la amplia mayoría de las actividades operacionales en la primera semana, siguió desempeñando un papel importante prestando asistencia y cobertura a las fuerzas terrestres del 3 de enero al 18 de enero de 2009<sup>196</sup>.

331. El ejército tuvo a su cargo la invasión terrestre, que comenzó el 3 de enero de 2009. La información disponible indica que participaron las brigadas Golani, Givati y de paracaidistas y cinco brigadas mecanizadas. Los ataques en tres frentes con brigadas combinadas de blindados e infantería se reforzaron con especialistas en idioma árabe, inteligencia y, en particular, efectivos de ingeniería de combate. Los efectivos de ingeniería, equipados con topadoras blindadas D-9, tenían también capacitación en operaciones para contrarrestar los artefactos explosivos improvisados. Los elementos de vanguardia de esas formaciones de ataque podían fiarse del apoyo directo de la fuerza aérea a fin de pedir ataques aéreos o dirigirlos, pedir que se realizaran ataques con misiles desde helicópteros o conducir sus propios vehículos aéreos no tripulados con misiles montados en ellos<sup>197</sup>.

#### **2. Grupos armados palestinos**

332. Las facciones armadas palestinas que operan en la Franja de Gaza y que han asumido responsabilidad por la mayoría de los ataques con cohetes y morteros son las Brigadas Izz ad-Din al-Qassam (de Hamas)<sup>198</sup>, las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa, la

<sup>196</sup> Véase Anthony H. Cordesman, "The "Gaza war": A strategic analysis", Centre for Strategic and International Studies (2009), pág. 41.

<sup>197</sup> Alon Ben-David, "Israeli offensive seeks "new security reality" in Gaza", Jane's Defence Weekly, 8 de enero de 2009; Jane's "entinel" Services, "Country Risk Assessments – Israel", 4 de febrero de 2009.

<sup>198</sup> Lleva el nombre de un sirio que trabajaba con palestinos desplazados en lo que es ahora Israel septentrional y que en 1935 murió en un enfrentamiento con tropas británicas, que fue la mecha que encendió la revuelta Palestina de 1936 a 1939.

Yihad Islámica, las Brigadas Abu Ali Mustafa<sup>199</sup>, que son la facción militar del Frente Popular de Liberación de Palestina, y las Brigadas al-Naser Salah ad-Din, que son la facción militar de los Comités de Resistencia Popular<sup>200</sup>. Los Comités de Resistencia Popular son una coalición de distintas facciones armadas que se oponen a lo que perciben es una actitud conciliatoria de la Autoridad Palestina y Fatah respecto de Israel.

## B. Etapas de las hostilidades

### 1. Etapa aérea<sup>201</sup>

333. Las fuerzas armadas de Israel comenzaron las operaciones militares con un ataque aéreo de una semana de duración, del 27 de diciembre de 2008 al 3 de enero de 2009. Un estudio sugiere que las fuerzas armadas contaban con una lista de 603 blancos que debían atacar, ya que pertenecían a sospechosos de Hamas o eran parte de lo que Israel consideraba la infraestructura de Hamas. El estudio afirma que un funcionario superior israelí informó de que, al final del cuarto día de las operaciones aéreas en la primera semana, se había atacado la totalidad de los 603 blancos. Oficialmente, el portavoz de las fuerzas de Israel afirmó que, al 31 de diciembre de 2008, se habían atacado 526 blancos<sup>202</sup>.

334. En un análisis de los ataques hecho en un informe del Centro Palestino para los Derechos Humanos figura el desglose siguiente.

335. "Las fuerzas de ocupación de Israel realizaron por lo menos 300 ataques por aire y por mar contra la Franja de Gaza. Esos ataques tuvieron como objetivo 37 casas, 67 locales de seguridad y capacitación, 20 talleres, 25 instituciones públicas y privadas, 7 mezquitas y 3 instituciones educativas. Las instituciones públicas bombardeadas fueron: el complejo de los ministerios, el edificio del Consejo Legislativo Palestino, el edificio del Gabinete en la ciudad de Gaza, los edificios del departamento de control agrícola y de la municipalidad de Bani Suhaila en Jan Yunis y los edificios de la municipalidad y provincia de Rafah. También fueron atacados 4 casas de cambio, 1 clínica, 3 puertos pesqueros, la Universidad Islámica y 2 escuelas"<sup>203</sup>.

336. De los incidentes que se examinan en detalle en ese informe, durante esta etapa ocurrieron los siguientes:

- Ataque contra la comisaría Ciudad Arafat;
- Ataques contra otras cuatro comisarías, una en Deir el-Balah y tres en la ciudad de Gaza;
- Ataque contra el edificio del Consejo Legislativo Palestino y el Ministerio de Justicia;

<sup>199</sup> Las brigadas Abu Ali Mustafa asumieron la responsabilidad por haber disparado 177 cohetes y 115 granadas de mortero contra varias ciudades y aldeas de Israel durante el período de las operaciones militares en Gaza. Véase: <http://www.kataebabuali.ps/inf2/articles-action-show-id-223.htm>.

<sup>200</sup> Durante el período de operaciones militares en Gaza, las Brigadas al-Naser Salah ad-Din asumieron la responsabilidad por haber disparado 132 cohetes y 88 granadas de mortero. Véase: <http://www.moqawmh.com/moqa/view.php?view=1&id=300>.

<sup>201</sup> Aunque se la reconoce principalmente como una etapa aérea, hubo una importante contribución de la marina israelí no sólo en la primera semana.

<sup>202</sup> Cordesman, *op. cit.*, pág. 30.

<sup>203</sup> PCHR, "Weekly report on Israeli human rights violations in the Occupied Palestinian Territory", N° 51/2008 (24 a 31 de diciembre de 2008), que se puede consultar en: [http://www.pchrgaza.org/files/W\\_report/English/2008/pdf/weekly%20report%2051.pdf](http://www.pchrgaza.org/files/W_report/English/2008/pdf/weekly%20report%2051.pdf).

- Ataque contra la cárcel principal de Gaza, en el complejo As-Saraya, ciudad de Gaza.

337. Las actividades de la fuerza aérea continuaron durante las operaciones militares. En total, se ha sugerido que se hicieron entre 2.300 y 3.000 incursiones<sup>204</sup>.

## 2. Etapa aérea y terrestre

338. Alrededor del 3 de enero de 2009, los efectivos terrestres israelíes entraron en Gaza desde el norte y el este. En un estudio se sugiere que "la guerra estuvo esencialmente a cargo del Comando meridional, utilizando equipos de brigadas que operaban con un alto grado de independencia y libertad para adaptarse e innovar"<sup>205</sup>.

339. Uno de los objetivos iniciales principales, según describió un soldado participante, fue dividir en dos la Franja de Gaza, es decir separarla y fragmentarla, con Nitzarim en el punto medio<sup>206</sup>. En consecuencia, la línea divisoria iba desde el paso fronterizo de Karni hacia la costa, en dirección sudoeste. Después de crear la división, las fuerzas armadas de Israel concentraron todas sus fuerzas terrestres en el norte. Los blancos en el sur, por ejemplo en Rafah, sólo fueron atacados desde el aire.

340. Aparentemente, por lo menos en la etapa inicial, las fuerzas de la Brigada Givati entraron desde el este y se acercaron a la ciudad de Gaza desde el sur. Se tiene entendido que las fuerzas de la Brigada del Cuerpo Blindado también operaron en esa zona, pero probablemente en una etapa posterior<sup>207</sup>.

341. Az-Zaytun, barrio periférico al sur de la ciudad de Gaza, sufrió el grueso de las operaciones de esas brigadas, con incidentes de ataques contra la población civil.

342. Aparentemente, entre quienes tuvieron la responsabilidad primaria en el norte de Gaza, especialmente en los alrededores de Bayt Lahiya y al Al-Atatra, se encontraban fuerzas de la Brigada Golani.

343. Las fuerzas que se concentraron en la zona entre la ciudad de Gaza y la sección meridional, especialmente en Yabalia, aparentemente provenían en gran medida de la Brigada de Paracaidistas.

344. El desplazamiento hacia el sur de la ciudad de Gaza llegó por lo menos hasta Az-Zaytun el 3 de enero de 2009. Algunos de los efectivos que entraron allí ese día aparentemente no llegaron por tierra, sino que fueron transportados en helicóptero. Las fuerzas armadas de Israel mantuvieron una presencia en Az-Zaytun hasta el final de la retirada<sup>208</sup>. Se tiene entendido que las fuerzas que originalmente entraron en Az-Zaytun fueron por lo menos reemplazadas parcialmente en algún momento por otros contingentes, pero no se sabe si algunas de las fuerzas originales permanecieron en la zona durante todo el período<sup>209</sup>.

<sup>204</sup> Cordesman, *op. cit.*, pág. 41. El autor cita al teniente general Ashkenazi, que dijo que la fuerza aérea realizó con éxito 2.300 ataques aéreos, pero señala que otros oficiales superiores le dijeron que el número verdadero se aproximaba más a 3.000.

<sup>205</sup> *Ibid.*, pág. 39.

<sup>206</sup> Breaking the Silence, *Soldiers' Testimonies from Operation Cast Lead, Gaza 2009*, testimonio 20, pág. 48, que se puede consultar en: [http://www.breakingthesilence.org.il/oferet/ENGLISH\\_oferet.pdf](http://www.breakingthesilence.org.il/oferet/ENGLISH_oferet.pdf).

<sup>207</sup> *Soldiers' Testimonies...*, testimonio 2, pág. 9.

<sup>208</sup> Véanse relatos sobre el ataque contra la granja avícola Sawafeary en el capítulo XIII, y de la captura de la casa de los Suha, en Az-Zaytun, en el capítulo IX.

<sup>209</sup> *Soldiers' Testimonies...*, testimonio 2, pág. 9.

345. En las otras zonas de las brigadas, los efectivos regulares fueron aumentados o reemplazados con reservistas convocados después de los ataques terrestres iniciales.

346. Az-Zaytun es una zona en que las fuerzas israelíes actuaron con intensidad particular y, sin embargo, casi no hay indicios de que en ese entonces hubiera habido resistencia armada en la zona<sup>210</sup>.

347. Entre las cuestiones en Az-Zaytun que causan particular preocupación a la Misión se encuentran el asesinato de la familia al-Samouni, la destrucción en masa en la zona, incluida la demolición sistemática de las granjas avícolas Sawafeary, y el ataque aéreo en que murieron 22 miembros de la familia al-Daya.

348. Aparentemente las fuerzas que se encontraban en Az-Zaytun también fueron responsables del embate hacia la zona de los alrededores de Tal al-Hawa y Rimal, al sudoeste de la ciudad de Gaza, a unos 3 km de Az-Zaytun. La Misión cuenta con información que indica que aproximadamente los días 4 y 5 de enero hubo tanques que tomaron posiciones en Tal al-Hawa y sus alrededores. Las fuentes indican que hubo allí una presencia durante las hostilidades, lo que queda demostrado por los disparos contra el complejo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el hospital Al-Quds hechos los días 14 y 15 de enero alrededor de esa zona por las brigadas de artillería, incidentes que la Misión aborda en detalle.

349. Entre las fuerzas responsables de la ejecución del plan israelí al noreste de la Franja de Gaza se incluye la Brigada Golani. Entre las zonas que causan especial preocupación al respecto se encuentran Al-Atatra y Bayt Lahiya. Varios testigos indican que hubo momentos en que en el pasado hubo una presencia armada en la zona. La información obtenida de sitios web aparentemente pertenecientes a grupos armados palestinos indica que en esas zonas hubo alguna resistencia. La Misión escuchó de varios testigos acerca de la escala de la destrucción allí ocurrida a resultas del fuego de artillería después de que la etapa terrestre comenzó el 3 de enero. La información indica que hubo un ataque sostenido con fuego aéreo y de artillería del 3 al 8 de enero. La Misión aborda varios casos particulares que ocurrieron en ese contexto, como el presunto uso de escudos humanos, los presuntos malos tratos en gran escala de civiles, incluidas detenciones, y traslado de un gran número de personas a cárceles israelíes en circunstancias ilícitas.

350. La Misión tiene entendido que, en la zona de Yabalia, ubicada entre Bayt Lahiya y la ciudad de Gaza, por la menos en parte del tiempo hubo una presencia significativa de la Brigada de Paracaidistas<sup>211</sup>. Se señaló que, al comienzo de la etapa terrestre, un proyectil israelí cayó en la mezquita de Al-Maqadma, causando la muerte de por lo menos 15 civiles. Pocos días después se produjo el incidente en la calle Al-Fajura, en la misma zona, cuando una serie de granadas de mortero disparadas por las fuerzas armadas de Israel mataron por lo menos a 35 personas.

351. Alrededor del 15 de enero, las fuerzas armadas de Israel comenzaron a retirarse de sus posiciones en las zonas principales descritas precedentemente. Al hacerlo, aparentemente se observó la práctica de demoler sistemáticamente un gran número de estructuras, incluidas casas, instalaciones hídricas, como tanques de agua en los techos de las casas, y de tierras agrícolas. En los últimos días de las operaciones militares también se

<sup>210</sup> Véase Jerusalem Center for Public Affairs, "The hidden dimension of Palestinian war casualties in operation "cast lead": Hamas fire on Palestinian areas", por el teniente coronel (res.) Jonathan Dahoah Halevi.

<sup>211</sup> Véase, por ejemplo, *Haaretz*, "IDF investigation shows errant mortar hit UN building in Gaza", 11 de enero de 2009, que se puede consultar en: <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1054284.html>.

condujo una renovada etapa aérea en Rafah. Mientras que los ataques en las primeras semanas aparentemente fueron relativamente selectivos, en los últimos días se observó un aumento en el número de ataques contra varios centenares de blancos, que causaron no sólo daños muy sustanciales a los edificios sino que también, según algunos, daños estructurales subterráneos<sup>212</sup>.

## C. Datos sobre las víctimas durante las operaciones militares en Gaza del 28 de diciembre de 2008 al 17 de enero de 2009

### 1. Víctimas palestinas

352. La Misión recibió de las autoridades de Gaza estadísticas sobre las muertes causadas por las operaciones militares, concretamente de la Comisión Central para la Documentación y Búsqueda de Criminales de Guerra Israelíes (TAWTHEQ)<sup>213</sup>, el Centro Palestino para los Derechos Humanos (PCHR)<sup>214</sup>, Al Mezan<sup>215</sup> y B'Tselem<sup>216</sup>. Las tres primeras entidades también proporcionaron listas de todas las personas muertas en las operaciones militares, con su nombre, sexo, edad, dirección, ocupación y lugar y fecha del ataque fatal. Otra ONG, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional-Sección de Palestina<sup>217</sup>, proporcionó una lista de todos los niños muertos.

353. Los números de las tres listas son diferentes. Según la TAWTHEQ, fueron muertas 1.444 personas. Las dos ONG palestinas proporcionan un número inferior, 1.417 víctimas según el PCHR y 1.409 según Al Mezan, mientras que B'Tselem menciona 1.387 víctimas. La Misión no ha hecho un control cruzado de las tres listas. La TAWTHEQ, el PCHR, Al Mazen y B'Tselem también proporcionan datos desglosados.

354. La TAWTHEQ informa de que, de los muertos, 381 eran niños (menores de 18 años), 248 eran miembros de la policía, 11 eran miembros del Servicio de Seguridad Interna y 5 eran miembros del Servicio de Seguridad Nacional. No aporta cifras del número de combatientes muertos.

355. El PCHR divide el número total de 1.417 víctimas en 926 civiles, 255 policías<sup>218</sup> y 236 combatientes<sup>219</sup>. Informa de que, de los muertos, 313 eran niños y 116 eran mujeres.

356. Al Mezan informa de que, durante las operaciones militares, fueron muertas un total de 1.409 personas, de las cuales 237 eran combatientes (entre ellos 13 combatientes

<sup>212</sup> Informe de UNOSAT.

<sup>213</sup> Esas listas fueron preparadas por el Ministerio de Justicia de las autoridades de Gaza y la Comisión Central para la Documentación y Búsqueda de Criminales de Guerra Israelíes (TAWTHEQ), y posteriormente presentadas a la Misión.

<sup>214</sup> La lista se puede consultar en: <http://www.pchrgaza.org/files/PressR/English/2008/list.pdf>.

<sup>215</sup> Centro de Derechos Humanos Al Mezan, "Cast lead offensive in numbers", que se puede consultar en: <http://www.mezan.org/upload/8941.pdf>. En septiembre de 2009 Al Mezan publicó una lista actualizada de víctimas, con 1.412 nombres.

<sup>216</sup> B'Tselem, "B'Tselem publishes complete fatality figures from operation cast lead", comunicado de prensa, 9 de septiembre de 2009, que se puede consultar en: [http://www.btselem.org/English/Press\\_Releases/20090909.asp](http://www.btselem.org/English/Press_Releases/20090909.asp).

<sup>217</sup> La lista se puede consultar en: <http://www.dci-pal.org/english/display.cfm?DocId=917&CategoryId=1>.

<sup>218</sup> En la lista de víctimas del PCHR, los oficiales de policía se clasifican como civiles.

<sup>219</sup> PCHR, "Confirmed figures reveal the true extent of the destruction inflicted upon the Gaza Strip; Israel's offensive resulted in 1,417 dead, including 926 civilians, 255 police officers, and 236 fighters", comunicado de prensa, 12 de marzo de 2009, que se puede consultar en: <http://www.pchrgaza.org/files/PressR/English/2008/36-2009.html>.

menores de edad) y 1.172 eran no combatientes, incluidos 342 niños, 111 mujeres y 136 miembros de la policía<sup>220</sup>. En consecuencia, según el PCHR y Al Mezan, menos del 17% de los palestinos muertos durante las operaciones militares eran combatientes.

357. B'Tselem manifiesta que, de los 1.387 palestinos muertos, 773 no participaron en las hostilidades, incluidos 320 menores y 109 mujeres de más de 18 años. De los muertos, 330 participaron en las hostilidades y 248 eran oficiales de la policía palestina, que en su mayoría fueron muertos en los bombardeos aéreos a las comisarías el primer día de las operaciones. En el caso de 36 personas, B'Tselem no pudo determinar si habían participado o no en las hostilidades.

358. Según Defensa de los Niños-Movimiento Internacional, durante las operaciones militares fueron muertos 348 niños<sup>221</sup>.

359. Las fuerzas armadas de Israel afirman que, durante las operaciones militares, fueron muertos 1.166 palestinos "según los datos recogidos por el Departamento de Investigaciones de la Inteligencia de Defensa de Israel". Manifiestan que "709 de ellos fueron identificados como agentes terroristas de Hamas", 295 eran "palestinos no participantes", mientras que los 162 restantes eran "hombres a quienes todavía no se ha atribuido pertenencia a ninguna organización"<sup>222</sup>. De los 225 "palestinos no participantes", 89 eran niños de menos de 16 años de edad y 49 eran mujeres. Según esas cifras, por lo menos el 60%, y posiblemente hasta tres de cada cuatro, de los muertos eran combatientes. Sin embargo, la Misión señala que el Gobierno de Israel no ha publicado una lista de las víctimas ni datos de otro tipo que respalden sus afirmaciones, y la Misión tampoco tiene conocimiento de que haya explicado la divergencia entre sus estadísticas y las publicadas por las tres fuentes palestinas, excepto en lo relativo a la clasificación de los policías como combatientes<sup>223</sup>.

360. La Misión, que no investigó todos los incidentes de pérdida de vida en la Franja de Gaza, no hará conclusiones respecto del número total de muertos ni respecto del porcentaje de civiles entre los muertos. En los incidentes que sí investigó, y de los cuales hará conclusiones sobre la base de la información recogida, murieron más de 220 personas, de las cuales 47 eran niños y 19 eran mujeres adultas.

361. La Misión señala que las estadísticas provenientes de fuentes no gubernamentales son en general coherentes. Las estadísticas que indican que menos de una de cada cinco personas muertas en un conflicto armado era combatiente, como las proporcionadas por el PCHR y Al Mezan, resultado de meses de investigaciones sobre el terreno<sup>224</sup>, plantean una preocupación muy grave acerca de la manera en que Israel condujo las operaciones militares en Gaza. Las afirmaciones en contrario publicadas por el Gobierno de Israel están muy por debajo de los estándares del derecho internacional.

<sup>220</sup> "Cast lead offensive in numbers...", pág. 7.

<sup>221</sup> Defensa de los Niños-Movimiento Internacional confirmó la muerte de otros cinco niños causada indirectamente por las operaciones militares.

<sup>222</sup> Portavoz de las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI), "Majority of Palestinians killed in operation cast lead: Terror operatives", 26 de marzo de 2009, que se puede consultar en: <http://dover.idf.il/IDF/English/News/today/09/03/2602.htm>; véase también *The Jerusalem Post*, "IDF releases cast lead casualty number", 26 de marzo de 2009.

<sup>223</sup> Respecto de la cuestión de si los policías de Gaza eran civiles o combatientes, véase cap. VII.

<sup>224</sup> La Misión señala que las cifras proporcionadas por B'Tselem, en que se distingue entre las víctimas que participaron en las hostilidades y las que no lo hicieron, llevan a resultados similares. Si se suman los policías a quienes no participaron en las hostilidades (como hacen Al Mezan y el PCHR), las estadísticas de B'Tselem indicarían que aproximadamente uno de cada cuatro palestinos muertos participaba en las hostilidades.

362. La Misión señala también, al igual que argumenta *in extenso* el Gobierno de Israel<sup>225</sup>, que en el derecho internacional humanitario hay circunstancias en que las acciones militares que causan la pérdida de vidas civiles no son ilícitas. Entre ellas se encuentran los ataques dirigidos contra objetivos militares que responden a los principios de discriminación y proporcionalidad pero que, sin embargo, causan la muerte de civiles. También incluyen la muerte de personas que, aunque no son miembros de un grupo armado, participan directamente en las hostilidades. El porcentaje excesivamente alto de que se informa de civiles entre los muertos causa preocupación acerca de las precauciones adoptadas por Israel al lanzar los ataques, así como sobre la licitud de muchos de los ataques, según se analiza en más detalle en el presente informe respecto de los incidentes concretos que investigó la Misión.

363. Por último, la Misión señala que no puede descartar por completo la posibilidad de que civiles palestinos hayan sido muertos a resultas de los disparos hechos por grupos armados palestinos, según se argumenta en una presentación hecha a la Misión<sup>226</sup>, aunque ésta no ha encontrado información alguna que sugiera que ello haya ocurrido<sup>227</sup>.

## 2. Víctimas israelíes

364. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel informó de que, durante las operaciones militares del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, hubo cuatro víctimas israelíes<sup>228</sup> en Israel meridional (todos adultos), de los cuales tres eran civiles y uno era soldado<sup>229</sup>. Además, nueve soldados israelíes fueron muertos durante los combates en la Franja de Gaza, cuatro de ellos por fuego fratricida<sup>230</sup>. B'Tselem<sup>231</sup> confirmó esas cifras y manifestó que, durante las operaciones, los palestinos mataron a 9 israelíes, de los cuales 3 eran civiles, que aparentemente fueron muertos por cohetes Qassam y Grad, y 6 eran miembros de las fuerzas de seguridad, mientras que otros cuatro soldados fueron muertos por fuego fratricida<sup>232</sup>.

<sup>225</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 89 a 141.

<sup>226</sup> "The hidden dimension of Palestinian war casualties...". Esta presentación se examina en el capítulo VIII *infra*.

<sup>227</sup> Sin embargo, la Misión ha investigado casos de presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas por grupos armados palestinos durante las operaciones militares (véase cap. XIX).

<sup>228</sup> [http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Israel\\_strikes\\_back\\_against\\_Hamas\\_terror\\_infrastructure\\_Gaza\\_27-Dec-2008.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Israel_strikes_back_against_Hamas_terror_infrastructure_Gaza_27-Dec-2008.htm).

<sup>229</sup> [http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Victims\\_Hamas\\_rocket\\_fire\\_Hamas\\_ends\\_calm\\_Dec-2008.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Victims_Hamas_rocket_fire_Hamas_ends_calm_Dec-2008.htm).

<sup>230</sup> [http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/IDF\\_soldiers\\_killed\\_Operation\\_Cast\\_Lead.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/IDF_soldiers_killed_Operation_Cast_Lead.htm).

<sup>231</sup> B'Tselem, "B'Tselem's investigation of fatalities in Operation Cast Lead", pág. 2, que se puede consultar en: [http://www.btselem.org/Download/20090909\\_Cast\\_Lead\\_Fatalities\\_Eng.pdf](http://www.btselem.org/Download/20090909_Cast_Lead_Fatalities_Eng.pdf).

<sup>232</sup> En el sitio web de las Brigadas al-Qassam se informa de que, durante el conflicto, ese grupo mató a 102 soldados israelíes ("Resultado de las operaciones de al-Qassam durante la batalla de *al-Furqan*" (en árabe), que se puede consultar en: [http://www.alqassam.ps/arabic/special\\_files/al-furqan/30.pdf](http://www.alqassam.ps/arabic/special_files/al-furqan/30.pdf)). El 19 de enero de 2009, Abu Obeida, portavoz del grupo, manifestó que "Israel perdió por lo menos 80 soldados en los combates". Véase al-Arabiya News Channel, "Hamis says only 48 fighters slain in Israel war", 19 de enero de 2009, que se puede consultar en: <http://www.alarabiya.net/articles/2009/01/19/64513.html>. La gran discrepancia entre los datos confirma las observaciones hechas precedentemente por la Misión en el informe acerca de la fiabilidad de la información sobre las operaciones militares en Gaza publicada en los sitios web de al-Qassam y otros grupos armados palestinos.

## VII. Ataques contra edificios gubernamentales y la policía

### A. Ataques deliberados contra la infraestructura gubernamental de Gaza

#### 1. Sinopsis de los daños sufridos por los edificios gubernamentales

365. En su plan para la pronta recuperación y reconstrucción de Gaza, la autoridad Palestina manifiesta que "siete instituciones gubernamentales fueron arrasadas completa o parcialmente (entre ellas el Palacio de Gobierno, el edificio de los Archivos, el Consejo General del Personal y el complejo presidencial), y los Ministerios de Interior, Justicia y Cultura fueron destruidos parcial o totalmente, junto con sus complejos conexos. Además, sufrieron daños 19 instalaciones municipales y 11 resultaron destruidas por completo, incluidos centros comerciales como mercados, mataderos y depósitos"<sup>233</sup>.

#### 2. Los ataques aéreos israelíes contra la cárcel principal de Gaza y el edificio del Consejo Legislativo Palestino

366. La Misión visitó dos lugares en que edificios gubernamentales fueron destruidos por los ataques aéreos israelíes: el edificio del Consejo Legislativo Palestino y la cárcel principal en el complejo de As-Saraya de la ciudad de Gaza. Además, la Misión visitó seis comisarías, lo que se examina por separado más adelante.

367. La Misión visitó las ruinas de la cárcel principal de Gaza y entrevistó a dos funcionarios policiales superiores que, según sus testimonios, presenciaron el ataque. La Misión examinó informes sobre el ataque provenientes de otras fuentes, basados en el testimonio de presos. Además, remitió al Gobierno de Israel un cuestionario respecto de la ventaja militar que se procuraba obtener con el ataque al edificio del Consejo Legislativo Palestino y a la cárcel principal de la ciudad de Gaza, pero no recibió respuesta.

368. La cárcel principal estaba ubicada en una zona densamente urbanizada de la ciudad de Gaza, en el complejo de edificios de As-Saraya, ocupado por departamentos gubernamentales, entre ellos los Ministerios de Educación, Transporte e Interior. La cárcel estaba en un edificio antiguo, de varios pisos de altura, del que se informa que había sido utilizado como cárcel por las distintas autoridades de Gaza desde el siglo pasado. Se alojaban en ella tanto delincuentes comunes como presos políticos.

369. Si bien hay algunas discrepancias entre los distintos relatos sobre este incidente, la Misión pudo determinar que el complejo fue atacado a las 11.00 horas del 28 de diciembre de 2008, en el segundo día de los ataques aéreos israelíes. Al momento del ataque había en las instalaciones entre 200 y 300 presos, ya que la mayoría de los 700 presos habían sido liberados en los días previos al ataque<sup>234</sup>. La explicación dada por los oficiales respecto del número de víctimas fatales y heridos entre los presos se contradice con los informes de las ONG, y la Misión recibió denuncias de ejecuciones extrajudiciales de presos que se

<sup>233</sup> Autoridad Nacional Palestina, Palestinian, National Early Recovery and Reconstruction Plan for Gaza 2009-2010, marzo de 2009, pág. 41.

<sup>234</sup> Según las declaraciones hechas a la Misión por la policía, ya se había liberado a unos 400 presos detenidos por delitos de menor cuantía, de modo que, cuando comenzaron las hostilidades, quedaban en la cárcel unos 300 presos. Según el informe de una ONG, basado en el testimonio de los presos, "las autoridades liberaron a unos 580 presos después de comenzados los bombardeos [es decir, el 27 de diciembre de 2008], pero mantuvieron en custodia a unos 115 presuntos colaboradores de Israel, unos 70 partidarios de Fatah, detenidos con cargos diversos, y algunos condenados a muerte por la comisión de delitos penales". Véase Human Rights Watch, *Under Cover of War: Hamas Political Violence in Gaza* (abril de 2009), pág. 11.

fugaban, cometidas por las autoridades de Gaza o en su nombre, de lo cual la Misión se ocupa en el capítulo XIX. Los oficiales de policía dijeron a la Misión que en el ataque israelí un guardiacárcel fue muerto y varios heridos, cuando el primer misil cayó en el cuartel de los guardias, y que ningún preso fue herido de gravedad. Los guardias habían abierto las puertas de la cárcel inmediatamente después del primer ataque. Otros informaron de que "algunos presos murieron en el bombardeo, mientras que otros escaparon del edificio destruido"<sup>235</sup>. Después de haberse fugado, varios de los presos heridos en el ataque se dirigieron al hospital Ash-Shifa de la ciudad de Gaza para recibir tratamiento.

370. A pesar del limitado número de víctimas que quizás se haya producido, las fuerzas israelíes no pudieron haber descartado la alta probabilidad de una pérdida más grave de vidas y de un mayor número de heridos en un ataque contra una cárcel tan poblada. La Misión ha tomado nota de la evaluación hecha por la Fuerza Aérea de Israel de que el 99% de sus ataques se realizaron con precisión<sup>236</sup>. Habida cuenta de esa afirmación y de la ausencia de una explicación en contrario del Gobierno de Israel, sólo se puede concluir que la cárcel fue el blanco previsto del ataque. De la información recogida sobre el incidente y de la inspección ocular no surge indicación alguna que permita considerar que el edificio era un "objetivo militar".

371. Según la información proporcionada por las fuerzas armadas de Israel en su sitio web oficial, el edificio del Consejo Legislativo Palestino, ubicado en la parte central de la ciudad de Gaza, fue atacado el 31 de diciembre de 2008. El Sr. Ahmad Bahr, por entonces portavoz interino del Consejo, manifestó a la Misión que el edificio recibió tres impactos de misiles lanzados desde aviones de caza. La Misión visitó el salón de la Asamblea, que había sido dañado. También inspeccionó los escombros del edificio del Parlamento, de tres pisos de altura y que había sido gravemente dañado; su construcción había finalizado dos años antes. Se explicó a la Misión que el nuevo edificio tenía una sala de videoconferencias que permitía a los parlamentarios de Gaza celebrar sesiones conjuntas con los miembros del Parlamento con sede en Ramallah. No se informó a la Misión de que el ataque contra el edificio del Consejo Legislativo hubiera causado víctimas.

372. La Misión señala que Israel, en su "Resumen de los acontecimientos de la noche pasada", de 1º de enero de 2009, reconoció que:

En las últimas horas de la noche y primeras horas de la madrugada (31 de diciembre), las fuerzas armadas de Israel y las Fuerzas Navales de Israel atacaron unos 20 blancos de Hamas en la Franja de Gaza.

Entre los blancos se encontraban los edificios del Ministerio de Justicia y la Asamblea Legislativa de Hamas, ambos ubicados en el complejo gubernamental de Tal al-Hawa. Los locales del gobierno de Hamas son un componente crucial de la infraestructura de los grupos terroristas en Gaza<sup>237</sup>.

373. El portavoz del ejército israelí detalló además: "El ataque contra objetivos estratégicos del gobierno, que constituyen parte del mecanismo de control de Hamas, es una respuesta directa al fuego continuo que la organización terrorista Hamas dirige contra las comunidades de Israel meridional"<sup>238</sup>.

<sup>235</sup> "Ending the war...", nota 62.

<sup>236</sup> Véase también cap. XVI.

<sup>237</sup> <http://dover.idf.il/IDF/English/opcast/op/press/0101.htm>.

<sup>238</sup> Declaración oficial de un portavoz militar israelí, 1º de enero de 2009, que se puede consultar en: [http://dover.idf.il/IDF/News\\_Channels/art\\_mivzaim/09/01/0101.htm](http://dover.idf.il/IDF/News_Channels/art_mivzaim/09/01/0101.htm) (en hebreo).

### 3. Posición del Gobierno de Israel

374. La Misión observa que el Gobierno de Israel no afirma que en el edificio del Consejo Legislativo, en el Ministerio de Justicia ni en la cárcel principal Hamas se realizaba algún tipo de actividad militar, como lanzar cohetes, almacenar armas o planificar operaciones. La justificación del Gobierno de Israel de su ataque contra el Consejo Legislativo Palestino es que se trataba de un local del gobierno de Hamas y que esos locales "son un componente crucial de la infraestructura de los grupos terroristas en Gaza" y "constituyen parte del mecanismo de control de Hamas".

375. La explicación publicada en el sitio web oficial de las fuerzas armadas de Israel contiene numerosas declaraciones formuladas a la prensa por oficiales en actividad y retirados. Se ha informado de que la mayor Avital Leibovich, portavoz de las fuerzas armadas de Israel, argumentó que "todo lo afiliado a Hamas es un blanco legítimo"<sup>239</sup>. Se ha informado de que el Jefe Adjunto de Estado Mayor, general de división Dan Harel, dijo en una reunión con jefes de las autoridades locales de Israel meridional que:

Esta operación es distinta de las anteriores. Hemos establecido una meta muy alta que estamos tratando de alcanzar. No sólo atacamos a los terroristas y a quienes lanzan cohetes, sino a todo el gobierno de Hamas y sus ramas. [...] Estamos atacando edificios gubernamentales, fábricas, las ramas de seguridad y todavía más. Estamos exigiendo de Hamas responsabilidad gubernamental y no estamos haciendo distinciones entre las distintas ramas. Después de esta operación, no quedará en pie en Gaza ningún edificio de Hamas, y tenemos previsto cambiar las reglas del juego<sup>240</sup>.

376. Se ha informado de que el portavoz de las fuerzas armadas de Israel, capitán Benjamin Rutland, dijo: "Nuestra definición es que cualquier persona que participa en el terrorismo dentro de Hamas es un blanco válido. Ello va desde las instituciones estrictamente militares e incluye a las instituciones políticas que proporcionan la financiación logística y los recursos humanos al brazo terrorista"<sup>241</sup>.

377. El Sr. Matt Steinberg, ex asesor superior de los Servicios de Seguridad General de Israel, afirmó que "la infraestructura civil de Hamas es un blanco muy, muy delicado. Si se quiere poner presión sobre ellos, esa es la manera"<sup>242</sup>. Menos de tres meses antes de que comenzaran las hostilidades en Gaza, de manera similar, el coronel Gabriel Siboni afirmó que:

... será necesario que las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) ataquen con energía a Hamas y que se abstengan de jugar al gato y al ratón al buscar los lanzadores de cohetes Qassam. No se debe esperar que las FDI detengan los ataques con cohetes y el fuego de misiles contra el frente interno israelí atacando únicamente a los lanzadores, sino mediante la imposición al enemigo de una cesación del fuego<sup>243</sup>.

378. La Misión entiende que esas declaraciones implican que, en opinión de sus autores, para ser eficaces las operaciones militares se tienen que dirigir no sólo contra blancos militares sino también contra la infraestructura no militar.

<sup>239</sup> *The Washington Post*, "All-out war declared on Hamas", 30 de diciembre de 2008.

<sup>240</sup> *Ynet*, "Deputy chief of staff: worst still ahead", 29 de diciembre de 2008.

<sup>241</sup> BBC News, "Gaza conflict: who is a civilian?", 5 de enero de 2009, que se puede consultar en: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/7811386.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/7811386.stm).

<sup>242</sup> "All-out war...".

<sup>243</sup> Gabriel Siboni, "Disproportionate force: Israel's concept of response in light of the second Lebanon war", *Institute for National Security Studies Insight*, N° 74 (2 de octubre de 2008), que se puede consultar en: <http://www.inss.org.il/publications.php?cat=21&incat=&read=2222>.

379. En el debate del Gobierno de Israel sobre "dirigir los ataques contra la infraestructura terrorista de Hamas" se afirma que "de conformidad con el principio de distinción, las FDI atacaron blancos militares directamente conectados con Hamas y las actividades militares contra Israel de otras organizaciones terroristas". A esa declaración sigue una lista de ejemplos de objetivos, como el puesto de mando de las Brigadas al-Qassam, presuntos sitios de almacenamiento de armas y campamentos de instrucción militar, sitios de lanzamiento de cohetes y granadas de mortero, y túneles. En la lista se hace dos veces referencia a un lugar identificado como la oficina de Ismail Haniyah, "jefe de la administración de Hamas". Sin embargo, a esa lista sigue una declaración en que se reiteran y elaboran argumentos en el sentido de que realmente no se deben hacer distinciones entre objetivos militares y civiles en lo que respecta al gobierno y la administración pública en Gaza:

Si bien Hamas tiene a su cargo ministerios y una serie de funciones administrativas y tradicionalmente gubernamentales en la Franja de Gaza, sigue siendo una organización terrorista. Muchos de los elementos ostensiblemente civiles de su régimen son en realidad componentes activos de sus actividades terroristas y militares. De hecho, Hamas no separa sus actividades civiles y militares de la manera en que podría hacerlo un gobierno legítimo. En cambio, Hamas usa los aparatos que controla, incluso instituciones cuasi gubernamentales, para promover su actividad terrorista<sup>244</sup>.

#### 4. Hechos constatados

380. De los datos reunidos por la Misión, ésta concluye que Israel lanzó ataques directos contra la cárcel principal de la ciudad de Gaza el 28 de diciembre de 2008 y contra el edificio del Consejo Legislativo Palestino en la ciudad de Gaza el 31 de diciembre de 2008. Los ataques causaron daños sustanciales en los edificios, que quedaron inutilizables. Por lo menos una persona murió en el ataque a la cárcel, mientras que aparentemente no hubo víctimas en el ataque al edificio del Consejo Legislativo.

381. La cuestión de hecho de si esas dos instituciones y sus edificios cumplían un propósito militar se debe considerar en relación con la definición jurídica de objetivos militares. Ello se aborda en la sección siguiente.

#### 5. Análisis jurídico

382. Al evaluar los ataques de Israel contra el edificio del Consejo Legislativo y la cárcel principal, en primer lugar la Misión señala que Hamas es una organización con componentes políticos, militares y de bienestar social diferenciados<sup>245</sup>.

383. Desde julio de 2007, Hamas ha sido la autoridad gubernamental de hecho en Gaza. Según ha reconocido el Gobierno de Israel<sup>246</sup>, las autoridades de Gaza encabezadas por Hamas han sido responsables de la administración civil de Gaza. Por ejemplo, emplean funcionarios públicos y trabajadores, y operan escuelas y hospitales, la policía de tránsito y

<sup>244</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 233 a 235.

<sup>245</sup> Esa situación ha sido también reconocida por los gobiernos que han señalado como "terrorista" al componente militar de Hamas. Por ejemplo, en la lista del Gobierno de Australia en que las Brigadas al-Qassam figuran como organización terrorista (actualizada por última vez el 14 de septiembre de 2007), se explica, por ejemplo, que "Las funciones de la organización Hamas, que tiene ramas civiles y militares diferenciadas, incluyen actividades políticas y sociales legítimas. Sus redes de bienestar social y mezquitas sirven de fundamento a sus actividades de reclutamiento y propaganda. Sus operaciones terroristas están a cargo de la rama militar, las Brigadas Izz ad-Din al-Qassam".

<sup>246</sup> "The operation in Gaza...", párr. 235.

la administración de justicia. El hecho de que desde julio de 2007 esas instituciones y los edificios que las albergan hayan sido administrados por autoridades encabezadas por Hamas, y ya no por un gobierno integrado tanto por miembros de Hamas y como de Fatah, en opinión de la Misión no afecta de manera alguna el continuo carácter civil de esas instituciones. En cuanto a la cárcel, la Misión considera que las consecuencias del ataque están correctamente descritas en la respuesta que recibió de las autoridades de Gaza: "A resultas de ese ataque se fugaron muchos detenidos con prisión preventiva y condenados por delitos graves, como homicidio. Ello causó desorden y caos, alentó casos de "venganza familiar" y que la población tomara la ley en sus propias manos"<sup>247</sup>. En lo que respecta al edificio del Consejo Legislativo Palestino, éste era utilizado por representantes de todos los partidos palestinos que ganaron escaños en las elecciones de 2006 (que los observadores internacionales reconocieron como libres y limpias).

384. La Misión se reunió con miembros del Consejo Legislativo con sede en Gaza que pertenecían a Hamas, Fatah y el Frente Popular para la Liberación de Palestina<sup>248</sup>. Si bien Hamas constituye la autoridad de hecho en Gaza, los edificios atacados y destruidos cumplían una función pública que no se puede considerar que "promovía la actividad terrorista de Hamas".

385. La norma fundamental del derecho humanitario internacional aplicable a los ataques contra edificios e infraestructura está consagrada en el artículo 52 del Protocolo adicional I ("Protección general de los bienes de carácter civil"). En general se considera que esa disposición codifica el derecho consuetudinario aplicable tanto a los conflictos armados internacionales como no internacionales<sup>249</sup>:

1. Los bienes de carácter civil no serán objeto de ataques ni de represalias. Son bienes de carácter civil todos los bienes que no son objetivos militares en el sentido del párrafo 2.

2. Los ataques se limitarán estrictamente a los objetivos militares. En lo que respecta a los bienes, los objetivos militares se limitan a aquellos objetos que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización contribuyan eficazmente a la acción militar o cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrezca en las circunstancias del caso una ventaja militar definida.

3. En caso de duda acerca de si un bien que normalmente se dedica a fines civiles, tal como un lugar de culto, una casa u otra vivienda o una escuela, se utiliza para contribuir eficazmente a la acción militar, se presumirá que no se utiliza con tal fin.

386. En la declaración del Gobierno de Israel relativa al ataque contra el edificio del Consejo Legislativo y el Ministerio de Justicia no se sugiere de qué manera esos edificios podrían haber contribuido "eficazmente a la acción militar". No se hace referencia alguna a la "ventaja militar definida" que podría ofrecer su destrucción. En cambio, se explica que los edificios gubernamentales constituyen "parte del mecanismo de control de Hamas", "son un componente crucial de la infraestructura de los grupos terroristas en Gaza" y que "elementos ostensiblemente civiles de su régimen son en realidad componentes activos de sus actividades terroristas y militares".

<sup>247</sup> Respuesta de las autoridades de Gaza a las preguntas formuladas por la Misión (julio de 2009).

<sup>248</sup> La Misión también celebró conversaciones con miembros del Consejo Legislativo con sede en la Ribera Occidental.

<sup>249</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), *Customary International Humanitarian Law*, vol. I, Jean-Marie Henckaerts and Louise Doswald-Beck, editores. (Cambridge University Press, 2005), rules of customary law 7-9. El Gobierno de Israel reconoce este principio. Véase "The operation in Gaza...", párr. 95.

387. La Misión observa que no hay nada único en el hecho de que los ministerios y las cárceles de Gaza sean parte del "mecanismo de control" del gobierno y que el salón de la asamblea de la legislatura y los edificios administrativos sean un componente crucial de la infraestructura gubernamental. Sin embargo, ese no es el criterio que se aplica en el derecho internacional humanitario y es aceptado en la práctica de los Estados para distinguir entre objetivos militares y bienes de carácter civil. Por ejemplo, la Misión examinó la lista preliminar de objetivos militares preparada por el general de división A. P. V. Rogers, un ex director del Servicio Jurídico del Ejército Británico, y una lista propuesta de objetivos militares preparada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). En esas listas amplias de objetivos militares no hay nada que se aproxime a un edificio de la asamblea legislativa o una cárcel. En lo que respecta a los ministerios, en ambas listas se limita la definición de objetivo militar a los "ministerios de guerra"<sup>250</sup>.

388. La Misión observa además que el derecho internacional humanitario también reconoce una categoría de bienes de carácter civil que, sin embargo, pueden ser atacados en el curso de un conflicto armado en la medida en que tengan un "uso doble". A menudo se ofrecen como ejemplos de ese tipo de uso doble, con fines tanto civiles como militares, la infraestructura civil (como telecomunicaciones, plantas generadoras de energía o puentes) *en la medida en que sea utilizada militarmente, además de su uso civil*. No hay indicación alguna, ni tampoco denuncias al respecto, de ese tipo de uso doble del edificio del Consejo Legislativo o de la cárcel principal de Gaza.

389. No hay pruebas, ni tampoco denuncia alguna del Gobierno o de las fuerzas armadas de Israel, de que el edificio del Consejo Legislativo o la cárcel principal de Gaza hayan contribuido "eficazmente a la acción militar". De acuerdo con la información de que dispone, la Misión concluye que los ataques a estos edificios constituyeron ataques deliberados contra bienes de carácter civil que violaron la norma del derecho consuetudinario humanitario internacional que establece que los ataques deben limitarse estrictamente a objetivos militares.

390. En opinión de la Misión, estos hechos indican además la comisión de una infracción grave, materializada en la destrucción de bienes, no justificada por necesidades militares y realizada en gran escala de modo ilícito y arbitrario, según se tipifica en el artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra.

391. La Misión rechaza el análisis hecho por oficiales superiores en actividad y retirados de Israel de que, debido a la presunta naturaleza del gobierno de Hamas en Gaza, la distinción entre las partes civil y militar de la infraestructura gubernamental ya no es pertinente en relación con el conflicto de Israel con Hamas. Ese análisis es acompañado, en la declaración del coronel Gabriel Siboni y del Sr. Matti Steinberg, por un argumento explícito de que Israel debería "ejercer presión" sobre Hamas atacando la infraestructura civil a fin de lograr sus objetivos bélicos.

392. La Misión considera que se trata de un argumento peligroso que debe ser rechazado enérgicamente, por ser incompatible con el principio cardinal de distinción. El derecho internacional humanitario prohíbe los ataques contra blancos que no contribuyan eficazmente a la acción militar. Los ataques que no se dirijan contra objetivos militares (o de uso doble) son violaciones del derecho de la guerra, sin que importe cuán prometedor el atacante los considere desde el punto de vista estratégico o político. Como se señaló en una reciente contribución académica al debate sobre si las "nuevas guerras" requieren "nuevas leyes", "si este argumento [que los ataques contra blancos políticos, financieros o

<sup>250</sup> "Final report to the Prosecutor by the Committee established to review the NATO bombing campaign against the Federal Republic of Yugoslavia", párrs. 38 y 39, que se puede consultar en: <http://www.un.org/icty/pressreal/nato061300.htm#IVA64d>.

psicológicos puedan probar ser más efectivos que los realizados contra objetivos militares o de uso doble] fuera decisivo, en algunas sociedades —en particular en las democracias— podría ser que la destrucción de hospitales, guarderías, jardines de infantes, templos religiosos u hogares de ancianos fuera la que más afectara la voluntad de los militares o del gobierno de continuar las hostilidades"<sup>251</sup>.

## B. Ataques deliberados contra la policía de Gaza

393. La información recibida por la Misión indica que en el curso de las operaciones militares de Israel resultaron muertos 248 miembros de la policía de Gaza<sup>252</sup>. En otras palabras, más de una de cada seis víctimas era miembro de la policía de Gaza.

394. La Misión visitó "Ciudad Arafat", el cuartel central de policía en la ciudad de Gaza y cinco comisarías, la comisaría Abbas (en el centro de la ciudad de Gaza), tres comisarías en barrios del este y el sur de la ciudad de Gaza (Az-Zaytun, Ash-Shuyaiya y At-Tuffah) y la comisaría de investigaciones de Deir el-Balah. La Misión entrevistó al Director de la Policía, al portavoz de la policía, a los comandantes de las comisarías visitadas y a otras personas con conocimientos sobre la policía de Gaza. La Misión también examinó denuncias sobre las fuerzas de seguridad interna de Gaza hechas por el Gobierno de Israel y también mencionadas en un informe (en hebreo) del Orient Research Group Ltd., una organización israelí a la que el entonces Primer Ministro de Israel, Ehud Olmert, encomendó la preparación del informe<sup>253</sup>.

395. Los ataques que investigó la Misión estuvieron todos dirigidos contra instalaciones utilizadas por la fuerza de policía llamada *shurta* (policía) en los documentos oficiales de las autoridades de Gaza y que, en muchos informes en inglés, se denomina "policía civil".

396. El cuartel general de la policía Ciudad Arafat y tres de las cinco comisarías visitadas fueron atacadas en los primeros minutos de las operaciones militares de Israel en Gaza, entre las 11.20 y las 11.35 horas del 27 de diciembre de 2008. Según los testigos, los ataques se efectuaron esencialmente con bombas y misiles lanzados desde aviones de caza. Quizás también se hayan usado misiles lanzados por las fuerzas navales.

397. Según la información proporcionada a la Misión por la TAWTHEQ, además de las cinco comisarías visitadas por la Misión, las fuerzas armadas de Israel también atacaron otras 29. De ellas, 24 fueron atacadas el 27 de diciembre de 2008 (en su mayoría en los

<sup>251</sup> Marco Sassoli, "Targeting: the scope and utility of the concept of "military objectives" for the protection of civilians in contemporary armed conflicts", *New Wars, New Laws? Applying the Laws of War in 21<sup>st</sup> Century Conflicts*, D. Wippman y M. Evangelista, editores. (Ardsey, Nueva York; Transnational Publishers; 2005), pág. 196.

<sup>252</sup> Comisión Central para la Documentación y Búsqueda de Criminales de Guerra Israelíes (TAWTHEQ), establecida por el Ministerio de Justicia de las autoridades de Gaza.

<sup>253</sup> Véase teniente coronel (res.) Jonathan Dahoah-Halevi, "Fatal casualties of the Palestinian security forces – Myth vs. Reality" (Orient Research Group Ltd., 2009). El autor es un ex asesor de la División de Planificación Política del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, actual investigador del Jerusalem Center for Public Affairs y cofundador del Orient Research Group Ltd. En una carta dirigida a la Misión, el autor manifestó que el informe había sido encomendado "para identificar a los oficiales de policía muertos y en qué medida estaban afiliados a Hamas, la Yihad Islámica y otras organizaciones terroristas". Respecto de las fuentes y la metodología empleados, explicó que había examinado materiales en el dominio público, incluidas listas oficiales de policía muertos publicadas por la policía palestina y las autoridades de Gaza, informes de ONG y material publicado por grupos armados palestinos. "The operation in Gaza..." se basa en ese informe, al que se refiere como "un estudio reciente" (párr. 247).

primeros minutos del ataque), el primer día de las operaciones militares, 9 el día siguiente y 1 el 14 de enero de 2009.

### 1. Información relativa a los ataques al cuartel general de la policía y las comisarías visitadas por la Misión

398. El cuartel general de la policía Ciudad Arafat se encuentra en un gran complejo en la parte central de Gaza. Es utilizado por la policía civil (*shurta*), una de las fuerzas de policía que opera en Gaza, como locales de oficina y para cursos de capacitación. La Misión visitó tres lugares del complejo en donde habían caído misiles o bombas. En un gran patio, tres misiles cayeron sobre los participantes de un curso de capacitación policial. Cuarenta y ocho policías murieron en el acto y cinco más resultaron heridos, de los cuales dos murieron posteriormente a consecuencia de sus heridas.

399. Si bien aparentemente todos los policías que murieron en ese lugar participaban en un curso de capacitación, los detalles de la información son contradictorios. En la mayor parte de los informes de las ONG se dice que eran "cadetes" de policía en medio de una ceremonia de graduación. Sin embargo, el portavoz de la policía de Gaza dijo a la Misión que eran policías en actividad, que participaban en un curso de tres semanas de duración y que, en el momento del ataque, estaban realizando "ejercicios deportivos matinales"<sup>254</sup>. Aparentemente el contenido del curso de capacitación era "protocolo", es decir, la manera de tratar con representantes de gobiernos extranjeros y delegaciones internacionales, y operaciones de rescate. En el obituario de uno de los policías muertos, publicado en el sitio web de las Brigadas al-Qassam, se dice que asistía a "un curso militar de repaso"<sup>255</sup>.

400. La policía entregó a la Misión pequeños fragmentos de metal de forma cúbica (4x4x4 mm<sup>3</sup> y 2x4x4 mm<sup>3</sup>), aparentemente provenientes de los misiles disparados en ese lugar. La información proporcionada por ONG que visitaron el lugar poco después del ataque y que recogieron muestras de los fragmentos de municiones confirman que éstos fueron encontrados allí. Los análisis de laboratorio de los cubos establecen que son de tungsteno<sup>256</sup>.

401. En un segundo lugar en el cuartel general de policía Ciudad Arafat, dos proyectiles disparados por aviones de caza israelíes dejaron dos cráteres. No había nadie presente en el lugar en el momento del ataque. El tercer lugar visitado por la Misión se encontraba cerca del portón norte del cuartel general, en donde un proyectil, casi seguramente un misil, mató al jefe de policía, Tawfiq Jabr. Los informes indican que también fueron atacados otros lugares en el cuartel de la policía, que la Misión no visitó.

402. Respecto de un segundo curso de capacitación policial, que también fue atacado, se informa de que asistían unos 50 policías. Veintiocho de ellos murieron en el ataque. Según el portavoz de la policía, el curso estaba destinado a instruir a los oficiales de policía sobre la manera de tratar a los colegas que abusan de sus facultades, así como sobre cuestiones

<sup>254</sup> Entrevista telefónica con el Sr. Shahwan, portavoz de la policía de Gaza, 12 de julio de 2009.

<sup>255</sup> Véase: <http://www.alqassam.ps/arabic/sohdaa5.php?id=1342>.

<sup>256</sup> Los análisis de laboratorio se realizaron con la supervisión del teniente coronel Lane, de las Fuerzas de Defensa de Irlanda, un perito de la misión. En su informe a la Misión, el perito observa que "las FDI han desplegado sistemas de misiles recientemente desarrollados, de gran precisión y que provocan escaso daño colateral... A mediados de 2004, Rafael señaló que había desarrollado una nueva ojiva para el misil Spike, para operaciones en zonas urbanas". Véase también Human Rights Watch, *Precisely Wrong: Gaza Civilians Killed by Israeli Drone-Launched Missiles* (junio de 2009), en donde se dice que probablemente los fragmentos provengan de misiles "Spike", fabricados por la empresa israelí Rafael Advanced Defense Systems, lanzados desde aviones no tripulados, (págs. 6 y 7, 11 y 12).

culturales y económicas pertinentes para la labor policial<sup>257</sup>. Además, mientras los sobrevivientes trataban de huir a través del portón occidental del cuartel, aparentemente fueron atacados con dos misiles antipersonal, lo que causó muertos y heridos. Si bien la Misión no recibió de las autoridades de Gaza información oficial sobre el número de policías muertos en el cuartel de la policía el 27 de diciembre de 2008, el informe de una ONG presentado a la Misión indica que, a resultas de ese ataque, murieron 89 policías.

403. Según su comandante, la comisaría de la calle Abbas en la parte central de la ciudad de Gaza, el 27 de diciembre de 2008, a las 11.35 horas recibió tres impactos de misiles<sup>258</sup>. Unos pocos minutos antes los oficiales de la comisaría habían sido informados del ataque contra Ciudad Arafat y habían comenzado la evacuación inmediata del lugar. Murieron nueve policías y se informa de que fueron heridos otros 20. Según el comandante, en los calabozos había cinco detenidos (delincuentes comunes) que fueron liberados antes del ataque. En el momento del ataque había en la comisaría miembros del público, entre ellos mujeres y niños, realizando trámites normales. La TAWTHEQ estima que los daños materiales causados por el ataque ascienden a 80.000 dólares de los EE.UU.

404. La comisaría del barrio de At-Tuffah de la ciudad de Gaza, un edificio de tres pisos recientemente finalizado, recibió el impacto de tres misiles a aproximadamente las 11.30 horas del 27 de diciembre de 2009<sup>259</sup>. También según el comandante no murieron policías, ya que había sido posible evacuarla muy rápidamente después del ataque contra otro blanco en el vecindario. Sin embargo, aparentemente resultaron heridos muchos civiles que se encontraban en los alrededores. En el curso de las hostilidades la comisaría fue atacada nuevamente. La TAWTHEQ estima que los daños materiales causados por el ataque ascienden a 150.000 dólares.

405. La comisaría de investigaciones policiales de Deir el-Balah fue atacada entre las 11.30 y las 11.45 horas del 27 de diciembre de 2008. Según un oficial de policía entrevistado por la Misión<sup>260</sup>, la comisaría recibió el impacto de un misil disparado desde un F-16. Otros testigos entrevistados por la Misión recuerdan varias explosiones, la primera de ellas muy probablemente en un lote adyacente a la comisaría. Los oficiales de policía que estaban dentro de la comisaría al momento del ataque informaron de que se estaban realizando actividades policiales normales<sup>261</sup>. Se estaba interrogando a sospechosos (en los calabozos de la comisaría había cuatro o cinco personas) y había residentes de la zona formulando denuncias. Un oficial de policía, Ashraf Hamadah Abu Kuwaik, murió en el ataque, y también resultaron heridos otros cinco oficiales y un civil.

406. El ataque contra la comisaría de investigaciones policiales de Deir el-Balah costó la vida a seis transeúntes que se encontraban en los alrededores. A resultas de las explosiones en la comisaría y de los escombros, se derrumbaron las paredes de la casa de la familia al-Burdini, contigua a la comisaría, causando la muerte a Kamelia al-Burdini, de 10 años de edad<sup>262</sup>, y heridas a muchos otros miembros de la familia. En un mercado mayorista de frutas y vegetales próximo a la comisaría, en la calle Salah ad-Din, en donde estaban trabajando entre 50 y 100 personas, los escombros de la comisaría causaron la muerte de 5

<sup>257</sup> Entrevista telefónica con el Sr. Shahwan, portavoz de la policía de Gaza, 12 de julio de 2009.

<sup>258</sup> Entrevista con el comandante de la comisaría, mayor Iyad Jabr el Horani, 9 de junio de 2009.

<sup>259</sup> Entrevista con el comandante de la comisaría de At-Tuffah, Major Aymal el-Batniji, 9 de junio de 2009.

<sup>260</sup> Entrevista con el teniente primero Samih Sabbah, 30 de junio de 2009.

<sup>261</sup> Entrevistas con el teniente primero Samih Sabbah y con el oficial de investigaciones penales Ahmad Abu Slimya, 30 de junio de 2009.

<sup>262</sup> Entrevista con Refaet al-Burdini, 30 de junio de 2009.

personas, entre ellas Abd al-Hakim Rajab Muhammad Mansi, de 32 años de edad, y su hijo Uday Hakim Mansi, e hirieron a muchas otras<sup>263</sup>.

407. Los ataques contra las comisarías de Ash-Shuyaiya y Az-Zaytun, los días 28 de diciembre de 2008 y 14 de enero de 2009, no causaron la muerte de policía alguno, ya que después de los ataques de 27 de diciembre se habían evacuado todas las comisarías<sup>264</sup>. Sin embargo, se informa de que en el ataque contra la comisaría de Ash-Shuyaiya los escombros mataron a dos mujeres, un hombre y un niño que estaban parados del otro lado de la carretera. La TAWTHEQ estima que los daños materiales causados por los ataques contra las comisarías de Ash-Shuyaiya y Az-Zaytun ascendieron a 210.000 y 900.000 dólares, respectivamente.

## 2. Caracterizaciones contradictorias de las fuerzas de seguridad de Gaza

### a) *Criterio del Gobierno de Israel*

408. La posición del Gobierno de Israel es que "debido a sus funciones militares, no se otorgó a esas fuerzas de seguridad interna la inmunidad contra ataques que generalmente se otorga a los civiles". Afirma que, en mayo de 2006, Hamas formó la Fuerza Ejecutiva como una milicia leal, "[extrayendo a los miembros de] esta fuerza paramilitar en gran parte de su brazo militar, las Brigadas Izz ad-Din al-Qassam, y proporcionó a sus miembros misiles antitanque, morteros, ametralladoras y granadas. Los comandantes y subordinados recientemente reclutados no estaban obligados a abandonar su afiliación al brazo armado y siguieron desempeñando simultáneamente ambas funciones". Afirma además que, después de que en junio de 2007 asumió el control total sobre Gaza, Hamas reestructuró a la Fuerza Ejecutiva y la dividió en varias unidades, incluida la policía, que "asumieron muchas funciones tradicionales del cumplimiento de la ley". Continúa diciendo que, sin embargo, sus miembros siguen siendo miembros del brazo militar de Hamas y que entre su armamento sigue habiendo ametralladoras y armas antitanques. "[...] la ex Fuerza Ejecutiva sigue estando integrada estrechamente a las Brigadas al-Qassam, aunque no es formalmente parte de ellas. [...] muchos miembros de los servicios de seguridad interna también prestaban servicios directos en las Brigadas al-Qassam". En cuanto a las operaciones militares, el Gobierno de Israel afirma que "Hamas preveía emplear a sus fuerzas de seguridad interna en actividades militares durante la operación de Gaza, y así lo hizo". Afirma asimismo que "la función colectiva de la "policía" de Gaza, como parte integral de las fuerzas armadas de Hamas, está también comprobada por el hecho de que muchos "policías" de Gaza eran también miembros de las Brigadas al-Qassam". En apoyo de esa afirmación, el documento del Gobierno de Israel incluye las fotografías de cuatro hombres que murieron durante las operaciones militares. Cada uno de ellos figura en dos fotografías, aparentemente descargadas de sitios web palestinos, en que se los identifica en una como policía y en la otra como miembro de las Brigadas al-Qassam. Por último, en el documento se hace referencia al estudio mencionado precedentemente del Orient Research Group Ltd., diciendo que en él se determinó que "se comprobó que más de 9 de cada 10 presuntos "policías civiles" eran activistas terroristas y combatientes armados que habían participado directamente en hostilidades contra Israel"<sup>265</sup>.

<sup>263</sup> Entrevista con Muhammad Ibrahim Khalid. Los nombres de dos de las personas muertas figuran en la lista del PCHR de niños víctimas de las hostilidades.

<sup>264</sup> Entrevistas con el comandante de la comisaría de Az-Zaytun, mayor Mahmoud Kehael, y el teniente Mahmoud Idallo, de la comisaría de Ash-Shuyaiya.

<sup>265</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 237, 239, 241 y 242 y 245 a 247.

b) *Criterio de las autoridades de Gaza*

409. La caracterización que de las fuerzas de seguridad interna de Gaza hace el Gobierno de Israel es muy distinta, en lo que respecta a las tareas realizadas por la policía, de la que se describe en el sitio web oficial del Ministerio del Interior de Gaza, en las órdenes a la policía expedidas por el Ministerio de Interior que ha examinado la Misión, y en las entrevistas realizadas por la Misión con el director de policía y el portavoz de la policía.

410. El director de policía, general Jamal al-Jarrah, conocido también como Abu Obeidah, dijo que "la función de la policía es resolver los problemas de la población, luchar contra el tráfico de drogas y arrestar delincuentes". Informó de que está equipada con armas de fuego Kalashnikov y bastones, ya que las autoridades no han podido obtener otro tipo de equipo policial, como gases lacrimógenos y armas de fuego de menor calibre. El general Abu Obeidah reconoció que se habían hecho denuncias sobre los métodos "duros" aplicados por la policía de Gaza, pero mostró orgullo en el éxito alcanzado en reducir la anarquía en la Franja de Gaza<sup>266</sup>. Esa evaluación fue compartida por muchas de las personas que entrevistó la Misión durante sus investigaciones. En las órdenes a la policía y en el sitio web del Ministerio también se describe a la policía como organismo encargado del cumplimiento de la ley. En cuanto a las denuncias de que la policía y las Brigadas al-Qassam eran "intercambiables", el director de policía afirmó que "no eran ciertas en absoluto".

411. Según el portavoz de la policía, durante las operaciones militares el mandato de la policía era en primer lugar "proteger el frente interno", es decir, asegurar que las relaciones entre la población civil y las autoridades permanecieran "intactas". En segundo término, la policía debía vigilar la distribución de artículos de asistencia humanitaria entre la población civil. En tercer lugar, debía continuar sus tareas normales de cumplimiento de la ley, prestando particular atención a luchar contra el saqueo y la especulación en los precios<sup>267</sup>.

**3. Evaluación de la Misión sobre la función y composición de la policía**

412. Con el fin de poner algo de luz para saber en dónde se encuentra la verdad entre estas dos descripciones contradictorias de la policía, la Misión considera necesario examinar la evolución de las fuerzas de seguridad vinculadas a Hamas después de la victoria electoral de esa organización en enero de 2006. Cuando el Sr. Said Seyam, un representante superior de Hamas<sup>268</sup>, asumió el cargo de Ministro de Interior de la Autoridad Palestina en abril de 2006, encontró que tenía poco o ningún control sobre las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina, que fueron puestas bajo el control del Presidente de la

<sup>266</sup> Entrevista de la Misión con el director de policía de las autoridades de Gaza, 4 de junio de 2009.

Tanto respecto del éxito en la restauración del orden como de las violaciones de derechos humanos cometidas por la policía de Gaza después de junio de 2007, véase también International Crisis Group, "Ruling Palestine I: Gaza under Hamas", Middle East Report N° 73, 19 de marzo de 2008, pág. 10.

<sup>267</sup> Reunión de la Misión con el portavoz de la policía de las autoridades de Gaza, 9 de junio de 2009.

Según el Internacional Crisis Group, durante las hostilidades "las Brigadas Qassam y algunos miembros de la policía civil (a quienes localmente todavía se denominaba "Fuerzas Ejecutivas") patrullaban las calles vestidos de civil, algunos con distintivos para demostrar su condición oficial. Siguieron arrojando a los delincuentes, deteniéndolos en apartamentos ordinarios, ya que las cárceles habían sido destruidas; ello ayuda a explicar por qué hasta el momento no se ha informado de saqueos o de un aumento en la delincuencia. Igualmente, el personal de seguridad mantuvo el orden en las líneas de alimentos, formadas en ocasiones por cientos de personas, e impidieron conflictos en hospitales sobrecargados, en donde fácilmente se pierde la paciencia". "Ending the war...", pág. 8).

<sup>268</sup> Said Seyam fue muerto en un ataque aéreo israelí el 15 de enero de 2009, junto con varios miembros de su familia (documentos de la TAWTHEQ presentados a la Misión; véase también International Crisis Group, "Gaza's unfinished business", Middle East Report N° 85, 23 de abril de 2009, pág. 5).

Autoridad Palestina y de funcionarios leales a éste<sup>269</sup>. El 20 de abril de 2006, el Sr. Seyam anunció la formación de una nueva fuerza de seguridad que dependería directamente de él. Se trataba de la Unidad de Apoyo a las Fuerzas de Seguridad, conocida también como Fuerza Ejecutiva (*al-Quwwa al-Tanfiziyya*). Aparentemente, las nuevas fuerzas de seguridad desempeñaban una doble función: como organismo de cumplimiento de la ley y, al menos en potencia, como fuerza militar. Se les encargó oficialmente hacer cumplir las medidas de seguridad pública y proteger los bienes. Al mismo tiempo, el Sr. Seyam nombró al Sr. Jamal Abu Samhadana, comandante de los Comités de Resistencia Popular, jefe de la Fuerza Ejecutiva<sup>270</sup> y anunció que estaría integrada por 3.000 nuevos reclutas provenientes de distintos grupos armados palestinos, incluidas las Brigadas al-Qassam<sup>271</sup>. Se informa de que el recientemente nombrado comandante declaró: "[La Fuerza Ejecutiva] constituirá el núcleo del futuro ejército palestino. La resistencia debe continuar. Tenemos un solo enemigo... Seguiré portando el fusil y apretaré el gatillo siempre que sea necesario para defender a mi pueblo. También somos una fuerza contra la corrupción. Estamos contra los ladrones, los funcionarios corruptos y los que infringen la ley"<sup>272</sup>.

413. En agosto de 2007, después de que en junio de 2007 Hamas asumió el control total sobre Gaza, el actual director de la policía civil de las autoridades de Gaza, entonces jefe de la Fuerza Ejecutiva, general Abu Obeidah, describió la reorganización prevista de los servicios de seguridad en Gaza. Los miembros de la Fuerza Ejecutiva se integrarían en la policía civil. Se informa de que manifestó que Hamas estaba "esforzándose mucho para readiestrar a los miembros de la Fuerza Ejecutiva a fin de que desempeñaran tareas policiales" y que la "Fuerza se encargará de perseguir a los traficantes de drogas y a los delincuentes locales". Al mismo tiempo, manifestó que "los miembros de la fuerza son religiosos y luchadores por la resistencia"<sup>273</sup>.

414. En octubre de 2007 se reorganizaron los servicios de seguridad que operaban en Gaza. Los antiguos organismos policiales de la Autoridad Palestina en Gaza se fusionaron con la Fuerza Ejecutiva<sup>274</sup>. Las fuerzas de seguridad controladas por el Ministerio de Interior que surgieron de esa reorganización comprenden la Policía Civil, la Defensa Civil, la Seguridad Interna (un organismo de inteligencia) y la Seguridad Nacional. Según el sitio web del Ministerio de Interior de las autoridades de Gaza<sup>275</sup>, sus mandatos están diferenciados.

415. Se encomiendan a la fuerza de Seguridad Nacional tareas militares concretas, como "la protección del Estado contra cualquier agresión extranjera" y "la responsabilidad de la

<sup>269</sup> Véase, por ejemplo, International Crisis Group, "Palestinians, Israel, and the Quartet: Pulling back from the brink", Middle East Report N° 54, 13 de junio de 2006, pág. 12.

<sup>270</sup> *Ibid.*, págs. 13 y 20; "Fatal casualties...". Abu Samhadana y otros tres miembros de los Comités de Resistencia Popular fueron muertos en un ataque aéreo israelí el 8 o el 9 de junio de 2006.

<sup>271</sup> "Palestinians, Israel, and the Quartet...", pág. 13. "En el verano de 2007 la Fuerza Ejecutiva estaba integrada por unos 6.800 miembros de los brazos armados de Hamas y los Comités de Resistencia Popular", R. Friedrich y A. Luethold, editores, *Entry-Points to Palestinian Security Sector Reform* (Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces, 2007), pág. 162.

<sup>272</sup> "Palestinians, Israel, and the Quartet...", footnote 105.

<sup>273</sup> International Middle East Media Center, "Interview with the leader of the Hamas-formed Executive Force", 17 de agosto de 2007, que se puede consultar en: <http://www.imemc.org/article/49939>.

<sup>274</sup> Véase, por ejemplo, Xinhua, "Hamas Executive Force merged into police force in Gaza: official", 2 de octubre: "Ihab al-Ghusein, portavoz del Ministerio de Interior, formuló las declaraciones durante una conferencia de prensa en Gaza. Al-Ghusein indicó que la misión de la Fuerza Ejecutiva "se ha acabado, y ha llegado el momento de incluir a la Fuerza en la fuerza oficial de policía que depende del Ministerio de Interior".

<sup>275</sup> Véase el sitio web del Ministerio de Interior de Gaza (en árabe): <http://www.moi.gov.ps/?page=633734043174687500>.

defensa de la patria Palestina frente a amenazas externas e internas". En consecuencia, se trata claramente de una fuerza militar cuyos miembros, con arreglo al derecho internacional humanitario, son combatientes<sup>276</sup>. Las funciones de la policía se resumieron *supra*.

416. El 1º de enero de 2009, durante las operaciones militares israelíes en Gaza, el portavoz de la policía, Sr. Islam Shahwan, informó a la prensa de que, desde el comienzo de las operaciones armadas, los comandantes de policía habían podido celebrar tres reuniones en localidades secretas. Añadió que "se ha puesto en marcha un plan de acción, hemos hecho una evaluación de la situación y se ha declarado un alerta general en la policía y las fuerzas de seguridad para el caso de una emergencia o invasión terrestre. Los oficiales de policía recibieron órdenes claras de la dirigencia de hacer frente ("بواجهه" en árabe) al enemigo si la Franja de Gaza fuera invadida"<sup>277</sup>. Al confirmar a la Misión que se lo había citado correctamente, el Sr. Shahwan dijo que las instrucciones dadas en esa reunión eran en el sentido de que, en caso de una invasión terrestre y, en particular, si las fuerzas armadas de Israel entraran en los asentamientos humanos de Gaza, la policía debía continuar su labor de asegurar que los alimentos básicos llegaran a la población, de dirigir a la población a lugares seguros y de mantener el orden público frente a la invasión. El Sr. Shahwan dijo además que ni un solo policía había muerto en combate durante las operaciones armadas, lo que demostraba que los policías habían obedecido estrictamente las instrucciones.

417. La Misión observa que no hay denuncias de que la policía, como fuerza organizada, haya participado en combates durante las operaciones armadas. Sobre la base de la información proporcionada por las autoridades de Gaza y el estudio mencionado precedentemente del Orient Resarch Group Ltd., parecería que el 75% de los miembros de la policía que murieron durante las operaciones militares fallecieron a consecuencia de las incursiones aéreas realizadas en los primeros minutos del ataque israelí. Esos hombres no habían trabado combate con las fuerzas armadas de Israel<sup>278</sup>.

418. La Misión señala también que, si bien se informa de que el entonces comandante de las Fuerzas Ejecutivas y actual director de policía dijo en agosto de 2007 que los miembros de la Fuerza Ejecutiva eran "combatientes de resistencia", en la misma entrevista destacó la intención de las autoridades de desarrollarla para convertirla en una fuerza de cumplimiento de la ley. La Misión también señala que una situación en que una fuerza de policía recién integrada incluye a ex miembros de grupos armados no sería única a Gaza. En sí misma, la participación previa en ese tipo de grupos de algunos de sus miembros no sería suficiente

<sup>276</sup> Véase el sitio web de las Fuerzas de Seguridad Nacional (en árabe): <http://www.nsf.gov.ps>.

<sup>277</sup> Sus declaraciones figuran, en el idioma árabe original, en un sitio web de la Hermandad Musulmana Egipcia, en la dirección: <http://www.ikhwanonline.com/Article.asp?ArtID=43756&SecID=450>. El periodista manifiesta que, a pesar de los ataques aéreos israelíes contra las comisarias, la policía continuó su labor de cumplimiento de la ley y dirigiendo el tránsito: "los miembros de los servicios de Investigación Penal y de Seguridad Interna incautaron una cantidad de estupefacientes en algunos de los lugares vigilados y en la entrada de algunas de las encrucijadas y ciudades de la Franja, en donde se pueden observar miembros de la policía, vestidos de civil, dirigiendo el tránsito".

<sup>278</sup> Sin embargo, en "Fatal casualties...", el Orient Research Group Ltd. identifica a 31 policías que afirma murieron en combate en Gaza en el período comprendido entre el 3 y el 18 de enero. En unos pocos casos, la información es bastante específica, como "murió el 4 de enero en Yabalia, después de haber lanzado cohetes" o "murió el 6 de enero, mientras luchaba contra las FDI en Deir el-Balah". En otros casos, la información es más genérica, como "murió mientras luchaba contra FDI". La Misión acepta que ello quizás indique que algunos miembros de la policía de Gaza eran al mismo tiempo miembros de grupos armados. La Misión también es consciente de que, según se explica *infra*, la afirmación de los grupos armados de que una persona muerta durante las operaciones armadas era uno de sus miembros debe ser considerada con cuidado.

para concluir que la policía de Gaza es parte de las Brigadas al-Qassam o de otros grupos armados.

419. Con excepción de las declaraciones del portavoz de la policía, el Gobierno de Israel no ha presentado ningún otro fundamento que permita presumir en contra de la naturaleza generalmente civil de la policía en Gaza. Es cierto que la policía y las fuerzas de seguridad creadas por Hamas en Gaza pueden tener su origen en la Fuerza Ejecutiva. Sin embargo, si bien la Misión no puede descartar la posibilidad de que haya individuos en la fuerza de policía que mantengan vínculos con los grupos armados, considera que la afirmación del Gobierno de Israel de que "una abrumadora mayoría de los integrantes de las fuerzas de policía también eran miembros del brazo militar de Hamas o activistas de Hamas u otras organizaciones terroristas"<sup>279</sup>, parece ser una exageración que ha llevado a presunciones perjudiciales contra la naturaleza de la fuerza de policía que quizás no se justifiquen.

420. En su reunión con la Misión, el director de policía fue muy franco en su reconocimiento de que muchos de sus hombres eran partidarios de Hamas, pero insistió en que, al mismo tiempo, había otros que prestaban apoyo a otras facciones palestinas<sup>280</sup>. Dos comandantes de comisaría que entrevistó la Misión manifestaron que la mayoría de sus hombres (70% de acuerdo a la estimación de uno de los comandantes, 95% en otra comisaría) se habían sumado a la policía después de junio de 2007<sup>281</sup>. La Misión entiende que la mayoría, sino todos, de quienes fueron reclutados en la policía civil después de junio de 2007 provenían de la Fuerza Ejecutiva, que era extremadamente leal a Hamas.

421. Sin embargo, la Misión señala también que, en los puestos superiores de la policía, aparentemente había una representación más amplia de hombres que no pertenecían a Hamas. Se sabía en general que el director de policía muerto el 27 de diciembre de 2008, Sr. Tawfiq Jabr, no estaba afiliado a Hamas. Varios de los comandantes de comisaría que entrevistó la Misión tampoco estaban afiliados a Hamas, sino que se habían sumado a la policía de la Autoridad Palestina después de que los Acuerdos de Oslo permitieron a los palestinos constituir sus propios organismos de cumplimiento de la ley. En consecuencia, habían prestado servicios en la policía palestina en Gaza durante más de diez años, antes de que Hamas asumiera el control de la Franja en junio de 2007.

422. La Misión señala además que en el estudio realizado por el Orient Research Group Ltd. se denomina "agentes terroristas" de afiliación desconocida a policías muertos durante el ataque, a quienes se identifica como miembros de Hamas, las Brigadas al-Qassam u otros grupos armados palestinos. Se afirma que, en 78 de 178 casos, los policías eran miembros de las Brigadas al-Qassam únicamente con fundamento en que eran presuntamente miembros de Hamas.

423. Además, de la respuesta dada a la Misión por el Orient Research Group Ltd. respecto de su metodología, parecería que la información sobre la presunta afiliación de los miembros de la policía a grupos armados se basó, en gran medida, en los sitios web de los grupos armados. En tal sentido, la Misión es consciente de un informe reciente de una ONG palestina de derechos humanos en que se señalaba a la atención la "cuestión de la "adopción" de los muertos por los grupos de resistencia; es decir, la declaración hecha por un grupo político o armado de que la persona muerta era uno de sus miembros. A menudo, cuando las personas, incluidas niños, son muertas en acciones de las fuerzas armadas de Israel, los grupos políticos y/o armados las "adoptan" como "mártires", ponen su fotografía en el sitio web y encomian su contribución a la resistencia contra la ocupación. Ello no significa en modo alguno que los muertos hayan participado en actividades de resistencia.

<sup>279</sup> "The operation in Gaza...", párr. 247.

<sup>280</sup> Reunión de la Misión con el director de policía, 4 de junio de 2009.

<sup>281</sup> Entrevistas de la Misión con comandantes de comisarías de la ciudad de Gaza, 9 de junio de 2009.

Las familias aceptan esta "adopción" de sus familiares muertos por distintas razones, incluida la voluntad de los grupos de resistencia de prestar apoyo financiero a las familias y de pagar los gastos funerarios de la persona muerta". Según concluye la ONG, "esos casos deben ser investigados a fondo individualmente a fin de determinar la situación de cada persona de conformidad con su afiliación real"<sup>282</sup>.

#### 4. Hechos constatados

424. De los datos reunidos por la Misión, ésta estima que, en los ataques contra el cuartel de la policía y las cinco comisarías inspeccionadas por la Misión, murieron 99 policías y nueve miembros del público. Las autoridades de Gaza manifiestan que, durante las operaciones militares, un total de 248 policías fueron muertos por las fuerzas armadas de Israel. En el estudio del Orient Research Group Ltd. se identifica a 345 hombres presuntamente pertenecientes a las fuerzas de seguridad interna de Gaza muertos por los ataques israelíes durante las operaciones militares. Se identifica a 240 de los 345 presuntos miembros de las fuerzas de seguridad interna como miembros de la policía. Este número es muy cercano al proporcionado por las autoridades de Gaza<sup>283</sup>.

425. Los datos reunidos por la Misión indican que los policías eran los blancos previstos de los ataques. El Gobierno de Israel<sup>284</sup> es absolutamente claro al respecto y no ha sugerido que los ataques contra la policía no fueron intencionales. El tipo de munición utilizado en el cuartel de policía Ciudad Arafat está diseñado para matar o incapacitar personas en la zona del impacto y sus efectos en los edificios u otro tipo de estructuras son nulos o muy reducidos. En otros lugares del cuartel de policía civil de la ciudad de Gaza, el tipo de munición empleado causó daños mínimos a la infraestructura en comparación con el costo en vidas entre los policías. En cuanto a las demás comisarías que visitó la Misión, los daños en los edificios eran amplios, pero el número de policías muertos fue limitado, con excepción de la comisaría de Abbas en el centro de la ciudad de Gaza, en donde murieron nueve policías. No cabe duda de que los aproximadamente 100 policías que murieron en los ataques en las comisarías que visitó la Misión fueron un blanco deliberadamente elegido por las fuerzas armadas de Israel.

426. Los ataques contra el cuartel de la policía y la cinco comisarías que visitó la Misión se realizaron en los primeros minutos de la campaña sorpresiva de bombardeo aéreo que lanzaron las fuerzas armadas de Israel contra Gaza poco después de las 11.30 horas del 27 de diciembre.

427. De los datos reunidos por ella, la Misión concluye que no hay información suficiente para determinar que la policía de Gaza en su conjunto había sido incorporada a las fuerzas armadas de las autoridades de Gaza. La declaración del portavoz de la policía de 1º de enero de 2009 (después de efectuados los ataques de 27 de diciembre) no puede, por sí misma, justificar la afirmación de que la policía era parte integrante de las fuerzas armadas.

428. La Misión no pudo verificar las denuncias de que algunos policías eran miembros de grupos armados. Además, en la mitad de los casos, las denuncias se basan aparentemente en la simple ecuación de igualar ser miembro de Hamas (a su vez con fundamento en información inverificable) con ser miembro de las Brigadas al-Qassam, lo que, en opinión de la Misión, no se justifica. Por último, incluso con arreglo al estudio a que hace referencia el Gobierno de Israel, en las operaciones armadas fueron muertos 34 policías que no tenían

<sup>282</sup> Centro de Derechos Humanos Al Mezan, "Cast lead offensive in numbers", pág. 5.

<sup>283</sup> En "Fatal casualties..." las víctimas restantes de desglosan así; seguridad nacional, 5; defensa civil, 11; y seguridad interna, 2. Los 85 restantes se identifican como pertenecientes a las fuerzas de seguridad, sin determinarse a cuál.

<sup>284</sup> "The operation in Gaza...", págs. 89 a 95.

afiliación alguna con Hamas o algún grupo armado palestino, en su gran mayoría en el bombardeo de comisarías durante el primer día de las operaciones militares.

429. Un "obituario" publicado en el sitio web de las Brigadas al-Qassam dice que uno de los cursos de instrucción que se daba en el cuartel de la policía en Gaza el 27 de diciembre de 2008 era un "curso militar de repaso". Sin embargo, ello se contradice con lo afirmado por el portavoz de la policía y en varios de los informes de ONG que recibió la Misión. Esa razón tampoco fue sugerida por el Gobierno de Israel como un motivo para el ataque. Como clara probabilidad, la Misión concluye que los policías que allí murieron no se encontraban realizando ninguna actividad militar en el momento de los ataques ni estaban realizando preparativos para el combate. En las demás comisarías, la policía estaba dedicada a una serie de tareas rutinarias, entre ellas el interrogatorio de detenidos y la tramitación de diligencias para miembros del público que se encontraban en las instalaciones policiales en medio de un día ordinario.

## 5. Análisis jurídico

### a) *Derecho internacional humanitario aplicable*

430. La norma general del derecho internacional humanitario es que se considera que los miembros de los organismos encargados del cumplimiento de la ley son parte de la población civil, a menos que se los haya incorporado a las fuerzas armadas de una de las partes en el conflicto<sup>285</sup>. Este principio es aceptado por el Gobierno de Israel<sup>286</sup>. En consecuencia, la obligación de distinguir en todo momento entre la población civil y los combatientes y de dirigir los ataques únicamente contra los objetivos militares<sup>287</sup> (el principio de distinción) prohíbe los ataques contra miembros de los organismos encargados del cumplimiento de la ley. En su opinión consultiva de 8 de julio de 1996 relativa a la *Legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares*, la Corte Internacional de Justicia reconoció que el principio de distinción es un principio del derecho internacional consuetudinario "que no se puede quebrantar".

431. Hay tres situaciones en que los ataques directos contra miembros de las fuerzas de policía no constituirían una violación del principio de distinción. En primer lugar, si el organismo encargado del cumplimiento de la ley o la unidad al que pertenecieran los policías hubiera sido "incorporado" a las fuerzas armadas, con lo que se otorgaría la condición de combatiente a sus miembros. En segundo término, si individualmente los miembros del organismo encargado del cumplimiento de la ley fueran al mismo tiempo miembros de un grupo armado, serían combatientes<sup>288</sup>. En tercer lugar, los miembros

<sup>285</sup> El artículo 43.3 de Protocolo adicional I establece: "Siempre que una Parte en conflicto incorpore a sus fuerzas armadas un organismo paramilitar o un servicio armado encargado de velar por el orden público, deberá notificarlo a las otras Partes en conflicto".

<sup>286</sup> En "The operation in Gaza..." (párr. 238) se dice que "si bien con arreglo al derecho de los conflictos armados no se consideran combatientes los miembros de una fuerza de policía civil que sea únicamente fuerza de policía civil y que no desempeñe funciones de combate, el derecho internacional reconoce que ese principio no se aplica cuando la policía es parte de las fuerzas armadas de una de las partes".

<sup>287</sup> El artículo 48 de Protocolo adicional I expresa el principio en los términos siguientes: "A fin de garantizar el respeto y la protección de la población civil y de los bienes de carácter civil, las Partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia, dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares".

<sup>288</sup> En el comentario del CICR sobre el Protocolo adicional I se dice que "toda interpretación que permita que los combatientes, según se prevé en el artículo 43, puedan "desmovilizarse" a voluntad, a fin de recobrar su condición de civiles y volver a su condición de combatientes una vez más a medida que

individuales del organismo encargado del cumplimiento de la ley, al igual que cualquier civil, no pueden ser objeto de ataque "salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación"<sup>289</sup>. Por último, al igual que los civiles en general, los policías podrían resultar heridos o muertos indirectamente en un ataque dirigido contra un objetivo militar, siempre que el ataque respete el principio de proporcionalidad.

b) *Conclusión*

432. La Misión formulará ahora conclusiones respecto de cada uno de los posibles fundamentos que podrían justificar los ataques contra la policía.

433. En primer lugar, como ya se señaló, la Misión considera que no se cuenta con información suficiente para concluir que, en su conjunto, la policía de Gaza se había "incorporado" a las fuerzas armadas de las autoridades de Gaza. En consecuencia, no se puede considerar que los policías muertos hayan sido combatientes por el hecho de ser miembros de la policía.

434. En segundo término, la Misión concluye que no se puede decir que los policías que murieron el 27 de diciembre de 2008 participaban directamente en las hostilidades. En consecuencia, no perdieron la inmunidad ante un ataque directo que les correspondía por su condición de civiles<sup>290</sup>.

435. En tercer lugar, la Misión examinó si los ataques contra las comisarías se podían justificar con fundamento en que entre los policías presuntamente había miembros de grupos armados palestinos. En consecuencia, se trataría de una cuestión de proporcionalidad. El principio de proporcionalidad figura en el Protocolo adicional I, que prohíbe realizar ataques "cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y

---

cambie la situación o lo exijan las operaciones militares, tendría el efecto de cancelar cualquier progreso que se hubiese hubiera logrado con el presente artículo... [el artículo 44] no permite que este combatiente tenga la condición de tal mientras está en acción y la de civil en otro momento" (págs. 515 y 516).

<sup>289</sup> Con arreglo al artículo 51.3 del Protocolo adicional I, los civiles gozan de inmunidad ante un ataque "salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación". Según el CICR, esta norma también refleja el derecho internacional consuetudinario: "Las personas civiles gozan de protección contra los ataques, salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación" (norma 6). *Customary International Humanitarian Law...* La Misión es consciente de que Israel no es parte en el Protocolo adicional I y se informa de que no acepta que la expresión condicionante "y mientras dure tal participación" refleje el derecho consuetudinario (véase Y. Dinstein, "The ICRC customary international humanitarian law study", *Israel Yearbook on Human Rights*, vol. 36 (2006), pág. 11). En su informe sobre las operaciones militares, el Gobierno de Israel hace referencia a la definición de participación de las hostilidades formulada por el Tribunal Superior de Israel, que "involucra a todas las personas que desempeñen la función de combatiente", incluido "un civil que porte armas (abierta u ocultamente) que se dirija hacia el lugar donde las usará contra el ejército, en ese lugar, o al regresar de allí", así como "una persona que recoja inteligencia sobre el ejército, ya sea sobre cuestiones relativas a las hostilidades... o más allá de esas cuestiones...; una persona que opere armas que utilicen los combatientes ilegales, o supervise su funcionamiento, o que les preste servicios, sin que importe a qué distancia se encuentre el campo de batalla" ("The operation in Gaza...", párr. 120).

<sup>290</sup> Esta conclusión no se aplica a los policías que eran miembros de las Brigadas al-Qassam y que, en consecuencia, eran combatientes y no civiles.

heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista"<sup>291</sup>.

436. La Misión aceptó previamente que quizás hubiera miembros individuales de la policía de Gaza que, al mismo tiempo, eran miembros de las Brigadas al-Qassam o de otros grupos armados palestinos y, en consecuencia, combatientes. Aun si las fuerzas armadas de Israel contaban con información fiable de que algunos miembros de la policía también eran miembros de grupos armados, eso no privaba a la fuerza de policía en su conjunto de su condición de organismo civil encargado del cumplimiento de la ley<sup>292</sup>.

437. A partir de los hechos que constató, la Misión concluye que la muerte deliberada de 99 miembros de la policía en el cuartel de la policía y en tres comisarías<sup>293</sup> en los primeros minutos de las operaciones militares, mientras éstos desempeñaban tareas civiles dentro de instalaciones policiales civiles, constituye un ataque que no llega a establecer un justo y aceptable equilibrio entre la ventaja militar directa que se preveía conseguir (a saber, la muerte de aquellos policías que pudieran haber sido miembros de grupos armados palestinos) y la pérdida de vidas civiles (es decir, el resto de los policías muertos y las personas civiles que inevitablemente debían encontrarse presentes o en las proximidades). Los ataques contra el cuartel de policía Ciudad Arafat, la comisaría de la calle Abbas, la comisaría de At-Tuffah y la comisaría de investigaciones de Deir el-Balah constituyeron ataques desproporcionados, en infracción del derecho internacional humanitario consuetudinario.

438. De los hechos que constató, la Misión considera además que se produjo una violación al derecho inherente a la vida de los miembros de la policía que murieron en los ataques del 27 de diciembre de 2007 que no eran miembros de grupos armados, que arbitrariamente fueron privados de su vida en infracción del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

## **VIII. Obligación de los grupos armados palestinos en Gaza de tomar precauciones factibles para proteger a la población civil**

439. Para evaluar lo ocurrido durante las operaciones militares en Gaza en diciembre de 2008 y enero de 2009 es necesario investigar las tácticas empleadas tanto por las fuerzas armadas de Israel como por los grupos armados palestinos en el contexto de la obligación que les incumbe con arreglo al derecho humanitario internacional de tomar precauciones constantes para reducir al mínimo el riesgo de causar daño a la población civil y a los bienes de carácter civil. En el capítulo IX la Misión examina en qué medida las fuerzas armadas de Israel tomaron todas las precauciones factibles, y también examina incidentes individuales. En el presente capítulo, la Misión examina las denuncias de que la conducta de los grupos armados palestinos puso a la población civil de Gaza y a los bienes de carácter civil en riesgo de ser atacados.

<sup>291</sup> Israel reconoce que "el derecho internacional consuetudinario prohíbe los ataques militares que se prevé habrán de causar a civiles un daño excesivo en relación con la ventaja militar prevista"; "The operation in Gaza...", párr. 120.

<sup>292</sup> "La presencia entre la población civil de personas cuya condición no responda a la definición de persona civil no priva a esa población de su calidad de civil" (Protocolo adicional I, art. 50 3)).

<sup>293</sup> Ese es el número de policías muertos en el cuartel de policía y en las comisarías que visitó la Misión. Según el Orient Research Group Ltd., el número total de policías muertos el 27 de diciembre de 2008 fue de unos 180. Véase "Fatal casualties...".

440. En su labor encaminada a obtener información directa sobre el tema durante sus investigaciones en Gaza y entrevistas con víctimas y testigos de los incidentes y otras personas informadas al respecto, la Misión hizo preguntas relacionadas con la conducta de los grupos armados palestinos durante las hostilidades en Gaza. La Misión señala que las personas entrevistadas en Gaza parecían renuentes a hablar sobre la presencia de grupos armados palestinos o la conducta de éstos en las hostilidades. Cualesquiera fueran las razones, la Misión no descarta que la renuencia de los entrevistados tuviera como motivo el temor a represalias<sup>294</sup>.

441. La Misión también preguntó a las autoridades de Gaza acerca de las tácticas empleadas por los grupos armados palestinos. Éstas respondieron que nada tenían que ver, directa o indirectamente, con las Brigadas al-Qassam u otros grupos armados, y que no tenían conocimiento de las tácticas empleadas por éstos<sup>295</sup>. Para recabar información de primera mano sobre el tema, la Misión solicitó reunirse con representantes de grupos armados. Sin embargo, éstos no aceptaron la oferta. En consecuencia, la Misión no tuvo otra opción que basarse en fuentes indirectas en una medida mayor que para otras partes de su investigación.

442. Para formar su opinión sobre el tema, la Misión utilizó la información que había reunido en el curso de sus investigaciones sobre ciertos incidentes ocurridos durante las operaciones militares de diciembre y enero. Sin embargo, la Misión examinó casi exclusivamente las denuncias hechas en informes del Gobierno de Israel, personas y organizaciones particulares<sup>296</sup>, y ONG<sup>297</sup>.

443. La Misión centró su atención en las denuncias de que combatientes palestinos habían lanzado ataques desde zonas civiles y lugares protegidos (como escuelas, mezquitas y dependencias médicas); utilizado lugares civiles y protegidos como bases para sus actividades militares; usado indebidamente instalaciones médicas y ambulancias; almacenado armas en mezquitas; y que no se habían distinguido de la población civil y, al actuar de esa manera, habían utilizado a la población civil de Gaza como escudo contra los ataques israelíes. La Misión recabó además información sobre denuncias de que grupos armados palestinos habían puesto trampas explosivas en bienes de carácter civil<sup>298</sup>.

444. La importancia de estas denuncias es doble. En primer lugar, la presunta conducta podría constituir una infracción de los grupos armados palestinos de su obligación de impedir daños a la población civil o a la prohibición contra el uso deliberado de civiles para ponerse a cubierto de la actividad militar. En segundo término, el Gobierno de Israel y otros afirman que algunos ataques de las fuerzas armadas de Israel contra bienes de carácter civil o lugares protegidos estaban justificados por el uso ilícito que los grupos armados palestinos hacían de ellos. En las palabras de un informe de las fuerzas armadas de Israel sobre el bombardeo de un complejo de las Naciones Unidas en que se habían refugiado por lo menos 600 civiles palestinos, esos ataques fueron "el resultado desafortunado del tipo de guerra al que Hamas forzó a las fuerzas armadas de Israel, que entrañaba combates en los

<sup>294</sup> Véase cap. XX.

<sup>295</sup> Respuesta de las autoridades de Gaza a la Misión.

<sup>296</sup> Presentaciones hechas a la Misión por el Jerusalem Center for Public Affairs, B'nai Brith International, Take A Pen, the National Lawyers Guild, el Sr. Maurice Ostroff, la Sra. Yvonne Green y el Sr. Peter Wertheim en nombre de un grupo de abogados australianos.

<sup>297</sup> Por ejemplo, Amnistía Internacional, *Israel/Gaza: Operation "Cast Lead": 22 days of death and destruction*, (Londres, 2009); International Crisis Group, "Gaza's unfinished business", Middle East Report, N° 85, 23 de abril de 2009; Human Rights Watch, *Rockets from Gaza: Harm to Civilians from Palestinian Armed Groups' Rocket Attacks*, (agosto de 2009).

<sup>298</sup> "The operation in Gaza...", págs. 55 a 76. La Misión entiende que las críticas hechas por el Gobierno de Israel a las tácticas de Hamas se aplican también a otros grupos armados palestinos.

espacios urbanos de la Franja de Gaza y en instalaciones adyacentes conexas a organizaciones internacionales"<sup>299</sup>.

445. La Misión abordará las justificaciones presentadas por el Gobierno de Israel para los ataques contra los lugares protegidos que afirma eran usados por grupos armados palestinos y que se investigaron en el presente informe.

## A. Ataques lanzados desde zonas civiles y desde lugares protegidos o sus inmediaciones

446. La Misión investigó dos incidentes respecto de los cuales el Gobierno de Israel afirma que, en zonas urbanas densamente pobladas, combatientes palestinos dispararon contra las fuerzas armadas de Israel desde un lugar protegido de las Naciones Unidas o sus inmediaciones. En el caso del bombardeo hecho por las fuerzas armadas de Israel el 6 de enero de 2009 en la calle Al-Fajura (cap. X), la Misión aceptó, sobre la base de información que figuraba en los informes que había tenido ante sí, la posibilidad de que en la vecindad de la escuela se hubieran producido ataques con mortero hechos por combatientes palestinos.

447. En el incidente en el complejo del OOPS en el barrio de Rimal, en el centro de la ciudad de Gaza, los funcionarios internacionales superiores del OOPS indicaron que no tenían conocimiento de ningún tipo de tiroteo sostenido en el momento pertinente desde ningún lugar cercano (cap. IX). En ese caso, la Misión no pudo llegar a conclusión alguna sobre si, en ese momento, los grupos armados palestinos realizaban algún tipo de actividad de combate contra las fuerzas armadas de Israel en la zona.

448. La Misión habló con dos testigos que declararon acerca del lanzamiento de cohetes desde zonas urbanas. Uno de ellos manifestó haber visto que se lanzaban cohetes desde una calle angosta y desde una plaza de la ciudad de Gaza, sin brindar más detalles sobre el momento en que ello ocurrió<sup>300</sup>. Un segundo testigo dijo a la Misión que quizás se dispararon cohetes desde el vecindario de Ash-Shaij Radwan, al norte de la ciudad de Gaza, durante las operaciones militares en Gaza<sup>301</sup>.

449. La Misión pudo corroborar esos testimonios en varios informes de ONG internacionales. En informes publicados después de las operaciones militares de Israel en Gaza, Amnistía Internacional, el International Crisis Group y Human Rights Watch determinaron individualmente que las unidades de cohetes de los grupos armados palestinos operaban desde zonas pobladas<sup>302</sup>. El International Crisis Group y Human Rights Watch obtuvieron de particulares información sobre casos en que los grupos armados habían lanzado cohetes, o intentado hacerlo, cerca de zonas residenciales. Human Rights Watch citó a un residente de Gaza septentrional que dijo que, el 1º de enero de 2009, los residentes de la zona impidieron que combatientes palestinos, que aparentemente estaban preparándose para lanzar cohetes, ingresaran a un jardín próximo al edificio en donde vivían<sup>303</sup>. El International Crisis Group entrevistó a un residente de Bayt Lahiya que dijo

<sup>299</sup> <http://dover.idf.il/IDF/English/opcast/postop/press/2202.htm>. Según el Gobierno de Israel, "cuando una parte en un conflicto armado utiliza lugares civiles y protegidos con fines militares, esos lugares se convierten en blancos legítimos para la parte opuesta, con lo cual se ponen en gran peligro la vida de particulares y la infraestructura civil" ("The operation in Gaza...", párr. 153).

<sup>300</sup> Entrevista de la Misión con RA/01, junio de 2009.

<sup>301</sup> Entrevista de la Misión con RA/02, junio de 2009.

<sup>302</sup> *Israel/Gaza: Operation "Cast Lead": 22 days...*, págs. 74 y 75; "Gaza's unfinished business...", pág. 3; *Rockets from Gaza...*, pág. 21.

<sup>303</sup> *Rockets from Gaza...*, pág. 22.

que los combatientes utilizaron su terreno para disparar cohetes, lo que no se atrevió a resistir, ya que previamente un miembro de ese grupo armado había efectuado un disparo contra la pierna a su padre cuando éste trató de impedir que utilizaran su terreno como lugar de lanzamiento<sup>304</sup>. Amnistía Internacional celebró entrevistas con residentes de Gaza que dijeron que habían observado a combatientes palestinos disparar un cohete desde el patio de una escuela del gobierno en la ciudad de Gaza en un momento en que las escuelas estaban cerradas. En otra zona de la ciudad de Gaza, se informa de que otro residente mostró a un investigador de Amnistía Internacional el lugar desde dónde se había disparado un cohete, a 50 m de un edificio residencial<sup>305</sup>. Sin embargo, Amnistía Internacional informó de que no había visto pruebas de que se hubieran lanzado cohetes desde casas o edificios residenciales con personas civiles todavía en esos lugares.

450. Tanto el International Crisis Group como Human Rights Watch observaron que la práctica de disparar desde zonas pobladas o cerca de ellas se hizo más frecuente a medida que las fuerzas armadas de Israel tomaban el control de zonas más abiertas o alejadas<sup>306</sup>.

451. La Misión examinó las fotografías en que aparentemente se muestra el lanzamiento de cohetes "desde edificios residenciales, incluidos escuelas, mezquitas y hospitales, o sus inmediaciones" que figuran en el documento del Gobierno de Israel<sup>307</sup> y en otras varias presentaciones recibidas<sup>308</sup>. La Misión señala que no es razonablemente posible determinar si esas fotografías muestran lo que se denuncia. Como concede el Gobierno de Israel<sup>309</sup>, muchas de ellas no se refieren al período comprendido entre diciembre de 2008 y enero de 2009, sino a otras presuntas instancias anteriores en que se dispararon cohetes desde Gaza<sup>310</sup>.

452. Teniendo en cuenta la información que se le comunicó y los materiales que pudo examinar, la Misión considera que hay indicios de que grupos armados lanzaron cohetes desde zonas urbanas. En los casos en que grupos armados palestinos efectivamente dispararon cohetes o granadas de mortero desde zonas urbanas, queda el interrogante de si ello se hizo con la intención específica de proteger a los combatientes de un contraataque. La Misión no ha podido obtener ninguna prueba directa sobre la cuestión, ni tampoco los informes de otros observadores aportan una respuesta clara al respecto.

453. Por ejemplo, según el International Crisis Group, un combatiente de la Yihad Islámica manifestó en una entrevista que "lo más importante es lograr nuestros objetivos militares. Tratamos de alejarnos de las casas si podemos, para menudo ello es imposible", lo que sugiere la falta de intención. La ONG informa de una entrevista con tres combatientes palestinos, hecha en enero de 2009, en que éstos aparentemente manifestaron que los cohetes y las granadas de mortero se lanzaban desde lugares próximos a casas y callejones "con la esperanza de que la presencia de civiles en las proximidades disuadiera a Israel de responder"<sup>311</sup>.

<sup>304</sup> "Gaza's unfinished business...", pág. 3, nota 29.

<sup>305</sup> *Israel/Gaza: Operation "Cast Lead": 22 days...*, pág. 74.

<sup>306</sup> *Rockets from Gaza...*, pág. 21; "Gaza's unfinished business...", pág. 3.

<sup>307</sup> "The operation in Gaza...", párr. 155.

<sup>308</sup> Véase, por ejemplo, la presentación hecha a la Misión por el Sr. Maurice Ostroff.

<sup>309</sup> "The operation in Gaza...", párr. 155.

<sup>310</sup> El vídeo que se puede consultar en la dirección que sigue, a que se hace referencia en una presentación hecha a la Misión por B'nai B'rith International, aparentemente muestra el lanzamiento de cohetes desde una zona urbana, según se afirma, desde una escuela el 8 de enero de 2009: <http://www.youtube.com/watch?v=UN9WzUc7iB0>.

<sup>311</sup> "Gaza's unfinished business...", pág. 3.

454. La Misión pasa ahora a examinar la cuestión conexas pero separada de si los grupos armados palestinos utilizaron viviendas residenciales y lugares protegidos, como escuelas, hospitales, mezquitas e instalaciones de las Naciones Unidas, al trabar combate con las fuerzas terrestres de Israel y, en caso afirmativo, en qué medida.

455. La Misión también examina en el capítulo XI la cuestión de la presencia y las actividades de los miembros de grupos armados palestinos. Como ya se ha mencionado, en general los testigos palestinos se mostraron renuentes a hablar con la Misión acerca de las actividades de grupos armados palestinos en sus vecindarios. A los fines del presente, basta señalar que, en algunos casos, había pruebas de la presencia de grupos armados palestinos en zonas residenciales<sup>312</sup>.

456. La Misión recibió una presentación de un coronel de la reserva de las fuerzas armadas de Israel en que se trata de explicar cuáles son los "principios de combate" que aplican los grupos armados palestinos. El informe se basa en material publicado en sitios web de grupos armados palestinos. Se describen en él presuntas tácticas como "apoderarse de casas para utilizarlas como posiciones militares con el propósito de preparar emboscadas contra las FDI", "emplazar cargas explosivas de distintos tipos (artefactos explosivos improvisados, de penetración, minas saltadoras, antipersonal, etc.) en las inmediaciones de residencias y luego detonarlas", "colocar trampas explosivas en las casas...y detonarlas" y "combatir contra las FDI que operan en zonas urbanizadas y también dispararles allí con francotiradores"<sup>313</sup>.

457. Esta presentación aporta información útil. Por ejemplo, tiende a mostrar que los combates terrestres entre las fuerzas israelíes y los grupos armados palestinos fueron más intensos en las zonas de naturaleza mixta rural/urbana, en las afueras de la ciudad de Gaza, Yabalia y Bayt Lahiya.

458. Sin embargo, la Misión señala que el único incidente descrito en la presentación que pudo investigar por su cuenta ilustra la poca fiabilidad de algunas de las fuentes en que se basa el informe. En ese incidente, la fuente afirma que tres combatientes palestinos habían tendido una emboscada en Izbet Abdu-Rabbuh, lanzado explosivos contra las fuerzas armadas de Israel y consiguieron arrastrar hasta la casa a un soldado israelí herido. De los hechos que pudo constatar por sí misma, la Misión descarta que en ese incidente los combatientes palestinos hayan capturado a un soldado israelí. Este ejemplo sugiere que en algunos sitios web de los grupos armados palestinos quizás se exagere el éxito de los ataques palestinos contra las fuerzas israelíes en las zonas urbanas.

459. Otras fuentes examinadas por la Misión confirman el escepticismo respecto de la intensidad de los ataques contra las fuerzas armadas de Israel llevados a cabo por los grupos armados palestinos en zonas urbanizadas. La Misión señala que un elemento común en muchos de los testimonios de soldados israelíes que recogió la ONG israelí Breaking the Silence es que no habían tenido encuentros con combatientes palestinos<sup>314</sup>. Según el informe de otra ONG, "los combatientes de Hamas estaban evidentemente frustrados por su incapacidad de trabar combates callejeros"<sup>315</sup>. En general, la Misión recibió relativamente

<sup>312</sup> Véase el caso de Majdi Abd Rabbo en el capítulo XIV.

<sup>313</sup> "The hidden dimension of Palestinian war casualties...", págs. 1 a 2 y 20.

<sup>314</sup> *Soldiers' Testimonies...*, testimonio 34, pág. 76, y testimonios de la Academia Rabin.

<sup>315</sup> Según el International Crisis Group, Hamas "trató de atraer a los efectivos israelíes hacia zonas urbanas densamente pobladas, especialmente a sus bastiones preparados especialmente para el contraataque. Un combatiente describió las batallas como un mortal "juego de escondite" en que Israel trataba de atraer a los combatientes hacia espacios abiertos, mientras que Hamas trataba de llevarlos a su terreno favorito. Los soldados israelíes no se tragarón el anzuelo y los combatientes de

pocos informes de tiroteos entre las fuerzas armadas de Israel y grupos armados palestinos. Ello aparentemente también se reflejaría en el escaso número de soldados israelíes muertos o heridos durante la ofensiva terrestre<sup>316</sup>. La Misión también señala que en ninguno de los incidentes investigados hubo indicio alguno de que hubieran muerto civiles en el fuego cruzado entre los grupos armados palestinos y las fuerzas armadas de Israel.

460. Si bien la Misión no está en condiciones de formar una opinión sobre la naturaleza exacta de la intensidad de las actividades de combate desarrolladas por los grupos armados en zonas residenciales urbanas que pudieran haber puesto a la población civil y a los bienes de carácter civil en riesgo de ataque, su presencia en esas zonas como combatientes está establecida a partir de la información que se ha puesto a la atención de la Misión.

## B. Trampas explosivas en casas civiles

461. En el capítulo XIV, la Misión informará de distintos incidentes en que los testigos describieron las circunstancias en que habían sido usados por las fuerzas armadas de Israel durante los registros domiciliarios y obligados a punta de pistola a entrar en las casas delante de los soldados israelíes. Esos testigos manifestaron que se los había usado de esa manera para entrar a varias casas. Ninguno de ellos encontró, durante esos registros domiciliarios, trampas explosivas ni otros artefactos explosivos improvisados. La Misión también es consciente de otros incidentes que ha investigado y que entrañaron la entrada de soldados israelíes en casas de civiles en distintas zonas de Gaza. En ninguno de esos incidentes se observó el uso de trampas explosivas.

462. Sin embargo, la Misión recuerda las denuncias hechas en los informes que ha examinado. El Gobierno de Israel afirma que Hamas puso trampas explosivas en "hogares, carreteras, escuelas e incluso en barrios enteros". Añade que "en esencia, la estrategia de Hamas era transformar las zonas urbanas de la Franja de Gaza en una trampa mortal masiva para las FDI, atentando groseramente contra seguridad de la población civil"<sup>317</sup>. La Misión observa que la existencia de casas con trampas explosivas se menciona en los testimonios de soldados israelíes reunidos por Breaking the Silence. Un soldado recuerda haber presenciado la detonación de una explosión poderosa dentro de una casa cuando una topadora se aproximaba al lugar. Un segundo soldado manifestó que "se encontraron muchas cargas explosivas, que también explotaron; nadie resultó herido. Los cuerpos de tanques o de ingenieros las hicieron explotar. Normalmente no explotaban porque la mayoría de las que encontramos estaban conectadas y había que detonarlas, pero la persona supuestamente encargada de detonarlas había huido. Sin embargo, estaban listas para detonar..."<sup>318</sup>. También en los informes publicados por los grupos armados palestinos, en que se basa la presentación hecha a la Misión por el Jerusalem Centre for Public Affairs respecto de las tácticas de los combatientes palestinos, se sugiere que la utilización de casas con trampas explosivas era una táctica empleada frecuentemente<sup>319</sup>. Según el gobierno de

---

Hamas estaban evidentemente frustrados por su incapacidad de trabar combates callejeros" ("Gaza's unfinished business...", pág. 3).

<sup>316</sup> Se informa de que las fuerzas armadas de Israel perdieron 10 soldados en el combate del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, y que docenas de soldados resultaron heridos. Aparentemente cuatro de los soldados murieron a causa del fuego fratricida (Cordesman, *op. cit.*, pág. 57).

<sup>317</sup> "The operation in Gaza...", párr. 181.

<sup>318</sup> *Soldiers' testimonies...*, testimonio 20, pág. 48, y testimonio 23, pág. 54.

<sup>319</sup> Véase "The hidden dimension of Palestinian war casualties...".

Israel "como a menudo las carreteras y los edificios estaban minados, las FDI tenían que atacarlos para su propia protección"<sup>320</sup>.

463. Si bien, a la luz de los informes mencionados precedentemente, la Misión no descarta que los grupos armados palestinos hayan utilizado trampas explosivas, no cuenta con fundamentos para concluir que las vidas de civiles hayan corrido riesgo por ello, ya que en ninguno de los informes se menciona la presencia de civiles en las casas en que se denuncia que se habían puesto trampas explosivas, ni en sus proximidades.

### C. Uso de mezquitas para lanzar ataques contra las fuerzas armadas de Israel o para almacenar armas

464. El Gobierno de Israel denuncia que "Hamás abusó de la protección otorgada a los lugares de culto, haciendo una práctica del almacenamiento de armas en las mezquitas". Esta denuncia se respalda con fotografías de soldados israelíes en un salón en medio de armamentos, incluidas armas antitanque, que se afirma habían sido capturados durante las operaciones militares, después del descubrimiento de un escondite de armas en la mezquita de Yabalia<sup>321</sup>. La Misión observa que soldados israelíes que hablaron en el "Fighters' Talk" en la academia Rabin narraron haber estado bajo el fuego proveniente de combatientes palestinos en una mezquita<sup>322</sup>.

465. Si bien la Misión no pudo investigar la denuncia del uso generalizado de mezquitas por grupos palestinos para almacenar armas, sí investigó el incidente de un ataque con misiles por las fuerzas armadas de Israel contra la mezquita de Al-Maqadma, en las afueras del campamento de Yabalia, en que por lo menos 15 personas resultaron muertas y 40 heridas el 3 de enero de 2009 (véase el capítulo XI). La Misión no encontró pruebas de que esa mezquita era utilizada por los grupos armados palestinos para el almacenamiento de armas ni para ninguna actividad militar. En consecuencia, en lo que respecta a esa mezquita, la Misión no encontró fundamento alguno para esa denuncia. Sin embargo, la Misión no puede hacer una determinación respecto de la denuncia en general, ni tampoco respecto de ninguna otra mezquita atacada por las fuerzas armadas de Israel durante las operaciones militares.

### D. Uso indebido de instalaciones médicas y ambulancias

#### 1. Uso de hospitales con fines militares

466. El Gobierno de Israel denuncia que:

Hamás utilizó sistemáticamente instalaciones, vehículos y uniformes médicos para encubrir operaciones terroristas, en clara infracción del derecho de los conflictos armados. Ello incluyó el amplio uso de ambulancias con los emblemas protectores de la Cruz Roja y la Media Luna Roja... y el uso de hospitales e infraestructura médica como cuarteles, salas de situación, centros de mando y escondites<sup>323</sup>.

<sup>320</sup> "The operation in Gaza...", párr. 184. Respecto de la destrucción de casas civiles por las fuerzas armadas de Israel, véase cap. XIII.

<sup>321</sup> "The operation in Gaza...", para. 164. La Misión señala que no se menciona a cuál de las mezquitas de Yabalia se hace presuntamente referencia en las fotografías, ni tampoco la fecha en que se encontró el escondite de armas y se tomaron las fotografías.

<sup>322</sup> "Fighters' Talk" testimonios, págs. 4 y 5.

<sup>323</sup> "The operation in Gaza...", párr. 171.

467. Como se señala en detalle en el capítulo IX, la Misión investigó los ataques contra el hospital Al-Quds en Tal al-Hawa, uno de los hospitales presuntamente usados con fines militares por los grupos armados palestinos. El 15 de enero de 2009, este hospital recibió el impacto directo de proyectiles de fósforo blanco y por lo menos de un explosivo de gran potencia. La Misión realizó amplias entrevistas con funcionarios del hospital Al-Quds y otras personas que se encontraban en la zona al momento del ataque, y concluyó que era poco probable que en ese momento haya habido algún tipo de presencia armada en los edificios del hospital. La Misión también investigó el ataque contra el hospital Al-Wafa, en la parte oriental de la ciudad de Gaza. Al igual que en el caso del hospital Al-Quds, después de escuchar testimonios fiables de médicos de ese hospital, la Misión excluyó la posibilidad de que haya habido combatientes en el hospital al momento del ataque. Sin embargo, la Misión no llegó a conclusión alguna respecto de la posible presencia de combatientes palestinos en los alrededores del hospital.

468. En su informe, el Gobierno de Israel manifiesta que Hamas utilizó dos dependencias y un ala de la planta baja del hospital Ash-Shifa, el más grande de la Franja de Gaza, como base militar<sup>324</sup>. Como fuentes, cita una entrevista con un "activista de Hamas" capturado por Israel y un artículo publicado en un periódico italiano<sup>325</sup>, que a su vez basa su afirmación en una única fuente anónima. La Misión no investigó el caso del hospital Ash-Shifa y no se encuentra en condiciones de hacer conclusión alguna respecto de esas denuncias.

469. Sobre la base de la investigación realizada, la Misión no encuentra prueba alguna que apoye las denuncias hechas por el Gobierno de Israel.

## 2. Ambulancias

470. El Gobierno de Israel denuncia que "Hamas hizo un uso particular de ambulancias, que con frecuencia sirvieron para escapar de una batalla encarnizada con las FDI"<sup>326</sup>.

471. La Misión investigó casos en que se negó a palestinos heridos el acceso a ambulancias. En el capítulo XI se describen tres casos en particular: la tentativa de la Sociedad Palestina de la Media Luna (SPMLR) de evacuar los heridos del barrio de As-Samuni, al sur de la ciudad de Gaza, después de un ataque contra la casa de Ateya al-Samouni y del bombardeo de la casa de Wa'el al-Samouni; la tentativa del conductor de una ambulancia de rescatar a las hijas de Khalid y Kawthar Abd Rabbo en Izbat Abdu-Rabbuh, y la tentativa del conductor de una ambulancia de evacuar a Rouhiyah al-Najjar después de que había sido herida por un francotirador israelí. En los tres casos, sobre la base de los datos reunidos, la Misión concluyó que las fuerzas armadas de Israel debían de haber sabido que no había combatientes entre las personas que había que rescatar ni en las inmediaciones.

472. La Misión tiene conocimiento de la entrevista de que se informa dio un conductor de ambulancia a un periódico australiano, en que éste describe la manera en que los combatientes palestinos trataron sin éxito de obligarlo a evacuarlos de una casa en que aparentemente estaban atrapados. Se informa de que el mismo conductor dijo al periodista que "Hamas trató en varias ocasiones de secuestrar la flota de ambulancias del hospital Al-Quds". También describe la manera en que los equipos de ambulancias de la SPMLR lograron evitar ese uso indebido de las ambulancias. Según ese informe, en el que se basó el

<sup>324</sup> *Ibíd.*, párr. 172. "Ismail Haniyah, el jefe de Hamas en la Franja de Gaza, emplazó su centro de mando meridional en una de las dependencias del hospital Ash-Shifa, mientras que los dirigentes superiores de Hamas se ubicaron en otra dependencia".

<sup>325</sup> *Corriere della Serra*, "Così i ragazzini di Hamas ci hanno utilizzato come bersagli", 21 de enero de 2009.

<sup>326</sup> "The operation in Gaza...", párr. 176.

Gobierno de Israel, no tuvieron éxito las tentativas de los combatientes palestinos de utilizar las ambulancias como escudo en las operaciones militares, habida cuenta de la valiente resistencia opuesta por los miembros de la SPMLR<sup>327</sup>.

473. Lo expuesto es coherente con las declaraciones hechas por representantes en Gaza de la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja que, en entrevistas con la Misión, negaron que sus ambulancias hayan sido usadas en momento alguno por combatientes palestinos. Por último, en una presentación hecha a la Misión, Magen David Adom manifestó que "no se usaron ambulancias de la SPMLR para el transporte de armas o municiones... [y] no se usó indebidamente el emblema de la SPMLR"<sup>328</sup>.

474. Si bien no es posible afirmar que en algún momento de las operaciones militares no haya habido tentativas de grupo armado alguno de utilizar ambulancias, de las investigaciones que realizó y de las encuestas realizadas, la Misión cuenta con información sustancial que la ha convencido de que, de haber usado los grupos armados palestinos alguna ambulancia, habría sido la excepción y no la regla. Ninguno de los conductores de ambulancia que fueron entrevistados directamente por la Misión informó de tentativa alguna de los grupos armados de utilizar las ambulancias con algún fin ulterior. Además, según la información de que tiene conocimiento la Misión, ninguno de los funcionarios encargados de las ambulancias ni sus auxiliares voluntarios que resultaron muertos o heridos en el cumplimiento del deber era miembro de grupo armado alguno.

#### **E. Civiles obligados a permanecer en una zona con el fin específico de poner a cubierto de un ataque la zona o a las fuerzas que se encontraran en ella**

475. Como se examina en más detalle en otras partes del informe, la Misión preguntó a numerosos testigos en Gaza por qué se habían quedado en sus hogares a pesar de los tiroteos, bombardeos y la invasión terrestre de Israel. Manifestaron que habían decidido quedarse ya sea porque habían experimentado otras incursiones y, sobre la base de experiencia, pensaban que no correrían riesgo mientras permanecieran en interiores<sup>329</sup>, o porque no tenían un lugar seguro a dónde ir<sup>330</sup>. Además, algunos testigos manifestaron que habían decidido quedarse porque deseaban cuidar sus hogares y bienes<sup>331</sup>. La Misión no encontró prueba alguna de civiles obligados por grupos armados palestinos a permanecer en sus casas.

476. Se señaló a la atención de la Misión un incidente muy conocido, en que mujeres y niños respondieron al llamamiento para reunirse en el techo de la casa de un palestino a quien las autoridades israelíes habían informado que esa casa iba a ser atacada. El incidente está documentado en vídeos que se encuentran en el dominio público<sup>332</sup> y, en

<sup>327</sup> *Ibid.*, párrs. 177 a 179.

<sup>328</sup> Comunicación a la Misión de Magen David Adom, de 9 de agosto de 2009. Magen David Adom es el servicio nacional israelí de emergencias médicas, desastres, ambulancias y bancos de sangre. Es miembro de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y hace mucho tiempo que coopera con la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja. El hecho de que no se usaron ambulancias de la SPMLR para transportar armas ni combatientes fue afirmado enérgicamente por los representantes de Magen David Adom a los representantes de la Misión en Ginebra, el 22 de julio de 2009.

<sup>329</sup> Entrevista de la Misión con Khaled Abd Rabbo.

<sup>330</sup> Véase cap. IX.

<sup>331</sup> Entrevista con Abbas Ahmad Ibrahim Halawa, 3 de junio de 2009 (véase el capítulo XIV para el caso de Abbas Ahmad Ibrahim Halawa).

<sup>332</sup> Véase: <http://switch3.castup.net/cunet/gm.asp?ai=58&ar=StandingOnRoof-V&ak=null>.

presentaciones recibidas por la Misión, se hace referencia a él como prueba del uso de escudos humanos. Sin embargo, la Misión señala que el incidente ocurrió en 2007. El Gobierno de Israel no denuncia incidentes de ese tipo respecto de las operaciones militares que comenzaron el 27 de diciembre de 2008. La Misión no ha recibido de otras fuentes informes de incidentes de esa naturaleza. Por el contrario, en un caso que investigó la Misión<sup>333</sup>, un oficial de Hamas recibió una llamada telefónica de las fuerzas armadas de Israel en el sentido de que su casa sería atacada muy pronto. El oficial evacuó la casa con su familia y alertó a los vecinos de la amenaza inminente para que éstos también pudieran dejar sus hogares antes del ataque con misiles, que efectivamente se produjo.

477. La Misión también tiene conocimiento de la declaración pública hecha por el Sr. Fathi Hammad, un miembro de Hamas del Consejo Legislativo Palestino, hecha el 29 de febrero de 2009, que se aduce es prueba del uso por Hamas de escudos humanos. Se informa de que el señor Hammad dijo que:

"... el pueblo palestino ha elaborado sus propios [métodos] de buscar la muerte. Para el pueblo palestino, la muerte se ha convertido en una industria en que las mujeres, al igual que todos habitantes de este territorio, se destacan: los ancianos se destacan, los muyahidines se destacan y los niños se destacan. En consecuencia, [Hamas] ha creado un escudo humano de mujeres, niños, ancianos y muyahidines contra la maquinaria de bombardeos sionista"<sup>334</sup>.

478. Aunque la Misión cree que esta declaración es moralmente repugnante, no la considera prueba de que Hamas obligó a civiles palestinos a poner a cubierto objetivos militares contra ataques. El Gobierno de Israel no ha identificado ningún caso de esa naturaleza.

## **F. Confundirse con la población civil para poner a cubierto a los combatientes contra los ataques**

479. Cuando se llevan a cabo operaciones militares en zonas en que se encuentran civiles presentes, para distinguir entre combatientes y civiles son sumamente importantes la vestimenta militar y los emblemas distintivos. La Misión señala que sólo uno de los incidentes que investigó entrañaba claramente la presencia de combatientes palestinos. En ese incidente, el testigo dijo a la Misión que los tres combatientes atrapados en la casa de su vecino "vestían uniformes militares de camuflaje y en la cabeza la cinta distintiva de las Brigadas al-Qassam"<sup>335</sup>.

480. Los informes de las ONG relativos a las operaciones militares sugieren que, en general, los miembros de los grupos armados palestinos no vestían uniforme militar. En un informe se dice que, después de la destrucción causada por los ataques aéreos israelíes al comienzo de las operaciones militares, los miembros de las Brigadas al-Qassam dejaron de usar uniforme militar y patrullaban las calles "vestidos de civil"<sup>336</sup>. En un segundo informe se dice que los miembros de los grupos armados palestinos "también se confundieron con la población civil, aunque ello sería difícil de evitar en la Franja de Gaza, que es pequeña y

<sup>333</sup> Véase el caso del Sr. Abu Askar en el capítulo X.

<sup>334</sup> "The operation in Gaza...", párr. 186. Una grabación en vídeo del discurso se puede consultar en: <http://www.youtube.com/watch?v=ArJbn-IUCh4>.

<sup>335</sup> Véase el caso del Sr. Majdi Abd Rabbo en el capítulo XIV.

<sup>336</sup> "Gaza's unfinished business...", pág. 8. En este informe aparentemente se sugiere también que los miembros de las Brigadas al-Qassam desempeñaban funciones, al menos parcialmente, de cumplimiento de la ley y de seguridad interna, en vez de trabar combate con las fuerzas armadas de Israel.

está superpoblada, y no hay pruebas de que lo hayan hecho con la intención de ponerse a cubierto"<sup>337</sup>.

481. Por último, respecto de esta cuestión, cabe mencionar que el Gobierno de Israel no ha producido pruebas visuales ni de otro tipo en apoyo de su denuncia de que los combatientes palestinos "se confundan rutinariamente con los civiles a fin de ocultar sus movimientos"<sup>338</sup>.

## G. Hechos constatados

482. Sobre la base de la información reunida por ella, la Misión concluye que hay indicios de que los grupos armados palestinos lanzaron cohetes desde zonas urbanas. La Misión no ha podido obtener pruebas directas de que ello se hizo con la intención específica de ocultar a quienes disparaban los cohetes de los contraataques de las fuerzas armadas de Israel. Sin embargo, la Misión también señala que aparentemente los grupos armados palestinos no dieron a los residentes de Gaza advertencias suficientes de su intención de lanzar cohetes desde sus barrios a fin de que éstos pudieran salir de ellos y protegerse de los ataques israelíes contra los lugares de lanzamiento. La Misión señala que, en todo caso, habida cuenta de que la mitad norte de la Franja de Gaza está densamente poblada, una vez que en los primeros días de la invasión terrestre las fuerzas israelíes obtuvieron el control de las zonas más abiertas o aledañas, la mayoría de las localidades, sino todas, todavía accesibles a los grupos armados palestinos se encontraban en zonas urbanas.

483. La Misión concluye que ha quedado establecida la presencia de combatientes armados palestinos en zonas residenciales urbanas durante las operaciones militares. Sobre la base de la información reunida por ella, la Misión no puede formarse una opinión sobre la naturaleza exacta ni la intensidad de sus actividades de combate en zonas residenciales urbanas que pudieran haber puesto a la población civil y a los bienes de carácter civil en riesgo de ser atacados. Si bien los informes examinados por la Misión indican de manera fiable que no siempre los miembros de los grupos armados palestinos estaban vestidos de manera de distinguirse de los civiles, la Misión no encontró pruebas de que los combatientes palestinos se confundieran con la población civil con la intención de ponerse a cubierto de los ataques<sup>339</sup>.

484. De la información recogida por ella, la Misión no descarta que los grupos armados palestinos hayan usado trampas explosivas. La Misión no cuenta con fundamentos para concluir que se hayan puesto en peligro vidas civiles, ya que ninguno de los informes registra la presencia de civiles en las casas en que presuntamente se habían tendido trampas explosivas ni en sus cercanías.

485. Sobre la base de sus propias investigaciones y de declaraciones hechas por funcionarios de las Naciones Unidas, la Misión descarta que grupos armados palestinos hayan realizado actividades de combate desde instalaciones de las Naciones Unidas que eran utilizadas como refugios durante las operaciones militares. La Misión no puede excluir la posibilidad de que grupos armados palestinos realizaran actividades en las inmediaciones de esas instalaciones.

<sup>337</sup> *Israel/Gaza: Operation "Cast Lead": 22 days...*

<sup>338</sup> "The operation in Gaza...", párr. 186.

<sup>339</sup> También se ha informado de que en Gaza operaban soldados especialistas israelíes, vestidos de civil, a fin de establecer enlaces con informantes y francotiradores; Jane's Sentinel Services, Country Risk Assessments – Israel, 30 de enero de 2009.

486. La Misión no puede hacer determinación alguna sobre la denuncia general de que grupos armados palestinos utilizaron mezquitas con fines militares. Señala que, en el incidente que investigó de un ataque israelí contra una mezquita, no encontró indicios de que la mezquita era utilizada con esos fines.

487. Sobre la base de las investigaciones que llevó a cabo, la Misión no encontró prueba alguna que respalde las denuncias de que las autoridades de Gaza o grupos armados palestinos hayan utilizado instalaciones hospitalarias para poner a cubierto actividades militares y de que se hayan utilizado ambulancias para transportar combatientes o para otros fines militares.

488. Sobre la base de la información que reunió, la Misión no encontró indicios de que la población civil haya sido obligada por Hamas o grupos armados palestinos a permanecer en zonas atacadas por las fuerzas armadas de Israel.

## H. Conclusiones jurídicas

489. El derecho internacional humanitario consuetudinario establece que las "partes en conflicto deberán tomar todas las precauciones factibles para proteger de los efectos de los ataques a la población civil y los bienes de carácter civil que estén bajo su control"<sup>340</sup>.

490. En la medida de lo factible, las partes en conflicto evitarán situar objetivos militares en el interior o cerca de zonas densamente pobladas<sup>341</sup>. En la medida de lo factible, las partes en conflicto deberán alejar a las personas civiles y los bienes de carácter civil que estén bajo su control de la proximidad de objetivos militares<sup>342</sup>.

491. Esas normas del derecho internacional humanitario se reflejan en el artículo 7 1) del Protocolo adicional I: "Las operaciones militares se realizarán con un cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y a los bienes de carácter civil". En el párrafo siguiente del artículo 57 se establecen las precauciones que debe adoptar la parte que lanza el ataque<sup>343</sup>.

492. Además de la obligación general de evitar que la población civil se vea involucrada en la conducción de operaciones militares, el derecho internacional humanitario prohíbe específicamente el uso de civiles como escudos humanos. El artículo 28 del Cuarto Convenio de Ginebra aborda concretamente la cuestión: "Ninguna persona protegida podrá ser utilizada para proteger, mediante su presencia, ciertos puntos o ciertas regiones contra las operaciones militares". Ello se refuerza en el artículo 51 7) del Protocolo adicional I:

"La presencia de la población civil o de personas civiles o sus movimientos no podrán ser utilizados para poner ciertos puntos o zonas a cubierto de operaciones militares, en especial para tratar de poner a cubierto de ataques los objetivos militares, ni para cubrir, favorecer u obstaculizar operaciones militares. Las Partes en conflicto no podrán dirigir los movimientos de la población civil o de personas civiles para tratar de poner objetivos militares a cubierto de ataques, o para cubrir operaciones militares".

Esas disposiciones son un reflejo del derecho consuetudinario<sup>344</sup>.

493. La Misión considera útil aclarar qué significa, desde el punto de vista jurídico, el uso de civiles o de la población civil como escudos humanos. No se permite a las partes en el

<sup>340</sup> *Customary International Humanitarian Law...*, norma 22.

<sup>341</sup> *Ibid.*, norma 23.

<sup>342</sup> *Ibid.*, norma 24.

<sup>343</sup> Véase cap. IX.

<sup>344</sup> *Customary International Humanitarian Law...*, norma 97.

conflicto usar a la población civil o a particulares para que ciertos lugares o zonas sean inmunes a una operación militar. No se discute que tanto los grupos armados palestinos como las fuerzas israelíes combatían en una zona poblada por civiles. En sí mismo, el combate en zonas civiles no es suficiente para concluir que una parte está usando como escudos humanos a la población civil que vive en la zona de los combates. Como lo demuestra la redacción del artículo 51 7) (no podrán ser utilizados para poner... a cubierto), es necesaria la intención de usar a la población civil para poner a cubierto a una zona del ataque militar.

494. En la información que tuvo a su disposición, la Misión no encontró pruebas que sugieran que los grupos armados palestinos hayan dirigido a civiles hacia zonas en donde se estaban lanzando ataques ni que los hayan obligado a permanecer cerca de los ataques.

495. Los informes recibidos por la Misión sugieren que es probable que no siempre los grupos armados palestinos se hayan distinguido suficientemente de la población civil entre la cual se estaban conduciendo las hostilidades. El hecho de que no se hayan distinguido de la población civil mediante emblemas distintivos no constituye en sí misma una infracción del derecho internacional, pero les habría negado algunos de los privilegios jurídicos que se otorgan a los combatientes. Sin embargo, lo que el derecho internacional exige es que quienes están trabados en combate adopten todas las precauciones factibles para proteger a los civiles durante la conducción de las hostilidades. La Misión no encontró pruebas de que los miembros de los grupos armados palestinos hayan trabado combate vestidos de civil. En consecuencia, no puede concluir a ese respecto que no se cumplió la obligación de no poner en peligro a la población civil.

496. La conducción de hostilidades en zonas urbanizadas no constituye en sí misma un infracción del derecho internacional. Sin embargo, el lanzamiento de ataques, ya sea de cohetes y morteros contra la población civil de Israel meridional o contra las fuerzas armadas de Israel en Gaza, cerca de edificios civiles o protegidos, entraña que no se adoptaron todas las precauciones factibles. En los casos en que ello ocurrió, los grupos armados palestinos habrían expuesto innecesariamente la población civil de Gaza a los peligros propios de las operaciones militares llevadas a cabo a su alrededor. Ello habría constituido una infracción de las normas consuetudinarias del derecho internacional humanitario a que se hizo referencia *supra*. También habría constituido una violación del derecho a la vida y la integridad física de los civiles puestos en peligro por esa acción.

497. Aunque en las situaciones investigadas por la Misión no se estableció el uso de mezquitas con fines militares o para poner a cubierto actividades militares, la Misión no puede descartar que ello haya ocurrido en otros casos. En lo que respecta a los hospitales y a las instalaciones de las Naciones Unidas, la Misión concluyó que no puede descartar que grupos armados palestinos hayan llevado a cabo actividades de combate en la vecindad de esos lugares protegidos. La Misión desea hacer hincapié en que lanzar ataques desde edificios civiles o zonas protegidas, o en la vecindad de éstos, constituye una infracción grave de la obligación que incumbe a los grupos armados de preocuparse constantemente por proteger a los civiles de los daños propios de las operaciones militares.

498. La Misión pidió a las autoridades de Gaza que proporcionaran información sobre los lugares desde donde los grupos armados palestinos habían lanzado ataques contra Israel y contra las fuerzas armadas de Israel en Gaza. Igualmente, la Misión les preguntó si, en su entender, se habían utilizado edificios civiles y mezquitas para almacenar armas. En su respuesta, las autoridades de Gaza manifestaron que no tenían información sobre las actividades de los grupos armados palestinos o sobre el almacenamiento de armas en mezquitas y edificios civiles. La Misión concluye que la respuesta no es totalmente plausible. De mayor importancia, la Misión señala que, ya sea que la respuesta refleje o no la realidad, con arreglo al derecho internacional las autoridades de Gaza están obligadas a controlar las actividades de los grupos armados que operan en el territorio bajo su

control<sup>345</sup>. De no haber adoptado las medidas necesarias para impedir que los grupos armados palestinos pusieran en peligro a la población civil por conducir las hostilidades de manera incompatible con el derecho internacional humanitario, serían responsables de los daños cometidos contra los civiles que viven en Gaza.

## IX. Obligación de Israel de tomar precauciones factibles para proteger a la población civil y los bienes de carácter civil en Gaza

499. El presente capítulo centra su atención en incidentes en que la Misión examinó el cumplimiento por Israel de las obligaciones que le incumben con arreglo al Cuarto Convenio de Ginebra y las normas de derecho internacional consuetudinario en relación con la adopción de precauciones factibles. En particular, examina si se hizo todo lo factible para verificar que los objetivos que se iban a atacar no eran personas civiles ni bienes de carácter civil y no estaban sujetos a protección especial, si se tomaron todas las precauciones factibles respecto de la elección de las armas empleadas y si la ventaja militar procurada era excesiva en relación con la pérdida prevista de vidas civiles o de bienes de carácter civil. Antes de pasar a los incidentes concretos, se examina la obligación de advertir antes de iniciar los ataques.

### A. Advertencias

500. El Gobierno de Israel ha manifestado que tomó las medidas siguientes para advertir a la población civil de Gaza<sup>346</sup>:

- Las fuerzas armadas de Israel hicieron 20.000 llamadas telefónicas el 27 de diciembre y 10.000 el 29 de diciembre de 2008;
- El 28 de diciembre se arrojaron 300.000 notas de advertencia sobre toda la Franja de Gaza;
- El 29 de diciembre se arrojaron 80.000 volantes sobre Rafah;
- En el contexto del comienzo de las operaciones terrestres el 3 de enero, se arrojaron 300.000 volantes en toda Gaza, especialmente en las partes septentrional y oriental;
- Durante la totalidad de las operaciones militares se hicieron unas 165.000 llamadas telefónicas<sup>347</sup>;
- Se arrojaron en total unos 2.500.000 volantes<sup>348</sup>.

501. Además de esas medidas, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel explica que las llamadas telefónicas fueron tanto llamadas directas como mensajes pregrabados, que se efectuaron transmisiones de radio y que ha desarrollado la práctica de arrojar explosivos aparentemente ligeros sobre los tejados (denominada por algunos "picatechos")<sup>349</sup>.

<sup>345</sup> Véase cap. IV.

<sup>346</sup> [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF\\_warns\\_Gaza\\_population\\_7-Jan-2009.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF_warns_Gaza_population_7-Jan-2009.htm).

<sup>347</sup> "The operation in Gaza...", párr. 264.

<sup>348</sup> *Ibid.*

<sup>349</sup> [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF\\_warns\\_Gaza\\_population\\_7-Jan-2009.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF_warns_Gaza_population_7-Jan-2009.htm). Respecto de los "picatechos" véase, por ejemplo, Cordesman, *op. cit.*, pág. 13 (las fuerzas

502. La Misión examinó el texto de varios de los volantes arrojados por las fuerzas armadas de Israel y escuchó todos los mensajes grabados, que se pueden consultar en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel<sup>350</sup>. Acepta que Israel arrojó volantes, hizo llamadas telefónicas, dejó mensajes grabados y arrojó explosivos ligeros sobre los tejados, según manifestó el Gobierno de Israel.

### 1. Llamadas telefónicas

503. En sus entrevistas con testigos en Gaza, la Misión recibió información de primera mano sobre algunos de esos métodos. En el informe sobre el ataque en la intersección de la calle Al-Fajura, (véase el capítulo X), la Misión señala la narración fidedigna del Sr. Abu Askar sobre la advertencia telefónica que recibió, a resultas de la cual pudo evacuar a unas 40 personas de su casa y otras viviendas. Recibió la llamada aproximadamente a las 1.45 horas, y las fuerzas israelíes destruyeron su casa con un ataque de misiles siete minutos más tarde.

504. La Misión también es consciente de las circunstancias en que las advertencias telefónicas quizás haya causado temor y confusión. El-Bader Flour Mills Co. (véase el capítulo XIII) recibió dos mensajes grabados en que se indicaba que el molino estaba a punto de ser destruido, pero en ambos casos la acción no se llevó a cabo. Cinco días después, el molino fue atacado en las primeras horas de la madrugada, sin ningún tipo de advertencia. Los dueños de la empresa y su personal sufrieron de ansiedad por tener que evacuar las instalaciones en dos ocasiones a resultas de la recepción de esos mensajes, y los ataques no se produjeron.

505. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel manifiesta que se hicieron más de 165.000 llamadas telefónicas de advertencia. La Misión ha recibido información de que hubo por lo menos dos tipos de llamada. Una era una advertencia directa y específica, como la recibida por el Sr. Abu Askar. La otra era un mensaje grabado, más genérico, como los recibidos en el-Bader Mills. La Misión no sabe, y en la medida en que lo puede determinar Israel tampoco lo ha indicado, de las 30.000 llamadas telefónicas cuál fue la proporción de llamadas pregrabadas y más genéricas, y cuál la de llamadas específicas.

### 2. Picatechos

506. El Gobierno de Israel describe que, en ciertas circunstancias, sus fuerzas armadas hicieron disparos de advertencia con armas ligeras que hicieron impacto en los tejados de los blancos designados —práctica a que se hace referencia como "picatechos". El Gobierno de Israel indica que esa práctica se utilizaba cuando aparentemente los residentes habían permanecido en sus casas, a pesar de las advertencias previas<sup>351</sup>. No queda claro si esta fue la única circunstancia en que se empleó este método. La Misión escuchó que en el incidente de la familia al-Daya (véase el capítulo XI), el Gobierno de Israel afirma que efectuó disparos de advertencia de ese tipo, pero en la casa equivocada<sup>352</sup>. La Misión también observó en la casa de Sawafeary (véase el capítulo XIII) que un misil había penetrado en la parte posterior de la casa, en una pared cercana al techo, atravesado una pared interna y

---

armadas de Israel "han desarrollado bombas pequeñas, de unos 10 a 20 kg, que se pueden usar para efectuar explosiones de advertencia, a las que en ocasiones se hace referencia como "picatechos".

<sup>350</sup> [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF\\_warns\\_Gaza\\_population\\_7-Jan-2009.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF_warns_Gaza_population_7-Jan-2009.htm).

<sup>351</sup> "The operation in Gaza...", párr. 264.

<sup>352</sup> Obsérvese que un testigo indicó que una persona de edad resultó muerta cuando recibió el impacto de un misil unos 10 minutos antes del ataque contra la casa de los al-Daya. La Misión también observó dudas significativas en la versión de los acontecimientos presentada por el Gobierno de Israel sobre este caso, incluida la cuestión del disparo de advertencia.

salido por la pared del frente, cerca de las ventanas. En ese momento (aproximadamente las 22.00 horas del 3 de enero de 2009) varios miembros de la familia se encontraban en la casa, yaciendo en el suelo. La Misión no puede decir cuál fue el tamaño del arma usada en esa ocasión, aunque fue suficientemente poderosa como para atravesar tres paredes, o si se previó usarla como advertencia.

### 3. Transmisiones de radio y volantes arrojados

507. Las transmisiones de radio que la Misión escuchó eran aparentemente genéricas. Por ejemplo, en una transmisión del 3 de enero, se señaló lo siguiente:

- Se invita a los residentes de Gaza a recibir alimentos y suministros médicos, entregados a través de los pasos de Rafah, Karni y Kerem Shalom, en los centros del OOPS de toda la Franja de Gaza;
- Israel insta a la población a trasladarse a los centros en la ciudad, por su propia seguridad<sup>353</sup>.

Esta advertencia precedió a la etapa terrestre de las operaciones militares. Su tenor indica claramente que debía considerarse que los centros del OOPS eran lugares seguros y que los civiles podían recoger alimentos en ellos.

508. Aparentemente, los volantes arrojados eran de distintas categorías. Uno de ellos no se refería al ataque contra ningún sitio en particular, sino al almacenamiento de armas y municiones:

A los residentes de la Franja de Gaza:

- Las FDI actuarán contra todo movimiento y elemento que realice actividades terroristas contra los residentes del Estado de Israel;
- Las FDI atacarán y destruirán todo edificio o lugar que almacene municiones y armas;
- A partir de la publicación de este anuncio, quienquiera tenga en su hogar municiones y/o armas está arriesgando su vida y deberá abandonar el lugar por la seguridad de su propia vida y la de su familia;
- Quedan ustedes advertidos<sup>354</sup>.

509. En algunas zonas, en ocasiones se hicieron advertencias específicas. Un ejemplo de advertencia suficientemente específica es la siguiente, que se dio a los residentes de Rafah:

Como sus casas son utilizadas por Hamas para el contrabando y almacenamiento de equipo militar, las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) atacarán las zonas entre la calle del Mar y la frontera con Egipto...

Todos los residentes de los barrios siguientes: Manzana O —barrio Brasil— barrio de Ash-Shuaara/Keshta/As-Salam deberán evacuar las casas ubicadas hasta la calle del Mar. La evacuación entra en vigor a partir de este momento hasta mañana a las 8.00 horas.

Por su seguridad y la de sus hijos, respete esta advertencia<sup>355</sup>.

<sup>353</sup> [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF\\_warns\\_Gaza\\_population\\_7-Jan-2009.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/IDF_warns_Gaza_population_7-Jan-2009.htm).

<sup>354</sup> *Ibíd.*

<sup>355</sup> "No safe place", informe del Comité independiente de determinación de los hechos sobre Gaza, presentado a la Liga de los Estados Árabes (30 de abril de 2009), pág. 241. Obsérvese una advertencia específica similar hecha a los residentes de Ash-Shuyaiya ("The operation in Gaza...", nota 225).

#### 4. Hechos constatados

510. Considerar si una advertencia ha sido efectiva es una cuestión compleja, que depende de los hechos y las circunstancias del momento, la disponibilidad de medios para difundir la advertencia y la evaluación de los costos respecto de la presunta ventaja militar.

511. Israel se encontraba en una posición ventajosa para preparar y emitir advertencias eficaces. Los preparativos de sus operaciones militares fueron "amplios y completos"<sup>356</sup>. Israel tenía conocimientos de primera mano e inteligencia moderna y actualizada en su planificación. Contaba con los medios para utilizar las redes telefónicas terrestres y móviles. Dominaba por completo el espacio aéreo de Gaza. En lo que respecta a la capacidad práctica de emitir advertencias, es quizás difícil imaginar circunstancias más propicias.

512. La Misión acepta que el elemento de sorpresa buscado en los ataques iniciales quizás haya brindado un cierto grado de justificación a que no se haya notificado por adelantado el momento en que se realizarían los ataques ni qué edificios serían atacados<sup>357</sup>.

a) *La cuestión de si cabía esperar que los civiles respondieran a las advertencias de abandonar sus hogares*

513. La Misión reconoce que los volantes arrojados desde el aire pueden tener algún beneficio directo en ayudar a la población civil a alejarse del peligro. La eficacia dependerá de tres consideraciones: la claridad del mensaje, la credibilidad de la amenaza y la posibilidad de que quienes reciben la advertencia puedan tomar medidas para escapar a la amenaza.

514. La Misión ya ha citado un tipo de volante en que se hacía referencia a la posibilidad de ataques a lugares en que se almacenaban armas y municiones. Al comienzo de la etapa terrestre y aérea de las operaciones, las fuerzas armadas de Israel también arrojaron volantes e hicieron transmisiones en que aconsejaban a la población trasladarse hacia los centros en la ciudad.

515. Del 27 de diciembre de 2008 al 13 de enero de 2009 hubo una intensa campaña aérea en que se destruyeron cientos de construcciones en zonas edificadas de los centros urbanos. Se pedía a los civiles que no vivían en los centros urbanos que abandonaran sus hogares para ir hacia otros lugares que razonablemente pudieran evaluar como menos peligrosos que sus propios hogares. Para que la advertencia sea efectiva, debe haber un fundamento objetivo para creer que se estará más seguro en otro lugar. La Misión no considera que los civiles de la Franja de Gaza hayan podido razonablemente hacer ese tipo de evaluación objetiva.

516. Durante sus reuniones con residentes de Gaza, en varias ocasiones se dijo a la Misión que se tenía la sensación de que "no había a dónde ir". La naturaleza de los ataques en la primera semana había causado una profunda conmoción. Los amplios ataques crearon un dilema, no sólo sobre a dónde ir, sino también si era seguro abandonar el lugar de origen.

<sup>356</sup> Primer Ministro Olmert, conferencia de prensa de 27 de diciembre de 2008, que se puede consultar en: [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Speeches+by+Israeli+leaders/2008/PM\\_Olmert\\_press\\_briefing\\_IDF\\_operation\\_Gaza\\_Strip\\_27-Dec-2008.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Speeches+by+Israeli+leaders/2008/PM_Olmert_press_briefing_IDF_operation_Gaza_Strip_27-Dec-2008.htm).

<sup>357</sup> El reconocimiento de que la sorpresa es un elemento legítimo no significa necesariamente que la Misión acepte que los blancos elegidos estaban jurídicamente justificados en esas circunstancias. La cuestión se aborda en otra parte del presente informe.

517. Aun si en la mente de las fuerzas armadas de Israel habría sido más seguro que a partir del 3 de enero los civiles se desplazaran hacia los centros en la ciudad, nada de lo ocurrido en la semana precedente podía llevar a que los civiles llegaran a la misma conclusión, habida cuenta de la amplia destrucción de lugares y edificios. Los acontecimientos ocurridos en esos lugares después del 3 de enero aparentemente prestaban apoyo a la opinión de que ir hacia los centros urbanos ofrecía pocas garantías de seguridad.

b) *Acontecimientos en el centro en la ciudad después de emitida la advertencia de ir hacia allí*

518. El 3 de enero de 2009 se produjo el ataque a la mezquita de Al-Maqadma, en una zona urbanizada del centro de Yabalia. Tres días después de emitida la advertencia del 3 de enero de desplazarse hacia localidades centrales y concurrir a los centros de las Naciones Unidas, se produjo el ataque israelí con granadas de morteros, apenas afuera de un gran refugio de las Naciones Unidas, en que murieron por lo menos 35 personas en la calle Al-Fajura de Yabalia<sup>358</sup>.

519. Después del ataque en la calle Al-Fajura, el Director de Operaciones en Gaza del OOPS, John Ging, declaró en una conferencia de prensa el 7 de enero de 2009: "no hay ningún lugar seguro en Gaza. Todos aquí están aterrorizados y traumatizados"<sup>359</sup>.

520. El 15 de enero, el complejo del OOPS en Tal al-Hawa (ciudad de Gaza) fue dañado gravemente cuando fue atacado con fósforo blanco. En ese momento se estaban refugiando allí entre 600 y 700 civiles, que fueron puestos en grave peligro. El mismo día, el cercano hospital Al-Quds recibió el impacto directo de varios misiles, incluso bombas de fósforo blanco, que una vez más pusieron a personal y pacientes en gran peligro (véase la sección C *infra*).

521. El día después de que fue atacado el complejo del OOPS, John Ging repitió que lo que había ocurrido allí había sucedido en toda Gaza. Dijo que las Naciones Unidas y la población civil estaban "todos en el mismo barco" y que no podía decirse que alguien estuviera seguro en Gaza<sup>360</sup>.

c) *Inferencia de que quienes no concurrieron a los centros urbanos deben ser combatientes*

522. La advertencia de concurrir a los centros urbanos se hizo al comienzo de la invasión terrestre. En opinión de la Misión, no era razonable presumir, en esas circunstancias, que los civiles abandonarían sus hogares. En consecuencia, carece totalmente de fundamento la conclusión, que aparentemente formó parte de la lógica de los soldados sobre el terreno, de que quienes se quedaron en sus hogares tenían que ser combatientes<sup>361</sup>. Hay muchas

<sup>358</sup> En otra parte del presente informe, la Misión concluye que ese ataque tuvo un carácter indiscriminado (véase cap. X).

<sup>359</sup> *The Daily Mail*, "Gaza's darkest day: 40 die as Israel bombs "safe haven" UN school", 7 de enero de 2009.

<sup>360</sup> Conferencia de prensa sobre la situación humanitaria en Gaza (16 de enero de 2009), que se puede consultar en: [http://www.un.org/News/briefings/docs/2009/090116\\_Gaza.doc.htm](http://www.un.org/News/briefings/docs/2009/090116_Gaza.doc.htm). Véase también "No safe place", pág. 74.

<sup>361</sup> Véanse, por ejemplo, las declaraciones hechas por soldados en un seminario en Tel Aviv: "Al principio nos dijeron que debíamos irrumpir en las casas... y a los pisos superiores y disparar contra toda persona que viéramos... los altos mandos dijeron que eso estaba permitido porque quienquiera que permaneciera en esa zona, dentro de la ciudad de Gaza, estaba incriminado, era un terrorista que no había huido". Transcripción del seminario transmitido en Channel 10 News, archivado en la Misión. Véase también *Breaking the Silence, Soldiers' Testimonies from Operation Cast Lead, Gaza 2009*, que se puede consultar en: [http://www.breakingthesilence.org.il/oferet/ENGLISH\\_oferet.pdf](http://www.breakingthesilence.org.il/oferet/ENGLISH_oferet.pdf). A lo largo del informe los soldados indican que las reglas para trabar combate empleadas entrañaban que no se dio consideración a la idea de que podía haber "inocentes" y que, en caso de cualquier tipo

razones por las cuales la población quizás no haya respondido. En varios casos, la Misión escuchó de testigos acerca de personas que estaban incapacitadas físicamente, demasiado débiles, o eran sordas, de modo que les era difícil o imposible responder a la advertencia. En otros casos, como se señaló *supra*, los civiles que podrían haber respondido quizás tuvieron razones legítimas para no hacerlo. La emisión de la advertencia es una medida que debe tomarse siempre que sea posible. Sin embargo, el hecho de que se haya emitido la advertencia no absuelve al comandante o sus subordinados de tomar todas las demás medidas factibles para distinguir entre civiles y combatientes<sup>362</sup>.

523. Las fuerzas armadas de Israel crearon las circunstancias que hicieron que los civiles no pudieran creer razonablemente que los centros urbanos eran lugares seguros. Una advertencia eficaz tenía que dejar en claro por qué, aun en esas circunstancias, era preferible para los civiles abandonar sus hogares que quedarse en ellos.

## 5. Examen hecho por Israel

524. Según informes de la prensa<sup>363</sup>, las fuentes militares, incluidos representantes del departamento de derecho internacional de la fiscalía militar, convinieron en que una información más específica, como cronogramas más exactos de los ataques por realizarse y las rutas de escape, debían figurar en las advertencias. El informe de prensa continúa: "Los volantes distribuidos a partir de ahora por las FDI también serán más detallados, a fin de dejar en claro a los civiles que sus vidas están en peligro y para darles la oportunidad de huir. También se determinó en la audiencia que los militares hicieron múltiples esfuerzos por impedir que hubiera víctimas civiles en la ofensiva de enero".

525. La Misión no puede confirmar la exactitud de esos informes de prensa, pero observa dos cosas. En primer lugar, toda mejora en la práctica al respecto es bienvenida. En segundo término, los cambios, si de ellos se informa correctamente, aparentemente abordan las cuestiones que se han examinado en esta sección. Se trata de cuestiones que en manera alguna podían considerarse impredecibles en las circunstancias y en el momento en que las advertencias efectivamente se emitieron. Si bien en este caso las mejoras son acogidas con beneplácito, también parecerían indicar que las circunstancias casi seguramente permitían la emisión de advertencias mucho mejores de las que efectivamente se hicieron.

## 6. Conclusiones jurídicas

526. El capítulo IV del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra aborda la cuestión de las medidas de precaución que se deben adoptar. El artículo 57 1) establece que:

---

de duda, los soldados debían disparar ("eso también se mencionó, que si veíamos algo sospechoso y disparábamos, mejor hacer impacto en un inocente que dudar en dirigir el fuego hacia un enemigo", pág. 50; "si algo despierta nuestra sospecha, no debemos hesitar, porque el enemigo se esconde entre los civiles", pág. 51). Obsérvese también el debate entre "ingreso húmedo" e "ingreso seco" (págs. 14 y 15). Ese debate indica que, al aproximarse a una casa, se usarían misiles, fuego desde tanques, granadas y fuego de ametralladora. Ese fue el método de aproximación que se empleó en el caso de la familia Juha. Se disparó contra miembros de la familia cuando se congregaron en una habitación de la planta baja en su casa de Az-Zaytun. Véase cap. XI.

<sup>362</sup> Obsérvese, en particular, el testimonio del profesor Michael Newton, hecho a la Misión en las audiencias públicas de Ginebra el 7 de julio de 2009. Véase: <http://www.un.org/webcast/unhrc/archive.asp?go=090707>.

<sup>363</sup> Véase *Ynetnews*, "IDF to give better warnings before attacks", 29 de septiembre de 2007.

"Las operaciones militares se realizarán con un cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y a los bienes de carácter civil".

527. El artículo 57 2) c) exige que se dé "aviso con la debida antelación y por medios eficaces de cualquier ataque que pueda afectar a la población civil, salvo que las circunstancias lo impidan".

528. La Misión considera que ambas disposiciones son normas de derecho internacional consuetudinario<sup>364</sup>. Además, aparentemente Israel se considera vinculado a la obligación de dar una advertencia eficaz con arreglo al derecho consuetudinario.

529. La determinación de si las circunstancias permiten que se haga una advertencia debe hacerse en el contexto de una tentativa de buena fe de adherirse a la obligación subyacente de reducir al mínimo el número de muertos y heridos civiles o el daño a bienes de carácter civil. La limitación principal a la aplicación de la norma es si la ventaja militar de la sorpresa se socavaría de darse la advertencia. Se tiene que hacer el mismo cálculo de proporcionalidad aquí que en otras circunstancias. La cuestión es si en una operación determinada las lesiones a civiles o los daños a bienes de propiedad civil causados por no dar la advertencia son excesivos en relación con lo que se gana con el elemento de la sorpresa. Quizás haya otras circunstancias en que simplemente no sea posible dar una advertencia.

530. El artículo 57 2) c) exige que la advertencia sea eficaz. La Misión entiende que ello significa que debe llegar a quienes más probablemente estén en peligro frente al ataque previsto, que se la debe dar con tiempo suficiente para reaccionar ante la advertencia, se debe explicar claramente qué es lo que se debe hacer para evitar el daño, y que se debe tratar de una advertencia fiable. La advertencia también tiene que ser clara, a fin de que los civiles no tengan dudas de que efectivamente está dirigida a ellos. En la medida de lo posible, en la advertencia se debe indicar qué lugar será atacado y hacia dónde los civiles deberán dirigirse para estar seguros. Una advertencia fiable significa que los civiles no deben tener dudas de que se actuará al respecto, ya que una falsa alarma o un engaño podrían restar credibilidad a las advertencias futuras, poniendo en riesgo a los civiles.

a) *Llamadas telefónicas genéricas pregrabadas*

531. En cuanto a la naturaleza genérica de algunos mensajes telefónicos pregrabados, la Misión concluye que éstos carecían de credibilidad y claridad y generaron temor e incertidumbre. En sustancia, hay poca diferencia entre mensajes telefónicos y volantes que no son específicos. La Misión considera que, en general, los mensajes pregrabados con información genérica no pueden considerarse eficaces.

b) *Disparos de advertencia hechos contra los tejados*

532. La Misión duda de que se deba entender que la práctica de los "picatechos" pueda considerarse una advertencia propiamente dicha<sup>365</sup>. En el contexto de operaciones militares en gran escala que incluyen ataques aéreos, no cabe esperar que los civiles puedan distinguir cuándo una explosión de poca potencia es la advertencia de un ataque inminente o parte de un ataque real. En cuanto al incidente de la casa de Sawafeary que se mencionan *supra*, la Misión no puede decir con certeza si la intención del misil era advertir o matar.

<sup>364</sup> Según el CICR, el artículo 57.1 codifica el principio de precaución en el ataque, y el artículo 57.2.c es una norma consuetudinaria de derecho internacional aplicable a los conflictos armados internacionales y no internacionales. *Customary International Humanitarian Law...*, págs. 51 y 62.

<sup>365</sup> La Misión señala una posición similar, con la que concuerda, establecida por Diakonia en su informe sobre la Operación Plomo Fundido, de 30 de junio de 2009, pág. 9.

Señala que, si la intención era que fuera un disparo de advertencia, se lo debe considerar extremadamente temerario.

533. El requisito jurídico es que se dé una advertencia eficaz. Ello significa que los civiles no tengan que adivinar el significado de la advertencia. La técnica de utilizar explosivos de poca potencia para asustar a los civiles para que éstos evacuen el lugar, aun si la intención es la de advertir, puede causar terror y confundir a los civiles afectados.

534. La Misión no cuenta con información suficiente para evaluar la exactitud de la afirmación del Gobierno de Israel de que el método de los disparos de advertencia se utilizó únicamente cuando las advertencias anteriores (volantes, transmisiones de radio o llamadas telefónicas) no habían surtido efecto. Sin embargo, en muchas circunstancias no queda claro por qué no se pudo hacer otra llamada cuando había sido posible llamar previamente a los residentes de una vivienda. La Misión señala que todas esas advertencias se hicieron en situaciones en que aparentemente se tenía a la vista que todos los que se encontraban en la casa eran civiles o predominantemente civiles. Si la elección es entre hacer otra llamada o disparar un misil ligero, lo que entraña un riesgo significativo de matar a esos civiles, la Misión no está convencida de que no habría sido factible hacer otra llamada para confirmar que se estaba por realizar un ataque.

535. Por último, además de la cuestión del temor y la ambigüedad, resta la cuestión del peligro. La Misión rechaza la idea de que un ataque, aun limitado en sí mismo, se pueda interpretar como una advertencia eficaz en el sentido del artículo 57 2) c).

c) *Volantes*

536. En su mayoría, los volantes y la transmisiones radiales en que se decía a la población que abandonara sus hogares y se dirigiera hacia los centros urbanos no eran ni específicos ni claros: los particulares no podían saber con certeza si las advertencias estaban dirigidas a ellos específicamente, ya que podía entenderse que estaban dirigidas a prácticamente todos; ni tampoco podían determinar en qué momento debían abandonar la vivienda, ya que rara vez se indicaba cuándo ocurrirían los ataques. Además, en las circunstancias creadas por las fuerzas armadas de Israel, no se podía razonablemente esperar que —sobre la base de advertencias de ese tipo, que no eran específicas— los particulares huyeran hacia lo que aparentemente eran incluso lugares menos seguros. En consecuencia, la Misión no considera que esas advertencias hayan sido la más eficaces posibles en las circunstancias y, de hecho, duda de que muchas hayan sido eficaces en absoluto.

**7. Conclusiones**

537. Si bien la Misión señala las declaraciones acerca de los esfuerzos significativos hechos por las fuerzas armadas de Israel por emitir advertencias, en este momento la única cuestión que debe examinar la Misión es si los distintos tipos de advertencias emitidas son suficientemente eficaces en las circunstancias, en el sentido del artículo 57 2) c).

538. La Misión acepta que, en algunos casos, las advertencias emitidas por las fuerzas armadas de Israel alentaron a un número de personas a huir del peligro que entrañaba la invasión terrestre, pero ello no es suficiente para considerarlas eficaces en general.

539. La Misión considera que algunos volantes, con advertencias específicas, como los que Israel indica que se arrojaron en Rafah y Ash-Shuyaiya, quizás puedan considerarse eficaces. Sin embargo, la Misión no considera que los mensajes generales en que se decía a los particulares que abandonara el lugar en que se encontraban para dirigirse a los centros urbanos, en las circunstancias particulares de esta campaña militar, superen el umbral de eficacia.

540. La Misión considera que algunas llamadas telefónicas específicas constituyeron una advertencia eficaz, pero trata con precaución la cifra de 165.000 llamadas efectuadas. Sin información suficiente sobre cuántas de ellas fueron específicas, no puede decir en qué medida se puede considerar que esos esfuerzos fueron eficaces.

541. La Misión no considera que la técnica de disparar misiles contra edificios o sus tejados se pueda describir como advertencia, y mucho menos como advertencia eficaz. Se trata de una práctica peligrosa y, esencialmente, constituye más bien una forma de ataque que de advertencia.

542. La Misión también tiene presentes varios incidentes que investigó en que civiles resultaron muertos o lesionados y recibieron tratos humillantes y degradante de parte de soldados israelíes cuando huían de los lugares respecto de los cuales se había emitido algún tipo de advertencia. La eficacia de las advertencias se tiene que evaluar a la luz de las circunstancias generales prevalecientes y del punto de vista subjetivo de las condiciones que los civiles del caso tendrían en cuenta para decidir su respuesta a la advertencia.

## **B. Complejo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en la ciudad de Gaza**

543. El complejo de oficinas sobre el terreno del OOPS está ubicado en la zona de Rimal, al sur de la ciudad de Gaza. En la mañana del 15 de enero de 2009 fue bombardeado intensamente por las fuerzas armadas de Israel. Por lo menos tres proyectiles de gran potencia y siete que contenían fósforo blanco cayeron en la zona del taller y depósito del complejo, y causaron daños masivos a resultas del incendio posterior. Cinco de los proyectiles explotaron en el complejo, incluidos los tres de gran potencia. Se recuperaron completos dos proyectiles contenedores de fósforo blanco. Se recuperaron otros cinco contenedores de fósforo blanco, pero incompletos. Esos cinco proyectiles depositaron dentro del complejo grandes cantidades de partículas de fósforo contenidas en los proyectiles, si no todas ellas. Por lo menos tres explosivos cayeron en el centro de capacitación de Gaza y causaron heridas leves a un miembro del personal. Al momento del ataque se refugiaban en el complejo entre 600 y 700 civiles. Los proyectiles restantes cayeron en la zona del depósito de combustible, el taller y sus alrededores.

544. La Misión inspeccionó el lugar y entrevistó a varios de los presentes en aquel entonces. También tuvo acceso a materiales escritos detallados preparados por la oficina del OOPS en relación con sus investigaciones del incidente. También remitió un cuestionario al Gobierno de Israel respecto del uso de municiones de fósforo blanco en el ataque al complejo del OOPS y de la ventaja militar directa procurada con su uso en esas circunstancias, pero no ha recibido respuesta.

545. La Misión no repetirá aquí todos los detalles del ataque, que se explican con exactitud en muchos otros informes<sup>366</sup>. Sin embargo, se sumará a otros para señalar la valentía demostrada por dos funcionarios en particular, por su comportamiento frente al fósforo blanco muy próximo a miles de litros de combustible almacenado en tanques. De

<sup>366</sup> Por ejemplo, el resumen del Secretario General del informe de la Comisión de Investigación de la Sede de las Naciones Unidas sobre determinados incidentes ocurridos en la Franja de Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 19 de enero de 2009 (A/63/855-S/2009/250), y los informes de Human Rights Watch (*Rain of Fire: Israel's Unlawful Use of White Phosphorous in Gaza* (March 2009), págs. 41 y ss.) y Amnistía Amnesty Internacional (*Israel/Gaza: Operation "Cast Lead": 22 days of death and destruction* (Londres, 2009), pág. 31).

haber explotado el depósito de combustible, las muertes y los daños habrían sido incalculables. La acción rápida y valiente de esas dos personas, con gran riesgo personal, quizás haya impedido un desastre de enormes proporciones y su esfuerzo debe ser reconocido.

546. En este caso en particular, el interés de la Misión radica en lo que en ese momento sabían las fuerzas armadas de Israel, qué medidas eran factibles para reducir el riesgo masivo a la vida de civiles y por qué no se adoptaron esas medidas.

### **1. El contexto inmediato**

547. El bombardeo había sido continuo desde la noche del 14 de enero. Habían sido atacadas las zonas de Tal al-Hawa y de Rimal meridional. En distintos momentos de la noche también se había bombardeado una zona cercana al complejo del OOPS. En la mañana del 15 de enero, el personal del complejo del OOPS recibió instrucciones de permanecer en su interior lo más posible.

### **2. Los riesgos**

548. En el complejo del OOPS había, entre otras cosas, un importante depósito de combustible. El depósito tiene instalaciones de almacenamiento subterráneo, en donde en ese momento había unos 120.000 litros de combustible. Los camiones tanque estacionados en la superficie contenían unos 49.000 litros de combustible. Además del riesgo obvio e inmediato de incendio en esas circunstancias, en el complejo también había almacenadas en los depósitos grandes cantidades de suministros médicos, alimentos, ropas y mantas.

549. Según estimaciones conservadoras, en ese momento se estaban refugiando en el complejo entre 600 y 700 civiles.

550. En consecuencia, el riesgo principal e inmediato era lo que pudo haber sido un incendio catastrófico, causado por la ignición del combustible en la vecindad inmediata del sitio en donde cientos de civiles habían buscado refugio en respuesta directa a las advertencias de Israel del 3 de enero de 2009.

### **3. Los ataques**

551. La Misión considera que los testigos que entrevistó respecto de este incidente eran fiables y fidedignos. Después de un análisis cuidadoso de la información recibida, la Misión concluye que se puede establecer con un alto grado de certeza lo siguiente:

552. Cayeron en el complejo tres proyectiles con explosivos de gran potencia. Dos cayeron en el Centro de Capacitación de Gaza y otro en la playa de estacionamiento. Cayeron en el complejo partes completas o sustanciales de siete proyectiles contenedores de fósforo blanco. Las partículas de fósforo de esos contenedores se descargaron total o muy sustancialmente dentro del complejo. Un proyectil, que fue visto directamente por un funcionario internacional superior con muchos años de servicio militar activo, explotó con el impacto o a muy poca altura.

553. Un proyectil explosivo de gran potencia cayó en el patio del Centro de Capacitación de Gaza, de lo que fueron testigos por lo menos dos guardias, y dejó un gran cráter.

554. Dos proyectiles explosivos de gran potencia cayeron en el techo del edificio de educación. Quedaron en el tejado dos grandes agujeros y metralla en sus alrededores.

555. Un proyectil con un contenedor de fósforo blanco cayó en el edificio de la División de Proyectos y Logística.

556. Un proyectil con un contenedor de fósforo blanco cayó en la parte trasera de un vehículo, en el almacén de repuestos, luego de atravesar la parte alta de la pared del lado sur. Se cree que ese proyectil causó el incendio que comenzó en la zona del taller.

557. Un proyectil con un contenedor de fósforo blanco, o una parte sustancial de él, atravesó una valla de alambre en la parte superior del límite meridional del complejo, cerca de la zona de repuestos y el taller, causando daños a un vehículo que se encontraba allí.

558. Un proyectil con un contenedor de fósforo blanco cayó en el taller y se incrustó en el hormigón.

559. Un proyectil con un contenedor de fósforo blanco, o una parte sustancial de éste, atravesó el tejado del taller de pintura.

560. Un proyectil con un contenedor de fósforo blanco, o una parte sustancial de éste, hizo impacto en una tapa de alcantarilla cerca de unos depósitos pequeños en que se almacenaba alimentos.

561. Un proyectil con un contenedor de fósforo blanco cayó cerca de un generador, sobre la superficie de hormigón.

562. Siete de los diez impactos se produjeron en una superficie inferior a la de un campo de fútbol. La superficie total en que se produjeron los impactos, incluidos los otros tres en el Centro de Capacitación de Gaza o sus alrededores, equivaldría como máximo a la de dos campos de fútbol.

563. No se puede decir con precisión en qué momento se produjo cada uno de los impactos, pero todos ellos se produjeron entre las 8.00 y las 12.00 horas.

#### **4. Comunicaciones y respuestas**

564. A los fines de establecer enlaces con las autoridades de Israel, la contraparte del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas es el Coordinador de las Actividades Gubernamentales en los Territorios (COGAT), que es una unidad del Ministerio de Defensa de Israel. En Gaza, las actividades de enlace y coordinación cotidianas con el COGAT están a cargo de la Administración de Coordinación y Enlace (CLA), ubicada en el lado israelí del paso de Erez. La CLA es la unidad militar encargada de la coordinación del acceso hacia y desde Gaza en lo que respecta a la facilitación de las necesidades civiles y humanitarias. En aquel entonces, el Departamento de Seguridad realizaba rutinariamente actividades de enlace con el COGAT por conducto de la CLA.

565. Del 27 de diciembre al 2 de enero, el Departamento de Seguridad se comunicó con el COGAT/CLA por teléfono y correo electrónico. La Misión tiene en su poder los nombres de los oficiales israelíes con quienes se establecía y mantenía ese contacto. En la segunda etapa del conflicto, aumentó la intervención del COGAT y se añadió a su capacidad nuevo personal. Se agregaron dos nuevos contactos a los ya establecidos.

566. La lista más amplia con los datos pertinentes se transmitió al COGAT/CLA el 3 de abril de 2008, e incluía todas las instalaciones de las Naciones Unidas. Al 29 de diciembre de 2008, se había proporcionado al COGAT/CLA una lista actualizada de las coordenadas de todas las oficinas, residencias internacionales y refugios para posibles emergencias preidentificados de las Naciones Unidas. Durante las operaciones militares, el Departamento de Seguridad se mantuvo en comunicación casi diaria, aportando información detallada sobre las coordenadas de los refugios de emergencia y centros de distribución pertinentes. Se han mostrado a la Misión los registros pertinentes de todas esas comunicaciones.

567. En el día en cuestión, el Departamento de Seguridad hizo por lo menos siete llamadas telefónicas a las contrapartes del COGAT/CLA entre las 8.14 y las 13.45 horas.

En esas conversaciones se abordó, por ejemplo, la proximidad del fuego israelí, el daño provocado a las instalaciones del OOPS, los pedidos de que el fuego se dirigiera a otras partes o se detuviera, y la coordinación para la remoción de los camiones tanque.

568. A pesar de que las llamadas comenzaron a las 8.14 horas, no parece que el COGAT/CLA haya podido confirmar que se hubiera establecido contacto con la brigada pertinente hasta las 11.06 horas.

569. Otra información de que dispone la Misión muestra que el Director Adjunto de Operaciones del OOPS, que en ese momento se encontraba en Jerusalén, mantuvo varias conversaciones telefónicas con funcionarios superiores israelíes. A las 9.00 horas había recibido una llamada de John Ging, el Director de Operaciones del OOPS, en que le informaba del bombardeo cerca del complejo y se le pedía que exigiera que se pusiera fin al bombardeo mediante un llamado al Centro de Coordinación Humanitaria las fuerzas armadas de Israel en Tel Aviv. El Director Adjunto hizo un total de 26 llamadas al jefe del Centro o a sus auxiliares, así como a miembros del COGAT/CLA. En varias ocasiones el jefe del Centro le aseguró que el bombardeo se había detenido, pero quedó en claro, cuando retransmitió el mensaje a Gaza, que el bombardeo continuaba. El Director Adjunto había advertido del riesgo inmediato que corrían el depósito de combustible y quienes buscaban refugio.

## 5. Armas utilizadas

570. El análisis de la proyectiles usados en los ataques y que cayeron en el complejo del OOPS indica claramente que por lo menos 7 de ellos contenían fósforo blanco; 3 de ellos estaban completos y de los otros 4 quedaban componentes muy sustanciales. Los expertos militares indican que muy probablemente esos proyectiles se dispararon desde un obús de 155 mm.

571. Los expertos militares del OOPS determinaron claramente que los otros tres misiles contenían explosivos de gran potencia.

## 6. La respuesta de Israel

572. El 15 de enero, el Ministro de Defensa de Israel, Ehud Barak, dijo que el ataque había sido un "grave error" y pidió disculpas, según el Secretario General de las Naciones Unidas, que había hablado con él poco antes en una reunión en Tel Aviv. El mismo día, el Primer Ministro de Israel dijo que "era absolutamente cierto que fuimos atacados desde ese lugar, pero las consecuencias son muy tristes y por ello pedimos disculpas". El Ministro de Bienestar Social y Servicios Sociales de Israel posteriormente formuló declaraciones en que sugería que desde las instalaciones adyacentes se habían hecho disparos contra los efectivos israelíes. Dijo que lo que había causado el incendio había sido metralla de cuando se respondió a los disparos y que había ingresado en el complejo del OOPS<sup>367</sup>.

573. El 22 de abril, en el resumen de las conclusiones de las investigaciones hechas por las fuerzas armadas de Israel se informaba de lo siguiente:

... las FDI desplegaron una cortina de humo para proteger a una fuerza de tanques que operaba en las vecindades de los grupos antitanque de Hamas, que se habían emplazado cerca de la sede del OOPS. El propósito de la cortina de humo era obstruir la visión de los terroristas. La información recibida de las FDI indica que la cortina de humo ayudó a proteger a la fuerza e impidió que se dirigiera fuego antitanque preciso contra las FDI. Los proyectiles de humo se dispararon en una

<sup>367</sup> <http://www.jpost.com/servlet/Satellite?cid=1232292898771&pagename=JPArticle%2FShowFull>.

zona que se encontraba a considerable distancia de la sede del OOPS y su propósito no fue causar daños a personas ni a bienes. Sin embargo, aparentemente algunos fragmentos de los proyectiles de humo hicieron impacto en un depósito ubicado en la sede y le prendieron fuego.

Durante el incidente se denunció que un proyectil explosivo o metralla había hecho impacto en la sede del OOPS. La investigación indicó que se trataba de proyectiles, o fragmentos de proyectiles, que se habían disparado contra blancos militares dentro de la zona de batalla.

El daño causado a la sede del OOPS durante los combates en el barrio de Tal al-Hawa es el resultado desafortunado del tipo de combate que Hamas forzó contra las FDI, que entraña combates en los espacios urbanos de la Franja de Gaza y en lugares próximo a instalaciones conexas a organizaciones internacionales. Esos resultados fueron impredecibles.

Sin embargo, es claro que en ningún momento las fuerzas tuvieron el propósito de hacer impacto en las instalaciones de las Naciones Unidas. Después de la denuncia de las Naciones Unidas de que un proyectil explosivo había caído en la sede, se ordenó a las fuerzas que dejaran de disparar proyectiles explosivos en la región en cuestión. Después de recibir informes sobre el incendio del depósito, se puso fin a todos los disparos en la zona. El ingreso de camiones de bomberos en la zona se coordinó con las FDI, a fin de ayudar a extinguir el incendio<sup>368</sup>.

574. En su informe de julio de 2009 sobre las operaciones militares, el Gobierno de Israel explica que la "razón principal" de los disparos con fósforo blanco fue "producir una cortina de humo que protegiera a las fuerzas israelíes contra los grupos antitanque de Hamas que operaban en lugares vecinos a la sede del OOPS". El informe continúa afirmando:

Las FDI trataron de mantener una distancia segura, a varios cientos de metros de sitios delicados, entre ellos el complejo del OOPS. A pesar de haber mantenido esa distancia de seguridad, aparentemente algunas partículas de fieltro y otros componentes de los proyectiles cayeron en el complejo, después de que esas partículas de fieltro se liberaron en el aire. Las FDI no anticiparon ni quisieron ese resultado<sup>369</sup>.

575. La Misión tiene varias observaciones respecto de las conclusiones del Gobierno de Israel. En primer lugar, no comparte la representación circunspecta, incluso la subestimación, de la naturaleza y amplitud de los ataques contra el complejo. Hubo diez impactos: tres proyectiles con explosivos de gran potencia cayeron y explotaron en el complejo; siete proyectiles con contenedores de fósforo blanco se descargaron por completo o de manera muy sustancial en los confines de un espacio muy limitado en los alrededores de zonas particularmente vulnerables del complejo del OOPS. No se trata de un número limitado de partículas que cayeron dentro del complejo, ni de metralla ni de parte de proyectiles que cayeron en el complejo cuando los proyectiles explotaron en otra parte. Es importante destacar que se trata de proyectiles que explotaron o se descargaron dentro del complejo, en zonas en que se almacenaba material peligroso.

576. En segundo término, hay que examinar cuidadosamente la afirmación de que no se trató de un resultado ni anticipado ni querido. En primer lugar, la Misión afirma que el resultado que se examina no se trata de fragmentos o partículas que cayeron en el complejo,

<sup>368</sup> <http://dover.idf.il/IDF/English/opcast/postop/press/2202.htm>.

<sup>369</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 344 y 346.

sino de diez proyectiles que cayeron y explotaron dentro del complejo. Es difícil aceptar que las consecuencias no fueron apreciadas y previstas por las fuerzas armadas de Israel.

577. El personal del ejército israelí encargado del fósforo blanco, o ciertamente de todo tipo de proyectiles de artillería, ha recibido una capacitación de expertos que le permite ponderar los distintos factores pertinentes en la compleja tarea de hacer blanco, que incluyen la fuerza del viento y la curvatura de la tierra. Tienen que saber contra qué zona están disparando, los posibles obstáculos para dar en el blanco y otros factores ambientales necesarios para asegurar un impacto eficaz. También es claro que, habiendo determinado que era necesario establecer una distancia de seguridad, la presencia de las instalaciones del OOPS era un factor que estaba presente en la mente de los encargados del bombardeo.

578. Entonces la cuestión pasa a ser cómo es posible que especialistas muy capacitados en la compleja cuestión del despliegue de artillería y conscientes de la presencia de un sitio extremadamente delicado pudieran hacer impacto en ese lugar en diez ocasiones, mientras aparentemente estaban tratando de evitarlo.

579. El escepticismo de la Misión de que el resultado no fue anticipado queda confirmado por el hecho de que, alrededor de las 8.00 horas del 15 de enero, los oficiales del OOPS comenzaron una serie de llamadas a varios oficiales para explicarles precisamente lo que estaba ocurriendo. Esas llamadas se hicieron a los funcionarios competentes del COGAT/CLA, a resultas de la coordinación prevista de antemano, y se las reforzó además con las numerosas llamadas que el Director Adjunto del OOPS hizo a funcionarios militares de Israel en Tel Aviv.

580. En particular, en la serie de llamadas telefónicas hechas por oficiales del OOPS se informó a los oficiales militares de Israel de que efectivamente habían caído proyectiles dentro del complejo.

581. La Misión tiene en su poder información que indica que un funcionario superior del OOPS llamó en varias ocasiones al jefe del Centro de Coordinación Humanitaria en Tel Aviv y a varios de sus subordinados inmediatos. En particular, ese oficial hizo una llamada a las 10.31 horas a las fuerzas armadas de Israel para explicar que había caído fósforo blanco en el complejo, lo que había incendiado el depósito. Fue informado "por Tel Aviv" de que los disparos habían cesado. Para que quede claro, ello entraña que a las 10.30 horas, como máximo, se habían abierto los últimos canales de comunicación entre Tel Aviv y los encargados sobre el terreno en la ciudad de Gaza de disparar los proyectiles, aunque no necesariamente de manera directa, aunque sí suficiente para recibir informes de lo que estaba ocurriendo con las tropas israelíes sobre el terreno.

582. A las 10.30 horas el personal del OOPS observó que cinco proyectiles con contenedores de fósforo blanco se habían descargado en los confines del complejo. A las 10.40 horas el oficial del OOPS estaba nuevamente en comunicación directa con Tel Aviv, explicando específicamente "que se estaba haciendo blanco en las inmediaciones del taller" y exigiendo a las fuerzas armadas de Israel que desistiera de inmediato. En particular, señaló que lo que se necesitaba era que cesara el fuego por un período sostenido de tiempo para que el personal pudiera controlar el incendio.

583. A las 11.17 horas, se informó al mismo funcionario superior del OOPS, en una llamada hecha por personal del OOPS en el complejo, de que otras dos andanadas habían hecho impacto "en los últimos 10 minutos".

584. A las 11.53 horas, en una nueva llamada telefónica, el oficial superior del OOPS, indicó al contacto del COGAT/CLA que el bombardeo había sido imperdonable e inaceptable. Señaló que desde las 9.30 horas se había tratado de detener el bombardeo, y que en varias ocasiones se había dicho al OOPS que en los niveles superiores se había ordenado suspender el fuego, pero sin embargo el bombardeo continuaba. El oficial del

OOPS señaló que era incomprensible que, con la cantidad de vigilancia e información ofrecida por el sistema mundial de determinación de posición (GPS), se hubiera hecho impacto repetidamente en la parte más vulnerable del complejo.

585. En todas las circunstancias, la Misión rechaza la afirmación de las fuerzas armadas de Israel en el sentido de que no se anticipó que los proyectiles caerían en el complejo. Se dijo a las fuerzas armadas de Israel lo que estaba ocurriendo. Ya no tenían que anticiparlo. Las respuestas de las fuerzas armadas de Israel en Tel Aviv y en el COGAT/CLA indican claramente que comprendían la naturaleza y la escala de lo que estaba ocurriendo. Sus respuestas indican, en particular, que se habían dado órdenes de cesar el fuego.

## 7. Hechos constatados y conclusiones jurídicas

586. La Misión considera que las fuerzas armadas de Israel contaban con toda la información necesaria para apreciar el peligro que estaban creando con el bombardeo contra las instalaciones del OOPS, en particular el depósito de combustible, y a los civiles allí reunidos. Se dice que se dieron órdenes de cesar el fuego en la vecindad de las instalaciones del OOPS.

587. En el informe del Gobierno de Israel se cita con aprobación un pasaje del informe a la Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia relativo al bombardeo en 1998 de la República Federativa de Yugoslavia por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). La Misión también ha examinado ese informe. Respecto del elemento de la intención, se dice lo siguiente:

Los ataques que no se dirigen directamente contra objetivos militares (en particular los ataques contra la población civil) y los ataques que causan una cantidad desproporcionada de víctimas civiles o daños en bienes de carácter civil pueden constituir el *actus reus* del crimen de ataque ilícito, con arreglo al artículo 3 del Estatuto del Tribunal. La *mens rea* del delito es la intención o temeridad, no la simple negligencia. Para determinar o no si se ha satisfecho el requisito de la *mens rea*, se debe tener presente que los comandantes que deciden un ataque tienen las obligaciones siguientes:

- a) Hacer todo lo que sea factible para verificar que los objetivos que se proyecta atacar sean militares;
- b) Tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de ataque para evitar o, al menos, reducir todo lo posible el número de víctimas que pudiera causar incidentalmente entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil; y
- c) Abstenerse de iniciar un ataque cuando sea de prever que causará una cantidad desproporcionada de víctimas civiles o daños a bienes de carácter civil<sup>370</sup>.

588. La Misión conviene en que ese pasaje refleja correctamente tanto la naturaleza de la intención exigida como las obligaciones pertinentes de un comandante.

589. Aun si en ese momento las Fuerzas Armadas de Israel se encontraban bajo el fuego de misiles antitanques de grupos armados palestinos, toda la información a que se hace referencia *supra* indica que los comandantes en cuestión no tomaron todas las precauciones practicables en la elección de los métodos y medios de guerra, con miras a evitar o, en todo caso, reducir al mínimo, que incidentalmente se causen víctimas civiles o daños en los bienes de carácter civil.

<sup>370</sup> "Final report to the Prosecutor...", párr. 28.

590. La Misión no está tratando de conjeturar *a posteriori* las decisiones de los comandantes. El hecho es que esos acontecimientos continuaron durante unas tres horas. En esas circunstancias, las Fuerzas Armadas de Israel no se enfrentaron por sorpresa contra fuego al cual tuvieron que responder con cualquiera fuere el tipo de material disponible para ellos en ese momento, y si se enfrentaban a misiles antitanque, difícilmente se trataba de algo de lo no que hubieran tenido conocimiento durante un tiempo apreciable.

591. Las declaraciones hechas a la Misión por funcionarios internacionales superiores del OOPS indican que no tenían conocimiento de que, en el momento del caso, en ningún lugar cercano hubiera fuego sostenido. La Misión señala que, en las declaraciones oficiales hechas el 15 de enero por el Primer Ministro de Israel se había indicado, con total certidumbre, que el fuego de los grupos armados palestinos había provenido del interior del complejo del OOPS<sup>371</sup>. Ello fue posteriormente contradicho y corregido, y se afirmó que los grupos armados ocupaban posiciones próximas al complejo, pero fuera de éste<sup>372</sup>. La Misión considera importante dejar constancia de que la denuncia inicial fue incorrecta, lo que aparentemente ha sido aceptado por Israel.

592. La Misión concluye que los comandantes israelíes sabían dónde estaban localizadas las instalaciones del OOPS y, ciertamente, la estructura del complejo en lo que respecta a las zonas más vulnerables y, especialmente, el depósito de combustible, antes de que alrededor de las 8.00 horas comenzara el bombardeo.

593. Aun si se entiende literalmente la posición del Gobierno de Israel respecto de los grupos armados palestinos, la Misión concluye que, dada la amenaza inminente de causar un daño sustancial a la vida de cientos de civiles y a bienes de carácter civil si se utilizaba fósforo blanco en esa línea de fuego en particular, no se puede considerar que era proporcionada la ventaja ganada con la utilización de fósforo blanco para ocultar a las fuerzas armadas de Israel del fuego antitanque de grupos armados de la oposición.

594. Habiendo sido plenamente alertadas, no de los riesgos sino de las consecuencias reales del curso de acción, las fuerzas armadas de Israel continuaron precisamente la misma conducta a resultas de la cual más proyectiles cayeron en el complejo. Esa conducta, en opinión de la Misión, refleja un desprecio temerario de las consecuencias de la elección de los medios adoptados para combatir el fuego antitanque que las autoridades israelíes afirman que estaban enfrentando. La decisión de seguir usando el mismo medio teniendo ese conocimiento agrava la temeridad. Esa conducta impidió que el personal del OOPS pudiera contener los incendios causados y dio lugar a millones de dólares en daños, que se podrían haber evitado. También puso en peligro unas 700 vidas, incluidas las de funcionarios y civiles refugiados.

595. En consecuencia, sobre la base de información recibida y a falta de pruebas fidedignas en contrario, la Misión concluye que las fuerzas armadas de Israel infringieron la obligación de derecho internacional consuetudinario de tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de ataque para evitar o, al menos, reducir todo lo posible el número de muertos y de heridos que pudieran causar incidentalmente

<sup>371</sup> El Primer Ministro de Israel, Ehud Olmert, dijo al Secretario General de las Naciones Unidas que los efectivos bombardearon el edificio en respuesta al fuego de Hamas que provenía del interior de éste, pero sin embargo dijo que esa respuesta no debía haber ocurrido. Los efectivos israelíes "fueron atacados desde allí y la respuesta fue dura", dijo Olmert. "Es absolutamente cierto que fuimos atacados desde ese lugar, pero las consecuencias son muy tristes y pedimos disculpas por ello", agregó. Véase: <http://www.guardian.co.uk/world/2009/jan/15/israel-gaza-offensive-truce-talks>. De esa misma cita se informa en múltiples fuentes.

<sup>372</sup> "The operation in Gaza...", párr. 347.

entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil, según se refleja en el artículo 57 2) a) ii) del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra.

### C. Hospital Al-Quds, Tel al-Hawa, ciudad de Gaza

596. El hospital A-Quds pertenece a la sociedad Palestina de la Media Luna Roja (SPMLR). Consiste de tres edificios con frente al oeste, hacia el mar, y ocupa la esquina de las calles de la Liga de los Estados Árabes y Al-Abray, en la zona de Tal al-Hawa. El edificio más próximo a la esquina tiene siete pisos de altura. Se utilizaba principalmente con fines administrativas y culturales, más que médicos. Se almacenaban en él una gran cantidad de archivos de la SPLMR. En el edificio estaban la sala para el tratamiento de accidentes y emergencias y otras oficinas. El edificio más alejado de la esquina era el edificio médico principal, con quirófanos en el sótano. A unos 200 m hacia el este, en la calle Al-Abray, está el garaje de ambulancias de la Media Luna Roja Palestina. Todos esos edificios sufrieron daños importantes durante un bombardeo israelí el 15 de enero de 2009, que incluyó el uso de fósforo blanco. Los ataques pusieron en peligro la vida del personal y de más de 50 pacientes en el hospital. No se dio advertencia alguna respecto de esos ataques.

597. La Misión se reunió con personal del hospital en seis ocasiones diferentes, tres de ellas en visitas *in situ*. En dos largas visitas al lugar se inspeccionaron no sólo las instalaciones del hospital, sino también el garaje de ambulancias, para observar el daño causado a edificios de departamentos de esa calle y de la zona opuesta al hospital, a fin de evaluar los daños que los combates habían causado en la zona. Se celebraron tres largas entrevistas con un médico, otra con dos médicos simultáneamente, y otras dos reuniones en grupo, con 4 y 5 médicos, respectivamente. La Misión también recibió un número considerable de fotografías y grabaciones de vídeo digital de los acontecimientos del día en cuestión. También remitió un cuestionario al Gobierno de Israel respecto del uso de municiones de fósforo blanco contra el hospital Al-Quds y de la ventaja militar directa procurada con su uso en esas circunstancias, pero no recibió respuesta.

598. Todos los médicos con que se entrevistó la Misión ocupaban cargos superiores y también fueron testigos de los acontecimientos de ese día. La Misión quedó impresionada con su objetividad y la angustia que muchos de ellos demostraban por no haber podido ayudar o proteger a los enfermos y heridos que habían concurrido al hospital. Gran parte del personal, incluidos los médicos, asumió riesgos excepcionales para impedir la propagación del incendio, incluso removiendo partículas de fósforo blanco próximas a los tanques de gasóleo. Un médico en particular demostró una valentía notable. Salió del hospital para conducir una ambulancia a través del fuego de artillería para llevar a una niña de 8 años de edad al hospital Ash-Shifa para que recibiera allí un tratamiento que ya no se podía suministrar en el Al-Quds. Después de haber llevado a la niña, volvió al hospital en las mismas condiciones para seguir ayudando a combatir los incendios.

#### 1. Los hechos

599. Cuando el 27 de diciembre comenzó la ofensiva aérea israelí, fue destruido totalmente un edificio gubernamental situado en la calle Al-Abray, frente al edificio administrativo del hospital Al-Quds. Ese edificio se había utilizado previamente como cárcel y localmente todavía se lo llama por ese nombre, aunque recientemente se lo había utilizado con otros fines, entre ellos administración de aduanas. Se informa de que ese mismo edificio fue atacado en otras ocasiones después del 27 de diciembre. Cuando la Misión realizó su visita en junio de 2009, el lugar estaba completamente demolido.

600. Frente al hospital Al-Quds, en diagonal, en la calle de la Liga de los Estados Árabes, había otro edificio alquilado por el gobierno y que se utilizaba esencialmente como registro

público. Hoy día sólo queda en pie la planta baja. Los testigos indicaron que los pisos superiores habían sido destruidos, probablemente por fuego de artillería, alrededor de los días 6 y 7 de enero.

601. Tres médicos superiores del hospital y dos residentes de la calle Al-Abray indicaron que, en algún momento entre los días 3 y 6 de enero, varios tanques fueron emplazados a varios cientos de metros al este del hospital Al-Quds, visibles desde el garaje de ambulancias. Los días 5, 6, 7 y 8 de enero hubo fuego de artillería sostenido contra varios edificios civiles de apartamentos de la calle Al-Abray. El 8 de enero de 2009, recibió un impacto el apartamento, ubicado en el séptimo piso, del Dr. Jaber Abu al-Naja. Su esposa y su yerno murieron inmediatamente, mientras estaban sentados en el balcón del apartamento, comiendo unos dulces. La explosión cortó en dos el cuerpo de su esposa y su yerno fue arrojado desde el balcón hasta la calle. Su hija, Ihsan, resultó gravemente herida y fue llevada al hospital Al-Quds para recibir tratamiento. El Dr. Jaber Abu al-Naja fue embajador de la OLP ante el Senegal y es un reconocido político de Fatah<sup>373</sup>.

602. Al 15 de enero, la zona inmediatamente al sur del hospital Al-Quds (los edificios de aduanas y del registro) había sido total o muy sustancialmente destruida. La zona al este, en la calle Al-Abray, había sufrido ataques de artillería sostenidos.

603. A esa altura, un gran número de civiles (varios cientos) también se habían dirigido a los edificios del hospital en busca de seguridad.

604. En la noche del 14 de enero, las fuerzas armadas de Israel comenzaron una prolongada andanada de artillería sobre la zona, que continuó hasta la mañana del 15 de enero. Entre las 8.00 y las 9.00 horas, los médicos del edificio principal se encontraban en la sala de reuniones principal cuando cayeron proyectiles a ambos lados del edificio. Observaron partículas de fósforo blanco incandescentes cerca de un contenedor de gasóleo, que pudieron ser retiradas del lugar. Las explosiones iniciales rompieron los cristales de las ventanas de las oficinas. Al mismo tiempo, se observó que también había sido atacado el edificio administrativo de la esquina. Gran parte de la estructura del edificio del hospital próximo al administrativo es de madera. El riesgo de que el incendio se propagara era inmenso. Un testigo describió la manera en que el personal del hospital, incluidos los médicos superiores, trataron de destruir a mano el pasadizo de madera que unía el edificio administrativo con el del hospital a fin de impedir la propagación del incendio.

605. Poco después de que se observaran las explosiones iniciales y el incendio, un proyectil disparado desde un tanque penetró por la parte trasera del edificio central del hospital. Esa parte del edificio es de hierro corrugado y el punto de entrada del proyectil se puede detectar fácilmente. El proyectil penetró en la pared interna de hormigón del hospital, en donde está ubicada la farmacia. La farmacia fue completamente destruida por el impacto. Un testigo describió que, a través de los agujeros que se produjeron en el hierro corrugado, observó un tanque en una calle entre los dos edificios, a unos 400 m al este. Aunque no puede afirmar que ese fue el tanque que disparó directamente contra el hospital, se encontraba en línea recta en relación con el punto de entrada del proyectil.

606. Durante todo el día el hospital no pudo conseguir la asistencia de las fuerzas de defensa civil o de los bomberos. En consecuencia, el personal del hospital se tuvo que dedicar casi por entero a salvar los edificios y garantizar la seguridad de los pacientes.

607. Aproximadamente a las 16.00 horas fue posible coordinar la evacuación de los pacientes del hospital con la asistencia del CICR, que informó claramente al llegar que sólo

---

<sup>373</sup> Entrevista con el Dr. Jaber Abu al-Naja, 4 de julio de 2009.

podría realizar esa operación una sola vez. Las personas que no pudieron ser evacuadas en ese momento fueron reubicadas en los quirófanos del hospital.

608. Aproximadamente a las 20.00 horas estalló un incendio, que causó graves daños al edificio principal del hospital. A resultas de ese incendio, se decidió evacuar totalmente al resto de los pacientes, así como a los residentes locales que habían procurado refugio en el hospital. Fue en esa etapa que uno de los médicos superiores llevó al hospital Ash-Shifa, en donde más tarde murió, a una niña de 8 años de edad que había sido herida por un disparo en la mandíbula y que se encontraba en estado crítico. Ese médico señala que sintió que en ese entonces había intensos tiroteos en la zona y que aparentemente se intentó disparar directamente contra la ambulancia o sus inmediaciones.

609. Entre tanto, a 200 m al este, en la calle Al-Abray, también resultó dañado seriamente el garaje de ambulancias de la SPMLR. Uno de sus edificios principales fue destruido por completo. La Misión también observó los restos de tres ambulancias de la SPLMR que habían estado estacionadas en la entrada del garaje. Dos habían sido aplastadas por los tanques, pero no se había incendiado. La otra ambulancia mostraba señales de haber recibido un impacto directo en el frente, debajo del parabrisas, de un misil de algún tipo, y se había incendiado.

610. La devastación causada tanto en los edificios de los hospitales, incluida la pérdida de los archivos en el edificio administrativo, y en el garaje de ambulancias fue inmensa, al igual que el riesgo a la seguridad de los pacientes.

611. La Misión examinó varios de los proyectiles recuperados por personal del hospital y los vídeos filmados de los incidentes, al igual que las fotografías.

## 2. La posición de Israel

612. Las autoridades israelíes no mencionaron específicamente el incidente del hospital Al-Quds en las conclusiones de su investigación, de 22 de abril de 2009<sup>374</sup>.

613. En su informe de julio de 2009 (párr. 173), el Gobierno de Israel cita parte de un artículo publicado en la revista Newsweek:

Uno de los incidente más notorios de la guerra fue el bombardeo, el 15 de enero, de los edificios de la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja, en el centro del barrio de Tal al-Hawa de la ciudad de Gaza, al que siguió un proyectil que hizo impacto en su hospital Al-Quds, el edificio vecino; el incendio posterior obligó a evacuar a todos los 500 pacientes. Cuando se le preguntó si había militantes efectuando disparos desde los edificios del hospital o de la Media Luna Roja, el director general del hospital, Dr. Khalid Judah, eligió cuidadosamente sus palabras: "No estoy en condiciones de decir si alguien estaba utilizando los edificios de la SPMLR [los dos edificios de la Sociedad Palestina de la Media Luna Roja adyacentes al hospital], pero me consta fehacientemente que nadie estaba utilizando el hospital". Sin embargo, en las proximidades del barrio de Tal al-Hawa, Talal Safadi, oficial del Partido del Pueblo Palestino (PPP), de izquierda, dijo que había combatientes de la resistencia disparando desde posiciones situadas en todo el perímetro del hospital. No dio mayor importancia a ese hecho, ya que tenía un problema mayor con Hamas: "No pudieron ganar la batalla" o, en las palabras de su colega del PPP, Walid al Awad: "Fue un error dar a Israel la excusa para entrar"<sup>375</sup>.

<sup>374</sup> En el anexo B se abordan algunas denuncias respecto del uso de ambulancias, pero no el ataque al hospital. Véase: <http://dover.idf.il/IDF/English/Press+Releases/09/4/2202.htm>.

<sup>375</sup> "Hamas and its discontents", 20 de enero de 2009.

Si bien el Gobierno de Israel no realiza ningún otro comentario sobre ese ataque en particular, aparentemente invoca esas observaciones para justificar los ataques contra el hospital y la zona aledaña.

614. La Misión entiende que quizás el Gobierno de Israel considere que la información periodística será juzgada más imparcial que la dimanada de sus propios servicios de inteligencia. Sin embargo, la Misión no puede dejar de señalar que en el informe de Israel no se sugiere en absoluto que, cuando se produjeron los incidentes, hubiera en el hospital miembros de grupos armados.

### 3. Hechos constatados

615. La Misión concluye que, en la mañana del 15 de enero, el edificio del hospital y el edificio administrativo recibieron el impacto de varios proyectiles que contenían fósforo blanco y de por lo menos un proyectil explosivo de gran potencia. Los incendios así provocados causaron pánico y caos entre los enfermos y heridos, obligaron a realizar dos evacuaciones en condiciones extremadamente peligrosas, dieron lugar a enormes pérdidas financieras a resultas de los daños y pusieron en grave riesgo la vida de varios cientos de civiles, incluido el personal médico.

616. La Misión señala también que, a resultas de las condiciones creadas por el ataque, el hospital no pudo prestar la atención necesaria a una niña de 8 años de edad. A pesar de la heroica tentativa de salvar su vida, más tarde falleció en otro hospital. La niña había recibido un disparo de un francotirador israelí. La Misión considera que las fuerzas armadas de Israel fueron responsables de su muerte.

617. Respecto de la presencia de grupos armados en los edificios del hospital, la Misión no concuerda en que el tenor del extracto citado *supra*, tomado de la revista Newsweek, justifique la conclusión de que las instalaciones del hospital estaban siendo usadas por grupos armados. El hecho de que el Dr. Judah se haya expresado con certeza sobre cuestiones de su conocimiento no puede hacer presumir que ello significa que creía que otras partes de las instalaciones del hospital estaban siendo usadas por grupos armados. Quizás haya sido una licencia periodística, que equivale a poner palabras en boca del Dr. Judah. El comentario atribuido al Sr. Safadi de que "había combatientes de la resistencia disparando desde posiciones situadas en todo el perímetro del hospital" puede querer decir que había personas dentro del hospital haciendo disparos, o bien que se encontraban en posiciones fuera del hospital, pero en sus proximidades. El periodista no aclaró con precisión qué se quiso decir.

618. La Misión, que celebró más de ocho horas de entrevistas con personal superior y subalterno del hospital, y que trató de verificar la cuestión con otras personas, entre ellas periodistas presentes en la zona cuando se produjo el ataque, ha concluido que es poco probable que haya habido presencia armada en los edificios del hospital en ese momento.

619. La Misión concluye que en ningún momento se advirtió de la inminencia de un ataque y que en ningún momento el Gobierno de Israel ha sugerido que haya formulado esa advertencia<sup>376</sup>.

620. Al examinar la escena cuando se produjeron los ataques contra el hospital Al-Quds, es importante tener presente que ya se había producido mucha destrucción y que edificios

<sup>376</sup> En las conclusiones de sus investigaciones, publicadas el 22 de abril, las fuerzas armadas de Israel destacan el hecho de que, en relación con su investigación de denuncias de ataques contra los servicios médicos, se habían dado advertencias. Una se refiere a una ambulancia y otra a una clínica. No hay mención alguna del hospital Al-Quds. Véase: <http://dover.idf.il/IDF/English/Press+Releases/09/4/2202.htm>.

aparentemente conectados con el gobierno local habían sido atacados y en gran parte destruidos. En esas condiciones, los tanques israelíes tenían una vista relativamente despejada de la zona inmediatamente al sur del hospital. La Misión también señala que, a resultas de los ataques realizados durante varios días por tanques en la calle Al-Abray, la posibilidad de resistir, de haber alguna, desde ese sector en particular se había reducido significativamente.

621. La Misión tiene conocimiento de informes que indican que hubo una resistencia importante de grupos armados palestinos en la zona de Tal al-Hawa en la noche del 14 de enero<sup>377</sup>. La información disponible indica que, en la noche del 14 de enero, efectivos israelíes ingresaron en edificios de la calle Al-Abray, usaron escudos humanos para controlar si había combatientes enemigos o artefactos explosivos, y que no encontraron nada de eso. En los informes no se especifica la naturaleza, escala o ubicación precisa de la resistencia en Tal al-Hawa. La Misión señala que, en los edificios directamente ubicados frente al hospital Al-Quds, en la calle de la Liga de los Estados Árabes, hay muy pocos señales de daños en los edificios de ese lado de la calle, y ciertamente nada comparable a los daños en los edificios de la calle Al-Abray.

622. La Misión toma en consideración los daños que ya se habían producido entre el 27 de diciembre y el 8 de enero en las calles Al-Abray y de la Liga de los Estados Árabes, y la ausencia aparente de daños en los edificios directamente en frente al hospital en la calle de la Liga de los Estados Árabes. También tiene en cuenta que se observó por lo menos un tanque que tenía en su línea directa de fuego al hospital mismo, teniendo presente que el tanque estaba rodeado a ambos lados por edificios altos. También señala que hay testimonios fiables de la presencia en la zona de aeronaves israelíes en distintos momentos durante todo el día. Señala además los amplios daños sufridos por el garaje de ambulancias, que se produjeron al mismo tiempo que los ataques al hospital, y el aparentemente inexplicable aplastamiento de ambulancias estacionadas fuera del garaje.

623. Teniendo en cuenta todas esas consideraciones, la Misión concluye que hay fundamento razonable para considerar que el hospital y el garaje de ambulancias, así como las ambulancias mismas, fueron objeto de un ataque directo por parte de las fuerzas armadas de Israel que se encontraban en la zona en ese momento, y que no se puede describir en ningún sentido que el hospital haya sido en ese momento un objetivo militar.

#### 4. Conclusiones jurídicas

624. El artículo 18 del Cuarto Convenio de Ginebra establece que, en ninguna circunstancia, podrán ser objeto de ataques los hospitales civiles, y que deberán ser siempre respetados y protegidos por las partes en conflicto.

625. El artículo 19 establece que la protección a que tienen derecho los hospitales civiles "sólo cesará tras una intimación que determine, en todos los casos oportunos, un plazo razonable, y que no surta efectos".

626. Aun en el poco probable caso de que hubiera habido algún grupo armado en las instalaciones del hospital, no hay sugerencia alguna, incluso de las autoridades de Israel, de que se haya advertido al hospital de la intención de atacarlo. En consecuencia, con arreglo a la información que tiene ante sí, la Misión concluye que las fuerzas armadas de Israel infringieron los artículos 18 y 19 del Cuarto Convenio de Ginebra.

<sup>377</sup> La Misión ha observado que existe una declaración de un testigo en relación con el uso por las fuerzas armadas de Israel de escudos humanos en la calle Al-Abray en la noche del 14 de enero, lo que indica que ciertamente hubo una presencia israelí muy activa sobre el terreno. Véase Centro de Derechos Humanos Al Mezan, "Hiding behind civilians: April 2009 update report", pág. 8.

627. Del examen de la información que tiene ante sí, la Misión considera que hubo intención de atacar el hospital, como lo demuestra en particular el proyectil de artillería con explosivo de gran potencia que penetró por la parte trasera del hospital y destruyó la farmacia.

628. Aun si se sugiriera que no hubo intención de atacar directamente el hospital, pero que grupos armados palestinos habían tomado posiciones cerca del hospital Al-Quds, las fuerzas armadas de Israel estaban obligadas a asegurar que el riesgo de muerte, heridas o daños a las personas que se encontraban en el hospital, o al hospital mismo, no fueran excesivos en relación con la ventaja militar prevista para el ataque contra el hospital.

629. Teniendo en cuenta las armas empleadas, en particular el uso de fósforo blanco en el hospital y sus alrededores, que las fuerzas armadas de Israel sabían que en el hospital no sólo había decenas y heridos, sino que también se habían refugiado varios cientos de civiles, la Misión considera, sobre la base de toda la información de que dispone, que al atacar directamente el hospital y el garaje de ambulancias, las fuerzas armadas de Israel en esas circunstancias infringieron el artículo 18 del Cuarto Convenio de Ginebra e infringieron el derecho internacional consuetudinario en lo que respecta a la proporcionalidad.

#### **D. Ataques contra el hospital Al-Wafa, 5 y 16 de enero de 2009**

630. La Misión entrevistó a tres médicos superiores del hospital Al-Wafa. Uno de ellos fue el Dr. Khamis el-Essi, su director. Los otros dos médicos no desean ser identificados. La Misión también examinó información que se encuentra en el dominio público respecto de los distintos presuntos ataques contra el hospital.

631. El hospital Al-Wafa está ubicado en la parte oriental de Ash-Shuyaiya (al este de la ciudad de Gaza), muy próximo a la frontera oriental de Israel y Gaza. Fue fundado en 1996 y presta atención de largo plazo a quienes sufren heridas en la cabeza y la médula espinal. Mucho de los pacientes son ancianos. Puede atender a más de 50 pacientes.

632. El hospital tiene tres edificios. De sur a norte, éstos son: el edificio administrativo (tres pisos), el edificio del hospital (habitaciones para pacientes y quirófanos, siete pisos) y el edificio para ancianos (recepción y rehabilitación, tres pisos).

##### **1. Los hechos**

633. El hospital fue objeto de un ataque significativo el 16 de abril de 2008. Hubo disparos efectuados desde tanques que cayeron en la zona del hospital y sus inmediaciones, que dañaron un gran número de habitaciones de pacientes y causaron una destrucción importante en el edificio dedicado a la rehabilitación de ancianos. El personal del hospital indicó que en ese momento no había presencia armada en el hospital, pero no puede afirmar si la había o no fuera de él.

634. Durante las operaciones militares, el hospital fue atacado nuevamente. A pesar de los informes aparecidos en la prensa de que se hizo una advertencia, el personal del hospital niega haber recibido advertencia específica alguna. Se habían arrojado en la zona volantes con la indicación general de que se castigaría el apoyo a Hamas. El hospital también había recibido varias advertencias telefónicas con mensajes grabados, pero sin indicación específica de que el hospital mismo sería objeto del ataque, mucho menos con la indicación de cuándo ello ocurriría. Un médico indicó que el hospital había recibido unos cuatro mensajes diarios de ese tipo desde el 27 de diciembre de 2008.

635. El 5 de enero, el hospital fue atacado con intenso fuego de artillería, incluidos proyectiles de fósforo blanco. Los médicos superiores indican que durante el bombardeo se

recibieron llamadas telefónicas genéricas. La última advertencia recibida por el hospital el 5 de enero ocurrió a las 16.30 horas. Posteriormente, alrededor de las 0.30 horas del 6 de enero, cayeron proyectiles de fósforo blanco en los alrededores del edificio administrativo y sobre el tejado de éste.

636. El fósforo blanco sólo causó daños en el edificio administrativo, destruyendo su tejado.

637. Los tres testigos del personal médico superior niegan de manera absoluta la presencia de resistencia armada dentro del hospital. No pueden confirmar ni negar la presencia de ese tipo de elementos fuera del hospital.

638. El hospital fue atacado nuevamente con fuego de artillería el 16 de enero de 2009 a las 2.00 horas. No se recibió ninguna advertencia específica. Una vez más, se había recibido un mensaje grabado de carácter general, en que se decía que las personas ubicadas en la zona fronteriza debían dejar el lugar y con la amenaza de tomar medidas punitivas contra quienes se quedaran. Una vez más, los médicos confirman que en el hospital no había presencia armada alguna, pero no pueden decir qué ocurría fuera de él.

639. El ataque dañó el edificio dedicado a los pacientes ancianos, en la planta baja y el tercer piso, así como su tejado. También resultaron dañados los pisos tercero y cuarto del edificio central del hospital.

640. Los médicos estiman que los tanques se aproximaron a unos 70 m del hospital.

641. Se estima que el valor de los daños causados al hospital (a resultas de los dos ataques) asciende a 550.000 dólares.

642. En cuanto a la razón por la cual el hospital fue objeto de esos ataques, los médicos especulan que su ubicación cercana a la frontera es un posible motivo. Otra se refiere al rumor de que Israel cree que Muhammad al-Deif, un militante de Hamas bien conocido, recibe tratamiento en el hospital.

643. Según un testigo en el hospital, las fuerzas armadas de Israel trataron de asesinar al Sr. Al-Deif el 12 de julio de 2006. Aunque sobrevivió a la tentativa de asesinato, resultó gravemente herido y, según algunos rumores, se amputaron sus piernas y quedó ciego. Aparentemente Israel cree que recibe algún tipo de tratamiento de rehabilitación y médico en el hospital Al-Wafa.

644. Por ejemplo, el 5 de febrero de 2003, francotiradores israelíes mataron a dos enfermeros que desempeñaban tareas dentro del hospital (Abd al-Karim Lubad y Omar Hasan, ambos de 21 años de edad)<sup>378</sup>.

## 2. Hechos constatados

645. La Misión señala que los tres testigos entrevistados son médicos superiores del hospital. La Misión lo consideró fiables y fidedignos. Aclararon varias declaraciones aparentemente inexactas aparecidas en la prensa, especialmente respecto de la naturaleza de las advertencias recibidas.

646. La Misión considera que las advertencias dadas no se pueden considerar una intimación, en sentido del artículo 19 del Cuarto Convenio de Ginebra. Las advertencias no fueron específicas y no se dieron indicaciones sobre cuándo se realizaría la атаque ni cuánto tiempo había para evacuar el hospital.

<sup>378</sup> Véase: <http://www.hrea.org/lists/hr-health-professionals/markup/msg00099.html>.

647. En cuanto a las razones para los múltiples ataques contra el hospital en 2003, 2008 y 2009, la Misión no se encuentra en condiciones de formular una observación al respecto

### 3. Conclusiones jurídicas

648. La Misión considera que la elección de disparar proyectiles de fósforo blanco contra un edificio de esa naturaleza y en sus alrededores, en donde los pacientes reciben atención de largo plazo y sufren de heridas particularmente graves, lo que los hace especialmente vulnerables, no fue aceptable en las circunstancias. Preocupa particularmente a la Misión el ataque contra el hospital de 16 de enero, hecho desde tan cerca. Aun si había algún tipo de resistencia armada en la zona (lo que la Misión no puede confirmar), los comandantes que utilizan ese tipo de armas deben tener en consideración todos los hechos y circunstancias.

649. La Misión considera que el uso de fósforo blanco en una zona de esa naturaleza es temerario y no se justifica en relación con la ventaja militar procurada en las circunstancias del caso.

650. La Misión considera que la protección general que se otorga a los hospitales indica que es necesario prestar particular atención al uso de materiales tan especialmente peligrosos. El hecho de que no se diera una advertencia suficiente indica, en opinión de la Misión, una omisión intencional de considerar seriamente las consecuencias del uso de ese tipo de armas en esas circunstancias.

651. La Misión observa que el caso del hospital Al-Wafa demuestra la total ineficacia de algunos tipos de advertencia. La información que ha recibido la Misión indica un sistema de advertencias repetitivas y rutinarias que no tuvo en cuenta en absoluto las realidades del hospital.

652. En consecuencia, la Misión considera que, con arreglo a toda la información de que dispone, las fuerzas armadas de Israel infringieron los artículos 18 y 19 del Cuarto Convenio de Ginebra, así como el derecho internacional consuetudinario reflejado en el Protocolo adicional I, artículo 57 2) b) y 57 2) c).

## X. Ataques indiscriminados de las fuerzas armadas de Israel que causaron muertos y heridos civiles

### A. Bombardeo de las fuerzas armadas de Israel en la calle Al-Fajura

653. En la tarde del 6 de enero, por lo menos cuatro granadas de mortero disparadas por las fuerzas armadas de Israel explotaron cerca de la intersección Al-Fajura, en la zona de Al-Fajura del campamento de Yabalia, en Gaza meridional<sup>379</sup>.

654. La Misión entrevistó en tres ocasiones al Sr. Muhammed Fouad Abu Askar. Su hermano y dos hijos murieron en el ataque<sup>380</sup>. También se reunió en dos ocasiones con

<sup>379</sup> Las declaraciones de los entrevistados son diversas, y en ellas se afirma que cayeron entre 4 y 6 proyectiles. La Misión vio por sí misma lo que evaluó eran los efectos de granadas de mortero caídas. El cráter en la huerta ubicada al lado de la casa de al-Deeb quizás haya sido causado por un mortero pero, dada la naturaleza de los alrededores, es menos fácil determinarlo por la pauta de dispersión de la metralla. La Misión no rechaza la posibilidad de que hayan caído más granadas, pero no pudo inspeccionar esos lugares ni llegar a una conclusión firme que confirmara la caída de más granadas.

<sup>380</sup> El Sr. Abu Askar es miembro de Hamas. También prestó testimonio en las audiencias públicas en Gaza. En 1992 fue detenido, acusado de ser miembro de Hamas. Es el Director General de Asuntos Religiosos (un cargo voluntario) y participa en el Comité de Diálogo, que organiza el peregrinaje a

miembros supervivientes de la familia al-Deeb<sup>381</sup>. La Misión entrevistó a cuatro hombres que habían perdido familiares en el ataque, al Director de las instalaciones del OOPS que los civiles estaban usando como refugio y a varios periodistas que cubrieron la historia. Además, la Misión tuvo ante sí varias declaraciones suministradas a organizaciones de Gaza en la forma de declaraciones juradas. La Misión también consideró, en la medida de lo posible, la información disponible de fuentes israelíes sobre las circunstancias del ataque.

## **B. Hechos relacionados con los bombardeos con morteros hechos por las fuerzas armadas de Israel**

655. El 5 de enero de 2009, el OOPS había abierto la escuela primaria de la calle Al-Fajura que pudieran guarecerse los civiles que huían de las zonas en donde habían ingresado las fuerzas armadas de Israel.

656. La Misión habló en dos ocasiones con el Director del refugio sobre la manera en que se lo administraba. El Director dijo que aproximadamente el 90% de las personas que estaban en el refugio provenían de fuera del campamento de Yabalia, en su mayoría de las zonas de Al-Atatra. Explicó que el refugio estaba custodiado por personal de seguridad en los puntos de entrada y que todas las personas que ingresaban eran registradas por su nombre, y que se las inspeccionaba para garantizar que no hubiera armas en las instalaciones.

657. El OOPS confirmó a la Misión que las fuerzas armadas de Israel tenían pleno conocimiento de que, desde el 5 de enero de 2005, la escuela se utilizaba como refugio. La documentación del OOPS indica que en ese entonces había en el refugio 1.368 personas.

658. Unas 16 horas antes del bombardeo en la tarde del 6 de enero de 2009, las fuerzas armadas de Israel habían realizado por lo menos un ataque, que destruyó la casa del Sr. Abu Askar. Alrededor de las 1.45 horas del 6 de enero de 2009, el señor Abu Askar recibió una llamada telefónica personal de las fuerzas armadas de Israel en que se le advertía que debía evacuar la casa con todos los residentes en ella, ya que iba a ser destruida en un ataque aéreo. El edificio albergaba no sólo a sus familiares inmediatos, sino también a un gran número de integrantes de su familia ampliada, unas 40 personas en total. El señor Abu Askar respondió rápidamente y evacuó no sólo a su propia familia ampliada sino que también advirtió a los vecinos del ataque inminente. Los sobrevivientes de la familia al-Deeb confirmaron que en ese entonces el Sr. Abu Askar les informó de la llamada que había recibido.

659. Según el señor Abu Askar, la casa recibió el impacto de un misil lanzado desde un F-16, 17 minutos después de recibida la llamada. Varias horas más tarde, aproximadamente a las 6.00 horas, regresó al lugar con miembros de su familia, con la esperanza de recuperar algunos muebles. Allí observó que otras casas de la zona aparentemente habían sido atacadas en algún momento de las cuatro horas precedentes. Durante ese día, el señor Abu Askar y miembros de su familia tomaron varias medidas para preparar la mudanza de la familia a una vivienda alquilada en las proximidades.

660. El señor Abu Askar se encontraba en la calle a eso de las 16.00 horas cuando cayeron varias granadas de mortero. Cree que en ese momento había en la calle unas 150

---

La Meca (Arabia Saudita). Está a cargo del Comité de Hamas de Seguimiento en Gaza Septentrional, relacionado con la solución de controversias entre Hamas y otros grupos en el territorio palestino ocupado. Tiene una maestría en educación y actualmente está cursando un doctorado en la República Árabe Siria. Niega todo tipo de participación en actividades de militantes armados.

<sup>381</sup> Dos miembros de la familia también testificaron en las audiencias públicas en Gaza.

personas. El director del refugio confirmó que la calle en donde se encuentra la escuela tiene en general mucho movimiento. El movimiento era mayor que el usual debido a la concurrencia de muchas personas a la escuela en busca de refugio. Algunos parientes iban a la escuela para visitar a quienes habían llegado recientemente y nuevas personas estaban llegando en busca de refugio, incluso con sus pertenencias en carros tirados por burros.

661. Los testigos indican que las explosiones terminaron en aproximadamente dos minutos. Un proyectil cayó directamente en el patio en las afueras de la casa de los al-Deeb, en donde se había reunido la mayor parte de la familia. Los miembros supervivientes entrevistados por la Misión explicaron que nueve miembros de la familia murieron en el acto. Ziyad Samir al-Deeb perdió ambas piernas a resultas de la explosión<sup>382</sup>. Los miembros de la familia y los vecinos supervivientes llevaron uno tras otro a muertos y heridos al hospital. Llegaron algunas ambulancias, pero la mayor parte de las víctimas fueron transportadas en automóviles privados. Alaa Deeb, hija de Mo'in Deeb, fue llevada al hospital Ash-Shifa y posteriormente a Egipto, en donde murió a causa de las heridas. En total, fallecieron 11 miembros de la familia, incluidas 4 mujeres y 4 niñas.

662. Además del proyectil que cayó en el patio de los al-Deeb, otros tres proyectiles cayeron en la calle frente a la casa. Las cuatro granadas cayeron en un espacio de poco más de 100 m. La Misión no puede especificar en qué orden cayeron las granadas, pero caminando hacia el sur a partir de la casa de los al-Deeb a lo largo de la calle Al-Fajura, la Misión observó el impacto de otra granada a 45 m de distancia, una tercera a otros 50 m más hacia el sur, y una cuarta a otros 10 m al sur.

663. Los otros tres proyectiles que la Misión pudo determinar que habían caído en distintos lugares de la calle Al-Fajura causaron la muerte de por lo menos 24 personas. Los testigos estiman que quizás hasta otras 40 personas resultaron heridas por las explosiones<sup>383</sup>. La Misión no ha podido verificar esas cifras pero, después de haber inspeccionado el lugar y observado las imágenes de vídeo, no considera que esas cifras sean exageradas.

664. Entre las personas que murieron en el acto estaban dos hijos del señor Abu Askar, Imad, de 13 años, y Khaled Abu Askar, de 19. Arafat, hermano del Sr. Abu Askar, también resultó muerto.

665. El director de la escuela del OOPS usada como refugio confirmó a la Misión que las explosiones habían dañado la parte de la escuela que da a la calle Al-Fajura. Resultaron heridas hasta nueve personas. Un muchacho de 16 años que se refugiaba en la escuela, pero que en ese momento se encontraba en la calle, resultó muerto. No murió nadie dentro de la escuela. El director confirmó que ningún proyectil había hecho impacto directo ni dentro ni fuera de las instalaciones de las Naciones Unidas.

666. Los testigos han descrito la escena de caos y matanza que provocaron las bombas. Indicaron que hubo que llevar a los heridos al hospital en automóviles privados porque, si bien algunas ambulancias pudieron llegar al lugar, en ese momento no les resultaba fácil hacerlo.

---

<sup>382</sup> Ziyad al-Deeb testificó ante la Misión, junto con su tío, en las audiencias públicas en Gaza.

<sup>383</sup> Varios informes indican que la cifra total de muertos fue de 42 ó 43, incluidos los miembros en la familia al-Deeb. La Misión no ha podido establecer contacto con todos los familiares de las personas de cuya muerte se informa.

## C. La posición de Israel

667. En las declaraciones israelíes oficiales se ofrecen versiones contradictorias. En la posición inicial se aceptaba que las fuerzas israelíes habían atacado el interior de la escuela del OOPS, afirmando que se trataba una respuesta al fuego de Hamas. En una respuesta posterior se aceptaba que Hamas no se encontraba en el interior de la escuela del OOPS, sino que había disparado desde posiciones a unos 80 m de distancia de la escuela. Por último, el Gobierno de Israel alegó que en realidad los agentes de Hamas estuvieron lanzando granadas de mortero contra las fuerzas armadas de Israel durante de aproximadamente una hora, disparando cada pocos minutos, hasta que las fuerzas armadas de Israel los identificaron, devolvieron el fuego y mataron a varios de ellos.

668. El 6 de enero, las fuerzas armadas de Israel publicaron la declaración siguiente en su sitio web:

Una investigación inicial hecha por las fuerzas que operaban en la zona del incidente indica que se dispararon varias granadas de mortero contra las FDI desde la escuela de Yabalía. En respuesta al fuego enemigo, las fuerzas devolvieron fuego de mortero contra la fuente.

No es la primera vez que Hamas ha disparado granadas de mortero y cohetes desde escuelas, de manera de usar deliberadamente a civiles como escudos humanos en sus actos de terror contra Israel. Ello ya quedó demostrado hace varios meses con las imágenes de vídeo tomadas desde un avión sin piloto en que se veía que se disparaban cohetes y granadas de mortero desde el patio de una escuela del OOPS.

Una vez más, hacemos hincapié en que este anuncio se basa en una investigación inicial.

Después de una investigación realizada en la última hora, se ha constatado que entre los muertos en la escuela de Yabalía se encontraban agentes terroristas de Hamas y una escuadrilla de batería de morteros que disparaba contra las FDI en la zona. Entre los terroristas identificados entre los muertos se encuentran Immad Abu Iskar y Hassan Abu Iskar<sup>384</sup>.

669. Declaraciones posteriores de los portavoces del Primer Ministro<sup>385</sup>, el Ministerio de Relaciones Exteriores y las fuerzas armadas de Israel se adhirieron a la posición establecida en la declaración citada precedentemente. En dos entrevistas, el portavoz del Primer Ministro

<sup>384</sup> [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/Initial\\_inquiry\\_school\\_incident\\_6-Jan-2009.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communiques/2009/Initial_inquiry_school_incident_6-Jan-2009.htm).

<sup>385</sup> El 7 de enero, en una entrevista televisada en el programa Newsnight, de la British Broadcasting Corporation, el señor Regev indicó que creía que las fuerzas armadas de Israel habían atacado la escuela porque se estaba disparando contra ellas, que la escuela estaba ocupada por agentes de Hamas y que esos agentes de Hamas habían cometido un crimen de guerra al haber utilizado las instalaciones para lanzar granadas de mortero. Véase: <http://www.youtube.com/watch?gl=GB&hl=en-GB&v=9wv0giW1elo&feature=Playlist&p=9277810AA376DF8D&playnext=1&index=5>.

En otra entrevista, indicó que una patrulla de las fuerzas armadas de Israel había devuelto el fuego después de haber sido atacada con morteros, que asumía que la escuela había sido capturada por Hamas por la fuerza "de las armas", y que esa organización había retenido como "rehenes" a las personas que estaban en la escuela. Véase: <https://www.csionline.org/resources/news/9/462-strike-on-gaza-school-kills-40?tmpl=component&print=1&page>.

El mismo día, la mayor Avital Leibovich, portavoz de las Fuerzas Armadas de Israel, en una entrevista con el Channel 4 de noticias, dijo que Hamas había disparado desde "las inmediaciones de la escuela", pero más tarde afirmó que los dos militantes de Hamas habían estado dentro de la escuela

Ministro, Sr. Regev, destacó que consideraba que Hamas estaba preparando el encubrimiento del hecho de que en el ataque de las fuerzas armadas de Israel habían muerto algunos de sus agentes superiores, en particular Imad y Hassan Abu Askar, dos personas que eran "miembros bien conocidos de la maquinaria militar de Hamas, parte de su red de lanzacohetes"<sup>386</sup>.

670. La posición establecida el 6 de enero se repitió nuevamente en comentarios hechos a la prensa el 12 de enero por un portavoz de las fuerzas armadas de Israel<sup>387</sup>.

671. Los días 15 y 19 de febrero de 2009, *The Jerusalem Post* publicó informes en que se citaba al coronel Moshe Levi, de la CLA. Éste indicaba que las historias que mencionaban que 40 o más personas habían muerto a resultas del ataque eran el resultado de distorsiones y que, en realidad, las fuerzas armadas de Israel habían dado muerte a 12 personas, entre ellos nueve agentes de Hamas y tres no combatientes. En el informe de 19 de febrero se dan los nombres de siete de los 12 muertos de que se informa. El coronel Levi también señaló que los vídeos de vigilancia israelíes indicaban que sólo "se habían llevado unas pocas camillas para evacuar a las personas".

672. El 22 de abril, las fuerzas armadas de Israel publicaron los resultados de sus investigaciones preliminares, con una posición completamente diferente a la expresada previamente:

Respecto de la escuela del OOPS en Yabalia, la escuela Fahoura, la investigación concluyó que las FDI emplearon un fuego de represalia mínimo y proporcionado, utilizando las armas más precisas de que disponían. Hamas obligó a ello, ya que disparó proyectiles de mortero contra las fuerzas israelíes desde 80 m de distancia de la escuela. Además, se concluyó que todos los proyectiles disparados por la FDI cayeron fuera del terreno de la escuela<sup>388</sup>.

673. En julio de 2009, el Gobierno de Israel declaró:

Poco después de que se detectó el fuego, se envió una unidad de exploración para confirmar la ubicación. Unos 50 minutos después de comenzado el ataque con morteros, dos fuentes independientes verificaron en forma cruzada la ubicación de los morteros. Sólo después de ello, y de haber verificado que había un margen de seguridad de por lo menos 50 m entre el blanco (es decir, la fuente identificada de fuego de morteros) y la escuela del OOPS, la fuerza respondió a las andanadas utilizando las armas más exactas a su disposición: morteros de 120 mm<sup>389</sup>.

---

disparando contra las fuerzas armadas de Israel. Véase: <http://link.brightcove.com/services/player/bcpid1184614595?bctid=6539745001>.

El mismo día, un portavoz de las fuerzas armadas, capitán Benjamín Rutland, presentó un vídeo que se colocó en YouTube. Indicó que se había determinado posteriormente que el fuego de morteros provenía del interior de la escuela de las Naciones Unidas, que se trataba de un crimen de parte de Hamas y que habían muerto civiles. Sin embargo, señaló que se había dado muerte a agentes terroristas de Hamas, entre ellos los bien conocidos hermanos Abu Askar. Otro portavoz de las fuerzas armadas de Israel confirmó, el 12 de enero, que se adhería a las mismas posiciones que se habían expresado los días 6 y 7 de enero. Véase: <http://dover.idf.il/IDF/English/News/today/09/4/2201.htm>.

<sup>386</sup> Véase: <https://www.csidonline.org/resources/news/9/462-strike-on-gaza-school-kills-40?tmpl=component&print=1&page>.

<sup>387</sup> Declaración del capitán Ishai David en *The Jerusalem Post*, de 12 de enero de 2009.

<sup>388</sup> <http://dover.idf.il/IDF/English/News/today/09/4/2201.htm>.

<sup>389</sup> "The operation in Gaza...", párr. 338.

## D. Otros informes

674. La Misión celebró entrevistas con personas presentes en la calle Al-Fajura, en el patio de los al-Deeb o en la escuela del OOPS. Ningún testigo manifestó haber oído disparos antes de que cayeran las granadas de mortero disparadas por las fuerzas armadas de Israel. Por otro lado, la Misión tiene conocimiento de por lo menos dos informes que indican que los residentes locales habían escuchado disparos de ese tipo en la zona<sup>390</sup>.

675. La Misión señala que en la declaración de las fuerzas armadas de Israel de 22 de abril no se indica de dónde provenían los disparos de Hamas, sino que sólo se indica que estaba a 80 m de distancia. La Misión tiene dificultades para comprender cómo es posible que las fuerzas armadas de Israel pudieran haberse formado esa opinión sin tener al mismo tiempo información de que los agentes de Hamas habían estado disparando los morteros durante casi una hora. Considera que estas nuevas manifestaciones carecen de credibilidad. Sin embargo, la Misión acepta, a los fines del presente informe, que pudo haber algún tipo de disparos que dieron lugar a la respuesta de las fuerzas armadas de Israel.

676. A la Misión le parece claro que el Gobierno de Israel elaboró una posición para justificar el ataque contra la escuela del OOPS a resultados del clamor inmediato generado por los erróneos informes iniciales de que la escuela había sido bombardeada. Para ello se hicieron varias declaraciones, en particular las del Sr. Regev y la mayor Leibovich, que resultaron ser erróneas.

677. La Misión señala el comentario hecho por el coronel Moshe Levi en *The Jerusalem Post* el 15 de febrero de 2009, en que se echan dudas acerca del número de muertos, señalando que la vigilancia israelí sólo observó unas pocas camillas usadas para llevar muertos y heridos. Si Israel tenía esa capacidad de vigilancia inmediatamente después del bombardeo, también debió haber podido ver que los proyectiles habían caído en la calle fuera de la escuela, no dentro de ésta. Además, si esa vigilancia había sido grabada, teniendo en cuenta las graves denuncias hechas contra las fuerzas armadas de Israel por varias fuentes después de la operación militar en Gaza, el Gobierno pudo haber hecho públicas esas imágenes a fin de establecer la verdad de sus afirmaciones respecto de este incidente.

678. Por último, la Misión pasa a analizar la repetida afirmación de las autoridades de Israel sobre la identidad de los muertos en los ataques. La tentativa más detallada de dar esos nombres se produjo en la declaración del coronel Levi de que hubo 12 muertos, incluidos nueve militantes y tres no combatientes. El 19 de febrero, *The Jerusalem Post* publicó siete de los nombres, que les había proporcionado la CLA. La Misión señala que la CLA no aportó información alguna que explicara de dónde provenían los datos relativos a los muertos. Ninguno de los siete nombres coincide con los de las personas que hasta el momento la Misión ha establecido que murieron en el ataque.

679. La posición asumida por el coronel Levi, de la CLA, es problemática habida cuenta del caso relativamente poco complicado de la familia al-Deeb, de la cual nueve miembros perecieron en el acto y dos más tarde. Cuatro de las víctimas eran mujeres y cuatro niños. Con esas cifras únicamente, y la relativa facilidad con que se podrían identificar las

<sup>390</sup> Uno de los informes proviene de *Associated Press*, cuyas fuentes insistieron en el anonimato. El otro es de un corresponsal del programa del Channel 4 News británico, que informa de que residentes locales le dijeron que "los militantes habían estado disparando cohetes" contra las fuerzas armadas de Israel y estaban corriendo por la calle para huir. Véase Jonathan Miller, "Why UN "reversal" over Gaza school should be treated with caution". Channel 4, 5 de febrero de 2009, que se puede consultar en: [http://www.channel4.com/news/articles/world/middle\\_east/why+un+reversal+over+gaza+school+should+be+treated+with+caution/2924657](http://www.channel4.com/news/articles/world/middle_east/why+un+reversal+over+gaza+school+should+be+treated+with+caution/2924657).

víctimas, la Misión considera que no son fiables las afirmaciones de la CLA respecto del número total y la identidad de las personas muertas en los ataques de mortero de las fuerzas armadas de Israel. Aun si las autoridades israelíes hubieran manifestado correctamente que fueron muertos nueve combatientes, en la opinión considerada de la Misión, no es correcta su afirmación de que sólo murieron tres no combatientes.

680. Otra afirmación hecha varias veces por los portavoces israelíes los días 6 y 7 de enero, y que se confirmó nuevamente el 12 de enero, es que en los ataques no sólo se había logrado hacer impacto en los lanzadores de cohetes de los militantes, sino que también habían resultado muertos dos militantes superiores de Hamas, a saber, Imad Abu Askar y Hassan Abu Askar<sup>391</sup>. Una vez más, en su mayor parte esas primeras afirmaciones indicaban que ambos habían sido muertos en la escuela del OOPS. Se aprecia que en el resumen hecho por las fuerzas armadas de sus propias investigaciones preliminares no se repite esa afirmación.

681. Lo que es ahora claro es que, si algún agente de Hamas resultó muerto en el ataque israelí, ello no ocurrió en las instalaciones de la escuela. Es difícil para la Misión entender de qué manera las autoridades israelíes pudieron establecer con ese grado de certeza, en cuestión de horas, la identidad de dos de los agentes de Hamas que a que había dado muerte, pero no pudieron establecer en una semana que los presuntos disparos no habían provenido de la escuela y que las fuerzas armadas de Israel no habían hecho impacto en la escuela.

682. La Misión ha determinado que resultaron muertos tres miembros de la familia Abu Askar: Imad, de 13 años de edad, su hermano Khaled, de 19, y su tío Arafat, de 33. El Sr. Mark Regev indicó que Imad Abu Askar era un miembro bien conocido de las operaciones de los militantes de Hamas y de cierta importancia en las operaciones de lanzamiento de cohetes. La mayor Leibovich y el capitán Rutland también nombraron a Imad como uno de los dos agentes muertos.

683. La Misión no niega la posibilidad de que haya niños reclutados por grupos armados palestinos. Sin embargo, en el caso de Imad Abu Askar, la Misión considera que Imad no era agente de Hamas. Además del vehemente rechazo del padre de ese tipo de afirmaciones, que en opinión de la Misión es creíble, otros dos factores son pertinentes. En primer lugar, desde que se aclaró que se trataba de un niño de 13 años de edad, se aprecia que Israel no ha hecho más observaciones sobre la denuncia de su presunta actividad en Hamas en general, ni de la denuncia en particular de que en el día en cuestión había lanzado granadas de mortero contra Israel.

684. En segundo término, las fuerzas armadas de Israel llamaron directamente al Sr. Abu Askar a primeras horas de la mañana del 6 de enero para notificarle que el ataque contra su casa era inminente. Si Imad Abu Askar era tan notorio e importante como se afirma, a pesar de su juventud, la Misión presume que las autoridades israelíes debían haber sabido donde vivía y, en particular, que vivía en la misma casa que estaban a punto de destruir. Resulta extremadamente dudoso que las fuerzas armadas de Israel, habiendo identificado la casa en donde vivían presuntos militantes de Hamas de cierta importancia, les diera una advertencia para que pudieran escapar, y luego procediera a bombardear la casa.

685. En la medida en que puede determinar la Misión, no hay indicios de que persona alguna con el nombre de Hassan Abu Askar haya muerto en el ataque. La Misión señala que, respecto de los dos agentes de Hamas mencionados en los informes israelíes, por lo

<sup>391</sup> En la entrevista con el Channel 4 News, la mayor Leibovich en realidad parece decir "Amr Abu Askar", después de algunas hesitaciones, pero habida cuenta de las demás declaraciones, la Misión considera que ello fue un error de su parte y que casi seguramente quiso decir "Imad".

menos en dos ocasiones se hizo referencia a ellos como hermanos. El Sr. Abu Askar confirma que no hay ninguna persona de ese nombre en la familia.

686. Aparentemente, poco después del ataque, las fuerzas armadas de Israel recibieron algún tipo de información que indicaba que habían resultado muertos dos hermanos Abu Askar. Ese hecho era cierto. Sin embargo, la Misión considera que el uso que se hizo de esa información fue distorsionado intencionalmente. Los hermanos eran Imad y Khaled, no Imad y Hassan, como se afirmó. Uno era un niño de 13 años de edad, el otro un joven de 19, que recientemente había contraído matrimonio. La certeza y especificidad con que las autoridades israelíes se expresaron en ese momento hace muy difícil que ahora puedan sugerir que simplemente confundieron los nombres.

## **E. Hechos constatados**

687. Los datos reunidos por la Misión indican que, el 6 de enero de 2009 a aproximadamente las 1.45 horas, las fuerzas de Israel hicieron una llamada a la casa del señor Abu Askar, le advirtieron del ataque inminente contra su casa y procedieron a destruirla en un ataque aéreo unos siete minutos después. A resultas de la advertencia, el señor Abu Askar pudo salvar su vida y la de su familia. La Misión concluye que las fuerzas israelíes no trataron de matar al señor Abu Askar ni a los miembros de su familia con ese ataque.

688. La Misión también concluye que, alrededor de las 16.00 horas, las fuerzas israelíes dispararon por lo menos cuatro granadas de mortero. Una cayó en el patio de los al-Deeb y causó la muerte de nueve personas en el acto y de otras dos posteriormente.

689. Los otros tres proyectiles cayeron en la calle Al-Fajura, que en ese momento estaba muy transitada, y allí murieron por lo menos otras 24 personas y resultaron heridas quizás hasta otras 40.

690. La Misión señala que el ataque quizás se haya hecho en respuesta a un ataque con morteros de un grupo armado palestino, pero considera que la credibilidad de la posición de Israel está comprometida por una serie de incoherencias y de inexactitudes respecto de los hechos.

## **F. Conclusiones jurídicas**

691. Los elementos del artículo 50 del Protocolo adicional I reflejan el derecho internacional consuetudinario y establecen lo siguiente:

2. La población civil comprende a todas las personas civiles.

3. La presencia entre población civil de personas cuya condición no responda a la definición de persona civil no priva a esa población de su calidad de civil.

692. El artículo 57 es pertinente en relación con las disposiciones siguientes:

1. Las operaciones militares se realizarán con un cuidado constante de preservar a la población civil, a las personas civiles y a los bienes de carácter civil.

2. Respecto a los ataques, se tomarán las siguientes precauciones:

a) Quienes preparen o decidan un ataque deberán:

i) Hacer todo lo que sea factible para verificar que los objetivos que se proyecta atacar no son personas civiles ni bienes de carácter civil, ni gozan de protección

especial, sino que se trata de objetivos militares en el sentido del párrafo 2 del artículo 52 y que las disposiciones del presente Protocolo no prohíben atacarlos;

ii) Tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de ataque para evitar o, al menos, reducir todo lo posible el número de muertos y de heridos que pudieran causar incidentalmente entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil;

iii) Abstenerse de decidir un ataque cuando sea de prever que causará incidentalmente muertos o heridos en la población civil, daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista;

b) Un ataque será suspendido o anulado si se advierte que el objetivo no es militar o que goza de protección especial, o que es de prever que el ataque causará incidentalmente muertos o heridos entre la población civil, daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista;

c) Se dará aviso con la debida antelación y por medios eficaces de cualquier ataque que pueda afectar a la población civil, salvo que las circunstancias lo impidan.

693. La Misión considera que en este caso se deben considerar dos cuestiones fundamentales: la proporcionalidad en relación con la ventaja militar por ganarse y la elección de las armas utilizadas.

694. En el análisis hecho por el Comité establecido para examinar la campaña de bombardeos de la OTAN contra la República Federativa de Yugoslavia en 1998 se presenta un debate detallado de los problemas que entraña la evaluación de la ventaja militar<sup>392</sup>. Según el Comité, estas son algunas de las preguntas pertinentes que se deben formular:

a) ¿Cuáles son los valores relativos que se asigna a la ventaja militar ganada y a las heridas a los no combatientes y/o los daños a los bienes de carácter civil?

b) ¿Qué es lo que se incluye o excluye para totalizar la suma?

c) ¿Cual es el estándar de medición en tiempo y espacio?

d) ¿En qué medida está obligado un comandante militar a exponer a sus propias fuerzas al peligro para limitar las víctimas civiles o los daños a los bienes de carácter civil?

695. El Comité siguió diciendo:

Las respuestas a esas preguntas no son simples. Quizás sea necesario resolverlas caso por caso, y las respuestas serán diferentes según los antecedentes y valores de quien adopta la decisión. Es poco probable que un abogado especialista en derechos humanos y un comandante con experiencia de combate asignen los mismos valores relativos a la ventaja militar y a las heridas a los no combatientes. Además, es poco probable que comandantes militares con distintos antecedentes doctrinarios y distintos niveles de experiencia de combate o historia militar nacional convengan en una misma solución en casos difíciles. Se sugiere que la determinación de los valores relativos debe ser la hecha por un "comandante militar razonable". Aunque habrá lugar para debate en los casos difíciles, habrá muchos casos en que los comandantes militares razonables convendrán en que las heridas a los no combatientes o el daño a los bienes de carácter civil fueron claramente desproporcionados a la ventaja militar obtenida.

<sup>392</sup> "Final report to the Prosecutor...", párrs. 47 a 50.

696. Aceptando que esas opiniones ayudan a informar el presente debate, la Misión concluye lo siguiente:

a) La ventaja militar que se procuraba era detener el presunto fuego de morteros que ponía en riesgo la vida de los efectivos de las fuerzas armadas de Israel;

b) Aun cuando había personas disparando morteros cerca de la calle Al-Fajura, el cálculo de la ventaja militar se tiene que evaluar teniendo presente la posibilidad del éxito en dar muerte a los autores de los disparos contra el riesgo de disparar contra una calle llena de civiles y muy próxima a un refugio en donde había 1.368 civiles, de lo cual las autoridades israelíes habían sido informadas.

697. La Misión reconoce que, para todos los ejércitos, las decisiones sobre la proporcionalidad presentarán en ciertos casos dilemas verdaderamente genuinos. La Misión no considera que este sea uno de esos casos.

698. La Misión no dice que las fuerzas armadas de Israel tenían que aceptar el riesgo para ellas mismas a toda costa, pero en opinión de la Misión, al abordar ese riesgo, las fuerzas israelíes tuvieron amplia oportunidad de elegir armas que hubieran limitado significativamente el riesgo a los civiles en la zona. Según la posición adoptada por el propio Gobierno, las fuerzas israelíes tuvieron 50 minutos para responder a esa amenaza, o por lo menos se tomaron 50 minutos para hacerlo. Habida cuenta de la velocidad de movilización de helicópteros y aviones de caza en el contexto de las operaciones militares en Gaza, la Misión encuentra difícil de creer que los morteros eran el arma más exacta disponible en ese momento. Se está hablando de un lapso de casi una hora. La decisión es difícil de justificar.

699. La elección del arma —mortero— parece ser temeraria. Los morteros son armas de zona. Matan o hieren a quienquiera se encuentre en la zona del impacto después de la detonación y no pueden distinguir entre combatientes y civiles. La decisión de desplegarlos en un lugar lleno de civiles es una decisión que un comandante sabe que provocará la muerte y heridas en algunos de esos civiles.

700. Aun si se creyera la versión de los acontecimientos que ahora presenta Israel, la Misión no considera que se pueda justificar la elección de desplegar morteros en una calle transitada en que había unos 150 civiles (sin mencionar los que estaban a la escuela). La Misión no considera que, en esas circunstancias, se haya tratado de la elección que habría hecho un comandante razonable.

701. De los hechos que tiene ante sí, la Misión considera que se ha producido una infracción de:

- El Protocolo adicional I, artículos 57 2) a) ii) y 57 2) a) iii), según se señala *supra*;
- El derecho inherente a la vida de los civiles palestinos que murieron en los incidentes mencionados, a quienes arbitrariamente se quitó la vida en violación del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

702. La Misión considera que la versión dada por las autoridades de Israel no es fiable. La confusión sobre dónde cayeron los proyectiles, las manifestaciones erróneas acerca de quiénes fueron específicamente afectados y desde dónde estaban disparando los grupos armados, la indicación de que la vigilancia israelí observaba la escena pero que, sin embargo, no pudo detectar dónde ocurrieron los impactos, se combinan para dar la impresión de una profunda confusión u ofuscación.

703. Cualquiera sea la verdad, la Misión considera que el disparo de por lo menos cuatro granadas de mortero para tratar de dar muerte a un pequeño número de personas determinadas, en un lugar en que había un gran número de civiles dedicados a sus tareas cotidianas, además de 1.368 personas albergadas en un refugio cercano, no se condice con

lo que un comandante razonable habría considerado como riesgo aceptable de vidas de civiles a cambio de la ventaja militar perseguida.

## XI. Ataques deliberados contra la población civil

704. Según el Gobierno de Israel, en las normas para trabar combate aplicadas por las fuerzas armadas de Israel en la operación militar en Gaza se hacía hincapié en el principio de distinción como uno de los cuatro "principios rectores que se aplican de manera integrada y acumulativa: necesidad militar, distinción, proporcionalidad y humanidad". El principio de distinción se define de la siguiente manera: "Los ataques se dirigirán únicamente contra objetivos militares y combatientes. Está absolutamente prohibido atacar intencionalmente a civiles o bienes de carácter civil (en contraste con el daño proporcional incidental)"<sup>393</sup>.

705. La Misión investigó 11 incidentes respecto de los cuales había denuncias graves de ataques directos y letales contra civiles. Aparentemente, en ninguno de ellos se persiguió objetivo militar justificable alguno. Los dos primeros incidentes se refieren a presuntos ataques de las fuerzas armadas de Israel contra casas del barrio de As-Samuni, en Gaza, en la etapa inicial de la invasión terrestre. El grupo siguiente de siete incidentes tuvo que ver con civiles contra los que se abrió fuego cuando trataban de abandonar sus casas para ir a un lugar más seguro. Estas personas portaban banderas blancas y, en algunos casos, estaban cumpliendo órdenes de las fuerzas armadas de Israel. En el último de esos siete casos, una casa fue presuntamente bombardeada con fósforo blanco, causando la muerte de cinco personas y heridas a otras. Otros dos miembros de la familia fueron presuntamente atacados con disparos hechos por los efectivos israelíes cuando trataban de evacuar a los heridos a un hospital. En el incidente siguiente, fue atacada una mezquita durante las oraciones vespertinas, provocando la muerte de 15 personas. En muchos de los incidentes, las fuerzas armadas de Israel presuntamente obstruyeron la asistencia médica de emergencia a los heridos. Otro incidente se refiere al bombardeo de una casa en que murieron 22 miembros de la familia. En el último de los incidentes que se describe, una multitud de familiares y vecinos reunidos en un pabellón funerario fue atacada con dardos antipersonal.

### A. Ataques contra las casas de Ateya al-Samouni y Wa'el al-Samouni en Az-Zaytun, que causaron la muerte de 23 miembros de la familia al-Samouni

706. Para investigar los ataques contra casas de Ateya al-Samouni y Wa'el al-Samouni, en que murieron 23 miembros de la familia ampliada al-Samouni, la Misión visitó el lugar de los incidentes<sup>394</sup>. Entrevistó a cinco miembros de la familia al-Samouni y a varios de sus vecinos en el lugar<sup>395</sup>. Dos miembros de la familia ampliada al-Samouni, que fueron testigos del incidente, prestaron testimonio en la audiencia pública en Gaza. La Misión

<sup>393</sup> "The operation in Gaza...", párr. 222.

<sup>394</sup> En inscripciones que dejaron soldados israelíes en la casa de Talal al-Samouni, que fueron fotografiadas por la Misión se decía: a) en hebreo, debajo de la Estrella de David: "El pueblo judío está vivo" y, por encima de una letra "T" [una referencia al ejército (*Tsahal*)], "Esto [la letra T] se escribió con sangre"; b) en el dibujo de una tumba, en inglés y árabe: "Árabes, 1948-2008"; y c) en inglés: "Podrán correr, pero no esconderse", "Mueran todos", "Una menos, faltan 999.999", "Los árabes tienen que morir" y "Haga la guerra, no la paz".

<sup>395</sup> Testimonios hechos a la Misión por Saleh al-Samouni, Talal al-Samouni, Wa'el Faris al-Samouni, Muhammad Asaad al-Samouni, Sra. Massouda Sobhia al-Samouni, Sr. Faraj Ata al-Samouni, Sra. Abir Muhammad Hajji y Sr. Fawzi Arafat, 3 de junio de 2009.

también entrevistó a conductores de ambulancia de la SPMLR que estuvieron en la zona los días 4, 7 y 18 de enero de 2009, y obtuvo copias de registros de la SPMLR. Por último, la Misión examinó documentación sobre este incidente que le presentaron la TAWTHEQ y ONG.

707. La zona llamada As-Samuni es parte de Az-Zaytun, al sur de la ciudad de Gaza, con límite al este en la calle As-Sekka, que en esa parte de Gaza corre paralela y muy próxima a la calle Salah ad-Din. Viven en ella miembros de la familia ampliada al-Samouni, de la que la zona toma el nombre, así como otras familias, como los Arafat y los Hajji. La zona de As-Samuni es más rural que urbana, las casas tienden a estar cerca de pequeñas plantaciones de olivos e higueras, gallineros y otros lotes pequeños usados como huertos. En el centro del barrio había una pequeña mezquita. Nada de ello existía cuando la Misión lo visitó en junio de 2009. La Misión pudo ver muy pocos edificios en pie y unas pocas tiendas de campaña armadas en medio de los escombros de casas derrumbadas y de tierras arrasadas por las topadoras<sup>396</sup>.

708. La ofensiva terrestre israelí desde el este llegó al barrio de As-Samuni a eso de las 4.00 horas del 4 de enero de 2009. Además de las fuerzas terrestres desplazándose desde el este, muy probablemente también se transportaron por helicóptero<sup>397</sup> soldados que descendieron en los techos de varias casas de la zona. Los residentes dijeron a la Misión que hubo tiroteos en el barrio en la noche del 3 al 4 de enero y otra vez la noche siguiente, pero negaron haber visto combatientes palestinos.

#### 1. La muerte de Ateya al-Samouni y su hijo Ahmad

709. En la mañana del 4 de enero de 2009, los soldados israelíes entraron en muchas de las casas de la zona de As-Samuni. Una de las primeras, a eso de las 5.00 horas, fue la casa de Ateya Helmi al-Samouni, un hombre de 45 años de edad. Faraj, su hijo de 22 años, ya se había encontrado con soldados israelíes unos minutos antes, cuando salía de su casa para advertir a sus vecinos que el tejado estaba incendiándose. Los soldados entraron por la fuerza en la casa de Ateya al-Samouni arrojando un artefacto explosivo, posiblemente una granada. En medio del humo, fuego y fuertes ruidos, Ateya al-Samouni dio un paso adelante, con sus brazos en alto, y declaró que era el dueño de la casa. Los soldados le dispararon mientras sostenía en sus manos su documento de identidad y licencia de conductor israelí. Luego los soldados abrieron fuego dentro de la habitación en donde se habían reunido los aproximadamente 20 miembros de la familia. Varios resultaron heridos; Ahmad, un niño de 4 años de edad, de particular gravedad. Los soldados, con equipo de visión nocturna, entraron a la habitación e inspeccionaron de cerca a cada uno de los presentes. Luego los soldados pasaron a la habitación siguiente y le prendieron fuego. El humo proveniente de esa habitación pronto comenzó a sofocar a la familia. Un testigo declaró a la Misión que recordaba haber visto "algo blanco" que salía de la boca de su sobrino, de 17 meses de edad, y de ayudarlo a respirar.

710. Aproximadamente a las 6.30 horas, los soldados ordenaron a la familia que abandonara la casa. Tuvieron que dejar allí el cuerpo de Ateya, pero pudieron transportar a

<sup>396</sup> Según el informe de la UNOSAT (pág. 21): "114... edificios destruidos o seriamente dañados... 27 complejos de invernaderos dañados, y 17 cráteres causados por los impactos a lo largo de los caminos o en campos cultivados" en la zona de la calle As-Samuni. Un soldado estacionado en Az-Zaytun durante las operaciones militares recordó haber observado a través de los binoculares "cada vez más devastación. Casas que desaparecen con el tiempo, tierra agrícola arada a lo largo del tiempo" (*Soldiers' testimonies...*, testimonio 37, pág. 82).

<sup>397</sup> Un testigo dijo a la Misión que, el 5 de enero de 2009, mientras caminaba hacia Gaza por la calle Salah ad-Din, vio al costado de la carretera paracaídas que los efectivos israelíes habían utilizado para descender en la zona.

Ahmad, que todavía respiraba. La familia trató de ingresar a la casa vecina, de propiedad de un tío, pero los soldados no se lo permitieron. Los soldados ordenaron que siguieran por la carretera y abandonaran la zona pero, pocos metros más adelante, otro grupo de soldados los detuvo y ordenó a los hombres que se desvistieran por completo. Faraj al-Samouni, que estaba llevando al gravemente herido Ahmad, les pidió que les permitieran llevar a los heridos a Gaza. Aparentemente los soldados le respondieron utilizando palabras abusivas. También les dijeron "ustedes son árabes malos", "váyanse a Nitzarim".

711. Faraj al-Samouni, su madre y otros entraron a la casa de un tío que reside en el barrio. De allí, llamaron a la SPMLR. Según se describe más adelante, aproximadamente a las 16.00 horas de ese día una ambulancia de la SPMLR consiguió llegar a las inmediaciones de la casa donde Ahmad yacía herido, pero las fuerzas armadas de Israel le impidieron rescatarlo. Ahmad murió a aproximadamente las 2.00 horas de la noche del 4 al 5 de enero<sup>398</sup>. La mañana siguiente, los que se encontraban en la casa, unas 45 personas, decidieron abandonarla. Se hicieron de banderas blancas y caminaron en dirección de la calle Salah ad-Din. Un grupo de soldados que se encontraba en la calle les ordenó volver a la casa, pero los testigos dicen que siguieron caminando en dirección a Gaza. Los soldados hicieron disparos a sus pies, pero sin herir a nadie. Dos kilómetros más hacia el norte en la calle Salah ad-Din, encontraron ambulancias que llevaron a los heridos al hospital Ash-Shifa en Gaza.

## 2. El ataque contra la casa de Wa'el al-Samouni

712. En otros casos, la entrada de los soldados fue menos violenta que en la de la casa de Ateya al-Samouni. En una instancia, los soldados aterrizaron en el tejado y descendieron por las escaleras hasta la planta baja, separaron a mujeres de hombres y registraron y esposaron a los hombres<sup>399</sup>. En otro caso, entraron en la casa tras abrir un agujero en la pared con una maza<sup>400</sup>. En la casa de Saleh al-Samouni, los soldados israelíes golpearon a la puerta y ordenaron a quienes estaban dentro que la abrieran. Todas las personas que estaban dentro de la casa salieron uno tras otro, mientras el padre de Saleh iba identificando a cada uno de los miembros de la familia, en hebreo para los soldados. Según Saleh al-Samouni, pidieron a los soldados que se les permitiera ir a la ciudad de Gaza, pero los éstos se negaron y, en cambio, les ordenaron ir a la casa de Wa'el al-Samouni, en la vereda de enfrente.

713. Los soldados israelíes también ordenaron a las personas que estaban en otras casas que se dirigiera a la casa de Wa'el al-Samouni. En consecuencia, unos cien integrantes de la familia ampliada al-Samouni, en su mayoría mujeres y niños, quedaron reunidos en esa casa a eso del mediodía del 4 de enero. Había muy poca agua y nada de leche para los lactantes. A eso de las 17.00 horas del 4 de enero, una de las mujeres salió para recoger leña. Había algo de harina en la casa y pudo hacer pan, una hogaza para cada uno de los presentes.

714. En la mañana del 5 de enero de 2009, entre las 6.30 y 7.00 horas, Wa'el al-Samouni, Saleh al-Samouni, Hamdi Maher al-Samouni, Muhammad Ibrahim al-Samouni e Iyad al-Samouni salieron de la casa para recoger leña. Rashad Helmi al-Samouni quedó parado

<sup>398</sup> Faraj al-Samouni también dijo a la Misión que, al momento de la muerte de Ahmad, una de sus familiares dio a luz en la misma casa. El día siguiente la madre, que tuvo que ser transportada en silla de ruedas porque se había fracturado una pierna realizando tareas domésticas, y el recién nacido se encontraban en el grupo que consiguió evacuar hacia la ciudad de Gaza. La madre y el niño se encuentran en buen estado de salud

<sup>399</sup> Testimonio de Muhammad Asaad al-Samouni, 3 de junio de 2009.

<sup>400</sup> Testimonio de Saleh al-Samouni, 3 de junio de 2009.

cerca de la puerta de la casa. Saleh al-Samouni señaló a la Misión que, desde los lugares en que estaban emplazados los soldados israelíes en los tejados de las casas, podían ver claramente a esos hombres. De repente, un proyectil cayó cerca de los cinco hombres, cerca de la puerta de la casa de Wa'el, y causó la muerte de Muhammad Ibrahim al-Samouni y, probablemente, la de Handi Maher al-Samouni<sup>401</sup>. Los demás hombres consiguieron regresar a la casa. En unos cinco minutos, dos o tres proyectiles más hicieron impacto directo en la casa. Saleh y Wa'el al-Samouni declararon en la audiencia pública que se trataba de misiles lanzados desde helicópteros Apache. La Misión no ha podido determinar cuál fue el tipo de munición utilizada.

715. Saleh al-Samouni manifestó que, en el ataque contra la casa de Wa'el al-Samouni, en total murieron 21 miembros de su familia y 19 resultaron heridos. Entre los muertos se encuentran el padre de Saleh al-Samouni, Talal Helmi al-Samouni, su madre, Rahma Muhammad al-Samouni, y su hija Azza, de 2 años de edad. Tres de sus hijos, de 5, 3 y menos de 1 año de edad (Mahmoud, Omar y Ahmad) resultaron heridos, pero sobrevivieron. De la familia inmediata de Wa'el, murieron una hija y un hijo (Rezqa, de 14 años de edad, y Fares, de 12) mientras que resultaron heridos dos hijos más pequeños (Abdullah y Muhammad)<sup>402</sup>. Las fotografías de todas las víctimas muertas fueron mostradas a la Misión en la casa de la familia al-Samouni, y también se exhibieron en la audiencia pública de Gaza.

716. Después del ataque contra la casa de Wa'el al-Samouni, la mayoría de los que estaban dentro decidieron abandonarla de inmediato y caminar hacia la ciudad de Gaza, dejando detrás a los muertos y algunos de los heridos. Las mujeres agitaban sus pañuelos. Sin embargo, los soldados ordenaron a los al-Samouni regresar a la casa. Cuando los miembros de la familia respondieron que había muchos heridos entre ellos, la reacción de los soldados, según Saleh al-Samouni, fue: "vuelvan a la muerte". Decidieron no obedecer la orden y siguieron caminando en dirección a la ciudad de Gaza. Una vez allí, fueron a la SPMLR y le informaron de los heridos que habían quedado detrás.

### 3. Tentativas de la SPMLR y el CICR de rescatar a los civiles en la zona de As-Samuni

717. La SPMLR hizo la primera tentativa de evacuar a los heridos de la zona de As-Samuni el día 4 de enero de 2009, aproximadamente a las 16.00 horas, después de haber recibido una llamada telefónica de la familia de Ateya al-Samouni. La SPMLR había llamado al CICR para pedirle que coordinara con las fuerzas armadas de Israel el ingreso a la zona. Una ambulancia de la CPMLR del hospital Al-Quds logró llegar a la zona de As-Samuni. La ambulancia había girado hacia el oeste de la calle Salah ad-Din, donde se encuentra una de las primeras casas de la zona, cuando los soldados israelíes que se encontraban sobre el terreno y en los tejados de una de las casas apuntaron sus armas contra ella y le ordenaron detenerse. Se ordenó al conductor y al enfermero que salieran del vehículo, levantaran las manos, quitarse las ropas y tenderse en el piso. A continuación, los soldados israelíes los registraron a ellos y al vehículo durante cinco a diez minutos.

<sup>401</sup> La Misión observa que, si bien todos los testimonios convienen en que Muhammad al-Samouni murió en el acto, hay algunas discrepancias sobre si Hamdi Maher al-Samouni murió a causa del primer ataque o falleció posteriormente dentro de la casa.

<sup>402</sup> Los nombres de los otros 15 miembros de la familia ampliada al-Samouni que murieron en el ataque contra la casa de Wa'el al-Samouni's house son: Rabab Izaat (mujer, 37 años de edad); Tawfiq Rashad (hombre, 22); Layla Nabeeh (mujer, 44); Ismaeil Ibrahim (hombre, 16); Ishaq Ibrahim (hombre, 14); Maha Muhammad (mujer, 20); Muhammad Hilmi Talal (hijo de Maha, de 6 años de edad); Hanan Khamis Sa'di (mujer, 36); Huda Naiel (mujer, 17); Rezqa Muhammad Mahmoud (mujer, 56); Safaa Sobhi (mujer, 24); al-Moa'tasim Bilah Muhammad (hombre, 6 meses de edad); Hamdi Maher (hombre, 24); Rashad Helmi (hombre, 42); Nassar Ibrahim Hilmi (hombre, 6).

Después de no encontrar nada, los soldados ordenaron a la ambulancia que volviera a la ciudad de Gaza, a pesar de los pedidos de que se les permitiera recoger algunos heridos. En la declaración que hizo a la Misión, el conductor de la ambulancia recordó haber visto mujeres y niños acurrucados debajo del escalera de una casa, pero no se les permitió recogerlos y llevarlos<sup>403</sup>.

718. No bien los primeros evacuados de la familia al-Samouni llegaron a la ciudad de Gaza el 5 de enero, la SPMLR y el CICR pidieron permiso a las fuerzas armadas de Israel para ir al barrio de As-Samuni a evacuar los heridos. Los pedidos fueron denegados. El 6 de enero, a eso de las 18.45 horas, un auto del CICR y cuatro ambulancias de la SPMLR se dirigieron hacia la zona de As-Samuni, a pesar de la falta de coordinación con las fuerzas armadas de Israel, pero no se les permitió entrar a la zona para evacuar los heridos.

719. El 7 de enero de 2009, las fuerzas armadas de Israel finalmente autorizaron al CICR y la SPMLR a ir a la zona de As-Samuni durante la "cesación del fuego temporaria" declarada de las 13.00 a las 16.00 horas de ese día<sup>404</sup>. Tres ambulancias de la SPMLR, un auto del CICR y otro automóvil utilizado para el transporte de cadáveres se dirigieron desde la ciudad de Gaza hacia al sur por la calle Salah ad-Din hasta que, a unos 1,5 km al norte de la zona de As-Samuni encontraron que la calle estaba bloqueada con montículos de arena. El CICR trató de coordinar con las fuerzas armadas de Israel la apertura de la ruta, pero éstas se negaron y pidieron al personal de las ambulancias que hiciera a pie el kilómetro y medio restante.

720. Una vez del barrio de As-Samuni, la SPMLR buscó sobrevivientes en las casas. Un conductor de ambulancia que integraba el equipo dijo a la Misión que en la casa de Wa'el al-Samouni encontraron 15 cadáveres y dos niños gravemente heridos<sup>405</sup>. Uno de ellos tenía un corte profundo del hombro, que estaba infectado y olía muy mal. Los niños estaban deshidratados y los asustó la llegada de ese integrante de la SPMLR. En una casa cercana, encontraron a 11 personas una habitación, incluida una mujer muerta.

721. Los equipos de rescate sólo disponían de tres horas para toda la operación y los evacuados se encontraban físicamente débiles y emocionalmente muy inestables. La ruta había sido dañada por el impacto de los proyectiles y los desplazamientos de las fuerzas armadas de Israel, que incluían tanques y topadoras. Los rescatistas pusieron a todas las personas mayores en un carro y los empujaron ellos mismos durante 1,5 km, hasta el lugar en donde habían sido obligados a dejar las ambulancias. Tuvieron que dejar detrás los cadáveres que yacían en la calle o estaban bajo los escombros, entre ellos los de mujeres y niños, así como los cuerpos que habían encontrado en las casas. En el camino de regreso hacia los automóviles, el personal de la SPMLR entró en una casa en donde encontraron a un hombre con dos piernas fracturadas. Mientras sacaban a ese hombre de la casa, las fuerzas armadas de Israel comenzaron a efectuar disparos contra la casa, probablemente para advertir que la "cesación del fuego temporaria" estaba a punto de terminar. La SPMLR no pudo regresar a la zona hasta el 18 de enero.

722. El 18 de enero de 2009, finalmente los miembros de la familia al-Samouni pudieron regresar a su barrio. Encontraron que la casa de Wa'el al-Samouni, al igual que la mayoría de las otras casas del barrio y la pequeña mezquita, habían sido demolidas. Las fuerzas armadas de Israel habían derribado la construcción sin retirar los cuerpos de quienes habían muerto en el ataque. En las fotografías tomadas el 18 de enero se ven pies y piernas que sobresalen de los escombros y la arena, y a los rescatistas retirando los cadáveres de mujeres, hombres y niños. Un testigo describió a la Misión la manera en que los familiares

<sup>403</sup> Entrevista de la Misión con el conductor de la SPMLR W2, 10 de junio de 2009.

<sup>404</sup> Entrevista de la Misión con el conductor de la SPMLR W1, 10 de junio de 2009.

<sup>405</sup> *Ibid.*

retiraban los cadáveres en carros de caballo, un joven sentado conmocionado al lado de las ruinas de su casa y, sobre todo, la hediondez de la muerte<sup>406</sup>.

#### 4. Hechos constatados

723. La Misión considera que los testigos mencionados eran creíbles y fidedignos. No hay razón para dudar de su testimonio.

724. Respecto al contexto en que se produjeron los ataques contra las casas de Ateya al-Samouni y de Wa'el al-Samouni, hay algunos indicios de que en las primeras horas del ataque terrestre israelí quizás hubo una presencia de combatientes palestinos en el barrio de As-Samuni. Un testigo dijo a la Misión que, cuando oyó los primeros disparos en las inmediaciones de su casa en la noche del 3 al 4 de enero, en un principio pensó que se trataba de combatientes palestinos. En el informe de una ONG presentado a la Misión se dice que un combatiente palestino, aparentemente miembro de la Yihad Islámica, fue muerto en la zona de As-Samuni alrededor de la medianoche del 3 al 4 de enero<sup>407</sup>.

725. Sin embargo, la Misión considera que las declaraciones de los testigos sugieren fuertemente que antes del alba del 4 de enero de 2009, las fuerzas armadas de Israel controlaban plenamente el barrio de As-Samuni. Los soldados israelíes habían tomado posiciones en los techos de las casas de la zona. Según varios testigos, los soldados que se encontraban en la calle hablaban con los residentes que se habían aventurado fuera de sus casas<sup>408</sup>. En algunos casos (por ejemplo, en la casa de Saleh al-Samouni y en la casa en que se encontraba Iyad al-Samouni, véase *infra*) los soldados entraron en las casas sin violencia, después de golpear la puerta. Según Saleh al-Samouni, la prolongada identificación de todas las personas que se encontraban en su casa (su padre identificó a cada miembro de la familia, en hebreo para los soldados) tuvo lugar fuera de la casa. Aparentemente los soldados tenían confianza de que no corrían riesgo inmediato de ser atacados.

726. La Misión también examinó la presentación que recibió de un investigador israelí, en que se argumenta que en general las declaraciones de los residentes palestinos en que se dice que no había habido combates en su vecindario están desmentidas por las declaraciones que respecto de las operaciones armadas hicieron los grupos armados palestinos. La Misión señala que, al menos en lo que respecta al barrio de As-Samuni, ese informe aparentemente respaldaría las declaraciones de los testigos que dijeron que no hubo combates<sup>409</sup>.

727. Respecto del ataque contra la casa de Ateya al-Samouni, la Misión considera que la descripción que le dio Faraj al-Samouni está corroborada por los testimonios de los soldados que publicó la ONG israelí Breaking the Silence. Aparentemente en el ataque contra la casa de Ateya al-Samouni se siguió el procedimiento que las fuerzas armadas de Israel denominan "entrada húmeda". Según la explicación de un soldado, en la "entrada húmeda" se emplean "misiles, fuego desde tanques, fuego de ametralladoras contra la casa, granadas. Disparamos al entrar a una habitación. La idea es que, al entrar a una casa, nadie

<sup>406</sup> Entrevista de la Misión con el testigo W2, 7 de junio de 2009.

<sup>407</sup> Cuadro de Al Mezan de niños muertos durante las operaciones militares en Gaza.

<sup>408</sup> Testimonios de Saleh al-Samouni y Faraj al-Samouni.

<sup>409</sup> "The hidden dimension of Palestinian war casualties...". Sólo 4 de las más de 100 entradas que hay en la presentación se refieren a los combates en Az-Zaytun, la parte mucho más grande de Gaza de la que el barrio de As-Samuni es parte. Los incidentes en Az-Zaytun que se mencionan aparentemente ocurrieron los días 6, 7, 11 y 13 de enero de 2009, y se refieren a combatientes palestinos haciendo fuego contra tropas israelíes con granadas impulsadas por cohetes, un mortero (en un caso) y detonando un artefacto explosivo.

allí pueda disparar contra nosotros". Según ese soldado, el procedimiento se practicó concienzudamente durante las recientes maniobras de las fuerzas armadas de Israel<sup>410</sup>.

728. La Misión observa que, teniendo en cuenta las circunstancias generalmente calmas que aparentemente imperaban en el barrio de As-Samuni en ese momento (como lo demuestra la manera en que los soldados entraron en otras casas, después de haber golpeado la puerta) y de que los soldados ya habían hablado con Faraj al-Samouni, una de las personas que estaban en la casa de Ateya al-Samouni, la Misión no puede ver ninguna circunstancia que justifique la entrada violenta a esa casa.

729. Respecto del ataque contra los cinco hombres que salieron de la casa de Wa'el al-Samouni para recoger leña en la madrugada del 5 de enero de 2009 y el posterior bombardeo de la casa, la Misión observa que los miembros de otras familias que habían sido trasladadas por las fuerzas israelíes a la casa de Wa'el al-Samouni habían sido registrados por soldados israelíes, según manifestó Saleh al-Samouni. Todo indica que las fuerzas israelíes sabían que en la casa había unos 100 civiles. De hecho, las familias habían pedido que se les permitiera salir de la zona hacia un lugar más seguro, pero se les había ordenado quedarse en la casa de Wa'el al-Samouni. La casa debe haber estado bajo observación constante de los soldados israelíes, que en ese entonces tenían un control completo sobre la zona.

730. La Misión no pudo determinar si el ataque se efectuó con misiles lanzados desde helicópteros Apache, como declararon a la Misión Saleh y Wa'el al-Samouni en la audiencia pública en Gaza, o con otro tipo de munición. Sin embargo, el hecho de que el primer proyectil cayó cerca de los cinco hombres poco después de que habían dejado la casa (en un momento en que no había combates en la zona) y que dos o tres proyectiles cayeron en la casa después de que los sobrevivientes se habían replegado hacia ella, indica que las armas utilizadas permitían un alto grado de precisión con un corto período de respuesta, y que los cinco hombres y la casa fueron los blancos previstos del ataque.

731. La Misión señala que, cuatro días después, las fuerzas armadas de Israel negaron que había ocurrido el ataque contra la casa de Wa'el al-Samouni. El 9 de enero de 2009, un portavoz del ejército de Israel, Jacob Dallal, aparentemente dijo a la agencia noticiosa Reuters que "las FDI no aglomeran a las personas en ningún edificio específico [...] Además, hemos controlado las actividades de las FDI del día 5. Las FDI no atacaron ningún edificio en Az-Zaytun ni en sus alrededores el día 5"<sup>411</sup>. La Misión no tiene conocimiento de ninguna declaración posterior del Gobierno de Israel que contradiga esta negativa genérica, o que sugiera que las denuncias hayan sido objeto de nuevas investigaciones.

732. Respecto de la obstrucción del acceso médico de emergencia para los heridos en el barrio de As-Samuni, la Misión observa que Ahmad al-Samouni, de 4 años de edad, todavía estaba vivo a las 16.00 horas del 4 de enero de 2009, cuando la ambulancia de la SPMLR que sus familiares había llamado pudo llegar hasta lo que la Misión estima eran de 100 a 200 m de la casa en donde se encontraba el niño. De hecho, éste falleció unas diez horas después, lo que sugiere que quizás habría tenido una buena posibilidad de supervivencia. Los soldados detuvieron a la ambulancia y registraron concienzudamente al conductor, al enfermero y al vehículo<sup>412</sup>. Aunque no encontraron nada que indicara que el personal de la ambulancia estuviera dedicado a otra cosa que a una genuina misión de emergencia para

<sup>410</sup> *Soldiers' Testimonies...*, testimonio 4, pág. 14; véase también el testimonio 37, pág. 82.

<sup>411</sup> [http://www.javno.com/en-world/gaza-boy-recounts-house-of-death\\_222451](http://www.javno.com/en-world/gaza-boy-recounts-house-of-death_222451).

<sup>412</sup> Además del registro del conductor de la ambulancia y del enfermero, aparentemente los soldados israelíes también trataron de humillarlos al obligarlos a yacer en la calle, en ropa interior, durante unos 5 a 10 minutos, en un frío atardecer de comienzos de enero.

evacuar a un civil herido, obligaron a la ambulancia a regresar a la ciudad de Gaza sin el herido Ahmad.

733. Los días 5 y 6 de enero de 2009, después de la llegada a hospitales de la ciudad de Gaza de sobrevivientes del ataque contra la casa de Wa'el al-Samouni, la SPMLR y el CICR pidieron autorización a las fuerzas armadas de Israel para dirigirse al barrio de As-Samuni a fin de evacuar a los heridos. Esos pedidos fueron denegados. Según la información de que dispone la SPMLR, las fuerzas armadas de Israel dijeron al CICR que en la zona se estaban realizando operaciones de combate. El conductor de una ambulancia de la SPMLR, que fue parte del convoy de la SPMLR que se dirigió a la zona a pesar de la negativa de las fuerzas armadas de Israel a dar la autorización, informó de que en ese momento no había enfrentamientos<sup>413</sup>. La SPMLR y el CICR no pudieron evacuar a los heridos de la zona hasta el 7 de enero por la tarde.

734. La información que tiene ante sí lleva a la Misión a creer que las fuerzas armadas de Israel impidieron arbitrariamente la evacuación de los heridos de la zona de As-Samuni, con lo que causaron por lo menos una muerte adicional, el empeoramiento de las heridas de otras personas y un grave trauma psicológico a por lo menos algunas de las víctimas, en particular los niños.

735. Esas constataciones se corroboran con el comunicado de prensa del CICR emitido el 8 de enero de 2008:

El CICR pidió que se autorizara el paso seguro de las ambulancias para tener acceso a ese barrio [la zona de As-Samuni en Az-Zaytun] desde el 3 de enero, pero recién recibió el permiso de las fuerzas de defensa de Israel en la tarde del 7 de enero.

El equipo del CICR/SPMLR encontró en una de las casas a cuatro niños de corta edad cerca de sus madres muertas. Estaban demasiado débiles para ponerse en pie por sí mismos. También se encontró un hombre con vida, demasiado débil para ponerse en pie. En total, había por lo menos 12 cadáveres que yacían sobre colchones.

En otra casa, el equipo de rescate del CICR/SPMLR encontró otros 15 sobrevivientes de este ataque, entre ellos varios heridos. En otra casa, se encontraron otros tres cadáveres. Los soldados israelíes estacionados en posiciones militares a unos 80 m de esa casa ordenaron al equipo de rescate que abandonara la zona, a lo que se éste se negó. En las cercanías había otras posiciones de las Fuerzas de Defensa de Israel, y también dos tanques<sup>414</sup>.

## **B. Muerte de civiles que trataban de abandonar sus hogares para dirigirse a zonas más seguras**

### **1. Los disparos contra Iyad al-Samouni**

736. La Misión escuchó testimonios sobre la muerte de Iyad al-Samouni por parte de Muhammad Asaad al-Samouni y Fawzi Arafat, así como de un integrante del personal de la SPMLR. En la noche del 3 al 4 de enero de 2009, Iyad al-Samouni, su esposa y cinco hijos estaban, junto a unos 40 otros integrantes de la familia ampliada, en la casa de Asaad al-Samouni, muy próxima a las casas de Wa'el al-Samouni y Ateya al-Samouni (las escenas de los incidentes descritos *supra*). A las 1.00 horas del 4 de enero de 2009 escucharon

<sup>413</sup> Registros de la SPMLR en el hospital Al-Quds.

<sup>414</sup> <http://www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/html/palestine-news-080109>.

ruidos en el tejado. A eso de las 5.00 horas, soldados israelíes bajaron desde el tejado por las escaleras, golpearon la puerta y entraron en la casa. Preguntaron si había combatientes de Hamas. Los residentes respondieron que no había ninguno. A continuación, los soldados separaron a mujeres, niños y ancianos de los hombres. Los hombres fueron obligados a ingresar a una habitación separada, vendaron sus ojos y les colocaron esposas de plástico. Sólo se les permitió ir al baño después de que uno de ellos se orinara. Los soldados tomaron posiciones en la casa.

737. En la mañana del 5 de enero, después del bombardeo de la casa de Wa'el al-Samouni, dos de los sobrevivientes se refugiaron en la casa de Asaad al-Samouni. De los testimonios escuchados, la Misión no puede determinar si entonces los soldados israelíes ordenaron a los miembros de la familia al-Samouni que estaban en la casa que la abandonaran y se dirigieran hacia la ciudad de Gaza, o si fueron las familias las que rogaron a los soldados que se les permitiera salir, después de haberse enterado de las atroces noticias de la suerte corrida por sus parientes en la casa de Wa'el al-Samouni. En todo caso, las personas reunidas en la casa de Asaad al-Samouni salieron de allí, por la calle As-Samuni, para dirigirse hacia la calle Salah ad-Din, en dirección de la ciudad de Gaza. Los soldados les habían dado instrucciones de caminar directamente hacia la ciudad de Gaza, sin detenerse ni desviarse de la ruta establecida. Los hombres estaban todavía esposados y los soldados les habían dicho que les dispararían si trataban de quitarse las esposas.

738. En la calle Salah ad-Din, muy pocos metros al norte de la calle As-Samuni, frente a la casa de la familia Juha<sup>415</sup>, uno o varios soldados emplazados en los techos de las casas abrieron fuego. Iyad recibió un disparo en la pierna y cayó al piso<sup>416</sup>. Muhammad Asaad al-Samouni, que marchaba inmediatamente detrás Iyad, trató de ayudarlo, pero un soldado israelí le ordenó desde uno de los techos que siguiera caminando. Cuando vio en su cuerpo la luz roja de un rayo láser, comprendió que un soldado israelí le estaba apuntando y desistió de ayudar al caído. Los soldados israelíes también hicieron disparos de advertencia contra Muhammad Asaad al-Samouni, para impedirle que asistiera a Iyad a levantarse. Otros disparos de advertencia también impidieron que la esposa y los hijos de Iyad le prestaran ayuda. Fawzi Arafat, que era parte de otro grupo que caminaba desde el barrio de As-Samuni hacia Gaza, dijo a la Misión que vio cómo Iyad al-Samouni estaba tendido en el suelo, con las manos sujetas con esposas de plástico, sangre saliendo de las heridas en las piernas, y pidiendo ayuda. Fawzi Arafat dijo que le gritó a un soldado israelí: "queremos evacuar al herido". Sin embargo, el soldado apuntó su arma contra la mujer y los hijos de Iyad y les ordenó que siguieran caminando sin él.

739. La familia y los parientes de Iyad al-Samouni fueron obligados a abandonarlo y a seguir caminando hacia la ciudad de Gaza. En el hospital Ash-Shifa informaron de su caso y del de otros muertos y heridos que habían quedado atrás. Los representantes de la SPMLR les dijeron que las fuerzas armadas de Israel no les estaban permitiendo el acceso a la zona.

<sup>415</sup> Se trata de la casa de Mu'een Juha; véase el caso de los disparos efectuados contra Ibrahim Juha, que se examina más adelante en el presente capítulo.

<sup>416</sup> Según los investigadores de la ONG palestina que investigó el caso, el teléfono móvil que se encontraba en el bolsillo del primo que caminaba frente a Iyad al-Samouni comenzó a sonar, y éste trató de sacarlo del bolsillo del primo (las manos de éste también estaban esposadas, por lo que el primo no podía alcanzar su propio bolsillo), tras lo cual el soldado israelí abrió fuego. Ese detalle no se mencionó a la Misión en las entrevistas que celebró.

740. Un miembro del personal de la SPMLR<sup>417</sup> dijo la Misión que, tres días más tarde, el 8 de enero de 2009, las fuerzas armadas de Israel, por conducto del CICR, autorizaron a la SPMLR a evacuar a Iyad al-Samouni. Ese funcionario lo encontró caído en la calle Salah ad-Din, en el lugar descrito por sus familiares. Todavía estaba esposado. Había recibido disparos en ambas piernas y se había desangrado hasta morir.

## 2. Hechos constatados

741. La Misión considera que los testigos que escuchó en relación con los disparos hechos contra Iyad al-Samouni eran creíbles y fidedignos. No tiene razones para dudar de la veracidad de los elementos principales de sus testimonios, corroborados por el testimonio del conductor de ambulancia de la SPMLR.

742. La Misión concluye que Iyad al-Samouni era parte de un gran grupo de civiles que había abandonado sus hogares y caminaba hacia la ciudad de Gaza en una zona que se encontraba bajo el completo control de las fuerzas armadas de Israel. Sus manos estaban atadas con esposas de plástico blanco. El soldado que abrió fuego contra él debió haber sabido, sobre la base de las esposas de plástico, o si no a través de la coordinación con sus colegas estacionados en la casa de Asaad al-Samouni, a unos pocos cientos de metros de distancia, que Iyad al-Samouni había sido registrado y detenido por las fuerzas armadas de Israel. Al abrir fuego contra Iyad al-Samouni, las fuerzas armadas de Israel dispararon deliberadamente contra un civil que no constituía amenaza alguna para ellas.

743. Si bien el fuego dirigido contra Iyad al-Samouni pudo haber tenido por objeto incapacitarlo, más que matarlo, al amenazar a los miembros de su familia y amigos con fuego letal, las fuerzas armadas de Israel garantizaron que no recibiera la ayuda médica que pudo haberle salvado la vida. Deliberadamente dejaron que se desangrara hasta morir.

744. La Misión considera que los testigos que declararon acerca de la muerte de Iyad al-Samouni parecían estar profundamente traumatizados por el recuerdo de los pedidos de ayuda de la víctima a su esposa, hijos y parientes. Los testigos también recordaban la impotencia de los familiares, que se encontraban bajo la amenaza muy real de que se hiciera fuego contra ellos, y que por ende no pudieron ayudar a Iyad y se vieron obligados a abandonarlo en la calle, en donde murió desangrado.

## 3. La muerte de Muhammad Hajji en el ataque contra su casa y los disparos contra Shahd Hajji y Ola Masood Arafat

745. La Misión entrevistó a la Sra. Abir Hajji en privado y escuchó su testimonio en la audiencia pública en Gaza.

746. En la noche del 4 al 5 de enero, la familia de Muhammad Hajji y su esposa Abir<sup>418</sup> estaba en su casa, en el barrio de As-Samuni. Con la esperanza de protegerse mejor contra los tiroteos, habían puesto los colchones en el suelo. A eso de las 1.30 horas, Abir Hajji escuchó una explosión muy fuerte, que sacudió la casa y rompió las ventanas. Pocos minutos después, Abir Hajji estaba en una habitación distinta del resto de la familia, buscando su teléfono móvil para usarlo como linterna, cuando escuchó una segunda explosión, esta vez aparentemente dentro de la casa. Sus hijos gritaron "¡Papá!", pero su esposo no respondió. En la oscuridad total encontró a su marido y se dio cuenta de que estaba herido en un costado de la cabeza, entre el ojo y la oreja. También estaban heridas sus hijas Noor, de 6 años de edad, y Nagham, de 13.

<sup>417</sup> Entrevista de la Misión con el conductor de la SPMLR W4, 10 de junio de 2009.

<sup>418</sup> Muhammad y Abir Hajji tenían cinco hijos, cuatro mujeres, Ghada (16 años de edad), Nagham (13), Noor al-Huda (6) y Shahd (3), y un varón, Amin (11).

747. Llamó a su vecino y cuñado, Nasser Hajji, que examinó a su hermano y le dijo que había muerto. Mientras se preparaban para trasladarse a la casa de Nasser Hajji, los soldados israelíes entraron en la casa gritando. Los soldados preguntaron a Nasser Hajji si "era de Hamas", lo que negó, asegurándoles que nadie en la zona era miembro ni de Hamas ni de Fatah. La Sra. Hajji recuerda que los soldados se reían e insistían en que Nasser Hajji "era de Hamas". Las risas no hicieron más que aumentar su dolor, ya que los soldados habían visto el cadáver de su esposo y a sus hijos. Ordenaron a Nasser Hajji que se desvistiera y luego arrastraron el cuerpo de su hermano a otra habitación, en donde los soldados arrojaron colchones y mantas sobre el cadáver (que todavía estaba en la misma posición cuando Abir Hajji regresó a su hogar dos semanas más tarde). Sus hijos le preguntaron si ellos también iban a morir. Les dijo que rezaran la *Shehada*, la plegaria que se recita ante la muerte. La Sra. Hajji también recuerda que los soldados rompieron las baldosas del suelo de la casa y excavaron la tierra subyacente. Cuando en la audiencia pública se le preguntó al respecto, expresó la opinión de que lo hicieron para obtener arena para los sacos que posteriormente colocaron en el techo de la casa<sup>419</sup>.

748. Después de algún tiempo, durante el cual estuvieron sentados en el suelo como habían ordenado los soldados israelíes, la señora Hajji, sus hijos y Nasser Hajji fueron llevados a la casa de Nasser. Allí estaban congregados los miembros de cuatro hogares de la familia ampliada Hajji. Los jóvenes habían sido esposados y a cuatro de ellos también les habían vendado los ojos. Había en la casa unos 60 soldados israelíes. La señora Hajji recuerda que se paseaban por allí llevando comida y bebidas y que descansaban en los sillones. Una de sus hijas pidió que le permitieran comer algo. En un principio los soldados denegaron su pedido, pero posteriormente le permitieron ir a la cocina y recoger allí una pequeña hogaza de pan.

749. El 5 de enero de 2009, después de las oraciones del mediodía, los soldados israelíes separaron a los hombres de las mujeres y los niños. Ordenaron a estos últimos que se fueran caminando a Rafáh. Los Hajji protestaron y pidieron que se les permitiera ir a la ciudad de Gaza, en donde tenían familiares, pero los soldados les dijeron que, si intentaban ir hacia la ciudad de Gaza, les dispararían. Se permitió a Nasser Hajji y a su hijo, de 18 años de edad, que acompañaran a las mujeres y los niños, pero los otros hombres quedaron en la casa<sup>420</sup>.

750. El grupo de miembros de la familia Hajji caminó por el callejón hasta la calle As-Sekka. Allí se le sumaron miembros de la familia Arafat, que también viven en el barrio de As-Samuni, y que portaban banderas blancas. En la calle As-Sekka, uno de los soldados israelíes que estaba en un tejado les ordenó que giraran al sur y caminaran hacia Rafáh. Las familias le rogaron que, en cambio, se les permitiera caminar hacia la ciudad de Gaza. Sin advertencia alguna, los soldados israelíes abrieron fuego, "disparando al azar", según Abir Hajji. Ola Masood Arafat, una mujer de 28 años de edad, murió de un balazo en el acto. La Sra. Hajji resultó herida en el brazo derecho. Su hija Shahd, de 3 años de edad, recibió un disparo en el pecho. Abir Hajji, que todavía estaba llevando en brazos a Shahd, sus otros hijos, su suegra y otras personas lograron refugiarse en una casa. Allí se dieron cuenta de que Shahd todavía estaba viva.

<sup>419</sup> En *Soldiers' Testimonies...* se sugiere que romper las baldosas de las casas de civiles es una práctica normal que tiene dos propósitos: llenar sacos de arena ("Por ejemplo, la casa en donde estábamos estaba abandonada; uno actúa como si fuera la propia. Se rompen las baldosas del suelo para hacer sacos de arena; se rompen cosas para preparar un puesto avanzado", testimonio 46, pág. 100) y para buscar túneles ("También nos dicen que rompamos las baldosas del suelo para ver si hay túneles", testimonio 23, pág. 54).

<sup>420</sup> Después de las operaciones armadas, Abir Hajji se enteró de que esos hombres quedaron detenidos en la casa tres días más, tras lo cual fueron liberados.

751. Más tarde, dejaron la casa y caminaron, junto con otras familias, hacia la calle Salah ad-Din y luego hacia al sur por esa calle. Cuando llegaron al río Gaza, un motorista recogió a Abir Hajji y a su hija Shahd y las llevó al hospital de Deir el-Balah. Shahd murió de sus heridas muy poco después de haber llegado al hospital. Abir Hajji, que llevaba dos meses de embarazo, también sufrió un aborto espontáneo.

#### 4. Hechos constatados

752. La Misión considera que la Sra. Hajji fue un testigo fidedigno y fiable. No hay razón para dudar de la veracidad de su testimonio. La Misión también señala que, con arreglo al testimonio de otros cuatro testigos (los que escuchó en el caso de Ibrahim Juha *infra*), ese mismo día se produjo en las inmediaciones un incidente muy similar.

753. Respecto de la muerte de Muhammad Hajji, la Misión señala que el testimonio de la Sra. Hajji no aporta información suficiente para establecer exactamente lo ocurrido. Sobre la base de la información que tiene ante sí, la Misión no puede hacer una declaración respecto del tipo de arma que lo mató, y si fue el blanco previsto de un ataque directo. Sin embargo, las circunstancias de su muerte sugieren que fue muerto por disparos hechos por las fuerzas armadas de Israel mientras estaba en su casa, en una habitación con sus hijos.

754. Respecto del tiroteo que costó la vida de Shahd Hajji y Ola Masood Arafat, en los testimonios de la Sra. Hajji, así como los del Sr. Mu'een Juha y la Sra. Juha, padres de Ibrahim Juha, del Sr. Sameh Sawafeary y el Sr. Rajab Darwish Mughrabi (véase el caso de Ibrahim Juha, *infra*), se establece que no había operaciones de combate en la zona al momento del incidente. De hecho, las fuerzas armadas de Israel no habrían ordenado a los miembros de la familias ampliadas Hajji, Arafat, Juha y Sawafeary que caminaran hacia Rafah, haciendo que cientos de civiles salieran de sus casas y llenaran las calles de haber habido algún tipo de combate en el barrio en ese momento. Las fuerzas armadas de Israel abrieron fuego sobre un grupo de personas con las cuales habían tenido tratos en las 12 horas precedentes y que, en consecuencia, sabían que eran civiles. Al actuar de esa manera, mataron a Ola Masood Arafat y Shahd Hajji, de 3 años de edad, e hirieron a su madre, que la sostenía en sus brazos.

#### 5. Los disparos contra Ibrahim Juha

755. La Misión entrevistó a tres testigos de los disparos hechos contra Ibrahim Juha y a otro testigo más sobre los acontecimientos relacionados con los disparos<sup>421</sup>. Los acontecimientos que precedieron y siguieron a los disparos hechos contra Ibrahim Juha se describen con más detalle en el capítulo XIII *infra*, en relación con la destrucción de los establecimientos agrícolas Sawafeary.

756. La familia Juha vive en una casa en la calle As-Sekka, pocos metros al norte de donde la calle As-Samuni sale de la calle Salah ad-Din hacia el oeste. En la noche del 3 al 4 de enero de 2009, varios misiles hicieron impacto en la casa y causaron una gran destrucción. En la madrugada del 4 de enero, soldados israelíes entraron en la casa e hicieron disparos en la habitación donde estaba reunida la familia Juha, integrada por el señor Juha, sus dos esposas, su madre y 13 hijos. En las fotografías de la escena tomadas por el Sr. Juha se observa que se dispararon varias andanadas. Se ordenó a la familia reunirse en la parte superior de la casa. Luego se les ordenó que la dejaran y caminaran hacia Rafah.

757. La familia Juha y sus vecinos, la familia Sawafeary, caminaron unos 100 m por la calle As-Sekka en dirección de Rafah. Cuando llegaron a la casa de otro vecino, el Sr. Abu

<sup>421</sup> El Sr. Mu'een Juha y la Sra. Juha, los padres de Ibrahim, el Sr. Sameh Sawafeary y el Sr. Mughrabi.

Zur, fueron invitados a quedarse allí, lo que así decidieron. Las tres familias pasaron el 4 de enero en esa casa. En la mañana del 5 de enero, la casa fue objeto de un intenso fuego de las tropas israelíes que estaban en las inmediaciones. Después de un tiempo, los soldados israelíes se acercaron a la casa y ordenaron a todos que salieran. Los hombres fueron separados de las mujeres. Del grupo de hombres, se separó a cuatro, a quienes se les ordenó desvestirse y quedar en ropa interior. Se los detuvo en la casa de enfrente a la del Sr. Abu Zur, que pertenece al Sr. Subhi al-Samouni. Al resto del grupo se le ordenó una vez más que abandonara la zona y se dirigiera hacia Rafah. El Sr. Juha recuerda que caminaron por la calle As-Sekka hasta que el grupo llegó a un lugar en donde un gran cráter bloqueaba el camino y los escombros a su alrededor constituían un obstáculo muy difícil para algunos miembros de su familia, incluida su anciana madre, que poco antes se había desmayado fuera de la casa de los Abu Zur.

758. Ante esos obstáculos, el grupo de tres familias caminó hacia el este en dirección de la calle Salah ad-Din. Allí ingresaron a la casa de otra familia, los Mughrabi. Con la llegada de las familias Juha, Sawafeary y Abu Zur, en esa casa había ahora reunidas más de 70 personas.

759. El Sr. Juha dijo a la Misión que, después de un corto descanso en la casa de los Mughrabi, llegó a la conclusión de que era imposible que todos ellos se quedaran allí, habida cuenta del gran número de personas y de la experiencia anterior del intenso tiroteo en la casa de los Abu Zur. Decidió que debían volver a la calle y dirigirse a otro lugar. El Sr. Mughrabi les hizo saber que creía que se trataba de una idea muy mala.

760. En la tarde del 5 de enero, las familias Juha, Abu Zur y Sawafeary volvieron a la calle. El Sr. Juha transportaba a su madre en un carrito de dos ruedas, ya que ésta no estaba en condiciones de caminar. El Sr. Sawafeary estaba cerca de él, al frente del grupo. Detrás, por la mitad del grupo, estaba su hijo Ibrahim, de 15 años de edad, que portaba una bandera blanca. El Sr. Juha cree haber oído dos disparos. Uno de ellos hizo impacto en el pecho de su hijo. El grupo inmediatamente buscó refugio una vez más en la casa de los Mughrabi. Trataron de atender a Ibrahim en el taller que se encuentra al frente de la casa. Su madre trató de coser la herida con aguja e hilo y esterilizó los materiales con agua de colonia. Ibrahim murió unas seis horas después de haber sido herido.

761. El grupo, de más de 70 personas, permaneció en la casa hasta el 8 de enero por la tarde, cuando representantes del CICR y la APMLR llegaron al barrio, momento en que el grupo pudo dejar la zona e ir caminando hasta la ciudad de Gaza.

## 6. Hechos constatados

762. La Misión considera que los testigos de los disparos hechos contra Ibrahim Juha son fidedignos y fiables. No hay razón para dudar de la veracidad de su testimonio.

763. Los testimonios del Sr. Mu'een Juha y la Sra. Juha, el Sr. Sameh Sawafeary y el Sr. Rajab Darwish Mughrabi, así como el de la Sra. Abir Hajji, establecen que, al momento del incidente, no había operaciones de combate en la zona. Las fuerzas armadas de Israel habían atacado las casas del Sr. Juha y del Sr. Abu Zur, esta última en donde la familia Juha y otras se habían refugiado, lo que los obligó a abandonar la zona. Fueron las fuerzas armadas de Israel las que ordenaron a esas familias dirigirse hacia Rafah. En suma, las fuerzas armadas de Israel deliberadamente abrieron fuego contra un grupo de personas con las cuales habían mantenido tratos en las 24 horas precedentes y, en consecuencia, sabían que se trataba de civiles, y mataron al niño Ibrahim Juha.

## 7. La muerte de Majda y Rayya Hajaj

764. La Misión visitó en dos ocasiones la aldea de Yuhr ad-Dik y entrevistó a tres testigos de la muerte de Majda y Rayya Hajaj<sup>422</sup> y de otros dos miembros de la familia, hijos de Rayya Hajaj (y hermanos de Majda). La Misión también midió la distancia existente entre el lugar de que se informa estaban las víctimas y los tanques al momento de los disparos. Además, la Misión obtuvo copias de los registros de la SPMLR de sus tentativas de obtener la aprobación de las fuerzas armadas de Israel para despachar ambulancias a Yuhr ad-Dik. Por último, la Misión inspeccionó las tierras agrícolas destruidas por los tanques y las topadoras, los escombros que quedaban de la casa de Saleh Hajaj y la devastación y las inscripciones<sup>423</sup> dejadas por los soldados israelíes en la casa de Youssef Hajaj.

765. Yuhr ad-Dik es una aldea en una zona agrícola al sudeste de la ciudad de Gaza, a unos 1,5 km de la frontera con Israel (la llamada Línea Verde). El 3 de enero de 2009, una fuerza de tanques israelíes entró en Yuhr ad-Dik. Parte de la fuerza se desplazó hacia la calle Salah ad-Din y Az-Zaytun; el resto de las fuerzas ocupó Yuhr ad-Dik<sup>424</sup>.

766. El 4 de enero de 2009, aproximadamente las 6.00 horas, cayeron proyectiles en la casa de la familia de Youssef Hajaj, en donde éste, su esposa e hijos, la esposa e hijos de su hermano Majd (que no estaba con su familia), su hermana Majda, de 37 años de edad, y su madre Rayya, de 65 años, se estaban refugiando. Resultó herida una hija de Youssef, Manar, de 13 años de edad. Entre las 9.00 y las 10.00 horas, la familia Hajaj decidió trasladarse a la casa de su vecino Muhammad al-Safdi. A eso de las 11.00 horas, Youssef Hajaj recibió una llamada telefónica de su hermano Majd, en que le informaba de que las fuerzas armadas de Israel habían anunciado en las estaciones de radio locales (al-Aqsa y al-Hurriya) que quienes vivieran a lo largo la frontera entre Israel y Gaza debían evacuar sus hogares para estar seguros. Tras preparar dos bandera blancas improvisadas, que portaban Majda Hajaj y Ahmad Muhammad al-Safdi, de 25 años de edad, que también llevaba en sus brazos a su hijo de 2 años de edad, 26 miembros de las dos familias (más de la mitad de ellos niños)<sup>425</sup> salieron de la casa de los al-Safdi. Comenzaron a marchar por el camino en dirección oeste, hacia donde un grupo de tanques israelíes estaba estacionado a una distancia de 320 m<sup>426</sup>. Caminaron muy despacio y recorrieron 200 m en unos 10 minutos. El grupo se encontraba a unos 120 m de los tanques israelíes cuando, sin advertencia, se les comenzó a disparar desde el lugar en que se encontraban los tanques. Recibieron impactos Majda Hajaj y su madre, Rayya. Majda murió en el acto a causa de sus heridas. Rayya trató de huir, pero cayó al piso después de unos pocos metros.

767. Los demás volvieron rápidamente a la casa de la familia al-Safdi, y lograron refugiarse detrás de un cobertizo próximo a ella, y más tarde dentro de la casa misma. Los miembros de la familia Hajaj llamaron a la SPMLR para que ayudara con la evacuación de los cuerpos de Majda y Rayya Hajaj. A su vez, la SPMLR se puso en contacto con el CICR. Las fuerzas armadas de Israel negaron al CICR acceso a Yuhr ad-Dik con fundamento en

<sup>422</sup> Entrevistas de la Misión con la Sra. Farhaneh Hajaj, la Sra. Siham Hajaj, el Sr. Muhammad al-Safdi, el Sr. Youssef Hajaj y el Sr. Saleh Hajaj.

<sup>423</sup> Entre las inscripciones fotografiadas por la Misión en la casa de los Hajaj se incluyen, en hebreo, nombres y fechas como "Yahir Ben Elezer Comandante mon [por mes] marzo de 2006" y "Yohanan Boutboul Comandante mon [por mes] noviembre de 2005" y, en inglés, la frase "La muerte los encontrará muy pronto".

<sup>424</sup> Testimonio a la Misión de Youssef y Saleh Hajaj, 3 de junio de 2009.

<sup>425</sup> También se indicó a la Misión que el número total de personas que salieron de la casa de los al-Safdi era 28. Se dijo a la Misión que 17 niños encabezaban la marcha.

<sup>426</sup> Esa distancia y las demás mencionadas en el resumen del caso se midieron con instrumental GPS.

que el lugar había sido declarado zona militar<sup>427</sup>. Las dos familias pasaron al resto del día y la noche refugiadas bajo la escalera de la casa de los al-Safdi, mientras las fuerzas armadas de Israel seguían haciendo fuego de artillería y de ametralladoras contra la casa. El día siguiente se dirigieron caminando hacia la ciudad de Gaza utilizando otra ruta, más indirecta. La familia encontró los cuerpos de Majda y Rayya Hajaj bajo los escombros cuando pudieron regresar a Yuhr ad-Dik en la tarde del 18 de enero de 2009.

## 8. Hechos constatados

768. La Misión considera que los testigos entrevistados eran fidedignos y fiables. No tiene razones para dudar de la veracidad de su testimonio.

769. La Misión concluye que Majda y Rayya Hajaj eran parte de un grupo de civiles que se desplazaba con banderas blancas en una zona en que, en ese momento, no había combate alguno. Además, según los testigos entrevistados por la Misión, las fuerzas armadas de Israel habían pedido por la radio local a la población Yuhr ad-Dik que evacuara sus hogares y se dirigieran caminando hacia la ciudad de Gaza. Habida cuenta de esas circunstancias de que se informa y, en particular, considerando que los civiles se encontraban a más de 100 m de distancia de los soldados israelíes, éstos no pudieron haber percibido una amenaza inminente dimanada de la circulación de personas en esa zona, ya que debían haber esperado que los civiles respondieran al llamado de evacuación. En consecuencia, la Misión considera que los disparos hechos contra Majda y Rayya Hajaj y su muerte constituyeron un acto deliberado por parte de los soldados israelíes.

## 9. Los disparos contra Amal, Souad, Samar y Hajja Souad Abd Rabbo

770. La Misión visitó el lugar donde se disparó contra Amal, Souad, Samar y Hajja Souad Abd Rabbo y entrevistó *in situ* a un testigo, el Sr. Khalid Abd Rabbo. Khalid y Kawthar Abd Rabbo testificaron en la audiencia pública en Gaza el 28 de julio de 2009. La Misión también examinó las declaraciones juradas de otros testigos a quienes no pudo entrevistar en persona<sup>428</sup>.

771. La familia de Khalid Abd Rabbo y su esposa Kawthar vivía en la planta baja de un edificio de cuatro pisos en la parte oriental de Izbat Abdu-Rabbuh, un barrio al este de Yabalia y en que esencialmente residen miembros de su familia ampliada. Los padres y hermanos de Khalid Abd Rabbo y sus familias vivían en los pisos superiores de la casa. Los residentes de Izbat Abdu-Rabbuh comenzaron a oír el ruido de disparos y de la incursión terrestre israelí en el atardecer del 3 de enero de 2009. La familia de Khalid Abd Rabbo decidió quedar dentro de la casa, todos reunidos en la planta baja, tal como habían hecho con éxito en las previas incursiones israelíes en el barrio.

772. Avanzada la mañana del 7 de enero de 2009, los tanques israelíes se desplazaron al pequeño lote de tierra dedicado a la agricultura frente de la casa. Poco después, a las 12.30 horas, los habitantes de esa parte de Izbat Abdu-Rabbuh oyeron mensajes por altavoces en que se ordenaba a los residentes que abandonaran la zona. Según recuerda uno de los testigos, alrededor de las 12.30 también se transmitió por radio un mensaje de las fuerzas armadas de Israel en que se anunciaba que habría una cesación temporaria de los disparos entre las 13.00 y las 16.00 horas de ese día, período durante el cual se pedía a los residentes de la zona que caminaran hacia el centro de Yabalia.

<sup>427</sup> Los registros de la SPMLR confirman que el CICR pidió a las fuerzas armadas de Israel autorización para acceder a Yuhr ad-Dik.

<sup>428</sup> Declaraciones juradas de W5 y W6.

773. A eso de las 12.50 horas, Khalid Abd Rabbo, su esposa Kawthar, sus tres hijas, Souad (9 años de edad), Samar (5) y Amal (3), y su madre, Hajja Souad Abd Rabbo, salieron de la casa, todos ellos portando banderas blancas. A menos de 10 m de la puerta había un tanque, estacionado apuntando hacia la casa. Dos soldados estaban sentados encima, merendando (según uno de los testigos, uno de ellos comía papas fritas, el otro chocolate). La familia se detuvo, esperando órdenes de los soldados sobre qué debían hacer, pero no se les dio ninguna. Sin advertencia, un tercer soldado emergió del interior del tanque y comenzó a disparar contra las tres niñas y después también contra la abuela. Varios disparos hicieron impacto en el pecho de Souad, el estómago de Amal y la espalda de Samar. Hajja Souad recibió impactos en la parte baja de la espalda y en el brazo izquierdo.

774. Khalid y Kawthar Abd Rabbo llevaron a sus tres hijas y madre de vuelta al interior de la casa. Allí, ellos y los miembros de la familia que habían quedado dentro trataron de pedir ayuda por el teléfono móvil. También pidieron ayuda a los gritos y un vecino, Sammeah Atwa Rasheed al-Sheikh, conductor de ambulancia y que tenía su ambulancia estacionada al lado de su casa, decidió ir en su ayuda. Se puso el uniforme de conductor y pidió a su hijo que se pusiera una chaqueta fluorescente. Habían conducido unos pocos metros desde su casa hasta la vecindad inmediata de la casa de los Abd Rabbo cuando los soldados israelíes que estaban cerca de la casa de los Abd Rabbo les ordenaron detenerse y salir del vehículo. Sameeh al-Sheikh protestó y dijo que había oído gritos de ayuda desde la casa de la familia Abd Rabbo y que pretendía llevar los heridos al hospital. Los soldados les ordenaron a él y a su hijo que se desvistieran y luego que volvieran a vestirse. A continuación les ordenaron que abandonaran la ambulancia y caminaran hacia Yabalía, lo que así hicieron. Cuando las familias regresaron a Izbat Abdu-Rabbuh el 18 de enero, encontraron que la ambulancia estaba en el mismo lugar, pero que había sido aplastada, probablemente por un tanque.

775. Dentro de la casa de los Abd Rabbo, Amal y Souad murieron a causa sus heridas. La familia decidió que tenía que tratar de caminar hasta Yabalía y llevar al hospital a Samar, los cuerpos de Amal y Souad, y a su abuela. Khalid y Kawthar Abd Rabbo y otros familiares y vecinos llevaron a las niñas sobre sus hombros. Hajja Souad fue llevada por familiares y vecinos en una cama. Samar fue transferida al hospital Ash-Shifa y luego, previo paso por Egipto, a Bélgica, donde todavía se encuentra en un hospital. Según sus padres, Samar sufrió una herida en la médula espinal y quedará parapléjica el resto de su vida.

776. Cuando Khalid Abd Rabbo regresó a su hogar el 18 de enero de 2009, su casa, al igual que la mayoría de las de esa parte de Izbat Abdu-Rabbuh, había sido demolida. Señaló a la atención de la Misión una mina antitanque que había debajo de los escombros de la casa de un vecino<sup>429</sup>.

## 10. Hechos constatados

777. La Misión considera que Khalid y Kawthar Abd Rabbo fueron testigos fidedignos y fiables. No tiene razones para dudar de la veracidad de los elementos principales de su testimonio. La Misión también recibió varias declaraciones juradas que ellos y otros testigos dieron a una ONG respecto del incidente, y considera que son coherentes con los relatos que ha recibido.

---

<sup>429</sup> En el informe del UNOSAT (pág. 14) se indica que 341 edificios de Izbat Abdu-Rabbuh fueron destruidos o dañados seriamente a resultas de las operaciones militares.

778. La Misión señala que, en general, Izbet Abdu-Rabbu y las zonas cercanas de Jabal al-Kashef y Jabal al-Rayes aparentemente se encontraban entre los lugares de Gaza en que se produjeron los combates más intensos durante las operaciones militares<sup>430</sup>. Sin embargo, el testimonio de Khalid y Kawthar Abd Rabbo, demuestra que las fuerzas armadas de Israel no estaban trabando combate ni tenían un ataque al momento del incidente. Los soldados estaban merendando sentados en el tanque estacionado frente a la casa de la familia Abd Rabbo. Es claro que no percibían ningún peligro proveniente de la casa, sus ocupantes ni los alrededores. Además, cuando la familia —integrada por un hombre, una mujer joven, una anciana y tres niñas pequeñas, algunos de ellos ondeando banderas blancas— salió de la casa, se detuvo durante varios minutos esperando instrucciones de los soldados. En consecuencia, no es razonable que los soldados israelíes hayan percibido amenaza alguna emanada del grupo. De hecho, puede considerarse que, como los disparos fueron dirigidos contra las tres niñas y, posteriormente, contra la anciana, y no contra la pareja de jóvenes adultos, se corrobora aún más la conclusión de que no había ningún motivo razonable para que el soldado que efectuó los disparos pudiera presumir que alguno de los miembros del grupo participaba directamente de las hostilidades. La Misión concluye que el soldado deliberadamente dirigió el fuego letal contra Souad, Samar y Amal Abd Rabbo y su abuela, Hajja Souad Abd Rabbo.

779. La Misión concluye además que, al impedir que Sameeh al-Sheikh llevara a los heridos en su ambulancia al hospital más cercano, las fuerzas armadas de Israel deliberadamente agravaron aún más las consecuencias de los disparos. La Misión recuerda que los soldados habían obligado a Sameeh al-Sheikh y a su hijo a salir de la ambulancia, desvestirse y volver a vestirse. En consecuencia, sabían que no constituían una amenaza. En lugar de permitirles llevar al hospital a Samar Abd Rabbo, que estaba gravemente herida, los soldados obligaron a Sammeh al-Sheikh y a su hijo a abandonar la ambulancia y caminar hacia Yabalia.

## 11. Los disparos contra Rouhiyah al-Najjar

780. La Misión visitó el lugar donde se disparó contra Rouhiyah al-Najjar en Juzaa. Entrevistó a los testigos de los disparos y a otros seis testigos de los acontecimientos, entre ellos Yasmine al-Najjar, Nasser al-Najjar, el esposo de Rouhiyah al-Najjar, y su hija Hiba.

781. Las fuerzas armadas de Israel lanzaron el ataque contra Juzaa, pequeño pueblo a aproximadamente medio kilómetro de la frontera (Línea Verde) con Israel, al este de Jan Yunis, aproximadamente a las 10.00 horas del 12 de enero de 2009. Durante la noche usaron municiones de fósforo blanco, que provocaron incendios en el barrio de An-Nayyar, en el borde oriental de Juzaa. Las familias del barrio, incluida la de Nasser al-Najjar, su primera esposa Rouhiyah y su hija Hiba, pasaron gran parte de la noche tratando de extinguir los incendios en sus casas. Las fuerzas armadas de Israel, posiblemente efectivos transportados por helicóptero, habían tomado posiciones en los techos de algunas casas del barrio y observaban mientras los residentes trataban de combatir los incendios. Aproximadamente a las 3.00 horas los residentes también comenzaron a oír el ruido de tanques y topadoras que se aproximaban, con lo cual estaban familiarizados, ya que en 2008 se habían producido varias incursiones israelíes en las tierras agrícolas al norte y al este de Juzaa, operaciones en las cuales las topadoras arrasaron campos, arboledas, gallineros e invernaderos.

<sup>430</sup> En "The hidden dimension of Palestinian war casualties..." se sugiere que todas esas zonas se encontraban entre las que con más frecuencia los combatientes palestinos trababan combate con las fuerzas armadas de Israel.

782. A primeras horas de la mañana, algunos de los residentes, incluida Rouhiyah al-Najjar, subieron a los techos de sus casas e izaron banderas blancas improvisadas. Con megáfonos, las fuerzas armadas de Israel pidieron a los hombres del barrio que salieran de las casas y caminaran hacia los tanques. Allí se separó a los hombres en dos grupos que fueron luego llevados a distintas casas controladas por los soldados.

783. En algún momento entre las 7.00 y las 7.45 horas, Rouhiyah al-Najjar y las mujeres de la vecindad inmediata decidieron dejar sus casas y caminar con sus hijos hacia el centro del pueblo. El grupo de mujeres estaba encabezado por Rouhiyah al-Najjar y su vecina y pariente, Yasmine al-Najjar, de 23 años de edad; ambas portaban banderas blancas. La hija de Rouhiyah, Hiba, caminaba detrás de su madre. Otras mujeres llevaban a sus infantes en brazos, gritando "¡Dios es grande!" y "¡Tenemos hijos!". El grupo de mujeres y niños comenzó a desplazarse por un callejón, de unos 6 ó 7 m de ancho, bordeado a ambos lados por casas. En el otro extremo del callejón, a poco más de 200 m<sup>431</sup>, estaba la casa de Faris al-Najjar, que había sido ocupada por numerosos soldados israelíes (unos 60, según un testigo). Los soldados habían hecho un agujero en la pared del primer piso de la casa, que les permitía tener una buena perspectiva del callejón en el que el grupo de mujeres y niños se estaba desplazando. Cuando Rouhiyah al-Najjar se encontraba a unos 200 m de la casa de Faris al-Najjar, un disparo hecho desde esa casa dio en su sien (acababa de girar la cabeza hacia la vecina que tenía a su lado, para alentarla). Rouhiyah al-Najjar cayó al piso; Yasmine recibió un impacto en una pierna. A ese disparo único siguió una andanada concentrada, que obligó al grupo de mujeres y niños a correr hacia las casas de Osama al-Najjar y Shawki al-Najjar, sin que se hubiera más heridos. Debido a los disparos hechos por los soldados israelíes, no se atrevieron a dejar la casa para buscar a Rouhiyah al-Najjar. Se quedaron dentro hasta aproximadamente el mediodía de ese día, cuando hicieron una segunda tentativa, esta vez exitosa, de salir del barrio y caminar hacia una parte más segura de Juzaa.

784. Un conductor de ambulancia del hospital de Jan Yunis, Marwan Abu Reda, recibió a eso de las 7.45 horas una llamada telefónica desde Juzaa en que se le pedía ayuda de emergencia para Rouhiyah al-Najjar. Inmediatamente se dirigió a Juzaa y llegó al barrio poco después de las 8.00 horas, es decir, no más de una hora después de los disparos. Se encontraba ya en el callejón en donde Rouhiyah al-Najjar yacía en el suelo<sup>432</sup>, cuando los soldados abrieron fuego desde las casas o los tejados, obligándolos a hacer un giro de 180° y llevar la ambulancia a un callejón cercano. Llamó a la SPMLR y le pidió que procurara, por conducto del CICR que, en coordinación con las fuerzas armadas de Israel, se le autorizara a acceder a la mujer herida, pero no tuvo éxito. Marwan Abu Reda no pudo recoger el cuerpo de Rouhiyah al-Najjar (para entonces fallecida) hasta el atardecer de ese día. Confirmó a la Misión que la mujer había recibido un disparo en la sien.

## 12. Hechos constatados

785. La Misión no tiene motivo para dudar de la veracidad de los elementos principales de las declaraciones de los testigos que escuchó respecto de los disparos hechos contra Rouhiyah al-Najjar.

786. De la inspección ocular hecha por la Misión y de las declaraciones de varios testigos parecería quedar establecido que el grupo de mujeres y niños encabezado por Rouhiyah al-Najjar había caminado lentamente durante por lo menos 20 m antes que se hiciera el disparo que la mató. Durante ese lapso, los soldados israelíes que estaban en los techos de

<sup>431</sup> La Misión no midió la distancia; se trata de una estimación.

<sup>432</sup> La Misión no cuenta con información que le permita establecer si Rouhiyah al-Najjar estaba todavía con vida cuando llegó la ambulancia.

las casas del barrio tuvieron tiempo suficiente para observar el grupo. El hecho de que, después de haber disparado contra Rouhiyah al-Najjar, los soldados hicieron disparos de advertencia contra el grupo sin herir a nadie, pero obligándolos a retirarse a una casa, es una prueba más de que los soldados no habían observado amenaza alguna para ellos proveniente del grupo<sup>433</sup>. De hecho, pocas horas después se permitió al grupo caminar, pasando por donde estaban los soldados, hacia una zona más segura de Juzaa. En consecuencia, la Misión concluye que Rouhiyah al-Najjar fue víctima de un disparo deliberado hecho por un soldado israelí que no tenía razón para asumir que se trataba de un combatiente o que de alguna otra manera participaba en hostilidades.

787. La Misión observa también que, si bien no queda claro que la ambulancia del hospital de Jan Yunis pudo haber salvado la vida de Rouhiyah al-Najjar, las fuerzas israelíes impidieron la evacuación de la mujer herida, sin ningún tipo de justificación.

### 13. El caso de la familia Abu Halima

788. La Misión entrevistó a tres miembros de la familia Abu Halima que fueron testigos de los acontecimientos que se describen *infra*<sup>434</sup>. La Misión también habló con el médico que trató a algunos de los miembros de la familia<sup>435</sup>. La Misión examinó un informe de Physicians for Human Rights–Israel and Palestinian Medical Relief Society, que incluye análisis hechos a comienzos de marzo de 2009 por los médicos que observaron las heridas de las víctimas sobrevivientes, y también cuenta con los informes médicos que confirman las heridas sufridas por esas personas<sup>436</sup>. Por último, la Misión examinó información que recibió de la TAWTHEQ.

789. Los días 3 y 4 de enero de 2009, los días iniciales de la invasión terrestre, hubo fuertes bombardeos aéreos y de artillería de tanques en las zonas abiertas alrededor de la aldea de Sifaya, en el barrio de Al-Atatra, al oeste de Bayt Lahiya. La mayor parte de los residentes son agricultores y, aunque las fuerzas armadas de Israel habían arrojado volantes en que advertían a los civiles que debían abandonar la zona, la mayoría de ellos había decidido quedarse. Sobre la base de sus experiencias de anteriores invasiones terrestres, aparentemente creían que no correrían en peligro.

790. El 4 de enero de 2009 aparentemente el bombardeo aumentó en intensidad a medida que los efectivos israelíes se desplazaban hacia el barrio de Al-Atatra y tomaban control de éste. La familia Abu Halima se había refugiado en la casa de Muhammad Sa'ad Abu Halima y Sabah Abu Halima, en la aldea de Sifaya. La casa tiene dos pisos; la planta baja

<sup>433</sup> No se dio a la Misión ningún testimonio sobre la presencia de combatientes palestinos en Juzaa al momento del incidente. De hecho, los oficiales municipales de Juzaa negaron expresamente que haya habido algún tipo de actividad de combate en Juzaa al momento de la invasión terrestre israelí, y argumentaron que Juzaa y los campos que la rodean son una zona tan abierta que no hay lugar allí para que los combatientes puedan ocultarse. Esas declaraciones se contradicen con informes que indican que "cerca de una docena de combatientes habían trabado combate directo con las FDI en Juzaa. Pero aparentemente esos combates fueron mínimos, y los combatientes casi siempre se retiraban cuando avanzaban las fuerzas israelíes" (Human Rights Watch, *Rain of Fire: Israel's Unlawful Use of White Phosphorous in Gaza* (marzo de 2009), págs. 53 y 54).

<sup>434</sup> Entrevistas de la Misión con Sabah Abu Halima (45 años de edad), Muhammad Sa'ad Abu Halima (24) y Omar Sa'ad Abu Halima (18), 15 de junio de 2009.

<sup>435</sup> Entrevista de la Misión con el Dr. Nafeez, experto en quemaduras del hospital Ash-Shifa, 12 de junio de 2009.

<sup>436</sup> Physicians for Human Rights-Israel and Palestinian Medical Relief Society, "Final report: Independent fact-finding mission into violations of human rights in the Gaza Strip during the period 27.12.08-18.01.09", págs. 51 a 55, que se puede consultar en: [http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile\\_1241949935203.pdf](http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1241949935203.pdf).

se utiliza como depósito y la familia se aloja en el piso superior. Según Sabah Abu Halima<sup>437</sup>, en el piso superior se estaban refugiando 16 miembros de su familia inmediata.

791. Por la tarde, después de oír que un proyectil había hecho impacto en la casa contigua, perteneciente al cuñado de Sabah Abu Halima, la mayor parte de la familia se trasladó del dormitorio a un pasillo en medio del piso superior, en donde pensaban que estarían mejor protegidos. A eso de las 16.30 horas, un proyectil de fósforo blanco penetró a través del techo en la habitación en donde se estaban refugiando.

792. Según los miembros sobrevivientes de la familia<sup>438</sup>, se produjo un incendio intenso que llenó la habitación de humo blanco y las paredes se pusieron de un rojo incandescente. Cinco miembros de la familia murieron inmediatamente o al muy poco tiempo: Muhammad Sa'ad Abu Halima (45 años de edad) and cuatro de sus hijos, los varones Abd al-Rahim Sa'ad (14), Zaid (12) y Hamza (8), y la niña Shahid (18 meses). Muhammad Sa'ad y Abd al-Rahim Sa'ad fueron decapitados, los demás murieron de sus quemaduras. Cinco miembros de la familia escaparon y sufrieron quemaduras de distinto grado: Sabah Abu Halima, sus hijos Youssef (16) y Ali (4), su nuera Ghada (21), y la hija de Ghada, Farah (2)<sup>439</sup>.

793. Los miembros de la familia trataron de llamar una ambulancia, pero las fuerzas armadas de Israel habían declarado al lugar zona militar cerrada y no se permitía el ingreso de ambulancias. Dos primos pusieron a Sabah Abu Halima en un remolque para tractor y la llevaron al hospital Kamal Idwan en Bayt Lahiya. El conductor del tractor informó de que llegó al hospital a pesar de los disparos que en el camino hacia Al-Atatra le hicieron soldados israelíes desde la escuela para niñas Omar Bin Khattan<sup>440</sup>. Un primo se quedó con Sabah Abu Halima, mientras que el otro volvió para ayudar al resto de la familia.

794. Los sobrevivientes restantes y los heridos fueron puestos en un segundo remolque para tractor para llevarlos al hospital Kamal Idwan. También se transportaron los restos de Shahid Abu Halima. El tractor fue conducido por un primo, Muhammad Hekmat Abu Halima (16 años de edad). Los acompañaban otro primo, Matar Abu Halima (17), su hermano Ali (11) y su madre, Nabila.

795. Cuando llegaron a la intersección próxima a la escuela Omar Bin Khattab en Al-Atatra, los soldados israelíes ubicados en el techo de una casa cercana, a unos 10 m de distancia, les ordenaron detenerse. Muhammad Hekmat, Ali, Nabila y Matar descendieron y se pararon al lado del tractor. Uno o más soldados abrieron fuego e hicieron impacto en el pecho de Muhammad Hekmat Abu Halima y en el abdomen de Matar Abu Halima<sup>441</sup>. Ambos murieron a resultas de sus heridas. Ali, Omar y Nabila Abu Halima huyeron. Omar recibió un disparo en un brazo, pero finalmente pudieron llegar al hospital Kamal Idwan.

796. Se ordenó a los restantes miembros de la familia que abandonaran los tractores y que caminaran. No se les permitió llevar los cuerpos de los dos muchachos muertos ni los restos de Shahid Abu Halima, que fueron recuperados cuatro días después, el 8 de enero. Ghada Abu Halima, que tenía quemaduras en el 45% del cuerpo, tenía muchos problemas para

<sup>437</sup> Declaración a la Misión hecha por Sabah Abu Halima el 15 de junio de 2009.

<sup>438</sup> Declaraciones hechas a la Misión por Sabah Abu Halima, Muhammad Sa'ad Abu Halima y Omar Sa'ad Abu Halima el 15 de junio de 2009.

<sup>439</sup> Dada la gravedad de sus heridas, Sabah, Farah y Ghada Abu Halima fueron trasladadas a Egipto para recibir tratamiento. Ghada falleció allí a fines de marzo de 2009.

<sup>440</sup> [www.dci-pal.org/English/Doc/Press/Case-Study\\_Cast-Lead\\_Abu-Halima\\_Family\\_FINAL.pdf](http://www.dci-pal.org/English/Doc/Press/Case-Study_Cast-Lead_Abu-Halima_Family_FINAL.pdf).

<sup>441</sup> Según las declaraciones hechas por Omar y Nabila Abu Halima a la ONG Defensa de los Niños-Movimiento Internacional (ibíd.). La información suministrada a la Misión por Omar Abu Halima el 15 de junio de 2009 fue menos detallada, pero coherente con aquella información.

caminar. Después de unos 500 m, un vehículo recogió a varios miembros de la familia, entre ellos Ghada y Farah, y los llevó al hospital Ash-Shifa en la ciudad de Gaza.

797. El Dr. Nafiz Abu Shaban, jefe de cirugía plástica del hospital Ash-Shifa, confirmó que Sabah, Ghada y Farah fueron admitidas allí con quemaduras graves y que se las trasladó a Egipto para continuar el tratamiento. El médico creía que las quemaduras fueron causadas por el contacto con fósforo blanco<sup>442</sup>.

#### 14. Hechos constatados

798. La Misión considera que Sabah Abu Halima, Muhammad Sa'ad Abu Halima y Omar Sa'ad Abu Halima fueron testigos fidedignos y fiables. No tiene motivos para dudar de la veracidad de los elementos principales de sus testimonios, que se corroboraron con el testimonio del Sr. Nafiz Abu Shaban, del hospital As-Shifa.

799. Respecto del bombardeo de la casa de la familia de Abu Halima con proyectiles de fósforo blanco, la Misión observa que la casa está ubicada en una aldea en una zona rural. El bombardeo se produjo el 4 de enero de 2009, en un momento en que las fuerzas terrestres israelíes aparentemente avanzaban hacia Al-Atatra. Además, las fuerzas armadas de Israel habían arrojado volantes en que advertían a los civiles que debían abandonar la zona. En esas circunstancias, la Misión no puede hacer determinación alguna sobre si el bombardeo de la casa de los Abu Halima fue un ataque directo contra un objetivo civil, un ataque indiscriminado o una parte justificable de una operación militar más amplia.

800. En cuanto a los disparos contra Muhammad Hekmat Abu Halima y Matar Abu Halima, la Misión observa que los soldados israelíes habían ordenado a los dos primos (de 16 y 17 años de edad) que detuvieran el tractor en que transportaban a los heridos y que descendieran. Habían obedecido esas instrucciones y estaban parados al lado del tractor cuando soldados israelíes parados en el techo de una casa cercana dispararon contra ellos. Los soldados no pueden haberse equivocado acerca de la circunstancia de que se trataba de dos civiles que llevaban al hospital a personas gravemente heridas. Los disparos contra Muhammad Hekmat Abu Halima y Matar Abu Halima fueron un ataque letal directo contra dos civiles menores de edad. El hecho de que los disparos hicieran impacto en el pecho y el abdomen, respectivamente, indica que la intención fue de matarlos.

801. La Misión observa además que, en este caso, las fuerzas armadas de Israel denegaron a las ambulancias el acceso a la zona para evacuar a los heridos, y que luego abrieron fuego contra los parientes de los heridos que estaban tratando de llevarlos al hospital más cercano.

#### C. Información relativa a las instrucciones dadas a las fuerzas armadas de Israel respecto de abrir fuego contra civiles

802. La Misión ha observado en los incidentes señalados precedentemente que las fuerzas armadas de Israel abrieron fuego repetidamente contra civiles que no participaban en las hostilidades y que no les planteaban amenaza alguna. Esos incidentes indican que las instrucciones dadas a las fuerzas armadas de Israel que se desplazaban hacia Gaza establecían un umbral bajo para el uso de fuego letal contra la población civil. La Misión ha encontrado una gran corroboración de esa tendencia a partir de los hechos constatados en los testimonios de soldados israelíes reunidos por la ONG israelí Breaking the Silence<sup>443</sup> y en el Protocolo de la Academia Rabin "Fighters' Talk". Esos testimonios sugieren en

<sup>442</sup> Entrevista con la Misión, 12 de junio de 2009.

<sup>443</sup> *Soldiers' Testimonies...*

particular que las instrucciones dadas a los soldados transmitían dos "políticas". Ambas son una expresión del propósito de eliminar, en la mayor medida posible, todo riesgo a la vida de los soldados israelíes.

803. La primera política se puede resumir, en las palabras de uno de los soldados: "si vemos algo sospechoso y disparamos, mejor hacer impacto en un inocente que dudar en hacer blanco en un enemigo". Otro soldado atribuyó al comandante de su batallón las instrucciones siguientes: "Si no está seguro, dispare. Si tiene alguna duda, entonces no hay duda". El primer soldado resumió la reunión mantenida con el comandante del batallón de la manera siguiente: "El enemigo se esconde detrás de la población civil [...] si sospechamos de alguien, no debemos darle el beneficio de la duda. En definitiva, se podría tratar de un enemigo, aun si fuera una anciana que se aproxima a la casa. Podría tratarse de una anciana portadora de una carga explosiva". Un tercer soldado explicó "no sólo se dispara cuando uno se siente amenazado. La presunción es que uno constantemente se siente amenazado así que, ante cualquier cosa que lo amenace, se dispara. Nadie dijo en realidad "dispare sin miramientos" o "dispare contra todo lo que se mueva". Pero no nos ordenaron abrir fuego únicamente cuando hubiera una amenaza real"<sup>444</sup>.

804. La Misión observa que algunos de los soldados manifestaron que estaban de acuerdo con las instrucciones de "disparar en caso de duda". Uno de ellos explicó: "es la diferencia entre guerra urbana y una confrontación limitada. En la guerra urbana cualquiera es tu enemigo. No hay inocentes". Otro manifestó su profunda incomodidad con la política y la manera en que él y sus camaradas habían tratado de cuestionar a su comandante acerca de ella después de que se disparó contra un hombre claramente inofensivo<sup>445</sup>. Si bien no estaban de acuerdo en lo que respecta a la legitimidad y moralidad de la política, no tenían dudas sobre los términos de las instrucciones: cada soldado y comandante sobre el terreno tenía que aplicar su propio juicio<sup>446</sup>, pero la política era disparar en caso de duda.

805. La segunda política, que surge claramente de los testimonios de los soldados, fue explicada por uno de ellos de la manera siguiente: "Una de los aspectos de este procedimiento [el procedimiento de los puestos avanzados, que se aplica en las zonas ocupadas por las fuerzas armadas de Israel después de la invasión terrestre] es establecer líneas rojas. Es decir, que se dispara contra quienquiera que cruce ese límite, sin hacer preguntas [...] Se dispara a matar"<sup>447</sup>. En un incidente, muy pertinente para los casos investigados por la Misión debido a las similitudes de hecho, un soldado recordó un acontecimiento que había presenciado<sup>448</sup>. Se ordenó a una familia abandonar su casa. Por razones que siguen sin aclararse, probablemente un malentendido, la madre y dos de los hijos giraron hacia izquierda en lugar de a la derecha, después de haber caminado unos 100 o 200 m desde su casa. En consecuencia, cruzaron una "línea roja" establecida por la unidad israelí (de cuya existencia la madre y los niños no podían tener conocimiento). Un francotirador israelí, ubicado en el techo de la casa que acababan de abandonar, abrió fuego contra la mujer sus dos hijos, matándolos. Como observaba el soldado que habló en el Fighters' Talk de la Academia Rabin un mes más tarde, "desde nuestra perspectiva él [el francotirador] hizo su trabajo con arreglo a las órdenes que se le habían dado".

<sup>444</sup> Ibid., testimonio 21, págs. 50 y 51, testimonio 7, pág. 20, y testimonio 9, pág. 24.

<sup>445</sup> Ibid., testimonio 7, pág. 20, y testimonio 14, págs. 38 y 39.

<sup>446</sup> Ibid., testimonio 13, pág. 37.

<sup>447</sup> Ibid., testimonio 12, p. 32, also testimony 21, p. 52; and the of "Ram" in the Rabin Academy Fighters' Talk, pp. 6-7.

<sup>448</sup> Testimonio de "Ram" en Fighters' Talk en la Academia Rabin, págs. 6 y 7. La Misión señala que "Ram" manifiesta claramente que fue testigo del incidente.

806. Las alertas "incesantes" sobre ataques suicidas con bombas<sup>449</sup> hacía que incluso civiles a quienes los soldados habían claramente identificado como que no portaban armas fueran percibidos como una amenaza no bien se acercaban a cierta distancia de los soldados —amenaza que debía eliminarse, también sin hacer disparos de advertencia, ya que un segundo quizás fuera suficiente para que él "bombardeero suicida" se acercara lo suficiente como para hacer daño a los soldados.

807. La Misión observa que muchas de las personas entrevistadas en Gaza describen incidentes en que, individualmente o como parte de un grupo o en un vehículo, estuvieron expuestos a fuego intenso efectuado por soldados israelíes, pero sin recibir impacto alguno o sin resultar heridos. Así ocurrió, por ejemplo, en un caso de conductores de ambulancia que trataban de dirigirse una zona a la que las fuerzas armadas de Israel habían decidido que no debían ingresar<sup>450</sup>. En el caso de Juzaa, después de los disparos letales contra Rouhiyah al-Najjar y que hirieron a Yasmine al-Najjar, los demás niños y mujeres estuvieron expuestos al fuego de soldados israelíes, que los obligó a replegarse hacia las casas que habían tratado de abandonar<sup>451</sup>. Esos incidentes sugieren que las fuerzas armadas de Israel hicieron amplio uso de los disparos con armas de fuego para "comunicarse" con la población civil, para ordenarles que no siguieran caminando ni conduciendo en una cierta dirección o para que se retiraran inmediatamente hacia el edificio que estaban tratando de abandonar. Es evidente el efecto aterrador que este tipo de comunicación no verbal tuvo en los receptores, al igual que la posibilidad de que tuviera consecuencias letales.

808. La Misión también leyó testimonios de soldados en que se mencionaban casos en que, aunque un civil se había aproximado a una distancia que, según las instrucciones que se les habían dado, los habría obligado a dispararle, decidieron no hacerlo porque consideraron que no constituía una amenaza para ellos.

#### D. Conclusiones jurídicas respecto de los casos investigados por la Misión

809. Los principios fundamentales aplicables a estos incidentes, que son la piedra angular tanto del derecho humanitario internacional convencional como consuetudinario, son que "las Partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes"<sup>452</sup> y que "no serán objeto de ataque la población civil como tal ni las personas civiles"<sup>453</sup>. El gobierno de Israel hace referencia al principio de distinción como "el primer principio básico del derecho de los conflictos armados". Añade que "el hincapié que las FDI hacen en el cumplimiento del derecho de los conflictos armados también se incorporó directamente a las normas para trabar combate aplicadas a la operación en Gaza". Se informa de que el principio de distinción se incorporó en los términos siguientes: "Los ataques se dirigirán únicamente contra objetivos y combatientes militares. Está absolutamente prohibido atacar intencionalmente a civiles o bienes de carácter civil (en contraste con causar incidentalmente un daño proporcional)"<sup>454</sup>.

810. Tras examinar los incidentes mencionados precedentemente, la Misión determinó que, en cada uno de esos casos, las fuerzas armadas de Israel habían realizado ataques

<sup>449</sup> Por ejemplo, *Soldiers' Testimonies...*, testimonio 13, pág. 37, y testimonio 22, pág. 53.

<sup>450</sup> Entrevista con Marwan Abu Reda, 11 de junio de 2009. Para una descripción de disparos de advertencia contra vehículos en movimiento, véase *Soldiers' Testimonies...*, testimonio 12, pág. 33.

<sup>451</sup> Aparentemente es lo que ocurrió también en el caso de los disparos contra Majda y Rayya Hajjaj en Yuhr-ad-DikG

<sup>452</sup> Protocolo adicional I, art. 48.

<sup>453</sup> Protocolo adicional I, art. 51 2).

<sup>454</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 94 y 222.

intencionales directos contra civiles. La única excepción es el bombardeo de la casa de la familia Abu Halima, del que la Misión no cuenta con información suficiente acerca de la situación militar imperante al momento como para llegar a una conclusión al respecto.

811. La Misión concluyó que, sobre la base de los hechos que pudo determinar, en ninguno de los casos examinados había fundamento alguno que podría razonablemente haber hecho creer a las fuerzas armadas de Israel que los civiles atacados estaban de hecho participando en hostilidades y que, en consecuencia, habían perdido su inmunidad contra ataques directos<sup>455</sup>.

812. En consecuencia, la Misión concluye que las fuerzas armadas de Israel infringieron la prohibición establecida en el derecho internacional consuetudinario, y que se refleja en el artículo 51 2) del Protocolo adicional I, de que la población civil como tal y las personas civiles no serán objeto de ataque. Esa conclusión se aplica a los ataques contra las casas de Ateya y Wa'el al-Samouni, los disparos contra Iyad al-Samouni; Shahd Hajji y Ola Masood Arafat; Ibrahim Juha; Rayya y Majda Hajaj; Amal, Souad, Samar y Hajja Souad Abd Rabbo; Rouhiyah al-Najjar; y Muhammad Hekmat Abu Halima y Matar Abu Halima. En esos incidentes, 34 civiles palestinos perdieron la vida debido al fuego israelí dirigido intencionalmente contra ellos. Muchas otras personas resultaron heridas, algunas de ellas gravemente y con secuelas permanentes.

813. No sólo los civiles no deben ser objeto de ataques, sino que también "tienen derecho, en todas las circunstancias, a que su persona... sean... protegidas especialmente contra cualquier acto de violencia o de intimidación" (Cuarto Convenio de Ginebra, art. 27). Las garantías fundamentales establecidas en el artículo 75 del Protocolo adicional I, incluyen la prohibición absoluta "en todo tiempo y lugar" de "los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas". Con arreglo a los datos presentados a la Misión, esas disposiciones han sido infringidas.

814. El Estado de Israel sería responsable, con arreglo al derecho internacional, de esos hechos internacionalmente ilícitos cometidos por sus agentes.

815. De los hechos examinados, la Misión concluye que la conducta de las fuerzas armadas de Israel en esos casos constituiría una infracción grave del Cuarto Convenio de Ginebra respecto del homicidio intencional y de haber causado deliberadamente grandes sufrimientos a personas protegidas<sup>456</sup> y que, por ende, daría lugar a responsabilidad penal individual.

816. La Misión concluye también que los ataques directos y el homicidio arbitrario de civiles palestinos constituye una infracción por las fuerzas armadas de Israel del derecho a la vida establecido en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

817. En la mayoría de los casos examinados precedentemente, la Misión concluye que las fuerzas armadas de Israel denegaron a los servicios de emergencia médica acceso a los civiles heridos. Eso ocurrió respecto de los incidentes en el barrio de As-Samuni, en particular después de los disparos efectuados contra Ahmad al-Samouni, en donde se obligó a la ambulancia de la SPMLR a volver a la ciudad de Gaza cuando se encontraba a unos 100 m del niño gravemente herido. También se impidió arbitrariamente a las ambulancias

<sup>455</sup> Con arreglo al artículo 51.2 del Protocolo adicional I, los civiles gozan de inmunidad contra un ataque "salvo si participan directamente en las hostilidades y mientras dure tal participación". Sobre el estado de esta norma en el derecho consuetudinario, véase cap. VII.

<sup>456</sup> El artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra define el "homicidio intencional" de las personas protegidas como infracción grave del Convenio. El mismo calificativo se aplica a los actos que causan "deliberadamente grandes sufrimientos o... [atentan] gravemente contra la integridad física o la salud".

llegar hasta los heridos después del ataque contra la casa de Wa'el al-Samouni, más dramáticamente después de los disparos hechos contra Amal, Souad, Samar y Hajja Souad Abd Rabbo y contra Rouhiyah al-Najjar. En el caso de los disparos contra Muhammad Hekmat Abu Halima y Matar Abu Halima, fueron los rescatistas quienes resultaron ejecutados, impidiéndoles llevar al hospital a sus parientes gravemente quemados. Por último, en el caso de Iyad al-Samouni, los parientes que trataron de prestarle asistencia fueron amenazados con ser atacados a disparos.

818. La Misión recuerda que el artículo 10 2) del Protocolo adicional I establece que "En toda circunstancia [los heridos] serán tratados humanamente y recibirán, en toda la medida de lo posible y en el plazo más breve, los cuidados médicos que exija su estado...". Esta disposición goza del carácter de norma de derecho internacional consuetudinario. La Misión es consciente de que "la obligación de proteger y atender a los heridos... es una obligación de medio". Se aplica cuando las circunstancias lo permiten. Sin embargo, "cada parte en el conflicto debe hacer todo lo posible por prestar protección y atención a los heridos... incluso permitiendo que las organizaciones humanitarias les presten protección y atención"<sup>457</sup>.

819. Los hechos determinados por la Misión establecen que, en los incidentes investigados, las fuerzas armadas de Israel no hicieron todo lo posible para permitir que las organizaciones humanitarias tuvieran acceso los heridos. Por el contrario, los hechos indican que, cuando las circunstancias permitían que se otorgara el acceso, las fuerzas armadas de Israel arbitrariamente no lo autorizaron.

820. Con fundamento en lo expuesto, la Misión concluye que se produjo una infracción de la obligación de derecho internacional consuetudinario de tratar humanamente a los heridos.

821. La conducta de las fuerzas armadas de Israel constituyó una violación del derecho a la vida cuando ello dio lugar a muertes, y una infracción del derecho a la integridad física y, en otros casos, a tratos crueles e inhumanos, lo que constituye una infracción de los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

## **E. El ataque contra la mezquita de Al-Maqadma, 3 de enero de 2009**

### **1. Los datos reunidos por la Misión**

822. La mezquita de Al-Maqadma está situada al noroeste del campamento de Yabalia, cerca de sus afueras, y próxima a Bayt Lahiya. Está a menos de 100 m del hospital Kamal Idwan, en el complejo de viviendas Al-Alami. Por lo menos 15 personas resultaron muertas y unas 40 heridas, muchas de gravedad, cuando un misil de las fuerzas armadas de Israel hizo impacto en la entrada de la mezquita.

823. La Misión escuchó a cinco testigos que se encontraban en la mezquita cuando fue atacada. Dos de ellos estaban mirando en dirección a la puerta cuando se produjo la explosión. Tres de ellos estaban arrodillados mirando en dirección opuesta, y resultaron heridos de gravedad. La Misión también escuchó a varios parientes de los muertos en el ataque y ha visto varias declaraciones juradas firmadas por ellos, en que testificaban acerca de los hechos que habían presenciado<sup>458</sup>. La Misión también escuchó nuevamente a tres

<sup>457</sup> *Customary International Humanitarian Law...*, norma 110 y pág. 402.

<sup>458</sup> Obsérvese, por ejemplo, la declaración jurada de Ismail al-Salawi, hermano del jeque en la mezquita. Recuerda la manera en que se estaba dirigiendo hacia la mezquita cuando su hija, de 13 años de edad, corrió hacia él gritando que el templo había sido bombardeado. Se apresuró hacia allí, en donde encontró una escena de caos sangriento. Como resultado inmediato del ataque, murieron su nieto

testigos que había entrevistado previamente en las audiencias públicas en Gaza. Por último, la Misión examinó información que recibió de la TAWTHEQ.

824. En la tarde del 3 de enero de 2009, entre las 17.00 y las 18.00 horas, un gran número de personas se había reunido en la mezquita para las oraciones nocturnas. Los testigos indican que se habían reunido en el primer piso entre 200 y 300 hombres<sup>459</sup>. Varias mujeres también se habían reunido en el sótano a esa hora. Los testigos explicaron que, en épocas de temor o emergencia, es tradicional combinar las plegarias de la puesta del sol y la noche<sup>460</sup>. Además, la Misión escuchó que, si bien normalmente pasa cierto tiempo entre el llamado del muecín a los fieles y el comienzo de las oraciones, en ese entonces la práctica era comenzarlas casi inmediatamente.

825. Los testigos indicaron que las oraciones habían terminado y el sermón acababa de empezar. En ese momento se produjo una explosión en la entrada de la mezquita. La explosión arrancó de las bisagras a uno de los portones de madera y lo voló hasta la pared opuesta de la zona de oraciones.

826. A resultas de la explosión murieron por lo menos 15 personas. La mayoría se encontraba en ese momento dentro de la mezquita. Una de las víctimas fue un niño que estaba sentado en la entrada. La explosión le arrancó una pierna, que se encontró después en el techo de la mezquita. Un gran número de personas, unas 40, sufrió heridas. Muchas fueron llevadas al hospital Kamal Idwan para recibir tratamiento.

827. En la visita a la mezquita, la Misión pudo observar los daños sufridos. La entrada está sobreelevada respecto de la acera y se llega a ella a través de una rampa. Hay varios escalones debajo de la entrada, ahora cubiertos por la entrada sobreelevada al final de la rampa. Los escalones situados debajo de la rampa estaban dañados y el hormigón había sido perforado. El suelo y los peldaños estaban chamuscados.

828. La Misión también vio varias fotografías tomadas poco después del ataque y las considera fidedignas. Se ve en ellas que algo había penetrado en el hormigón (de unas tres pulgadas de ancho) inmediatamente fuera del entrada de la mezquita y luego hizo impacto en la acera, en los peldaños inferiores ubicados debajo de la cobertura de hormigón. La rampa y la estructura a nivel del entrada tenían en su borde externo una pared de aproximadamente un metro de altura. La parte de la pared opuesta a la puerta de la mezquita fue destruida por la explosión.

829. La Misión observó que las paredes interiores de la mezquita y parte de la pared exterior en los alrededores de la puerta aparentemente habían sufrido un daño significativo a resultas de una rociadura con pequeños cubos de metal. Un buen número de ellos estaba todavía en las paredes cuando la Misión visitó el lugar en junio de 2009. Varios de ellos fueron recuperados y la Misión pudo observar cuán profundamente incrustados estaban en las paredes de hormigón.

830. Aparte de la visita mencionada a la mezquita, la Misión entrevistó a su jeque en tres ocasiones, su imán en dos, su muecín, varios miembros de la familia del jeque, varios de los heridos en la explosión, algunas personas que perdieron familiares y a quienes prestaron asistencia inmediatamente después del ataque. Tuvo a la vista los certificados médicos en que se señala la naturaleza de las heridas a que habían hecho mención los jóvenes que había

---

Muhammad (13 años de edad) y sus sobrinos Hani (8) y Omar (27). Véase también una explicación similar de los acontecimientos dada por Ayisha Ibrahim, cuyo esposo, Abdul Rahman (46), y su hijo Ra'id murieron en el ataque.

<sup>459</sup> Sheikh al-Salawi, entrevistado los días 3 de junio y 4 de julio de 2009.

<sup>460</sup> Véase, por ejemplo, Sheikh al-Salawi en la audiencia pública en Gaza el 27 de julio de 2009, que se puede consultar en: <http://www.realnetworks.com>.

entrevistado. La Misión interrogó a todos los testigos y trató de aclarar todas las dudas que tenía.

## 2. La posición del Gobierno de Israel y de las fuerzas armadas de Israel

831. En su respuesta a las denuncias, las fuerzas armadas de Israel manifiestan:

... respecto del ataque contra la mezquita de "Maqadme" en Bayt Lahiya el 3 de enero de 2009, se ha descubierto que, contrariamente a lo denunciado, la mezquita no fue atacada en absoluto. Además, se ha descubierto que los civiles que aparentemente no participaban en las hostilidades y que fueron víctimas del ataque eran en realidad agentes de Hamas que murieron mientras luchaban contra las FDI<sup>461</sup>.

832. Además de las aparentes contradicciones que contiene, la Misión señala que en la declaración no se indica de manera alguna la naturaleza de la investigación, las fuentes de su información ni la confiabilidad ni credibilidad de esas fuentes.

833. En julio de 2009, el Gobierno de Israel repitió la misma posición<sup>462</sup>.

## 3. Hechos constatados

834. La Misión ha establecido que las fuerzas armadas de Israel dispararon un misil que hizo impacto cerca de la entrada de la mezquita. La pauta de penetración observada en la rampa de concreto y en los peldaños debajo de ésta se condice con lo que podría esperarse de la fragmentación de la metralla de un misil aire-tierra. Los cubos de metralla que la Misión recogió de la pared interior trasera de la mezquita coinciden con lo que sería de esperar de la descarga de un misil de esa naturaleza<sup>463</sup>.

835. El ataque mató a por lo menos 15 personas que asistían a la mezquita para las oraciones e hirió de gravedad a varias otras.

836. La Misión no está en condiciones de establecer desde qué tipo de aeronave o plataforma de lanzamiento aéreo se disparó el misil. Cree en el testimonio de los testigos respecto de las circunstancias del ataque y lo considera plausible y coherente, no sólo con el de otros testigos, sino también con la evidencia física en el lugar. La Misión señala también que varias organizaciones locales enviaron representantes al lugar del ataque muy poco después de ocurrido y que éstos observaron la escena por sí mismos. La Misión también ha hablado con ellos y señala que sus relatos se condicen con el testimonio prestado por los testigos que oyó.

837. No se ha sugerido que la mezquita de Al-Maqadma estuviera siendo usada en ese momento para lanzar cohetes, almacenar armas ni refugiar combatientes<sup>464</sup>. Como ni de los testimonios del incidente y de las inspecciones del lugar no surge que se haya producido en la zona en ese momento ningún otro tipo de daños, la Misión concluye que lo que ocurrió fue un ataque aislado que no estaba relacionado con una batalla ni un intercambio de disparos en curso.

<sup>461</sup> "Conclusions of investigations into central claims and issues in Operation Cast Lead", 22 de abril de 2009, anexo C. El documento fue aprobado y autorizado por el jefe de Estado Mayor, teniente general Gabi Ashkenazi. Se lo puede consultar en: <http://dover.idf.il/IDF/English/opcast/postop/press/2201.htm>.

<sup>462</sup> "The operation in Gaza...".

<sup>463</sup> Del análisis de la información de que dispone, la Misión considera posible que el misil en cuestión haya sido un misil antitanque modificado con explosivos de gran potencia, al que a menudo se hace referencia como antitanque aumentado con explosivos de gran potencia (AHEAT) o explosivos de gran potencia de doble propósito (HEDP).

<sup>464</sup> Véanse, por ejemplo, las declaraciones hechas por Israel en "The operation in Gaza...", párr. 234.

#### 4. Conclusiones jurídicas

838. A falta de toda explicación sobre las circunstancias que llevaron al ataque con un misil contra la mezquita de Al-Maqadma y teniendo en cuenta los testimonios fidedignos y fiables que la Misión oyó de múltiples testigos, así como las cuestiones que pudo examinar por sí misma al visitar el lugar, la Misión concluye que la mezquita fue elegida intencionalmente como blanco por las fuerzas armadas de Israel. Para llegar a esa conclusión, la Misión también tiene en cuenta la precisión y sofisticación de las municiones de las fuerzas armadas de Israel.

839. La conclusión de la Misión se refuerza teniendo cuenta la posición insatisfactoria y demostrablemente falsa del Gobierno de Israel.

840. De ello se desprende que se trató de un ataque contra la población civil como tal y no contra un objetivo militar.

841. Sobre la base de los hechos examinados, la Misión concluye que las fuerzas armadas de Israel infringieron la prohibición de derecho internacional consuetudinario de que la población civil como tal no debe ser objeto de ataque, según se refleja en el artículo 51 2) del Protocolo adicional I.

842. Sobre la base de esos hechos, las violaciones también constituyen una infracción grave del Cuarto Convenio de Ginebra respecto del homicidio intencional y de haber causado deliberadamente grandes sufrimientos a personas protegidas.

843. La Misión concluye también que el Estado de Israel sería responsable de la privación arbitraria del derecho a la vida de quienes resultaron muertos, en relación con el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### F. El ataque contra la casa de la familia al-Daya, 6 de enero de 2009

#### 1. Los datos reunidos por la Misión

844. El 6 de enero de 2009, la casa de la familia al-Daya, ubicada en la calle al-Ra'ai en Az-Zaytun, al sudeste de la ciudad de Gaza, recibió el impacto de un proyectil disparado desde un avión F-16, que causó la muerte de 22 miembros de la familia. Doce de los muertos eran niños de menos de 10 años de edad.

845. En junio de 2009, la Misión visitó el lugar del incidente y allí entrevistó a dos de los cuatro miembros supervivientes de la familia al-Daya y a varios residentes locales<sup>465</sup>. A fines de julio se realizaron nuevas investigaciones y entrevistas con los vecinos de la familia al-Daya.

846. La casa de los al-Daya era un edificio de cuatro pisos con siete apartamentos de propiedad de Fayez Musbah al-Daya. Cada uno de los departamentos estaba ocupado por uno de sus siete hijos, algunos casados y que vivían con sus propias familias, y dos hijas solteras.

847. Las fuerzas armadas de Israel llegaron a Az-Zaytun el 3 de enero. Los testigos entrevistados por la Misión dijeron que las fuerzas armadas de Israel arrojaron volantes en la zona en que se daban instrucciones a la población de que no prestara apoyo a Hamas y que proporcionara a las fuerzas armadas de Israel información, a un número telefónico

<sup>465</sup> Muhammad Fayez al-Daya, Rida Fayez al-Daya, Aimer al-Daya y Hafez al-Daya.

determinado, sobre las actividades militares en el barrio, incluidos detalles sobre las instalaciones con armas<sup>466</sup>.

848. Los testigos mencionaron que había circulado el rumor de que las fuerzas israelíes iban a bombardear una casa del barrio, lo que hizo que varias familias abandonaran sus hogares<sup>467</sup>. Unas pocas familias decidieron quedarse, incluidos los miembros restantes de la familia al-Daya y cinco otras familias<sup>468</sup>.

849. En la mañana del 6 de enero, a eso de las 5.35 horas, se informó de que se disparó un misil en las inmediaciones de la casa de los al-Daya, cerca de la mezquita Hassan al-Banna, que mató a un anciano. Los testigos relataron que el ataque ocurrió poco después de terminadas las oraciones matinales y cuando el hombre se dirigía a su casa. Los mismos testigos confirmaron que la muerte de ese hombre no fue causada por una bala, sino por un misil pequeño. Unos 10 minutos más tarde, a eso de las 5.45 horas, la casa de la familia al-Daya recibió el impacto de un proyectil disparado desde un avión F-16.

850. Veintidós miembros de la familia al-Daya que estaban dentro de la casa resultaron muertos<sup>469</sup>.

851. La Misión entrevistó a varios vecinos. Todos ellos dijeron que no habían recibido ninguna llamada de advertencia de las fuerzas israelíes antes del ataque a la casa de los al-Daya y confirmaron que, después del ataque contra la casa de los al-Daya, ninguna otra casa de esa calle fue atacada.

852. Debido a la ubicación de la casa y a que ella se accede a través de una calle angosta, pasaron varias horas antes de que los vecinos pudieran excavar los escombros. Uno de los hermanos, Radwan al-Daya, fue retirado con vida y llevado al hospital con la ayuda de un trabajador de la SPMLR que vivía cerca de la casa de los al-Daya. Radwan murió tres días después, a causa de la asfixia grave sufrida. Varios cuerpos fueron recuperados únicamente después de que se retiraron las fuerzas armadas de Israel.

## 2. La posición de Israel

853. El 22 de abril de 2009 las fuerzas armadas de Israel emitieron la declaración siguiente:

[...] La residencia de la familia al-Daia en el barrio de Zeitoun en la ciudad de Gaza (6 de enero de 2009) —el incidente en cuestión fue el resultado de un error operacional con consecuencias desafortunadas. La investigación concluyó que las FDI preveían atacar una instalación de almacenamiento de armas ubicada en el edificio contiguo a la residencia de la familia al-Daia. Aparentemente a resultas de

<sup>466</sup> Entrevistas de la Misión con Muhammad Salam al-Ra'i, Deeb al-Ra'i, Faraj al-Ra'i y Rida al-Daya, julio de 2009.

<sup>467</sup> Entre quienes se habían ido estaban el hijo mayor de la familia al-Daya, Nafez al-Daya, su esposa y siete hijos.

<sup>468</sup> Las familias de Zuher al-Ra'i (unas 16 personas), Faraj al-Ra'i (unas 15 personas), Jumaa al-Ra'i (unas 7 personas), Mahmoud al-Hindi (unas 4 personas) y Shawqi Sa'd.

<sup>469</sup> Entre ellos, la esposa de Muhammad al-Daya (uno de los miembros sobrevivientes de la familia), sus tres hijas y un hijo, todos de menos de 7 años de edad, que fueron aplastados por los escombros de la vivienda. En su mayoría estaban durmiendo cuando se produjo el ataque. También resultaron muertos Fayez al-Daya y su esposa; Iyad al-Daya y su esposa Rawda, sus tres hijas y tres hijos, de menos de 10 años de edad; Ramez al-Daya, su esposa Safa, su hija de 6 meses de edad y su hijo de 2 años de edad; dos hermanas, Raghdah y Sabrine, y Radwan al-Daya.

un error, la estructura cuyo ataque se planificó fue la residencia de los al-Daia, en lugar del edificio en donde estaban las armas<sup>470</sup>.

854. En julio de 2009, el Gobierno de Israel manifestó lo siguiente:

Las FDI han concluido que este trágico evento fue el resultado de un error operacional. Una investigación determinó que las FDI preveían atacar una instalación de almacenamiento de armas ubicada en un edificio contiguo a esa residencia. Sin embargo, las FDI erróneamente determinaron como blanco la residencia de los al-Daia, en lugar del depósito de armas. Aunque las FDI hicieron disparos de advertencia sobre el techo de la residencia de los al-Daia, otras advertencias (como las advertencias telefónicas) se hicieron al edificio en donde *realmente* se almacenaban las armas, y no a la residencia de los al-Daia.

Las FDI están investigando por qué se produjo este desafortunado error operacional, a fin de reforzar las salvaguardias e impedir que se repita. Israel lamenta profundamente el resultado trágico. Se trata del tipo de error que puede ocurrir durante combates intensos en un entorno con muchas personas, contra un enemigo que utiliza barrios civiles para encubrir sus operaciones. Las FDI no disparan intencionalmente contra civiles. Esa falta de intención ilícita ha sido un factor crítico en incidentes pasados en que otros ejércitos cometieron errores operacionales (como el erróneo bombardeo por la OTAN de la embajada de China en la ex Yugoslavia), para determinar que no se había producido ninguna infracción del derecho de los conflictos armados. Igualmente, aunque su ataque contra la residencia de los al-Daia fue un error trágico, no constituye una infracción de las leyes de la guerra<sup>471</sup>.

### 3. Hechos constatados

855. La posición de Israel es que la casa de los al-Daya fue destruida a resultas de un error operacional cometido en algún momento de la planificación de la operación. Dice que el blanco que debió ser atacado era una casa contigua en donde se almacenaban armas. La Misión entrevistó a residentes del barrio y visitó el lugar. Ninguna casa vecina fue atacada después de que fue destruida la casa de los al-Daya. Resulta difícil a la Misión comprender cómo un blanco de tanta importancia, que en primer lugar debido a lo que en él aparentemente se almacenaba fue objeto de una destrucción tan definitiva, pudo haber seguido sin ser atacado durante los 12 días restantes de la operación terrestre.

856. La Misión no puede verificar las afirmaciones de que se hizo una advertencia con el disparo de un pequeño misil contra el techo de la casa, ya que ésta fue destruida y los residentes murieron. Los testigos locales han informado de que aparentemente un misil pequeño hizo impacto en un anciano del barrio unos diez minutos antes de que la casa de los al-Daya fuera destruida, pero la Misión no está en condiciones de afirmar si probablemente se trató de un disparo perdido de advertencia.

857. Las autoridades israelíes no han indicado con ninguna precisión a qué casa hicieron las llamadas, pero la afirmación de que se hicieron llamadas de advertencia a las casas en que aparentemente se almacenaban las armas ha sido negada por todos los residentes locales. Nadie recibió llamada alguna de ese tipo en las casas vecinas a la de los al-Daya.

<sup>470</sup> "Conclusions of investigations...", anexo C.

<sup>471</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 386 y 387.

858. En esas circunstancias, hay dudas significativas sobre la narración hecha del incidente por las autoridades israelíes, y lo que hasta ahora se ha ofrecido no constituye, en opinión de la Misión, una explicación.

859. Además de las principales dificultades mencionadas precedentemente, hay varias cuestiones que podrían haberse aclarado con facilidad, pero que no lo fueron. La naturaleza precisa del error operacional sigue sin ser clara, al igual que el momento en que se produjo y quién fue el responsable. Igualmente, parecería que sistema de alerta falló en distintos puntos: el Gobierno de Israel informa de que se hicieron advertencias sobre la base de que creía que había una casa en que se almacenaban armas. Habida cuenta de la potencia del proyectil que destruyó el edificio de los al-Daya, de cuatro pisos, la Misión se pregunta cuáles habrían sido las consecuencias si en realidad el proyectil hubiera hecho impacto en un depósito de armas; sin embargo, las autoridades de Israel no han sugerido de que se haya dado una advertencia a las casas vecinas en el sentido de que era posible que podían producirse explosiones secundarias. No sólo parece que se dieron advertencias equivocadas a las personas equivocadas, pero si es de creer que realmente existía el depósito de armas, parece que tampoco se tomó el paso, aparentemente viable, de advertir a quienes vivían en la localidad acerca de un peligro completamente previsible.

860. La Misión considera insatisfactoria la versión de los acontecimientos ofrecida hasta el momento por Israel. Los detalles aportados no son suficientes para aclarar la naturaleza del muy grave error cometido, si es que se trató de un error. En la medida en que se ha dado algún tipo de explicación, aparentemente ésta no es coherente y plantea más interrogantes que respuestas.

#### 4. Conclusiones jurídicas

861. A falta de la información necesaria para determinar las circunstancias precisas del incidente, la Misión no puede llegar a una conclusión sobre posibles infracciones del derecho humanitario internacional o del derecho penal internacional. Si de hecho se cometió un error y la intención fue destruir una casa cercana, y no matar a la familia al-Daya, no puede decirse que se trate de un caso de homicidio intencional, ya que no se habría establecido el grado necesario de dolo por parte de las personas responsables<sup>472</sup>.

862. Sin embargo, no desaparece la cuestión de la responsabilidad del Estado. Los artículos preparados por la Comisión de Derecho Internacional sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos<sup>473</sup> nada dicen sobre si ese tipo de error libera al Estado de su responsabilidad internacional por la comisión de un hecho internacionalmente ilícito, y el requisito de la culpa es controversial en el derecho internacional. En un comentario sobre los artículos, Crawford y Olleson consideran que "si un Estado comete deliberadamente un hecho específico, le queda menos espacio para argüir que las consecuencias nocivas no fueron previstas y que no se las debe tener en cuenta. Todo depende del contexto específico y del contenido y la interpretación de la obligación que se dice haber infringido"<sup>474</sup>.

863. La obligación infringida en este caso es el deber de asegurar la protección general de la población civil contra los peligros dimanados de las operaciones militares, según se refleja en el artículo 51 1) del Protocolo adicional I.

<sup>472</sup> Véase, por ejemplo, el artículo 32 del Estatuto de Roma.

<sup>473</sup> Anexo a la resolución 56/83 de la Asamblea General.

<sup>474</sup> J. Crawford y S. Olleson, "The nature and forms of international responsibility", en *International Law*, M. Evans, editor (Oxford, Oxford University Press, 2003).

864. El disparo de el proyectil fue un acto deliberado, en la medida en que fue planeado, según lo admite Israel, para hacer impacto en la casa de los al-Daya. El hecho de que hubo un error en la selección del blanco en la etapa de planificación no quita al acto su carácter deliberado. Las consecuencias quizás hayan sido imprevistas; el acto fue deliberado. Sumado a otros hechos (como no haber dado una advertencia eficaz) y la naturaleza de la "obligación inquebrantable" de proteger la vida de los civiles, la Misión considera que, aun si se requiere un elemento de culpa, la información disponible demuestra una ausencia sustancial de la diligencia debida por parte de Israel. En consecuencia, la Misión considera que Israel es responsable de las consecuencias de este hecho ilícito.

865. La Misión concluye que la falta de diligencia debida por parte de Israel en este caso también constituye una infracción del derecho a la vida establecido en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del que Israel es parte. El derecho a la vida incluye la obligación negativa de respetar la vida y la obligación positiva de proteger la vida. El Comité de Derechos Humanos ha establecido que los Estados Partes no sólo deben tomar medidas para evitar y castigar los actos criminales que entrañen la privación de la vida, sino también para evitar que sus propias fuerzas de seguridad maten<sup>475</sup>. No se admiten excepciones para actos cometidos durante la guerra.

866. El derecho a la vida también incluye un componente procesal que exige "investigar las alegaciones de violaciones con rapidez, a fondo y de manera efectiva mediante órganos independientes e imparciales" y que la "falta de realización por un Estado Parte de una investigación sobre las alegaciones de violaciones podría en sí constituir una violación separada del Pacto"<sup>476</sup>. La investigación hecha por las fuerzas armadas de Israel mencionada *supra* carece de transparencia y credibilidad. El incumplimiento por Israel del requisito procesal aumenta la frustración y la furia que sienten los sobrevivientes, que no han recibido ninguna explicación verosímil de lo ocurrido.

## G. Ataque contra los pabellones funerarios de Abd al-Dayem

### 1. Los datos reunidos por la Misión

867. El 4 de enero de 2009, las fuerzas armadas de Israel atacaron una ambulancia en la zona de Bayt Lahiya con un misil con dardos antipersonal (*flechette*) mientras prestaba asistencia a varias personas que habían sido heridas en un ataque anterior. Las víctimas del primer ataque también habían sido heridas por un misil *flechette*. A resultas del ataque contra la ambulancia, uno de los miembros del equipo que prestaba primeros auxilios, Arafa Abd al-Dayem, sufrió heridas graves y murió esa misma tarde.

868. El día siguiente, como establece la costumbre, la familia levantó pabellones funerarios en donde los amigos darían sus respetos y condolencias a los deudos. La casa de la familia se encuentra en Izbat Bayt Hanun, una zona urbanizada en el ángulo noreste de la Franja de Gaza. Está ubicado entre Yabalia y Bayt Hanun, a unos 3 km de la frontera con Israel, tanto por el norte como por el este. Aunque las fuerzas armadas de Israel habían entrado en Gaza, al momento del incidente en esa zona permanecían del lado israelí de la "Línea Verde". Se levantaron dos pabellones, uno para los visitantes varones y otro para las mujeres. Estaban ubicados a una distancia de 10 m uno del otro. El pabellón para los

<sup>475</sup> Observación general N° 6 (1982), párr. 3.

<sup>476</sup> Comité de Derechos Humanos, Observación general N° 31 (2004). Véanse también los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, apartado b) del párrafo 3.

varones se encontraba fuera de la casa de Mohammed Deeb Abd al-Dayem, el padre del conductor de la ambulancia.

869. Los pabellones fueron atacados tres veces en dos horas, una vez más con misiles *flechette*.

870. La Misión habló con varios de los testigos que habían concurrido a los pabellones funerarios y que sobrevivieron a los ataques. La Misión observó el gran orgullo que el padre de Arafat Abd al-Dayem tenía por su hijo y su profunda sensación de pérdida.

871. Respecto de los ataques contra los pabellones, los testigos manifiestan que a eso de las 7.30 horas del 5 de enero, la casa de Mohammed Deeb Abd al-Dayem recibió el impacto de un proyectil, que cayó en el cuarto piso del edificio (de cinco pisos), provocando el derrumbamiento del techo<sup>477</sup>. Tres hombres que se encontraban allí reunidos, entre ellos el padre del fallecido, resultaron ligeramente heridos y fueron llevados al hospital Kamal Idwan en Bayt Lahiya para recibir tratamiento. Volvieron a la casa a eso de las 8.15 horas, cuando los deudos tomaron la decisión de poner fin a la ceremonia de condolencias ante el temor de nuevos ataques.

872. Los testigos manifiestan que, a eso de las 8.30 horas, cuando los presentes estaban dejando la casa de Mohammed Deeb Abd al-Dayem y se desplazaban hacia el pabellón de las mujeres, dos misiles cayeron a pocos metros del pabellón, con menos de medio minuto de diferencia. Resultaron heridas entre 20 y 30 de las personas allí reunidas. Entre las víctimas había un muchacho de 13 años de edad que resultó herido por un dardo en el lado derecho de la cabeza, y un hombre de 33 años, que sufrió heridas en el pecho y la cabeza, y que según un testigo que lo vio mientras se lo preparaba para el entierro, tenía el cuerpo perforado con pequeños agujeros. Un hombre de 22 años de edad fue herido en el abdomen, el pecho y la cabeza. Un muchacho de 16 años de edad recibió heridas en la cabeza y el cuello. Un hombre de 26 años de edad sufrió heridas en el pecho, la cabeza y la pierna izquierda. Estas cinco personas fallecieron a causa de las heridas. También resultaron heridas otras 17 personas que se encontraban en el lugar: 14 hombres, dos muchachos (de 17 y 11 años de edad) y una mujer.

873. El testigo IK/12, que sobrevivió al ataque, tiene todavía incrustados en el cuerpo varios dardos, incluso en el pecho, y no se puede mover sin sufrir dolor.

874. Los testigos describieron que su sensación de pérdida se agravó porque no pudieron tener acceso a los heridos o muertos en los hospitales debido a que la circulación estaba restringida por los continuos bombardeos en el barrio y sus alrededores. Sólo dos de las cinco familias de los muertos pudieron realizar el entierro con arreglo a las costumbres y prácticas tradicionales.

## 2. La posición de Israel

875. Aparentemente el Gobierno de Israel no ha hecho observación pública alguna sobre las denuncias respecto del caso de Abd al-Dayem, a pesar de que en el dominio público ha habido información al respecto durante bastante tiempo<sup>478</sup>. Sin embargo, ha recordado que el Tribunal Superior de Justicia de Israel ha rechazado el argumento de que los dardos antipersonal (*flechette*) son, por su naturaleza, indiscriminados y sostiene que, con sujeción a los requisitos generales de las normas de los conflictos armados, su uso es lícito<sup>479</sup>.

<sup>477</sup> Testimonios de IK/12 e IK/13 a la Misión, 30 de junio de 2009.

<sup>478</sup> El incidente se menciona en la publicación de Amnistía Internacional *Fuelling Conflict: Foreign Arms Supplies to Israel/Gaza* (febrero de 2009).

<sup>479</sup> Véase "The operation in Gaza...", párrs. 431 a 435.

### 3. Hechos constatados

876. La Misión visitó la zona y la casa de la familia Abd al-Dayem. Habló con el padre de Arafa Abd al-Dayem, fallecido a causa de las heridas recibidas mientras trabajaba como voluntario de primeros auxilios, y con varios de los testigos que habían asistido a las ceremonias de condolencia.

877. Los testimonios sobre los incidentes son uniformes y plausibles. El hecho de que fueron esencialmente hombres los que murieron cerca del pabellón de las mujeres se explica porque los ataques ocurrieron precisamente cuando los hombres estaban cruzando la calle.

878. La Misión no puede ver nada que indique que la casa de Mohammed Deeb Abd al-Dayem o los pabellones de condolencias hayan podido constituir un objetivo militar. Lo repetido de los ataques indica que hubo una tentativa deliberada de matar a los miembros del grupo o a todo el grupo, pero las autoridades israelíes no han aportado información alguna sobre el propósito de los ataques.

879. La Misión inspeccionó el lugar donde se produjeron los ataques y no le quedaron dudas de que éstos fueron enteramente deliberados. Había un pabellón a cada lado de una calle ancha. Esa zona en particular es relativamente abierta.

### 4. Conclusiones jurídicas

880. Si bien el derecho humanitario internacional no prohíbe explícitamente el uso de dardos antipersonal (*flechettes*) en todas las circunstancias, los principios de proporcionalidad y precaución necesarios en un ataque hacen que su uso sea ilícito. Los dardos antipersonal son de metal, de 4 cm de longitud, penetran el hueso y pueden causar heridas graves, a menudo fatales<sup>480</sup>. Descargados desde proyectiles disparados por tanques y aeronaves o por misiles lanzados desde aviones no tripulados, se los dispara en salvas y, en consecuencia, son armas antipersonal de zona. Por ende, por su propia naturaleza, se trata un arma que no discrimina.

881. La Misión observa que, durante la ceremonia de condolencias, se dispararon proyectiles con dardos antipersonal en las cercanías de un gran grupo de civiles, causando la muerte de 5 de ellos y heridas a más de 20. La conclusión de que los ataques fueron indiscriminados entrañaría, en primer lugar, que los ataques tenían un objetivo militar subyacente. La Misión carece de información sobre la cual basar una conclusión de ese tipo y señala el silencio de las autoridades israelíes respecto del incidente.

882. En consecuencia, la Misión considera que las familias que participaban en la ceremonia de condolencias eran civiles y no participaban activamente en hostilidades. Los ataques contra los pabellones de condolencias en la mañana del 4 de enero fueron totalmente injustificados e innecesarios. Los ataques parecen haber sido ideados para matar y herir directamente a las víctimas y, además, aterrorizar a la población de la zona, más que para tratar de lograr un objetivo militar genuino.

883. La Misión concluye que el ataque contra los pabellones de condolencias de la familia Abd al-Dayem constituye un ataque intencional contra la población civil y bienes de carácter civil, un homicidio intencional y una provocación deliberada de sufrimientos a civiles. En particular, la Misión considera que toda parte que utilice misiles *flechette* en

<sup>480</sup> Amnistía Internacional, *Israel/Gaza: Operation "Cast Lead": 22 days of death and destruction* (Londres, 2009) and B'Tselem, "Flechette shells: an illegal weapon", que se puede consultar en: <http://www.btselem.org/english/firearms/flechette.asp>.

circunstancias que son total o predominantemente civiles no puede dejar de anticipar el sufrimiento grave e innecesario a los civiles afectados.

884. Sobre la base de los hechos determinados, la Misión concluye que se produjo una infracción del derecho internacional consuetudinario respecto del ataque deliberado contra civiles. Considera que la intención de los ataques fue no sólo matar, sino también causar terror entre la población civil, habida cuenta de la naturaleza del arma utilizada (véase el artículo 51 2) del Protocolo adicional I).

885. La Misión también concluye que el ataque constituye una infracción grave del Cuarto Convenio de Ginebra respecto del artículo 147 relativo al homicidio intencional y causar deliberadamente grandes sufrimientos.

## XII. El uso de ciertas armas

886. El curso de sus investigaciones, se puso en conocimiento de la Misión el uso de ciertas armas por parte de las fuerzas armadas de Israel. En el presente capítulo no se pretende hacer un análisis amplio de todos los aspectos planteados por el tipo de armas utilizado durante las operaciones militares. Se trata más bien de un resumen de la opinión de la Misión sobre varias cuestiones dimanadas de los capítulos precedentes en relación con la obligación de tomar todas las precauciones posibles en la elección de los medios y métodos de guerra. Muchas de las cuestiones señaladas a la atención de la Misión ya habían sido examinadas por la prensa a resultas del análisis realizado por varias organizaciones<sup>481</sup>. Entre esas cuestiones se encuentra el uso de fósforo blanco, el uso de misiles *flechette*, el uso de las llamadas municiones de metal denso inerte (DIME) y el uso de uranio empobrecido.

### A. Fósforo blanco

887. Se usó fósforo blanco en toda la etapa terrestre de las operaciones. El Gobierno de Israel ha señalado las razones que tuvo para hacerlo, haciendo hincapié en que no sólo se trata de un arma que no está prohibida con arreglo al derecho internacional, sino que se la utilizó con un alto grado de éxito<sup>482</sup>.

888. Ha explicado que utilizó fósforo blanco de dos maneras. Una fue en municiones explosivas utilizadas en proyectiles de mortero disparados por las fuerzas terrestres y navales. Afirma que, de esa forma, se utilizó únicamente en zonas despobladas con fines de marcaje y señalización, y no como arma antipersonal. Afirma que, a resultas de la preocupación internacional, decidió dejar de usar esas municiones el 7 de enero de 2009, aunque el derecho internacional no lo obligaba a ello. También reconoce el uso de proyectiles de humo que contienen partículas de fieltro impregnadas con fósforo blanco.

<sup>481</sup> Véase, por ejemplo, *Physicians for Human Rights-Israel, Report of the Independent Fact Finding Mission into violations in the Gaza Strip during the period 27.12.08-18.01.09*, [http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile\\_1241949935203.pdf](http://www.phr.org.il/phr/files/articlefile_1241949935203.pdf), Human Rights Watch, *Rain of Fire: Israel's Unlawful Use of White Phosphorous in Gaza* (marzo de 2009), Amnistía Internacional, *Fuelling conflict: Foreign arms supplies to Israel/Gaza* (febrero de 2009), informe del Independent Fact Finding Committee on Gaza, "No safe place...", párrs. 206 y 207; Resumen del Informe de la Junta de Investigación de la Sede de las Naciones Unidas, párrs. 46 a 56, documentación aportada por el OOPS.

<sup>482</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 406 a 430. La Misión remitió preguntas por escrito al Gobierno de Israel respecto del uso de fósforo blanco durante las operaciones militares en Gaza. No recibió respuesta alguna.

889. La Misión entiende que el medio de utilización de los proyectiles de humo era dispararlos desde obuses de 155 mm. Los proyectiles estaban cronometrados o programados para explotar en el aire encima del blanco designado. En ese momento el proyectil descarga un cierto número de partículas de fieltro en forma de cuña impregnadas con fósforo blanco, normalmente unas 160, que caen a tierra en abanico. Esas partículas con fósforo blanco, una sustancia química pirofórica (es decir, que se inflama espontáneamente en contacto con el aire) emite humo y lo sigue haciendo hasta que se agota la sustancia o queda privada de aire. En consecuencia, las partículas de fósforo blanco siguen activas, y así ha ocurrido en Gaza hasta 21 y 24 días después de su descarga. Es técnicamente posible que en Gaza haya todavía partículas de fósforo blanco todavía activas, por ejemplo, en los tanques de agua o en los sistemas cloacales. Posteriormente ha habido niños que han resultado heridos al entrar en contacto con esas partículas.

890. La Misión ya se ha referido a varios incidentes en que expresó su particular preocupación acerca de la elección utilizar fósforo blanco. Esos incidentes se abordaron en detalle en otras partes y entre ellos se encuentran los ocurridos en el complejo del OOPS en la ciudad de Gaza, los ataques contra los hospitales de Al-Quds y Al-Wafa, también en la ciudad de Gaza, y el uso de fósforo blanco en el ataque contra la familia Abu Halima al norte de Al-Atatra y en Juzaa.

891. La Misión señala que, por lo menos en el caso de Abu Halima<sup>483</sup>, aparentemente el fósforo blanco se disparó en un proyectil explosivo, y no en un proyectil de humo. Ello ocurrió varios días después de la aparente decisión adoptada el 7 de enero de 2009 de dejar de utilizar ese tipo de municiones.

892. La Misión también ha hablado con bastante detenimiento con varios expertos médicos internacionales que trataron en Gaza a pacientes que sufrieron quemaduras a resultas de la exposición al fósforo blanco.

893. No es necesario que la Misión repita mucho de lo que ya ha concluido respecto de la decisión de utilizar fósforo blanco en circunstancias específicas. Ya ha dejado en claro que los riesgos que ello planteaba a la población civil y a los bienes de carácter civil en la zona atacada eran excesivos en relación con las ventajas militares específicas que se buscaban.

894. Con frecuencia el Gobierno de Israel ha señalado los problemas que plantea el combate en zonas urbanizadas. Uno de los problemas es la proximidad de instalaciones civiles a posibles blancos militares. Los comandantes no tienen más remedio que tener en cuenta el riesgo a esas instalaciones y a las personas que están en ellas cuando deciden qué tipo de arma usar. La Misión considera que las fuerzas armadas de Israel fueron sistemáticamente temerarias cuando decidieron utilizar fósforo blanco en zonas urbanizadas, especialmente en zonas de particular importancia para la salud y la seguridad de los civiles, o alrededor de ellas.

895. Además del uso temerario de fósforo blanco, la Misión debe destacar que le preocupan no sólo los riesgos excesivos que asumieron las fuerzas armadas de Israel al utilizarlo, sino el daño que de hecho causaron. Al hablar con expertos y técnicos médicos, la Misión quedó impresionada por la gravedad y la naturaleza en ocasiones intratable de las quemaduras causadas por la sustancia.

896. Varios médicos le dijeron que muchas veces creían que habían tratado con éxito la herida, para encontrar después complicaciones inesperadas porque el fósforo había causado un daño más profundo en los tejidos y órganos de lo que se había podido detectar en

<sup>483</sup> Véase cap. XI.

primera instancia. Según los médicos, varios pacientes murieron a raíz de fallos en sus órganos causados por las quemaduras.

897. Un médico superior del hospital Ash-Shifa de la ciudad de Gaza confirmó que Sabah, Ghada y Farah Abu Halima fueron admitidas con quemaduras graves y luego trasladadas a Egipto para recibir tratamiento. El médico creía que las quemaduras habían sido causadas por el contacto con fósforo blanco<sup>484</sup>.

898. El médico observó que, antes de las operaciones militares, el hospital no estaba familiarizado con las quemaduras de fósforo blanco. El personal comenzó a preocuparse cuando los pacientes que habían sido enviados a sus hogares después del tratamiento por lo que aparentemente eran quemaduras menores volvían en los días siguientes con heridas más graves. Encontraron que, cuando removían los vendajes aplicados a la herida, todavía había allí fragmentos de fósforo blanco y que, incluso horas después de producida, salía humo de ella. El fósforo blanco sigue en combustión mientras está en contacto con el oxígeno.

899. Los médicos internacionales que trabajaban con el personal del hospital Ash-Shifa, algunos de los cuales habían trabajado en el Líbano durante la guerra de 2006, identificaron al fósforo blanco como la causa de esas heridas, y el tratamiento se adaptó en consecuencia. Toda aparente quemadura de fósforo blanco fue inmediatamente cubierta con una esponja húmeda y se extraían las partículas. El fósforo blanco se pega a los tejidos, de manera que los tejidos y, en ocasiones los músculos, en los alrededores de la quemadura debían ser extirpados.

900. Además, esta sustancia sumamente tóxica, que se usó tan ampliamente en entornos civiles, planteó una verdadera amenaza sanitaria a los médicos que trataban a los pacientes. Los miembros del personal médico informaron a la Misión de que sólo trabajar en zonas donde se había utilizado fósforo los hacía sentir enfermos, se les hinchaban los labios y se sentían extremadamente sedientos y con náuseas.

901. Si bien la Misión acepta que en esta etapa el fósforo blanco no está prohibido con arreglo al derecho internacional, considera que el repetido uso indebido de la sustancia por las fuerzas armadas de Israel durante esta operación pone en duda la prudencia de permitir su uso continuo sin algún grado de control. La Misión comprende la necesidad, por distintas razones, de utilizar durante las operaciones militares sustancias que oscurezcan e iluminen, especialmente para ocultar a las tropas de la observación o del fuego enemigos. Sin embargo, hay otros medios de oscurecimiento e iluminación que no tienen la toxicidad, volatilidad y los peligros inherentes al uso de fósforo blanco. El uso de fósforo blanco, en toda forma, en zonas dedicadas a la salud y seguridad de civiles, o alrededor de ellas, ha demostrado plantear riesgos muy sustanciales. En consecuencia, la Misión considera que se debe prestar seria consideración a prohibir el uso del fósforo blanco como sustancia oscurecedora.

---

<sup>484</sup> Entrevista con la Misión, 12 de junio de 2009.

## B. Dardos antipersonal (*flechettes*)<sup>485</sup>

902. Las *flechettes* son pequeñas piezas en forma de dardo hechas de metal compuesto que usualmente se disparan en andanadas desde contenedores o proyectiles. Los que se dispararon y recuperaron en Gaza eran de 4 cm de longitud y entre 2 y 4 mm de ancho, con un extremo puntiagudo y aletas en el otro.

903. Usualmente se utilizan como arma antipersonal y la explosión las arroja en grandes cantidades por la parte delantera del contenedor. Como arma de zona, al momento del impacto los dardos hacen blanco en todo lo que se encuentra dentro de cierta zona. Después de la detonación no pueden discriminar entre objetivos. En consecuencia, son particularmente inapropiadas en entornos urbanos en donde haya razones para creer que habrá civiles.

904. En varias ocasiones se las utilizó durante las operaciones militares, lanzadas desde tanques y, por lo menos en una ocasión, desde un misil aire-tierra de tipo "Hellfire"<sup>486</sup>. En todos los casos, las personas heridas por estos artefactos fueron civiles y, en un caso, estaban asistiendo a una ceremonia de condolencias después de la pérdida de un familiar, que también había sido muerto por un arma de este tipo.

905. Se sabe que los dardos antipersonal pueden curvarse, quebrarse o "rotar" tras el impacto con los tejidos humanos. Esos efectos suelen preverse en el diseño de los dardos y se señalan en la comercialización. En particular, se considera que la "rotación" aumenta su efecto de "incapacitación"<sup>487</sup>. Sin embargo, la Misión observa que, si se deseara, los dardos se podrían diseñar de modo que no tuvieran esos efectos después del impacto.

## C. Presunto uso de municiones que causan un tipo específico de herida

906. La Misión recibió informes de médicos palestinos y extranjeros que trabajaban en Gaza durante las operaciones militares de un porcentaje notablemente alto de pacientes con piernas amputadas a resultas del impacto de proyectiles disparados por las fuerzas armadas de Israel. El Dr. Mads Gilbert, anestesiista noruego, y el Dr. Eric Fosse, cirujano noruego, que realizaron cirugía en el hospital Ash-Shifa del 31 de diciembre de 2008 al 10 de enero de 2009<sup>488</sup>, describieron a la Misión las características de las heridas. Las amputaciones ocurrían en su mayoría a la altura de la cintura en los niños, generalmente más abajo en los adultos, y se combinaban con quemaduras de tercer grado de cuatro a seis dedos por encima de la amputación. En donde se producía la amputación, los tejidos estaban cauterizados a resultas del calor. Los pacientes de esas amputaciones no tenían heridas de metralla, pero sí marcas rojas en el abdomen y el pecho. No era infrecuente en esos pacientes tener que extirpar grandes trozos de tejido muscular. El Dr. Gilbert añadió que los paciente también

<sup>485</sup> Véase "The operation in Gaza...", párrs. 431 a 434. En el informe simplemente se dice que las armas no están prohibidas, lo que fue reiterado por el Tribunal Superior de Justicia de Israel en 2002. Aunque no se abordan denuncias específicas, sí se afirma en términos generales que las denuncias todavía se están investigando (párr. 435). La Misión remitió al Gobierno de Israel preguntas respecto del uso de dardos antipersonal durante las operaciones militares en Gaza. No se recibió respuesta alguna.

<sup>486</sup> Véase el caso Abd al-Dayem en el capítulo XI.

<sup>487</sup> William Kokinakis y Joseph Sperrazza, "Criteria for incapacitating soldiers with fragments and flechettes (U)", Ballistic Research Laboratories Report Number 1269, Aberdeen Proving Ground, Maryland (enero de 1965).

<sup>488</sup> Mads Gilbert y Eric Fosse, "Inside Gaza's al-Shifa hospital", *The Lancet*, vol. 373, N° 9659 (17 de enero de 2009), pág. 200.

sufrían quemaduras internas. Esa descripción fue confirmada a la Misión por cirujanos palestinos.

907. La Misión tiene entendido que ese tipo de heridas son compatibles con el impacto de armas DIME. Estas armas consisten de un recipiente de fibra de carbono lleno con una mezcla homogénea de un material explosivo y partículas pequeñas, básicamente un polvo, de metal pesado —por ejemplo, una aleación de tungsteno. Al detonar el explosivo, el recipiente se desintegra en fibras extremadamente pequeñas y no letales. El polvo de tungsteno desgarrar todo lo que toca. En general, el impacto de ese tipo de armas causa heridas muy graves en un radio relativamente limitado (en comparación con otros proyectiles) desde el punto de la detonación. Como las partículas muy pequeñas de metal pesado pueden cortar los tejidos blandos y el hueso, quizás haya que amputar los miembros de los sobrevivientes que estaban cerca de la zona letal, y que además pueden tener incrustadas en su cuerpo partículas de aleación de tungsteno. La probabilidad de herir a personas a mayor distancia del punto de detonación es reducida en comparación con proyectiles más convencionales. En consecuencia, se hace referencia a ellas como "municiones de letalidad concentrada"<sup>489</sup>.

908. La documentación presentada a la Misión, incluida la del perito teniente coronel Lane, indica que hay una preocupación médica específica respecto de los sobrevivientes de heridas causadas por armas DIME<sup>490</sup>. Se sospecha que las partículas de aleación de tungsteno son sumamente carcinogénicas y tan pequeñas que no se las puede extirpar del cuerpo del paciente. El Dr. Gilbert señaló que no ha habido estudios de seguimiento de los sobrevivientes de este tipo de amputación, observada en Gaza y el Líbano desde 2006, después de las operaciones militares israelíes. En algunas investigaciones se sugiere que quizás esos pacientes corran un mayor riesgo de sufrir cáncer. Esas inquietudes se aplican igualmente a los misiles o proyectiles con metralla de metales pesados como el tungsteno o la aleación de tungsteno, que se utilizaron en por lo menos dos ocasiones en Gaza. Los riesgos carcinogénicos son los mismos, sin que importe el vector o el tamaño o forma de las piezas de metal que penetran en los tejidos.

#### **D. Hechos constatados respecto del uso de municiones que causan un tipo específico de herida**

909. De los datos reunidos, la Misión concluye que las denuncias de que las fuerzas armadas de Israel usaron en Gaza armas DIME durante las operaciones militares exige una mayor aclaración respecto de su uso y, en particular, las necesidades de atención médica de los sobrevivientes de las amputaciones atribuidas a las armas DIME.

910. La Misión observar que las armas DIME o de metralla de metal pesado y las armas aprestadas con metal pesado no están prohibidas actualmente por el derecho internacional. La "letalidad concentrada" que aparentemente se persiguió con el desarrollo de las armas DIME puede considerarse como un avance en el cumplimiento del principio de distinción. Sin embargo, la Misión también observa que sigue existiendo un riesgo muy alto de lesionar a civiles cuando estas armas se usan en zonas urbanizadas y se ha expresado preocupación por que las armas DIME pueden tener consecuencias particularmente

<sup>489</sup> Las municiones DIME que se examinan aquí son distintas de los misiles descritos, por ejemplo, en el caso de la mezquita de Al-Maqadma. En ese caso, se había colocado al misil una funda con micrometralla de fragmentación. La micrometralla consistía de cubos de tungsteno o aleación de tungsteno, que pueden causar un peligro carcinogénico similar al del polvo o las fibras de las DIME.

<sup>490</sup> Presentaciones hechas por escrito a la Misión por el perito teniente coronel Lane.

adversas en el goce del derecho a la salud de los sobrevivientes, que iría más allá del impacto generalmente conexo a ser afectado por armas antipersonal en un conflicto armado.

### **E. Denuncias respecto del uso de municiones con uranio empobrecido y uranio no empobrecido por las fuerzas armadas de Israel**

911. La Misión recibió presentaciones y examinó informes en que se denunciaba que en las operaciones militares en Gaza las fuerzas armadas de Israel habían utilizado armas de uranio empobrecido<sup>491</sup>. Si bien no se puede excluir que se haya utilizado ese tipo de armas, sobre la base la información recibida, la Misión decidió no profundizar la investigación al respecto.

912. La Misión también recibió una presentación en que se denunciaba que el análisis del filtro de aire de una ambulancia que operaba en la zona de Bayt Lahiya durante las operaciones militares indicaba niveles inusualmente altos de uranio no empobrecido y niobio en el aire<sup>492</sup>. Habida cuenta del limitado tiempo disponible, la Misión no pudo seguir investigando la cuestión.

## **XIII. Ataques contra los cimientos de la vida civil en Gaza: destrucción de la infraestructura industrial, la producción alimentaria, instalaciones hídricas, plantas de tratamiento de aguas servidas y viviendas**

### **A. La destrucción del molino harinero el-Bader**

913. La Misión visitó el lugar de los ataques aéreos e inspeccionó las zonas colindantes en Sudanya, al oeste de Yabalia. Entrevistó en cuatro ocasiones a los hermanos Hamada, copropietarios del molino harinero el-Bader. Habló con representantes de la comunidad empresarial sobre el contexto y las consecuencias del ataque aéreo al molino harinero. El Sr. Hamada también testificó en las audiencias públicas en Gaza<sup>493</sup>. La Misión también remitió preguntas al Gobierno de Israel respecto de la ventaja militar buscada en el ataque contra el molino harinero el-Bader, pero no recibió respuesta alguna.

914. Los hermanos Hamada son empresarios bien establecidos y son poseedores de la tarjeta de empresario (*businessman card*) expedida por las autoridades israelíes para facilitar los viajes de negocios hacia y desde Israel. El molino harinero es una de las distintas empresas de propiedad de los hermanos en ese lugar, que incluyen una planta de envasado de tomates y una fábrica de pañales. Esas dos últimas empresas se cerraron un

<sup>491</sup> Comisión Árabe de Derechos Humanos, Action des citoyens pour le désarmement nucléaire and International Coalition Against War Criminals, Preliminary report, Mission for Gaza, abril de 2009, por Jean-François Fechino, págs. 55 a 60; Action des citoyens pour le désarmement nucléaire, On the use of radioactive weapons in the Gaza Strip during "Operation Cast Lead" (27 de diciembre de 2008-18 de enero de 2009), <http://www.acdn.net/>.

<sup>492</sup> Presentación de Chris Busby y Dai Williams. Battlefield Fallout: Evidence of Uranium and Niobium in Weapons Employed by the Israeli Military in Gaza. Analysis of Ambulance Air Filter and Bomb Crater.

<sup>493</sup> La Misión se reunió con Rashad Hamada y otros miembros de la comunidad empresarial palestina el 3 de junio de 2009 y lo entrevistó en el lugar en que se encuentra el molino harinero el-Bader el 4 de junio de 2009. El Sr. Hamada prestó testimonio en las audiencias públicas en Gaza el 29 de junio de 2009.

tiempo antes del comienzo de las operaciones militares en Gaza, ya que el bloqueo causó la suspensión de los suministros. Según el Sr. Rashad Hamada, la planta de envasado de tomates falló esencialmente porque las autoridades israelíes se negaron a permitir el ingreso a Gaza de las latas utilizadas como envases. Los propietarios habían transferido al molino harinero a muchos empleados de las empresas cerradas, a fin de que pudieran seguir ganando un sueldo. Al momento de su destrucción, trabajaban en el molino más de 50 personas.

915. El molino harinero el-Bader comenzó a funcionar en 1999<sup>494</sup>. Al 27 de diciembre de 2008 era el único de los tres molinos harineros de Gaza que seguía funcionando. Los otros habían suspendido sus operaciones debido a la falta de suministros. El molino el-Bader podía continuar sus actividades debido, en parte, a su mayor capacidad de almacenamiento.

916. El 30 de diciembre de 2008 se dejó en el contestador automático del molino una advertencia grabada, en el sentido de que el mensaje dimanaba de las fuerzas armadas de Israel y que el edificio debía ser evacuado de inmediato. A eso de las 9.30 horas fueron evacuados los aproximadamente 45 trabajadores que estaban en el molino.

917. Después de la evacuación, el señor Hamada llamó a un socio comercial en Israel, le explicó lo sucedido y le pidió consejo. El socio le devolvió la llamada y le indicó que se había comunicado con contactos en las fuerzas armadas de Israel en nombre del Sr. Hamada, los que le habían dicho que, si bien el molino se encontraba en una lista de blancos propuestos, se había decidido no proceder al ataque. El Sr. Hamada no recibió información alguna sobre las razones por las cuales el molino había sido elegido como blanco.

918. A resultas de esas conversaciones y del hecho de que no se había producido el ataque, los empleados volvieron a trabajar el día siguiente. Las tareas continuaron durante varios días hasta que aproximadamente el 4 de enero de 2009 se recibió una segunda advertencia grabada. Una vez más se evacuó el molino y el Sr. Hamada volvió a ponerse en contacto con su socio en Israel. Se repitió la misma escena, y el Sr. Hamada más tarde recibió una llamada en el sentido de que las fuerzas armadas de Israel habían informado a su socio de que el molino no sería atacado. Teniendo en cuenta esa información y de que las advertencias no se habían hecho realidad, los empleados volvieron a sus tareas.

919. El 9 de enero, entre las 3.00 y las 4.00 horas, el molino fue atacado por aire, posiblemente por un avión F-16. El misil hizo impacto en el piso que albergaba una de las máquinas indispensables para el funcionamiento del molino, destruyéndola por completo. El guardia que se encontraba en funciones en ese momento llamó al Sr. Hamada para informarle de que el edificio había sido atacado y que se estaba incendiando. El guardia resultó ileso. En los 60 a 90 minutos siguientes el molino recibió varios impactos de misiles disparados desde un helicóptero Apache. Los misiles hicieron impacto en los pisos superiores de la fábrica, destruyendo maquinaria de fundamental importancia. Los edificios vecinos, incluido el silo, no recibieron impactos. Los ataques incapacitaron por completo a

---

<sup>494</sup> El Sr. Rashad Hamada dijo que el propósito de la empresa, además del lucro, era ayudar a que Gaza fuera más autosostenible desde el punto de vista económico y reducir la dependencia en los suministros externos. Indicó que el aumento de los gastos operativos causado por el bloqueo daba a los competidores israelíes una ventaja considerable. Por ejemplo, el costo de la electricidad era aproximadamente un 50% mayor que para sus competidores en Israel. Además, como el Gobierno de Israel había cerrado el paso de Erez y todas las importaciones y exportaciones tenían que ir por el paso de Karni, los gastos de transporte habían aumentado 10 veces. En consecuencia, el mayor costo para los consumidores había sido significativo. En su estimación, el precio al menudeo de la harina había subido quizás hasta un 10%.

la fábrica, que no ha vuelto a funcionar desde entonces. En el lugar sigue habiendo una gran cantidad de cereales, que no pueden ser procesados.

920. Las fuerzas armadas de Israel ocuparon el edificio atacado hasta aproximadamente el 13 de enero. Después de que los soldados se retiraron, se encontraron en el techo cientos de proyectiles. Aparentemente son casquillos usados de granadas de ametralladora de 40 mm.

921. Los hermanos Hamada rechazaron toda sugerencia de que en algún momento el edificio haya sido usado, por cualquier fin, por grupos armados palestinos. Señalaron que todos los edificios y las fábricas estaban rodeados por un alto muro y que por las noches había por lo menos un guardia. Además, las autoridades israelíes los conocían como empresarios y no les habrían expedido las tarjetas de empresario de haber habido alguna razón para que el Gobierno de Israel sospechara que estaban involucrados con grupos armados o que les prestaban apoyo. Ambos hermanos insistieron en que sus intereses eran y siempre habían sido industriales y comerciales, y que lo último que estaban dispuestos a hacer era poner en riesgo su empresa.

## 1. Hechos constatados

922. La Misión consideró que los hermanos Hamada fueron testigos fidedignos y fiables. No tiene razones para dudar de la veracidad de su testimonio. La información que proporcionaron fue corroborada por otros representantes de la comunidad empresarial de Gaza con quienes la Misión debatió el contexto y las consecuencias del ataque al molino.

923. Los propietarios y empleados del molino fueron obligados a evacuar el edificio en dos ocasiones por las dos advertencias grabadas que se dejaron en el contestador automático, a las que no siguió ningún ataque aéreo. A resultas de las falsas alarmas, quedaron en un estado de temor. Cuando el ataque se produjo el 9 de enero, éste ocurrió sin advertencia previa, planteando interrogantes sobre la eficacia o seriedad del sistema de advertencias utilizado por las fuerzas armadas de Israel.

924. Las consecuencias del ataque al molino fueron significativas. No sólo los empleados quedaron sin trabajo, sino que la capacidad de Gaza de producir harina, el ingrediente más básico de la dieta local, ha disminuido sustancialmente. En consecuencia, la población de Gaza depende ahora más nunca de que las autoridades israelíes autoricen el ingreso de harina y pan a la Franja de Gaza.

925. La información disponible no sugiere que las autoridades israelíes hayan investigado la destrucción del molino. La Misión concluye que la versión de los hermanos Hamada es fidedigna y se condice con la práctica israelí de dejar advertencias telefónicas de los próximos ataques.

## 2. Conclusiones jurídicas

926. Al examinar el grado en que se pueden haber producido infracciones del derecho humanitario internacional, la Misión se remite al artículo 52 del Protocolo adicional I, que se cita completo en el capítulo VII *supra*. La Misión también considera que las disposiciones siguientes son pertinentes para sus deliberaciones.

### Artículos 54 1) y 54 2) del Protocolo adicional I

1. Queda prohibido, como método de guerra, hacer padecer hambre a las personas civiles.

2. Se prohíbe atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas que los producen, las cosechas, el ganado, las

instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego, con la intención deliberada de privar de esos bienes, por su valor como medios para asegurar la subsistencia, a la población civil o a la Parte adversa, sea cual fuere el motivo, ya sea para hacer padecer hambre a las personas civiles, para provocar su desplazamiento, o con cualquier otro propósito.

**El artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra establece:**

Las infracciones graves a las que se refiere el artículo anterior son las que implican uno cualquiera de los actos siguientes, si se cometen contra personas o bienes protegidos por el Convenio: el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos, el hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud, la deportación o el traslado ilegal, la detención ilegal, el hecho de forzar a una persona protegida a servir en las fuerzas armadas de la Potencia enemiga, o el hecho de privarla de su derecho a ser juzgada legítima e imparcialmente según las prescripciones del presente Convenio, la toma de rehenes, la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario.

927. Ningún otro edificio del complejo industrial perteneciente a los Hamada fue dañado en los ataques. Aparentemente los ataques contra el molino harinero fueron intencionales y precisos.

928. Los hermanos Hamada son empresarios bien conocidos. Aparentemente, ni antes ni después de las operaciones militares, las autoridades israelíes los consideraron una amenaza, habida cuenta de que les expidieron irrestrictamente la tarjeta de empresario y que con ella podían viajar a Israel. La expedición de la tarjeta de empresario no es trivial, especialmente en el contexto de las actuales restricciones al comercio. No es plausible que las autoridades israelíes expidan ese documento a una persona de la que tengan sospechas.

929. Lo único que queda por examinar es si había alguna razón para que se haya podido considerar que el molino harinero era un objetivo militar el 9 de enero. El edificio era uno de los más altos de la zona y podría haber ofrecido una buena visión de las fuerzas armadas de Israel. La Misión observa que tomar control del edificio quizás pueda considerarse un objetivo legítimo en esas circunstancias. Sin embargo, al 9 de enero las fuerzas armadas de Israel eran plenamente conscientes de que el molino se podía evacuar después de un breve lapso utilizando el sistema de mensajes de advertencia. Si la razón para atacar el molino fue lograr el control del edificio con fines de observación y control, no tiene sentido bombardear la maquinaria principal y destruir los pisos superiores. Tampoco hay sugerencias de que las fuerzas armadas de Israel consideraran que el edificio era una fuente de fuego enemigo.

930. La naturaleza de los ataques contra el molino y, en particular, que se haya hecho blanco con precisión en maquinaria crucial en uno de los pisos medios sugiere que la intención fue destruir la capacidad productiva. No parece haber justificación plausible para los amplios daños infligidos al molino si el único objetivo era tomar control del edificio. En consecuencia, parece que el único propósito fue poner fin a la producción de harina en la Franja de Gaza.

931. A partir de los hechos que ha determinado, la Misión considera que hubo una violación de las disposiciones sobre infracciones graves de Cuarto Convenio de Ginebra. La destrucción ilícita y arbitraria no justificada por la necesidad equivaldría a un crimen de guerra.

932. Habiendo concluido que los ataques no tuvieron ninguna justificación militar y, en consecuencia, fueron arbitrarios e ilícitos, la Misión considera útil examinar si los ataques tuvieron algún propósito que no fuera militar.

933. El objetivo del ataque, si no fue militar, sólo pudo haber sido destruir la capacidad local de producir harina. La cuestión es si esa destrucción deliberada de la única capacidad de producción de harina que quedaba en la Franja de Gaza se puede describir como que tuvo el propósito de privar de sustento a la población civil.

934. Los artículos 54 1) y 54 2) del Protocolo adicional I reflejan el derecho internacional consuetudinario<sup>495</sup>. El artículo 54 2) prohíbe los actos cuyo fin específico sea denegar la subsistencia, cualquiera sea la razón, incluido hacer pasar hambre a la población civil o provocar su desplazamiento. De hecho, el motivo es irrelevante.

935. La población civil depende cada vez más de la asistencia humanitaria externa, cuya llegada depende de la autorización de las autoridades israelíes. Si bien no se sugiere que la hambruna sea inminente, la salud de la población en general ha sido profundamente afectada por el bloqueo y las operaciones militares. La única razón por la cual la hambruna no es inminente es, precisamente, la prestación de asistencia humanitaria. Sin esa asistencia, la población civil de Gaza no podría alimentarse por sí misma<sup>496</sup>.

936. Los Estados no pueden eludir su obligación de no denegar los medios de subsistencia simplemente presumiendo que la comunidad internacional cubrirá la brecha creada deliberadamente al haber destruido la capacidad existente.

937. De los hechos que pudo determinar, la Misión concluye que la destrucción del molino tuvo por objeto privar de medios de subsistencia a la población civil, lo que constituye una infracción del derecho internacional consuetudinario, según se refleja en el artículo 54 2) del Protocolo adicional I y puede constituir un crimen de guerra.

### 3. El derecho a la alimentación<sup>497</sup>

938. En consecuencia, el derecho a una alimentación adecuada requiere el derecho a la seguridad alimentaria (ya sea por conducto de la producción propia o de ingresos adecuados) y el derecho "fundamental" a no padecer hambre<sup>498</sup>. Que Israel no haya creado un estado de hambruna se debe en gran medida a la asistencia externa prestada a la población de Gaza. Sin embargo, ha afectado gravemente la capacidad de los residentes tanto de producir alimentos como de adquirirlos.

939. El artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que "en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia".

940. El derecho a una alimentación adecuada también se refleja en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que exige a los Estados que aseguren a la mujer "una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia".

<sup>495</sup> A este respecto, la Misión conviene con las opiniones expresadas por el CICR en *Customary Rules of International Law...*, págs. 189 a 193.

<sup>496</sup> Según John Ging, el 80% de la población de Gaza depende del OOPS para los suministros alimentarios. Entrevista con la IRIN, 20 de enero de 2009.

<sup>497</sup> Véase cap. XVII.

<sup>498</sup> Véase Randle C. DeFalco, "The right to food in Gaza: Israel's obligations under international law", *Rutgers Law Record*, vol. 35 (primavera de 2009), que se puede consultar en: [http://www.lawrecord.com/rutgers\\_law\\_record/2009/05/the-right-to-food-in-gaza-israels-obligations-under-international-law.html#sdfootnote24sym](http://www.lawrecord.com/rutgers_law_record/2009/05/the-right-to-food-in-gaza-israels-obligations-under-international-law.html#sdfootnote24sym).

941. La Misión concluye que, a resultas de sus acciones de destrucción del suministro y la infraestructura alimentaria y de agua, Israel ha infringido el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 12 2) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

## **B. La destrucción de las granjas avícolas Sawafeary**

942. Aproximadamente en la noche del 3 de enero de 2009, los efectivos israelíes llegaron a varias viviendas de la calle As-Sekka en Az-Zaytun. La Misión entrevistó a cuatro personas que fueron testigos directos y víctimas de los acontecimientos ocurridos después de esa llegada. Un testigo fue entrevistado en tres ocasiones por un total de cinco horas y prestó testimonio en las audiencias públicas en Gaza<sup>499</sup>. Otros tres fueron entrevistados durante una hora cada uno. La Misión también visitó el lugar donde se encuentran las granjas avícolas Sawafeary. Por último, la Misión remitió preguntas al Gobierno de Israel respecto de la ventaja militar procurada en el ataque a las granjas avícolas del Sr. Sawafeary, pero no recibió respuesta alguna. En los párrafos siguientes se refleja lo relatado por los testigos.

943. Sameh Sawafeary es un productor avícola. Su familia se ha dedicado durante muchos años a la producción comercial de huevos. Indicó que, a diciembre de 2008, él, su hermano y sus hijos eran dueños de 11 granjas avícolas en Az-Zaytun. En las granjas había más de 100.000 aves.

944. El 3 de enero, el Sr. Sawafeary, que se encontraba con su familia en su casa de la calle As-Sekka en el barrio de As-Samuni de Az-Zaytun, fue alertado por una transmisión de noticias de al-Jazeera, a eso de las 20.00 horas, de que era inminente la invasión terrestre israelí<sup>500</sup>. En consecuencia, tomó varias precauciones, entre ellas esconder dinero y otros objetos de valor. Luego reunió a unos 11 miembros de su familia en el piso superior de la casa de hormigón, de dos pisos. A eso de las 22.00 horas un misil hizo impacto en la casa, que penetró por la parte posterior del piso superior y salió por la ventana de la sala de estar en la pared opuesta. El misil pasó por encima de varios hijos y nietos del Sr. Sawafeary, que estaban tendidos en el suelo. Nadie resultó herido.

945. A eso de las 23.00 horas, el Sr. Sawafeary escuchó el ruido de helicópteros sobrevolando su casa, seguido por soldados que descendieron en el techo. Los soldados se quedaron allí hasta las 7.00 horas de la mañana siguiente, disparando lo que describió como una "lluvia de balas". La familia, aterrada, se quedó en una de las habitaciones del piso superior.

946. A eso de las 7.00 horas del 4 de enero, los soldados entraron en la habitación del piso superior en donde se refugiaba la familia. Separaron a hombres de mujeres y pusieron a las mujeres en otra habitación. Las manos de hombres y niños fueron atadas por la espalda, con excepción de uno de los hijos del Sr. Sawafeary, que sólo tiene un brazo. Después de un cierto tiempo, el comandante dijo al Sr. Sawafeary que debían caminar hacia el sur e "ir a Rafah". Luego los soldados procedieron a registrar la casa. Los 11 miembros de la familia que se encontraban allí abandonaron la casa, siguiendo las instrucciones.

947. La familia Sawafeary pasó los cinco días siguientes en un estado de terror. Junto con las familias vecinas, pasaron una noche en la casa de los Abu Zur y las tres siguientes en la

<sup>499</sup> Entrevistado por la Misión en Gaza los días 3 y 14 de junio, y en la audiencia pública en Gaza el 29 de junio.

<sup>500</sup> La noche anterior, un garaje contiguo había sido destruido en un ataque aéreo.

casa cercana del Sr. Rajab Mughrabi. Durante ese tiempo, fueron víctimas de varias infracciones por parte de las fuerzas armadas de Israel, incluido el homicidio del niño Ibrahim Juha (véase el capítulo XI).

948. A los fines de la presente sección, la Misión hace referencia a la información que recibió acerca de la destrucción sistemática que se produjo durante varios días y que los testigos pudieron ver por sí mismos durante el lapso que las circunstancias los obligaron a permanecer en la casa del Sr. Mughrabi.

949. El Sr. Sawafeary el Sr. Mughrabi informaron a la Misión de que habían observado a los topadoras blindadas israelíes destruir sistemáticamente tierras, cultivos, aves e infraestructura agrícola. El Sr. Mughrabi dijo que vio cómo las topadoras avanzaban a lo largo de campos cultivados y arbolados, destruyendo todo en su camino. El Sr. Sawafeary dijo que vio menos, ya que observaba a través de una pequeña abertura, porque tenía miedo de que lo vieran y le dispararan. Dijo que sólo vio dos o tres "tanques", pero no estaba en condiciones de decir si había más. Observó cuando la topadoras blindadas destruían granjas agrícolas, aplastando el alambrado de los gallineros con las aves dentro. No pudo ver sus propias granjas, y las aves que vio mientras eran destruidas no eran las suyas. Observó que los conductores de los tanques pasaban horas aplastando los gallineros, a veces haciendo una pausa para tomar café antes de reanudar la labor.

950. Cuando el 8 de enero se fue de la casa del Sr. Mughrabi, el Sr. Sawafeary pudo ver que su granjas aparentemente no habían sido sometidas a la destrucción que había visto desde el interior de la casa. Sin embargo, cuando pudo regresar a su hogar después de la retirada israelí, la totalidad de sus 31.000 aves habían sido muertas y los gallineros aplastados sistemáticamente.

951. La Misión visitó el lugar y vio los todavía aplastados alambrados de los gallineros, que había sido cubiertos con hierro corrugado, así como los restos de tanques de agua y maquinaria. También se mostraron a la Misión los restos de una pequeña mezquita, ubicada al final de una de las líneas de gallineros, que había sido destruida. Todavía eran visibles los restos de algunas aves muertas, y el Sr. Sawafeary manifestó que, después de su regreso, la limpieza había resultado una tarea hercúlea. Señaló que, además de la pérdida de los animales, la granja había sido completamente automatizada con una inversión significativa en maquinaria, todo lo cual había sido destruido, al igual que la planta de envasado de huevos. En resumen, la empresa había sido completamente arrasada. Se encontró en el lugar una rejilla protectora, que se cree era parte de una topadora blindada D-9.

952. La Misión señala las observaciones hechas por uno de los soldados en *Breaking the Silence*, que aparentemente corroboran en términos generales la destrucción en Az-Zaytun, probablemente a manos de la Brigada Givati<sup>501</sup>.

953. La Misión inspeccionó el interior de la casa del Sr. Sawafeary y observó los daños en el piso superior, en donde había penetrado un misil. También observó varias inscripciones que habían sido aparentemente escritas por soldados israelíes. Una de ellas decía "424 Givati". Había otras, aparentemente escritas en ruso.

954. El Sr. Sawafeary dijo a la Misión que él y su familia aportaban aproximadamente el 35% del mercado de huevos en Gaza. Su propia granja suministraba más del 10%. Señaló que no sólo sus granjas habían sido destruidas, sino que también la mayoría de las granjas de su familia habían sido destruidas de la misma manera que las propias. Estimó que en el proceso habían sido muertas unas 100.000 aves.

<sup>501</sup> *Soldiers' Testimonies...*, testimonio 37, pág. 82.

955. La Misión ha examinado el informe y las imágenes satelitales pertinentes del UNOSAT. En una imagen de satélite se observan las granjas agrícolas Sawafeary en junio de 2007 y en otra se ve la zona en enero de 2009. En las imágenes se observa claramente el tamaño de las granjas y las zonas aledañas. En la segunda imagen la destrucción es visible claramente<sup>502</sup>.

### 1. Hechos constatados

956. La destrucción sistemática, junto con el gran número de civiles muertos, sugiere premeditación y un alto nivel de planificación. Aun en el contexto de una campaña en que se produjeron muchas infracciones graves del derecho humanitario internacional, sobresale lo ocurrido en ese momento en Az-Zaytun.

957. La Misión concluye que la destrucción de las tierras y granjas de la zona no estaba justificada por el logro de objetivo militar alguno. Las fuerzas armadas de Israel tomaron el control de la zona en cuestión de horas. Permanecieron allí hasta el 18 de enero. La destrucción de la tierra no era necesaria para el desplazamiento de tanques ni equipo, ni para ganar algún tipo de ventaja visual.

958. La inspección del lugar indica que la zona está relativamente despoblada. La Misión rechaza la idea de que las granjas de Sawafeary fueron destruidas para lograr algún tipo de objetivo militar.

959. La destrucción de las granjas parece haber sido arbitraria y no haber respondido a una necesidad militar. No sólo fueron destruidos los gallineros con las aves dentro, sino también la planta y la maquinaria de las granjas.

960. De los hechos que ha podido determinar, la Misión concluye que las granjas agrícolas Sawafeary, las 31.000 aves y la planta y el material necesario para la empresa fueron destruidos sistemática y deliberadamente, y que todo ello constituyó un acto deliberado de destrucción arbitraria no justificado por necesidad militar alguna.

### 2. Conclusiones jurídicas

961. La Misión llega a la misma conclusión respecto del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra y el artículo 54 2) del Protocolo adicional I, el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 12 2) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que respecto de la hecha *supra* en relación con el molino harinero el-Bader.

## C. La destrucción de la instalación hídrica y de aguas residuales

### 1. La planta depuradora de agua, Camino N° 10, As-Shaij Eyilin, ciudad de Gaza

962. Los días 3 y 17 de junio de 2009, la Misión visitó el lugar en que se encuentra la planta depuradora de agua de As-Shaij Eyilin. Allí se entrevistó con el director del Servicio de Aguas de los Municipios de la Costa (CMWU), Sr. Munther Shublaq, e inspeccionó la planta, el estanque N° 3 y el lugar en donde se rompió una gran tubería de aguas servidas. El 3 de junio, la Misión también visitó una granja cercana que se había inundado con las aguas residuales y habló con el propietario. El 14 de junio de 2009 la Misión entrevistó por segunda vez y con detenimiento al Sr. Munther Shublaq. La Misión tomó fotografías de la zona y obtuvo planos y diagramas de la planta. Por último, la Misión remitió preguntas al

<sup>502</sup> Análisis de imágenes de satélite de UNOSAT, 27 de abril de 2009, pág. 29.

Gobierno de Israel respecto de la ventaja militar procurada con el ataque a la planta depuradora de As-Shaij Eyilin, pero no recibió respuesta alguna.

963. La planta depuradora de agua de Gaza está ubicada en la zona costera al sudoeste de la ciudad de Gaza, en el barrio de As-Shaij Eyilin. Fue construida en 1977 y se la amplió con el apoyo de la cooperación para el desarrollo. Consta de varias instalaciones, entre ellas oficinas, tanques y estanques para el almacenamiento de aguas residuales.

964. En algún momento entre los días 3 y 10 de enero, un gran misil hizo impacto en la pared más al norte del estanque N° 3, lo que provocó un derramamiento masivo de aguas servidas, que se desplazaron una distancia de 1,2 km y dañaron 5,5 ha de tierras, entre ellas tierras agrícolas, según las imágenes de satélite del UNOSAT.

965. El jefe de la planta, Sr. Jaoudat al-Dalou, explicó a la Misión que, cuando el 3 de enero comenzó la ofensiva terrestre israelí, todo el personal abandonó la planta por razones de seguridad, al igual que los residentes locales de esa zona, escasamente poblada. Alrededor del 14 de enero, recibió una llamada telefónica de alguien en la vecindad de la planta en que se le informaba del ataque contra el estanque N° 3 y de la inundación de las tierras agrícolas vecinas con aguas servidas. Se puso en contacto con el CICR y la SPMLR para solicitar autorización de las fuerzas armadas de Israel para ir a la planta y realizar reparaciones urgentes. Se le negó el permiso con fundamento en que el lugar era una "zona militar".

966. Después de la retirada de las fuerzas armadas de Israel, el Sr. al-Dalou y sus colegas regresaron a As-Shaij Eyilin para inspeccionar los daños. También observaron en las cercanías lo que creían eran bombas sin explotar y llamaron a la policía para que se pusiera en contacto con el OOPS para despejar la zona. El señor al-Dalou encontró un cráter de 5 m de profundidad en el lado noreste del estanque N° 3. El arreglo de la pared llevó más de cuatro días, con un costo de aproximadamente 158.000 dólares. Más de 200.000 m<sup>3</sup> de aguas servidas se habían derramado en las tierras agrícolas vecinas.

967. Además, los soldados israelíes habían usado varios artefactos de la planta, entre ellos una incubadora, para erigir una barricada o muro de protección. En las paredes interiores se podía observar el daño provocado por el impacto de balas. No se habían podido reemplazar las ventanas rotas, ya que no se podían conseguir cristales. Entre otros equipos dañados se encontraban el equipo de destilación (imposible de reparar) y un sistema de nitrificación/desnitrificación del amonio.

968. En entrevista con la Misión, el Sr. Munther Shublaq, que en enero de 2009 preparó el informe del CMWU sobre los daños<sup>503</sup>, confirmó que el personal había abandonado la planta cuando llegaron las fuerzas terrestres israelíes, y no regresó hasta que éstas se retiraron. También indicó que, al enterarse de la rotura del estanque N° 3, en varias ocasiones había tratado sin éxito de obtener autorización para acceder a la zona y detener los daños causados por el derramamiento.

969. La Misión observó roturas en una larga tubería ubicada al norte del estanque N° 3. Los funcionarios de la planta sugirieron que las marcas claramente visibles en la tubería habían sido hechas por tanques. La ruta que siguen esas tuberías está marcada con postes rojos y blancos de 1,5 m de altura, para asegurar de que se tenga cuidado de no dañar las tuberías. Los daños se produjeron muy cerca de uno de esos postes.

---

<sup>503</sup> CMWU, "Damage assessment report: water and waste water infrastructure and facilities", enero de 2009, que se puede consultar en: [http://www.cmwu.ps/upload/Damages\\_Assessment\\_for\\_W\\_WW\\_after\\_War2009.pdf](http://www.cmwu.ps/upload/Damages_Assessment_for_W_WW_after_War2009.pdf).

970. La fecha precisa del ataque contra el estanque N° 3 es incierta porque en ese momento no había testigos en la zona. Sin embargo, las imágenes de satélite permiten establecer que el ataque debió haber ocurrido antes del 10 de enero de 2009, ya que en las imágenes de esa fecha se observa claramente el derramamiento masivo de aguas servidas desde el estanque.

971. También es posible determinar a partir de las imágenes de satélite que el ataque contra la pared oriental del estanque creó un boquete de 22 m, a través del cual se derramaron las aguas. En las mismas imágenes se observa el camino que siguieron las aguas y dónde se detuvieron. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) realizó un estudio sobre el terreno el 30 de enero de 2009, y los datos de ese estudio se añadieron a la interpretación de las imágenes del UNOSAT.

972. La planta está ubicada en la parte superior de una colina y desde allí se tiene una buena visión de una superficie considerable de un espacio abierto, en su mayoría tierras agrícolas. En consecuencia, razonablemente se la puede considerar de interés estratégico.

### Hechos constatados

973. La planta fue efectivamente abandonada por el personal cuando comenzó la invasión terrestre. El ataque contra el estanque N° 3 debe de haber ocurrido después de que las fuerzas armadas de Israel asumieron el control de la planta y de las zonas vecinas, ya que los empleados entrevistados confirmaron que estaba intacto cuando abandonaron la zona. Aunque los daños a la tubería de aguas servidas quizás hayan sido causados por un tanque que se detuvo o pasó sobre ella, la Misión no está en condiciones de concluir que eso fue lo que en realidad sucedió.

974. Sin perjuicio de la posible ventaja militar ofrecida a las fuerzas armadas de Israel por la ubicación de la planta, la Misión no puede encontrar ninguna justificación para el ataque contra el estanque con lo que debe de haber sido un misil muy poderoso, que causó un boquete de 5 m de profundidad y 22 m de ancho. Es sumamente improbable que grupos armados palestinos hayan podido ocupar posiciones en el estanque o en sus alrededores después de la ocupación inicial de la zona por las fuerzas armadas de Israel: cualquiera de esos grupos habría estado expuesto en una zona abierta. El hecho de que la pared del estanque fue atacada precisamente en donde se podía causar el derramamiento de las aguas servidas sugiere que el ataque fue deliberado y premeditado.

## 2. Grupo de pozos de Namar, calle Salah ad-Din, campamento de refugiados de Yabalia

975. El 17 de junio de 2009 la Misión visitó el lugar en donde se encuentra el grupo de pozos de Namar<sup>504</sup>. Entrevistó al ingeniero Ramadan Nai'm, gerente de producción y almacenamiento de agua del CMWU, y a Ibrahim al-Ejjla, coordinador de prensa del CMWU. La Misión tomó fotografías del lugar. La Misión también remitió preguntas al Gobierno de Israel respecto de la ventaja militar procurada en el ataque al grupo de pozos de Namar, pero no recibió respuesta alguna.

976. El grupo de pozos estaba aproximadamente a 50 m del edificio de la administración del campamento refugiados de Yabalia, que también resultó destruido. Un cráter (de unos 5 m de ancho) era todavía visible en el terreno correspondiente a la administración civil, y en el fondo de éste se encontraba la carcasa de un cohete<sup>505</sup>.

<sup>504</sup> El grupo de pozos de Namar consiste de dos instalaciones situadas en Yabalia. Véase "Damage assessment report...".

<sup>505</sup> Se pueden ver fotografías de los daños en "Damage assessment report...".

977. Se trataba de un complejo con dos bombas de agua, una en funcionamiento y otra a su lado para contingencias. El Sr. Ramadan Nai'm indicó la Misión el orgullo que el CMWU sentía por este pozo de agua, que producía más de 200 m<sup>3</sup> por hora del agua de mejor calidad de la zona. El pozo abastecía de agua a unas 25.000 personas en Yabalia oriental y central. La bomba para contingencias tenía una capacidad de aproximadamente 100 m<sup>3</sup> por hora. Las dos fueron completamente destruidas en un ataque aéreo el 27 de diciembre.

978. En el complejo de pozos de agua de Namar no sólo estaban las bombas de agua, sino también un generador de 180 kW, un tanque de combustible, un tanque de cloración, edificios y equipo conexas. Todo ello también fue destruido.

979. El operador, Sr. Abdullah Ismail al-Zein, resultó muerto en el ataque aéreo mientras trabajaba en la estación. Era empleado de la municipalidad, y no del CMWU, y había trabajado la estación durante cuatro años. La explosión destrozó su cuerpo y su identidad se pudo establecer cuando sus zapatos fueron encontrados tres días después.

980. El ataque también destruyó las tuberías que conectaban a los pozos con otros; el agua de los pozos se derramó en la zona durante los 10 días antes de que se pudieran cerrar las tuberías.

981. El señor Nai'm informó a la Misión de que, por intermedio del CICR, había tratado de que las fuerzas armadas de Israel lo autorizaran a reparar las tuberías de abastecimiento, pero el permiso no fue otorgado y se vio obligado a esperar hasta la retirada de las fuerzas armadas de Israel.

982. Se ha calculado que la reparación de este grupo de pozos costará unos 200.000 dólares, excluidas las obras de ingeniería civil, secundarias pero necesarias.

983. El señor Nai'm manifestó que para destruir el complejo se usaron por lo menos diez bombas. No quedó ningún pozo intacto.

### **Hechos constatados**

984. De los hechos que ha podido determinar, la Misión concluye que los pozos de Namar fueron destruidos por múltiples incursiones aéreas el primer día del ataque aéreo israelí, y que también fueron destruidos los edificios de la administración civil, ubicados a unos 50 m de los pozos.

985. Sigue sin saberse si los ataques aéreos israelíes contra el grupo de pozos de Namar fueron deliberados o hechos por error. La Misión señala que los sistemas y las aeronaves utilizados en los ataques del 27 de diciembre (principalmente aviones de caza F-16 y aviones no tripulados) tienen un alto grado de precisión. También señala que, según todos los testimonios, para la determinación y designación de los blancos de los ataques aéreos se habían hecho grandes preparativos. La Misión considera poco probable que un blanco del tamaño de los pozos de Namar haya podido haber sido atacado por error en múltiples ocasiones, habida cuenta de la naturaleza de los sistemas utilizados y de la distancia entre los pozos y los edificios vecinos. En consecuencia, los hechos indican que los ataques contra el grupo de pozos de Namar fueron intencionales.

986. La Misión concluye que no hay fundamentos para sugerir que con el ataque a los pozos se podía ganar algún tipo de ventaja militar. No se ha sugerido que grupos armados palestinos hayan usado los pozos con propósito alguno.

### **3. Conclusiones jurídicas**

987. De los hechos que ha podido determinar, la Misión llega a conclusiones similares a las establecidas respecto de la infracción del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra y

el artículo 54 2) del Protocolo adicional I en relación con la destrucción del molino harinero el-Bader.

988. El derecho a la alimentación incluye claramente el derecho a tener acceso adecuado al agua. La Misión concluye que ello fue negado al pueblo al que servían los pozos de Namar. Llevó unos 75 días repararlos.

989. La Misión también concluye que la muerte del Sr. Abdullah Ismail al-Zein fue ilícita y constituye una violación del derecho a la vida. Habida cuenta de que haber atacado a los pozos constituyó un acto de destrucción arbitraria, no se puede justificar que se haya causado incidentalmente la pérdida de una vida en relación con ningún tipo de ventaja militar.

#### **D. Destrucción de viviendas**

990. La Misión recibió información sobre la amplia destrucción de viviendas y bienes de propiedad privada durante las operaciones militares<sup>506</sup>. En sus visitas a la Franja de Gaza, la Misión pudo observar la magnitud de la destrucción causada por los ataques aéreos, los bombardeos con morteros y artillería, los ataques con misiles, la utilización de topadoras y las cargas de demolición. Algunas zonas de la Franja de Gaza fueron afectadas más gravemente que otras, pero la Misión observó numerosas pilas de escombros en donde, antes de las operaciones militares, había edificios de varios pisos.

991. En muchos de los incidentes investigados por la Misión, sino en su mayoría, y que se describen en los capítulos X, XI, XIV y XV, las víctimas entrevistadas no sólo sufrieron la pérdida de seres queridos (o fueron usadas como escudos humanos o detenidas), sino que también vieron que sus hogares resultaron gravemente dañados o completamente destruidos. A los fines presentes, la Misión recordará algunos incidentes relacionados con la destrucción de viviendas.

992. En algunos casos, los daños a las viviendas o su destrucción se relacionaron presumiblemente con la conducción de operaciones militares contra combatientes palestinos. Las casas de Majdi Abd Rabbo y de su vecino, HS/08, por ejemplo, fueron destruidas en combates contra los tres combatientes palestinos que se escondían en la casa de HS/08 (véase el capítulo XIV)<sup>507</sup>.

993. En muchos otros casos, como el bombardeo de las casas de Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami (cap. XIV), de la familia Sawafeary (véase *supra* y el capítulo XI) y de la familia Abu Halima (cap. XI), las casas se encontraban en la dirección general del avance de los efectivos terrestres israelíes.

994. Sin embargo, en un tercer grupo de casos, los hechos determinados por la Misión sugieren firmemente que las viviendas fueron destruidas sin que tuvieran vínculo directo alguno con operaciones de combate. El 6 de enero de 2009, a las 1.45 horas, el Sr. Abu

<sup>506</sup> La información recibida incluye los informes siguientes: Al Mezan, Statistical Report on Persons Killed and Property Destroyed by Israeli Occupation Forces during Operation Cast Lead, junio de 2009; Al-Dameer Gaza, IOF Targets Civilian Premises and Cultural Properties during its Offensive on the Gaza Strip, mayo de 2009; presentación hecha a la Misión por Habitat International Coalition's Housing and Land Rights Network, titulada "Targeting Shelters and Shelter Seekers during Operation Cast Lead in the Context of Israeli Military Practice", y presentación hecha a la Misión por el Centre on Housing Rights and Evictions (COHRE), junio de 2009, págs. 3 y 4

<sup>507</sup> La Misión está solamente señalando que hubo una vinculación fáctica entre los combates y la destrucción de las casas; no está haciendo una determinación sobre si la destrucción de las dos viviendas civiles guardaba proporción con el objetivo militar que se pretendía lograr.

Askar recibió una llamada telefónica de las fuerzas armadas de Israel en que se le informaba que su familia debía evacuar la casa ya que iba a ser atacada desde el aire. Esa advertencia se puso en práctica poco minutos después, cuando la casa en que residían unos 40 miembros de la familia ampliada de Abu Askar fue destruida por un misil (véase el capítulo X).

995. En Yuhr ad-Dik, después de la muerte de Majda y Rayya Hajaj (cap. XI), las fuerzas armadas de Israel dispararon con ametralladoras contra la casa de la familia al-Safadi durante toda la tarde del 4 de enero de 2009. Los soldados que dispararon contra la casa habían visto que las familias Hajaj y al-Safadi se habían refugiado allí después de su tentativa fallida de huir hacia la ciudad de Gaza. Cuando la familia Hajaj logró salir el día siguiente de Yuhr ad-Dik, los efectivos israelíes aparentemente ocuparon posiciones en la casa del Sr. Youssef Hajaj, a la que dejaron completamente inhabitable, tal como pudo observar la Misión durante una visita. Su hermano, Saleh Hajaj, fue todavía menos afortunado. Su casa quedó reducida a una pila de escombros.

996. Durante los últimos días de las operaciones militares, mientras las fuerzas armadas de Israel preparaban la retirada, fueron destruidos otros barrios. Por ejemplo, en un incidente que se describe *infra*, después de la tentativa de demoler una planta de envasado de cemento en Gaza oriental, los soldados también destruyeron las casas aledañas del propietario y los empleados. El dueño de la fábrica, Sr. Abu Jubbah, se había escondido en la casa durante dos días con siete miembros de su familia. Repentinamente, un impacto directo a un lado de la casa le advirtió que la vivienda iba a ser destruida y que debían abandonarla. Portando una bandera blanca, el Sr. Abu Jubbah abandonó la casa rápidamente, puso a su familia en un automóvil y se alejó. Es el camino, vieron tanques y soldados en la zona. Su casa fue destruida en un bombardeo. Fueron necesarios varios impactos para destruirla, mientras que las instalaciones de la fábrica y la verja fueron demolidas con topadoras. También con topadoras se demolieron las viviendas de 55 trabajadores de la fábrica<sup>508</sup>.

997. Otros dos casos que investigó la Misión también son un ejemplo de demolición deliberada de viviendas residenciales. La casa de Wa'el al-Samouni, en donde murieron 21 miembros de la familia, fue dañada pero todavía estaba en pie cuando la SPMLR y el CICR extrajeron a los sobrevivientes heridos en la tarde del 7 de enero de 2009 (cap. XI). Cuando la familia y los rescatistas regresaron a la zona el 18 de enero, la casa estaba completamente demolida. Como la Misión pudo apreciar por sí misma durante su visita a la zona, así como en fotografías tomadas ese día, la manera en que la casa se había derrumbado indica firmemente que fue a resultas de una demolición deliberada y no de los combates. Igualmente, cuando después de la retirada de las fuerzas armadas de Israel Khalid Abd Rabbo regresó a la casa de su familia ampliada en Izbat Abdu-Rabbuh (que había abandonado intacta después de los disparos hechos contra sus hijas, véase el capítulo XI), la encontró completamente demolida, al igual que otras casas de la vecindad. Khalid Abd Rabbo señaló a la atención de la Misión lo que parecía ser una mina antitanque visible bajo los escombros de la casa de su vecino, que aparentemente había sido usada por las fuerzas armadas de Israel para causar la explosión controlada que derrumbó el edificio. Al igual que en el caso de la casa de Wa'ed al-Samouni, la manera en que se derrumbaron los edificios sugiere firmemente que tanto la casa de Khalid Abd Rabbo como la de su vecino fueron demolidas deliberadamente por expertos en explosivos, más que dañadas durante los combates. Khalid Abd Rabbo añadió que tenía entendido que su casa había sido demolida por las fuerzas armadas de Israel poco antes de que se retiraran de Gaza.

<sup>508</sup> Entrevista de la Misión con el Sr. Abu Jubbah, propietario de la planta de envasado de cemento.

## 1. Hechos constatados

998. De los datos reunidos, la Misión concluye que, en varios de los casos que investigó, las fuerzas armadas de Israel lanzaron ataques directos contra viviendas residenciales, destruyéndolas. Aunque la Misión no tiene información completa sobre las circunstancias prevalientes en Yuhr ad-Dik, el barrio As-Samuni e Izbah Abdu-Rabbuh cuando fueron destruidas las casas de las familias ampliadas Hajaj, al-Samouni, y Khalid Abd Rabbo, la información que tiene a su disposición sugiere firmemente que fueron destruidas fuera de un entorno de combates con grupos armados palestinos. Tampoco estaban esas casas haciendo algún otro tipo de contribución eficaz a las actividades militares. Esos ataques privaron a las familias ampliadas que vivían allí de refugio y de una parte importante de sus bienes.

999. En otros casos, los barrios residenciales fueron sometidos a bombardeos aéreos y a intenso fuego de artillería, aparentemente en el contexto del avance de las fuerzas terrestres israelíes. En esos casos, aunque los datos reunidos por la Misión no sugieren que las viviendas residenciales fueron atacadas directamente, la Misión duda de que con los bombardeos se procuraran objetivos militares.

## 2. Corroboración de los hechos constatados por la Misión y naturaleza difundida de la destrucción de viviendas

1000. Los testimonios de soldados israelíes desplegados en Gaza durante las operaciones militares corroboran lo que la Misión vio por sí misma y escuchó de los testigos que entrevistó. Varios de los soldados entrevistados por Breaking the Silence hablaron de la escala sin precedentes de destrucción de casas y de "destrucción intencional y sistemática"<sup>509</sup>. En los testimonios de los soldados parecen distinguirse tres etapas o tipos de destrucción de viviendas residenciales. En primer lugar, la destrucción incidental a los enfrentamientos reales entre las fuerzas israelíes que avanzaban y los combatientes palestinos, o de fuerzas israelíes dirigiendo el fuego hacia lugares desde donde se lanzaban cohetes<sup>510</sup>. En segundo lugar, la destrucción de casas por lo que se denomina "razones operacionales". Se trata de la destrucción deliberada de casas desde donde se había abierto fuego contra soldados israelíes o de las que se sospechaba que tenían colocadas bombas trampa, había túneles o se utilizaban para el almacenamiento de armas<sup>511</sup>. La "necesidad

<sup>509</sup> *Soldiers' Testimonies...*, págs. 59, 66, 69 y 101. Un soldado recuerda: "Hubo un momento en que las [topadoras] D-9 estaban arrasando zonas. Era sorprendente. Primero uno iba y veía muchas casas. Una semana después, después del arrasamiento, se veía el horizonte mucho más lejos, casi hasta el mar. Simplemente derribaron todas las casas de los alrededores para que los terroristas no tuvieran donde esconderse".

<sup>510</sup> En "The hidden dimension of Palestinian war casualties...", el Jerusalem Centre for Public Affairs afirma que las casas palestinas también fueron demolidas cuando los grupos armados palestinos atacaron casas en Gaza en donde las fuerzas armadas de Israel habían ocupado posiciones. Ese argumento se respalda con informes de incidentes reunidos en los sitios web de grupos armados palestinos, como el siguiente en que se hace referencia al anochecer del 9 de enero de 2009: "Se dispararon tres cohetes RPG y se hicieron disparos con ametralladoras contra una casa en donde los soldados de las FDI ocupaban posiciones en la región de Izbah Abdu-Rabbuh, en la sección oriental de Yabalia" (pág. 12).

<sup>511</sup> *Soldiers' Testimonies...*, págs. 26, 35, 44, 56, 59, 61 ("a veces uno sabe que la casa está vacía. Se sabe en la medida en que se puede saber. Ahora bien, si la casa interrumpe la línea de defensa, se la derriba con un tanque o una topadora. Derribamos un edificio de ocho pisos y las instrucciones eran que no entráramos, porque podía tener bombas trampa") y 66 ("teníamos que arrasar lo más posible de la zona. El arrasamiento es un eufemismo por la destrucción intencional y sistemática, que permitiera una visibilidad total. El arrasamiento nos permitía contar con la ventaja de un control total sobre el

operacional" también incluía la destrucción de casas que obstruían la visibilidad de las fuerzas armadas israelíes o que les ofrecían una "ventaja estratégica"<sup>512</sup>. "En caso de cualquier duda, derriben las casas. Si así lo desean, no necesitan confirmación para nada", fueron las instrucciones que dio un comandante a sus soldados<sup>513</sup>.

1001. La tercera etapa de la destrucción de viviendas ya no estaba vinculada a las "necesidades operacionales" de las operaciones militares en curso. Fue en vista de lo que ocurriría el "día después" de que las fuerzas armadas de Israel se retiraran de Gaza. En palabras de un soldado israelí:

... fue entonces que nos dijeron que había casas que había que demoler debido al "día después". El día después es en realidad la idea de que obviamente nosotros vamos a estar durante un lapso limitado, quizás una semana y quizás también unos pocos meses. Pero no es un lapso más largo, si no se lo define. El motivo era que queríamos salir de la zona y que ésta quedara estéril, por lo que a nosotros respecta. La mejor manera de hacerlo era arrasando. De esa manera tenemos buena capacidad de fuego, buena visibilidad para la observación, podemos ver todo, controlamos una gran parte de la zona y de manera muy eficiente. Eso era lo que quería decir la demolición para el "día después". En términos prácticos, entrañaba arrasar una casa que no estaba implicada en manera alguna; su único pecado era el hecho de estar situada en la cima de una colina de la Franja de Gaza<sup>514</sup>.

1002. Las imágenes de satélite proporcionadas por el UNOSAT a la Misión, a pedido de ésta, se conciben con los testimonios de los soldados. Por ejemplo, se observa en ellas que el 65% de la destrucción o los daños en los edificios en Rafah fue causado por ataques aéreos entre los días 11 y 18 de enero. En contraste, el 54% de la destrucción o los daños en Izbet Abdu-Rabbuh (al este de Gaza) se produjo entre los días 6 y 10 de enero, mientras los efectivos israelíes avanzaban hacia la ciudad<sup>515</sup>.

1003. En los informes del UNOSAT sobre la destrucción de edificios en el barrio de As-Samuni y en Al-Atatra, dos zonas en que la destrucción de viviendas civiles y otros edificios fue particularmente grave, se indica que la mayoría fueron destruidos en los últimos tres días de la presencia sobre el terreno de las fuerzas armadas de Israel en Gaza. En As-Samuni, de 114 edificios gravemente dañados o completamente destruidos, 60 fueron destruidos entre el 27 de diciembre de 2008 y el 10 de enero de 2009 (es decir, la etapa aérea y el avance de la invasión terrestre), sólo 4 entre el 10 y 16 de enero y 50 entre el 16 y el 19 de enero de 2009<sup>516</sup>. Similarmente, en Al-Atatra, de 94 edificios gravemente dañados o completamente destruidos, 36 fueron destruidos entre el 27 de diciembre de 2008 y el 10 de enero de 2009, sólo 6 entre el 10 y el 16 de enero, y 52 entre el 16 y el 19 de enero de 2009<sup>517</sup>.

1004. Esas cifras confirman que, a una primera etapa de destrucción amplia de viviendas por "necesidades operacionales" durante el avance de las fuerzas armadas de Israel en esas zonas, siguió un período de relativa inactividad de las topadoras y los ingenieros en explosivos israelíes. Pero en los tres últimos días, conocedoras de su inminente retirada, las

---

fuego y el campo visual, para ver exactamente lo que sucedía en toda la zona. De esa manera, nadie se podía esconder de nosotros").

<sup>512</sup> *Ibid.*, págs. 12, 61, 100 y 101.

<sup>513</sup> *Ibid.*, pág. 56.

<sup>514</sup> *Ibid.*, pág. 66. Véase también pág. 69.

<sup>515</sup> UNOSAT satellite imagery, págs. 14 y ss.

<sup>516</sup> Informe del UNOSAT, pág. 17.

<sup>517</sup> *Ibid.*, págs. 20 y 21.

fuerzas armadas de Israel comenzaron otra oleada de destrucción sistemática de edificios civiles<sup>518</sup>.

### 3. Conclusiones jurídicas

1005. De los hechos que pudo determinar, la Misión concluye que las casas de las familias de Saleh Hajaj, Wa'el al-Samouni, Khalid Abd Rabbo y Muhammad Fouad Abu Askar fueron sometidas a ataques directos a pesar de su inconfundible naturaleza civil. No presentaban ninguna amenaza aparente a las fuerzas armadas de Israel. Esos ataques infringieron el principio de distinción del derecho humanitario internacional consuetudinario, codificado en el artículo 52 del Protocolo adicional I.

1006. Teniendo en cuenta los datos que reunió sobre la destrucción de esas casas a partir de los testimonios de los soldados y del informe del UNOSAT, la Misión concluye que en esos casos la conducta de las fuerzas armadas de Israel representó una infracción grave del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe "la destrucción... no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario".

1007. El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales exige a los Estados partes que reconozcan "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso... vivienda adecuados". De los hechos que pudo determinar, la Misión concluye que las fuerzas armadas de Israel infringieron el derecho a una vivienda adecuada de las familias del caso.

## E. Análisis de la pauta de amplia destrucción de blancos económicos y relacionados con infraestructura

1008. La Misión entrevistó al Sr. Amr Hamad, Secretario General Adjunto de la Federación de Industrias Palestinas, en tres ocasiones separadas, incluso en las audiencias públicas en Gaza. La Misión también se reunió con varios empresarios dedicados a la pesca, cultivo de fresas, construcción, incluida la producción y el envasado de hormigón y cemento, producción de alimentos y bebidas, mecánica y reparación de automóviles, cría de ganado y refrigeración. Si bien gran parte de la información proporcionada a la Misión se centró en el efecto de las restricciones que Israel había impuesto a la Franja de Gaza durante un tiempo considerable antes del 27 de diciembre de 2008, también se proporcionó importante información sobre los efectos de los ataques durante las operaciones militares de Israel en Gaza.

1009. El señor Amr Hamad indicó que durante las operaciones militares de Israel se habían destruido 324 fábricas, con la pérdida de 40.000 puestos de trabajo. En su detallado informe por escrito sobre las consecuencias de las actividades militares de Israel, la Federación de Industrias Palestinas señala que 200 empresas y fábricas fueron destruidas en la ciudad de Gaza, 101 en Gaza septentrional y 20 en Gaza meridional. Del total de 324 instalaciones dañadas, casi el 30% estaban vinculadas al sector de los metales y la ingeniería, más del 20% a la construcción y 16% a la mueblería. Otros sectores que sufrieron pérdidas significativas fueron el aluminio, la alimentación, los textiles, los productos químicos y

<sup>518</sup> Por último, la Misión señala que, en su presentación oficial, la Housing and Land Rights Network – Habitat International Coalition proporciona una narración histórica detallada de las prácticas del ejército de Israel de dirigir sus ataques contra hogares civiles y de generar poblaciones desplazadas, lo que sugiere una pauta que no es única de la operación militar en Gaza de diciembre de 2008 y enero de 2009, sino que es "uniforme a lo largo del tiempo y de las fronteras".

cosméticos, los plásticos y la goma, el papel y el cartón, y las artesanías. La Federación manifiesta que más de la mitad fueron destruidos totalmente.

1010. La Federación destacó que "las industrias más cruciales de la Franja de Gaza, las que requieren las mayores inversiones, fueron las atacadas más severamente"<sup>519</sup>. Once de las 324 instalaciones atacadas por las fuerzas armadas de Israel estaban vinculadas a la industria alimentaria, y sus pérdidas ascendieron a unos 37 millones de dólares, es decir, más de una tercera parte de total de las pérdidas del sector industrial. Similarmente, si bien el sector de la construcción sufrió 69 de los 324 ataques, ello representó apenas un poco menos del 30% del daño total. En el informe se señala que la mayoría de las pérdidas dimanadas de los ataques contra las 324 instalaciones están relacionadas con costos de maquinaria (50%), mientras que sólo poco más de una cuarta parte están relacionadas con los edificios mismos.

1011. La Misión considera que la información proporcionada por el Sr. Hamad, así como el informe preparado por la Federación de Industrias Palestinas, son fidedignos y fiables. La Misión examinó la metodología utilizada en la compilación del informe y quedó satisfecha con él, que fue preparado con el apoyo de la Fundación Konrad Adenauer. La Misión también concluyó que el testimonio de los empresarios cuyas instalaciones habían sido atacadas o destruidas por las fuerzas armadas de Israel corrobora la información proporcionada por el Sr. Hamad y la Federación de Industrias Palestinas.

#### **1. Industria de la construcción**

1012. Uno de los incidentes que el Sr. Hamad mencionó en las audiencias públicas se refiere a la destrucción de la única planta de envasado de cemento de Gaza. La Misión también entrevistó a su propietario, el Sr. Atta Abu Jubbah<sup>520</sup>. Según la reconstrucción de los acontecimientos, las fuerzas armadas de Israel comenzaron a atacar la planta desde el aire, causándole daños significativos. Más tarde hicieron su aparición las fuerzas terrestres, equipadas con topadoras y tanques, y utilizaron minas y explosivos para destruir el silo que normalmente contenía 4.000 toneladas de cemento. Desde helicópteros se lanzaron cohetes para destruir la principal línea de fabricación y también perforaron los contenedores de cemento. Se utilizaron topadoras para destruir las paredes de la fábrica. Durante más de cuatro días la fábrica fue destruida sistemáticamente. La Misión habló con otros testigos que pudieron verificar esa narración y los considera fiables. Entre esos testigos se encuentra un ingeniero civil que inspeccionó el lugar y confirmó que ciertos aspectos de la destrucción sólo se pudieron lograr colocando explosivos dentro del edificio. El silo no había sido destruido por completo en los ataques aéreos, por lo que se colocaron explosivos en las columnas de apoyo.

1013. La planta era una parte importante de la industria de la construcción de Gaza. Producía sacos de cemento y vendía 200 toneladas diarias, con una ganancia de 15 dólares por tonelada. El valor de la empresa es de unos 12 millones de dólares. Como se mencionó precedentemente, la vivienda del propietario también fue destruida por los cohetes.

1014. El propietario es uno de los menos de 100 empresarios que tienen en su poder la tarjeta de empresario expedida por Israel. La Misión señala que la planta no fue destruida durante la etapa aérea, sino que fue sistemáticamente reducida a escombros en un esfuerzo concertado que duró varios días, hacia el final de las operaciones militares.

1015. La destrucción de la planta del Sr. Atta Abbu Jubbah forma parte de lo que parece haber sido una estrategia muy deliberada de atacar la industria de la construcción. La

<sup>519</sup> Página 14 del informe de la Federación de Industrias Palestinas.

<sup>520</sup> Entrevista de la Misión con el Sr. Atta Abu Jubbah, Gaza, 17 de junio de 2009.

Federación de Industrias Palestinas también aporta detalles sobre la destrucción sistemática y total de las fábricas Abu Eida de hormigón listo para mezclar. Habían sido establecidas en 1993. Se informa de que 19 de las 27 fábricas de hormigón fueron destruidas, lo que representa el 85% de la capacidad productiva.

1016. La capacidad de producir y abastecer hormigón en un contexto en que los suministros externos están completamente controlados por Israel no sólo es una cuestión de importancia económica, sino también de necesidad humana, para satisfacer la necesidad básica de vivienda. Aun si la población puede ingeniarse en viviendas provisionales, o viviendo en condiciones de hacinamiento con sus familias ampliadas, la capacidad de reparar el daño masivo hecho a los edificios sin contar con hormigón producido internamente está gravemente reducida. El hormigón importado, en el supuesto de que se permitiera su ingreso, es significativamente más costoso que el producido internamente.

1017. Aparentemente no hubo razón ni justificación militar para la destrucción de la fábrica. Esa conclusión dimana de los extensos antecedentes comerciales de los propietarios, que habían sido reconocidos con la expedición de la tarjeta de empresario.

## 2. Destrucción del remanente de la industria alimentaria

1018. Como ya se informó, más de la tercera parte de las plantas productoras de huevos fueron destruidas por las fuerzas armadas de Israel. Otros testimonios, por ejemplo el del alcalde de Al-Atatra<sup>521</sup>, que hizo referencia a la destrucción de las granjas avícolas de su hermana, indicó que una parte sustancial de la industria avícola aparentemente fue destruida deliberada y sistemáticamente.

1019. La Misión también señala la destrucción de las fábricas del grupo al-Wadiyah. El grupo al-Wadiyah empleaba a unas 270 personas, se había establecido en 1954 y producía una variedad de alimentos y bebidas. El Sr. al-Wadiyah presentó a la Misión un detalle de sus actividades y pérdidas<sup>522</sup>.

1020. La Misión no encontró razones para creer que las instalaciones del molino harinero, las granjas avícolas y las plantas de procesamiento de alimentos que fueron destruidas se hubieran usado con fines que de alguna manera las pudieran convertir en objetivos militares.

1021. La Misión también examinó imágenes de satélite en que se observaba una importante destrucción de invernaderos en toda Gaza<sup>523</sup>. En total, se estima que se demolieron más de 30 ha de invernaderos; 11,2 ha fueron destruidas en la ciudad de Gaza y 9,5 ha en Gaza septentrional. La Misión concluyó que la destrucción en gran escala y sistemática de los invernaderos no estaba justificada por ningún posible objetivo militar.

## 3. Destrucción de instalaciones hídricas

1022. Por último en relación con el abastecimiento y el tratamiento de agua, la Misión analizó un número limitado de casos. Los ataques contra la planta de As-Shajj Eyilin, y los pozos de Namar se han descrito cierto detalle. La Misión también habló con detenimiento con el Sr. Munther Shublaq, responsable del informe de evaluación de daños del CMWU. En el informe se indica que aparentemente todos los tipos de instalaciones hídricas resultaron dañados en cierta medida durante las operaciones israelíes, pero se señala especialmente que en algunas zonas, en particular Bayt Lahiya, Yabalía, Bayt Hanun, parte de Az-Zaytun, el sur de Rafah y las aldeas del este, los edificios, la infraestructura de

<sup>521</sup> Entrevista de la Misión con Muhammed Husein al-Atar, alcalde de Al-Atatra, 3 de junio de 2009.

<sup>522</sup> Entrevista de la Misión con el Dr. Yasser al-Wadiyah, 3 de junio de 2009.

<sup>523</sup> Informe del UNOSAT, págs. 23 a 27. Véase también cap. XVII.

suministro y saneamiento y otras instalaciones habían sido destruidos totalmente. "Esas zonas necesitan una infraestructura completa de abastecimiento y tratamiento de agua, para lo cual habrá que volver a rediseñar las redes sobre la base de la nueva población de la zona"<sup>524</sup>.

1023. El Sr. Munther Shublaq señaló que, aunque habían sido atacados varios pozos, los peores efectos habían sido a resultas de los daños a las plantas de tratamiento de agua y las cloacas. La Misión escuchó varios informes que indicaban que los ataques contra plantas, tuberías, pozos y tanques habían puesto considerable presión en los sistemas sanitarios y de abastecimiento de agua.

1024. La Autoridad Palestina afirmó que habían sido destruidos 5.708 tanques de agua en los techos, pero no queda claro cuántos de ellos estaban en los techos de las 4.036 casas que la autoridad Palestina afirma que fueron destruidas.

1025. La Misión concluye que el ataque a las instalaciones relacionadas con el sistema de agua no estuvo justificado por ningún posible objetivo militar.

#### 4. Conclusiones

1026. Los hechos determinados por la Misión indican que hubo por parte de las fuerzas armadas de Israel una política deliberada y sistemática de atacar lugares industriales e instalaciones químicas. En varios testimonios dados a *Breaking the Silence*, los soldados israelíes han descrito en detalle la manera en que se llevó a cabo lo que en algún momento se dio en llamar eufemísticamente "trabajo de infraestructura". El despliegue de topadoras para la destrucción sistemática se describió de manera gráfica. Los soldados confirmaron en considerable detalle la información aportada a la Misión por los testigos<sup>525</sup>.

1027. La Misión se remite al capítulo XVII, en donde determinó que la destrucción sistemática de la producción alimentaria, los servicios de agua y la industria de la construcción estaba relacionada con la política general de destrucción desproporcionada de una parte significativa de la infraestructura de Gaza.

#### 5. Conclusiones jurídicas generales

1028. La Misión ha llegado a conclusiones detalladas en relación con cada uno de los incidentes mencionados precedentemente. Sin embargo, habida cuenta de la naturaleza de los ataques sistemáticos contra el suministro de alimentos y agua y la infraestructura en Gaza durante las operaciones militares, la Misión también considera importante destacar la cuestión de la responsabilidad de los Estados y la responsabilidad de Israel respecto de los hechos internacionalmente ilícitos que cometió.

<sup>524</sup> "Damage assessment report...", pág. 8.

<sup>525</sup> Véase *Soldier's testimonies...*, testimonio 17, sobre "trabajo de infraestructura" y el arrasamiento de arboledas, pág. 44, y testimonio 29, pág. 66. Obsérvese también el testimonio 46, sobre la práctica de que las topadoras blindadas D-9 trabajaran las 24 horas del día, en gran parte destruyendo arboledas (pág. 100). La Misión señala que una de las cuestiones que se planteó en varias ocasiones fue la idea del "día después", las circunstancias en que Israel se encontraría después de haber terminado las operaciones militares en lo que respecta a hacer frente a los ataques futuros desde Gaza. Incluso si ello pudieran concebirse como un objetivo militar estratégico a más largo plazo, no resulta legítimo en esas circunstancias. No supera la prueba adecuada de la ventaja militar en el logro de ciertos objetivos, ni tampoco la de la necesidad militar a que se hace referencia en las disposiciones sobre infracciones graves. Véase también cap. XVI.

1029. Si bien el elemento de la culpa es controversial en el derecho de la responsabilidad de los Estados, la Misión ha determinado que, en todos los casos descritos *supra*, tanto el hecho como las consecuencias fueron intencionales.

1030. Incumben a Israel varias obligaciones respecto de sus acciones durante las operaciones militares. Entre ellas se encuentra la obligación general reflejada en el artículo 52 del Protocolo adicional I de asegurar que los bienes de carácter civil no sean objeto de ataque y asegurar la protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil. Además, las normas de derecho internacional consuetudinario incorporadas en el artículo 54 2) del Protocolo adicional I obligan a los Estados a no destruir bienes indispensables para la supervivencia la población.

1031. Israel demostró una determinación premeditada de lograr el objetivo de destrucción. En consecuencia, es responsable por los hechos internacionalmente ilícitos que cometió en infracción de las obligaciones mencionadas precedentemente.

## **XIV. La utilización de civiles palestinos como escudos humanos**

1032. La Misión recibió denuncias de que en dos zonas del norte de Gaza tropas israelíes utilizaron a hombres palestinos como escudos humanos durante la realización de registros domiciliarios. Se denunció que los hombres palestinos fueron forzados a entrar en las casas a punta de fusil delante de los soldados o, en un caso, en lugar de ellos. La Misión investigó cuatro casos. Un incidente tuvo lugar en el barrio Izbet Abdu-Rabbuh y otro en el barrio As-Salam, ambos al este de Jabaliya, cerca de la frontera con Israel. Dos incidentes tuvieron lugar en el barrio al-Israa, al oeste de Bayt Lahiya. La Misión visitó cada uno de los lugares y entrevistó a varios testigos. En cada uno de los casos la Misión concluyó que las denuncias eran creíbles.

### **A. El caso de Majdi Abd Rabbo**

1033. Para investigar este caso, la Misión visitó el barrio Izbet Abdu-Rabbuh. La Misión entrevistó al Sr. Majdi Abd Rabbo<sup>526</sup> y a varios de sus vecinos<sup>527</sup>. También obtuvo dos declaraciones juradas que Majdi Abd Rabbo había formulado ante dos ONG.

1034. Majdi Abd Rabbo, un hombre que tenía 39 años de edad en el momento del incidente, está casado y es padre de cinco niños cuyas edades están comprendidas entre los 16 años y los 14 meses. Es oficial de inteligencia de la Autoridad Palestina. Vivía con su familia en una casa situada en la calle principal de Izbet Abdu-Rabbuh la calle al-Quds, que en esta sección es conocida corrientemente como calle Izbet Abdu-Rabbuh. La casa de su familia estaba al lado de la mezquita Salah ad-Din. La casa de la familia de Khalid y Kawthar Abd Rabbo (véase capítulo XI) está a menos de 500 m al este de la casa de la familia de Majdi Abd Rabbo.

1035. Majdi Abd Rabbo relató que, aproximadamente a las 9.30 horas del 5 de enero de 2009, oyó fuertes golpes en la puerta exterior de la casa. Preguntó quién estaba en la puerta y alguien respondió en árabe, ordenándole que abriera la puerta. Abrió la puerta y vio frente a él a un hombre palestino esposado, que más tarde supo que era HS/07, de 20 años de edad. Un grupo de aproximadamente 15 soldados israelíes estaba detrás de HS/07. Uno de los soldados tenía un arma encañonada contra la cabeza de HS/07. Los soldados empujaron

<sup>526</sup> Entrevista de la Misión con Majdi Abd Rabbo.

<sup>527</sup> Entrevistas de la Misión con Muhammad Muhammad Abd Rabbo, Muhammad 'Aish Muhammad Abd Rabbo, testigo HS/11 e Iyad Abd Rabbo.

a HS/07 a un lado y cuatro soldados apuntaron sus armas a Majdi Abd Rabbo. Le ordenaron que se desvistiera hasta quedar en ropa interior. Luego se le dijo que volviera a vestirse y lo empujaron hacia adentro de la casa.

1036. Los soldados le ordenaron que llamara a sus hijos uno por uno. Comenzó por su hijo mayor, de 16 años de edad, a quien los soldados le ordenaron que se desnudara completamente. Se siguió el mismo procedimiento con los otros dos hijos, de 9 y 8 años de edad. Luego llamó a su hija, de 14 años de edad, a quien se le dijo que apretara sus ropas a su cuerpo y girara. A su esposa, que tenía a su hija bebé, también se le dijo que apretara sus ropas contra su cuerpo, y luego que quitara los pantalones a la bebé.

1037. Majdi Abd Rabbo dijo que a continuación los soldados lo forzaron a caminar adelante de ellos mientras registraban la casa, habitación por habitación, y mantenían un arma de fuego contra su cabeza. Lo interrogaron acerca de la casa situada detrás de la suya. Él les dijo que la casa estaba vacía y el propietario, HS/08, hacía cuatro años que estaba ausente, trabajando en el Sudán. Había un pequeño hueco entre las dos casas, pero estaban unidas por el techo. Los soldados le dieron un mazo, del tipo utilizado para romper piedras, y le dijeron que abriera un orificio a través de la pared divisoria penetrando en la casa de HS/08. Ello insumió aproximadamente 15 minutos.

1038. Desde el techo, los soldados entraron en la casa de HS/08, empujando a Majdi Abd Rabbo para hacerlo bajar por la escalera adelante de ellos, mientras ellos miraban por encima de sus hombros. Sin embargo, sólo habían descendido unos pocos escalones, cuando los soldados aparentemente detectaron algún movimiento en la casa, comenzaron a gritar, arrastraron hacia atrás a Majdi Abd Rabbo y se apresuraron a volver a entrar en su casa a través del techo. Majdi Abd Rabbo oyó algunos disparos de arma de fuego.

1039. Los soldados corrieron hacia la calle, forzando a Majdi Abd Rabbo y HS/07 a acompañarlos mientras ellos gritaban. Ambos fueron llevados a la mezquita de al lado, donde había una gran cantidad de soldados con equipo militar. Fueron forzados a sentarse y luego fueron esposados.

1040. Los soldados utilizaron una parte elevada de la mezquita, desde la cual el imán conduce las plegarias, para disparar contra la casa de Majdi Abd Rabbo y las casas vecinas a ella. Él pidió a gritos a los soldados que pararan, pues su familia aún estaba en la casa. Un soldado le dijo que se callara o le dispararían a él. El tiroteo continuó durante aproximadamente 30 minutos. Después de un período de calma, los soldados advirtieron que habría una enorme explosión y, efectivamente, aproximadamente tres minutos más tarde hubo una enorme explosión. La explosión fue seguida de una intensa serie de fuego y granadas de artillería. Majdi Abd Rabbo no pudo identificar la fuente de la explosión<sup>528</sup>.

1041. Entre tanto, se le había obligado a abrir un orificio en el muro de la mezquita del lado sur y hacia dentro de la casa vecina. Luego se le había interrogado sobre su conocimiento de Hamas y la ubicación de los túneles. Posteriormente, lo llevaron a otra casa del barrio (la vivienda de la familia HS/09) donde quedó detenido junto con un grupo de vecinos, hombres y mujeres.

1042. Cuando cesó el tiroteo, los soldados vinieron a buscarlo. A continuación fue llevado a la carretera próxima a su casa, a un terreno baldío detrás de la casa de HS/08. Vio que la

<sup>528</sup> Otras fuentes aclaran que la casa de HS/08 había sido bombardeada por aeronaves israelíes que habían sido llamadas por los soldados que estaban en la mezquita. Centro de Asuntos Públicos de Jerusalén, "The hidden dimension of Palestinian war casualties in operation "cast lead": Hamas fire on Palestinian areas", pág. 20; *Soldiers' Testimonies*..., pág. 7 ("Los helicópteros [de combate] dispararon misiles antitanque" según el testimonio 1, que en esta parte parece repetir un relato escuchado a otros soldados).

casa de HS/08 y la parte de la entrada de su casa habían sido dañadas. Había numerosos soldados parados junto a la casa, entre ellos, algunos oficiales. Vio a un alto oficial hablando con los soldados que habían incursionado en su casa, y luego el oficial vino a hablar con él, con ayuda de un soldado que hablaba árabe. El soldado dijo que habían matado a los combatientes que estaban dentro de la casa y le dijo que entrara en la casa y regresara con sus ropas y armas. El protestó, diciendo que sólo quería averiguar si su familia estaba a salvo. El oficial le dijo que obedeciera sus órdenes si quería volver a ver a su familia. Se negó a ir, y los soldados le asestaron puntapiés y lo golpearon con sus armas hasta que cedió.

1043. Se dirigió a la casa de HS/08 desde la calle. La entrada estaba destruida y bloqueada por escombros. Volvió a donde estaba el oficial y le dijo que no podía entrar. El oficial le dijo que entrara por el techo. Entró a su propia casa, en la que no había nadie, con excepción de un soldado. Ello intensificó su ansiedad por el destino de su familia. A esa altura, su casa no tenía daños de importancia. Atravesó el techo y descendió por la escalera hacia dentro de la casa de HS/08. Temía que los combatientes le dispararan y gritó, "Soy un palestino, un vecino. Me están obligando a entrar en esta casa." En una habitación al pie de la escalera encontró a tres hombres jóvenes armados que vestían uniforme de camuflaje militar y tenían en la cabeza las cintas distintivas de las brigadas al-Qassam. Le apuntaron con sus armas. Él les dijo que los soldados israelíes creían que ellos habían muerto y lo habían enviado a él para verificarlo. Dijo que no tenía más remedio, porque los soldados habían capturado a su esposa y sus hijos. Los hombres armados le dijeron que habían visto todo, y le pidieron que volviera a donde estaban los soldados y les dijera lo que había visto.

1044. Él volvió a salir, nuevamente a través el techo de su casa. Cuando se estaba acercando a los soldados, éstos le apuntaron con sus armas y le ordenaron que se detuviera, se desnudara completamente y girara. Después de volver a vestirse, les dijo lo que había visto. Inicialmente, los soldados no le creyeron. Preguntaron cómo sabía que eran militantes de Hamas y él explicó lo de sus cintas distintivas. Los soldados preguntaron acerca de sus armas. Contestó que portaban fusiles Kalashnikov. El oficial le dijo que, si estaba mintiendo, lo matarían a tiros.

1045. Fue esposado y llevado nuevamente a la casa de la familia HS/09, donde quedó detenido. Aproximadamente a las 15.00 horas, oyó disparos de arma de fuego durante aproximadamente 30 minutos. Los soldados volvieron a buscarlo y lo llevaron ante el mismo oficial. Esta vez advirtió que había soldados distintos con un equipo militar diferente. Por medio del traductor, el oficial le dijo que habían matado a los militantes, y le dijo que entrara y trajera sus cadáveres. Una vez más él se negó, diciendo "este no es mi trabajo, no quiero morir." Les mintió, diciendo que los tres militantes le habían dicho que, si volvía, lo matarían. El oficial le dijo que no debía preocuparse, porque ellos ya habían matado a los militantes. Añadió que habían disparado para adentro de la casa dos misiles, que debían haber matado a los militantes. Cuando él volvió a resistirse, fue nuevamente golpeado y pateado, hasta que entró a la casa de HS/08 nuevamente por el techo.

1046. Encontró que la casa había sido muy seriamente dañada. No estaba la parte inferior de la escalera. Nuevamente entró gritando, para alertar los militantes si aún estaban vivos. Los encontró en la misma habitación que antes. Dos de ellos estaban ilesos. El tercero estaba gravemente herido, cubierto de sangre, con heridas en un hombro y en el abdomen. Le preguntaron qué estaba pasando afuera y él les dijo que la zona estaba totalmente ocupada y los soldados habían capturado a numerosos rehenes, entre ellos, su familia.

1047. El hombre herido le dio su nombre (HS/10) y le pidió que dijera a su familia lo que había pasado. Majdi Abd Rabbo le prometió que, si sobrevivía, lo haría, y más tarde lo hizo. Otro de los tres le dijo que le dijera al oficial israelí que, si fuera un hombre de verdad, vendría a buscarlos él mismo.

1048. Majdi Abd Rabbo volvió a donde estaban los soldados, que nuevamente lo obligaron a desnudarse completamente antes de acercarse a él. Él le dijo al oficial que dos de los militantes estaban ilesos. El oficial lo insultó y lo acusó de mentir. Entonces Majdi Abd Rabbo repitió el mensaje del militante, ante lo cual el oficial y otros cuatro soldados lo agredieron con sus armas y lo insultaron.

1049. El oficial pidió a Majdi Abd Rabbo su tarjeta de identidad. Él contestó que estaba en su casa, pero le dio el número de la tarjeta de identidad. El oficial verificó el número utilizando un aparato electrónico. Tres minutos más tarde, el oficial le preguntó si era verdad que él trabajaba con el jefe de los servicios de inteligencia de la Autoridad Palestina, cosa que él confirmó. El oficial le preguntó si estaba con Abú Majen y era miembro de Fatal. Él dijo que sí.

1050. Los soldados le trajeron a Majdi Abd Rabbo un megáfono y le dijeron que lo utilizara para llamar a los militantes. Inicialmente él se negó, pero lo hizo bajo amenazas. Tal como se le indicó, les dijo a los militantes que se rindieran, que el CICR estaba presente y que podían entregarse. No hubo respuesta.

1051. A esa altura, ya había caído la noche. Majdi Abd Rabbo fue nuevamente esposado y volvieron a llevarlo a la casa de la familia HS/09. Entre treinta y cuarenta minutos más tarde, oyó disparos y una enorme explosión. Vinieron soldados a decirle que habían bombardeado la casa de HS/08 y le ordenaron que entrara nuevamente y comprobara la situación de los combatientes.

1052. Las fuerzas armadas israelíes habían iluminado la zona con reflectores. Majdi Abd Rabbo encontró que tanto su casa como la de HS/08 habían resultado muy gravemente dañadas. No podía usar el techo de su casa para entrar en la casa de HS/08, porque se había hundido. Volvió a donde estaban los soldados, que volvieron a hacerlo desvestirse, esta vez hasta quedar en ropa interior. Preguntó dónde estaba su familia y dijo que no podía llegar a los combatientes a causa de los daños sufridos por las casas. Acusó a los soldados de destruir su casa. El oficial dijo que sólo habían hecho blanco en la casa de HS/08. A continuación Majdi Abd Rabbo fue esposado. Hasta ese momento, no se le habían proporcionado alimentos ni agua, y hacía mucho frío. Después de un tiempo, le quitaron sus esposas, le dijeron que se vistiera y fue llevado nuevamente a la casa de la familia HS/09, a la habitación donde encontró que se retenía a otras personas. Todos los hombres y niños que estaban en esa habitación estaban esposados y sus tobillos estaban atados. Vino un soldado con algunos vasos de bebida y los estrelló en la entrada de la habitación en la que estaban retenidos. Después de estrellar los vasos, volvió a irse. A Majdi Abd Rabbo le había venido un fuerte dolor de cabeza. Otro detenido, que hablaba hebreo, llamó a un soldado para decirle que Majdi Abd Rabbo estaba enfermo y necesitaba medicamentos. El soldado le dijo que se quedara callado o le dispararían. Una mujer ató un pañuelo alrededor de la cabeza de Majdi Abd Rabbo para aliviar el dolor.

1053. Aproximadamente a las 7.00 horas, volvieron a llevar a Majdi Abd Rabbo ante los soldados que estaban afuera. Lo interrogaron acerca del número de combatientes que había en la casa. Él confirmó que sólo había visto a tres.

1054. Trajeron a dos jóvenes palestinos del barrio. Un soldado les dio una cámara y les dijo que entraran en la casa y tomaran fotografías de los combatientes. Los dos trataron de negarse, y fueron golpeados y pateados. El soldado les indicó cómo se utilizaba la cámara y ellos entraron en la casa de HS/08 por la entrada principal dañada. Aproximadamente 10 minutos más tarde, regresaron con fotografías de los tres combatientes. Dos parecían estar muertos, bajo escombros. El tercero también estaba atrapado por escombros, pero parecía estar vivo y todavía sostenía su arma de fuego. Un soldado le mostró las fotografías a Majdi Abd Rabbo y le preguntó si eran las mismas personas. Él confirmó que sí.

1055. Un soldado tomó el megáfono y les dijo a los combatientes que tenían 15 minutos para rendirse, que el barrio estaba bajo el control de las fuerzas armadas israelíes y que, si no se rendían, lanzarían un ataque aéreo contra la casa.

1056. Quince minutos más tarde, vino un soldado con un perro, que tenía artefactos electrónicos sujetos a su cuerpo y algo que parecía una cámara sobre su cabeza. Otro soldado tenía una pequeña computadora portátil. El que tenía al perro lo envió hacia dentro de la casa. Unos minutos más tarde, se oyeron disparos y el perro salió corriendo. Le habían disparado y posteriormente murió.

1057. Aproximadamente a las 10.30 horas del 6 de enero de 2009, llegó una topadora y comenzó a demoler la casa. La topadora se movía de este a oeste, demoliendo todo lo que encontraba en su camino. Majdi Abd Rabbo la vio demoler su propia casa y la casa de HS/08. A él y a los dos jóvenes les dijeron que volvieran a la casa de HS/09. Oyeron disparos.

1058. Aproximadamente a las 15.00 horas lo llevaron nuevamente cerca del emplazamiento de su casa y la de HS/08. Dijo a la Misión que vio los cuerpos de los tres combatientes yaciendo sobre el suelo entre los escombros de la casa.

1059. A continuación los soldados lo forzaron a entrar en otras casas de la calle mientras ellos las registraban. Todas las casas estaban vacías. Los soldados lo forzaron a entrar solo en la casa inicialmente y, cuando salió, enviaron a un perro a registrar la casa. Durante los registros domiciliarios él logró encontrar algo de agua para beber, lo primero que bebía en dos días. A medianoche, los soldados lo llevaron nuevamente a la casa de la familia HS/09.

1060. El 7 de enero, todos los hombres y muchachos fueron sacados de la casa de la familia HS/09 y trasladados a la casa de un primo de Majdi Abd Rabbo en el mismo barrio. Había más de 100 hombres y muchachos, entre ellos, miembros de su familia extendida, de entre 15 y 70 años de edad. Las mujeres estaban retenidas en otro lugar. Los miembros de la familia inmediata de Majdi Abd Rabbo no estaban allí, y él se enteró de que nadie los había visto. Seguía estando sumamente ansioso por su seguridad.

1061. Aproximadamente a las 23.00 horas, se dijo a los hombres y muchachos que estaban en esa casa que iban a ser liberados, y que todos ellos debían caminar en dirección al oeste hacia Jabaliya, sin girar a la izquierda o a la derecha, bajo amenaza de que se dispararía contra ellos. Encontraron que la calle Izbat Abdu-Rabbuh estaba gravemente dañada. Majdi Abd Rabbo fue a la casa de su hermana en Jabaliya, y allí se reencontró con su esposa y sus hijos el 9 de enero de 2009. Su esposa le dijo entonces que habían permanecido algunas horas en la casa, durante el primer tiroteo el 5 de enero, y que luego habían huido con una bandera blanca a la casa de un vecino.

1062. Majdi Abd Rabbo dijo a la Misión que él y su familia estaban traumatizados por lo que les había ocurrido y no sabían qué hacer ahora, pues habían perdido su vivienda y todas sus pertenencias. Todos sus hijos estaban sufriendo psicológicamente y tenían un bajo desempeño en la escuela. Cinco meses más tarde, en junio de 2009, Majdi Abd Rabbo seguía teniendo pesadillas.

1063. La Misión observa que el relato que él les hizo implica que hubo por lo menos otros tres hombres palestinos compelidos por las fuerzas armadas israelíes a registrar casas. El relato de un periodista indica que el autor "habló con ocho residentes del barrio Izbat Abdu-Rabbuh, que declararon que se les hizo acompañar a soldados de las FDI en misiones consistentes en penetrar en casas y registrarlas [...]. Los ocho estimaban que se hizo que

aproximadamente 20 personas locales llevaron a cabo misiones de "escorta y protección" de diversos tipos, [...], entre el 5 y el 12 de enero"<sup>529</sup>.

## B. El caso de Abbas Ahmad Ibrahim Halawa

1064. La Misión entrevistó al Sr. Abbas Ahmad Ibrahim Halawa y a su esposa<sup>530</sup>, y visitó al-Israa, el barrio situado al oeste de Bayt Lahiya, donde se encuentra su casa.

1065. Cuando se iniciaron las hostilidades, el 27 de diciembre de 2008, Abbas Ahmad Ibrahim Halawa, de 59 años de edad, pidió a su familia que saliera de la casa y permaneciera sola detrás. El 9 de enero de 2009, después de un día de bombardeo de artillería, las fuerzas terrestres invadieron la parte noroeste de su barrio. Aproximadamente a las 0.05 horas del 5 de enero de 2009, las fuerzas armadas israelíes irrumpieron en su casa. Él estaba escondido debajo de la escalera y gritó cuando se aproximaron a él, poniendo sus manos en el aire. Los soldados tenían linternas en sus fusiles y cascos, y sus rostros estaban pintados de negro.

1066. A punta de fusil, los soldados le ordenaron que se quitara la ropa, y se la quitó, salvo la ropa interior. Lo hicieron girar y le ordenaron que volviera a vestirse. A esa altura había unos 40 soldados en la casa. Ataron sus manos detrás de su espalda, ataron sus piernas y le vendaron los ojos. Lo golpearon duramente. Después lo llevaron a la casa de un vecino. Les dijo a los soldados que sufría gravemente de asma, pero no le permitieron llevar su inhalador.

1067. En la casa del vecino, un oficial israelí lo interrogó acerca del paradero de Gilad Shalit y la ubicación de las plataformas de lanzamiento de cohetes y los túneles de Hamas. Los soldados amenazaron con hacer volar su casa si no se los decía. Él insistió en que no conocía las respuestas a las preguntas que le formularon. Argumentó que había trabajado durante 30 años en Israel, donde había construido cientos de casas. Habla hebreo corrientemente y se comunicaba con los soldados en hebreo.

1068. Después de aproximadamente 30 minutos, lo llevaron a un lugar diferente en la vecindad y lo hicieron sentarse. Después de otros 15 minutos, volvieron a hacerlo caminar hasta un lugar diferente. Seguía con los ojos vendados; le habían aflojado levemente las ataduras de sus piernas, pero le resultaba difícil caminar. Uno de los soldados guiaba sus pasos sin dejar de llevarlo a punta de fusil.

1069. En una casa a la que posteriormente reconoció como la de un vecino, uno de los soldados desató sus piernas y le quitó la venda de los ojos. Sus manos seguían atadas. Vio a una cantidad de soldados en la casa y aproximadamente 15 oficiales sentados en la sala. Delante de ellos había mapas y radios. Uno de los oficiales (había tres galones en la hombrera de su uniforme) le pidió que señalara su casa en el mapa, y después le preguntó acerca de la ubicación de los túneles y plataformas de lanzamiento de cohetes. Él contestó que no sabía. Volvieron a vendarle los ojos, pero podía ver un poco a través de la venda.

1070. Después lo hicieron salir de la casa e ir a la carretera. Igual que anteriormente, lo sostenían desde atrás, con un arma apretada contra su espalda o su nuca. Debido a los daños sufridos por las carreteras a causa de los tanques y demás equipo militar, era difícil caminar. Durante aproximadamente dos horas deambuló según le indicaban los soldados. De tanto en tanto se detenían y preguntaban: "¿Quién está en la casa?" Después abrían

<sup>529</sup> *Haaretz*, "Gazans: IDF used us as "human shields" during offensive", 28 de marzo de 2008, disponible en: <http://www.haaretz.com/hasen/spages/1065594.html>.

<sup>530</sup> Entrevistas de la Misión con Abbas Ahmad Ibrahim Halawa y su esposa.

fuego, obligaban a Abbas Ahmad Ibrahim Halawa a entrar en la casa mientras ellos se agrupaban detrás de él, y luego volvían a irse de la casa después del registro. Lo hicieron entrar en cinco casas de esa forma. No encontraron a nadie en ninguna de las casas.

1071. Posteriormente, estuvieron caminando y deteniéndose durante aproximadamente una hora sin hacer ningún disparo. Finalmente, le ordenaron que se sentara en el suelo y lo cubrieron con una manta. Estuvo retenido durante dos días en ese lugar, que según determinó estaba cerca de la American School en el norte de Gaza, cerca de una posición de tanques de las fuerzas armadas israelíes. Durante los dos días no le dieron ni alimentos ni agua.

1072. Después fue transportado, con los ojos vendados, en lo que cree que era un tanque, durante aproximadamente 90 minutos, hasta otro lugar que según cree era Netsalim (Nitzarim), donde fue arrojado al suelo. Lo retuvieron allí dos días y noches a la intemperie, y durante ese tiempo los soldados se negaron a darle una manta. Durante los dos días volvieron a interrogarlo varias veces acerca de la ubicación de los túneles y cohetes de Hamas, así como acerca del paradero de Gilad Shalit. Lo golpearon y lo amenazaron de muerte si no proporcionaba la información.

1073. Aproximadamente a las 17.00 horas del segundo día lo llevaron en un vehículo cerrado, que según cree era un camión, a un centro de detención dentro de Israel, al cual oyó que un soldado se refería como Telmund. Le tomaron las impresiones digitales y lo llevaron a ver a un médico, a quien le dijo que tenía un agudo ataque de asma y un gran dolor por una lesión en la espalda causada por la golpiza<sup>531</sup>. El médico no le dio medicación alguna. Lo pusieron en una celda, donde nuevamente se le negó una manta.

1074. Fue interrogado nuevamente en el centro de detención, esta vez por civiles, y después lo transfirieron a otro lugar, donde estuvo retenido junto con unos 50 árabes. Después de dos días, lo llevaron al paso fronterizo de Erez y le dijeron que regresara a Gaza caminando. Los soldados disparaban alrededor de sus pies y por sobre su cabeza mientras él caminaba. Logró llegar a la casa de su hermana, donde sufrió un colapso y fue llevado al hospital Ash-Shifa.

1075. Cuando regresó a su casa, encontró que había sido destrozada. Cuando la Misión habló con él, aún estaba traumatizado por el trato que había sufrido a manos de las fuerzas armadas israelíes.

### C. El caso de Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami

1076. El Sr. Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami tuvo dos extensas entrevistas con la Misión. También prestó declaración en la audiencia pública celebrada en Gaza el 30 de junio de 2009.

1077. Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami es un ex funcionario público, cuyo último cargo fue el de Viceministro de Relaciones Exteriores. Renunció a su cargo en el Ministerio cuando Hamas tomó el poder en Gaza y no ha trabajado desde entonces. Vivía junto con su esposa y su hija de 15 años de edad en una casa del mismo barrio que Abbas Ahmad Ibrahim Halawa, al oeste de Bayt Lahiya. La zona fue bombardeada durante los ataques aéreos iniciales de la campaña de Israel. La casa de Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami fue alcanzada directamente por primera vez el 2 ó 3 de enero de 2009, según él por granadas disparadas

<sup>531</sup> La Misión recibió documentación médica que corrobora su declaración según la cual sufrió la fractura de dos vértebras como resultado de la golpiza que le propinaron los soldados israelíes. Ahora tiene que usar un corsé para sostener su columna vertebral.

desde tanques y por misiles disparados por Helicópteros Apache, que dañaron gravemente las paredes exteriores e interiores. Los tanques penetraron en la zona el 3 ó 4 de enero e inicialmente se apostaron aproximadamente 500 m al norte de su casa.

1078. Él permaneció en la casa con su esposa y su hija. Según dijo a la Misión, había decidido no irse en razón de la experiencia de su padre, que abandonó su vivienda en Israel y no pudo regresar. Sin embargo, en una fecha no especificada durante la primera semana de enero, decidió que ello estaba resultando demasiado difícil para su hija. Llamó un taxi y su hija se mudó a la casa de un tío en una zona más segura.

1079. El 9 de enero de 2009, el bombardeo de artillería de la zona fue particularmente intenso. Según Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami, 10 granadas disparadas desde tanques hicieron impacto en su casa. Su esposa resultó levemente herida por proyectiles de metralla y vidrios rotos. En la noche del 9 al 10 de enero de 2009, aproximadamente a medianoche, unos soldados entraron violentamente en su vivienda, dónde él y su esposa estaban refugiados en la planta baja, debajo de la escalera. Los soldados arrojaron una granada a través de la entrada del lado oeste del edificio y entraron en la casa disparando.

1080. Un oficial ordenó a Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami que levantara su bata (vestía ropa de noche) y girara. Luego le dijo a la esposa de Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami que apretara sus ropas contra su cuerpo y girara. A continuación Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami y su esposa fueron llevados a una casa vecina donde los soldados tomaron sus tarjetas de identidad y verificaron sus identidades en una computadora portátil. Un oficial lo interrogó acerca de la ubicación de los túneles y cohetes de Hamas, los combatientes palestinos y Gilad Shalit. Él respondió que no podía dar esa información porque no la conocía, y que antes él había sido miembro de la administración de Fatah. El soldado respondió: "Usted es de Hamas; Hamas mató a todos los de Fatah y los demás en Gaza, así que usted debe ser de Hamas." Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami insistió en que era un civil. El oficial volvió a decirle que tenía cinco minutos para darle la información o sería fusilado. Cinco minutos más tarde, él volvió a responder que no sabía nada acerca de las preguntas que le habían hecho.

1081. Fue esposado con las manos adelante y le vendaron los ojos. Dos o tres soldados lo tomaron por los hombros y lo forzaron a caminar adelante de ellos. Su esposa trató de ir con él pero la empujaron para hacerla volver a la habitación. A esa altura eran aproximadamente las 2.00 horas. Los soldados lo llevaron hasta el segundo piso del edificio y lo arrojaron hacia abajo. Cayó sobre escombros y se desmayó. Cuando volvió en sí, tenía un fuerte dolor en su costado derecho y tenía dificultad para respirar. Más tarde descubrió que tenía cuatro costillas rotas y que tenía severos hematomas en su pierna derecha. Cuatro soldados lo forzaron a ponerse de pie. Se estaba quejando de dolor pero no quería que ellos lo oyeran. Llovía y todavía estaba oscuro. Los soldados lo empujaron contra una pared y se alejaron caminando. Él creía que lo iban a fusilar. Todavía estaba con los ojos vendados.

1082. En horas de la madrugada, los soldados lo llevaron junto con otro hombre (que según supo posteriormente era su vecino Abbas Ahmad Ibrahim Halawa) y los obligaron a caminar adelante de ellos. Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami tenía los ojos vendados y un arma de fuego contra su nuca. Cree que había aproximadamente 25 soldados detrás de él y el otro hombre palestino. Después de caminar de esa forma durante un tiempo, él y el otro hombre fueron obligados a entrar en varias casas con los soldados guareciéndose detrás de ellos. Por lo que recuerda Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami, los soldados abrieron fuego en seis o siete ocasiones. No encontraron a nadie en ninguna de las casas.

1083. Después de esos registros domiciliarios, los soldados, Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami y Abbas Ahmad Ibrahim Halawa caminaron hacia el norte hasta un lugar llamado Dogit, un anterior asentamiento. Podía oír el movimiento de tanques y ver posiciones de tanques. Ambos hombres fueron obligados a sentarse en el suelo. Mahmoud Abd Rabbo

al-Ajrami tenía las manos esposadas por delante; el otro hombre tenía las manos esposadas por detrás. Todavía estaba lloviendo, había mucho frío, y las costillas y la pierna de Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami estaban muy rígidas y le dolían mucho. Los dejaron allí sin alimentos, agua ni mantas hasta la mañana. Aproximadamente a las 10.00 horas, los soldados se llevaron a Abbas Ahmad Ibrahim Halawa para interrogarlo.

1084. Durante ese día y el siguiente, Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrami también fue interrogado, por un alto oficial. El segundo día, lo llevaron al borde del campamento y le dijeron que caminara hacia el sur de regreso a la ciudad de Gaza. Pudo llegar hasta las afueras de la ciudad y un extraño lo ayudó a llegar a la casa de un familiar, desde donde lo llevaron al hospital Ash-Shifa.

1085. Al regresar a su casa la encontró saqueada y destrozada. Relató que numerosos artículos de valor habían sido robados, entre ellos, joyas y equipo electrónico.

#### **D. El caso de AD/03**

1086. El resumen del caso de AD/03 se basa en su entrevista con la Misión. Su caso se examina también en el capítulo XV, en el que se dan más detalles al respecto.

1087. AD/03 es residente del barrio As-Salam, situado al este de Jabaliya, cerca de la frontera oriental con Israel. El 8 de enero, aproximadamente a mediodía, las fuerzas armadas israelíes hicieron un anuncio en el que se ordenaba a todos los residentes de la zona que evacuaran sus viviendas y salieran a la calle. Los hombres fueron separados de las mujeres y los niños; a los hombres se les dijo que se alinearan contra una pared. Les dijeron que levantarán sus camisas y se desvistieran hasta quedar en ropa interior. Siguieron en esa posición, desvestidos y en fila contra el muro durante aproximadamente 15 minutos. A las mujeres y los niños se les dijo que fueran a Jabaliya. Poco después, AD/03 y otros tres (su hermano, un primo y un hombre desconocido) fueron obligados a acostarse en el suelo, les vendaron los ojos y les ataron las manos detrás de sus espaldas con cintas de plástico. Pasaron la noche detenidos en una casa, en una habitación junto con tres hombres que se identificaron como residentes de Izbet Abdu-Rabbuh. En la mañana del día siguiente, 9 de enero, les quitaron las vendas de los ojos y los siete hombres fueron interrogados.

1088. El segundo día de detención, las fuerzas armadas israelíes comenzaron a utilizar a varios de los detenidos como escudos humanos. A esa altura, los detenidos habían estado sin alimentos y sin dormir durante un día. Constantemente recibían amenazas de muerte e insultos. Para llevar a cabo los registros domiciliarios, los israelíes le quitaron las vendas de los ojos a AD/03, pero siguió estando esposado. Lo forzaron a caminar delante de los soldados y le dijeron que, si veía a alguien en la casa pero no se lo decía a los soldados israelíes, lo matarían. Le dieron instrucciones de registrar cada una de las habitaciones de cada casa, armario por armario. Después de terminar con una casa, lo llevaron a otra casa con un arma de fuego encañonada contra su cabeza y le dijeron que hiciera el mismo registro allí. Durante toda esa actividad, le asestaban golpes de puño y bofetadas y lo insultaban. AD/03 indica que lo forzaron a hacer eso dos veces mientras que el grupo estuvo retenido en esa casa durante ocho días. Otros también fueron obligados a hacerlo. En la primera ocasión lo forzaron a llevar a cabo registros en tres casas y en la segunda ocasión en cuatro casas. AD/03 estima que cada vez participó en registros durante entre una hora y una hora y media. En ningún momento encontró artefactos explosivos ni miembros de grupos armados.

## E. Negación de las denuncias por las fuerzas armadas israelíes

1089. Reaccionando frente a las denuncias de utilización de hombres civiles como escudos humanos en Izbab Abdu-Rabbuh la Dependencia del Portavoz de las Fuerzas de Defensa de Israel dijo lo siguiente a un periodista israelí:

Las FDI son un ejército moral y sus soldados operan con arreglo al espíritu y los valores de las FDI, y sugerimos que se haga un examen exhaustivo de las denuncias de elementos palestinos con intereses creados. A las tropas de las FDI se les han impartido instrucciones inequívocas de no hacer uso de la población civil en el marco del combate para ningún propósito, y ciertamente no como "escudos humanos".

Luego de un examen con los comandantes de las fuerzas que estaban en la zona en cuestión, no se encontraron pruebas de los casos mencionados. Todo aquel que trate de acusar a las FDI de acciones de esta índole crea una impresión equivocada y engañosa de las FDI y sus combatientes, que operan con arreglo a criterios morales y al derecho internacional<sup>532</sup>.

## F. Hechos constatados

1090. La Misión constató que los testigos mencionados anteriormente eran creíbles y confiables. No tiene razón alguna para dudar de la veracidad de sus manifestaciones y constató que los distintos relatos sirven para fundamentar la alegación de que los palestinos fueron utilizados como escudos humanos.

1091. La Misión señala en particular que el Sr. Majdi Abd Rabbo ha narrado de su experiencia de los días 5 a 7 de enero de 2009 a varias ONG, a diversos periodistas y a la Misión sin ninguna discordancia importante. Hubo algunas discordancias menores, que, en opinión de la Misión, no tienen suficiente peso para arrojar dudas sobre la fiabilidad general de Majdi Abd Rabbo. También hay, lo cual no es sorprendente, algunos elementos del largo relato que aparecen en algunas versiones y no en otras. La Misión constata que esas discordancias no disminuyen la credibilidad del relato de Majdi Abd Rabbo.

1092. La Misión observa además que uno de los soldados israelíes entrevistados por la ONG Rompiendo el Silencio relata el caso de Majdi Abd Rabbo. El soldado describe el caso de manera muy detallada y menciona que conoció personalmente a Majdi Abd Rabbo<sup>533</sup>. Finalmente la Misión observa que la presentación que recibió del Centro de

<sup>532</sup> "Gazans: IDF used us as "human shields" during offensive".

<sup>533</sup> La Misión señala, empero, que el soldado no parece haber sido testigo directo del incidente, sino que lo escuchó a otros y posteriormente conoció a Majdi Abd Rabbo. *Soldiers' Testimonies...*, págs. 7 y 8: "Testimonio 1 [...] En un caso, nuestros hombres trataron de hacerlos salir, luego abrieron fuego, dispararon algunos misiles antitanque contra la casa y a cierta altura trajeron una topadora D-9 y helicópteros de combate. Había tres hombres armados adentro. Los helicópteros dispararon misiles antitanque y una vez más se hizo entrar al vecino. Primero les dijo que nada les había pasado aún, seguían estando allí dentro. Nuevamente se hizo venir a helicópteros, que dispararon, no sé en qué etapa de intensificación (en el uso de la fuerza). Se hizo que el vecino volviera a entrar. Dijo que dos estaban muertos y uno todavía estaba vivo, de modo que se trajo una D-9, que comenzó a demoler la casa que estaba encima de él hasta que el vecino entró, el último hombre armado salió y fue capturado y pasado a la Shabak. [...] Se hizo que [algunos civiles] derribaran paredes con mazos de 5 kg. Había un muro en torno a un patio y la fuerza no quería usar el portón, de modo que necesitaba otra abertura porque temía que hubiera trampas explosivas u otros artefactos. Entonces se obligó a los propios "Johnnies" a que abrieran violentamente otro agujero con un mazo. Hablando de esas cosas, dicho sea

Asuntos Públicos de Jerusalén, si bien no contiene un resumen del papel de Majdi Abd Rabbo en el incidente en el cual fueron muertos los tres combatientes palestinos, también hace referencia al incidente<sup>534</sup>.

1093. En términos más generales, la Misión observa que las declaraciones de los hombres utilizados como escudos humanos por las fuerzas armadas israelíes durante los registros domiciliarios están corroboradas por declaraciones formuladas por soldados israelíes a la ONG Rompiendo el Silencio. El soldado que prestó el testimonio 1 habla del "procedimiento Johnnie": "Era la primera semana de la guerra, los combates eran intensos, había cargas explosivas que exponer, túneles en espacios abiertos y hombres armados dentro de las casas. [...] Cercar cada casa. El método utilizado tiene un nuevo nombre ahora —no es más el "procedimiento del vecino". Ahora a las personas se les llama "Johnnie". Son civiles palestinos, y se les llama Johnnies [...] En cada una de las casas que cercamos, hacemos que entre el vecino, "el Johnnie", y si hay hombres armados adentro, comenzamos, como haciendo funcionar la "olla a presión" en la Ribera Occidental." A continuación este soldado menciona que algunos comandantes estaban "molestos" por el hecho de que "se utilizaba a civiles en un grado mucho mayor que simplemente hacerlos entrar en las casas." Un segundo soldado entrevistado por Rompiendo el Silencio, el testimonio 17, parece haberse referido *in extenso* al "procedimiento Johnnie", pero su testimonio fue censurado o de otra manera cortado a ese respecto, de modo que sólo podemos leer: "Ellos [los civiles encontrados en las casas] eran utilizados como "Johnnies" (en otra parte de la entrevista el testigo describió el procedimiento "Johnnie", utilizar a civiles palestinos como escudos humanos durante los registros domiciliarios), y luego liberados, y los estamos encontrando en registros posteriores<sup>535</sup>."

1094. Así pues, la Misión constata que, si bien esos testimonios no confirman los detalles de los casos concretos que investigó, prestan un firme apoyo para la afirmación general de que las fuerzas armadas israelíes aplicaron la práctica de compeler a civiles palestinos a acompañarlos en registros domiciliarios.

1095. En conclusión, sobre la base de los hechos que reunió, la Misión constata que los Sres. Majdi Abd Rabbo, Abbas Ahmad Ibrahim Halawa, Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrmi y AD/03 fueron capturados por las fuerzas armadas israelíes mientras estaban en sus viviendas, en algunos casos junto con sus familias, y luego fueron forzados a punta de fusil a registrar casas junto con las fuerzas armadas israelíes. La Misión también constata sobre

---

de paso, hubo un artículo publicado por Amira Hass en el diario *Haaretz*, acerca de Jebalya, en el que un sujeto dice exactamente lo mismo. Es el sujeto al que se hizo entrar. Lo vi después, al sujeto al que se hizo entrar en esa casa tres veces. Él también nos contó que le dieron mazos para romper paredes."

El artículo periodístico mencionado en este testimonio se titula "Gazans: IDF used us as "human shields" during offensive". La Misión señala que el soldado que prestó el testimonio 1 dice que uno de los tres combatientes palestinos fue arrestado, mientras que el testimonio de Majdi Abd Rabbo es que vio a los tres muertos.

<sup>534</sup> "The hidden dimension...", pág. 20. Esta presentación es un "diario de guerra" compilado "a partir de datos detallados que han publicado tanto Hamas como sus Brigadas Izz ad-Din al-Qassam". La identidad entre este incidente y la narración de Majdi Abd Rabbo queda corroborada al comparar los tres nombres de los combatientes palestinos matados que se mencionan en ambos relatos (un nombre es idéntico, el segundo muy parecido).

<sup>535</sup> *Soldiers' Testimonies...*, págs. 7 y 8 y 46. Un tercer soldado relata haber hablado sobre la utilización de civiles palestinos con el comandante de su unidad. El comandante de la unidad negó tener conocimiento de ello, pero el soldado concluye: "Este procedimiento de utilizar civiles existe, él lo sabe. El "procedimiento del vecino" es un procedimiento oficial del ejército; ya no se le denomina así. El comandante de brigada estaba sobre el terreno todo el tiempo. Hasta vino a visitarnos un día. Un procedimiento oficial del ejército significa instrucciones del ejército". *Ibid.*, pág. 107.

la base de esos hechos que todos ellos estuvieron sometidos a un trato cruel, inhumano y degradante durante su cautiverio.

## G. Conclusiones jurídicas

1096. Varias disposiciones de derecho internacional humanitario prohíben la práctica de utilizar a hombres civiles capturados por las fuerzas armadas para registrar casas en las cuales el ejército invasor sospecha que existe el riesgo de emboscadas o trampas explosivas.

1097. Esta práctica configura una utilización de escudos humanos involuntarios y es una violación del artículo 28 del Cuarto Convenio de Ginebra, que dispone: "Ninguna persona protegida podrá ser utilizada para proteger, mediante su presencia, ciertos puntos o ciertas regiones contra las operaciones militares." El párrafo 7 del artículo 51 del Protocolo adicional I (transcrito íntegramente en el capítulo VIII *supra*) añade que "la presencia de la población civil o de personas civiles o sus movimientos no podrán ser utilizados para poner ciertos puntos o zonas a cubierto de operaciones militares, en especial para tratar de poner a cubierto de ataques los objetivos militares, ni para cubrir, favorecer u obstaculizar operaciones militares. Las Partes en conflicto no podrán dirigir los movimientos de la población civil o de personas civiles para tratar de poner objetivos militares a cubierto de ataques, o para cubrir operaciones militares". La prohibición de la utilización de escudos humanos también tiene el carácter de derecho consuetudinario (norma 97 de las normas de derecho humanitario consuetudinario del CICR<sup>536</sup>), tanto en los conflictos armados internacionales como en los no internacionales. Por consiguiente la Misión constata que las fuerzas armadas israelíes han violado el artículo 28 del Cuarto Convenio de Ginebra y la prohibición de derecho internacional consuetudinario de que la población civil como tal sea objeto de ataque, reflejada en el párrafo 2 del artículo 51 del Protocolo adicional I.

1098. En 2002, se presentó ante la Corte Suprema de Israel sesionando como Alta Corte de Justicia un caso atinente a la utilización de una práctica muy similar en la Ribera Occidental, conocida en la época como el "procedimiento del vecino". Los demandantes, siete organizaciones de derechos humanos israelíes y palestinas, describieron casos en los cuales "las FDI forzaron a residentes palestinos a caminar por edificios que se sospechaba que contenían armas explosivas y registrarlos, y en los cuales les ordenaron que entraran en determinadas zonas delante de las fuerzas de combate, a fin de encontrar allí a personas buscadas; también se describían casos en los cuales el ejército utilizaba a residentes como "escudo humano" que acompañaba a las fuerzas de combate, para servir de escudo contra los ataques a dichas fuerzas. [...] Asimismo se describían casos en los cuales se preguntaba a residentes locales acerca de la presencia de personas buscadas y armas, bajo amenaza de lesiones o muerte, si las preguntas quedaban sin respuesta<sup>537</sup>." En otras palabras, los demandantes describieron incidentes análogos a los investigados por la Misión en Gaza.

1099. En su contestación a la demanda, las fuerzas armadas israelíes y otros demandados "aclararon inequívocamente que reconocen que las fuerzas que operan sobre el terreno tienen categóricamente prohibido utilizar a residentes palestinos como "escudo viviente" o como "rehenes", y que está prohibido hacer participar a los residentes locales en cualquier

<sup>536</sup> *Customary International Humanitarian Law...*, pág. 337. El Gobierno de Israel reconoce la naturaleza consuetudinaria del principio consagrado en el Protocolo adicional I, párrafo 7 del artículo 51 ("The operation in Gaza...", párr. 151).

<sup>537</sup> *Adalah-Centro Legal para los Derechos de las Minorías Árabes en Israel y otros c. Comandante de la Región Central y otros*, caso N° 3799/02, sentencia de 23 de junio de 2005.

actividad que los exponga a un riesgo de perder la vida o ser lesionados"<sup>538</sup>. Las fuerzas armadas israelíes también presentaron ante la Alta Corte de Justicia una directriz relativa a la utilización del llamado procedimiento de "alerta temprana". Dicho procedimiento se fundaba en la cooperación de civiles palestinos, que según se afirmaba era exclusivamente voluntaria, para dar a las personas buscadas un alerta para que se entregaran. La directriz dice que "está estrictamente prohibido utilizar a los residentes locales en misiones militares (por ejemplo, ubicar cargas explosivas para exponerlas, reunir inteligencia)". También dispone que "está estrictamente prohibido utilizar a un residente local como "escudo viviente" contra los ataques. Así pues, durante el avance de la fuerza, acompañada por residentes locales, éstos no deben ser ubicados a la cabeza de la fuerza"<sup>539</sup>.

1100. Como consecuencia de esas seguridades dadas por las fuerzas armadas israelíes la Alta Corte de Justicia no falló sobre el llamado procedimiento del vecino, sino sobre el procedimiento de "alerta temprana". En su fallo, concluyó que el procedimiento de "alerta temprana" también estaba "en conflicto con el derecho internacional" y ordenó a las fuerzas armadas que desistieran de continuar usando el procedimiento<sup>540</sup>. Al llegar a ese resultado, el Presidente de la Corte Suprema A. Barak no dejó duda alguna de que consideraba que el "procedimiento del vecino" era violatorio del artículo 28 del Cuarto Convenio de Ginebra. Cita con aprobación un pasaje del *Comentario* de J. Pictet al Cuarto Convenio de Ginebra, en el cual se dice que "tales prácticas [la utilización de escudos humanos], cuyo objeto es desviar el fuego enemigo, han sido justamente condenadas por ser crueles y bárbaras".

1101. Cuando informó sobre sus operaciones militares en Gaza, el Gobierno de Israel dijo:

Las normas para entablar combate de las FDI prohíben estrictamente la utilización de civiles como escudos humanos. Además, la Corte Suprema de Israel ha determinado que es ilícita la utilización de civiles a cualquier título a los efectos de operaciones militares, incluida la utilización de civiles para llamar a terroristas escondidos en edificios. Ajustándose a ese fallo, esta última práctica también ha sido proscrita por las ordenanzas de las FDI. Las FDI están empeñadas en hacer efectiva esa prohibición.

Las FDI tomaron diversas medidas encaminadas a enseñar esas normas para entablar combate a los comandantes y los soldados y hacer que tomen conciencia de ellas<sup>541</sup>.

Sin embargo, el Gobierno de Israel no menciona para nada las denuncias muy concretas de utilización de civiles palestinos como escudos humanos en enero de 2009 que han sido de dominio público desde que fueron publicadas en un periódico israelí en marzo de 2009<sup>542</sup> y en informes de ONG a partir de abril de 2009, y que han sido señaladas a la atención del Procurador General de Israel en cartas de ONG israelíes.

1102. La Misión concluye asimismo, sobre la base de los hechos que tiene ante sí, que la conducta de las fuerzas armadas israelíes en los casos antes mencionados viola el artículo 31 del Cuarto Convenio de Ginebra. Dicha norma dispone que "no podrá ejercerse coacción alguna de índole física o moral contra las personas protegidas, en especial para obtener de ellas, o de terceros, informaciones." En el *Comentario* del CICR se observa que "el artículo 31 prohíbe la coacción con cualquier propósito o razón y la obtención de información sólo se menciona a vía de ejemplo. Así pues, ahora está prohibida la costumbre, hasta ahora

<sup>538</sup> *Ibíd.*, opinion del magistrado D. Beinisch.

<sup>539</sup> *Ibíd.*, párr. 7.

<sup>540</sup> *Ibíd.*, párr. 25.

<sup>541</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 227 y 228.

<sup>542</sup> "Gazans: IDF used us as "human shields" during offensive".

aceptada en la práctica pero discutida en teoría, de que un ejército invasor puede obligar a los habitantes de un territorio ocupado a servir de "guías"<sup>543</sup>.

1103. El interrogatorio de civiles bajo amenaza de muerte o lesiones por parte de soldados israelíes, que exigían información acerca de Hamas y la ubicación de combatientes palestinos y túneles, también constituye una violación del artículo 31. La Misión no tiene información sobre casos en los cuales tal amenaza haya sido efectivamente seguida por la muerte de un civil capturado. Sin embargo, los Sres. Majdi Abd Rabbo, Abbas Ahmad Ibrahim Halawa y Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrani, afirman —todos ellos— que fueron amenazados con la ejecución. Majdi Abd Rabbo también afirmó que fue pateado y golpeado por los soldados hasta que cedió a su pedido de que entrara en la casa de HS/08. Mahmoud Abd Rabbo al-Ajrani fue arrojado desde el segundo piso de su casa después de negarse a proporcionar información a los soldados israelíes, y a consecuencia de ello tuvo varias costillas rotas.

1104. La utilización del "procedimiento del vecino", ahora aparentemente rebautizado "procedimiento Johnnie", constituye una violación de normas fundamentales de derechos humanos. Pone en riesgo de manera arbitraria e ilícita el derecho a la vida de los civiles afectados, protegido en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La angustia a que se somete a los civiles que, con los ojos vendados y esposados, son forzados a punta de fusil a entrar en casas que —y tal es la razón por la cual se les fuerza a entrar en las casas— podrían contener trampas explosivas o servir de refugio para combatientes que podrían abrir fuego contra ellos, sólo se puede describir como un trato cruel e inhumano prohibido por el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, todos los testigos fueron privados de libertad y se violó la seguridad de sus personas. También constituye una violación del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Misión debe decir que numerosos civiles que entraron en contacto con las fuerzas armadas israelíes durante la operación militar hicieron chocantes relatos de humillación que ciertamente serían una flagrante contravención del principio del respeto de la dignidad humana, que constituye el núcleo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

1105. La Misión también concluye que la utilización intencional como escudos humanos de las personas cuyos relatos se incluyeron *supra* constituye un trato inhumano a personas protegidas por el Cuarto Convenio de Ginebra y una provocación de sufrimiento grave a tales personas. En tal carácter, la Misión considera que la conducta de las fuerzas armadas israelíes en relación con dichas personas configura violaciones graves de dicho Convenio. La utilización de escudos humanos es también un crimen de guerra con arreglo al inciso xxiii) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 del Estatuto de Roma.

1106. Finalmente, la Misión concluye que obligar a Majdi Abd Rabbo a usar un megáfono para exhortar a los hombres atrapados en la casa situada detrás de la suya a que se rindieran, argumentando que el CICR estaba presente y que podían entregarse con seguridad, configura una violación del artículo 37 del Protocolo adicional I de los Convenios de Ginebra, que prohíbe la perfidia. En ese momento, la zona de Izbet Abdu-Rabbuh era una zona militar cerrada en la que no se permitía que entrara nadie, incluido el CICR. La perfidia está definida por el artículo 37 como "actos que, apelando a la buena fe de un adversario con intención de traicionarla, den a entender a éste que tiene derecho a protección, o que está obligado a concederla, de conformidad con las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados". Algunos actos constitutivos de perfidia que causen la muerte o lesiones graves también configuran un crimen de guerra con arreglo al inciso vii) del apartado b) del párrafo 2 del artículo 8 del Estatuto de Roma.

---

<sup>543</sup> Pág. 220.

## XV. Privación de libertad: residentes de Gaza detenidos durante las operaciones militares israelíes entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009

1107. Según información recibida por la Misión, cientos de residentes de Gaza, inclusive mujeres y niños, fueron detenidos por las fuerzas armadas israelíes durante las operaciones militares. No se conoce la cantidad exacta. Algunos estuvieron retenidos durante horas o días en viviendas, en otros edificios o en fosos cavados en la arena en la Franja de Gaza; otras fueron llevadas a un lugar de detención en Israel, sea inmediatamente o después de un período inicial de detención en la Franja de Gaza. Varias personas estuvieron recluidas en bases militares (por ejemplo, Sde Teiman<sup>544</sup>), otras estuvieron recluidas en una prisión, y algunos detenidos que fueron liberados no saben dónde estuvieron recluidos. Algunos detenidos han denunciado haber sufrido abusos durante su detención, incluso golpizas, y haber estado recluidos en condiciones insalubres, sin alimentos ni retretes o sólo con alimentos o retretes inadecuados. Algunas personas liberadas han denunciado que fueron utilizadas como escudos humanos durante su detención, por ejemplo, forzadas a caminar delante de soldados y a entrar a edificios encabezando a grupos de soldados<sup>545</sup>.

1108. El 28 de enero de 2009, siete organizaciones de derechos humanos israelíes hicieron un llamamiento al Auditor General Militar y al Procurador General, en relación con las "horrendas condiciones en que estuvieron recluidos los palestinos arrestados durante los combates en Gaza, y el trato humillante e inhumano a que estuvieron sometidos desde el momento de su arresto hasta que pasaron a estar bajo la autoridad del Servicio Penitenciario de Israel"<sup>546</sup>.

1109. Se ha estimado que el número de detenidos que en definitiva fueron llevados a prisiones israelíes fue de aproximadamente 100<sup>547</sup>. Algunos de ellos fueron liberados posteriormente. Frecuentemente las familias y los abogados pasaron varias semanas antes de poder averiguar que sus seres queridos o clientes estaban detenidos. Algunos abogados han afirmado que Israel deliberadamente no reveló la cantidad de detenciones, ni aun al CICR<sup>548</sup>. La organización de derechos humanos Adalah presentó al Gobierno una petición fundada en el derecho a la información, pero en el momento en que se escribe el presente informe todavía no ha recibido una respuesta. A la larga, muchos fueron liberados por el Servicio Penitenciario de Israel, pero la Misión no está en condiciones de determinar la cantidad exacta.

1110. Un abogado del CPTI que representa a detenidos, el Sr. Bader, que habló en las audiencias públicas de la Misión en Ginebra, entrevistó a varios de los detenidos en prisiones israelíes y transmitió sus testimonios. Entre ellos hay relatos de prisioneros que dijeron que habían sido utilizados como escudos humanos o habían estado retenidos en fosos en la arena.

<sup>544</sup> Correspondencia con HaMoked, 22 de julio de 2009. Véase también el testimonio de AD/06 tomado por Addameer-Asociación de Apoyo a los Prisioneros y de Derechos Humanos.

<sup>545</sup> Declaración jurada del CPTI presentada a la Misión. Addameer-Asociación de Apoyo a los Prisioneros y de Derechos Humanos, declaración jurada de AD/06.

<sup>546</sup> La denuncia fue presentada por el Comité Público contra la Tortura en Israel (CPTI), la Asociación pro Derechos Civiles en Israel (ADCI), HaMoked – Centro para la Defensa del Individuo, Médicos en pro de los Derechos Humanos – Israel (MDH-Israel), B'Tselem, Adalah y Yesh Din. Véase: [http://www.btselem.org/english/press\\_releases/20090128.asp](http://www.btselem.org/english/press_releases/20090128.asp).

<sup>547</sup> Cifras proporcionadas a la Misión por el CPDH, Adalah y el CPTI.

<sup>548</sup> Correspondencia con Addameer-Asociación de Apoyo a los Prisioneros y de Derechos Humanos, 25 de junio de 2009.

1111. La Misión ha entrevistado a varias personas que permanecieron largos períodos detenidas por las fuerzas armadas israelíes durante las operaciones militares en Gaza y posteriormente. En el curso de dicha detención estuvieron en algunos casos retenidos sin ser sometidos a juicio y sin que se respetaran las garantías básicas del debido proceso, y sufrieron abusos mentales y físicos. La Misión también ha recibido directamente declaraciones de los representantes legales de varias personas que estuvieron detenidas en esa época, entre ellas, algunas de las mencionadas *supra*. Además la Misión dirigió preguntas al Gobierno de Israel en relación con la cantidad de personas de Gaza detenidas por Israel durante las operaciones militares y la duración de su detención, inclusive cuántos permanecían detenidos. La Misión preguntó cuántas personas detenidas en Gaza fueron acusadas de ser "combatientes ilegales" y con qué fundamentos, cuántas fueron sometidas a juicio y qué garantías del debido proceso se les otorgaron. No se ha recibido respuesta.

#### A. Los fosos excavados en la arena de Al-Atatra

1112. El barrio de Al-Atatra está ubicado 10 km al norte de la ciudad de Gaza, al oeste de Bayt Lahiya y entre 3 y 4 km al sur de la Línea Verde. El barrio es en gran medida agrícola, con plantíos de naranjos y limoneros. En la mañana del 5 de enero, sufrió un intenso bombardeo aéreo, que fue seguida de una incursión terrestre de tropas israelíes. La Misión entrevistó a seis personas, miembros de la misma familia extendida<sup>549</sup> y residentes de Al-Atatra, tres de las cuales fueron testigos directos y víctimas de los acontecimientos ocurridos a continuación de la incursión terrestre<sup>550</sup>. Sus testimonios están corroborados por los de otras tres personas, también residentes de Al-Atatra, presentados a la Misión por una ONG<sup>551</sup>.

1113. En la mañana del 5 de enero, poco después de que comenzaran las operaciones terrestres, una cantidad estimada en 40 soldados israelíes irrumpió en varias viviendas, incluida la de AD/01, que describió a la Misión cómo se obligó a 65 personas, varias de las cuales portaban banderas blancas, a agruparse en la calle. Los soldados separaron a los hombres de las mujeres. Los hombres fueron obligados a alinearse contra una pared y desvestirse hasta quedar en ropa interior. AD/01 indicó que todos los intentos de resistirse a los soldados fueron repelidos mediante la fuerza física, que causó lesiones.

1114. Aproximadamente 20 minutos más tarde, fueron llevados a una casa de propiedad del Sr. Khalil Misbah Attar, donde estuvieron detenidos durante un día; los hombres seguían estando separados de las mujeres. La casa había sido alcanzada por varios misiles esa mañana y estaba seriamente dañada. Los testigos indicaron a la Misión que en esos momentos la casa era utilizada por las fuerzas armadas israelíes como base militar y puesto de francotiradores<sup>552</sup>.

1115. Aproximadamente a las 22.00 horas, todos los hombres fueron esposados detrás de sus espaldas con esposas de plástico y les vendaron los ojos. Los hombres, 11 mujeres y por lo menos siete niños menores de 14 años fueron llevados caminando hasta Al-Kakloul,

<sup>549</sup> Por razones de seguridad los testigos integrantes de la familia se mencionan aquí mediante una referencia cifrada.

<sup>550</sup> Testimonio prestado ante la Misión por AD/01 (más otras tres personas), 30 de junio de 2009.

<sup>551</sup> Declaración jurada de RR, RS y RT, residentes de Al-Atatra, presentada a la Misión por el abogado Majd Bader, del Comité Público contra la Tortura en Israel, que prestó declaración en las audiencias públicas celebradas en Ginebra.

<sup>552</sup> La utilización de la casa del Sr. Khalil Misbah Attar como lugar de detención está corroborada por el testimonio de Samir Ali Muhammad Attar recogido en una declaración jurada del abogado Mahar Talhamy en nombre del CPTI, disponible en: [http://www.stoptorture.org.il/files/28109\\_eng.pdf](http://www.stoptorture.org.il/files/28109_eng.pdf).

ubicado al sur de la American School, a 1 ó 2 km de distancia. Muchos de los hombres seguían estando en ropa interior, expuestos al duro clima del invierno<sup>553</sup>. Al-Kaklounk está muy cerca de la artillería militar y las posiciones de tanques de Israel, y mientras los detenidos estuvieron retenidos allí por lo menos un tanque participó en frecuentes tiroteos.

1116. AD/01 dijo a la Misión que, al llegar a Al-Kaklounk, les pidieron a todos que se arrastraran hasta el fondo de unas trincheras que se habían excavado de modo de crear un foso rodeado por un muro de arena, de aproximadamente 3 m de altura. Había tres de esos fosos, cada uno de los cuales estaba rodeado por alambrada de púas. Se estimaba que abarcaban aproximadamente 7.000 m<sup>2</sup> ("seis o siete *dunums*") cada uno. AD/01 describió cómo se les hizo formar largas filas indias, en lugar de reunirlos en un grupo masivo, y se les retuvo en esos fosos, a la intemperie y expuestos a temperaturas frías durante tres días (hasta el 8 de enero). Cada foso contenía a aproximadamente 20 personas. Fueron obligados a sentarse en posiciones forzadas, arrodillados e inclinados hacia adelante con sus cabezas bajas. Estaban vigilados por soldados y no se les permitía comunicarse entre sí. No tuvieron acceso a alimentos ni a agua durante el primer día de su confinamiento, y se les dio un sorbo de agua y una aceituna a cada uno durante los días segundo y tercero de su detención (6 y 7 de enero). Su acceso a los retretes fue limitado. Los hombres tenían que esperar entre dos y tres horas después de haberlo pedido para que se les autorizara a salir de los fosos para hacer sus necesidades y algunas veces pudieron quitarse las vendas de los ojos con tal fin. A algunos de ellos se les dijo que hicieran sus necesidades dentro del foso, detrás de un montículo de arena. Dijeron que culturalmente era demasiado difícil para las mujeres pedir permiso para hacer sus necesidades y no pidieron.

1117. AD/01 dice que dentro del foso había algunos tanques, y que por lo menos un tanque estaba estacionado en el extremo oriental<sup>554</sup>. Mientras que las personas estaban confinadas allí, el tanque ubicado frente a tierra adentro cada día disparaba esporádicamente contra las casas situadas al borde de la carretera frente al emplazamiento.

1118. AD/01B y AD/01C relataron que el 8 de enero las mujeres y los niños fueron liberados y se les dijo que fueran a Jabaliya. Los hombres fueron trasladados a un cuartel militar situado cerca de la frontera meridional, conocido como Cuartel Izokim. En el cuartel Izokim, los hombres estuvieron detenidos en fosos análogos a los de Al-Kaklounk, pero más pequeños. Siguieron estando expuestos a la temperatura fría, la lluvia y el sonido constante del movimiento de tanques por encima de sus cabezas. Los testigos dijeron a la Misión que la experiencia de la continua y prolongada exposición al sonido de ese movimiento de tanques era desorientadora y creaba sentimientos de futilidad, aislamiento, impotencia y desesperante terror.

1119. Los hombres permanecieron esposados y en su ropa interior en el cuartel Izokim durante la noche. Los interrogaban intermitentemente, sobre todo acerca de los detalles y las ubicaciones de los cohetes Qassam, los túneles y el paradero de los parlamentarios de Hamas. Según las declaraciones formuladas a la Misión, fueron golpeados durante el interrogatorio y los amenazaron de muerte y de pasarles por arriba con tanques. La Misión observa que la naturaleza y los tipos de las preguntas formuladas siguieron siendo las mismas a lo largo de los interrogatorios en diversos lugares de detención.

1120. El 9 de enero, los hombres fueron llevados a una prisión en Israel, identificada por un testigo como la prisión de Negev, donde permanecieron hasta el 12 de enero. Estuvieron detenidos en una sección de la prisión, alternativamente en aislamiento y en celdas compartidas, y fueron sometidos a un severísimo interrogatorio, frecuentemente por dos

<sup>553</sup> Según los servicios meteorológicos de la BBC, las temperaturas en la Franja de Gaza en diciembre y enero oscilan, como término medio, entre un máximo de 17° y un mínimo de 7° Celsius.

<sup>554</sup> Esto está corroborado por la declaración de RR ante el CPTI.

personas vestidas de civil. El interrogatorio se centraba en la identificación de los túneles y armas de Hamas así como en el paradero de Gilad Shalit.

1121. AD/01B y AD/01C relataron que estuvieron amarrados a una silla con cintas de plástico y fueron interrogados varias veces; AD/01B dijo que lo hicieron desnudarse completamente durante un interrogatorio. Lo tuvieron en una celda solitaria a la que un soldado venía intermitentemente durante el día, y abría y cerraba con estruendo la puerta de la celda, exponiéndolo a temperaturas sumamente frías. AD/01C dijo que durante el primer interrogatorio fue amenazado verbalmente y en los dos interrogatorios subsiguientes le vendaron los ojos y lo golpearon. Lo hicieron pararse de cara a la pared, y a continuación estrellaron su cara contra el muro varias veces antes de golpearlo duramente (a puntapiés o puñetazos) en su espalda y sus nalgas.

1122. Los pedidos de ropa fueron denegados. Durante el interrogatorio se informaba a los detenidos de que eran "combatientes ilegales" y que no gozaban de protección en virtud de los Convenios de Ginebra. Tenían un acceso limitado a alimentos, agua y servicios sanitarios. Su comida de la mañana era un pedazo de pan del tamaño de una tapa de botella con una gota de mermelada. La comida de la noche, si se les daba, consistía en queso y sardinas en descomposición sobre pan mohoso.

1123. AD/01C dijo que estar detenido y ser desnudado y esposado fue una experiencia de abandono, desesperación, sofocación y aislamiento. Sigue experimentando molestias en los lugares en que lo golpearon y no puede sentarse ni dormir cómodamente.

1124. AD/01C dijo que mientras estaba en la prisión de Negev llegó otro grupo. Los mantuvieron separados en la segunda sección. No se conoce la cantidad exacta de detenidos en el segundo grupo, aunque AD/01C indicó a la Misión que el segundo grupo era más pequeño.

1125. El 12 de enero, a nueve personas, entre las que estaban los testigos, les vendaron los ojos, los esposaron y los transportaron a la frontera de Erez. AD/01C relató a la Misión que los sometieron a un severo interrogatorio en Erez y los hicieron desnudarse completamente. Varias horas más tarde les dijeron que entraran corriendo a Gaza, con la vista fija hacia adelante y sin mirar hacia atrás.

1126. AD/01 dice que todos los 65 detenidos del grupo original llevado de Al-Atatra a Israel en definitiva fueron liberados. Algunos miembros de su familia fueron detenidos posteriormente, pero no en el grupo original de 65. En el momento en que se escribe el presente informe, tres de ellos siguen encarcelados en diversos lugares de detención del Servicio Penitenciario de Israel. Una cantidad desconocida sigue en prisión bajo cargos de ser combatientes ilegales y miembros de las brigadas al-Qassam. La primera audiencia estaba fijada para agosto en Israel (no se conoce la fecha exacta).

## **B. Detención y trato abusivo de AD/02**

1127. AD/02 fue entrevistado por la Misión el 1º de julio de 2009. Es residente de Bayt Lahiya y comerciante. Estuvo detenido a partir del 4 de enero de 2009 durante aproximadamente 85 días. En ese período estuvo recluido en las prisiones de Be'er Sheva y Negev, después de estar detenido en lugares identificados como puestos militares. Fue sometido a abusos mentales y físicos. Compareció ante lo que parecía ser un tribunal penal, pero nunca le explicaron con claridad y precisión la naturaleza del procedimiento ni sus resultados. Fue liberado sin explicación alguna y lo llevaron a la frontera de Erez y le dijeron que volviera a entrar en Gaza.

1128. Hacia el 3 de enero, AD/02 y su familia extendida, que comprendía más de 200 miembros, se habían reunido en Bayt Lahiya como consecuencia de los ataques que se

estaban llevando a cabo en la zona. Aproximadamente a las 4.00 horas del 4 de enero, tropas israelíes entraron en la zona disparando. Ordenaron a todos que salieran de la casa y separaron a los hombres de las mujeres y los niños. Seleccionaron a 15 de los hombres, sin preguntar nombres. A las mujeres y los niños se les ordenó que fueran hacia el sur. AD/02 relató que los 15 hombres, entre los que estaba él, fueron separados de los otros hombres y les vendaron los ojos y los esposaron con cintas de plástico<sup>555</sup>. Los llevaron caminando hasta un espacio abierto a 500 m de distancia. Una hora más tarde, los llevaron a una casa dónde se les sumaron aproximadamente unas 54 ó 55 personas, que aparentemente también tenían los ojos vendados.

1129. AD/02 describió cómo fueron interrogados en una habitación separada, individualmente y a veces en grupos de dos o tres. Dijo que algunos de los hombres, pero no él, fueron golpeados durante el interrogatorio y los hicieron descender arrastrándose a trincheras o fosos, excavados en el suelo afuera la casa, suficientemente grandes para que cupiera una persona. Los retuvieron en los fosos durante varias horas por vez, esposados y con los ojos vendados, sin tener acceso a retretes.

1130. Más tarde en esa noche, trajeron a la casa a 15 personas —4 mujeres y por lo menos 11 niños. Estuvieron detenidos durante la noche en el corredor de fuera de la habitación en la que estaban detenidos los hombres. La mañana siguiente, el 4 de enero, los hombres, las mujeres y los niños fueron sacados de la casa y llevados a un espacio abierto. Los hombres seguían con los ojos vendados y esposados. AD/02 dijo que el espacio abierto era un puesto militar con numerosos tanques y soldados. Les dijeron a todos que se sentaran en el medio del espacio vacío. Luego levantaron un cerco de alambrada de púas alrededor de ellos. Estuvieron sentados dentro del cerco de alambrada de púas todo el día y toda la noche muy cerca del movimiento y el sonido de los tanques militares.

1131. AD/02 dijo que entre 18 y 20 hombres más estuvieron retenidos durante la noche en un camión abierto, expuestos al frío y a la lluvia. AD/02 se enteró de ello hablando con algunos de los hombres la mañana siguiente<sup>556</sup>.

1132. El 5 de enero, entre 18 y 20 hombres, entre los que no estaba AD/02, fueron llevados del puesto militar a un lugar desconocido<sup>557</sup>. AD/02 y otros 35 fueron llevados a una zona que según él dijo estaba ubicada al norte de la ciudad de Gaza y en Israel. Siguieron estando esposados y con los ojos vendados durante una hora y media. Entonces se pasó lista, les quitaron las vendas de los ojos y fueron interrogados por una persona que se identificó como oficial de inteligencia. Poco después, AD/02 y algunos otros (no se conoce la cantidad exacta) fueron entrevistados por un grupo de personas que se identificaron como parte de un equipo de televisión. AD/02 no sabe el nombre ni otros detalles del canal de televisión. Luego los llevaron a un espacio abierto, en el que permanecieron todo el anochecer expuestos a la lluvia y el frío. Más tarde en esa noche (del 5 al 6 de enero) les vendaron los ojos y los esposaron con cadenas y los llevaron a un lugar que AD/02 supo posteriormente que era el establecimiento penitenciario de Be'er Sheva. Algunas horas después, al amanecer, les quitaron las vendas de los ojos y las esposas.

<sup>555</sup> Exposición del Centro de Asuntos Públicos de Jerusalén, pág. 48; véase también el testimonio 21 en *Soldiers' Testimonies...*, que respalda la declaración de AD/01: "entramos, llamamos al dueño para que abra, reunimos a todos los hombres, los engrillamos, reunimos a la familia en una habitación y comenzamos el registro", pág. 50.

<sup>556</sup> La declaración de AD/02t está corroborada en una carta enviada al Auditor General de las Fuerzas de Defensa de Israel por varias ONG (ADCI, CPTI, HaMoked, MDH, B'Tselem, Yesh Din y Adalah) el 8 de enero de 2009, disponible en: [http://www.stoptorture.org.il/files/28109\\_eng.pdf](http://www.stoptorture.org.il/files/28109_eng.pdf).

<sup>557</sup> AD/02 indicó que más adelante se supo que los hombres habían sido llevados a la prisión de Ashkelon antes de ser llevados a la prisión de Beersheba, donde los reunieron con los otros, entre los que estaba AD/02.

1133. AD/02 relató que tenía un terrible dolor porque las esposas estaban muy apretadas, y ello se sumaba al dolor causado por lesiones preexistentes en sus manos y sus muñecas. En una etapa anterior de su vida, había sufrido graves quemaduras y las cicatrices de sus manos y sus brazos son evidentes. Tiene una continua lesión en los nervios del tejido epitelial que le causa un gran dolor en el tiempo frío. Los soldados le quitaron sus guantes durante un interrogatorio, dejando sus manos expuestas al frío extremo. Varias veces se hizo caso omiso a sus pedidos de asistencia médica antes de su llegada a Be'er Sheva, donde se le dio acceso a un médico. Sin embargo, sólo le dieron una loción no medicada.

1134. AD/02 dijo que estuvo detenido en Be'er Sheva durante aproximadamente una semana. Lo tuvieron intermitentemente en aislamiento y luego en un patio junto con varios otros detenidos. En un caso, estuvo con los ojos vendados, esposado y con grilletes, y fue interrogado durante aproximadamente dos horas por tres personas. Durante el interrogatorio fue sometido a abusos verbales y golpeado, le tiraron del cabello, lo patearon y uno de los interrogadores trató de empujar sus botas por el hueco de las esposas atadas alrededor de sus muñecas.

1135. El 13 de enero o aproximadamente en esa fecha, luego de ser interrogado por una persona vestida de civil, AD/02, con los ojos vendados y esposado, fue llevado a la prisión de Negev. Permaneció allí hasta finales de marzo. En ese período fue trasladado por lo menos 10 veces de una celda a otra.

1136. Al llegar le quitaron sus esposas y lo llevaron a un pabellón, compuesto de pequeñas celdas individuales con puertas de hierro y sin ventanas. Cada una de las celdas contenía un banco de hierro. Dos horas más tarde, le vendaron los ojos y lo llevaron a una sala de interrogatorios, donde lo desvistieron y lo hicieron estar parado solo, desnudo, durante casi una hora antes de que le devolvieran la ropa y le pusieran esposas y grilletes. Fue llevado por cuatro personas a otra habitación, donde lo golpearon con la culata de un fusil mientras también le asestaban puntapiés y puñetazos varias veces. La golpiza duró aproximadamente 30 minutos. Luego lo dejaron solo en la habitación durante aproximadamente 2 horas. Después lo llevaron a un gran espacio comunal al que los soldados llamaban las "tiendas." Había siete u ocho espacios o tiendas de ese tipo distribuidos en distintos lugares de la prisión.

1137. AD/02 dijo que no podía estar parado a causa de las graves lesiones sufridas durante las golpizas y tuvo que ser llevado a las tiendas. Lo llevaron a un médico, le dieron algunos medicamentos y le permitieron ducharse. AD/02 dijo que permaneció en la zona de tiendas durante aproximadamente una semana antes de ser trasladado a una celda ocupada por cuatro personas. La celda tenía una cama de hierro y una cucheta. Dos personas, una de las cuales era AD/02, dormían en el suelo. La celda era oscura y estaba muy sucia. No había agua potable ni retrete. Durante toda la semana los hombres tuvieron que hacer sus necesidades en la celda, que nunca fue limpiada.

1138. AD/02 estuvo en la celda durante aproximadamente una semana. En algún momento durante este período lo llevaron en autobús, con los ojos vendados, esposado y engrillado, a lo que parecía ser un tribunal. Al llegar, le quitaron las esposas y la venda de los ojos. Seguía engrillado cuando lo llevaron dentro de la sala del tribunal. La disposición interna de la sala del tribunal era la corriente; el juez estaba sentado detrás de una mesa en el centro de la habitación. La fiscalía estaba de un lado y la defensa del otro. Todos estaban vestidos de civil. Cuando estuvo dentro de la sala del tribunal, AD/02 fue obligado a firmar un formulario de consentimiento, por el cual aceptaba el abogado que según dijeron había sido designado para defenderlo. Aunque el abogado se identificó como perteneciente a una organización de derechos humanos, no dijo su nombre. Cuando se inició el procedimiento, el juez se dirigió a AD/02 y leyó el cargo contra él. El juez anunció que se le acusaba de ser un combatiente ilegal pero no detalló cargos concretos. A AD/02 no le formularon preguntas. Cuando el abogado defensor pidió que se detallara el cargo, el juez respondió

que los cargos formaban parte de un expediente secreto y no era posible detallarlos ni revelarlos. El procedimiento duró aproximadamente 30 minutos y AD/02 fue llevado de vuelta a Negev.

1139. Una semana más tarde, el 28 de enero o aproximadamente en esa fecha, AD/02 fue trasladado a otra sección de la prisión, en la que periódicamente se pasaba lista y se hacían registros que obligaban a desvestirse. Unos 8 ó 10 días más tarde, aproximadamente el 7 de febrero, él y otros 14 detenidos fueron trasladados a un pabellón más grande junto con prisioneros de la Ribera Occidental. El CICR pudo tener acceso a ellos.

1140. El 8 de febrero, AD/02 fue trasladado, dos veces, a otra sección de la prisión y poco después a la celda en la que había estado detenido inicialmente al llegar a Negev. El 9 de febrero, aproximadamente a mediodía, él y varios otros fueron trasladados, por novena vez, a otra sección de la prisión ocupada por una gran cantidad de prisioneros, incluidos los de la Ribera Occidental. AD/02 indicó que varios de ellos eran parlamentarios. Permaneció en esa sección durante aproximadamente 20 días. En esta oportunidad se reunió tres veces con una persona que se identificó como abogado. Le informaron de los cargos contra él, entre los cuales figuraban la condición de ser miembro de la resistencia y estar involucrado con ella.

1141. El 2 de marzo, fue trasladado con otras diez personas a una nueva sección de la prisión. Los pusieron en dos habitaciones, cinco en cada una. En las paredes de las habitaciones había inscripciones que decían *combatientes ilegales* en inglés y en hebreo. Tenían acceso limitado a retretes y les daban alimentos crudos para comer.

1142. Aproximadamente entre el 29 y el 30 de marzo, AD/02 finalmente fue liberado. A él y a su hermano, un primo y otros dos residentes de Izbat Abdu-Rabbuh les vendaron los ojos y los esposaron y los llevaron a la frontera de Erez, dónde fueron interrogados durante aproximadamente cuatro horas. A continuación les dijeron que cruzaran la frontera y no miraran hacia atrás. No se les dio explicación alguna ni de su detención ni de su liberación.

### C. AD/03

1143. AD/03 es residente del barrio As-Salam, al este de Jabaliya y cerca de la frontera oriental con Israel. Su arresto y su detención estuvieron precedidos por ataques aéreos y una invasión terrestre en su barrio. Su casa fue alcanzada varias veces, en un período de cinco días, por proyectiles disparados desde aeronaves F-16. Los ataques continuaban a lo largo de la noche cuando la mayoría de las personas estaban durmiendo<sup>558</sup>. Como resultado de los continuos ataques, buscó refugio en la casa de un pariente que vivía cerca.

1144. AD/03 dijo que, aunque podría considerarse que se trataba de una zona de primera línea en la que habían estado presentes grupos armados, el barrio no podía razonablemente haber sido percibido como una amenaza militar en el momento en que las fuerzas armadas

<sup>558</sup> En la tarde del 3 de enero, la casa de AD/03 fue alcanzada dos veces en el espacio de dos horas por proyectiles que causaron graves daños. Él y su familia se trasladaron a la casa de un pariente que estaba cerca, en la que pasaron la noche. El 4 de enero por la noche, cuando AD/03 había regresado a su propia casa, ésta fue alcanzada por tercera vez y parte del techo se derrumbó. AD/03 sufrió lesiones leves; su madre y su esposa sufrieron lesiones más graves. Más tarde en esa noche, aproximadamente a las 21.40 horas, la casa fue alcanzada por un cuarto cohete, lo cual fue seguido 20 minutos después por otro ataque que destruyó completamente la fachada de la planta baja, hiriendo a la segunda esposa del padre de AD/03. Poco después dispararon otra granada (el sexto ataque). AD/03 y su familia se mudaron por segunda vez a la casa de su primo, en la que estuvieron cuatro noches, hasta el 7 de enero. En la mañana del 8 de enero, el bombardeo aéreo se intensificó hasta el punto de que, según se informó, cada minuto se oían tres explosiones/granadas.

israelíes llegaron por tierra. No había actividad de resistencia en el barrio cuando fue tomado como objetivo. Si la intención de los ataques era destruir supuestos centros de mando, posiciones o escondites de armas de Hamas, AD/03 creía que esas posiciones habrían sido destruidas en los primeros ataques al barrio, habida cuenta de la intensidad del bombardeo de artillería.

1145. El 8 de enero, aproximadamente a las 11.30 horas, la casa en la que estaba refugiado AD/03 fue alcanzada por un misil, de modo que decidió regresar a su propia casa. Describió cómo soldados israelíes disparaban contra ellos, incluso contra mujeres y niños que llevaban banderas blancas, cuando trataron de irse de la casa de su primo. La esposa de su padre sufrió una herida de bala en una pierna. Treinta minutos más tarde, aproximadamente a mediodía, las fuerzas armadas israelíes ordenaron a todos los residentes que evacuaran sus viviendas y salieran a la calle. Los hombres fueron separados de las mujeres y los niños, y se les dijo que se alinearan contra una pared, levantaran sus camisas y se desvistieran hasta quedar en ropa interior. Estuvieron desvestidos y alineados contra el muro durante aproximadamente 15 minutos. A continuación se les dijo a los hombres, las mujeres y los niños que caminaran calle abajo.

1146. AD/03 relató que la calle estaba bloqueada con grandes pilas de escombros gruesos y restos de edificios demolidos, que constituían un difícil obstáculo para varias personas, en particular los niños y las personas de edad. Caminaron entre 200 y 250 m antes de llegar a una casa. Dos horas más tarde, a las mujeres y los niños se les dijo que fueran a Jabaliya. Poco después, AD/03, su hermano, su primo y un hombre desconocido fueron llevados a otra habitación, en la que fueron obligados a acostarse en el suelo. Luego les vendaron los ojos y les ataron las manos detrás de sus espaldas con cintas de plástico. Fueron interrogados individualmente durante varias horas. Más tarde en esa noche, los hicieron caminar aproximadamente 100 m hacia el este hasta otra casa. Estuvieron detenidos toda la noche en una habitación, junto con otros tres, que se identificaron como residentes de Abdu-Rabbuh. No tuvieron acceso a alimentos, agua ni retretes. La mañana siguiente, el 9 de enero, les quitaron las vendas de los ojos y los siete fueron interrogados, individualmente, por un soldado.

1147. AD/03 dijo que la casa era utilizada como base militar y puesto de francotiradores. El segundo día de detención, los soldados israelíes comenzaron a utilizar a algunos detenidos como escudos humanos. A esa altura los detenidos habían estado sin comer ni dormir durante un día. Habían estado sometidos a lo que AD/03 describió como tortura psicológica. Había constantes amenazas de muerte e insultos. Para que llevara a cabo registros domiciliarios como escudo humano los soldados israelíes quitaron la venda de los ojos de AD/03, pero siguió estando esposado. Lo forzaron a caminar delante de los soldados y le dijeron que, si veía a alguien en la casa y no se los decía, lo matarían. Le dieron instrucciones de que registrara cada una de las habitaciones de cada casa armario por armario. Después de terminar con una casa lo llevaron a otra casa con un arma encañonada contra su cabeza y le dijeron que siguiera el mismo procedimiento allí. Durante todo ese tiempo le daban puñetazos y bofetadas y lo insultaban.

1148. AD/03 indicó que lo forzaron a hacer eso dos veces mientras el grupo estaba retenido en esa casa durante ocho días. Otros también fueron obligados a hacer lo mismo. En la primera ocasión lo forzaron a llevar a cabo registros en tres casas y en la segunda en cuatro. AD/03 estima que esos registros insumían entre una hora y una hora y media. En ningún momento encontró artefactos explosivos ni miembros de grupos armados.

1149. AD/03 dijo que, al final de cada registro, las casas eran destrozadas por los soldados israelíes, que rompían puertas, ventanas, artefactos de cocina y muebles, por ejemplo<sup>559</sup>.

1150. Al final del día lo llevaban de vuelta a la casa, donde él y otras seis personas siguieron estando detenidas durante 8 días, hasta el 16 de enero. Tenían acceso limitado a alimentos y agua y frecuentemente les negaban el acceso a retretes. Les dijeron que su sufrimiento continuaría indefinidamente. Según se informó, un soldado les dijo que los soldados estaban "siguiendo instrucciones impartidas por la cadena de mando."

1151. Por primera vez a los detenidos se les pidió una prueba de identidad. AD/03 dijo que sus documentos de identidad fueron inspeccionados minuciosamente. Si hubieran revelado algo en relación con actividades de militancia, él creía que lo habrían matado.

1152. El 16 de enero fueron esposados, con cintas de plástico atadas muy apretadas alrededor de sus muñecas, los hicieron parar en fila india, con los ojos vendados y les dijeron que se tomaran de la camisa de la persona parada adelante de ellos. Los hicieron caminar hacia un tanque militar apostado muy cerca de la casa en la que habían estado detenidos y les dijeron que se sentaran uno encima del otro dentro del tanque. El tanque anduvo por un camino lleno de baches y por encima de grandes rocas, haciendo que frecuentemente se golpearan contra los costados del tanque. Aproximadamente tres horas más tarde se detuvo en un lugar desconocido. Al llegar, les pidieron que descendieran arrastrándose a hoyos o fosos de aproximadamente 3 ó 4 m de profundidad. AD/03 dijo que estaban en un puesto militar, pues oyeron las voces de varios soldados riendo y bromeando ruidosamente. Seguían estando con los ojos vendados y esposados y expuestos al continuo sonido de la circulación de tanques sobre sus cabezas. Estuvieron en el foso durante aproximadamente una hora y luego los hicieron sentar dentro de un tanque que se movía en círculos.

1153. Poco después, les quitaron las esposas y los engrillaron con cadenas dentro de un autobús. Estaban acompañados por soldados que hablaban hebreo. Al llegar, los registraron y luego los interrogaron durante ocho horas antes de llevarlos al cuartel militar de Be'er Sheva. A continuación los hicieron alinear contra el muro antes de pedirles que se desnudaran completamente. Los hicieron estar parados, con los ojos vendados, desnudos y expuestos a los vientos fríos, durante aproximadamente tres o cuatro horas.

1154. El 19 de enero, ocho personas, entre ellas AD/03, su hermano y otro hombre integrante del grupo de siete que había sido llevado a Be'er Sheva el 16 de enero, fueron engrillados dentro del autobús, los hicieron inclinarse hacia adelante y mantener sus cabezas bajas, entre sus rodillas, y los llevaron a la prisión de Negev, un viaje que duró aproximadamente cuatro horas. Durante ese viaje, cuatro o cinco soldados que iban en el autobús los golpearon y les dieron puntapiés y puñetazos continuamente. Según AD/03, los detenidos sufrieron graves lesiones y estaban sangrando; dos de ellos sangraban más profusamente que los otros. Según se informó, dos detenidos incluso se desmayaron. Dijo que los soldados que iban en el autobús hacían constantes referencias a las prácticas de engrillado en la Federación de Rusia, lo cual hizo que AD/03 pensara que los soldados eran de allí.

<sup>559</sup> El relato de un soldado entrevistado por Rompiendo el Silencio y el relato contenido en la exposición del Centro de Asuntos Públicos de Jerusalén aclara que los soldados destrozaban las casas después de los registros. Exposición del Centro de Asuntos Públicos de Jerusalén, pág. 78. "La familia no estaba allí, habían huido. Él [uno de los soldados] sacó cuadernos y libros de texto y los rompió. Un sujeto destruye armarios para divertirse. Por aburrimiento. [...]" *Soldiers' Testimonies...*, testimonio 35, pág. 80.

1155. Al llegar a Negev, fueron duramente golpeados por el personal de seguridad de la prisión durante aproximadamente una hora y media antes de que los pusieran en celdas y les dijeran que habían sido capturados en batalla y eran combatientes ilegales. Más tarde en esa noche, otras diez personas se sumaron al grupo de detenidos.

1156. AD/03 describió cómo el segundo día de su encarcelamiento, el 20 de enero, se les dijo a los detenidos (que a esa altura llegaban a 18) que serían interrogados de acuerdo con sus supuestas afiliaciones políticas. Varios de ellos señalaron que no tenían ninguna. Fueron agrupados por separado. AD/03 dijo que hablaron entre ellos y descubrieron que nueve de ellos eran ganaderos y tres o cuatro eran comerciantes y negociantes.

1157. AD/03 describió cómo los detenidos fueron divididos en dos grupos de nueve cada uno y puestos en una sección de la prisión conocida como el *mardaban*, que estaba dividida en dos pabellones que contenían 10 camas de hierro cada una y estaban vigiladas por soldados israelíes árabes. Estuvieron encarcelados durante ocho días, hasta el 27 de enero, con limitado acceso a alimentos, agua, retretes y ejercicios físicos.

1158. El 24 de enero, AD/03 tuvo por primera y única vez acceso a un abogado, afiliado a Addameer-Asociación de Apoyo a los Prisioneros y de Derechos Humanos<sup>560</sup>. La Misión lo entrevistó<sup>561</sup> y él confirmó que había visitado a AD/03 y a su hermano el 25 de enero de 2009. La declaración del abogado corroboró la detención de AD/03 y su hermano (que también fue asistido por el abogado), y las condiciones en las cuales fue sometido a procedimiento penal en Israel. Las autoridades israelíes informaron al abogado que AD/03 fue detenido en virtud de las normas sobre combatientes ilegales pero no le dieron el expediente para que lo examinara. Su hermano nunca fue acusado formalmente.

1159. El 25 de enero, se les dijo a los detenidos que serían llevados a Be'er Sheva para sus juicios. El 26 de enero, los 18 detenidos fueron engrillados con cadenas de hierro a bancos de hierro en un autobús, esposados con esposas de hierro y llevados a Be'er Sheva. No tenían los ojos vendados. El viaje duró cinco horas durante las cuales el autobús anduvo por caminos llenos de baches, lo cual hacía que los detenidos se golpearan contra los costados del autobús. Estuvieron detenidos en Be'er Sheva toda la noche en celdas en condiciones de hacinamiento junto con personas condenadas por graves delitos, según AD/03. En su mayoría eran israelíes judíos.

1160. La mañana siguiente, el 27 de enero, los llevaron de vuelta a la prisión de Negev con grilletes y esposas. No se les dio información sobre la audiencia fijada. El resultado del procedimiento no estaba claro para AD/03 en ese momento, pues creyó que habían sido "absueltos" sólo cuando los llevaron de vuelta a la prisión de Negev.

1161. El abogado de Addameer estuvo presente en el tribunal. Según él, los detenidos no fueron absueltos, sino que el fiscal tomó la decisión de no llevar adelante la causa. El abogado confirma que estuvieron detenidos en la prisión de Ktziot en el Desierto de Negev y fueron liberados el 27 de enero.

1162. AD/03 dijo que luego fueron llevados de vuelta a Be'er Sheva y más tarde a la frontera de Erez, donde fueron liberados. Se les dijo que entraran a Gaza corriendo y sin mirar hacia atrás.

<sup>560</sup> La Misión recibió una declaración directa del representante legal de AD/03, que dijo que el 21 de enero de 2009 recibió de la Fiscalía una copia de su expediente, pero no el expediente secreto. AD/03 fue arrestado por sospechas de ser un combatiente ilegal.

<sup>561</sup> El abogado había sido avisado de los casos por Al Mezan, una organización de derechos humanos de Gaza.

1163. AD/03 indicó que otras dos personas, detenidas con él, fueron liberadas un mes más tarde. Otras dos personas siguen estando detenidas en la prisión de Ktziot y según se informa están a la espera de juicio. No se conoce la situación ni el paradero de otras 11 personas.

#### **D. Hechos constatados**

1164. La Misión concluyó que los testigos son creíbles y confiables, habida cuenta de su comportamiento y de la congruencia de sus declaraciones. Por lo menos uno de ellos aún estaba sufriendo considerable angustia a causa del trato que sufrió a manos de los soldados israelíes y otros funcionarios. La Misión observa que hay varios rasgos comunes a esos incidentes que revelan un patrón de conducta por parte de los soldados israelíes, que indica que el trato dado a las personas que declararon ante la Misión no tuvo el carácter de incidentes aislados. Los hechos que la Misión tiene ante sí indican que:

- Los tres lugares estaban cerca de la frontera con Israel.
- Antes de la llegada de las tropas terrestres, los tres habían estado sometidos a ataque aéreo o terrestre. Los soldados de tierra tenían un completo control de la zona en el momento de hacer contacto con los civiles.
- No había actividad de combate por parte de las personas que declararon, ni era verosímil que se estuviera desarrollando tal actividad en la zona o en su proximidad en el momento en que los soldados iniciaron la operación contra los civiles en los tres lugares. Ninguno de los civiles estaba armado ni elevaba una amenaza aparente para los soldados. En dos de los incidentes los civiles portaban banderas blancas como señal de su condición de no combatientes.
- En dos de los incidentes está claro que durante varios días los soldados no le preguntaron su nombre a ninguno de los detenidos. De tal modo queda establecido que no había contra ellos ninguna sospecha concreta de que fueran combatientes o estuvieran involucrados de otra forma en actividades hostiles.
- En todos los casos, varias personas fueron reunidas en manada y quedaron detenidas en espacios abiertos durante varias horas por vez y expuestas a condiciones meteorológicas extremas.
- Los soldados sometieron deliberadamente a civiles, incluso mujeres y niños, a un trato cruel, inhumano y degradante a lo largo de su sufrimiento a fin de aterrorizarlos, intimidarlos y humillarlos. Los hombres fueron obligados a desvestirse, algunas veces hasta quedar desnudos, en distintas etapas de su detención. Todos los hombres estuvieron esposados en forma sumamente dolorosa y tuvieron los ojos vendados, lo cual incrementaba su sensación de miedo e impotencia.
- Hombres, mujeres y niños estuvieron detenidos cerca de posiciones de tanques y artillería, en las que se llevaban a cabo constantes bombardeos de artillería y disparos, de modo que no sólo se les exponía a peligro, sino que se incrementaba su miedo y su terror. Ello fue deliberado, como lo demuestra el hecho de que los fosos en la arena a los que fueron llevados habían sido preparados especialmente y estaban rodeados por alambrada de púas.
- Durante su detención en la Franja de Gaza, ya sea a la intemperie o en casas, los detenidos fueron sometidos a golpizas y otras formas de abuso físico que constituyen tortura. Ello continuó sistemáticamente a lo largo de su detención.

- Las fuerzas armadas israelíes utilizaron a civiles como escudos humanos en más de una ocasión en uno de los tres incidentes. Habida cuenta de otros incidentes en los que la Misión ha comprobado que ello ha ocurrido, no sería difícil concluir que esta era una práctica reiteradamente adoptada por las fuerzas armadas israelíes durante la operación militar en Gaza.
- Numerosos civiles fueron transportados a través de la frontera hasta Israel y estuvieron detenidos en espacios abiertos, así como en prisiones.
- Los métodos de interrogación no sólo constituyeron tortura en algunos de los casos, sino también coacción física y moral de civiles para obtener información.
- Estas personas fueron sometidas a tortura, maltrato y deficientes condiciones en las prisiones. Estuvieron privadas de alimentos y agua durante varias horas por vez y los alimentos que llegaron a recibir eran inadecuados e incomedibles.
- Mientras estuvieron detenidos en Israel se les negó el debido proceso.

## E. Conclusiones jurídicas

1165. La Misión considera que las disposiciones jurídicas siguientes son pertinentes para su consideración de los puntos expuestos *supra*<sup>562</sup>:

### Artículo 4 del Cuarto Convenio de Ginebra

El presente Convenio protege a las personas que, en cualquier momento y de la manera que sea, estén, en caso de conflicto o de ocupación, en poder de una Parte en conflicto o de una Potencia ocupante de la cual no sean súbditos.

No protege el convenio a los súbditos de un Estado que no sea parte en él. Los súbditos de un Estado neutral que estén en el territorio de un Estado beligerante y los súbditos de un Estado cobeligerante no serán considerados como personas protegidas, mientras el Estado de que sean súbditos tenga representación diplomática normal en el Estado en cuyo poder estén.

Sin embargo, las disposiciones del Título II tienen un ámbito de aplicación más extenso, definido en el artículo 13.

Las personas protegidas por el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña o por el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los naufragos de las fuerzas armadas en el mar o por el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, no se considerará que son personas protegidas en el sentido del presente Convenio.

### Artículo 5 del Cuarto Convenio de Ginebra

Si, en el territorio de una Parte en conflicto, ésta tiene serias razones para considerar que una persona protegida por el presente Convenio resulta fundadamente sospechosa de dedicarse a actividades perjudiciales para la seguridad del Estado, o si se demuestra que se dedica, de hecho, a dichas actividades, tal persona no podrá ampararse en los derechos y privilegios conferidos por el presente

<sup>562</sup> La Misión no repite aquí las disposiciones ya citadas en otra parte, tales como el artículo 57 del Protocolo adicional I o el artículo 3 común.

Convenio que, de aplicarse en su favor, podrían causar perjuicio a la seguridad del Estado.

Si, en un territorio ocupado, una persona protegida por el Convenio es capturada por espía o saboteadora, o porque se sospecha fundadamente que se dedica a actividades perjudiciales para la seguridad de la Potencia ocupante, dicha persona podrá quedar privada de los derechos de comunicación previstos en el presente Convenio, en los casos en que la seguridad militar lo requiera indispensablemente.

Sin embargo, en cada uno de estos casos, tales personas siempre serán tratadas con humanidad y, en caso de diligencias judiciales, no quedarán privadas de su derecho a un proceso equitativo y legítimo, tal como se prevé en el presente Convenio. Recobrarán, asimismo el beneficio de todos los derechos y privilegios de persona protegida, en el sentido del presente Convenio, en la fecha más próxima posible, habida cuenta de la seguridad del Estado o de la Potencia ocupante, según los casos.

#### **Artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra**

Las personas protegidas tienen derecho, en todas las circunstancias, a que su persona, su honor, sus derechos familiares, sus convicciones y prácticas religiosas, sus hábitos y sus costumbres sean respetados. Siempre serán tratadas con humanidad y protegidas especialmente contra cualquier acto de violencia o de intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública.

Las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular, contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor.

Habida cuenta de las disposiciones relativas al estado de salud, a la edad y al sexo, todas las personas protegidas serán tratadas por la Parte en conflicto en cuyo poder estén con las mismas consideraciones, sin distinción alguna desfavorable, especialmente por lo que atañe a la raza, a la religión o a las opiniones políticas.

No obstante, las Partes en conflicto podrán tomar, con respecto a las personas protegidas las medidas de control o de seguridad que sean necesarias a causa de la guerra.

#### **Artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra**

Las personas protegidas inculpadas quedarán detenidas en el país ocupado y, si son condenadas, deberán cumplir allí su castigo. Estarán separadas, si es posible, de los otros detenidos y sometidas a un régimen alimenticio e higiénico suficiente para mantenerlas en buen estado de salud y correspondiente, por lo menos, al régimen de los establecimientos penitenciarios del país ocupado.

Recibirán la asistencia médica que su estado de salud requiera. También estarán autorizadas a recibir la ayuda espiritual que soliciten.

Las mujeres se alojarán en locales separados y bajo la vigilancia inmediata de mujeres.

Habrá de tenerse en cuenta el régimen especial previsto para los menores de edad.

Las personas protegidas detenidas tendrán derecho a recibir la visita de los delegados de la Potencia protectora y del Comité Internacional de la Cruz Roja, de conformidad con las disposiciones del artículo 143.

Además, tendrán derecho a recibir, por lo menos, un paquete de socorros al mes.

1166. Las partes pertinentes del artículo 75 del Protocolo adicional I, que reflejan el derecho internacional consuetudinario, disponen:

1. Cuando se encuentren en una de las situaciones a que hace referencia el artículo 1 del presente Protocolo, las personas que estén en poder de una Parte en conflicto y que no disfruten de un trato más favorable en virtud de los Convenios o del presente Protocolo serán tratadas en toda circunstancia con humanidad y se beneficiarán, como mínimo, de la protección prevista en el presente artículo, sin distinción alguna de carácter desfavorable basada en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión o las creencias, las opiniones políticas o de otro género, el origen nacional o social, la fortuna, el nacimiento u otra condición o cualesquiera otros criterios análogos. Cada Parte respetará la persona, el honor, las convicciones y las prácticas religiosas de todas las personas.

2. Están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar los actos siguientes, ya sean realizados por agentes civiles o militares:

a) Los atentados contra la vida, la salud y la integridad física o mental de las personas, en particular:

[...]

ii) La tortura de cualquier clase, tanto física como mental;

iii) Las penas corporales; y

[...]

b) Los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la prostitución forzada y cualquier forma de atentado al pudor;

c) La toma de rehenes;

d) Las penas colectivas; y

e) Las amenazas de realizar los actos mencionados.

3. Toda persona detenida, presa o internada por actos relacionados con el conflicto armado será informada sin demora, en un idioma que comprenda, de las razones que han motivado esas medidas. Salvo en los casos de detención o prisión por una infracción penal, esa persona será liberada lo antes posible y en todo caso en cuanto desaparezcan las circunstancias que hayan justificado la detención, la prisión o el internamiento.

4. No se impondrá condena ni se ejecutará pena alguna respecto de una persona declarada culpable de una infracción penal relacionada con el conflicto armado, sino en virtud de sentencia de un tribunal imparcial, constituido con arreglo a la ley y que respete los principios generalmente reconocidos para el procedimiento judicial ordinario, y en particular los siguientes:

a) El procedimiento dispondrá que el acusado sea informado sin demora de los detalles de la infracción que se le atribuya y garantizará al acusado, en las actuaciones que precedan al juicio y en el curso de éste, todos los derechos y medios de defensa necesarios;

b) Nadie podrá ser condenado por una infracción si no es sobre la base de su responsabilidad penal individual;

c) Nadie será acusado o condenado por actos u omisiones que no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional que le fuera aplicable en el momento de cometerse. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de

cometerse la infracción. Si, con posterioridad a esa infracción la ley dispusiera la aplicación de una pena más leve, el infractor se beneficiará de esa disposición;

d) Toda persona acusada de una infracción se presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

e) Toda persona acusada de una infracción tendrá derecho a hallarse presente al ser juzgada;

f) Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable;

g) Toda persona acusada de una infracción tendrá derecho a interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo, a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y a que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo;

h) Nadie podrá ser juzgado ni condenado por la misma Parte, de conformidad con la misma legislación y con el mismo procedimiento judicial, por un delito respecto al cual se haya dictado ya una sentencia firme, condenatoria o absolutoria;

i) Toda persona juzgada por una infracción tendrá derecho a que la sentencia sea pronunciada públicamente; y

j) Toda persona condenada será informada, en el momento de su condena, de sus derechos a interponer recurso judicial y de todo tipo, así como de los plazos para ejercer esos derechos.

5. Las mujeres privadas de libertad por razones relacionadas con el conflicto armado serán custodiadas en locales separados de los ocupados por los hombres. Su vigilancia inmediata estará a cargo de mujeres. No obstante, las familias detenidas o internadas serán alojadas, siempre que sea posible, en un mismo lugar, como unidad familiar.

6. Las personas detenidas, presas o internadas por razones relacionadas con el conflicto armado disfrutarán de la protección otorgada por el presente artículo, incluso después de la terminación del conflicto armado, hasta el momento de su liberación definitiva, repatriación o reasentamiento.

7. A fin de evitar toda duda en cuanto al procesamiento y juicio de personas acusadas por crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad, se aplicarán los siguientes principios:

a) Las personas acusadas de tales crímenes deberán ser sometidas a procedimiento y juzgadas de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional; y

b) Cualquiera de esas personas que no disfrute de un trato más favorable en virtud de los Convenios o del presente Protocolo, recibirá el trato previsto en el presente artículo, independientemente de que los crímenes de que se la acuse constituyan o no infracciones graves de los Convenios o del presente Protocolo.

8. Ninguna de las disposiciones del presente artículo podrá interpretarse de manera que pueda limitar o infringir cualquier otra disposición más favorable y que ofrezca a las personas comprendidas en el párrafo 1 una mayor protección en virtud de otras normas aplicables del derecho internacional.

1167. Sobre la base de los hechos que tiene ante sí, y en ausencia de cualquier clase de información que refute las denuncias de que los incidentes descritos *supra* tuvieron lugar, la Misión concluye que ha habido varias violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos.

1168. Todas las personas detenidas eran civiles y personas protegidas con arreglo al artículo 4 del Cuarto Convenio de Ginebra. La Misión no acepta la proposición de que los hombres fueron detenidos como combatientes ilegales o que se consideró que lo eran, y que por consiguiente estaban fuera de la protección del Cuarto Convenio de Ginebra. Una persona sólo pierde la condición de persona protegida si "se sospecha fundadamente que se dedica a actividades perjudiciales para la seguridad de la Potencia ocupante" (art. 5). La Misión no ha tenido conocimiento de ninguna información que indique que tal es el caso. Incluso si una persona no tiene ya derecho a la condición de persona protegida, el artículo 5 dispone que tales personas "serán tratadas con humanidad" y "no quedarán privadas de su derecho a un proceso equitativo y legítimo". Además, con arreglo al artículo 75 del Protocolo adicional I, se beneficiarán, "como mínimo", de la protección prevista en dicho artículo.

1169. La Misión ha considerado en qué medida las acciones de las fuerzas armadas israelíes podrían legítimamente considerarse como alguna clase de internamiento a la luz de la resistencia de grupos armados en la zona en general, aunque no en el contexto de las detenciones concretas. Estas personas de Gaza estuvieron detenidas en prisiones dentro de Israel (las prisiones de Be'er Sheva, Ashkelon y Negev), en contravención del Cuarto Convenio de Ginebra, que estipula en su artículo 76 que las personas protegidas quedarán detenidas dentro del territorio ocupado y no serán transferidas fuera de él a menos que haya una apremiante necesidad de seguridad<sup>563</sup>. También deja en claro que el internamiento es la medida más severa que puede tomar una autoridad aprehensora o una Potencia ocupante con respecto a las personas protegidas contra las que no se haya iniciado un procedimiento penal. El internamiento es una medida administrativa preventiva y no puede considerarse una sanción penal<sup>564</sup>. Sólo se puede recurrir a esa medida si la seguridad del Estado lo hace "absolutamente necesario" (art. 42) o "por razones imperiosas (...) de seguridad" (art. 78).

1170. La Misión no considera que la información que ha recibido justifique que se defina al trato descrito *supra* como internamiento.

1171. Las redadas en que se apresó a grandes grupos de civiles y la prolongada detención de éstos en las circunstancias descritas *supra* constituyen un castigo colectivo a dichas personas con violación del artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra y el artículo 50 del Reglamento de La Haya. Ese trato equivale a medidas de intimidación y terrorismo, prohibidas con arreglo al artículo 33, y configuran una infracción grave del Convenio que constituye un crimen de guerra.

1172. Al recluir a los detenidos en fosos en la arena sin privacidad, los soldados israelíes incumplieron el deber de asegurar el respeto de sus personas y tratarlas con humanidad, según lo exige el artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra. La información que la Misión tiene ante sí sugiere que ese trato no podría justificarse como "medidas de control o de seguridad" necesarias. Ese trato también constituyó un atentado contra la dignidad personal y un trato humillante y degradante en contravención del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y del inciso b) del párrafo 2 del artículo 75 del Protocolo adicional I. El abuso, que exigió un considerable grado de planificación y control, fue suficientemente grave como para constituir un trato inhumano en el sentido del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra y consiguientemente una infracción grave de dicho Convenio que constituye un crimen de guerra.

<sup>563</sup> El CICR también especifica que, en los territorios ocupados, los civiles pueden ser internados, u obligados a residencia forzosa, sólo dentro de las fronteras del propio país ocupado. Véase el Comentario del CICR sobre el artículo 78 del Cuarto Convenio de Ginebra.

<sup>564</sup> Comentario del CICR sobre el Cuarto Convenio de Ginebra.

1173. "Las mujeres serán objeto de un respeto especial", de acuerdo con el artículo 76 del Protocolo adicional I. La Misión concluye, sobre la base de la información que tiene ante sí, que el trato de las mujeres en los fosos excavados en la arena, donde estuvieron sometidas a circunstancias especialmente aflictivas, es contraria a dicha disposición y también constituiría un crimen de guerra.

1174. La Misión ha recibido información relacionada con el trato particular dado a algunos testigos, como la colocación de grilletes, las severas golpizas durante la detención y el interrogatorio, la reclusión en condiciones deficientes o en celda solitaria, todo lo cual incrementó su ya profunda sensación de degradación. Ese trato viola el artículo 31 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe la coacción de índole física o moral contra las personas protegidas, "en especial para obtener de ellas (...) informaciones". Esto también constituiría un crimen de guerra.

1175. Además, sobre la base de esa información, la Misión considera que las severas golpizas, los constantes tratos humillantes y degradantes y la detención en condiciones deficientes que según se afirma han sufrido personas que estaban en la Franja de Gaza bajo el control de israelíes y en detención en Israel, constituirían tortura, así como una infracción grave con arreglo al artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra y una violación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Tales violaciones también constituyen crímenes de guerra.

1176. Sobre la base de los hechos que ha constatado, la Misión cree que también ha habido una violación de los artículos 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como del artículo 14 de dicho Pacto con respecto al derecho a ser llevada sin demora ante un juez, el derecho a ser informada de las causas de la acusación contra ella, el derecho a comunicarse con un defensor y el derecho a disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa.

## **XVI. Objetivos y estrategia de las operaciones militares de Israel en Gaza**

1177. En el presente capítulo se examinan los objetivos y la estrategia en que se fundaron las operaciones militares israelíes en Gaza.

### **A. Planificación**

1178. La cuestión de si los incidentes en que participaron las fuerzas armadas israelíes ocurridos entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 pueden haber sido resultado de errores, de actividades de elementos incontrolados o de una política o de una planificación de carácter deliberado depende de varios factores, en particular, el grado y el nivel de planificación existentes, el grado de discrecionalidad que los comandantes sobre el terreno tuvieron en las operaciones, la perfección técnica y la especificación de las armas, y el grado de control que los comandantes tuvieron sobre sus subordinados.

1179. El Gobierno de Israel se ha negado a cooperar con la Misión. Por consiguiente, la Misión no ha podido entrevistar a miembros de alto nivel de las fuerzas armadas israelíes. De todos modos, ha examinado un importante volumen de comentarios y llevado a cabo varias entrevistas sobre planificación y disciplina, incluso con personas que han estado conectadas con la planificación de las operaciones militares israelíes en tiempos recientes. La Misión también ha analizado las opiniones expresadas por altos funcionarios israelíes en declaraciones oficiales, actividades oficiales y artículos, y ha considerado los comentarios por formulados por antiguos militares y políticos de alto nivel.

## 1. El contexto

1180. Antes de considerar la cuestión de la planificación, hay un punto importante que debe tenerse presente acerca del contexto de las operaciones israelíes en Gaza. La masa terrestre de Gaza abarca 360 km<sup>2</sup> de tierra. Israel tuvo una presencia física sobre el terreno durante casi 40 años con una importante fuerza militar hasta 2005. El vasto e íntimo conocimiento que tiene Israel de las realidades de Gaza da una considerable ventaja para la planificación de operaciones militares. La Misión ha visto mapas de coordenadas que poseen las fuerzas armadas israelíes, por ejemplo, en los que aparece la identificación por número de manzana de las casas de toda la ciudad de Gaza.

1181. Además de ese tan detallado conocimiento de antecedentes, también está claro que las fuerzas armadas israelíes podían tener acceso a las redes telefónicas para ponerse en contacto con una importante cantidad de usuarios en el curso de sus operaciones<sup>565</sup>.

1182. Desde la partida de sus fuerzas terrestres de Gaza en 2005, Israel ha mantenido un control casi total sobre el acceso por tierra y el control total sobre el acceso por aire y por mar<sup>566</sup>. Ello ha comprendido también la aptitud para mantener una capacidad de monitoreo en Gaza, por diversos medios electrónicos y de vigilancia, entre ellos, aeronaves no tripuladas. En resumen, la capacidad de reunión de inteligencia de Israel en Gaza luego del retiro de sus fuerzas terrestres ha seguido siendo sumamente eficaz.

## 2. Asesoramiento jurídico y capacitación de los soldados en materia de normas jurídicas

1183. El Gobierno de Israel ha establecido los mecanismos pertinentes de capacitación y supervisión en materia jurídica para la planificación la ejecución y la investigación de las operaciones militares<sup>567</sup>. La Misión también se reunió con el coronel (retirado) Daniel Reisner, que encabezó el Departamento de Derecho Internacional de la Oficina del Auditor General Militar de las Fuerzas de Defensa de Israel entre 1995 y 2004. En una entrevista con la Misión explicó cómo se inculcaron a los oficiales los principios y los contenidos del derecho internacional humanitario. Explicó el sistema de capacitación de cuatro niveles, que refleja elementos análogos a los presentados por el Gobierno y procura asegurar el conocimiento de las obligaciones jurídicas pertinentes para la observancia sobre el terreno. Primero, durante la capacitación todos los soldados y oficiales reciben cursos básicos sobre cuestiones jurídicas pertinentes. Cuanto mayor sea el grado, más capacitación se requiere "para que les quede grabado". Segundo, antes de una operación importante o nueva, se brindará asesoramiento jurídico. El coronel Reisner indicó que, luego de hablar con colegas que seguían en servicio activo, entendía que en la planificación de las operaciones militares de diciembre y enero se habían llevado a cabo detalladas consultas con asesores jurídicos. Él no estaba en condiciones de decir cuál había sido ese asesoramiento. Tercero, habría apoyo jurídico en tiempo real a los comandantes y encargados de la adopción de decisiones en el cuartel general y en los niveles de comando y división (pero no en los niveles de regimiento o inferiores). La cuarta etapa es la de investigación y enjuiciamiento en caso necesario.

1184. El mismo marco explicado por el coronel Reisner parece repetirse, con análogo detalle, en una exposición de la Oficina del Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>568</sup>.

<sup>565</sup> Véase "The operation in Gaza...", párrs. 8, 24, 138, 264, 350, 354, 375, 389 y 447.

<sup>566</sup> Véase cap. IV.

<sup>567</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 212 a 221.

<sup>568</sup> <http://www.mfa.gov.il/NR/rdonlyres/8DC5105D-A2A1-4709-9874-F42F1D1DA44B/0/TaubGazaLegalAspects270509.pps>.

### 3. Los medios a disposición de las fuerzas armadas israelíes

1185. Las fuerzas armadas israelíes están, desde el punto de vista tecnológico, entre las más avanzadas del mundo<sup>569</sup>. No sólo poseen los materiales más avanzados en numerosos aspectos, sino que también son líderes en el mercado en lo tocante a la producción de algunos de los elementos más avanzados de la tecnología existente, entre ellos, aeronaves no tripuladas<sup>570</sup>. Tienen una muy importante capacidad para ataques de precisión por diversos métodos, inclusive lanzamientos aéreos y terrestres. Además, es posible que en Gaza se hayan empleado algunos nuevos sistemas de selección de objetivos<sup>571</sup>.

1186. Por consiguiente, habida cuenta de todos los factores que anteceden, la Misión concluye que Israel tenía los medios necesarios para planificar en detalle las operaciones militares de diciembre y enero. Habida cuenta tanto de los medios que Israel tenía a su disposición como del aparente grado de capacitación, incluida la capacitación en derecho internacional humanitario, y del asesoramiento jurídico recibido, la Misión considera que es sumamente improbable que se hayan llevado a cabo acciones, por lo menos en la fase aérea de las operaciones, que no hayan sido objeto de planificación y deliberación<sup>572</sup>. En relación con la fase tierra-aire, los comandantes de tierra habrían tenido cierto grado de discrecionalidad para decidir acerca de las tácticas concretas utilizadas para atacar o responder a ataques. Por consiguiente, no existiría el mismo grado de planificación y premeditación. Sin embargo la Misión deduce de un examen de numerosos elementos, entre ellos, declaraciones de algunos soldados en seminarios realizados en Tel Aviv y a Rompiendo el Silencio, que lo que ocurrió sobre el terreno reflejaba orientaciones que habían sido impartidas a los soldados en la capacitación y en ejercicios de preparación<sup>573</sup>.

1187. La Misión observa que sólo ha encontrado un ejemplo en el cual las autoridades israelíes hayan reconocido que se había producido un error. Ello fue en relación con las muertes de 22 miembros de la familia al-Daya en Az-Zaytun. El Gobierno de Israel explicó que sus fuerzas armadas habían tenido la intención de disparar sobre la casa de al lado, pero que se cometieron errores en la planificación de la operación<sup>574</sup>. La Misión expresa en otra parte sus salvedades acerca de esa explicación (véase el capítulo XI). Sin embargo, como parece ser el único incidente que ha motivado la admisión de un error por parte de las autoridades israelíes la Misión es de opinión que el Gobierno de Israel no considera que las demás acciones señaladas a su atención hayan sido resultado de errores análogos o de otra índole.

<sup>569</sup> Para un detalle completo de la capacidad de Israel, véase: [http://www.inss.org.il/upload/\(FILE\)1245235226.pdf](http://www.inss.org.il/upload/(FILE)1245235226.pdf).

<sup>570</sup> *Ibid.*, págs. 8 y 9.

<sup>571</sup> Según las fuerzas armadas de Israel, el sistema, controlado por una computadora y compuesto de morteros de 120 mm, fue elaborado para ser usado por las fuerzas terrestres. "El sistema de armas Keshet es un mortero autónomo con capacidad para apuntar y navegar independientemente. Dispara a gran velocidad y tiene capacidad para disparar el primer mortero con exactitud dentro de un minuto". Véase: <http://dover.idf.il/IDF/English/News/today/2008n/04/1401.htm>.

<sup>572</sup> Véase "The operation in Gaza...", párr. 236.

<sup>573</sup> Véase, por ejemplo, el relato de un soldado acerca de las instrucciones impartidas por un oficial subalterno antes de entrar en Gaza: "Quiero agresión. Si sospechamos de un edificio, tomamos ese edificio. Si hay un sospechoso en uno de los pisos de ese edificio, le disparamos granadas. Nada de pensarlo dos veces. Es ellos o nosotros. Que sean ellos... Nadie lo piensa dos veces. Que el error se lleve las vidas de ellos, no las nuestras." Véase la transcripción de Channel Ten News (conservada en el archivo de la Misión) en la que hablan soldados en un seminario en Tel Aviv.

<sup>574</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 385 a 387. Los comentarios del Gobierno de Israel en relación con el ataque a un camión con tanques de oxígeno son un poco más equívocos. Se atribuye la culpa a la proximidad de los tanques a supuestos grupos armados. *Ibid.*, párrs. 398 a 400.

1188. En relación con los ataques aéreos, la Misión señala la declaración en hebreo publicada en el sitio web de las fuerzas armadas israelíes el 23 de marzo de 2009:

Los datos oficiales reunidos por la Fuerza Aérea llevaron a la conclusión de que el 99% de los disparos que se efectuaron hicieron impacto en los objetivos con precisión. También llevaron a la conclusión de que más del 80% de las bombas y misiles utilizados por la Fuerza Aérea se definen como exactas y su uso reduce significativamente las bajas de inocentes...<sup>575</sup>.

1189. La Misión entiende que esto significa que en más del 80% de sus ataques la Fuerza Aérea desplegó armas que se consideran exactas por definición —lo que corrientemente se denomina armas de precisión como resultado de tecnologías de disparos guiados. Por consiguiente, en el otro 20% de los ataques, aparentemente utilizó bombas no guiadas. Según las fuerzas armadas israelíes, el hecho de que ese 20% sean bombas no guiadas no disminuye la exactitud con que hacen impacto en sus objetivos, pero pueden haber causado un mayor daño que el causado por las armas de precisión o "exactas".

1190. Esas conclusiones de la Fuerza Aérea de Israel son sumamente importantes. Significa que sólo se hizo impacto sobre objetivos en los que se quería hacer impacto. También debería tenerse presente que el comienzo de la fase terrestre de la operación el 3 de enero no significó el fin del uso de la Fuerza Aérea de Israel. La declaración indica:

Durante los días anteriores a la operación "Plomo Fundido", a cada una de las brigadas se le asignó como escolta un escuadrón de aeronaves no tripuladas que participaría con ella en la acción durante la operación. Los equipos de los escuadrones fueron a los cuerpos blindados y de infantería, conocieron personalmente a los soldados con los que iban a actuar en conjunto y prestaron asistencia en la planificación de las maniobras de infantería. Los escuadrones de aeronaves no tripuladas tenían representantes en la comandancia y oficiales en los lugares de combate efectivo que prestaban asistencia para la comunicación entre las aeronaves no tripuladas —operadas por sólo dos personas, que están en territorio israelí— y las fuerzas terrestres. La asistencia de las aeronaves no tripuladas algunas veces llegó a una proporción de una aeronave no tripulada por cada regimiento y, en casos extremos, hasta un vehículo aéreo no tripulado por cada destacamento.

1191. Habida cuenta de la aptitud para planificar, los medios para ejecutar los planes con la tecnología más avanzada disponible, la indicación de que casi no hubo errores y la determinación de las autoridades investigadoras de que hasta la fecha no ha habido violaciones, la Misión constata que los incidentes y los patrones de acontecimientos que se consideran en el presente informe han resultado de una planificación y unas decisiones de política deliberadas en toda la cadena de mando, hasta llegar a los procedimientos operativos estándar y las instrucciones que se impartieron a las tropas sobre el terreno.

## **B. La determinación de objetivos estratégicos en el pensamiento militar israelí**

1192. Las operaciones de Israel en el territorio palestino ocupado han tenido determinados rasgos constantes. En particular, la destrucción de edificios, incluso viviendas, ha sido un tema táctico recurrente<sup>576</sup>. Los medios específicos que Israel ha adoptado para alcanzar sus objetivos militares en el territorio palestino ocupado y en el Líbano han sido reiteradamente

<sup>575</sup> [http://dover.idf.il/IDF/News\\_Channels/today/09/03/2301.htm](http://dover.idf.il/IDF/News_Channels/today/09/03/2301.htm) (traducción propia de la Misión).

<sup>576</sup> Véase, por ejemplo, exposición presentada a la Misión por la Red de Derecho a la Vivienda y a la Tierra – Coalición Internacional Hábitat (págs. 12 a 28).

censurados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, especialmente sus ataques a viviendas<sup>577</sup>. Las operaciones militares del 27 de diciembre al 18 de enero no tuvieron lugar en un vacío, ni en lo tocante a las causas próximas en relación con la dinámica Hamas/Israel ni en relación con el desarrollo del pensamiento militar israelí acerca de la mejor manera de describir la naturaleza de sus objetivos militares.

1193. Un examen de la información disponible revela que, si bien numerosas tácticas siguen siendo las mismas la reformulación de los objetivos estratégicos ha determinado una reorientación cualitativa que ha hecho pasar de operaciones relativamente concentradas<sup>578</sup> a una destrucción masiva y deliberada.

1194. En sus operaciones en el Líbano meridional en 2006, surgió del pensamiento militar israelí un concepto conocido como la doctrina Dahiya, como resultado del enfoque adoptado en el barrio de Beirut que lleva ese nombre<sup>579</sup>. El general de división Gadi Eisenkot, jefe del mando septentrional de Israel, expresó así la premisa de la doctrina.

1195. Lo que sucedió en el barrio de Dahiya de Beirut en 2006 sucederá en cada una de las aldeas desde las que se dispara a Israel. [...] Aplicaremos una fuerza desproporcionada sobre ella y causaremos grandes daños y destrucción allí. Desde nuestro punto de vista, esas no son aldeas civiles, son bases militares. [...] Esto no es una recomendación. Es un plan. Y ha sido aprobado<sup>580</sup>.

1196. Después de la guerra en el Líbano meridional en 2006, varios antiguos altos jefes militares parecieron desarrollar el pensamiento en que se basaba la estrategia enunciada por el general Eisenkot. En particular, el general de división (retirado) Giora Eiland<sup>581</sup> ha argumentado que, en caso de otra guerra con Hezbolá<sup>582</sup>, el objetivo no debe ser la derrota de Hezbolá, sino "la eliminación de las fuerzas militares libanesas la destrucción de la infraestructura nacional y un intenso sufrimiento en la población... Infligir daños graves a la República del Líbano, destruir viviendas e infraestructura, y causar sufrimiento a cientos de miles de personas son consecuencias que pueden influir en la conducta de Hezbolá más que ninguna otra cosa"<sup>583</sup>.

1197. Esos pensamientos, publicados en octubre de 2008, estuvieron precedidos, un mes antes, por las reflexiones del coronel retirado Gabriel Siboni<sup>584</sup>.

<sup>577</sup> Resoluciones del Consejo de Seguridad 101 (1953), 106 (1955), 111 (1956), 171 (1962), 228 (1966), 248 (1968), 265 (1969), 270 (1969), 313 (1972), 316 (1972), 332 (1973), 347 (1974), 450 (1979), 501 (1982), 515 (1982), 520 (1982) y 1544 (2004).

<sup>578</sup> La referencia que se hace aquí a operaciones relativamente concentradas no debe ser entendida equivocadamente como una indicación de que todas esas acciones eran aceptables en lo tocante a la distinción y la proporcionalidad. Es simplemente una referencia comparativa.

<sup>579</sup> Durante la guerra del Líbano de 2006, Israel infligió una destrucción masiva a Dahiya, a la que consideraba un bastión de Hezbolá.

<sup>580</sup> *Ynet*, "Israel warns Hizbullah war would invite destruction", 10 de marzo de 2008.

<sup>581</sup> Ex Jefe del Consejo de Seguridad Nacional de Israel, ex Asesor en Seguridad Nacional del Primer Ministro y anteriormente jefe de la Rama de Operaciones de las FDI.

<sup>582</sup> Si bien el general de división Eiland escribía acerca del Líbano y la República Árabe Siria, lo que resulta notable en relación con lo que ocurrió en Gaza es la sugerencia de los objetivos y los medios de obtenerlos.

<sup>583</sup> Giora Eiland, "The third Lebanon war: target Lebanon", *Strategic Assessment*, vol. 11, N° 2 (noviembre de 2008), pág. 9.

<sup>584</sup> Coronel de reserva de las FDI. Investigador del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos. Ex combatiente y comandante de la Brigada Golani, terminó su servicio como comandante de la unidad de reconocimiento de la brigada. Dentro de su servicio de reserva, se desempeñó como oficial superior de estado mayor de la Brigada Golani, segundo en mando de la unidad de logística y jefe de estado mayor de una división blindada en el norte.

Ante el estallido de hostilidades, las FDI tendrán que actuar inmediatamente, decisivamente y con una fuerza que sea desproporcionada en relación con las acciones del enemigo y con la amenaza que eleva. Tal respuesta se propone infligir daños y aplicar un castigo en una medida que exigirá largos y costosos procesos de reconstrucción. El ataque debe ser llevado a cabo lo más rápidamente posible, y debe dar prioridad a los daños a los bienes antes que a buscar a todas y cada una de las plataformas de lanzamiento. El castigo debe dirigirse a los responsables de las decisiones y a la elite en el poder... En el Líbano, los ataques deben dirigirse a las capacidades militares de Hezbolá y tomar como objetivo los intereses económicos y los centros de poder civiles que apoyan a la organización. Además, cuanto más estrechas sean las relaciones entre Hezbolá y el Gobierno del Líbano, más serán los elementos de la infraestructura del Estado libanés que deberán tomarse como objetivos. Esa respuesta dejará un recuerdo duradero a... los responsables de la adopción de decisiones en el Líbano, con lo cual se incrementará el poder de disuasión de Israel y se reducirá la probabilidad de que haya hostilidades contra Israel durante un período prolongado. Al mismo tiempo, forzará a Siria, Hezbolá y el Líbano a empeñarse en largos programas de reconstrucción que insumirán cuantiosos recursos...

Este enfoque es aplicable también a la Franja de Gaza. Allí las FDI deberán golpear duramente a Hamas y abstenerse de jugar al gato y el ratón buscando las plataformas de lanzamiento de cohetes Qassam. No se debe esperar que las FDI pongan fin al fuego de cohetes y misiles contra el frente interno de Israel mediante ataques a las plataformas de lanzamiento mismas, sino imponiendo una cesación del fuego al enemigo<sup>585</sup>.

1198. El general Eisenkot utilizó los términos que se han citado mientras estaba en servicio activo en un puesto de mando superior y aclaró que no se trataba de una idea teórica, sino de un plan aprobado. El general de división Eiland, pese a estar retirado, era un hombre de considerable jerarquía. El coronel Siboni, aunque era de menor rango que los otros dos, de todos modos era un experimentado oficial que escribía sobre su esfera de especialización en una publicación considerada seria.

1199. La Misión no tiene que considerar si los oficiales militares israelíes estuvieron directamente influidos por esos escritos. Puede concluir, sobre la base de un examen de los hechos sobre el terreno que presencié por sí misma que lo que se ha prescrito como la mejor estrategia parece haber sido precisamente lo que se puso en práctica.

### **C. Declaraciones oficiales de Israel sobre los objetivos de las operaciones militares en Gaza**

1200. La Misión tiene conocimiento de las declaraciones oficiales sobre los objetivos de las operaciones militares:

La operación se limitaba a lo que las FDI creían necesario para alcanzar sus objetivos: poner fin al bombardeo de civiles israelíes destruyendo y dañando el aparato de lanzamiento de morteros y cohetes y su infraestructura de apoyo y mejorar la seguridad y la protección del sur de Israel y sus residentes reduciendo la

<sup>585</sup> Siboni, *op. cit.* Esto parece ser muy similar a la llamada doctrina Dahiya. Véase, por ejemplo, Ed Blanche, *Jane's Rockets and Missiles*, 3 de febrero de 2009, citando al general de división Gadi Eisenkot.

capacidad de Hamas y otras organizaciones terroristas en Gaza para llevar a cabo ataques en el futuro<sup>586</sup>.

1201. El Gobierno de Israel dice que esta expresión de sus objetivos no es más amplia que los objetivos expresados por la OTAN en 1998 durante su campaña en la República Federativa de Yugoslavia.

1202. La Misión no formula comentario alguno sobre la legalidad o no de las acciones de la OTAN allí.

#### D. La estrategia para lograr los objetivos

1203. La cuestión que es motivo de especial preocupación para la Misión es la conceptualización de la "infraestructura de apoyo". La noción está indicada bastante claramente en las declaraciones del general Eisenkot en 2006 y está reforzada por las reflexiones citadas por pensadores militares bien informados, aunque no estuvieran en servicio activo.

1204. El 6 de enero de 2009, durante las operaciones militares en Gaza, el Ministro Eli Yishai<sup>587</sup>: "[Debería ser] posible destruir Gaza, para que ellos aprendan a no meterse con nosotros". Añadió que "es una gran oportunidad para demoler miles de casas de todos los terroristas, para que piensen dos veces antes de lanzar cohetes". "Espero que la operación culmine con grandes logros y con la completa destrucción del terrorismo y de Hamas. En mi opinión, deberían ser arrasadas totalmente, de modo que miles de casas, túneles e industrias sean demolidos". Añadió que "los residentes del Sur nos están dando fuerza, para que la operación continúe hasta [que se logre] la total destrucción de Hamas"<sup>588</sup>.

1205. El 2 de febrero de 2009, después del fin de las operaciones militares, Eli Yishai añadió: "Incluso si los cohetes caen en el aire o en el mar, deberíamos golpear su infraestructura y destruir 100 viviendas por cada cohete disparado"<sup>589</sup>.

1206. El 13 de enero de 2009, se citaron las siguientes palabras atribuidas a la Ministra de Relaciones Exteriores de Israel, Tzipi Livni:

Le hemos demostrado a Hamas que hemos cambiado la ecuación. Israel no es un país contra el cual se disparan misiles y el país no responde. Es un país que cuando disparan contra sus ciudadanos responde enfureciéndose – y esto es algo bueno<sup>590</sup>.

1207. Es en el contexto de comentarios de esa índole que debe entenderse la masiva destrucción de empresas, tierras agrícolas, granjas avícolas y viviendas. En particular, la

<sup>586</sup> Véase "The operation in Gaza...", párr. 83.

<sup>587</sup> Durante la operación militar en Gaza, Eli Yishai se desempeñaba como Viceprimer Ministro y Ministro de Industria, Comercio y Trabajo en el Gobierno del Sr. Olmert. En el Gobierno actual, encabezado por el Sr. Netanyahu, se desempeña como Ministro del Interior, y también es Viceprimer Ministro. Durante las operaciones militares en Gaza, también fue miembro del Gabinete de Seguridad para la Seguridad Nacional dentro del Gabinete de Israel. Sus funciones comprenden la fijación de los objetivos del sistema de seguridad y sus políticas; cuestiones relacionadas con las fuerzas armadas de Israel, temas relacionados con inteligencia, política exterior, operaciones militares y de seguridad y coordinación de las actividades del Gobierno en "Judea, Samaria y Gaza". Véase <http://www.pmo.gov.il/PMO/Archive/Decisions/2006/05/des20.htm> (en hebreo).

<sup>588</sup> <http://news.walla.co.il/?w=//1412570> (en hebreo).

<sup>589</sup> <http://www.ynet.co.il/Ext/Comp/ArticleLayout/CdaArticlePrintPreview/1,2506,L-3665452,00.html> (2 de febrero de 2009, en hebreo).

<sup>590</sup> *The Independent*, "Israeli cabinet divided over fresh Gaza surge", 13 de enero de 2009.

Misión señala la destrucción a gran escala ocurrida en los días previos al final de las operaciones. Durante la fase de retiro parece que posiblemente se destruyeron miles de viviendas. La Misión se ha referido en otra parte del presente informe a la doctrina del "día después"<sup>591</sup>, según se ha explicado en los testimonios de soldados israelíes, que puede encajar sin mayor dificultad en el enfoque general de destrucción masiva y desproporcionada.

1208. El concepto de lo que constituía la infraestructura de apoyo debe entenderse no sólo en el contexto de las operaciones militares de diciembre y enero, sino en el marco de la intensificación de las restricciones de la entrada y salida de bienes y personas a Gaza, especialmente desde que Hamas tomó el poder. La Misión no acepta que dichas restricciones puedan caracterizarse como constituyendo principalmente un intento de limitar el flujo de materiales a grupos armados. El impacto previsto y, según cree la Misión, el propósito primordial, era producir una situación en la cual la población civil encontrara la vida tan intolerable que tuviera que irse (si ello era posible) o derrocar a Hamas, así como castigar colectivamente a la población civil.

1209. El Gobierno de Israel ha dicho:

Si bien Hamas dirige ministerios y está a cargo de diversas funciones administrativas y tradicionalmente gubernamentales en la Franja de Gaza, de todos modos sigue siendo una organización terrorista. Muchos de los elementos ostensiblemente civiles de su régimen son en realidad componentes activos de sus esfuerzos terroristas y militares. De hecho, Hamas no separa sus actividades civiles y militares de la manera en que lo haría un gobierno legítimo. En lugar de ello, Hamas utiliza a los aparatos que tiene bajo su control, entre ellos, instituciones cuasi gubernamentales, para promover su actividad terrorista<sup>592</sup>.

1210. Así pues, la formulación de los objetivos militares que Israel se proponía atacar es, efectivamente, muy amplia. Hay, en particular, una falta de claridad acerca del concepto de promover la "actividad terrorista": como Israel alega que no hay una real división entre las actividades civiles y militares y considera que Hamas es una organización terrorista, parecería que puede considerarse que cualquiera que apoye a Hamas en cualquier forma está promoviendo su actividad terrorista. Hamas fue la clara ganadora de las últimas elecciones en Gaza. No es descabellado que la Misión considere que Israel estima que muy vastos sectores de la población civil de Gaza forman parte de la "infraestructura de apoyo".

1211. El impacto indiscriminado y desproporcionado de las restricciones a la circulación de bienes y personas indica que, ya desde algún momento en 2007, Israel había determinado su punto de vista acerca de lo que constituye atacar a la infraestructura de apoyo, y parece que ello abarca efectivamente a la población de Gaza.

1212. Se atribuye al Segundo Jefe de Estado Mayor, general de división Dan Harel, una formulación de objetivos que admite explícitamente que dentro de la estrategia israelí se toma intencionalmente como objetivos a bienes de carácter civil. Mientras las operaciones militares israelíes en Gaza estaban en marcha, se informó que el general de división Harel había dicho, en una reunión con autoridades locales del sur de Israel:

Estamos tratando de lograr un objetivo elevado que hemos fijado. Esta operación es diferente de operaciones anteriores. Estamos golpeando no sólo a los terroristas y las plataformas de lanzamiento, sino también a todo el Gobierno de Hamas y todas sus alas. [...] Estamos golpeando edificios gubernamentales, fábricas

<sup>591</sup> Véase cap. XIII.

<sup>592</sup> "The operation in Gaza...", párr. 235.

de producción, alas de seguridad y más. Estamos haciendo efectiva la responsabilidad gubernamental de Hamas y no estamos haciendo distinciones entre las diversas alas. Después de esta operación no quedará en pie ningún edificio de Hamas en Gaza y nos proponemos cambiar las reglas del juego<sup>593</sup>.

## E. Conclusiones

1213. La concepción militar israelí de lo que era necesario en una futura guerra con Hamas parece haberse ido elaborando por lo menos desde la época del conflicto de 2006 en el Líbano meridional. Encuentra su origen en una doctrina militar que considera que una destrucción desproporcionada y la creación de una máxima perturbación de las vidas de numerosas personas es un medio legítimo para lograr objetivos militares y políticos.

1214. Mediante su concepción excesivamente amplia de la "infraestructura de apoyo", las fuerzas armadas israelíes han procurado dar a sus actividades un alcance que, en opinión de la Misión, estaba destinado a tener consecuencias inevitablemente terribles para los no combatientes en Gaza.

1215. Las declaraciones de líderes políticos y militares antes de las operaciones militares en Gaza y durante ellas dejan poco margen para dudar de que la destrucción desproporcionada y la violencia contra los civiles formaban parte de una política deliberada<sup>594</sup>.

1216. En la medida que declaraciones como las formuladas por el Sr. Yishai el 2 de febrero de 2009 indican que la destrucción de bienes de carácter civil, en ese caso viviendas, se justificaría como una respuesta a los ataques con cohetes ("destruir 100 viviendas por cada cohete disparado"), la Misión opina que las represalias contra los civiles en hostilidades armadas son contrarias al derecho internacional humanitario<sup>595</sup>. Incluso si tales acciones pudieran considerarse una represalia lícita, no cumplirían las estrictas condiciones impuestas, pues, en particular, son desproporcionadas<sup>596</sup> y violan derechos humanos fundamentales y obligaciones de carácter humanitario<sup>597</sup>. El hecho de que una parte tome como objetivos a civiles o a zonas civiles no puede jamás justificar que la parte opuesta tome como objetivos a civiles y los bienes de carácter civil, tales como viviendas, edificios públicos y religiosos o escuelas.

<sup>593</sup> *Ynet*, "Deputy chief of staff: worst still ahead".

<sup>594</sup> Poniendo de relieve el patrón de acciones militares cuyos objetivos eran refugios civiles y personas que buscaban refugio, la Coalición Hábitat Internacional concluye: "Las declaraciones oficiales que acompañan a esas acciones [...] parecen reflejar una presunción de que cualquier fuente de brutalidad contra los habitantes autóctonos convertiría a las víctimas en agentes del resultado preferido por los atacantes: derrotar a la resistencia" (exposición citada, pág. 40).

<sup>595</sup> Véase el párrafo 6 del artículo 51 del Protocolo adicional I.

<sup>596</sup> *Customary International Humanitarian Law...*, págs. 513 a 518.

<sup>597</sup> Véase también el artículo 50 de los artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos elaborados por la Comisión de Derecho Internacional (resolución 56/83 de la Asamblea General, anexo).

## XVII. El impacto del bloqueo y de las operaciones militares en el pueblo de Gaza y sus derechos humanos

*"La obligación de un comandante militar no se limita a evitar causar daño a la vida y la dignidad de los residentes locales, una "obligación negativa", sino que su obligación es también "positiva" —debe proteger la vida y la dignidad de los residentes, dentro del tiempo y el lugar...". Magistrado Barak (Alta Corte de Justicia 764/04)*

*"Mientras Israel tenga el control de la transferencia de artículos de primera necesidad y la atención de las necesidades humanitarias en la Franja de Gaza, tiene, de acuerdo con las obligaciones de derecho internacional humanitario, el deber de permitir que la población civil tenga acceso, entre otras cosas, a servicios médicos, alimentos y agua, así como a otros artículos humanitarios." Magistrado Beinisch (Alta Corte de Justicia 201/09)*

1217. Durante sus visitas al territorio palestino ocupado y sus reuniones y audiencias en Gaza, Ammán, Ginebra y otros lugares, la Misión vio por sí misma los efectos negativos que las severas restricciones a la circulación de bienes y personas hacia la Franja de Gaza y hacia fuera de ella había causado al pleno goce de una gama de derechos sociales, económicos y civiles por parte de las mujeres, los hombres y los niños, y recibió informes y testimonios acerca de tales efectos. Dichos informes y testimonios provienen de diversas fuentes, entre ellas, empresarios, industriales, residentes comunes, funcionarios públicos y ONG en el territorio palestino ocupado y en el extranjero.

1218. Los habitantes de Gaza, como los de las otras partes del territorio palestino ocupado, han estado viviendo bajo ocupación extranjera durante decenios y soportando las restricciones y otros efectos de las políticas aplicadas por la Potencia ocupante. Si bien la iniciación del bloqueo y las más recientes operaciones militares indudablemente han intensificado esas restricciones y escaseces, hace mucho tiempo que los habitantes de Gaza no han estado viviendo en algo que pudiera llamarse una situación "normal".

1219. Las restricciones impuestas por Israel a las importaciones y las exportaciones de la Franja de Gaza por los cruces de frontera, así como el bloqueo naval y del espacio, aéreo han causado un severo impacto en la disponibilidad y la accesibilidad de toda una gama de bienes y servicios necesarios para que los habitantes de Gaza gocen de sus derechos humanos. La reducción que ya existía en su capacidad de acceder y comprar bienes básicos se vio agravada por los efectos de la campaña militar israelí de cuatro semanas de duración, que restringió aún más el acceso a esos artículos esenciales y destruyó bienes, tierras, instalaciones e infraestructura vitales para el goce de sus derechos fundamentales. En conjunto, el bloqueo y las hostilidades militares crearon una situación en la cual la mayoría de las personas son indigentes. Las mujeres y los niños han resultado particularmente afectados. La situación actual ha sido descrita como una crisis de la dignidad humana<sup>598</sup>.

### A. La economía, los medios de subsistencia y el empleo

1220. La Misión recibió información acerca del estado de la economía, el empleo y los medios de subsistencia de las familias en la Franja de Gaza. Antes de las operaciones militares de diciembre y enero, la economía de Gaza ya estaba en serios aprietos, y eran escasos los sectores empresariales que podían operar a plena capacidad. El bloqueo restringió o negó la entrada a una gama de artículos y fuentes de energía necesarios para el funcionamiento de la economía. Entre ellos, el gasóleo y el combustible industrial para que

<sup>598</sup> Informe de la OMS 2009, pág. 8.

la usina de Gaza produjera suficiente electricidad para que funcionaran las fábricas y empresas y para que las actividades agrícolas continuaran en forma normal. El resultado neto fue el estancamiento de la economía, con numerosas empresas, fábricas y establecimientos agrícolas cerrados u operando a capacidad reducida.

1221. La electricidad se compraba directamente a Israel (51%) y Egipto (7%), mientras que la usina de Gaza sólo producía el 34%, de modo que había un déficit de electricidad del 8%. Luego de que Israel impusiera nuevos cortes del aprovisionamiento de combustible industrial, la usina de Gaza redujo aún más su producción. La escasez de combustible determinó que la usina tuviera problemas de funcionamiento, mientras que es probable que la carencia de repuestos y la falta de mantenimiento cause daños a largo plazo a la usina<sup>599</sup>. Según la OCAH, el déficit de electricidad en la Franja de Gaza era del 41% al 15 de diciembre de 2008. El gas para cocinar también fue restringido, pero menos drásticamente.

1222. Tampoco se permitió ingresar a la Franja de Gaza materias primas, equipo, repuestos y otros insumos necesarios para la actividad industrial y agrícola.

1223. Las consecuencias para la vida cotidiana fueron considerables. Algunas zonas de la Franja de Gaza quedaron sin electricidad durante varias horas a la semana, y numerosos hogares, especialmente los que habitaban edificios que dependen de la utilización de bombas de agua, contaban con agua sólo algunas horas por semana. El suministro intermitente de electricidad causó daños al equipo médico de los hospitales y consultorios médicos y perturbó en general la vida civil. También se redujo el funcionamiento de los servicios de tratamiento de aguas servidas y se incrementó el volumen de aguas cloacales no tratadas que se vertía al mar, causando riesgos para la salud pública y contaminación, lo cual a su vez afectó a la pesca.

1224. Diversas empresas cerraron o redujeron sus operaciones, y despidieron empleados, que consiguientemente perdieron sus medios de subsistencia. La información suministrada a la Misión en relación con el período comprendido entre junio de 2007 y julio de 2008 indicó que el 98% de las industrias estuvieron cerradas temporalmente y cinco establecimientos se mudaron a la Ribera Occidental y Jordania. Aproximadamente 16.000 trabajadores fueron despedidos. La prohibición de todas las exportaciones causó al sector agrícola pérdidas estimadas en 30 millones de dólares hasta julio de 2008, y se perdieron 40.000 empleos. Análogamente, el sector de la construcción sufrió graves pérdidas como resultado de la interrupción de los proyectos de desarrollo y otros proyectos de construcción debido a la falta de materiales de construcción. Se informó que nos 42.000 trabajadores perdieron sus empleos como consecuencia de ello<sup>600</sup>. Los que fueron despedidos buscaron empleo en otros sectores, tales como la agricultura, o se sumaron a las filas de los que viven gracias a la asistencia alimentaria de las Naciones Unidas y los organismos de ayuda.

1225. Como resultado del cierre de los cruces para el tránsito de personas, numerosos familias también perdieron el apoyo financiero que tenían de parientes, por lo común el hombre jefe de familia, que trabajaba en el extranjero, ya sea en Israel o en países árabes vecinos<sup>601</sup>. En su exposición ante la Misión, la UNCTAD dijo que el 15,4% de la fuerza de trabajo de Gaza estaba empleada en Israel en 2000<sup>602</sup>. En su exposición ante la Misión, el economista Shir Hever explicó que en 2009 ningún residente de Gaza podía encontrar

<sup>599</sup> OCAH, "Gaza humanitarian situation report: the impact of the blockade on the Gaza Strip", 15 de diciembre de 2008.

<sup>600</sup> Palestine Trade Center (PALTRADE), "Gaza Strip: A year through siege", julio de 2008.

<sup>601</sup> Gisha, Centro Legal para la Libertad de Circulación y Médicos en pro de los Derechos Humanos – Israel, *Rafah Crossing: Who holds the keys?* (marzo de 2009).

<sup>602</sup> Exposición de la UNCTAD, pág. 4.

trabajo en Israel. Incluso los trabajadores palestinos de la Ribera Occidental en su mayoría trabajan en zonas industriales de asentamientos y no en Israel<sup>603</sup>.

1226. En diciembre de 2008, el impacto destructivo del bloqueo en la economía local había elevado al doble los niveles de desempleo. Mientras que en 2007 el 79% de los hogares vivía por debajo de la línea de pobreza oficial (4 dólares per cápita al día) y aproximadamente un 70% por debajo de la línea de la pobreza extrema (3 dólares 3 per cápita al día), se preveía que esas cifras se incrementaran para finales de 2008 —incluso antes de las operaciones militares israelíes. La Misión recibió de algunas organizaciones información que explicaba cómo el sector agrícola había absorbido tradicionalmente a los trabajadores desempleados de otros sectores, pero en las circunstancias impuestas por el bloqueo, sin fertilizantes, plaguicidas, maquinaria ni repuestos y, cosa que era crucial, sin acceso a mercados, ya no podía desempeñar el papel de amortiguador<sup>604</sup>. En su exposición ante la Misión, la UNCTAD observó que, cuando los sectores industrial y agrícola perdieron su capacidad para dar empleos, la administración pública y los servicios absorbieron hasta un 54% de la fuerza de trabajo de Gaza (un incremento respecto del 37% en 1999). La UNCTAD concluía:

El impacto final de este impulso es la sistemática erosión de la base productiva de los palestinos para privarlos de la aptitud para producir y alimentarse y convertirlos en consumidores pobres de bienes esenciales importados principalmente de Israel y financiados principalmente por donantes.

1227. Las operaciones militares destruyeron una parte sustancial de la infraestructura económica de la Franja de Gaza y de su capacidad para sustentar medios de subsistencia para las familias. Numerosas fábricas y empresas fueron tomadas directamente como objetivos y destruidas o dañadas. La pobreza, el desempleo y la inseguridad alimentaria aumentaron dramáticamente.

1228. La información proporcionada a la Misión indicó que aproximadamente 700 empresas privadas (industriales y comerciales) fueron dañadas o destruidas durante las operaciones militares, y las pérdidas directas llegaron a un total de aproximadamente 140 millones de dólares. El sector industrial parecía ser el más afectado, pues sufrió el 61% de dichas pérdidas, en particular en los subsectores de la construcción y la alimentación<sup>605</sup>. Debido a la extensión y la gravedad de la destrucción infligida al sector industrial, los empresarios y los industriales que hablaron con la Misión expresaron su opinión de que Israel tenía como uno de sus objetivos militares la destrucción de la capacidad industrial local de modo de dañar las perspectivas de una recuperación económica en la Franja de Gaza<sup>606</sup>.

1229. Las severas restricciones a la disponibilidad de billetes de banco impuestas por Israel causaron graves perturbaciones en las transacciones económicas y afectaron la capacidad del sector público y de los sectores no gubernamentales para llevar a cabo operaciones tales como contratar o adquirir bienes y servicios.

1230. El sector agrícola, que comprende la agricultura, la pesca, la ganadería y la producción avícola, sufrió pérdidas directas por un valor aproximado de 170 millones de

<sup>603</sup> Reunión de la Misión con Shir Hever, Centro de Información Alternativa, 2 de julio de 2009.

<sup>604</sup> Reuniones con representantes del sector agrícola en Gaza, 30 de junio de 2009; reunión con representantes de Campaña para poner Fin al Sitio, Gaza, 29 de junio de 2009.

<sup>605</sup> Consejo de Coordinación del Sector Privado de las Provincias de Gaza, "Gaza private sector: Post-war status and needs", 25 de febrero de 2009.

<sup>606</sup> Entrevistas con Amr Hamad de la Federación Palestina de Industrias y con Ali Abu Shalah de la Asociación Empresarial Palestina.

dólares. Las pérdidas indirectas todavía no han sido calculadas definitivamente. Una organización empresarial estimó que se había destruido el 60% del total de tierras agrícolas, un 40% directamente durante las operaciones militares<sup>607</sup>. Además, fueron destruidos el 17% del total de los huertos, el 8,3% del ganado, el 2,6% de las aves, el 18,1% de las incubadoras, el 25,6% de las colmenas, el 9,2% de los campos y el 13% de los pozos de aguas subterráneas. La agricultura ya había perdido la tercera parte de su capacidad desde la iniciación de la segunda intifada y las frecuentes incursiones israelíes, según estimaciones de ONG utilizadas por el PNUD-Gaza<sup>608</sup>. Según se ha informado, partes de la tierra fueron contaminadas por municiones no explotadas y residuos de armas químicas (por ejemplo, fósforo blanco) y tendrán que ser examinadas y aprobadas antes de que se pueda reanudar la actividad agrícola<sup>609</sup>. Asimismo se informó que aproximadamente 250 pozos agrícolas fueron destruidos o gravemente dañados.

1231. La pesca, que daba empleo directo a unas 3.000 personas, también fue afectada por el bloqueo y las operaciones militares. Varias embarcaciones y algunos pescadores recibieron impactos directos. La Misión se reunió con representantes de asociaciones de pescadores y un pescador prestó declaración en las audiencias públicas celebradas en Gaza<sup>610</sup>. Un pescador entrevistado por la Misión explicó que anteriormente había sido propietario de una embarcación pesquera, principalmente para pescar sardinias. Fue alcanzada por el bombardeo de artillería cuando estaba amarrada al costado de edificios de defensa civil que fueron alcanzados por las acciones aéreas el 27 diciembre. La mitad quedó destruida. Otra pequeña embarcación también resultó destruida, así como las redes. La vivienda de su familia también fue destruida y él estuvo sin trabajo desde el comienzo de las operaciones militares en diciembre. Sin embargo, sus actividades pesqueras habían sido afectadas antes de las operaciones, cuando el Gobierno de Israel impuso un límite de seis millas marinas para la pesca y posteriormente lo redujo a sólo tres<sup>611</sup>.

1232. La continuación del bloqueo no permite la reconstrucción de la infraestructura económica que fue destruida. No sólo siguen estando prohibidos los materiales de construcción, sino que también el suministro de energía sigue siendo insuficiente e irregular. Como la capacidad de compra local se ha hecho añicos, en el mercado no hay suficiente demanda de numerosos productos.

1233. Las exportaciones también siguen estando prohibidas, con excepción de algunas camionadas de flores que cruzaron las fronteras entre enero y marzo de 2009. Sin mercados externos, la producción local de todas clases carece de perspectiva y consiguientemente el empleo y los medios de subsistencia seguirán siendo precarios y estando disminuidos. Un productor de fresas y el Presidente de la Asociación de Productores de Fresas con sede en Bayt Lahiya explicó que antes de las operaciones militares exportaba hasta 2.000 toneladas de fresas a Europa. Cientos de *dunums* de tierra fueron destruidos durante las operaciones, así como unos 300 invernaderos y 2.000 acres de árboles cítricos. Como resultado, habían perdido el mercado europeo para sus productos<sup>612</sup>.

<sup>607</sup> "Gaza private sector: post-war status...", pág. 5.

<sup>608</sup> PNUD, FAO y Ministerio de Agricultura, "Assessment of impact of cast lead operation: estimated direct losses to agriculture in the Gaza Strip between 27 December 2008 and 18 January 2009".

<sup>609</sup> "Gaza private sector: post-war status...", pág. 5; FAO, "Impact of Gaza crisis: Agricultural sector report", pág. 16; Informe de la OMS, pág. 29.

<sup>610</sup> Audiencias públicas, Gaza, 29 de junio de 2009.

<sup>611</sup> Reunión con la Misión, Gaza, 3 de junio de 2009.

<sup>612</sup> Reunión con la Misión, Gaza, 3 de junio de 2009.

## B. Alimentos y nutrición

1234. La disponibilidad de alimentos en la Franja de Gaza está determinada por la cantidad que se importa por los cruces y la que se produce localmente. La Misión recibió información creíble que indica que durante los meses anteriores a las operaciones militares ambas fuentes de alimentos sufrieron a causa de las severas restricciones impuestas por Israel.

1235. El cierre durante parte de diciembre de la cinta transportadora de cereales de Karni, que era el único mecanismo para importar trigo, determinó el agotamiento de las existencias de trigo, obligando a los seis molinos de la Franja de Gaza a cerrar o reducir sus operaciones. El molino harinero el-Bader parecía ser el único que siguió trabajando, pues sus propietarios habían mantenido importantes existencias de cereales, pero posteriormente fue bombardeado y destruido (véase el capítulo XIII). Sin embargo, seguía entrando por el cruce de Kerem Shalom aproximadamente la tercera parte de la cantidad anterior de camionadas de trigo. El bloqueo se hizo más estricto luego de los enfrentamientos de noviembre de 2008, limitando aún más la asistencia alimentaria de las Naciones Unidas. El 18 de diciembre, el OOPS se vio obligado a suspender su programa de distribución de alimentos a miles de familias porque sus existencias se agotaron. También tuvo que reducir sus programas de dinero por trabajo porque se quedó sin billetes de banco.

1236. Hacia diciembre de 2008, la inseguridad alimentaria se estaba incrementando. La seguridad alimentaria es la capacidad de cada persona de tener acceso a alimentos suficientes y adecuados en todo momento. La Misión recibió información que indica que el incremento de la inseguridad alimentaria fue causado por la caída de los niveles de ingresos, la erosión de los medios de subsistencia y la suba de los precios de los alimentos. Asimismo, en los mercados locales no se encontraban algunos artículos alimentarios. Consiguientemente, la familia media de Gaza estaba gastando las dos terceras partes de sus ingresos en alimentos<sup>613</sup>. Las personas tuvieron que reducir la cantidad y la calidad de los alimentos que ingerían, pasando a una dieta basada en cereales de bajo costo y alto contenido energético, azúcar y aceite.

1237. Los cambios en las pautas alimentarias pueden causar perjuicios a largo plazo para la salud y la nutrición de la población. Según la oficina de la OMS en Gaza, hay indicaciones de carencias crónicas de micronutrientes en la población, en particular entre los niños. Uno de los indicadores más preocupantes es la elevada prevalencia de retraso en el crecimiento entre los niños de 6 a 16 años de edad (7,2%), mientras que la prevalencia de la delgadez en ese grupo era del 3,4% en 2008 (la norma de la OMS es 5%). Los niveles de anemia son alarmantes: 66% como término medio entre los bebés de 9 a 12 meses de edad (con una tasa más alta (69%) para las niñas). Como término medio, el 35% de las mujeres embarazadas sufren de anemia<sup>614</sup>.

1238. Durante las operaciones militares hubo una gran reducción de la disponibilidad y la calidad de los alimentos frescos: la producción local estuvo suspendida durante los combates y los productos agrícolas locales se echaron a perder. El Sr. Muhammad Husein al-Atar, Alcalde de Al-Atatra, contó a la Misión cómo se habían arrasado las tierras agrícolas en su localidad. La zona está cerca de la frontera con Israel y el 95% del trabajo está relacionado con la agricultura. Desde 2000 se estaban llevando a cabo incursiones militares israelíes acompañadas por destrucción y demolición con topadoras. Como resultado, en 50.000 acres de tierra no quedó en pie ni un solo árbol y durante cada uno de

<sup>613</sup> "Gaza humanitarian situation report: the impact...".

<sup>614</sup> Los indicadores de nutrición para 2008 y 2009 fueron proporcionados a la Misión por la oficina de la OMS en Gaza.

los últimos nueve años resultaron muertos entre 10 y 15 agricultores. Durante las operaciones militares de diciembre y enero la zona fue bombardeada por aire, tierra y mar. Por ejemplo, él personalmente perdió tres refrigeradores (industriales), cada uno de ellos con capacidad para 600 toneladas de productos vegetales. También fueron destruidas las granjas avícolas de su hermana, que contenían aproximadamente 70.000 pollos (véase el capítulo XIII)<sup>615</sup>.

1239. La destrucción de tierras e invernaderos produce un impacto en la disponibilidad de alimentos frescos en la Franja de Gaza y, consiguientemente, en el suministro total de micronutrientes a la población. Las imágenes de satélite encargadas por la Misión permiten estimar que en toda la Franja de Gaza resultaron destruidos o gravemente dañados 187 complejos de invernaderos, que representan aproximadamente 30,2 ha. Del total de invernaderos destruidos, el 68,6% estaban en las provincias de Gaza y Gaza Septentrional; y el 85,4% fueron destruidos o dañados durante la última semana de las operaciones militares. Las imágenes de satélite también dan fuertes indicaciones de que es muy probable que la mayor parte de los daños se haya debido a la acción de tanques o de vehículos pesados<sup>616</sup>.

1240. A pesar del incremento de la cantidad de alimentos que se permitió entrar a Gaza desde el comienzo de las hostilidades, que representaban entre el 60 y el 80% del total de camionadas, había escasez de harina de trigo. Es probable que ello se deba al serio agotamiento de las existencias locales que siguió a la intensificación de las restricciones durante diciembre. Después de que las partes en el conflicto declararon la cesación del fuego, el acceso a los alimentos siguió siendo problemático para la mayoría de las personas; numerosos precios habían subido y había una falta de ingresos y de billetes de banco. Se informó que las operaciones militares determinaron que se incrementara la inseguridad alimentaria, que llegó a afectar al 75% de la población<sup>617</sup>.

1241. En una rápida evaluación, la FAO y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) constataron que la disponibilidad de alimentos había vuelto a los niveles anteriores a las operaciones militares, pero que era probable que el suministro de alimentos frescos disminuyera en el futuro inmediato debido a la destrucción en gran escala. Los precios seguían siendo muy altos y algunos artículos eran prohibitivamente caros (por ejemplo, aves, huevos y carne) y la población no podía adquirirlos. Sin embargo, seguía habiendo graves problemas de acceso, que se agravaban para una población cuyos ingresos y medios de subsistencia se habían hecho añicos, a pesar de la asistencia alimentaria suministrada por las Naciones Unidas y los organismos de ayuda<sup>618</sup>.

## C. Vivienda

1242. Las cifras relativas a los daños globales a las viviendas varían según la fuente y el momento de la medición, así como con la metodología. La ONG de derechos humanos Al Mezan informa que un total de 11.135 viviendas fueron total o parcialmente destruidas<sup>619</sup>. Según la ONG de derechos humanos Al-Dameer-Gaza, fueron destruidos 2.011 edificios civiles y culturales, de los cuales 1.404 casas fueron completamente demolidas y 453

<sup>615</sup> Reunión con la Misión, 3 de junio de 2009.

<sup>616</sup> Imágenes de satélite UNOSAT, pág. 23. Véase también cap. XIII.

<sup>617</sup> OCAH, *The Humanitarian Monitor*, N° 33 (enero de 2009).

<sup>618</sup> FAO y PMA, "Report of the rapid qualitative emergency food security assessment – Gaza Strip", 24 de febrero de 2009.

<sup>619</sup> Centro para los Derechos Humanos Al-Mezan, "Cast lead offensive in numbers".

fueron parcialmente destruidas o dañadas<sup>620</sup>. Un estudio del PNUD realizado inmediatamente después del fin de las operaciones militares determinó que 3.354 casas habían sido completamente destruidas y 11.112 parcialmente dañadas<sup>621</sup>. La destrucción fue más grave en el norte, donde el 65% de las casas fueron completamente destruidas. Como resultado de la destrucción, fue necesario remover más de 600 toneladas de escombros, con los consiguientes costos y posibles impactos en el medio ambiente y la salud pública. La información proporcionada a la Misión indicaba que gran parte de la construcción en Gaza contenía importantes cantidades de amianto, cuyas partículas habían sido liberadas al aire en el momento de la destrucción o la remoción, o podían llegar a serlo. La población de refugiados estaba concentrada en el norte y la destrucción de viviendas parecía haberlos afectado particularmente.

1243. La destrucción de sus viviendas o los daños sufridos por éstas forzaron a numerosas personas a huir y obtener refugio con ayuda de parientes o de organismos que brindaban asistencia, como el OOPS. En el punto álgido de las operaciones militares, el OOPS daba techo a 50.896 personas desplazadas en 50 refugios. Se estimaba que esa cantidad era una fracción de los que habían quedado sin vivienda, la mayoría de los cuales encontraba un refugio temporal con parientes. Según se informó a la Misión, esa situación creaba tremendas dificultades a las personas que debían compartir la vivienda, el agua y los servicios sanitarios ya de por sí deteriorados y limitados. La Misión vio directamente a personas que seguían viviendo en tiendas unos seis meses después del fin de las operaciones.

1244. Los niños y las mujeres resultaron particularmente afectados por las graves dificultades causadas por la destrucción de viviendas y el desplazamiento. La Red Derecho a la Vivienda y a la Tierra – Coalición Internacional Hábitat informó de que "más de la mitad de los que se vieron obligados a buscar refugio luego de que los militares dañaron o destruyeron sus viviendas eran niños. Si bien las familias encabezadas por mujeres constituyen sólo un porcentaje relativamente pequeño del total de familias afectadas (7%), es importante su cantidad en términos absolutos, (763 de tales familias)"<sup>622</sup>.

1245. El impacto de la destrucción de viviendas se agrava en virtud de la sustancial destrucción de la industria de la construcción de Gaza durante las operaciones militares. En el capítulo XIII la Misión describió la destrucción de la planta de producción de cemento del Sr. Atta Abu Jubbah, que representaba una parte importante de la industria de materiales de construcción en Gaza. La Misión también tuvo a la vista informes relativos a la destrucción de 19 plantas productivas (que representaban el 85% de la capacidad de producción de las fábricas de hormigón premezclado de Gaza). Los suministros externos de hormigón y otros materiales de construcción a Gaza están totalmente controlados por Israel, que ha prohibido las importaciones de cemento a Gaza. Por consiguiente, el bloqueo impuesto por Israel impide que los miles de familias que perdieron su techo como resultado de las operaciones militares reconstruyan sus viviendas.

<sup>620</sup> Al-Dameer Gaza, "IOF targets civilian premises and cultural properties during its offensive on the Gaza Strip", mayo de 2009.

<sup>621</sup> *The Humanitarian Monitor*, N° 33, pág. 7. Una cifra análoga a ésta figuraba en la respuesta de la Autoridad Palestina a las preguntas de la Misión, 5 de agosto de 2009.

<sup>622</sup> Exposición dirigida a la Misión por la Red de Derecho a la Vivienda y a la Tierra – Coalición Internacional Hábitat, "Targeting shelters and shelter seekers during operation Cast Lead in the context of Israeli military practice".

## D. Agua y saneamiento

1246. La Misión recibió exposiciones, testimonios e información acerca de los efectos del bloqueo y de las operaciones militares en el suministro de agua y servicios sanitarios y el acceso a ellos por la población de la Franja de Gaza<sup>623</sup>. Durante los meses anteriores a las operaciones militares, los sectores del agua y el saneamiento ya estaban en serios aprietos. La carencia de materiales de construcción, tuberías y repuestos había impedido la construcción de infraestructura adicional y el adecuado mantenimiento de las instalaciones existentes. Fue necesario aplazar la construcción de plantas de desalinización y las obras para preservar el acuífero. En diciembre de 2008, la OCAH informó de que la degradación del sistema "está elevando un importante riesgo para la salud pública"<sup>624</sup>. Los frecuentes cortes de energía, la escasez de combustibles y la falta de repuestos para los generadores de electricidad también afectaron al funcionamiento de los sistemas de servicios de agua y saneamiento.

1247. Según se informó en diciembre de 2008, aproximadamente el 80% de los pozos de agua de Gaza estaban funcionando sólo parcialmente, y los demás no estaban funcionando para nada. Esa situación ya había afectado al acceso de la población al agua: más de la mitad de los residentes de la ciudad de Gaza tenían acceso a agua corriente algunas horas por semana, y los que vivían en casas y edificios que usaban bombas de agua pasaban muchas horas tratando de obtener agua por otros medios. El 80% del agua suministrada en Gaza no se ajustaba a las normas de la OMS en materia de agua potable debido, entre otros factores, a la escasez de cloro para purificar el agua. Consiguientemente, era probable que surgieran importantes riesgos para la salud. Se prevenían otros riesgos para la salud a causa de la práctica de verter al mar aguas servidas no tratadas o tratadas parcialmente. Se vertían en el mar más de 70 millones de litros por día, lo cual generaba importantes daños ambientales y riesgos para la salud de los seres humanos y la vida marina.

1248. Al igual que en otros sectores, las operaciones militares empeoraron la situación del sector del agua y el saneamiento. Los servicios y la infraestructura ya parcialmente paralizados o con grave necesidad de mantenimiento sufrieron nuevos daños o destrucción. La planta de tratamiento de aguas servidas de Gaza fue alcanzada entre el 3 y el 10 de enero y uno de sus estanques fue gravemente dañado (véase el capítulo XIII). Las cloacas que llevaban las aguas residuales a la planta y otras cañerías en diferentes partes de la ciudad fueron golpeadas o dañadas. No menos de 11 de los pozos que suministraban agua para el consumo humano fueron golpeados y 3 de ellos resultaron completamente destruidos<sup>625</sup>. Miles de metros de cañerías y redes de agua potable y aguas cloacales fueron destruidos o dañados y de los tanques de agua de las azoteas aproximadamente 5.700 fueron destruidos y unos 2.900 resultaron dañados.

1249. Para finales de enero, sólo el 70% de los pozos de agua de Gaza estaban funcionando, total o parcialmente, es decir, un 10% menos que antes de las hostilidades. En el punto álgido de las operaciones militares, unos 500.000 palestinos no tenían acceso alguno a agua corriente, mientras que el resto recibía agua unas pocas horas por semana. Los servicios de agua y saneamiento de los refugios públicos estaban desbordados y las aguas negras corrían por los campos y las calles en algunas zonas. Los equipos de

<sup>623</sup> Exposición del Centro sobre el Derecho a la Vivienda y los Desalojos; Centro para los Derechos Humanos Al-Mezan, "El impacto de la ofensiva israelí en el derecho al agua en la Franja de Gaza", febrero de 2009.

<sup>624</sup> "Gaza humanitarian situation report: the impact...".

<sup>625</sup> "Damage assessment report...". Según informa Al Mezan, 112 pozos fueron destruidos, pero aclara que esa cifra comprende pozos agrícolas; exposición del Centro sobre el Derecho a la Vivienda y los Desalojos ante la Misión.

reparaciones de la administración de aguas corrientes se veían impedidos de ir a los lugares en que se debían llevar a cabo reparaciones urgentes y en la mayoría de los casos tenían que esperar hasta que se retiraran las tropas israelíes. Todas las reparaciones urgentes se hacían con carácter provisional, habida cuenta de la carencia o la escasez de equipo y materiales de construcción. Durante una visita sobre el terreno, la Misión fue testigo del grado de precariedad de esas reparaciones cuando vio explotar una cloaca en la proximidad de la planta de tratamiento de aguas servidas de Gaza.

## **E. Medio ambiente**

1250. La Misión ha recibido los comentarios y preocupaciones de ONG y personas interesadas de Gaza en relación con las amenazas de daños ambientales provenientes de municiones o restos de municiones. Esas preocupaciones se relacionan con el temor de que continúen o puedan continuar existiendo materiales peligrosos en el suelo y el agua de partes de la Franja de Gaza durante períodos de tiempo indefinido y puedan entrar en la cadena de alimentos o en algún otro modo ser peligrosos para la vida.

1251. La Misión no pudo seguir investigando esas preocupaciones, pero tiene conocimiento de un estudio de impacto ambiental que está llevando a cabo el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en la Franja de Gaza. Los resultados preliminares del PNUMA indican que el medio ambiente de la Franja de Gaza ha sufrido un grave impacto a causa de las operaciones militares israelíes de diciembre y enero. En particular, las aguas subterráneas de Gaza contienen elevados niveles de nitratos que superan los máximos admitidos por la OMS, lo cual pone a los bebés en riesgo de envenenamiento con nitratos.

## **F. Salud física y mental**

1252. La capacidad del sector de la salud en la Franja de Gaza ya estaba disminuida por el bloqueo cuando comenzó la ofensiva israelí. Si bien los hospitales y las clínicas seguían funcionando, se redujeron la calidad de sus servicios y la posibilidad de acceder a ellos. El insuficiente y errático suministro de electricidad determinaba que los equipos funcionaran mal incluso cuando el personal podía recurrir a generadores. Los cortes de energía y las impurezas del agua dañaban a los equipos y creaban riesgos adicionales para la salud. La carencia de mantenimiento y repuestos que quedaban bloqueados en los cruces agravaba aún más la situación. Además, la carencia de materiales e insumos de construcción obstaculizaba la construcción de nuevas instalaciones y de la infraestructura necesaria.

1253. El enfrentamiento ya mencionado entre la Autoridad Palestina de Ramallah y las autoridades de Gaza también afectó a la cantidad y la calidad del servicio prestado. El Ministerio de Salud en Ramallah se había encargado del suministro de medicamentos a Gaza desde septiembre de 2008, pero según se informó eran pocos los camiones con medicamentos que efectivamente llegaban a la Franja de Gaza después de esa fecha, lo cual determinaba serios problemas de disponibilidad respecto de aproximadamente el 20% de los medicamentos esenciales. La remisión de pacientes que necesitaban tratamiento especializado en el extranjero (por ejemplo, en Israel, Jordania y Egipto) también se vio afectada por el bloqueo establecido en 2007. Antes de esa fecha sólo aproximadamente el 9% de los pacientes que trataban de cruzar la frontera fueron rechazados o sufrieron

demoras en sus permisos, pero esa proporción había llegado aproximadamente al 22% para septiembre de 2008<sup>626</sup>.

1254. El sector de la salud, que ya estaba en serios problemas, fue sometido a una severa tensión a partir del 28 diciembre, cuando comenzaron las operaciones militares. Los hospitales y centros de salud del Ministerio de Salud trabajaban en régimen de emergencia en condiciones sumamente difíciles y con limitados recursos. De todos modos, respondió eficazmente ante la crisis. Se llevaron a cabo intervenciones médicas urgentes para tratar lesiones críticas en muy difíciles circunstancias. De las 5.380 personas lesionadas según los informes del Ministerio, el 40% fueron admitidas en los hospitales principales, pero a causa de la política de dar de alta a los pacientes en cuanto fuese posible a fin de liberar camas y personal, existía la preocupación de que algunas lesiones (por ejemplo, quemaduras y condiciones quirúrgicas agudas) pudieran generar complicaciones a causa de un inadecuado seguimiento. Algunas lesiones determinarían una discapacidad permanente (véase también la sección G *infra*).

1255. El personal y los servicios médicos fueron tomados como objetivos durante los combates. Resultaron muertos 17 trabajadores de la salud, y 26 fueron heridos. En total, 29 ambulancias fueron dañadas o destruidas por bombas o aplastadas por vehículos blindados, mientras que el 48% de las 122 instalaciones de salud de Gaza fueron alcanzadas directa o indirectamente por el bombardeo de artillería. En numerosos casos también se obstaculizaron intencionalmente las operaciones de socorro y rescate médicos.

1256. Según informó la OCAH, se permitió que ingresaran a la Franja de Gaza mayores cantidades de suministros médicos, incluso medicamentos y equipo, durante el mes de enero, en medio de los combates. Sin embargo, las dificultades logísticas y el hecho de que numerosos medicamentos tenían una fecha de vencimiento muy próxima impidieron que el personal de salud utilizara esas mayores cantidades en beneficio de los pacientes. Finalmente, se tornó preocupante la situación de los pacientes con trastornos de salud crónicos, tales como problemas cardíacos y renales, porque se dio prioridad a los pacientes con lesiones críticas que ponían en peligro su vida y requerían una urgente atención<sup>627</sup>.

1257. La destrucción de las cañerías e instalaciones de tratamiento de aguas servidas, sumada a la carencia de materiales purificadores, tuvo consecuencias para la salud pública. Los miles de litros de aguas servidas no tratadas vertidos en los campos o en el mar crearon un peligro potencial para la salud. La Misión recibió información acerca de recientes análisis epidemiológicos de muestras de agua. Se habían tomado muestras en todas las redes y pozos de agua, en especial en las zonas tomadas como objetivos durante las operaciones militares, para investigar la presencia de contaminantes microbiológicos. Cada semana de enero y febrero de 2009 se recogió información sobre la diarrea relacionada con el agua en los niños menores de 3 años que asistían a los servicios del OOPS. Los análisis indicaron un incremento del 18% entre el 19 de enero y el 8 de febrero. Además, el 14% de las muestras de agua reunidas en febrero estaban contaminadas con contaminantes microbiológicos. También se confirmó que el incremento de las enfermedades diarreicas había ocurrido en las zonas en las que el agua había sido contaminada<sup>628</sup>.

1258. La OMS también citó los resultados preliminares de las tomas de muestras iniciales del PNUMA en Gaza, que indicaban que "gran parte de los escombros están contaminados con amianto; los daños al sistema de tratamiento de desechos contaminaron el acuífero; quedó completamente inutilizado el sistema de disposición de los desechos de salud, y éstos se incorporaban a los desechos domésticos. Hasta la fecha, los resultados relativos a la

<sup>626</sup> Informe de la OMS...; "Gaza humanitarian situation report: the impact...".

<sup>627</sup> The Humanitarian Monitor, N° 33.

<sup>628</sup> OMS, "Quality of water in the Gaza Strip", marzo de 2009.

contaminación con metales pesados no son concluyentes<sup>629</sup>." La Misión también investigó y confirmó denuncias acerca de la utilización de armas cuyo impacto potencial a largo plazo en la salud de las distintas víctimas es motivo de preocupación. Entre ellas figuran las denuncias de utilización de armas que contienen contaminantes químicos tales como tungsteno y fósforo blanco (véase también el capítulo XII)<sup>630</sup>.

1259. Las condiciones existentes bajo la ocupación israelí antes de 2005, junto con la pobreza y las dificultades causadas por el bloqueo, ya habían tenido un profundo impacto en la salud mental de la población local. Las tres semanas de intensos bombardeos y acciones militares terrestres añadieron nuevos traumas psicológicos graves, especialmente perceptibles en los niños. Según el Dr. Iyad al Sarraj, del Programa Comunitario de Salud Mental de Gaza, más del 20% de los niños palestinos de Gaza sufren trastornos de estrés postraumático, cuyos síntomas "aparecen a lo largo de los días, meses, años o decenios futuros"<sup>631</sup>.

1260. Una característica particular de este conflicto, a saber, que la población no podía huir de las zonas afectadas por el conflicto como puede hacerse en muchos conflictos y que no se disponía de refugios o lugares seguros en los que esconderse o protegerse, reforzaba la sensación de estar atrapados, indefensos y vulnerables a más ataques, con una sensación de inevitabilidad<sup>632</sup>. Muchas de las personas con las que se reunió la Misión dijeron que se sentían aterrorizadas.

1261. Según el Dr. Ahmad Abu Tawahina, los trastornos psicósomáticos tienen un impacto particularmente grave en la sociedad palestina, en la cual a menudo el sufrimiento mental acarrea un estigma social. En general, esto hace más difícil que las personas expresen problemas psicológicos. Esta condición se experimenta frecuentemente en forma de síntomas psicósomáticos recurrentes, tales como migrañas, dolores en las articulaciones y los músculos, fatiga general e incapacidad para realizar incluso las actividades cotidianas normales. La mayoría de esos pacientes no son remitidos a especialistas en salud mental, sino a médicos generales, que recetan medicamentos para aliviar los síntomas y no las causas. Esto, a su vez, ha originado un grave problema de dependencia de medicamentos<sup>633</sup>.

1262. La sensación de seguridad que proviene de vivir en un entorno seguro y que brinda apoyo ya se había erosionado a lo largo de los años por los constantes ataques y el enfrentamiento militar, pero resultó aún más socavada cuando se experimentó directamente la violencia o se fue testigo de la violencia contra sus parientes. La destrucción generalizada, el desplazamiento, la imposibilidad de encontrar un lugar seguro en ninguna parte, junto con la exposición directa a acontecimientos que ponían en peligro su vida, seguirá teniendo un grave impacto en la población. El estado general de los habitantes de la Franja de Gaza ha sido descrito como una forma de alienación<sup>634</sup>.

1263. Muchos de los problemas de salud mental son el resultado de años de conflicto, así como de vivir en la pobreza, la escasez y la inestabilidad en la zona, y probablemente continuarán mientras no se eliminen las causas profundas. Las personas, en particular los niños, viven o crecen en una sociedad bajo ocupación, con constantes episodios de violencia y sin una sensación de seguridad o normalidad.

<sup>629</sup> Informe de la OMS, pág. 29.

<sup>630</sup> Informe de la Misión de Médicos en pro de los Derechos Humanos-Israel, págs. 75 y 76.

<sup>631</sup> Audiencia pública, Gaza, 29 de junio de 2009.

<sup>632</sup> Informe de la OMS, pág. 12.

<sup>633</sup> Dr. Ahmad Abu Tawahina, Programa Comunitario de Salud Mental de Gaza, audiencia pública, Gaza, 29 de junio de 2009, disponible en: <http://www.un.org/webcast/unhrc/archive.asp?go=090629>.

<sup>634</sup> *Ibid.*

1264. La situación se ve agravada por la relativa escasez de profesionales calificados y la insuficiencia de las instalaciones. El Programa Comunitario de Salud Mental de Gaza sólo tiene unos 40 funcionarios especializados en salud mental, incluidos médicos, investigadores sociales, enfermeros y psicólogos. Según el Dr. al-Sarraj, ese número no es suficiente ni siquiera para satisfacer las necesidades del distrito de la ciudad de Gaza, mientras que para toda la población de la Franja de Gaza se necesitaría un equipo de 300 especialistas<sup>635</sup>.

1265. Durante los dos últimos decenios, el Programa Comunitario de Salud Mental de Gaza y otros programas han trabajado con miras a fortalecer la resiliencia de las personas. Dijeron a la Misión que las recientes operaciones militares habían hecho retroceder sus logros. Las personas que han sufrido graves pérdidas también se apartan de la realidad, en un fenómeno llamado "entumecimiento". Según el Dr. Tawahina, el sentimiento general de la mayoría de los habitantes de Gaza es que han sido completamente abandonados por la comunidad internacional. Este sentimiento de abandono, a su vez, aumenta su frustración, creando un dolor adicional y a la larga conduce a un mayor grado de violencia y extremismo. El Programa Comunitario de Salud Mental de Gaza estudió las actitudes de los niños hacia la violencia y concluyó que, como resultado de esa situación, especialmente cuando los niños habían perdido a sus padres y con ellos a la protección y la sensación de seguridad conexas, tendían en cambio a ver como modelos de conducta adultos a los "mártires" y los miembros de grupos armados<sup>636</sup>.

1266. Un estudio realizado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) reveló que los hombres también tenían más síntomas de trauma psicológico después de las operaciones militares de diciembre y enero. Sobre la base de los informes de los especialistas, la Misión opina que ello podría deberse, en parte, al estrés adicional a que se enfrentan los hombres como jefes de familia en una sociedad dominada por los hombres cuando no pueden cumplir su papel como principales sostenes de la familia o brindar protección y seguridad a sus hijos, a sus mujeres y a los demás miembros de la familia<sup>637</sup>.

1267. Sobre la base de experiencias anteriores con emergencias, la OMS prevé que el número de personas con graves trastornos de salud mental se incremente como término medio un 1% por encima de la línea de base, y los trastornos leves a moderados entre un 5 y un 10% "siempre que se restablezca un entorno protector"<sup>638</sup>.

## G. Educación

1268. La Misión recibió información acerca del estado del sector de la educación en la Franja de Gaza. El OOPS administra uno de los sistemas escolares más grandes del Oriente Medio y ha sido el principal proveedor de educación básica para los refugiados de Palestina durante casi cinco decenios. La Misión quedó gratamente impresionada por sus actividades y sus logros. El OOPS administra 221 escuelas, y el Gobierno administra 383. Las escuelas del OOPS son también un vehículo para la vigilancia de la salud y los programas alimentarios y nutricionales. Los elevados niveles de educación que tienen los palestinos son en gran medida el resultado de ese trabajo. Por esa misma razón, a la Misión le resultó chocante enterarse de la grave forma en que fueron afectadas las instalaciones y actividades

<sup>635</sup> Dr. Iyad al-Sarraj, audiencia pública, Gaza, 29 de junio de 2009, disponible en: <http://www.un.org/webcast/unhrc/archive.asp?go=090629>.

<sup>636</sup> Reunión de la Misión con el Programa Comunitario de Salud Mental de Gaza, 4 de junio de 2009.

<sup>637</sup> Naciones Unidas, *Voicing the Needs of Women and Men in Gaza*, 2009, pág. 32.

<sup>638</sup> Informe de la OMS, pág. 13.

educacionales en la Franja de Gaza como resultado del bloqueo y de las recientes operaciones militares.

1269. La información y los testimonios recibidos por la Misión indicaron que el sistema educacional fue afectado de diversas maneras por las restricciones impuestas por el bloqueo. La carencia de materiales de construcción interrumpió todas las nuevas construcciones. También hubo que aplazar las reparaciones a la infraestructura educacional. Aproximadamente el 88% de las escuelas del OOPS y el 82% de las escuelas gubernamentales funcionaron en un sistema de turnos para hacer frente a la demanda. La carencia de equipo y materiales educacionales limitaron la capacidad para mantener los niveles de enseñanza. Esta situación estaba causando una declinación de la asistencia y el rendimiento en las escuelas gubernamentales<sup>639</sup>.

1270. La prohibición de la circulación de personas a través de los cruces afectó no sólo a los estudiantes universitarios que proyectaban realizar estudios en el extranjero o ya los estaban cursando, sino también a la posibilidad de que los académicos y especialistas viajaran al extranjero en programas de intercambio académico. Entre julio y septiembre de 2008, sólo 70 estudiantes lograron salir de la Franja de Gaza por Erez, pero cientos de estudiantes vieron frustradas sus aspiraciones de estudiar en el extranjero.

1271. Las operaciones militares destruyeron o dañaron por lo menos 280 escuelas y jardines de infancia. Seis de ellos estaban ubicados en Gaza septentrional; resultaron afectados aproximadamente 9.000 alumnos, que tuvieron que ser reubicados. Según el Ministerio de Educación y Educación Superior, 164 alumnos y 12 maestros fueron matados durante las operaciones militares. Otros 454 alumnos y cinco maestros fueron heridos. En las escuelas del OOPS, 86 niños y tres maestros fueron matados y 402 niños y 14 maestros heridos. Durante las operaciones militares, 44 escuelas del OOPS fueron utilizadas como refugios de emergencia para atender a los más de 50.000 desplazados.

1272. Las escuelas estuvieron en general cerradas mientras duraron las hostilidades, cosa que perturbó el programa de estudio. No estaba claro cuántos estudiantes y maestros habían regresado a las escuelas después de la cesación del fuego, pero según se informaba esa cantidad a llegaba hasta un 90% en las escuelas del OOPS<sup>640</sup>. Los niños y los maestros relataron situaciones de ansiedad y trauma como resultado de la extrema violencia a la que habían estado expuestos y de la pérdida de parientes o amigos. Se dijo a la Misión que la iniciación de las operaciones militares con acciones aéreas en un momento en que las escuelas estaban funcionando expuso a los niños a riesgos mayores y les infundió miedo y pánico. Las escuelas y las carreteras que llevaban a ellas siguieron ocasionalmente siendo inseguras a causa de la presencia de restos de guerra explosivos. Dos niños palestinos fueron matados por esos explosivos en Az-Zaytun poco después de declararse la cesación del fuego. A la Misión le llegaron informes de que algunos niños fueron heridos por fósforo blanco cuando iban hacia la escuela.

1273. La Misión vio la destrucción causada a la American School. También vio la destrucción causada en la Universidad Islámica y en otros edificios universitarios que fueron destruidos o dañados. Eran edificios civiles y educacionales y la Misión no encontró ninguna clase de información de que se hubieran utilizado como instalaciones militares o hubieran contribuido a un esfuerzo militar que los hubiese convertido en un objetivo legítimo a los ojos de las fuerzas armadas israelíes.

<sup>639</sup> OOPS y Asociación de Organizaciones Internacionales de Desarrollo (AIDA), "The Gaza blockade: Children and education ficha informativa".

<sup>640</sup> The Humanitarian Monitor, N° 33.

1274. También se informó a la Misión acerca de programas de adoctrinamiento supuestamente introducidos por las autoridades de Gaza y de un proceso de polarización ideológica y política. Dichos programas tienen un elevado potencial para la imposición de modelos de educación contrarios a los valores de los derechos humanos y a una cultura de paz y tolerancia. A este respecto, la Misión cree que las autoridades competentes deberían alentar esfuerzos en pro de la incorporación de los derechos humanos en el currículo.

## H. Impacto en las mujeres y los niños

1275. Se señaló a la atención de la Misión la manera particular en que habían sido afectados los niños y las mujeres por las políticas de bloqueo y las operaciones militares. En su informe, la OMS tomó las cifras del CPDH: de las 1.417 personas matadas, 313 eran niños y 116 mujeres. También tomó cifras de las fuerzas armadas israelíes que indicaron que fueron matadas 1.166 personas, de las cuales 49 eran mujeres y 89 menores de 16 años<sup>641</sup>. Entre los 5.380 heridos, 1.872 eran niños y 800 mujeres<sup>642</sup>. La Misión investigó directamente numerosos incidentes en los cuales se había matado a mujeres y niños como resultado de ataques deliberados o indiscriminados de las fuerzas armadas israelíes<sup>643</sup>. La OMS también informó de que entre las numerosas personas heridas que cruzaron la frontera en Rafah y fueron admitidas para tratamiento médico en Egipto durante la segunda semana de las operaciones militares había 10 niños con heridas de una sola bala en la cabeza y un niño con dos.

1276. La Misión mantuvo entrevistas con varias mujeres y representantes de organizaciones de mujeres y escuchó el testimonio de Mariam Zaqout de la Asociación Cultura y Libre Pensamiento<sup>644</sup>. Escuchó que el bloqueo y las operaciones militares habían agravado la pobreza, lo cual afectó particularmente a las mujeres, que debían encontrar alimentos y otros artículos de primera necesidad para sus familias. Las mujeres eran a menudo los únicos sostenes de la familia (por ejemplo, si los hombres de la familia habían resultado muertos o heridos a causa del conflicto o la violencia, o estaban presos), pero era difícil encontrar empleo. Más de 300 mujeres habían enviudado como resultado de las operaciones militares y habían pasado a depender de la asistencia en alimentos e ingresos. Además, las mujeres soportaban una mayor carga social, al tener que hacer frente a una vida cotidiana que se había hecho más dura por la crisis y, al mismo tiempo, brindar seguridad y cuidados a los miembros de la familia heridos y a los hijos, tanto a los propios como a otros que habían perdido a sus padres. A veces esas responsabilidades las obligaban a ocultar su propio sufrimiento, de modo que sus preocupaciones quedaban sin atender.

1277. En las mismas entrevistas, las participantes dijeron que las mujeres resultaron particularmente afectadas por la destrucción de viviendas y la invasión de la privacidad. El tener que vivir en tiendas sin privacidad o sin instalaciones sanitarias adecuadas agravaba su difícil situación. Además, las operaciones militares habían tensado las relaciones entre los miembros de las familias. Las presiones psicológicas sobre los hombres y las mujeres, sumadas a las dificultades financieras, originaban controversias familiares, violencia familiar y divorcios. Había frecuentes controversias entre las viudas y sus parientes políticos respecto de la tenencia de los hijos y las herencias. Las viudas también estaban sometidas a una presión cada vez mayor para que volvieran a casarse a fin de poder mantenerse. Consiguientemente, aumentaba la cantidad de mujeres que solicitaban

<sup>641</sup> Informe de la OMS, pág. 10.

<sup>642</sup> Plan Nacional de Recuperación Temprana y Recuperación de Palestina...

<sup>643</sup> Véanse los capítulos VII, X, XI y XIV.

<sup>644</sup> Audiencias públicas, Gaza, 29 de junio de 2009.

asistencia jurídica, pues los problemas jurídicos tendían a agravarse a causa de las deficiencias de las leyes y el menor grado de salvaguardia de los derechos de las mujeres<sup>645</sup>.

1278. La manera particular en la que el conflicto afectó a las mujeres fue dramáticamente ilustrada para la Misión por el testimonio de una mujer de la familia al-Samouni (véase el capítulo XI). Tenía tres hijos y estaba embarazada cuando su familia y su casa fueron atacadas. Comentó cómo los niños se asustaron y lloraban. Sufría al recordar cómo su bebé de 10 meses de edad, a quien llevaba en sus brazos, tenía hambre, pero ella no tenía nada para darle de comer, y cómo ella trataba de alimentarlo masticando un pedazo de pan, el único alimento que tenía, y dándoselo a él. También logró sacar medio vaso de agua de un grifo que funcionaba mal. Había otros bebés y niños mayores. Ella y su hermana se exponían a peligros por salir a buscar alimentos para ellos. Su marido, su madre y su hermana fueron matados, pero ella logró sobrevivir. Su otro hijo fue herido en la espalda y ella llevó a los dos fuera de la casa<sup>646</sup>.

1279. Numerosas mujeres se sentían indefensas y avergonzadas por no poder proteger y cuidar a sus hijos. Otras se sentían frustradas, invadidas en su espacio personal e impotentes cuando sus casas y sus pertenencias eran destruidas o destrozadas. Esos sentimientos contribuían a su sufrimiento psicológico<sup>647</sup>.

1280. Un estudio de la UNFPA realizado inmediatamente después de las operaciones militares de diciembre y enero registró un incremento de un 40% de los abortos en salas de maternidad, un incremento de un 50% en las muertes neonatales, un aumento de las complicaciones obstétricas y datos anecdóticos sobre muertes o complicaciones de salud porque las mujeres embarazadas no podían llegar a un hospital para el parto de sus hijos<sup>648</sup>. Las mujeres entrevistadas en el contexto de otro estudio del UNFPA expresaron tremendos temores por ellas y por sus seres queridos. Entre los síntomas conexos figuraban la ansiedad, los ataques de pánico, sentimientos de inseguridad, perturbaciones del sueño y las pautas de alimentación, depresión, tristeza y miedo de morir súbitamente<sup>649</sup>.

1281. Los adultos y los niños tenían señales de profunda depresión, y los niños sufrían de insomnio e incontinencia nocturna. Numerosos testimonios recibidos por la Misión ponen de relieve la presencia de niños en situaciones en las cuales las casas fueron registradas u ocupadas por la fuerza por soldados israelíes, así como cuando se mataba a personas<sup>650</sup>. La Misión oyó el testimonio de una madre cuyos hijos, de 3 a 16 años de edad, habían presenciado cómo mataban a su padre en su propia casa. Mientras los soldados israelíes interrogaban por la fuerza a su madre y a su tío y destrozaban su casa, los niños le preguntaron a su madre si a ellos también los matarían. Su madre halló que el único consuelo que podía darles era pedirles que dijeran la *Shehada*, la oración que se recita frente a la muerte<sup>651</sup>. Había niños en los refugios improvisados en locales de las Naciones Unidas, soportando el trauma del desplazamiento, así como sensaciones de miedo de los

<sup>645</sup> Reunión con organizaciones de mujeres, 3 de junio de 2009.

<sup>646</sup> Entrevista de la Misión con la Sra. Massouda Sobhia al-Samouni, Gaza, 3 de junio de 2009.

<sup>647</sup> Asociación Cultura y Libre Pensamiento y UNFPA, "Gaza crisis: Psychosocial consequences for women, youth and men", resumen, 27 de abril de 2009, pág. 3.

<sup>648</sup> UNFPA, "Gaza crisis: impact on reproductive health, especialmente maternal and newborn health and obstetric care", draft report, 10 de febrero de 2009.

<sup>649</sup> Asociación Cultura y Libre Pensamiento, "Gaza crisis: Psycho-social consequences for women", resumen, 8 de febrero de 2009.

<sup>650</sup> Véanse, por ejemplo, los capítulos X y XI. Véase también el testimonio de la Sra. Abir Hajji en la audiencia pública, Gaza, 6 de junio de 2009, relatando cómo mataron a su marido en presencia de sus hijos.

<sup>651</sup> Entrevista de la Misión con la Sra. Abir Hajji, Gaza, 3 de junio de 2009. La Sra. Hajji también participó en las audiencias públicas, Gaza, 28 y 29 de junio de 2009.

ataques militares y de profunda inseguridad por haber sido atacados en sus propias viviendas o en un refugio que se esperaba que fuera seguro. Durante sus visitas, la Misión vio a numerosos niños viviendo con sus familias en las ruinas de sus viviendas y en habitaciones improvisadas. El trauma causado a los niños que presenciaron actos de violencia, y a menudo vieron cómo se mataba a los miembros de sus propias familias, indudablemente será duradero. La Sra. Massouda Sobhia al-Samouni dijo a la Misión que su hijo todavía estaba traumatizado. Se pasaba poniendo monedas en su boca, y cuando ella le dijo que eso era peligroso y que podía morir, él respondió que quería ir junto a su padre.

1282. Aproximadamente el 30% de los niños examinados en las escuelas del OOPS tenían problemas de salud mental, mientras que aproximadamente el 10% de los niños habían perdido a parientes o amigos, o a sus viviendas y sus pertenencias. La OMS estimó que aproximadamente 30.000 niños necesitarían un continuo apoyo psicológico y advirtió sobre la posibilidad de que muchos de ellos crecieran con actitudes agresivas y odio<sup>652</sup>.

## I. Personas con discapacidades

1283. La información proporcionada a la Misión indicó que muchos de los que fueron heridos durante las operaciones militares israelíes quedaron con discapacidades permanentes debido a la gravedad de sus lesiones y/o la carencia de atención médica y rehabilitación adecuadas y oportunas. Según se informa, los hospitales de Gaza tuvieron que dar de alta a pacientes demasiado pronto para poderse hacer cargo de los ingresos de emergencia. En otros casos el resultado determinó amputaciones o desfiguración. Se preveía que aproximadamente el 30% de los pacientes tendría discapacidades a largo plazo<sup>653</sup>.

1284. La OMS informó de que a mediados de abril de 2009 todavía no se conocía el número de personas con distintos tipos de discapacidad permanente (por ejemplo, lesiones cerebrales, amputaciones, lesiones en la columna vertebral, deficiencias auditivas, problemas de salud mental) como resultado de las operaciones militares. Indicó que había especulaciones según las cuales podía haber unos 1.000 amputados; pero la información proporcionada por la oficina de la OMS en Gaza y basada en estimaciones de Handicap International indicó que aproximadamente unas 200 personas sufrieron amputaciones<sup>654</sup>.

1285. Si bien todavía no se conoce la cantidad exacta de personas que sufrirán discapacidades permanentes, la Misión entiende que numerosas personas que tuvieron lesiones traumáticas durante el conflicto todavía corren riesgo de tener una discapacidad permanente debido a complicaciones y a un seguimiento y una rehabilitación física inadecuados<sup>655</sup>.

1286. La Misión también escuchó conmovedores relatos de familias con parientes discapacitados cuya discapacidad había hecho más lenta su evacuación de una zona peligrosa o que vivían con un constante miedo de que, en una emergencia, sus familias tuvieran que dejarlos atrás porque sería demasiado difícil evacuarlos.

1287. Un testimonio se refirió a una persona cuya silla de ruedas eléctrica se perdió después de que su casa fue tomada como objetivo y destruida. Como a los residentes se les

<sup>652</sup> Informe de la OMS, pág. 13.

<sup>653</sup> The Humanitarian Monitor, N° 33.

<sup>654</sup> Informe de la OMS, pág. 11; Informe sobre la situación en Gaza, febrero-mayo de 2009, OMS Gaza, proporcionado a la Misión.

<sup>655</sup> Informe sobre la situación en Gaza.

dio un muy breve preaviso del inminente ataque, la silla de ruedas no pudo ser salvada y la persona tuvo que ser trasladada a un lugar seguro en una silla de plástico llevada por cuatro personas.

1288. La Misión también escuchó un testimonio relativo a una mujer embarazada a quien un soldado israelí le dio instrucciones de que evacuara su hogar con sus hijos, pero dejara atrás a un niño mentalmente discapacitado, cosa que ella se negó a hacer.

1289. Incluso en la relativa seguridad de los refugios, las personas con discapacidades seguían estando expuestas a dificultades adicionales, pues dichos refugios no estaban equipados para sus necesidades especiales. La Misión fue informada del caso de una persona con una discapacidad auditiva que estaba refugiada en una escuela del OOPS, pero no podía comunicarse en el idioma de signos ni entender lo que estaba ocurriendo y tenía mucho miedo.

1290. Los frecuentes cortes del suministro de energía tenían una grave incidencia en el equipo médico que necesitaban numerosas personas con discapacidades. Las personas que usaban silla de ruedas tenían obstáculos adicionales cuando en las calles se empezaban a apilar los escombros de los edificios y la infraestructura destruidos.

1291. Además, durante las operaciones militares fue necesario cerrar los programas para personas con discapacidades e interrumpir los servicios de rehabilitación (por ejemplo, las organizaciones que prestaban asistencia no tenían acceso a las existencias de silla de ruedas y otras ayudas). Todavía no se han reanudado completamente numerosos programas sociales, educacionales, médicos y psicológicos<sup>656</sup>.

## J. Impacto en la asistencia humanitaria prestada por las Naciones Unidas

1292. La intensificación del bloqueo durante los dos meses anteriores a las operaciones militares entrañó restricciones adicionales también para los programas y actividades de las Naciones Unidas, en particular los del OOPS, el PMA y otros que suministran alimentos y otras formas de apoyo. Según se informó a la Misión, como resultado del bloqueo y las limitaciones israelíes a la prestación de asistencia humanitaria, se redujo la capacidad del OOPS para mitigar los efectos de las operaciones militares en la población civil<sup>657</sup>. Como se dijo *supra*, apenas unos días antes del comienzo de las operaciones militares israelíes, el OOPS tuvo que suspender sus programas de asistencia alimentaria y reducir otros programas.

1293. Pero el impacto del bloqueo también alcanzó a diversos proyectos humanitarios que habían sido planificados o estaban en marcha y tuvieron que ser interrumpidos y aplazados. La mayoría de ellos se relacionaban con las esferas de la salud, los servicios sanitarios, el agua y la educación.

1294. Durante las operaciones militares, también fueron alcanzados trabajadores y camiones del OOPS, lo cual determinó muertes y lesiones. La Junta de Investigación establecida por el Secretario General de las Naciones Unidas investigó varios incidentes en los cuales se tomó como objetivo a instalaciones de las Naciones Unidas y emitió un informe en el que se determinaban responsabilidades<sup>658</sup>. La Misión opina que los hechos constatados por la Junta de Investigación acarrearán responsabilidad jurídica para sus autores (véase *infra*).

<sup>656</sup> Reunión de la Misión con la Sociedad para los Discapacitados en la Franja de Gaza, 30 de junio de 2009.

<sup>657</sup> Reunión de la Misión con el OOPS, 1º de junio de 2009.

<sup>658</sup> Véase el resumen del informe de la Junta de Investigación de la Sede de las Naciones Unidas.

1295. La Misión se enteró de que fueron matados siete funcionarios del OOPS (ninguno de ellos en acto de servicio), cinco contratistas del programa de creación de empleos (uno de ellos en acto de servicio) y tres contratistas; otros 21 contratistas fueron heridos. En total, los bombardeos aéreos o de artillería, dañaron 57 edificios del OOPS, entre ellos, 36 escuelas (seis de las cuales funcionaban como refugios de emergencia), 7 centros de salud, 3 oficinas de servicios sanitarios, 2 depósitos y otros 5 edificios.

1296. Resultaron dañados 35 vehículos del OOPS, incluso 3 vehículos blindados. De sus restantes 321 vehículos, sólo 286 están en funcionamiento y 7 sufrieron daños que hacen imposible repararlos.

1297. El OOPS informó a la Misión de que entre el 27 de diciembre y el 19 de enero, 536 camiones del OOPS entraron en la Franja de Gaza por el paso fronterizo de Kerem Shalom. Al 21 de enero, 394 camiones habían entrado por Karni y 2.089 por Kerem Shalom (comprendiendo camiones privados, humanitarios y del OOPS). El OOPS consideraba que esas cantidades eran insuficientes para satisfacer las necesidades humanitarias de la población de la Franja de Gaza<sup>659</sup>.

1298. El Gobierno de Israel dijo que "desde el comienzo de la Operación de Gaza y mientras ella duró" se permitió que entraran en la Franja de Gaza en total 1.511 camiones con suministros provenientes de Israel, así como diesel, gas de cocina y otros combustibles. Parecería que aproximadamente el 60% de dichos suministros eran alimentos. El Gobierno de Israel dice que (presumiblemente durante el mismo período) también coordinó el paso de 706 camiones que transportaban donaciones de organizaciones internacionales y diversos países<sup>660</sup>. La información del OOPS sugiere que esas cantidades no eran importantes, habida cuenta de la situación existente durante la operación militar y las necesidades locales. Por ejemplo, aunque se permitió entrar combustible para la usina eléctrica, era inadecuado, lo cual obligó a que la usina cerrara y causó cortes de energía de 16 horas en algunas zonas. Israel también dijo que había permitido el ingreso de 2.277.000 litros de diesel durante las operaciones militares, pero según los registros del OOPS sólo se permitió que entraran 199.400 litros, mientras que los registros de la OCAH sugieren que sólo se permitió que entraran 92.000 litros, en comparación con 6.628.400 litros en enero de 2007<sup>661</sup>.

1299. El Gobierno de Israel también brindó información acerca de los suministros médicos que se introdujeron en la Franja de Gaza, pero las cifras son imprecisas o incompletas, pues no estaba claro qué unidad de medida se estaba utilizando. Además, muchos de los organismos enumerados no estaban realmente introduciendo suministros médicos. Por ejemplo, su informe indica que el PMA introdujo "3.611" suministros médicos, pero la información que la Misión tiene ante sí indica que el PMA sólo estaba introduciendo harina y conjuntos de artículos de higiene.

<sup>659</sup> Al 1º de febrero, el OOPS estaba suministrando asistencia alimentaria a 900.000 refugiados de Palestina registrados, 504.000 de los cuales eran niños, en la Franja de Gaza. Hay 1.048.125 refugiados en la Franja de Gaza (el 74% de la población), véase OOPS, "Fact sheet: Consequences of the conflict in the Gaza Strip 27 December 2008-18 January 2009".

<sup>660</sup> "The operation in Gaza...", párr. 271.

<sup>661</sup> La OCAH también informó de que en enero de 2009 no se registraron importaciones de gasolina a Gaza, en comparación con 1.522.250 litros en enero de 2007; en enero de 2009 se importaron 915.310 kg de gas para cocina, en comparación con 5.238.030 en enero de 2007, y 3.760.400 litros de diésel industrial, en comparación con 8.370.290 en enero de 2007.

## K. Análisis jurídico

1300. Las obligaciones impuestas por el derecho internacional humanitario son pertinentes para la evaluación de los hechos descritos *supra*. Como se mencionó anteriormente, el Cuarto Convenio de Ginebra, así como las disposiciones del Protocolo adicional I que reflejan el derecho internacional consuetudinario, se aplican a las acciones de Israel en el territorio palestino ocupado antes de las operaciones militares y durante ellas. Las protecciones debidas con arreglo al derecho internacional humanitario a la población civil de la Franja de Gaza por todas las partes en el conflicto comprenden el deber de permitir el libre paso de suministros médicos humanitarios, así como de envíos de víveres indispensables y ropa para niños y mujeres encintas o parturientas lo más rápidamente posible (artículo 23 del Cuarto Convenio de Ginebra). El artículo 70 del Protocolo adicional I dispone que las partes en conflicto están obligadas a permitir el paso de los artículos que sean esenciales para la población civil, lo antes posible y sin demora.

1301. También deben tomarse en consideración las disposiciones pertinentes del Cuarto Convenio de Ginebra relacionadas con los deberes de una Potencia ocupante, en particular las obligaciones contenidas en los artículos 50 (deber de facilitar el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la asistencia y a la educación), 55 (deber de abastecer a la población en víveres y productos médicos), 56 (deber de asegurar y mantener los establecimientos y los servicios médicos y hospitalarios), 59 (deber de aceptar acciones de socorro si el territorio ocupado no está suficientemente abastecido) y 60 (deber de seguir cumpliendo sus obligaciones incluso si terceros suministran envíos de socorro). También son pertinentes aquí varias disposiciones del Protocolo adicional I que reflejan el derecho internacional consuetudinario, entre ellas, los artículos 51 y 52, que prohíben los ataques a las personas civiles y los bienes de carácter civil y el artículo 54, que prohíbe la destrucción de objetos indispensables para la supervivencia de la población civil.

1302. El acceso a alimentación, vestido y vivienda adecuados, como parte de un nivel de vida adecuado, son derechos humanos reconocidos en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El mismo instrumento reconoce los derechos a la educación y al más alto nivel posible de salud física y mental (art. 12). El contenido de esos derechos y los correlativos deberes de los Estados ha sido aclarado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. La Convención sobre los Derechos del Niño protege el derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo (art. 6) y a ser protegido contra todas las formas de violencia mental o física (art. 19), al más alto nivel posible de salud (art. 24), a un nivel de vida adecuado (art. 27) y a la educación (arts. 28 y 29). Aunque esos instrumentos protegen igualmente a mujeres y hombres, niñas y varones, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer especifica y precisa mejor el alcance de esas obligaciones con respecto a las mujeres. Todas esas obligaciones en materia de derechos humanos son aplicables a Israel en relación con sus acciones en la Franja de Gaza, pues se aplican también en situaciones de conflicto armado.

1303. Algunos derechos contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales están sujetos a una realización progresiva. Esto significa que sólo pueden realizarse a lo largo del tiempo. Los Estados tienen la obligación de proceder lo más expedita y efectivamente posible con miras a lograr ese objetivo. Las medidas de carácter deliberadamente regresivo en este aspecto sólo están permitidas en condiciones estrictas<sup>662</sup>.

1304. La Misión recuerda a este respecto su análisis de los objetivos y estrategias israelíes durante las operaciones militares en el capítulo XVI. Allí, la Misión hizo referencia a una

<sup>662</sup> Observación general N° 3 (1990), párr. 9.

declaración formulada por el Viceprimer Ministro Eli Yishai el 6 de enero de 2009: "[Debería ser] posible destruir Gaza, para que ellos aprendan a no meterse con nosotros". Añadió que "es una gran oportunidad para demoler miles de casas de todos los terroristas, para que piensen dos veces antes de lanzar cohetes". La Misión también hizo referencia a la llamada doctrina Dahiya, que requiere una destrucción generalizada como medio de disuasión y parece haber sido puesta en práctica. Es preciso tener presentes esos objetivos y estrategias en relación con el siguiente análisis.

1305. La Misión considera que el cierre de los pasos fronterizos o las restricciones impuestas en ellos por Israel en el período inmediatamente anterior a las operaciones militares sometió a la población local a extremas dificultades y privaciones que son incompatibles con su condición de protegida. Las restricciones a la entrada de alimentos, suministros médicos, insumos agrícolas e industriales, incluido el combustible industrial, junto con las restricciones a la utilización de tierras cerca de la frontera y a la pesca en el mar han determinado una pobreza generalizada, un incremento de la dependencia de la asistencia alimentaria y de otra índole, un mayor desempleo y una parálisis económica. La Misión no puede menos que concluir que Israel ha violado y continúa violando las obligaciones que le incumben como Potencia ocupante con arreglo al Cuarto Convenio de Ginebra.

1306. La Misión ha prestado consideración al argumento expuesto por el Gobierno de Israel según el cual las políticas y restricciones mencionadas se han impuesto como una forma de sanción. Sin embargo, ese tipo de sanciones generales no están permitidas por el derecho internacional. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se ha referido a las sanciones económicas y sus efectos en el goce de los derechos económicos y sociales, y ha sostenido lo siguiente:

[...] independientemente de las circunstancias, esas sanciones deben siempre tener plenamente en cuenta las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [y]

[...] resulta esencial distinguir entre el objetivo básico que se persigue al ejercer una presión política y económica sobre la minoría gobernante del país para persuadirla a que respete el derecho internacional y la imposición colateral de sufrimientos a los grupos más vulnerables del país en cuestión<sup>663</sup>.

1307. Con respecto al derecho al agua, el Comité dijo: "Los Estados Partes deberán abstenerse en todo momento de imponer embargos o medidas semejantes que impidan el suministro de agua, así como de los bienes y servicios esenciales para garantizar el derecho al agua." Análogas consideraciones se aplican a los alimentos y a los bienes y servicios de salud<sup>664</sup>.

1308. La Misión también observa que las represalias y los castigos colectivos están prohibidos por el derecho internacional humanitario.

1309. La Misión ha considerado la cuestión de la seguridad militar. Por grave que sea la situación que se eleva cuando se disparan cohetes y morteros en los pasos fronterizos o cerca de ellos, la Misión considera que no justifica una política de castigo colectivo a la población civil de la Franja de Gaza. La Misión tiene conocimiento de la declaración del Gobierno de Israel según la cual la Franja de Gaza es un "territorio hostil". Una vez más, para la Misión esa declaración no exime a Israel de sus obligaciones hacia la población civil de la Franja de Gaza con arreglo al derecho internacional humanitario.

<sup>663</sup> Observación general N° 8 (1997), párrs. 4 y 16.

<sup>664</sup> Observaciones generales N° 15 (2002) y N° 12 (1999), párr. 8.

1310. Además la Misión toma nota de que, ajustándose a la decisión de la Corte Suprema de Israel en lo que se conoce como la *Causa del combustible y la electricidad*<sup>665</sup>, Israel reconsideró sus obligaciones relacionadas con las cantidades y tipos de suministros humanitarios que permitía ingresar a la Franja de Gaza para satisfacer las "necesidades humanitarias vitales". Cualquiera sea el sentido de ese estándar más bien vago, la Misión destaca que Israel está obligado a asegurar suministros que satisfagan las necesidades humanitarias de la población, en la mayor medida posible.

1311. En resumen, la Misión reitera su opinión de que Israel no ha cumplido sus deberes como Potencia ocupante en relación con la Franja de Gaza.

1312. Una vez más, se hace referencia al bloqueo y a la obligación de Israel de respetar, proteger, facilitar o suministrar, en la medida de lo posible, el goce de toda la gama de derechos económicos, sociales y culturales en la Franja de Gaza. Como mínimo, Israel "tiene la obligación de no elevar ningún obstáculo para el ejercicio de esos derechos en las esferas en que se ha traspasado la competencia a las autoridades palestino"<sup>666</sup>. Las acciones de Israel han determinado un grave deterioro y una regresión en los niveles de realización de esos derechos. Consiguientemente la Misión constata que Israel no ha cumplido esas obligaciones.

1313. La Misión también ha tomado en consideración la extensión y el tipo de las operaciones militares llevadas a cabo por Israel en la Franja de Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009. Como se mencionó anteriormente, las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra y del Protocolo adicional I que reflejan el derecho internacional consuetudinario se aplican a dichas operaciones. Entre las obligaciones que consagran figura, con arreglo al Cuarto Convenio de Ginebra, las de dar protección y respeto particulares a los inválidos y las mujeres encintas (art. 16), respetar y proteger a los hospitales civiles y el personal médico (arts. 18 y 20) y autorizar el libre paso de todo envío de medicamentos y de material sanitario, de víveres y de ropa, con sujeción a determinadas condiciones (art. 23). La Misión se referirá aquí sólo al respeto de las disposiciones contenidas en el artículo 23, que considera que forman parte del derecho internacional consuetudinario. En lo tocante al Protocolo adicional I, la Misión se referirá aquí a la observancia del artículo 54 por parte de Israel.

1314. El Gobierno de Israel ha suministrado información acerca de las acciones que tomó para asegurar el suministro de asistencia humanitaria a la Franja de Gaza y para asegurar que las actividades de socorro médico y rescate, así como los servicios esenciales, funcionaran durante las hostilidades. Dichas acciones supuestamente habrían comprendido: el continuo suministro de ayuda humanitaria a través de los cruces; la coordinación de la evacuación dentro de la Franja de Gaza y fuera de ella; una suspensión unilateral de las operaciones militares cada día para permitir el reabastecimiento de asistencia para la población y acciones para asegurar el funcionamiento de la infraestructura esencial en la Franja de Gaza. Con tal fin, el Gobierno de Israel comunicó que había establecido varios órganos de coordinación y enlace con las autoridades y organizaciones palestinas, los organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno y los organismos humanitarios, tales como el CICR. El Gobierno también comunicó que se dio paso a varios camiones que transportaban bienes humanitarios provenientes de Israel y de otros países, incluso de organizaciones internacionales.

1315. En respuesta, la Misión señala a la atención el hecho de que no se prestó consideración alguna a la situación existente en la Franja de Gaza antes de las operaciones

<sup>665</sup> *Gaber y otros c. el Primer Ministro*, caso N° 9132/07.

<sup>666</sup> *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, Opinión consultiva de 9 de julio de 2004, *I.C.J. Reports 2004*, párr. 112.

militares. En particular, la Misión observa que las cantidades y tipos de alimentos, artículos médicos y hospitalarios y ropa fueron totalmente insuficientes para satisfacer las necesidades humanitarias de la población. Habida cuenta de que desde el fin de las operaciones ha vuelto a reducirse el número de camionadas que se permiten a través de los cruces, los suministros humanitarios son aún menos suficientes.

1316. En el punto álgido de las operaciones militares, varias ONG hicieron un llamamiento al Gobierno de Israel para asegurar un abastecimiento suficiente de electricidad y combustible a la Franja de Gaza para permitir el funcionamiento de los servicios vitales<sup>667</sup>. Al mismo tiempo, se presentaron dos demandas ante la Corte Suprema de Israel, el 7 y el 9 de enero, respectivamente, a fin de que se ordenara al Gobierno que asegurara que las fuerzas armadas israelíes no atacaran a las ambulancias y el personal médico y que se suministraran electricidad y combustible suficientes para permitir que los hospitales, los servicios de agua y los sistemas de saneamiento funcionaran durante el conflicto. El 19 de enero, cuando terminaban las operaciones militares, la Corte Suprema falló desestimando ambas demandas<sup>668</sup>.

1317. El Gobierno de Israel parece considerar que las dificultades y el sufrimiento de los palestinos es una inevitable consecuencia de una situación de guerra. Tal vez sea correcta la declaración del Gobierno, según la cual "las poblaciones civiles sufren inevitable y trágicamente durante un período de combate armado, particularmente cuando las operaciones de combate tienen lugar en zonas urbanas densamente pobladas"<sup>669</sup>, pero ello no exime a Israel de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario.

1318. Sobre la base de los hechos que comprobó y del análisis que antecede, la Misión constata que Israel ha violado su obligación de permitir el libre paso de todos los envíos de artículos y objetos médicos y hospitalarios, víveres y ropa (artículo 23 del Cuarto Convenio de Ginebra).

1319. El artículo 54 del Protocolo adicional I contiene la prohibición de:

atacar, destruir, sustraer o inutilizar los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, tales como los artículos alimenticios y las zonas agrícolas..., las instalaciones y reservas de agua potable y las obras de riego con la intención deliberada de privar de esos bienes, por su valor como medios para asegurar la subsistencia, a la población civil o a la Parte adversa, sea cual fuere el motivo [...].

La Misión considera que esa norma refleja el derecho internacional consuetudinario. En ese contexto, las obligaciones de Israel de respetar, proteger y facilitar o suministrar, en la medida de lo posible, el goce de los derechos económicos, sociales y culturales y sus obligaciones con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer son también pertinentes y han sido socavadas por el bloqueo y las restricciones a la Franja de Gaza, así como por las acciones llevadas a cabo durante las operaciones militares.

1320. En lo tocante al párrafo 2 del artículo 54 del Protocolo adicional I, la Misión recuerda su análisis, incluido en el capítulo XIII, de la destrucción de edificios, producción

<sup>667</sup> Puede verse un extracto en inglés de la apelación original en hebreo en un comunicado de prensa en: <http://www.gisha.org/UserFiles/File/Press%20Materials/HR%20groups%20-%20resumption%20of%20gaza%20fuel%20supplies%201-1-09%20-%20online%20version.pdf>.

<sup>668</sup> *Médicos en pro de los Derechos Humanos y otros c. el Primer Ministro y otros*, caso N° 201/09 y *Gisha – Centro Legal para la Libertad de Circulación y otros c. Ministro de Defensa*, caso N° 248/09, sentencia de 19 de enero de 2009, párr. 26, disponible en: [http://elyon1.court.gov.il/files\\_eng/09/010/002/n07/09002010.n07.pdf](http://elyon1.court.gov.il/files_eng/09/010/002/n07/09002010.n07.pdf)

<sup>669</sup> "The operation in Gaza...", párr. 277.

de alimentos e industria. Sobre la base de los hechos comprobados y de las circunstancias descritas en el presente capítulo y en los capítulos XIII y XVI, la Misión concluye que en la destrucción de invernaderos, tierras agrícolas, pozos de agua para riego y redes de riego o los daños causados a ellos existía el propósito específico de denegar su uso para la subsistencia de la población civil de la Franja de Gaza. Además, ello parece haberse hecho como parte de una política de castigo colectivo de la población civil, como se detalla *infra*.

1321. Con respecto al derecho al agua, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dijo:

La obligación de *respetar* [el derecho a agua] exige que los Estados Partes se abstengan de [...] limitar el acceso a los servicios e infraestructuras de suministro de agua o destruirlos como medida punitiva, por ejemplo durante conflictos armados, en violación del derecho internacional humanitario<sup>670</sup>.

1322. Ese lenguaje es análogo al de una resolución aprobada por consenso en la 26ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en la que se exhorta a las partes en conflicto a "adoptar todas las medidas posibles para evitar en sus operaciones militares, todos los actos aptos para destruir o dañar las fuentes de agua"<sup>671</sup>.

1323. Análogas consideraciones se aplican al derecho a una vivienda adecuada<sup>672</sup>. La destrucción generalizada de viviendas, pozos de agua y cañerías no puede considerarse una consecuencia inevitable o necesaria de las hostilidades militares. Israel tenía el deber de distinguir entre los bienes de carácter civil y militar y no dirigir ningún ataque contra personas civiles o bienes de carácter civil. La Misión no ha recibido ninguna clase de información que sugiera que todas las casas destruidas servían como escondites para combatientes de Hamas o tenían trampas explosivas y no acepta que ello sea así. Las pautas de destrucción descritas en el presente capítulo y en otros capítulos revelan que numerosas casas fueron blanco de disparos o fueron demolidas después de que se había ordenado a sus ocupantes que salieran de ellas. Entonces, no había una clara necesidad de que los soldados israelíes ocuparan esos bienes o los destruyeran. Tenían un control efectivo de la zona. En otros casos, se demolieron casas con topadoras durante los últimos días de las operaciones militares cuando, una vez más, las fuerzas israelíes tenían un control total de las zonas en las que estaban ubicadas las casas. A la Misión no le parece que la necesidad militar y la necesidad de impedir que desde las casas se disparasen cohetes hacia Israel sean razones verosímiles para esa destrucción generalizada. Esas consideraciones se aplican igualmente a la destrucción de tierras agrícolas e invernaderos, que son tan importantes para la seguridad alimentaria local.

1324. Sobre la base de los hechos que tiene ante sí y en virtud de las consideraciones que anteceden, la Misión cree que la destrucción de viviendas privadas, pozos de agua, tanques de agua, tierras agrícolas e invernaderos viola los deberes de Israel de respetar el derecho de los habitantes de la Franja de Gaza a un nivel de vida adecuado (incluyendo alimentos, vivienda y agua).

1325. La Misión tiene conocimiento de la declaración del Comité de los Derechos del Niño según la cual numerosos de los derechos fundamentales del niño "han sido flagrantemente violados durante esta crisis"<sup>673</sup>. Sobre la base de esta conclusión y de los hechos descritos *supra*, la Misión también considera que Israel ha violado sus obligaciones

<sup>670</sup> Observación general N° 15 (2002), párr. 21.

<sup>671</sup> *Customary International Humanitarian Law...*, pág. 150.

<sup>672</sup> Exposición presentada a la Misión por el Centro sobre el Derecho a la Vivienda y los Desalojos.

<sup>673</sup> Comité de los Derechos del Niño, "Effects of the Gaza conflict on children "devastating"", declaración, 12 de enero de 2009.

con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño durante sus operaciones militares en la Franja de Gaza, y en particular del párrafo 1 del artículo 24, que estipula que "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios"; del párrafo 1 del artículo 38, que estipula que "Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño"; y del párrafo 4 del artículo 38, que estipula que "los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado".

1326. La Misión también observa que Israel está incurriendo en una continua violación del artículo 39 de la Convención en cuanto, al impedir activamente las actividades de reconstrucción, no cumple sus obligaciones de adoptar "todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: [...] conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño".

1327. La Misión también tiene conocimiento de la declaración formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer según la cual "los derechos humanos de las mujeres y los niños de Gaza, en particular a la paz y la seguridad, la libertad de circulación, los medios de subsistencia y la salud, han sido gravemente violados durante este enfrentamiento militar"<sup>674</sup>. La Misión concuerda con esa declaración. La Misión también observa que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad requiere, en su artículo 11, que los Estados Partes adopten "todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado". Israel ha firmado, pero aún no ha ratificado, esta Convención y por consiguiente tiene la obligación de no frustrar su objeto y su fin.

1328. La Misión también consideró si la población de Gaza estaba sujeta a una pena o castigo colectivo. Según el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra, "Están prohibidos los castigos colectivos, así como toda medida de intimidación o de terrorismo". El apartado d) del párrafo 2 del artículo 75 del Protocolo adicional I incluye a las penas colectivas entre los actos que "están y quedarán prohibidos en todo tiempo y lugar". Las represalias contra las personas protegidas también están prohibidas por el artículo 33. Estas prohibiciones forman parte del derecho internacional consuetudinario<sup>675</sup>.

1329. La Misión observa que el alcance de las penas colectivas va más allá de las sanciones físicas o penales y abarca también a "las sanciones y el acoso de cualquier tipo, administrativo, por acción policial o en otra forma"<sup>676</sup>. El efecto acumulativo de las políticas de bloqueo, con las graves dificultades y privaciones consiguientes para toda la población, y de las operaciones militares, unidas a las declaraciones de Israel según las cuales toda la Franja de Gaza era un "territorio hostil", sugieren sin ambigüedades que existía la intención de someter a la población de Gaza a condiciones tales que la indujeran a retirar su apoyo a Hamas. Ello fue aparentemente confirmado por quien entonces era Ministra de Relaciones Exteriores de Israel al comentar la decisión de la Corte Suprema de confirmar los cortes de combustible: "Los palestinos tienen que entender que el estado de

<sup>674</sup> Naciones Unidas, "UN Committee says women's rights were seriously violated during Gaza conflict", comunicado de prensa, 6 de febrero de 2009.

<sup>675</sup> Véase *Customary International Humanitarian Law...*, pág. 374.

<sup>676</sup> CICR, Comentario al Protocolo adicional I, pág. 3055.

cosas no es normal, quiero decir que no hay una ecuación en la cual los niños israelíes estén cotidianamente bajo el ataque de los cohetes Kassam y la vida en la Franja de Gaza pueda seguir en forma normal<sup>677</sup>.

1330. Las declaraciones que anteceden también deben verse a la luz de lo que la Misión ha determinado que eran los objetivos y estrategias de Israel antes de las operaciones y durante ellas (véase el capítulo XVI). Israel, en lugar de combatir específicamente a los grupos armados palestinos que operan en Gaza, ha optado por castigar a toda la Franja de Gaza y a toda su población con sanciones económicas, políticas y militares. Ello ha sido visto y percibido por numerosas personas con quienes habló la Misión como una forma de castigo colectivo infligida a los palestinos a causa de sus opciones políticas.

1331. Los hechos comprobados por la Misión, las condiciones resultantes de las acciones deliberadas de las fuerzas armadas israelíes y las políticas declaradas del Gobierno de Israel con respecto a la Franja de Gaza antes de la operación militar, mientras se llevaba a cabo y después de ella —tales como las presentaron sus representantes autorizados— indican acumulativamente la intención de infligir un castigo colectivo a los habitantes de la Franja de Gaza. Por consiguiente la Misión constata una violación de las disposiciones del artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra.

1332. La Misión también ha considerado la cuestión de si se había cometido contra la población civil de la Franja de Gaza el crimen de persecución como forma de crimen de lesa humanidad. Para determinar que se ha cometido un crimen de lesa humanidad tendría que determinarse que había un ataque generalizado o sistemático contra una población civil que flagrantemente haya discriminado e infringido un derecho fundamental reconocido por el derecho internacional consuetudinario o convencional y haya sido realizado deliberadamente con la intención de discriminar de tal forma<sup>678</sup>.

El crimen de persecución abarca una diversidad de actos, incluidos, entre otros, los de naturaleza física, económica o judicial, que violen el derecho de una persona al igual goce de sus derechos básicos<sup>679</sup>.

1333. En su sentencia en la causa del *Fiscal c. Kupreskic*, la Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia describe los tipos de actos que constituyen el crimen de persecución en los términos siguientes:

[...]

c) La persecución también puede comprender una diversidad de actos discriminatorios de otro tipo, que entrañen ataques a los derechos políticos, sociales y económicos. [...]

d) La persecución se utiliza por lo común para describir una serie de actos y no un acto único. Los actos de persecución por lo común han de formar parte de una política o por lo menos de una práctica que se ajuste a un patrón y deben considerarse en su contexto. [...]

e) [...] los actos discriminatorios imputados a título de persecución no deben considerarse en forma aislada. Es posible que algunos de los actos

<sup>677</sup> *Global Security*, "Israel's Supreme Court upholds fuel cuts to Gaza", 30 de noviembre de 2007, disponible en: <http://www.globalsecurity.org/military/library/news/2007/11/mil-071130-voa02.htm>. También se hace referencia a la cuestión en la exposición presentada a la Misión por Diakonia.

<sup>678</sup> *Fiscal c. Kunarac y otros*, Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Sala de Primera Instancia, caso N° IT-96-23-T y N° IT-96-23/1-T, sentencia de 22 de febrero de 2001, párr. 431.

<sup>679</sup> *Fiscal c. Tadić*, Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, Sala de Primera Instancia, caso N° IT-94-1-T, sentencia de 7 de mayo de 1997, párr. 710.

mencionados *supra* no sean, por sí solos, tan graves como para configurar un crimen de lesa humanidad. Por ejemplo, las restricciones impuestas a un grupo determinado limitando sus derechos a participar en determinados aspectos de la vida social (tales como visitas a parques públicos, teatros o bibliotecas) constituyen discriminación, que es en sí misma un acto censurable; sin embargo, tal vez por sí solos no constituyan persecución. Dichos actos no deben considerarse en forma aislada, sino examinarse en su contexto y ponderarse según su efecto acumulativo<sup>680</sup>.

1334. La Misión ha descrito *supra* una serie de actos que privan a los palestinos de la Franja de Gaza de sus medios de subsistencia, empleo, vivienda y agua. Asimismo se niega a los palestinos la libertad de circulación y su derecho a salir de su propio país y entrar en él. Más adelante en el presente informe se examinará la medida en la cual los derechos de los palestinos a tener acceso a los tribunales y a un recurso eficaz resultan limitados o denegados por las leyes israelíes (véase el capítulo XXVII)

1335. Sobre la base de los hechos que tiene ante sí, la Misión opina que algunas de las acciones del Gobierno de Israel tal vez justificaran que un tribunal competente determinase que se han cometido crímenes de lesa humanidad.

## XVIII. La continua detención del soldado israelí Gilad Shalit

1336. La Misión señala la continua detención de Gilad Shalit, miembro de las fuerzas armadas israelíes, capturado en 2006 por grupos armados palestinos durante una operación transfronteriza. Como reacción ante la captura, el Gobierno de Israel ordenó varias incursiones para atacar importantes elementos de la infraestructura de la Franja de Gaza y oficinas de la Autoridad Palestina. Ello fue seguido del arresto de ocho ministros del Gobierno Palestino y 26 miembros del Consejo Legislativo Palestino por las fuerzas de seguridad israelíes (véase el capítulo II).

1337. Altos funcionarios del Gobierno de Israel han dicho reiteradamente que el alivio del bloqueo a la Franja de Gaza (véanse los capítulos V y XVII) está vinculado a la liberación de Gilad Shalit. En febrero de 2009, parecía que el Gobierno de Israel había abandonado su exigencia de que los militantes palestinos liberaran a Gilad Shalit antes de que Israel pusiera fin al bloqueo<sup>681</sup>. Sin embargo, quien entonces era Viceprimer Ministro dijo poco después que "Israel está enfrentado a una grave crisis humanitaria, que se llama Gilad Shalit, y... hasta que regrese a su tierra, no sólo no permitiremos que llegue un mayor volumen de cargamentos a los residentes de Gaza, sino que incluso disminuirémos el volumen actual". El entonces Primer Ministro de Israel también dijo que "no reabriremos los cruces de frontera [hacia Gaza] ni ayudaremos a Hamas mientras que Gilad Shalit siga en su brutal prisión"<sup>682</sup>. Según el canal CBS News, esa posición fue reiterada por el actual Primer Ministro de Israel en julio de 2009<sup>683</sup>.

1338. En octubre de 2008, un portavoz de Hamas dijo que "el caso Shalit depende del canje de prisioneros... Nunca será liberado si la ocupación israelí no libera a los prisioneros palestinos que Hamas quiere que sean liberados..."<sup>684</sup>.

<sup>680</sup> *Fiscal c. Kupreškić y otros*, caso N° IT-95-16-T, sentencia de 14 de enero de 2000, párr. 615.

<sup>681</sup> *Agencia France Presse* citada por *France 24* – "Israel drops Shalit release from truce demands, Hamas claims", 6 de febrero de 2009.

<sup>682</sup> Amnistía Internacional, "Detainees used as bargaining chips by both sides in Israel/Gaza conflict", 20 de marzo de 2009.

<sup>683</sup> CBS News Channel, "Gaza blockade remains until Shalit freed", 30 de julio de 2009.

<sup>684</sup> "Detainees used as bargaining chips...".

1339. La Misión tiene conocimiento de que siguen en marcha negociaciones, a través de intermediarios, con respecto al canje de prisioneros entre el Gobierno de Israel y representantes de Hamas.

1340. La Misión pidió a las autoridades de Gaza que confirmaran la situación de Gilad Shalit. En su respuesta, que la Misión consideró insatisfactoria, las autoridades de Gaza negaron estar involucradas en forma alguna con la captura y la detención de Gilad Shalit y dijeron que no tenían en su poder ninguna clase de información sobre su situación actual.

1341. Durante sus investigaciones en la Franja de Gaza, la Misión recibió testimonios que indican que, durante las operaciones militares de diciembre de 2008 y enero de 2009, los soldados israelíes interrogaron a los palestinos capturados acerca del paradero de Gilad Shalit (véase el capítulo XV).

1342. El padre de Gilad Shalit, Noam Shalit, compareció ante la Misión en la audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009<sup>685</sup>. Transmitió a la Misión su extrema preocupación por la condición de su hijo, que no ha podido comunicarse con su familia y no ha sido autorizado a recibir visitas del CICR. El Sr. Shalit expresó preocupación por la salud y la condición psicológica de su hijo después de más de tres años de cautiverio e hizo un llamamiento en pro su liberación.

#### **Comprobaciones y conclusiones jurídicas**

1343. La Misión opina que, en su calidad de soldado perteneciente a las fuerzas armadas israelíes que fue capturado durante una incursión enemiga en Israel, Gilad Shalit reúne los requisitos para tener la condición de prisionero de guerra con arreglo al Tercer Convenio de Ginebra. En tal carácter, debe ser protegido y tratado humanamente y debe permitirse que tenga comunicación externa según proceda con arreglo a dicho Convenio. Debe permitirse que el CICR lo visite sin demora. También debe darse prontamente a su familia información acerca de su condición.

1344. La Misión está preocupada por las declaraciones mencionadas *supra*, hechas por diversos altos funcionarios israelíes, que han indicado la intención de mantener el bloqueo de la Franja de Gaza hasta la liberación de Gilad Shalit. La Misión opina que ello constituiría un castigo colectivo de la población civil de la Franja de Gaza.

---

<sup>685</sup> Audiencias públicas de la Misión: <http://www.un.org/webcast/unhrc/archive.asp?go=090706>.

## Sección B: violencia interna

### XIX. Violencia interna y actos dirigidos contra los afiliados de Fatah por los servicios de seguridad controlados por las autoridades de Gaza

1345. La Misión ha recibido informes y denuncias de violaciones cometidas en Gaza por los servicios de seguridad en el período comprendido en la investigación. Ha recibido de primera mano algunas de esas denuncias y las ha investigado comparando las versiones que recibió con informes de organizaciones internas e internacionales de derechos humanos.

1346. Desde comienzos de 2006, cuando Hamas ganó la mayoría de los escaños en el Consejo Legislativo Palestino, se incrementó la violencia entre los grupos políticos palestinos contendientes en la Franja de Gaza. Periódicamente estallaban choques armados entre las fuerzas de seguridad afiliadas a los dos principales grupos políticos —Fatah y Hamas— y culminaron en junio de 2007, cuando Hamas tomó el control de las instituciones civiles y de seguridad de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza<sup>686</sup>.

1347. Durante los seis meses anteriores a las operaciones militares israelíes en Gaza de diciembre de 2008 y enero de 2009, los informes sobre muertes en circunstancias sospechosas y abusos por parte de los servicios de seguridad dependientes de las autoridades de Gaza seguían siendo documentados por los mecanismos internos de supervisión, incluida la Comisión Independiente para los Derechos Humanos (CIDH)<sup>687</sup>.

1348. Entre junio y diciembre de 2008, la CIDH recibió 45 denuncias de ciudadanos que afirmaban haber sido sometidos a tortura mientras estaban detenidos o eran interrogados. Todas esas denuncias fueron presentadas contra el Ministerio de Interior, la policía, el servicio de inteligencia militar, el servicio de inteligencia general y los servicios de seguridad interna de las autoridades de Gaza, así como contra las brigadas al-Qassam.

1349. Durante el mismo período, la CIDH recibió aproximadamente 250 denuncias de ciudadanos de que los organismos de seguridad (a saber, el servicio de seguridad interna y la policía) los habían detenido sin respetar los procedimientos legalmente prescritos. En particular, la CIDH informó de que no se habían presentado a los detenidos órdenes de detención expedidas por las autoridades competentes y que los servicios de seguridad registraban casas civiles sin haber obtenido las órdenes de allanamiento pertinentes. La CIDH informó de que se negaron las visitas de familiares a los detenidos, especialmente en

<sup>686</sup> Según informes de ONG, miembros de las fuerzas de seguridad y grupos armados pertenecientes a ambos grupos "cometieron graves abusos contra los derechos humanos y dieron prueba de un flagrante menosprecio por la seguridad de la población civil". "Ambos lados mataron a rivales capturados y secuestraron a decenas de miembros de grupos rivales y los tomaron como rehenes, para canjearlos por amigos y parientes retenidos por sus rivales." Véase "Occupied Palestinian Territories torn apart...".

<sup>687</sup> La Comisión Independiente para los Derechos Humanos es una institución palestina independiente establecida en 1993 por Decreto Presidencial con un amplio mandato de conformidad con las normas nacionales e internacionales. Dicho mandato le atribuye competencia para conocer de violaciones de los derechos humanos; denuncias de abuso de poder presentadas por ciudadanos; educación y promoción; supervisión, y en general integración de los derechos humanos en la legislación y las prácticas palestinas. La Misión quedó impresionada por la sobresaliente labor de las instituciones tanto en Gaza como en la Ribera Occidental. Vase CIDH, "Informes mensuales sobre violaciones de los derechos humanos" (junio a diciembre de 2008), disponible en: <http://www.ICHR.ps/template.php?id=12>.

los centros de detención e interrogatorio del organismo de seguridad interna de As-Saraya y As-Mashtal. Además, los detenidos no fueron llevados ante las autoridades judiciales dentro del plazo legalmente prescrito. Según la CIDH, los servicios de seguridad también seguían deteniendo a ciudadanos con órdenes de detención expedidas por la autoridad de justicia militar.

1350. Al tiempo de redactarse el presente informe, numerosos líderes del movimiento Fatah, así como los Gobernadores de Khan Yunis y Gaza seguían estando detenidos en el centro de detención e interrogatorio de As-Mashtal.

1351. En el curso de sus investigaciones en Gaza, la Misión obtuvo información de organizaciones internacionales e internas y de habitantes de Gaza acerca de la violencia contra los opositores políticos por parte de los servicios de seguridad que dependen las autoridades de Gaza. Los ataques israelíes, inclusive los ataques aéreos específicos contra comisarías y contra la prisión principal de la ciudad de Gaza (véase el capítulo VII), crearon un caos, haciendo imposible verificar independientemente los informes iniciales acerca de violaciones cometidas por los servicios de seguridad. Sin embargo, hacia el fin de las operaciones militares, las organizaciones internas de derechos humanos comenzaron a verificar esas denuncias, incluso analizando información procedente de hospitales que decían haber recibido cadáveres de personas que aparentemente no habían sido matadas en ataques israelíes.

1352. Según las organizaciones internas e internacionales de derechos humanos, miembros de los servicios de seguridad y francotiradores no identificados mataron a entre 29 y 32 residentes de Gaza entre el comienzo de las operaciones militares israelíes y el 27 de febrero<sup>688</sup>. Esa cifra comprende a entre 17 y 22 detenidos, que habían estado en el centro de detención de As-Saraya el 28 de diciembre y se habían escapado luego de un ataque aéreo israelí, y fueron matados en ejecuciones extrajudiciales o en un ataque aéreo israelí, algunos de ellos mientras solicitaban asistencia médica en los hospitales (véase el capítulo VII).

1353. No todos los que fueron matados después de escaparse de su detención eran afiliados a Fatah o detenidos por motivos políticos o estaban acusados de colaborar con el enemigo. Algunos de los escapados habían sido condenados por delitos graves, tales como tráfico de drogas o asesinato, y habían sido condenados a muerte<sup>689</sup>. Independientemente de la intención con que se haya realizado el ataque israelí a la prisión, el efecto fue crear una situación caótica que, según algunos observadores internos<sup>690</sup>, fue aprovechada por algunos elementos de los servicios de seguridad.

1354. Durante el curso de sus trabajos en Gaza, la Misión recibió de primera mano relatos de violaciones contra afiliados a Fatah cometidos durante el período de las operaciones militares israelíes. Algunos de los testigos que fueron entrevistados por la Misión estaban sumamente afligidos y pidieron que no se revelase su identidad por temor a represalias. La Misión interrogó a los testigos y encontró que eran creíbles. Los casos siguientes son algunos de los que se denunciaron a la Misión y se basan en la información que la Misión obtuvo de diversas fuentes.

<sup>688</sup> Véase "Under cover of War..."; CIDH, "Monthly report on human rights and freedoms in the PNA-controlled territory", enero de 2009, disponible en: <http://www.ichr.ps/pdfs/eMRV-1-09.pdf>; CPDH, "Special Report: inter-Palestinian human rights violations in the Gaza Strip", 3 de febrero de 2009, disponible en: [http://www.pchrgaza.org/files/Reports/English/pdf\\_spec/Increase\\_rep.pdf](http://www.pchrgaza.org/files/Reports/English/pdf_spec/Increase_rep.pdf).

<sup>689</sup> No se ha ejecutado ninguna condena a muerte desde que Hamas tomó el poder. Las condenas a muerte deben ser aprobadas por el Presidente de la Autoridad Palestina, que no ha aprobado ninguna de tales condenas desde que Hamas tomó el control de la administración de justicia en Gaza. La última ejecución oficial se llevó a cabo en 2005 por pelotón de fusilamiento.

<sup>690</sup> Entrevista de la Misión con un activista de la sociedad civil, ciudad de Gaza, junio de 2009.

1355. Una de las personas que fueron matadas luego de haberse escapado de la prisión de As-Saraya que había sido dañada era un afiliado a Fatah que había sido arrestado y detenido mucho antes de las operaciones militares israelíes en Gaza. Durante aproximadamente dos semanas su familia hizo, sin éxito, varias averiguaciones ante distintos servicios de seguridad para descubrir su paradero. Cuando finalmente lo ubicaron, sus familiares pudieron visitarlo en el centro de detención administrado por el servicio de seguridad interna y vieron que se encontraba en mal estado de salud, probablemente como resultado de torturas y de inadecuadas condiciones de detención. Según se informó, mientras estuvo en detención no podía hablar libremente.

1356. Todavía estaba en la prisión de As-Saraya el 28 de diciembre de 2008, cuando fue alcanzada durante un bombardeo aéreo israelí. Su cadáver fue hallado más tarde con señales de heridas de bala en el hospital Ash-Shifa de la ciudad de Gaza. A la familia se le dijo que había sido matado a tiros por personas desconocidas. Fuentes independientes consultadas por la Misión parecen indicar que la víctima se había fugado del centro de detención de As-Saraya después del ataque aéreo y había sido herida en el ataque mismo o por disparos del personal de la prisión que trataba de evitar que los detenidos se escaparan<sup>691</sup>.

1357. La Misión recibió varios informes de ataques violentos contra personas afiliadas a Fatah<sup>692</sup> por hombres armados que irrumpieron en sus viviendas. En un incidente<sup>693</sup>, un grupo de personas que decían ser agentes de policía golpearon a la puerta de la residencia de una familia en la ciudad de Gaza. La familia se vio enfrentada a un grupo de 7 a 10 hombres vestidos de civil, la mayoría de ellos enmascarados. Llevaron a uno de los miembros de la familia hacia afuera. Cuando lo trajeron de vuelta, aproximadamente media hora más tarde, parecía haber sido golpeado violentamente con tubos de metal. Falleció a consecuencia de sus lesiones aproximadamente un mes más tarde<sup>694</sup>.

1358. En otro incidente del que se informó a la Misión, un grupo de 10 a 12 hombres enmascarados vestidos con uniformes militares irrumpió en la residencia de una persona que trabajaba para el servicio de seguridad preventiva dependiente de la Autoridad

<sup>691</sup> La Misión determinó que el 28 de diciembre de 2008, el segundo día de los ataques aéreos de Israel, todavía estaban detenidos en el centro aproximadamente 200 a 300 prisioneros. La mayor parte de los casi 700 prisioneros habían sido liberados los días anteriores. Según un informe de Human Rights Watch basado en el testimonio de prisioneros, "las autoridades... mantuvieron detenidos a aproximadamente 115 supuestos colaboradores con Israel, cerca de 70 partidarios de Fatah detenidos por diversos cargos y algunas personas declaradas culpables de delitos que habían sido condenadas a muerte. Algunos de los detenidos que quedaban escaparon el día siguiente cuando Israel bombardeó la prisión, pero posteriormente fueron rastreados y matados por tiradores enmascarados. La CIDH documentó 20 casos de prisioneros escapados que fueron baleados y matados por tiradores enmascarados entre el 28 de diciembre y el 31 de enero; por lo menos 12 de las víctimas habían estado detenidas en la prisión supuestamente por "colaborar con el enemigo." Diecisiete de las 29 personas que según lo informado por el Centro Palestino para los Derechos Humanos (CPDH) fueron matadas por tiradores entre el 28 de diciembre y el 27 de febrero eran prisioneros y detenidos que se habían fugado del recinto de la prisión después del ataque de Israel, incluidos 13 hombres condenados a muerte por colaboración con Israel, 3 condenados por delitos comunes y 1 hombre detenido a la espera de juicio" ("Under Cover of War..."). Las autoridades de Gaza informaron a la Misión (en correspondencia de julio de 2009) de que sólo mantenían detenidas a 11 personas acusadas o declaradas culpables de delitos y fueron trasladadas "bajo supervisión" a un apartamento residencial. Véase también cap. VIII.

<sup>692</sup> Se han eliminado las fechas y demás información identificatoria a fin de proteger a las fuentes.

<sup>693</sup> Entrevistas de la Misión, Gaza, junio de 2009.

<sup>694</sup> "En total, los grupos de derechos humanos palestinos documentaron nueve muertes por torturas o severas golpizas en Gaza en enero, febrero y marzo de 2009." "Under Cover of War..."

Palestina antes de que Hamas tomara el poder. Cuando la familia trató de resistir el intento de capturarlo, los hombres enmascarados comenzaron a disparar indiscriminadamente, matando a un miembro de la familia e hiriendo a otros 11. Después del tiroteo, los hombres enmascarados huyeron. Según la información proporcionada a la Misión, cuando los heridos fueron trasladados al hospital Ash-Shifa, los miembros de los servicios de seguridad que estaban presentes impidieron que el personal médico prestara asistencia.

1359. Según se informó a la Misión, este incidente —en sí mismo grave— fue sólo uno entre muchos incidentes en los que esta familia fue objeto de acciones de agentes de Hamas. Un año antes, un miembro de la familia había sido secuestrado y le habían disparado en las piernas.

1360. También se informó a la Misión de un incidente en el cual un grupo de hombres armados y enmascarados irrumpió en la casa de un partidario de Fatah en la ciudad de Gaza, lo secuestró y lo llevó a un lugar cercano, dónde fue torturado y le dispararon en una pierna. Según se informó, fue dejado inconsciente y lo rescataron unos vecinos. Según se informa, el difícil trance duró aproximadamente una hora. Anteriormente, la misma persona había sido arrestada por miembros de los servicios de seguridad y había estado detenido durante un mes y medio. Fue liberado sólo después de firmar un compromiso de no participar en celebraciones u ocasiones políticas de Fatah.

1361. Según se informó a la Misión, en otro incidente, tres hombres enmascarados y armados, que portaban símbolos de las brigadas al-Qassam, irrumpieron en la residencia de la ciudad de Gaza de una persona que es partidaria de Fatah y está a sueldo de una institución controlada por Fatah. Los hombres comenzaron a golpear a todos los que estaban en la residencia, incluso un niño, y gritaban insultos. Según se informa, todos los hombres fueron obligados a ir afuera de la residencia —donde estaban esperando otros hombres enmascarados— y fueron golpeados con barras de metal y con culatas de fusiles. Después de ello, los hombres enmascarados llevaron a uno de los hombres a un lugar cercano, donde nuevamente lo golpearon muy violentamente. Mientras lo golpeaban, se informa que los hombres enmascarados continuaban insultándolo, acusándolo de colaborar con Israel y llamándolo traidor. En respuesta a una pregunta de la Misión, un testigo dijo que tenía la sensación de que había una clara cadena de mando dentro del grupo de hombres enmascarados. Poco antes de reunirse con la Misión, la misma persona había sido citada por el servicio de seguridad interna de Gaza junto con otros afiliados a Fatah y había sido retenido durante cuatro horas en un centro de detención de seguridad interna de la ciudad de Gaza antes de ser liberado.

1362. Análogamente, un grupo de personas que fueron identificados como pertenecientes al servicio de seguridad interna irrumpieron en la residencia de una persona en la ciudad de Gaza y golpearon a los miembros de la familia. El grupo estaba integrado por hombres enmascarados que sólo se fueron después de dispararle en una pierna. Supuestamente, miembros de los servicios de seguridad impidieron que la víctima obtuviera tratamiento para sus lesiones en el hospital Ash-Shifa. Anteriormente, había sido arrestado y detenido por miembros de los servicios de seguridad. Durante su detención, supuestamente fue sometido a distintas formas de tortura, inclusive golpizas, *shabah*<sup>695</sup>, choques eléctricos y privación de sueño. Según se informa, sus captores no lo interrogaron ni formularon cargos concretos contra él. Por último, hacia el final de su detención, fue formalmente acusado de "tener contactos con el Gobierno de Ramallah". Según se informa, después del fin del conflicto volvió a ser arrestado por miembros de los servicios de seguridad y nuevamente fue sometido a torturas.

---

<sup>695</sup> Un método de tortura en el cual el prisionero está sujeto con grilletes apretados durante largos períodos.

1363. La Misión también fue informada del caso de otro afiliado a Fatah que había sido citado por el servicio de seguridad interna en Gaza y había sido detenido sobre la base de pruebas suministradas por otro miembro de su familia que lo acusaba de colaborar con Israel. Entre otros abusos supuestamente cometidos por los servicios de seguridad figuran la confiscación de bienes de las familias de afiliados a Fatah, así como otros casos de tortura de personas detenidas en establecimientos administrados por ellos.

1364. Según se informó a la Misión, la circulación de numerosos miembros de Fatah estuvo restringida durante las operaciones militares de Israel en Gaza y muchos fueron puestos en arresto domiciliario muy al comienzo y amenazados con "acción" en caso de que desobedecieran. Se han denunciado a las organizaciones internas de derechos humanos cientos de casos en los que se impuso el arresto domiciliario sin ningún tipo de debido proceso durante este período. Algunas personas recibieron una orden escrita de la policía o el servicio de seguridad interna (la Misión tiene una muestra de esas órdenes), o una orden verbal de miembros de las brigadas al-Qassam o del servicio de seguridad interna. En algunos casos, quienes emitían esas órdenes no se identificaban. Se informó a la Misión de un caso en el cual una persona puesta bajo arresto domiciliario de esa forma supuestamente fue matada a tiros por los servicios de seguridad cuando ella y otros miembros de su familia fueron evacuados de su vivienda debido a la presencia de las fuerzas armadas israelíes<sup>696</sup>.

1365. Las autoridades de Gaza negaron que hubieran tenido lugar arrestos en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 debido a la inseguridad creada por las operaciones militares israelíes<sup>697</sup>. Dijeron que sólo se hicieron arrestos después del fin de esas operaciones y sólo en relación con actos delictivos, "medidas de seguridad preventivas y a fin de restablecer el orden público".

## A. Hechos constatados

1366. La Misión constata que las declaraciones que ha recibido en relación con abusos cometidos por los servicios de seguridad de las autoridades de Gaza son creíbles y no tiene razón alguna para dudar de su veracidad.

1367. En cuanto a los ataques violentos contra personas, ya sea en sus viviendas o después de ser sacados de ellas, esta conclusión se ve reforzada por varios factores. El patrón de que entraran en las casas hombres enmascarados armados, y algunas veces uniformados, se describe en casi todos los relatos de incidentes hechos a la Misión. También, según se informa, en la mayoría de los casos las personas secuestradas de sus viviendas o detenidas en otra forma no fueron acusadas de delitos relacionados con incidentes concretos, sino tomadas como objetivos a causa de su afiliación política. Cuando se formularon cargos, siempre estuvieron vinculados con la sospecha de actividades políticas contrarias a lo que las autoridades de Gaza percibían como su interés. Algunos de los relatos también indican que dentro de los grupos de hombres armados y enmascarados que ejecutaban los ataques había elementos de control jerárquico. Los testimonios de testigos y los informes suministrados por las organizaciones internacionales e internas de derechos humanos tienen notorias semejanzas e indican que esos ataques no se ejecutaron al azar, sino que formaban parte de un patrón de violencia organizada dirigida principalmente contra afiliados y partidarios de Fatah.

1368. En relación con las denuncias de que entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 más de 20 personas sospechosas de colaborar con Israel fueron matadas o

<sup>696</sup> Entrevista de la Misión con un activista de la sociedad civil, ciudad de Gaza, junio de 2009.

<sup>697</sup> Correspondencia de la Misión con las autoridades de Gaza, julio de 2009.

mutiladas mediante disparos en una pierna o gravemente heridas en otras formas, las autoridades de Gaza dijeron que sus investigaciones comprobaron que esos incidentes eran el resultado de disputas familiares "o de otra forma fueron actos individuales cometidos por motivos de venganza personal". Además, dijeron que "el Gobierno, por conducto de sus organismos competentes, abrió investigaciones de esos acontecimientos inmediatamente después de la guerra y presentó cargos ante los tribunales competentes"<sup>698</sup>. Sin embargo, según el CPDH, el 2 de febrero de 2009 un portavoz de las autoridades de Gaza dijo que "el Gobierno hace distinciones entre los abusos de derecho y las acciones de la resistencia palestina durante la guerra, en lo tocante a la ejecución de algunos colaboradores que estaban involucrados en la colaboración con la ocupación [israelí]"<sup>699</sup>. La declaración parece expresar apoyo para varios actos de violencia ocurridos en el clima caótico creado por las operaciones militares.

## B. Conclusiones jurídicas

1369. Aunque no están reconocidas internacionalmente, y consiguientemente no pueden ser parte en tratados internacionales de derechos humanos, las autoridades de Gaza tienen la obligación de respetar y hacer valer la protección de los derechos humanos de los habitantes de Gaza, en la medida que ejercen control efectivo sobre el territorio, en particular en materia de ejecución de la ley y administración de justicia<sup>700</sup> (véase el capítulo IV).

1370. Antes de que Hamas tomara pleno control de la Franja de Gaza en junio de 2007, sus líderes habían indicado públicamente que respetarían los estándares internacionales de derechos humanos<sup>701</sup>. En julio de 2009, las autoridades de Gaza dijeron formalmente a la Misión que aceptaban la obligación de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los que están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Ley Fundamental de Palestina. Añadieron que "el Gobierno está en permanente contacto con la Cruz Roja y las organizaciones de derechos humanos y escucha sus observaciones y tiene en cuenta sus recomendaciones en la medida de sus posibilidades y esas instituciones pueden dar testimonio al respecto"<sup>702</sup>.

1371. Sobre la base de los hechos que ha comprobado, la Misión concluye que las acciones de los miembros de los servicios de seguridad descritas *supra* constituyen graves violaciones de los derechos humanos y no son compatibles ni con la Declaración Universal

<sup>698</sup> Respuesta escrita de las autoridades de Gaza a la Misión; julio de 2009.

<sup>699</sup> Taher al-Nouno, portavoz de las autoridades de Gaza, asistió a la conferencia de prensa con Ehab al-Ghusein, portavoz del Ministerio del Interior, e Islam Shahwan, portavoz de la policía palestina en Gaza. Véase "Special Report...".

<sup>700</sup> Por ejemplo, en su informe conjunto sobre el Líbano e Israel, un grupo de cuatro relatores especiales de las Naciones Unidas concluyó que: "Aunque Hezbolá, un agente no estatal, no puede pasar a ser parte en esos tratados de derechos humanos, no deja de estar sujeto a la exigencia de la comunidad internacional, expresada inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de que todos los órganos de la sociedad respeten y promuevan los derechos humanos. [...] Resulta especialmente apropiado y factible pedir a un grupo armado que respete las normas de derechos humanos cuando ejerce un control significativo sobre un territorio y una población y tiene una estructura política identificable" (A/HRC/2/7, párr. 19). Véase A/HRC/6/76, párrs. 4 a 9, para una breve reseña de los acontecimientos pertinentes que llevaron a la toma de pleno control de la Franja de Gaza por parte de Hamas. (Véase también Andrew Clapham, *Human Rights Obligations of Non-State Actors* (Oxford, Oxford University Press, 2006), cap. 7.

<sup>701</sup> Véase A/HRC/8/17.

<sup>702</sup> Las autoridades de Gaza permitieron que la CIDH funcionara ininterrumpidamente y consideraron regularmente las denuncias que la Comisión señaló a su atención.

de Derechos Humanos ni con la Ley Fundamental de Palestina. En particular, en lo tocante a la Declaración Universal —que ha pasado a formar parte del derecho internacional consuetudinario— son violatorias del artículo 3, relativo al derecho de todo individuo a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; del artículo 5, relativo al derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; del artículo 9, que dispone que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado; de los artículos 10 y 11, relativos al derecho a un procedimiento judicial justo e imparcial, y del artículo 19, relativo a la libertad de opinión y expresión, incluido el derecho de no ser molestado a causa de sus opiniones.

1372. La Misión toma nota de la declaración de las autoridades de Gaza acerca de la apertura de investigaciones penales respecto de algunos de los homicidios que tuvieron lugar entre el 28 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009. Sin embargo, le preocupa que —según las autoridades de Gaza— dichas investigaciones sólo se refieren a disputas familiares o actos individuales cometidos por motivos de venganza personal. La Misión también señala con preocupación que, al momento de redactarse el presente informe, no ha habido respuesta a los llamamientos de organizaciones internacionales e internas de derechos humanos a las autoridades de Gaza para que lleven a cabo investigaciones serias de todas las denuncias de violaciones, lleven a los responsables ante la justicia y publiquen todas sus conclusiones. La omisión en llevar a cabo investigaciones creíbles de dichas denuncias y responsabilizar a los autores impedirá que las víctimas tengan acceso a la justicia y alentará una cultura de impunidad.

### **Ribera Occidental, incluido Jerusalén Oriental**

1373. Como se explicó *supra* en el capítulo I, la Misión cree que la referencia en su mandato a violaciones "en el contexto" de las operaciones militares en Gaza la obliga a ir más allá de las violaciones ocurridos en Gaza y en sus alrededores. También cree que las violaciones comprendidas en su mandato, en lo tocante al tiempo, los objetivos y las metas, comprenden a los que están vinculados con las operaciones militares de diciembre de 2008 y enero de 2009, y comprenden las limitaciones a los derechos humanos y las libertades fundamentales relacionadas con las estrategias y acciones de Israel en el contexto de sus operaciones militares.

1374. Como los acontecimientos ocurridos en Gaza y la Ribera Occidental están estrechamente relacionados entre sí, en opinión de la Misión, es necesario hacer un análisis de unos y otros a fin de llegar a una comprensión informada de las cuestiones comprendidas dentro del mandato de la Misión y presentar un informe al respecto. Por un lado, los acontecimientos de Gaza tienen consecuencias en la Ribera Occidental, por otro, los problemas preexistentes en la Ribera Occidental han sido exacerbados por operaciones militares en Gaza.

1375. En su examen de la Ribera Occidental con respecto a las acciones llevadas a cabo por Israel, la Misión centró la atención en cuatro aspectos clave en su vinculación con las operaciones militares israelíes en Gaza: a) el drástico incremento en el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad israelíes, incluidas las militares, en la Ribera Occidental; b) la intensificación y el reforzamiento del sistema de restricciones a la circulación y el acceso; c) la cuestión de los detenidos palestinos, y especialmente el incremento de la cantidad de niños detenidos durante las operaciones militares y después de ellas; y d) el corolario de Gaza de la detención de los miembros del Consejo Legislativo Palestino

pertenecientes a Hamas<sup>703</sup>. Si bien el trato dado por las autoridades de Gaza a los opositores a sus políticas se examina en el capítulo XIX, también es preciso investigar cuestiones análogas con respecto a la conducta de la Autoridad Palestina en la Ribera Occidental. Las vinculaciones con la operación israelí en Gaza se consideran con mayor detalle en los respectivos capítulos.

### **Metodología**

1376. Una consecuencia de la negativa de Israel a cooperar con la Misión fue que ésta no pudo visitar la Ribera Occidental para investigar supuestas violaciones del derecho internacional. De todos modos, la Misión recibió numerosos informes orales y escritos y otros materiales pertinentes de instituciones y organizaciones de derechos humanos palestinas, israelíes e internacionales. Además, la Misión se reunió con representantes de varias organizaciones de derechos humanos y con miembros de la legislatura palestina y otros líderes comunitarios (véase el anexo). Invitó a expertos, testigos y víctimas a participar en las audiencias públicas celebradas en Ginebra los días 6 y 7 de julio de 2009. La Misión también realizó entrevistas telefónicas con personas afectadas y testigos y examinó materiales fotográficos y de vídeo pertinentes.

1377. Debido a la falta de acceso a la Ribera Occidental, los capítulos de la sección que sigue se basan en información secundaria en un grado mucho mayor que en las secciones anteriores.

1378. La Misión concluyó que los testigos que escuchó en relación con la situación en la Ribera Occidental son creíbles y confiables. La Misión también está convencida de que los informes que examinó y a los que hace referencia son creíbles y están basados en metodologías serias.

1379. La Misión también escribió a la Autoridad Palestina y al Gobierno de Israel pidiendo información y posiciones oficiales sobre, entre otras cosas, las cuestiones abordadas en la presente sección. La información recibida de la Autoridad Palestina fue tenida en cuenta en el presente capítulo. El Gobierno de Israel no ha respondido a las solicitudes de la Misión.

1380. Debido a la complejidad de las cuestiones relativas a los palestinos detenidos y a la libertad de circulación y acceso, los capítulos sobre dichas cuestiones comprenden una introducción explicativa en la que se exponen los parámetros de hecho de los problemas y se explican algunos de los aspectos terminológicos y conceptuales fundamentales.

## **XX. Tratamiento de los palestinos de la Ribera Occidental por las fuerzas de seguridad israelíes, incluido el uso de fuerza excesiva o letal durante manifestaciones**

1381. La información reunida por la Misión indica un patrón continuo de malos tratos y uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes contra los palestinos en la Ribera Occidental, incluido Jerusalén Oriental. Según se informa, los malos tratos y bajos niveles de fuerza eran comunes en los encuentros en los puestos de control entre los palestinos y las fuerzas de seguridad israelíes (ejército, policía y policía fronteriza)<sup>704</sup>, mientras que durante las manifestaciones, las incursiones y las operaciones de registro y arresto se utilizaba un

<sup>703</sup> La cuestión de los residentes de Gaza detenidos por Israel durante las operaciones y luego de ellas en diciembre de 2008 y enero de 2009 se examina en el capítulo XV.

<sup>704</sup> B'Tselem, "Beating & Abuse" ([www.btselem.org/english/beatng\\_and\\_abuse/index.asp](http://www.btselem.org/english/beatng_and_abuse/index.asp)). Para el uso de contratistas privados en los puestos de control, véase cap. XXI.

grado de fuerza mayor, y a veces letal. Habida cuenta de la presencia de fuerzas militares israelíes con fuerte armamento en toda la Ribera Occidental, la posibilidad de violencia siempre existe. Como dijo un testigo a la Misión, "el uso de la fuerza forma parte del sistema de control de la ocupación, en el que un elemento clave es el miedo, que sólo puede mantenerse por la constante amenaza y el periódico acto de la violencia"<sup>705</sup>.

1382. La violencia contra los palestinos en la Ribera Occidental no proviene sólo de las fuerzas de seguridad. Las operaciones militares israelíes en Gaza comenzaron cuando la Ribera Occidental estaba experimentando algunos de los peores actos de violencia de los colonos en varios años<sup>706</sup>.

1383. Los testigos y expertos informaron a la Misión de un marcado incremento en el uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes contra los palestinos en la Ribera Occidental desde el comienzo de las operaciones israelíes en Gaza<sup>707</sup>. Varios participantes en las protestas fueron matados y decenas de ellos fueron heridos por las fuerzas israelíes durante las manifestaciones que siguieron al comienzo de las operaciones israelíes en Gaza<sup>708</sup>, el grado de violencia empleado en la Ribera Occidental durante las operaciones en Gaza, ha sido sostenido desde el 18 de enero<sup>709</sup>. Los informes de ONG confirman esta información<sup>710</sup>.

#### **A. Violencia por parte de colonos en la Ribera Occidental en el período anterior a las operaciones militares israelíes en Gaza**

1384. A comienzos de diciembre de 2008, los colonos israelíes en la ciudad de Hebrón se amotinaron y perpetraron actos de violencia contra la población palestina local. Aunque Israel, en su calidad de Potencia ocupante, tiene la responsabilidad de mantener el orden

<sup>705</sup> Entrevista de la Misión con Defensa de los Niños Internacional-Sección Palestina, 3 de julio de 2009.

<sup>706</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Special Focus*: "Unprotected: Israeli settler violence against Palestinian civilians and their property", diciembre de 2008. En su respuesta a la Misión (5 de agosto de 2009), la Autoridad Palestina comunicó 58 actos de violencia perpetrados por colonos contra civiles palestinos entre el 16 de noviembre de 2008 y el 15 de diciembre de 2008, en comparación con un promedio mensual de 26 incidentes denunciados en el año hasta la fecha.

<sup>707</sup> La ONG Al-Haq comunicó otro caso particularmente preocupante de "lo que parece ser el homicidio intencional" de un agricultor de Hebrón el 17 de enero de 2009. Según los trabajadores médicos a los que se pidió que recogieran su cuerpo de los soldados israelíes por quienes había sido detenido, parecía que al agricultor le hubieran disparado a quemarropa en el estómago mientras estaba sentado. Véase "A vicious reminder of occupation in the West Bank: Israeli soldiers kill Palestinian farmer in Hebron". comunicado de prensa de Al-Haq, 17 de enero de 2009.

<sup>708</sup> Entrevista de la Misión con Al-Haq, 2 de julio de 2009 (Al-Haq había registrado seis muertes). Véanse también los informes semanales sobre la protección de civiles de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios correspondientes al período pertinente; la comunicación recibida por la Misión de la Autoridad Palestina, en la que se indicaron 30 heridas por disparos entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009; las declaraciones de Mohamed Srour y Jonathan Pollak en las audiencias públicas celebradas en Ginebra, 6 de julio de 2009; y B'Tselem, comunicado de prensa de 18 de junio de 2009, "Prohibit live ammunition in circumstances that are not life-threatening in the West Bank".

<sup>709</sup> Reuniones de la Misión con B'Tselem el 3 de julio de 2009 y con Al-Haq el 2 de julio de 2009.

<sup>710</sup> B'Tselem informó acerca de un incremento de la cantidad de golpizas e hizo referencia a algunos casos particularmente graves, entre ellos el de una anciana pastora cuyo brazo fue quebrado por la policía fronteriza el 11 de marzo de 2009. "Border police break arm of Halimeh a-Shawamreh, near the Separation Barrier", *Deir al-'Asal al-Foqa*, marzo de 2009".

público y la seguridad en el territorio ocupado<sup>711</sup>, la policía israelí no intervino para proteger a los palestinos<sup>712</sup>. La violencia por parte de los colonos es periódica, y se dirige primariamente contra los civiles palestinos y sus bienes pero también, ocasionalmente, contra los soldados israelíes<sup>713</sup>. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "una de las causas profundas de ese fenómeno es la política aplicada por Israel desde hace varios decenios de facilitar y alentar el establecimiento de sus ciudadanos dentro del territorio ocupado de Palestina, definido como transferencia de población y prohibido por el derecho internacional humanitario"<sup>714</sup>. Los medios de comunicación israelíes atribuyen el incremento de la violencia por parte de colonos al movimiento de colonos que se fue radicalizando cada vez más después del Plan de Desconexión en Gaza en agosto de 2005<sup>715</sup>.

1385. Según diversas fuentes<sup>716</sup>, los motines estallaron en Hebrón el 4 de diciembre de 2008 después de la evacuación por las fuerzas de seguridad israelíes de los colonos israelíes de la vivienda de la familia Rajabi en la ciudad vieja de Hebrón. Según informaron fuentes de las Naciones Unidas, inicialmente se produjeron choques entre los colonos y las fuerzas de seguridad israelíes, causando lesiones en ambos lados; después, "la violencia continuó en la ciudad de Hebrón. Grupos de colonos arrojaron piedras contra casas de palestinos y prendieron fuego a vehículos, campos agrícolas, casas y el contenido de una mezquita. Los colonos también trataron de entrar por la fuerza en viviendas de palestinos"<sup>717</sup>. Un incidente en el cual el colono israelí Ze'ev Braude baleó e hirió a tres miembros de la familia al-Matariyeh fue filmado y difundido por los medios de comunicación internacionales<sup>718</sup>.

<sup>711</sup> La Autoridad Palestina no está autorizada a entrar en la parte de la Ciudad Vieja de Hebrón conocida como "H2" como resultado del Protocolo relativo al Redespiegue en Hebrón de enero de 1997. Con respecto a la situación general en Hebrón, véase: [www.btselem.org/English/Hebrón/](http://www.btselem.org/English/Hebrón/).

<sup>712</sup> "Al-Haq calls for immediate measures to stop settler violence in Hebron and throughout the Occupied Palestinian Territory", Al-Haq, comunicado urgente, 5 de diciembre de 2005. En su respuesta a la Misión, la Autoridad Palestina enumeró 335 ataques de colonos entre el 19 de mayo de 2008 y el 17 de julio de 2009.

<sup>713</sup> En 2008, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios registró 290 incidentes de violencia por parte de colonos, que causaron la muerte de 131 palestinos, un incremento sustancial respecto de los años anteriores. La mayoría de los incidentes registrados se refería a grupos de colonos que atacaban a blancos vulnerables (niños, mujeres y ancianos) principalmente en las zonas de Hebrón y Naplusa. En enero de 2007, B'Tselem lanzó un proyecto de distribución de cámaras y promoción por vídeo centrado en el territorio palestino ocupado. El proyecto tiene la finalidad de proporcionar "a los palestinos que viven en zonas de intenso conflicto cámaras de vídeo, con el objeto de llevar la realidad de sus vidas bajo la ocupación a la atención del público israelí e internacional, revelando las violaciones de los derechos humanos y procurando su reparación". El proyecto de B'Tselem ha logrado publicitar mediante vídeos a esos tipos de ataques, tales como el ataque llevado a cabo por colonos contra pastores en Susya, en junio de 2008.

<sup>714</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Special Focus*: "Unprotected: Israeli settlers violence on Palestinian civilians and their property", diciembre de 2008.

<sup>715</sup> Véase también, "Israel's religious right and the question of settlements", *International Crisis Group Middle East Report* N° 89, 20 de julio de 2009.

<sup>716</sup> "Settler Violence after evacuation of Occupied House", Temporary International Presence, Hebron, comunicado de prensa; "Israel braces for settler violence in wake of Hebron house evacuation", *Ha'aretz*, 5 de diciembre de 2008 y "Dozens injured as Israeli army removes settlers from Hebron house", *Maan News Net*, 4 de diciembre de 2008.

<sup>717</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Special Focus*: "Unprotected: Israeli settler violence on Palestinian civilians and their property", diciembre de 2008.

<sup>718</sup> Por ejemplo, "Settlers filmed shooting at Palestinians turn themselves in", *Ha'aretz*, 7 de diciembre de 2008. En definitiva, el colono fue liberado y no fue acusado ni enjuiciado.

1386. La ola de violencia continuó durante varios días<sup>719</sup>. Los hospitales palestinos registraron 17 lesiones durante el período, entre ellas, cinco heridas de bala<sup>720</sup>.

### **Uso de la fuerza contra las manifestaciones de solidaridad con Gaza en la Ribera Occidental durante las operaciones israelíes en Gaza**

1387. Hubo un importante incremento del uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad israelíes durante las manifestaciones en la Ribera Occidental después de la iniciación de las operaciones israelíes en Gaza. El grado de la fuerza utilizada contra las protestas durante el año anterior ya había sido alto, incluso durante protestas contra el muro en lugares tales como Jayyous, al-Ma'sara, Bi'lin y Ni'lin<sup>721</sup>. Las aldeas en las que se llevan a cabo periódicamente las manifestaciones han perdido (o corren el riesgo de perder) gran parte de sus tierras como resultado de los asentamientos israelíes y el muro.

1388. Ha surgido un vibrante movimiento de base que propugna la resistencia no violenta y ha atraído apoyo de activistas israelíes e internacionales. Las tácticas y armas nuevas utilizadas por las fuerzas de seguridad israelíes con el fin de reprimir al movimiento popular<sup>722</sup> han causado muertes y lesiones. Por ejemplo, en julio de 2008, la policía fronteriza israelí mató a dos niños, Ahmad Musa, de 10 años de edad<sup>723</sup>, y Yusef Amera, de 17 años de edad; a los dos les dispararon en la cabeza<sup>724</sup>.

<sup>719</sup> Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "la violencia por parte de los colonos se extendió rápidamente a otras zonas de la Ribera Occidental (...) grupos de colonos arrojaron piedras contra vehículos de palestinos en más de doce lugares el día de la evacuación y atacaron comunidades palestinas, prendiendo fuego a bienes y tierras de palestinos, cortando olivos, tajeando neumáticos y destrozando otros bienes", Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Special Focus*: "Unprotected: Israeli settler violence against Palestinian civilians and their property", diciembre de 2008. Véase también el Informe del Centro de Información Alternativa sobre la violencia por parte de colonos correspondiente a noviembre y diciembre de 2008, disponible en: [www.alternativenews.org/publications/164-settler-violence-reports/1829-settler-violence-report-november-december-2008-.html](http://www.alternativenews.org/publications/164-settler-violence-reports/1829-settler-violence-report-november-december-2008-.html) y *Ha'aretz*: [www.haaretz.com/hasen/spages/1043794.html](http://www.haaretz.com/hasen/spages/1043794.html).

<sup>720</sup> "IDF declares Hebron area a closed Military Zone after settler rampage", *Ha'aretz*, 4 de diciembre de 2008.

<sup>721</sup> "Repression Allowed, Resistance Denied: Israel's suppression of the popular movement against the Apartheid Wall of Annexation", informe de Addameer y Detener el Muro, julio de 2009. Para una lista de las 19 personas, de las cuales 11 eran niños, matadas en manifestaciones contra el muro hasta julio de 2009, véase: <http://palsolidarity.org/2009/06/7647>.

<sup>722</sup> Véase Ni'lin Factsheet en: <http://stopthewall.org/factsheets/1669.shtml>.

<sup>723</sup> 29 de julio de 2008: Homicidio de Ahmed Husam Yusef Mousa (de 10 años de edad) en Ni'lin. Según Al-Haq "Ahmad Husam Musa, un niño de 10 años de edad, se escondió en un olivar. Un miembro de la policía fronteriza israelí vio a Ahmad Musa, salió del vehículo de la policía fronteriza, apuntó con su fusil y disparó una bala activa. La bala, disparada desde una distancia de 50 m, entró en la frente de Ahmad Musa y salió por la parte de atrás de su cráneo. Mientras dos de los organizadores de la manifestación trataban de llevar a Ahmad Musa a un lugar seguro, la policía fronteriza les disparó. Lograron llevar al niño a un lugar seguro, pero ya estaba muerto", "Right to life of Palestinian children disregarded in Ni'lin as Israel's policy of wilful killing of civilians continues", comunicado de prensa de Al-Haq, 7 de agosto de 2008.

<sup>724</sup> "Right to life of Palestinian children disregarded in Ni'lin as Israel's policy of wilful killing of civilians continues", comunicado de prensa de Al-Haq, 7 de agosto de 2008. Véase también "Repression Allowed, Resistance Denied: Israel's suppression of the popular movement against the Apartheid Wall of Annexation", informe de Addameer y Detener el Muro, julio de 2009. Para ilustrar el uso de armas inusuales que, según dice el informe, tiene la finalidad de causar lesiones duraderas, el 13 de junio de 2008 Ibrahim Burnat (de 26 años de edad) recibió tres disparos en el muslo mientras estaba en la manifestación semanal contra el muro en Bi'lin. Según su informe médico, le habían

1389. Otra causa de preocupación para la Misión fueron nuevas denuncias acerca del uso de fuerza innecesaria y letal por las fuerzas de seguridad israelíes. En la audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009, dos testigos, Mohamed Srour y Jonathan Pollak, describieron los disparos fatales efectuados el 28 de diciembre de 2008 contra dos jóvenes de la aldea de Ni'lin durante una protesta contra las operaciones israelíes en Gaza. Al Sr. Srour también le habían disparado en una pierna durante la misma protesta<sup>725</sup>.

1390. En la audiencia de 6 de julio, el Sr. Srour dijo que, como resultado de esta guerra, numerosas personas en todas partes de la Ribera Occidental, y también en su aldea de Ni'lin, querían manifestarse y expresar su solidaridad con los habitantes de Gaza. La manifestación contó con una importante participación de personas de los distintos movimientos de solidaridad, de Israel y de la comunidad internacional. Los dos testigos hablaron del clima que habían encontrado en el enfrentamiento con los soldados y la policía fronteriza, que era marcadamente diferente de la situación anterior a las operaciones en Gaza. El Sr. Pollak dijo:

El clima del incidente, así como durante la guerra y después de su iniciación, era, en general, que se habían eliminado todos los frenos y contrapesos. Los soldados estaban diciendo cosas relacionadas con la guerra de Gaza, cosas provocativas como, "Es una vergüenza que no estemos en Gaza matando árabes". Parecía haber entusiasmo en el enfrentamiento y la cantidad de munición activa utilizada lo demuestra. La conducta de los soldados tuvo un inmenso escalamiento —sin que ello implique que anteriormente el ejército haya sido muy amable.

1391. Según los testigos, la principal manifestación había terminado cuando el ejército y la policía fronteriza utilizaron gases lacrimógenos y granadas de concusión para dispersar a la multitud. La siguiente secuencia de acontecimientos tuvo lugar al borde de la aldea, a una considerable distancia del emplazamiento de la construcción del muro. Los dos jóvenes matados formaban parte de un pequeño grupo de manifestantes, algunos de los cuales habían tirado piedras a los soldados. En la grabación de vídeo, cuatro o cinco soldados parecían estar caminando sin rumbo fijo y no aparentaban estar amenazados. En esa etapa no se usaron gases lacrimógenos. Se dispararon decenas de rondas de munición activa en dirección al grupo de jóvenes, haciendo blanco en tres de ellos, con algunos minutos de intervalo entre uno y otro. Mohamed Khawaja fue alcanzado en la frente; Arafat Khawaja, que se había dado vuelta para huir corriendo, fue alcanzado en la espalda y a Mohammed Srour le dispararon en una pierna. Posteriormente se impidió que una ambulancia llegara hasta las víctimas, que tuvieron que ser transportadas hasta cierta distancia y finalmente fueron puestas en una camioneta, contra la cual el ejército disparó gases lacrimógenos. Arafat Khawaja fue declarado muerto a su llegada al hospital y Mohamed Khawaja falleció algunos días más tarde.

1392. Dos palestinos fueron matados durante otras protestas contra las operaciones militares en Gaza. El 4 de enero, Mufid Walwel fue matado a tiros durante una manifestación cerca de Qalqilya, donde se va a construir el muro. En Hebrón, el 16 de enero, Mus'ab Da'na falleció después de que le dispararan en la cabeza. Según el informe de una ONG, se cree que la policía fronteriza de Israel fue responsable de ambos incidentes<sup>726</sup>.

---

disparado con una bala explosiva. El informe dice también que, en las cuatro aldeas mencionadas, se había herido a 1.566 personas y se había matado a 6 personas en las protestas.

<sup>725</sup> El testimonio del Sr. Srour y el Sr. Pollak, incluido un vídeo de los acontecimientos, puede verse en: <http://webcast.un.org/ramgen/ondemand/conferences/unhrc/gaza/gaza090706pm1-eng.rm?start=00:35:37&end=01:41:24>.

<sup>726</sup> Declaración jurada de Al-Haq N° 4667/2009 y 4608/2009.

1393. La Misión pidió al Gobierno de Israel que explicara el incremento del uso de munición activa durante las manifestaciones en la Ribera Occidental, pero no ha recibido respuesta alguna.

## **B. El incremento del nivel de la fuerza empleada a partir del fin de las operaciones en Gaza**

1394. Según se informa, desde el fin de las operaciones militares de diciembre y enero en Gaza, ha continuado el incremento del nivel de fuerza contra manifestantes y en otras situaciones. La Misión escuchó a un testigo ocular que relató cómo, el 13 de marzo de 2009, el ciudadano estadounidense Tristan Anderson, mientras participaba en una manifestación contraria al muro en Ni'lin, fue alcanzado en la frente por un bote de gas lacrimógeno de alta velocidad. Según el testigo, el Sr. Anderson estaba tomando fotografías de soldados israelíes y agentes de la policía fronteriza que atacaban a los manifestantes. Se utilizó a corta distancia un bote de gas lacrimógeno de alta velocidad y largo alcance, que le aplastó la frente. Mientras yacía en el suelo, la policía fronteriza, que podría haberlo visto caer y yacer en el suelo, siguió disparando gases lacrimógenos en la dirección a él. En la grabación de vídeo recibida por la Misión se veía a paramédicos palestinos en uniformes de color naranja brillante poniendo el cuerpo del Sr. Anderson en una camilla, un bote de gas lacrimógeno que caía directamente junto a ellos y una gran nube de gas formándose<sup>727</sup>. Según el testigo, las fuerzas israelíes demoraron el traslado del Sr. Anderson de la ambulancia palestina a una ambulancia israelí en el puesto de control antes de entrar a Israel<sup>728</sup>. El 1º de agosto de 2009, el Sr. Anderson sigue estando en condición crítica en un hospital israelí.

1395. El 17 de abril de 2009, en Bi'lin, Bassem Abu Rahma fue matado por un bote de gas lacrimógeno de alta velocidad que fue disparado contra su pecho a una distancia de entre 30 y 40 m. El homicidio, que tuvo lugar durante una manifestación pacífica contra el muro, fue filmado<sup>729</sup>. En el filme se ve al Sr. Abu Rahma parado en una pequeña colina, claramente visible y sin que estuviera armado ni elevara ninguna amenaza de otro tipo.

1396. Testigos oculares dijeron a la Misión que opinaban que se había vuelto casi un deporte para los francotiradores, que ahora de manera rutinaria entran en las aldeas y ocupan las azoteas de los edificios, para disparar sobre los participantes en las protestas en una manera que es inadecuada en el contexto del control de muchedumbres, con aparente menosprecio de la vida o la integridad física de las personas sobre las que disparan<sup>730</sup>.

1397. El 5 de junio de 2009, en una manifestación en Ni'lin, los francotiradores dispararon contra cinco personas, una de las cuales, Aqel Srouf, fue matada, y otra, un muchacho de 15 años de edad, recibió un disparo en el abdomen y quedará permanentemente

<sup>727</sup> Véase: <http://palsolidarity.org/2009/03/5324>.

<sup>728</sup> Entrevista telefónica de la Misión con Ulrika Karlsson, 5 de agosto de 2009. Israel no permite que las ambulancias palestinas entren en Israel. La testigo también declaró que en enero ella había sido alcanzada en una pantorrilla con un disparo de una bala .22 dirigida a ella, y que unos instantes después la única persona que estaba cerca de ella recibió un disparo en un pie. Véase también la noticia de *Democracia Ahora*, "US Consul General says awaiting Israeli Report on IDF shooting of American citizen", 16 de marzo de 2009.

<sup>729</sup> "Our peaceful village should no longer be the graveyard of our youth", 17 de abril de 2009, en el sitio web: [www.bilin-village.org/english/articles/press-and-independent-media/Our-Peaceful-Towns-Should-No-Longer-Be-The-Graveyard-Of-Our-Youth](http://www.bilin-village.org/english/articles/press-and-independent-media/Our-Peaceful-Towns-Should-No-Longer-Be-The-Graveyard-Of-Our-Youth).

<sup>730</sup> Entrevista telefónica de la Misión con Ulrika Karlsson el 5 de agosto de 2009 y entrevista directa con Jonathan Pollak el 6 de julio de 2009.

discapacitado<sup>731</sup>. Al-Haq describió los disparos contra Srour, que según Al-Haq había corrido a asistir al muchacho que había recibido un disparo en el abdomen, como un caso de "homicidio intencional"<sup>732</sup>.

1398. Las armas utilizadas por las fuerzas de seguridad son también motivo de preocupación. Según se informó, muchas de las lesiones sufridas por los participantes en las protestas durante las manifestaciones contra el muro en los últimos meses (en Ni'lin, Bi'lin, Jayyous, Bitunya y Budrus) y la muerte de Aqel Srour y la de un niño de 14 años de edad que fue matado en Hebrón en febrero<sup>733</sup> fueron infligidas por un fusil Ruger calibre .22. B'Tselem ha protestado contra la utilización de esta arma como medio de control de muchedumbres, fundándose en que es potencialmente letal<sup>734</sup>. En su respuesta a la carta de B'Tselem de 26 de febrero, el Auditor General de Israel escribió que "las reglas sobre la orden de fuego aplicables a la munición .22 son comparables, en general, a las reglas sobre la orden de fuego aplicables a la munición "ordinaria"" y que "luego de su carta, dispusimos que se instruyera nuevamente a las fuerzas con respecto a las Reglas obligatorias sobre la orden de fuego que se aplican al uso del fusil Ruger"<sup>735</sup>. Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del homicidio de Aqel Srour y las lesiones sufridas por participantes en las protestas en los meses posteriores a la respuesta del Auditor General, está claro que no se ha atemperado la utilización del fusil Ruger<sup>736</sup>.

1399. Las reglas de las fuerzas armadas de Israel sobre la orden de fuego para la Ribera Occidental disponen que en las situaciones en las que están presentes ciudadanos israelíes se aplicarán normas diferentes a las aplicables a las situaciones en las que sólo hay palestinos presentes<sup>737</sup>. Por ejemplo, prevén la utilización de munición activa en determinadas condiciones, en el caso de "disturbios"<sup>738</sup> violentos cerca del muro o en las zonas vecinas. Sin embargo, está prohibido utilizar munición activa cuando participan israelíes. Hay diferencias análogas en las disposiciones relativas a la utilización de disparos de advertencia y balas de goma. Sin embargo, los testigos indicaron a la Misión que el ejército ya no distingue entre los palestinos y sus simpatizantes israelíes e internacionales y usa un mayor grado de fuerza contra todos<sup>739</sup>.

1400. La Misión preguntó al Gobierno de Israel acerca de las diferencias en las reglas sobre la orden de fuego aplicadas en el territorio palestino ocupado en las situaciones en que hay ciudadanos israelíes presentes por oposición a las situaciones en las que no los hay, pero no ha recibido respuesta alguna.

<sup>731</sup> Entrevista de la Misión con Jonathan Pollak y Mohamed Srour, de 6 de julio de 2009, y entrevista telefónica con Ulrika Karlsson, de 5 de agosto de 2009. Véase también el informe de Addameer.

<sup>732</sup> "The wilful killing of Aqel Srour following a Ni'lin demonstration against the Annexation Wall: a deplorable illustration of impunity's slippery slope", comunicado de prensa de Al-Haq, 25 de junio de 2009.

<sup>733</sup> "Prohibit live ammunition in circumstances that are not life-threatening in the West Bank", B'Tselem, comunicado de prensa, 18 de junio de 2009.

<sup>734</sup> Correspondencia recibida por la Misión, disponible en: [www.btselem.org/English/Press\\_Releases/20090709.asp](http://www.btselem.org/English/Press_Releases/20090709.asp).

<sup>735</sup> Carta de fecha 15 de marzo de 2009 dirigida a B'Tselem por el mayor Yehoshua Gortler, Asistente Jurídico del Auditor General.

<sup>736</sup> Véase también carta de fecha 17 de junio de 2009 dirigida por B'Tselem al general de brigada Avichai Mandelblit, Auditor General.

<sup>737</sup> Véase *Open Fire Regulations Booklet for the Soldier in Judea and Samaria region*, emitidas por el Cuartel General del Mando Central en julio de 2006. Véase "Open fire regulations for Palestinians only" (en hebreo), *Maariv* en: [www.nrg.co.il/online/1/ART1/590/452.html](http://www.nrg.co.il/online/1/ART1/590/452.html).

<sup>738</sup> Se define a las situaciones de disturbios como aquellas que pueden ser resultado de manifestaciones, marchas y acontecimientos análogos.

<sup>739</sup> Entrevista de la Misión con Jonathan Pollak, 6 de julio de 2009.

1401. En una reciente audiencia judicial, el coronel Virob, un jefe de brigada israelí en la Ribera Occidental, defendió el uso rutinario de la fuerza para alcanzar los objetivos de la ocupación<sup>740</sup>. Según la Asociación pro Derechos Civiles en Israel, cuando al coronel Virob le preguntaron acerca del uso de la fuerza física durante una investigación contra personas que no son sospechosas, dijo que "el uso de la violencia y la agresión para impedir que la gravedad de la situación se intensifique y la necesidad de usar aún más violencia no sólo está permitida sino que algunas veces es imperativa (...), dar un golpe, un empujón, en una situación incluso con personas que no están involucradas en una situación operacional, si puede hacer adelantar la misión, es ciertamente posible". Añadió que "la forma en que se use la violencia también debe ser adecuada (...), un bofetón, algunas veces un golpe en la nuca o el pecho, en los casos en que hay fricción, una reacción del lado palestino, a veces un rodillazo o una estrangulación para calmar a alguien es razonable"<sup>741</sup>.

1402. La Misión considera con preocupación los informes de abusos gratuitos por parte de soldados israelíes. En una grabación de vídeo exhibida en la televisión israelí<sup>742</sup> escuchó testimonios que describían una operación de registro y detención a cargo de la brigada Kfir en la aldea de Haris en la Ribera Occidental. Cientos de soldados habían participado en una incursión nocturna en una aldea con el fin de hallar a unos muchachos que se pensaba que habían arrojado piedras contra automóviles de colonos algunos días antes. El 9 de junio de 2009, *The Independent* informó sobre la operación, citando a los soldados de la Brigada Kfir que habían participado. Uno de ellos fue citado diciendo que había visto a numerosos soldados "simplemente dar rodillazos [a los palestinos] porque uno está aburrido, porque uno está parado allí diez horas, uno no está haciendo nada, entonces golpean a las personas"<sup>743</sup>. Un segundo soldado describió un "clima de fanatismo" durante las operaciones de registro. "Entrábamos en una casa y poníamos todo patas para arriba", recordó, pero no se encontró ningún arma. "Confiscaron cuchillos de cocina." El primer soldado dijo que habían participado numerosos soldados. "Había una cantidad de reservistas que participaron y tuvieron una celebración total a costa de los palestinos: insultos, humillación, tirones de cabello y orejas, puntapiés, bofetones. Esas cosas fueron la norma." Describió la golpiza a un niño:

Los soldados que llevaban [a los detenidos] al retrete simplemente explotaban [sobre] ellos con golpizas; los insultaban sin razón alguna. Cuando llevaron a un árabe al retrete para que pudiera orinar, uno de ellos le dio un bofetón que lo tiró al suelo. Lo habían esposado de atrás con una tira de nylon y le habían vendado los ojos. No actuó insolentemente, no hizo nada que afectara nuestros nervios... [era] simplemente porque él es árabe. Tenía unos 15 años de edad.

1403. Dijo que los incidentes en el retrete fueron el "extremo" y añadió que las golpizas no produjeron derramamiento de sangre. Fueron "golpizas secas, pero de todos modos es una golpiza"<sup>744</sup>.

1404. La grabación de vídeo subida a la Internet por la policía fronteriza israelí y catalogada como "comedia" da una visión de cómo los propios miembros de las fuerzas de seguridad perciben los abusos arbitrarios<sup>745</sup>. La Misión ha recibido informes de otros

<sup>740</sup> "Truth walks into a Jaffa court", por Michael Sfar, Yesh Din, 10 de junio de 2009.

<sup>741</sup> Asociación pro Derechos Civiles en Israel, comunicado de prensa, 24 de junio de 2009.

<sup>742</sup> Disponible en: <http://news.nana10.co.il/Article/?ArticleID=641918&TypeID=1&sid=126>.

<sup>743</sup> "Bound, Blindfolded and Beaten, By Israeli Troops", *The Independent*, 9 de junio de 2009.

<sup>744</sup> *Ibid.*

<sup>745</sup> "Border Police upload footage of their abuse of Palestinians to YouTube", *Ha'aretz*, 19 de junio de 2009. El artículo relata cómo en la cinta un joven árabe se abofetea a sí mismo, mientras se oye una voz que le ordena decir "te amo, policía fronteriza", y "te j\*\*é, Palestina", en árabe, ante las roncadas de los presentes, todos ellos miembros de la policía fronteriza.

episodios análogos<sup>746</sup>, lo cual hace surgir la preocupación de que el incremento del nivel de fuerza y la deshumanización se hayan vuelto algo normal en la práctica de las fuerzas de seguridad.

### C. El papel de la impunidad

1405. Varios testigos dijeron a la Misión que, durante las operaciones en Gaza, la sensación en la Ribera Occidental era la de "todo vale", en la que cualquier comportamiento estaba permitido para las fuerzas israelíes. Un uso de la fuerza aún mayor que el utilizado en la Ribera Occidental podría atribuirse a un cambio de clima o de actitud hacia el "otro" durante el tiempo de guerra. Hay indicaciones de que este viraje de la actitud también se hizo aparente durante la guerra en el Líbano en 2006<sup>747</sup>. Se corre el riesgo de que el concepto de lo que se considera una conducta "normal" y "aceptable" pase a niveles aún más altos, si quienes están en los puestos de responsabilidad no responden de manera adecuada. Frente al reciente incremento de la violencia por parte de las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental, B'Tselem dijo que las condenas hechas por Ministros y otros altos funcionarios

siguen siendo únicamente declarativas. Las fuerzas de seguridad, entre tanto, utilizando mal su poder, siguen cometiendo abusos contra los palestinos y golpeándolos, incluso a menores (...). Si se envía un mensaje a las fuerzas de seguridad, es que, aun cuando si la clase dirigente no acepte los actos de violencia, no tomará medidas contra quienes los cometan. El efecto de ese mensaje es que la vida y la dignidad de los palestinos no significan nada y que las fuerzas de seguridad pueden seguir, en cumplimiento de la función que cumplen, cometiendo abusos contra los palestinos con los que entran en contacto, humillándolos y golpeándolos<sup>748</sup>.

1406. En el pasado, todos los casos en que se había matado a un palestino que no participaba en las hostilidades era objeto de una investigación penal. Esa política cambió en 2000. Ahora las investigaciones penales son la excepción<sup>749</sup>. Actualmente, esos casos son simplemente examinados en una "rendición de cuentas operacional" a cargo de las fuerzas militares mismas<sup>750</sup>. En 2003, la Asociación pro Derechos Civiles en Israel y B'Tselem presentaron una demanda para que se revirtiera ese cambio de política, y requirieron que toda muerte de un civil fuese investigada independientemente. La demanda incluía peticiones de que se hiciera una investigación de cada una de las muertes, así como la

<sup>746</sup> Por ejemplo, "Soldiers come across Palestinians and detain and abuse them for hours, Dura, April 2009", B'Tselem.

<sup>747</sup> Entrevista telefónica de la Misión con Sarit Michael, 5 de agosto de 2009. En el vídeo que muestra cómo se baleó a un manifestante israelí durante la guerra en el Líbano en 2006, se puede oír a un miembro de la policía fronteriza que dijo, después de que se dio la orden de abrir fuego, "ahora estamos en el Líbano". Cuando pasó al lado del manifestante herido que yacía en el suelo sangrando por la herida de su cabeza, el comandante hizo caso omiso de los pedidos de una mujer de que se llamara a una ambulancia para el israelí herido. Contesta que hay muchos israelíes heridos en el Líbano, también. Como se ve en el vídeo, el manifestante fue baleado a corta distancia y de atrás, mientras caminaba delante de los soldados. Véase: [www.liveleak.com/view?i=8dba196f36](http://www.liveleak.com/view?i=8dba196f36).

<sup>748</sup> "Beating and Abuse", B'Tselem.

<sup>749</sup> Entrevista telefónica de la Misión con la Asociación pro Derechos Civiles en Israel, 29 de julio de 2009.

<sup>750</sup> Entrevista de la Misión con Daniel Reisner, 6 de julio de 2009. Véase también "Respuesta a la negativa del fiscal general en relación con una indagación sobre Gaza", en: [www.acri.org.il/eng/story.aspx?id=635](http://www.acri.org.il/eng/story.aspx?id=635), y el capítulo XXVIII *infra*.

cuestión de principio relacionada con la política general. Las primeras fueron desestimadas, y la cuestión de principio todavía está pendiente<sup>751</sup>.

1407. Yesh Din informa de que más del 90% de las investigaciones relativas a violencia por parte de colonos se cierran sin que "se haya presentado una acusación"<sup>752</sup>. B'Tselem informó en junio de 2009 de que los cargos contra el Sr. Braude, el colono de Hebrón que fue filmado disparando e hiriendo a tres palestinos en diciembre de 2009, serían retirados, pues el tribunal había ordenado que se revelara una "prueba secreta" contra él y el posible daño público que causaría tal revelación sería mayor que el daño que se produciría si una persona, que según está documentado había cometido un delito violento, fuera liberada y reintegrada a la sociedad<sup>753</sup>.

1408. En julio de 2009, se otorgó a un activista israelí al que en 2006 la policía fronteriza de Israel le había disparado en la cabeza una indemnización por sus lesiones mediante una transacción extrajudicial. Hasta la fecha, el comandante que ordenó que se disparara no ha sido objeto de una investigación penal<sup>754</sup>.

1409. El 7 de julio de 2008, Ashraf Abu-Rahma fue baleado a corta distancia mientras tenía los ojos vendados y estaba esposado. El incidente fue filmado y difundido ampliamente<sup>755</sup>. Cuando del Auditor General Militar acusó de "conducta impropia" al oficial que ordenó que se disparara, la profesora israelí de derecho internacional Orna Ben-Naftali dijo que "la decisión (era) demostrativa de una política de tolerancia hacia la violencia contra las protestas civiles no violentas contra la construcción del Muro de Separación". Añadió que "las consecuencias de tal política son dobles: primero, podría transformar una "conducta impropia" —que jurídicamente es un crimen de guerra— en un crimen de lesa humanidad; segundo, puede muy bien interpretarse como una invitación a la comunidad internacional para que intervenga mediante el ejercicio de la jurisdicción universal"<sup>756</sup>.

#### D. Análisis jurídico y conclusiones

1410. Israel tiene obligaciones para con los palestinos en la Ribera Occidental de conformidad con el derecho internacional humanitario y con el derecho internacional de los

<sup>751</sup> Véase el comunicado de prensa de la Asociación pro Derechos Civiles en Israel en: [www.acri.org.il/eng/Story.aspx?id=216](http://www.acri.org.il/eng/Story.aspx?id=216). El texto de la demanda está disponible en: [www.btselem.org/english/Legal\\_Documents/HC9594\\_03\\_Investigations\\_Appeal.rtf](http://www.btselem.org/english/Legal_Documents/HC9594_03_Investigations_Appeal.rtf).

<sup>752</sup> "Law Enforcement upon Israeli Civilians in the OPT", Yesh Din, ficha informativa, julio de 2008.

<sup>753</sup> B'Tselem compara esto con la admisión en procedimientos judiciales de pruebas secretas en el enjuiciamiento de palestinos (véase también la sección siguiente). Véase "8 June '09: Bring Ze'ev Braude, the shooter from Hebron, to justice", comunicado de prensa de B'Tselem.

<sup>754</sup> Entrevista telefónica de la Misión con la Asociación pro Derechos Civiles en Israel, 29 de julio de 2009.

<sup>755</sup> "Soldier fires "rubber" bullet at handcuffed, blindfolded Palestinian", B'Tselem, julio de 2008, en: [www.btselem.org/English/Vídeo/20080707\\_Nilin\\_Shooting.asp](http://www.btselem.org/English/Vídeo/20080707_Nilin_Shooting.asp).

<sup>756</sup> "Whose 'misconduct'? The shooting of a handcuffed, blindfolded Palestinian demonstrator", por Orna Ben-Naftali y Noam Zamir, *Journal of International Criminal Justice*, 3 de marzo de 2009.

Recientemente, la decisión del Auditor General de la Fuerza de Defensa de Israel de acusar al comandante Omri Bomberg y a su subordinado de "conducta impropia" fue revocada; esa fue la segunda vez en los últimos decenios que se revoca una decisión del Auditor General de la Fuerza de Defensa de Israel. La primera estuvo relacionada con la degradación del general Tamir, que dejó que su hijo de 14 años de edad condujera su vehículo militar; véase "Neither an officer nor a gentleman", *Ha'aretz*, 31 de julio de 2008; e "Israeli High Court of Justice rules against Judge Advocate General's "extremely unreasonable" decision", comunicado de prensa de B'Tselem, 1º de julio de 2009.

derechos humanos. En lo tocante al primero, las obligaciones dimanar de la condición de Israel como Potencia ocupante y las consiguientes obligaciones relativas a las personas protegidas. En lo tocante al segundo, las obligaciones específicas en materia de derechos humanos respecto de todas las personas en la Ribera Occidental surgen tanto del derecho consuetudinario como de las obligaciones asumidas por Israel con arreglo a las diversas convenciones sobre derechos humanos que ha ratificado. Las obligaciones que surgen de ambas ramas del derecho son complementarias que y se refuerzan mutuamente y forman un marco claro para el análisis de los hechos reseñados *supra* (véase el capítulo IV *supra*). Con respecto a las cuestiones examinadas en el presente capítulo, las obligaciones más pertinentes se exponen a continuación.

### 1. La violencia por parte de los colonos contra los palestinos en la Ribera Occidental

1411. Israel tiene una obligación con arreglo al derecho consuetudinario, reflejada en el artículo 43 del Reglamento de La Haya, de asegurar el orden público y la seguridad en la Ribera Occidental:

Artículo 43. Desde el momento que la autoridad legítima pase de hecho a manos del ocupante, éste tomará todas las medidas que estén a su alcance a fin de restablecer y conservar, en cuanto sea posible, el orden y la vida públicos, respetando, salvo impedimento absoluto, las leyes vigentes en el país.

1412. Esta obligación está fortalecida por la obligación de Israel con arreglo al artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra (transcrito en el capítulo XV *supra*) de asegurar que los palestinos, como personas protegidas, estén protegidos contra todos los actos o amenazas de violencia.

1413. También con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos Israel tiene las obligaciones de proteger a los palestinos de la violencia proveniente de particulares y de investigar y castigar los actos de violencia mediante la aplicación del derecho penal, sin discriminación.

1414. Así pues, los palestinos tienen "el derecho a la seguridad de la persona" con arreglo al párrafo 1 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que el Comité de Derechos Humanos ha interpretado en el sentido de que el Estado tiene la obligación de tomar medidas razonables y adecuadas para proteger a las personas de amenazas a la vida de las personas bajo su jurisdicción, incluidas las amenazas provenientes de actores privados<sup>757</sup>. Con arreglo al artículo 2 del Pacto, Israel tiene la obligación de "dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto" y a "garantizar que toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados" pueda "interponer un recurso efectivo". Al aplicar el derecho, Israel tiene, con arreglo al artículo 26 del Pacto, la obligación de asegurar que "todas las personas [sean] iguales ante la ley y [tengan] derecho sin discriminación a igual protección de la ley". Finalmente, en lo tocante a los actos de violencia que constituyan un trato cruel, inhumano o degradante y sean cometidos por particulares con la aquiescencia de funcionarios públicos (incluidas las fuerzas de seguridad), Israel tiene, con arreglo al artículo 16 de la Convención contra la Tortura, la obligación de impedir tales actos:

Artículo 16.1. Todo Estado Parte se comprometerá a prohibir en cualquier territorio bajo su jurisdicción otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes..., cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra

<sup>757</sup> Por ejemplo, *William Eduardo Delgado Páez c. Colombia*, comunicación Nº 195/1985, dictamen aprobado el 12 de julio de 1990.

persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales, o por instigación de o con el consentimiento o la aquiescencia de tal funcionario o persona.

### Conclusiones

1415. Con respecto a los actos violentos cometidos por colonos contra palestinos, tales como los relacionados con los casos de diciembre de 2008 en Hebrón reseñados *supra*, la Misión concluye, sobre la base de los informes recibidos y la grabación de vídeo observada, que Israel no ha cumplido sus obligaciones de proteger a los palestinos de la violencia proveniente de particulares con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. En algunos casos, las pruebas de la aquiescencia de las fuerzas de seguridad en dicha violencia podrían configurar una violación de las obligaciones pertinentes relacionadas con los tratos crueles, inhumanos o degradantes.

1416. En la medida que tal aquiescencia sólo ocurre con respecto a la violencia contra los palestinos por parte de los colonos y no viceversa, hay un fuerte argumento para sostener que la conducta de las fuerzas de seguridad constituye una violación de las obligaciones de Israel de no discriminar por motivos de origen nacional con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1417. Los hechos también sugieren una violación del artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza la igual protección de la ley, particularmente en la medida que existe una omisión en investigar las denuncias de los palestinos de agresión por parte de los colonos.

1418. Finalmente, el hecho de que Israel no haya investigado adecuadamente las denuncias de la omisión del Estado en proteger a los palestinos y de la aquiescencia de actores estatales ante la violencia proveniente de particulares, y consiguientemente no haya brindado un recurso efectivo para los que sufren violaciones de los derechos humanos también hace que Israel incurra en una violación del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

## 2. Acciones de Israel con respecto a las manifestaciones de solidaridad con Gaza

1419. Todas las personas que están en la Ribera Occidental gozan del derecho a la libertad de expresión previsto en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir y difundir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

1420. Israel tiene, con arreglo al artículo 21 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la obligación de reconocer el derecho de reunión pacífica. Si bien pueden imponerse restricciones al ejercicio de este derecho, dichas restricciones deberán estar "previstas por la ley" y ser "necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás". De acuerdo con el artículo 2 del Pacto, las restricciones al derecho de reunión pacífica sólo podrán ser impuestas "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

1421. En sus relaciones con civiles palestinos, incluso en el contexto de manifestaciones públicas, Israel tiene, con arreglo a los artículos 2 y 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la obligación de asegurar, sin distinción alguna, que nadie sea privado de la vida arbitrariamente:

Artículo 2.1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 6.1. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.

1422. Otra obligación que incumbe a Israel es la de asegurar que nadie sea sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y artículos 2 y 16 de la Convención contra la Tortura), sin discriminación.

1423. El Cuarto Convenio de Ginebra impone a Israel varias obligaciones pertinentes para el trato de los palestinos que participan en las manifestaciones. Con arreglo al artículo 27, Israel debe asegurar que los palestinos, en su calidad de personas protegidas, sean "siempre... [tratados] con humanidad y... [protegidos] especialmente contra cualquier acto de violencia o de intimidación, contra los insultos y la curiosidad pública". El trato dado por Israel en calidad de ocupante debe ser "sin distinción alguna desfavorable, especialmente por lo que atañe a la raza, a la religión o a las opiniones políticas". Del artículo 32 deriva la prohibición de "emplear toda medida que pueda causar sufrimientos físicos o la exterminación de las personas protegidas".

1424. Finalmente, Israel tiene obligaciones con arreglo a los artículos 146 y 147, transcritos en el capítulo IV, que comprenden la obligación de:

hacer comparecer ante sus tribunales a las personas acusadas de haber cometido, u ordenado cometer... infracciones graves del Cuarto Convenio de Ginebra, inclusive el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, el hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud, la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario.

1425. El contenido de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos expuesto *supra* ha sido aclarado mediante varias otras fuentes, entre ellas, la jurisprudencia de los órganos de derechos humanos creados por tratados (en este aspecto, particularmente el Comité de Derechos Humanos) y diversos estándares adoptados bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Las más pertinentes con respecto a los hechos reseñados *supra* se exponen a continuación.

1426. El uso permisible de la fuerza por quienes ejercen funciones de policía es interpretado estrictamente por el derecho internacional de los derechos humanos. El Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>758</sup> dispone que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (expresión que incluye a las autoridades militares cuando ejercen funciones de policía) "podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de su tarea" (art. 3). Con arreglo a los Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>759</sup>:

<sup>758</sup> Resolución 34/169 de la Asamblea General.

<sup>759</sup> Aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.

1427. Toda vez que el uso lícito de la fuerza y las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley están obligados, entre otras cosas, a proceder "de modo que se presten lo antes posible asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas".

1428. En la medida que los acontecimientos involucran a personas que son defensoras de los derechos humanos, también es pertinente la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Declaración sobre los defensores de los derechos humanos)<sup>760</sup>, en particular el artículo 5, que afirma el derecho de toda persona de "reunirse o manifestar pacíficamente" a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

### Conclusiones

1429. La dispersión por las fuerzas de seguridad israelíes de las manifestaciones en la Ribera Occidental es *prima facie* violatoria de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica. En la medida que los participantes en las protestas estaban protestando contra la violación de los derechos humanos en Gaza, las actividades de las fuerzas de seguridad al dispersar las manifestaciones fueron contrarias a las disposiciones de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

1430. Independientemente de si los hechos indican que podía haber sido permisible limitar los derechos mencionados con arreglo a los términos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los métodos y medios de dispersión son cuestionables. El uso de la fuerza contra manifestaciones pacíficas que se describió a la Misión está claramente prohibido en tales situaciones, en particular el uso letal de botes de gas lacrimógeno contra los manifestantes, de munición activa (incluso munición .22) y de francotiradores. Debe ponerse de relieve que las normas relacionadas con el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que se reseñaron *supra*, siguen siendo aplicables incluso cuando las manifestaciones dejan de ser pacíficas, por ejemplo, cuando se arrojan piedras, como en el caso de la manifestación del 28 de diciembre en Ni'lin. La situación descrita por los testigos de los homicidios perpetrados en Ni'lin sugiere que se utilizaron armas de fuego cuando no había amenaza para la vida de las fuerzas de seguridad israelíes ni de otras personas bajo su protección. Según los testigos, las dos personas fallecidas fueron baleadas en la parte superior del cuerpo, y uno de ellos por la espalda.

1431. Sobre la base de los hechos obtenidos, la Misión constata que la utilización de armas de fuego que determinó la muerte de manifestantes constituye una violación del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por ser una privación arbitraria de la vida. Los informes según los cuales las fuerzas de seguridad israelíes demoraron la prestación de asistencia médica a los heridos en por lo menos dos manifestaciones también sugieren que hubo violación del Cuarto Convenio de Ginebra y del Principio 5 de los

<sup>760</sup> Resolución 53/144 de la Asamblea General, anexo. Israel se sumó al consenso cuando la Declaración fue aprobada por la Asamblea.

Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

1432. El uso no permitido de la fuerza que determinó lesiones, pero no la muerte, es una clara violación de varias normas, en particular, los artículos 7 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1433. La utilización de francotiradores y municiones letales contra manifestantes en situaciones en las que no hay amenaza para la vida de los soldados ni para la vida de otras personas bajo su protección parece indicar una acción intencional, o por lo menos temeraria, dirigida a causar daño a civiles, que puede configurar un homicidio intencional. Varios de los incidentes sobre los que se informó a la Misión elevan preocupaciones a este respecto.

1434. La discriminación en las reglas sobre la orden de fuego para las fuerzas de seguridad que se enfrentan a manifestaciones basada en la presencia de personas de determinada nacionalidad, viola el principio de no discriminación del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra. Dichas violaciones son aún más graves en la medida que las reglas reflejan una política de Estado basada en la discriminación.

### **3. Violencia empleada por las fuerzas de seguridad israelíes fuera del contexto de las manifestaciones**

1435. Los informes sobre incidentes tales como la incursión en Haris en marzo de 2009 y los tipos de actos descritos por el coronel Virob, así como los descritos en declaraciones juradas examinadas por la Misión elevan preocupaciones con respecto a su observancia del artículo 32 del Cuarto Convenio de Ginebra, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 16 de la Convención contra la Tortura relativos a la prevención de los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

### **4. Responsabilización**

1436. La Misión pone de relieve que la investigación eficaz y, si procede, el enjuiciamiento en razón de actos cometidos por sus agentes o por terceros que entrañen la privación de la vida, lesiones graves y torturas o tratos o penas inhumanos o degradantes y otras posibles violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos, es una obligación del Estado de Israel. A la Misión le preocupa que los hechos que tiene ante sí señalan la omisión de Israel en actuar en la forma indicada con respecto a los actos cometidos contra los palestinos que se han reseñado *supra*.

### **5. Conclusiones**

1437. La Misión está alarmada tanto por el incremento denunciado de la violencia por parte de colonos durante el año pasado como por la omisión de las fuerzas de seguridad israelíes en impedir los ataques de colonos contra civiles palestinos y sus bienes.

1438. La Misión también está seriamente preocupada por el incremento del uso de la fuerza, en particular la utilización de fuerza letal, en respuesta a las manifestaciones, así como por la violencia generalizada de las fuerzas de seguridad contra los palestinos que viven bajo la ocupación en la Ribera Occidental. Es motivo de particular preocupación la aparente y sistemática falta de responsabilización por los actos de violencia cometidos por las fuerzas de seguridad israelíes contra civiles palestinos.

1439. Si bien la filmación de incidentes ha permitido poner de manifiesto incidentes de violencia particularmente graves, a la Misión también le preocupa que haya quedado sin denunciar la violencia que pueda haber tenido lugar sin ser vista.

1440. En opinión de la Misión, se ha cruzado una línea; lo que falazmente se considera "conducta de guerra" aceptable ha pasado a ser la norma. El apoyo público a una actitud de línea más dura hacia los palestinos en general<sup>761</sup>, la falta de censura pública y la falta de responsabilización<sup>762</sup> se combinan para incrementar el nivel de la violencia contra la población protegida, que ya es crítico.

## XXI. Detención de palestinos en prisiones israelíes

1441. Según distintas estimaciones, al 1º de junio de 2009 había aproximadamente 8.100 "prisioneros políticos" palestinos privados de libertad en Israel, entre los cuales había 60 mujeres y aproximadamente 390 niños<sup>763</sup>. La mayoría de esos detenidos han sido acusados ante el sistema de tribunales militares israelíes que funciona para los palestinos en la Ribera Occidental o han sido declarados culpables por dicho sistema. Las condenas más comunes son por arrojar piedras. Otro de los cargos comunes es ser "miembro de una organización ilegal"<sup>764</sup>. Salvo una, las prisiones israelíes en las que están recluidos los palestinos del territorio palestino ocupado están ubicadas dentro de Israel<sup>765</sup>.

1442. En junio de 2009, del total de palestinos detenidos por Israel por razones relacionadas con la ocupación, había 512 detenidos sin acusación ni juicio, 12 de los cuales estaban detenidos en virtud de la Ley de Israel sobre combatientes ilegales; los otros 500 eran "detenidos administrativos"<sup>766 767</sup>.

<sup>761</sup> Según dijeron varios entrevistados, como Sarit Michaeli durante la entrevista telefónica, 5 de agosto de 2009.

<sup>762</sup> Michael Sfard, un prominente abogado de derechos humanos israelí, concluye, en un artículo titulado "The price of internal legal opposition to human rights abuses", en el que reseña 35 años de ejercicio en materia de derechos humanos en Israel, "al presentar demandas ante la Alta Corte de Israel, los abogados de derechos humanos actúan como agentes de relaciones públicas de la ocupación al promover la noción de que los residentes palestinos disponen de un recurso ante la justicia".

<sup>763</sup> Las estimaciones varían. La Misión está utilizando las cifras proporcionadas el 1º de junio de 2009 por Addameer-Asociación de Apoyo a los Prisioneros y de Derechos Humanos. Su directora general, la Sra. Sahar Francis, explicó en la audiencia pública celebrada en Ginebra el 7 de julio de 2009 que sus estadísticas se basaban en las cifras mensuales publicadas por la autoridad carcelaria de Israel y en sus propias visitas mensuales a los centros de detención de Israel. La organización también trató de obtener información directa de los prisioneros. Era difícil dar estadísticas exactas, porque esas cifras cambiaban día a día, por las nuevas detenciones y liberaciones. Mencionó, por ejemplo, que en 2008 las fuerzas militares israelíes detuvieron a más de 4.000 personas, de modo que el promedio era de aproximadamente 300 por mes. Addameer define como "prisioneros políticos" a los prisioneros detenidos en relación con la ocupación, por oposición a los detenidos sospechosos de crímenes o delitos no relacionados con la ocupación o condenados por ellos.

<sup>764</sup> Sra. Sahar Francis, testimonio en la audiencia pública, Ginebra, 7 de julio de 2009.

<sup>765</sup> Véase "Yesh Din Petitions HCJ: Stop holding Palestinian Detainees within Israel". Yesh Din, junto con la Asociación pro Derechos Civiles en Israel (ADCI) y HaMoked: Centro para la Defensa del Individuo, presentaron el 25 de marzo de 2009 una demanda ante la Alta Corte de Justicia pidiendo que no se recluya en establecimientos situados dentro de Israel a los prisioneros y detenidos que residen en la Ribera Occidental, y asimismo que las audiencias de procesamiento de dichos detenidos no se celebren en tribunales situados fuera de la Ribera Occidental". Véase también, por ejemplo, *Backyard Proceedings...* Véase también: <http://www.hamoked.org/>. Véase también Lisa Hajjar, *Courting Conflict: The Israeli Military Court System in the West Bank and Gaza* (University of California Press, 2005).

<sup>766</sup> Cifras proporcionadas por Addameer para el 1º de junio de 2009.

<sup>767</sup> La ordenanza militar original específicamente relacionada con la detención administrativa es la Ordenanza Militar Nº 1226. Las posteriores enmiendas a dicha ordenanza han recibido distintos números en cada caso. La más reciente es: Ordenanza relativa a las detenciones administrativas

1443. El sistema de tribunales militares ha sido establecido específicamente por Israel para entender en los casos de palestinos del territorio palestino ocupado, mientras que los ciudadanos israelíes que residen o están presentes por otros motivos en la Ribera Occidental, en caso de ser detenidos, quedan comprendidos en el sistema judicial civil de Israel. La Autoridad Palestina no está autorizada para arrestar o detener a ciudadanos israelíes<sup>768</sup>.

1444. Se estima que durante los últimos 43 años de ocupación, aproximadamente 700.000 hombres, mujeres y niños palestinos han sido detenidos en virtud de ordenanzas militares de Israel<sup>769</sup>. Israel argumenta que esas detenciones son necesarias por motivos de seguridad.

1445. Los derechos de los palestinos al debido proceso están gravemente limitados en el sistema de tribunales militares israelíes. La Ordenanza Militar N° 378, que es la principal fuente que regula la detención y el juicio, permite que un palestino del territorio palestino ocupado que sea detenido, incluidos los niños de por lo menos 12 años de edad, quede detenido hasta durante 8 días antes de ser llevado ante un juez militar (los detenidos israelíes deben ser llevados ante un juez dentro de las 48 horas). Además, los detenidos palestinos pueden estar detenidos hasta 90 días sin tener acceso a un abogado (en comparación con 48 horas para los detenidos israelíes)<sup>770</sup>. Los detenidos palestinos pueden estar detenidos hasta 188 días antes de ser acusados (un detenido israelí debe ser acusado dentro de los 30 días)<sup>771</sup>.

1446. Son comunes las acusaciones de tortura y otros malos tratos durante el arresto, el interrogatorio y la detención, y el sistema judicial es criticado por la utilización de pruebas obtenidas mediante coacción<sup>772</sup>. También se afirma que las denuncias de maltrato de los detenidos rara vez dan lugar a investigaciones o enjuiciamientos, y menos aún a declaraciones de culpabilidad<sup>773</sup>. El sistema de tribunales militares israelíes trata a los niños palestinos como adultos a partir de los 16 años de edad<sup>774</sup>. En cambio, los ciudadanos israelíes se consideran adultos sólo a partir de los 18 años de edad.

1447. Según se informa, los prisioneros palestinos son recluidos en lugares de detención deficientes (por ejemplo, la prisión de Ktziot aloja a los prisioneros en tiendas) con un acceso muy limitado a la atención de la salud y la educación<sup>775</sup>. La detención dentro de

---

(Ordenanza Transitoria) [Versión combinada] (Judea y Samaria) (N° 1591), 2007. Véase también Addameer, "Administrative detention in the Occupied Palestinian Territory: A legal analysis report", noviembre de 2008.

<sup>768</sup> Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, anexo IV, Protocolo relativo a asuntos jurídicos, art. I.

<sup>769</sup> A/HRC/7/17.

<sup>770</sup> Artículos 78 c) y d) de la Ordenanza Militar N° 378, "Ordenanza relativa a las directrices de seguridad" y Ley de procedimiento penal de Israel (Poderes de Ejecución – Detención), 1996.

<sup>771</sup> Véase también, por ejemplo, *Backyard Proceedings...* Véase también: <http://www.hamoked.org>.

<sup>772</sup> En su examen de Israel en mayo de 2009, el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas expresó preocupación, entre otras cosas, por las "numerosas, continuas y concordantes alegaciones" de uso de métodos de interrogatorio contrarios a la Convención (CAT/C/ISR/CO/4). Véanse también los tres "informes alternativos" presentados al Comité por la coalición Unidos contra la Tortura, septiembre de 2008; informe de Unidos contra la Tortura, abril de 2009; ejemplos de las torturas aplicadas en la presentación de CPTI y la Organización Mundial contra la Tortura ante el Comité (abril de 2009); informe presentado por Amnistía Internacional al Comité.

<sup>773</sup> CPTI, "No defence: Soldier violence against Palestinian detainees", Periodic Report, junio de 2008, pág. 38; véase también Yesh Din, Proyecto Responsabilización, estadísticas: <http://www.yesh-din.org/site/index.php?página=criminal3&lang=en>.

<sup>774</sup> Véase la Ordenanza Militar N° 132.

<sup>775</sup> Sobre los niños detenidos, véase *infra*; sobre las mujeres detenidas, véase, por ejemplo, Addameer, "In need of protection: Palestinian female prisoners in Israeli detention", noviembre de 2008.

Israel también implica que numerosos detenidos no reciben visitas de familiares, pues sus parientes tienen prohibido entrar a Israel (véase el capítulo XXII).

1448. Durante las operaciones militares israelíes en Gaza, decenas de residentes de Gaza fueron detenidos por las fuerzas armadas israelíes. Una parte de ellos fueron llevados a prisiones dentro de Israel, en las que aún permanecen algunos en el momento de escribir el presente informe. Este punto se examina en el capítulo XV.

## A. Cuestiones vinculadas con las operaciones militares llevadas a cabo por Israel en Gaza en diciembre y enero

### 1. Tratamiento diferencial a los prisioneros de Gaza

1449. Después de su desconexión de Gaza en agosto de 2005, Israel dejó de aplicar sus ordenanzas militares a Gaza y comenzó a enjuiciar a los detenidos de Gaza con arreglo al derecho penal interno. En junio de 2006, el *Knesset* sancionó una ley<sup>776</sup> que altera las garantías del debido proceso vigentes en el derecho penal israelí, por ejemplo, permitiendo que un detenido sea mantenido incomunicado durante 21 días (después de una comparecencia inicial ante un juez dentro de las 96 horas)<sup>777</sup>.

1450. La Ley no discrimina. Sin embargo, en la práctica, sólo se aplica a sospechosos palestinos, ya sean palestinos del territorio palestino ocupado o palestinos ciudadanos de Israel. Según estimaciones presentadas a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del *Knesset* por el jefe de la dependencia de investigaciones de los Servicios Generales de seguridad en relación con la aplicabilidad de la Ley, "más del 90% de los detenidos (a los que se aplicó dicha ley) eran de la Franja de Gaza, pero hubo casos de detenidos que no son de la Franja de Gaza, sino, por ejemplo, los de Jerusalén Oriental y los árabes-israelíes... que son civiles israelíes"<sup>778</sup>.

1451. La Ley fue prorrogada en enero de 2008. En enero de 2009 se consideró una demanda presentada ante la Alta Corte de Justicia de Israel por la ADCI, el CPTI y Adalah. El tribunal criticó numerosos aspectos de la ley, pero el Gobierno argumentó que tenía materiales secretos que explicaban por qué esa ley era necesaria. En marzo de 2009, el tribunal decidió, sobre la base de las pruebas secretas presentadas por el Estado, que las

<sup>776</sup> Ley de procedimiento penal de Israel (Poderes de Ejecución – Detención) (Detenido sospechoso de delito contra la seguridad) (Ordenanza temporal), 2006.

<sup>777</sup> En comparación con los detenidos con arreglo al derecho procesal penal ordinario, que tienen que ser llevados ante un juez dentro de 24 horas, o 48 horas, según la Ley de procedimiento penal (Poderes de Ejecución – Detención), 1996. El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo comentó, el 5 de julio de 2006, luego de que el *Knesset* aprobara el 27 de junio de 2006 la Ley N° 5765 – 2006 sobre "Procedimiento Penal (Poderes de Ejecución – Detención) (Detenidos sospechosos de delitos contra la seguridad) (Disposición temporal)": "La ley todavía no proporciona todas las salvaguardias procesales necesarias para las personas detenidas por razones de seguridad. En particular, la ley dispone que una persona puede permanecer detenida hasta 96 horas antes de que se la lleve ante un juez y puede no estar presente en el tribunal cuando se adopte una decisión sobre la prórroga de la detención durante el período en que tiene prohibido entrar en contacto con un abogado. Además, si bien las disposiciones sobre acceso a un abogado no han sido empeoradas por esta nueva ley, el plazo de 21 días de detención sin acceso a un abogado autorizados por la ley sobre detención actualmente en vigor sigue siendo incompatible con el derecho internacional de los derechos humanos" (A/HRC/4/26/Add.1).

<sup>778</sup> Citado en la demanda presentada ante la Alta Corte de Justicia por la ADCI, el CPTI y Adalah, *Comité Público contra la Tortura y otros c. Ministro de Justicia y otros*, caso N° 2028/08.

restricciones impuestas por la ley eran legales y proporcionadas<sup>779</sup>. En protesta contra el uso por el tribunal de pruebas secretas para determinar la constitucionalidad de la ley, las organizaciones de derechos humanos retiraron su demanda<sup>780</sup>.

a) *Ley sobre combatientes ilegales*

1452. La Ley de Israel sobre internamiento de combatientes ilegales, de 2002, prevé la detención indefinida de los nacionales "extranjeros"<sup>781</sup>. Brinda un nivel de protección menor que la ley descrita *supra*. Además, es menos estricta en lo tocante a la carga de la prueba y establece un umbral más elevado para el control judicial<sup>782</sup>. En su exposición ante el Comité contra Tortura, la coalición de ONG Unidos contra la Tortura concluye que "un examen de sus disposiciones sugiere que el objetivo que está detrás de la ley es permitir que Israel retenga a los sospechosos como rehenes que puedan utilizarse como moneda de canje en futuras negociaciones".

1453. Según esta ley, una persona es designada como "combatiente ilícito" por el Jefe de Estado Mayor General. La definición que la ley da del concepto de "combatiente ilícito" es la siguiente:

una persona que ha participado directa o indirectamente en actos hostiles contra el Estado de Israel o es miembro de una fuerza que lleva a cabo actos hostiles contra el Estado de Israel, cuando no se le apliquen las condiciones prescritas en el artículo 4 del Tercer Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 con respecto a los prisioneros de guerra y el otorgamiento de la condición de prisionero de guerra en el derecho internacional humanitario (art. 2).

1454. Las enmiendas hechas a la ley en julio de 2008, entre las que figuraban la prolongación del tiempo durante el cual las personas pueden estar detenidas antes de que deban ser llevadas ante un juez y antes de permitírseles que tengan acceso a un abogado, fueron impugnadas, pero fueron confirmadas en apelación. El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Israel consideró que la ley era constitucional y compatible con el derecho internacional humanitario<sup>783</sup>.

1455. La detención con arreglo a esta ley no requiere una admisión de culpabilidad ni la existencia de pruebas aceptables como parte de los requisitos de un juicio justo. Según Al-Mezan, "esta ley esencialmente da a los militares licencia para detener a las personas arbitrariamente e indefinidamente, sobre la base de una culpabilidad presunta y no probada respecto de la realización de actividades directas o indirectas que puedan dañar la seguridad de Israel o la calidad de afiliadas a grupos que trabajen con el fin de dañar la seguridad de Israel"<sup>784</sup>.

<sup>779</sup> ADCI y Asociados, "Revoke law severely limiting due process rights", comunicado de prensa, 4 de enero de 2009.

<sup>780</sup> ADCI, "Illegal decision by HCJ Judges to hear classified GSS evidence", comunicado de prensa, 24 de marzo de 2009.

<sup>781</sup> Según los datos de Adalah, la ley sólo se ha aplicado a los naturales de Gaza en los seis últimos meses, véase "New data on Palestinian prisoners incarcerated in Israeli prisons", *Adalah's Newsletter*, vol. 62, julio de 2009.

<sup>782</sup> Correspondencia de la Misión con HaMoked, 22 de julio de 2009.

<sup>783</sup> Corte Suprema sesionando como Tribunal de Apelaciones en lo Penal, *A y B c. Estado de Israel*, sentencia de 11 de junio de 2008.

<sup>784</sup> "Al-Mezan pide la liberación de todas las personas que Israel tiene detenidas y especialmente las calificadas como "combatientes ilegales" en contravención del derecho internacional y los principios de derechos humanos", 26 de marzo de 2009.

b) *Gaza y el Programa de Visitas Familiares del CICR*

1456. El 6 de junio de 2007, las autoridades israelíes suspendieron el Programa de Visitas Familiares del CICR en la Franja de Gaza, prohibiendo efectivamente todos los medios de comunicación entre los prisioneros naturales de Gaza y el mundo exterior<sup>785</sup>. Antes de los nuevos arrestos de residentes de Gaza durante la última ofensiva de Israel en la Franja de Gaza (véase el capítulo XV), la prohibición afectó a aproximadamente 900 prisioneros y sus familias. En junio de 2009, el CICR pidió que se levantara la prohibición<sup>786</sup>.

1457. Según Addameer, el momento en que se adoptó la decisión de prohibir las visitas familiares coincidió con las luchas de facciones en la Franja de Gaza que fue seguida por la toma de control por parte de Hamas, un partido al que Israel no reconoce y define como una organización "terrorista". Por consiguiente, la decisión de suspender el programa parece ser una forma de castigo colectivo dirigida a coaccionar a los palestinos para que respondan a las exigencias de Israel en lo tocante al liderazgo en Palestina<sup>787</sup>. El 17 de junio de 2008, Adalah Al-Mezan y la Asociación de Prisioneros Palestinos presentaron una demanda en nombre de las familias de los prisioneros naturales de Gaza, impugnando la legalidad de la prohibición de las visitas<sup>788</sup>. En el momento de escribir el presente informe, la consideración de esa demanda sigue pendiente<sup>789</sup>. En octubre de 2008, el Gobierno de Israel presentó ante la Corte Suprema argumentos que sugieren que el Estado no está obligado a permitir que las familias de Gaza visiten a sus parientes encarcelados en prisiones israelíes<sup>790</sup>.

1458. Además, durante las operaciones militares de diciembre y enero en Gaza, Adalah presentó una demanda exigiendo que a los prisioneros naturales de Gaza se les permitiera usar el teléfono para ponerse en contacto con los miembros de las familias. No permitirlo, afirma Adalah, viola el derecho de los detenidos a la dignidad y su derecho a la vida familiar y "transforma su prisión en una experiencia humillante y degradante que contradice las normas y convenciones internacionales, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos"<sup>791</sup>. Según Adalah, el Servicio Penitenciario respondió que permitía que cada detenido usara el teléfono una vez. Algunos prisioneros confirmaron a Adalah que se les había permitido usar el teléfono, pero otras dijeron que no se les permitía hacerlo, fundándose en que no habían presentado un certificado probatorio de que un pariente próximo hubiese fallecido durante la ofensiva<sup>792</sup>.

**2. Incremento de la cantidad de niños de la Ribera Occidental arrestados y detenidos durante las operaciones militares en Gaza o después de ellas**

1459. La Misión recibió información de que durante las operaciones militares israelíes en Gaza se incrementó la cantidad de niños de la Ribera Occidental detenidos por Israel.

<sup>785</sup> A los detenidos palestinos normalmente no se les da acceso a teléfonos ni a Internet.

<sup>786</sup> CICR, "Gaza: families should be allowed to resume visits to relatives detained in Israel", comunicado de prensa, 10 de junio de 2009.

<sup>787</sup> Addameer, "The Palestinian prisoners of Israel", ficha informativa, febrero de 2009.

<sup>788</sup> Adalah, "Adalah, Al Mezan and the Association for the Palestinian Prisoners petition Supreme Court demanding that Palestinians from Gaza be permitted to visit their relatives incarcerated in Israeli prisons", comunicado de prensa, 17 de junio de 2008.

<sup>789</sup> Correspondencia de la Misión con Adalah, 2 de agosto de 2009.

<sup>790</sup> Adalah, "State to Supreme Court: Israel not obliged to permit families from Gaza to visit their relatives incarcerated in Israeli prisons", comunicado de prensa, 27 de octubre de 2008.

<sup>791</sup> Adalah: "Adalah to [Attorney General] and Prison Service: Prisoners from Gaza incarcerated in Israel must be allowed to use telephones to check on their family members", comunicado de prensa, 31 de diciembre de 2008.

<sup>792</sup> Correspondencia de la Misión con Adalah, 2 de agosto de 2009.

Según Defensa de los Niños Internacional – Sección Palestina, las cifras para enero y febrero fueron 389 y 423, en comparación con 327 y 307 el año anterior y un promedio mensual de 319 en 2008. Según se informó, muchos de esos niños fueron arrestados en la calle o durante manifestaciones<sup>793</sup>. Defensa de los Niños Internacional también concluyó que la edad media de esos niños ha cambiado: para el grupo de 12 a 15 años de edad, la proporción habitual es de un 23%; en enero y febrero de 2009 era el 36%<sup>794</sup>. En el período comprendido entre enero y marzo, representó 69 niños ante los tribunales militares israelíes. Al 20 de junio de 2009, 8 de esos niños habían sido liberados sin cargos, mientras que de los 61 a los que se formularon cargos, 47 fueron condenados y 14 todavía están a la espera del juicio<sup>795</sup>.

1460. Defensa de los Niños Internacional también constató que había un cambio en los porcentajes de niños acusados de determinados delitos en los tres primeros meses de 2009: en 2008, el 27% de los niños habían sido acusados de tirar piedras, en comparación con un 61% en el período comprendido en el informe. "Durante la operación Plomo Fundido, el ejército no quería perder el control de la Ribera Occidental, de modo que cayó con todo su peso sobre las manifestaciones." Concluye en los siguientes términos: "El hecho de que muchos de esos niños fueron más jóvenes que el niño detenido medio y el hecho de que la mayoría hayan sido acusados de delitos menores sugieren que este incremento es el resultado de que los niños participaron en grandes cantidades en las manifestaciones en la Ribera Occidental durante la operación Plomo Fundido y del incremento del uso de la fuerza, en particular los arrestos masivos a que recurrieron las autoridades israelíes para reprimir y desalentar esas protestas"<sup>796</sup>.

#### Cantidad de niños palestinos detenidos por Israel al final de cada mes (2008)<sup>797</sup>

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2008	327	307	325	327	337	323	324	293	304	297	327	342
2009	389	423	420	391	346	355	–	–	–	–	–	–

*Nota:* Estas cifras no son acumulativas.

1461. Uno de los casos registrados por Defensa de los Niños Internacional se resume en la forma siguiente:

<sup>793</sup> Defensa de los Niños Internacional – Sección Palestina, "DCI concerned by increase in arrests of West Bank children", declaración, 17 de enero de 2009. En las dos primeras semanas de enero 10 niños palestinos fueron llevados ante tribunales militares israelíes para audiencias preliminares, mientras que el promedio mensual normal es de entre 10 y 15. Muchos de esos niños fueron arrestados en la calle y/o durante manifestaciones.

<sup>794</sup> Exposición presentada a la Misión. Véase también "DCI concerned by sharp increase in detention of child", declaración, 11 de marzo de 2009.

<sup>795</sup> Exposición presentada a la Misión, pág. 4. Defensa de los Niños Internacional – Sección Palestina estima que representa entre el 30 y el 40% de niños que comparecen ante tribunales militares israelíes.

<sup>796</sup> Reunión de la Misión con Defensa de los Niños Internacional, 3 de julio de 2009. Sobre el incremento del uso de la fuerza por los militares israelíes en la Ribera Occidental, véase cap. XX.

<sup>797</sup> Defensa de los Niños Internacional – Sección Palestina. Esas cifras se refieren esencialmente a personas con tarjeta de identidad de la Ribera Occidental. Los niños (y adultos) palestinos con tarjetas de identidad de Jerusalén por lo general son llevados ante tribunales civiles israelíes. Las cifras no comprenden a los niños de Gaza. (Entrevista de la Misión con Gerard Horton de Defensa de los Niños Internacional, 24 de julio de 2009.)

**Ahmad Q. Muchacho de 15 años de edad arrestado el 1° de enero de 2009 y acusado de tirar piedras.** El 1° de enero de 2009, Ahmad estaba protestando contra la guerra en Gaza cerca del puesto de control de Qalandiya. Fue arrestado por los soldados y arrastrado 100 m hasta un jeep. Fue abofeteado y pateado, le ataron las manos con cuerdas de plástico y le vendaron los ojos. Fue trasladado a Atarot para un interrogatorio, se le hizo sentar afuera en el frío hasta las 4.00 horas, lo trasladaron a la prisión de Ofer y después a prisiones dentro de Israel. Fue acusado de tirar piedras y condenado a cuatro meses y medio de prisión y multado en 1.000 nuevos sheqalim.

1462. Las operaciones israelíes en Gaza motivaron una ola de manifestaciones que no terminó con las operaciones. Las detenciones de niños siguieron siendo numerosas en febrero y marzo, con un alto porcentaje de niños acusados de arrojar piedras que indica que fueron detenidos durante las manifestaciones. Defensa de los Niños Internacional informa sobre dos incidentes de arrestos masivos de niños después de manifestaciones en enero y marzo de 2009, inclusive uno en la aldea de Haris, donde las fuerzas armadas israelíes entraron en la aldea aproximadamente a medianoche e hicieron una redada de aproximadamente 90 niños, a los que tuvieron detenidos en una escuela durante casi un día, hasta que finalmente arrestaron a cuatro de ellos<sup>798</sup>. El mismo incidente fue mencionado en los medios de comunicación británicos y comprendía el testimonio del coronel Itai Virob, comandante de la Brigada Kfir:

Los peores golpizas fueron en los cuartos de baño, dijo. "Los soldados que llevaban [a los detenidos] al retrete simplemente explotaban [sobre] ellos con golpizas; los insultaban sin razón alguna. Cuando llevaron a un árabe al retrete para que pudiera orinar, uno de ellos le dio un bofetón que lo tiró al suelo. Lo habían esposado de atrás con una tira de nylon y le habían vendado los ojos. No actuó insolentemente, no hizo nada que afectara nuestros nervios... [era] simplemente porque él es árabe. Tenía unos 15 años de edad"<sup>799</sup>.

1463. El 6 de marzo de 2009, el Presidente de Defensa de los Niños Internacional escribió al Ministro de Justicia de Israel, Daniel Friedmann, solicitando una explicación del drástico incremento de la cantidad de niños palestinos detenidos por Israel y notificó al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de esos hechos. En el momento de escribir el presente informe, no se había recibido respuesta<sup>800</sup>.

1464. En su informe sobre la detención de niños palestinos por Israel, Defensa de los Niños Internacional concluyó que el abuso de los niños palestinos por las autoridades israelíes es sistemático y está institucionalizado<sup>801</sup>.

1465. En una declaración emitida en apoyo del presente informe, el UNICEF, la OMS, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUD) y varios organismos locales e internacionales de protección de los niños (que integran conjuntamente el Grupo de Trabajo 1612 sobre Violaciones Graves contra los Niños) dijeron lo siguiente: "Los tribunales militares israelíes violan numerosos derechos básicos necesarios para que haya un juicio justo con arreglo al derecho internacional humanitario y el derecho de los derechos humanos... Por ejemplo, en casi todos los casos, las pruebas principales utilizadas para declarar culpables a los niños consisten en una confesión obtenida mediante interrogatorios coercitivos llevados a cabo sin la presencia de un

<sup>798</sup> Exposición presentada a la Misión, pág. 6.

<sup>799</sup> *The Independent*, "Bound, blindfolded and beaten – by Israeli troops", 9 de junio de 2009.

<sup>800</sup> Exposición presentada a la Misión.

<sup>801</sup> Defensa de los Niños Internacional, *The systematic and institutionalised mistreatment and torture of Palestinian children by Israeli authorities* (junio de 2009).

abogado. Los cargos más comunes formulados contra los niños consistían en arrojar piedras (aproximadamente 27%), lo cual puede dar lugar a una condena máxima de 20 años... Habida cuenta de la posibilidad de que se impongan condenas severas, aproximadamente el 95% de los casos terminan cuando el niño se declara culpable, haya cometido el delito o no"<sup>802</sup>.

1466. Un ex comandante militar israelí dijo a la BBC que los jóvenes palestinos son maltratados de manera rutinaria por soldados israelíes mientras están detenidos. La nota del sitio web de la BBC comprendía un vídeo de un muchacho palestino que era arrestado de noche. El coronel Efrati, que había dejado el ejército cinco meses antes, dijo lo siguiente: "Yo nunca arresté a nadie menor de 9 ó 10 años, pero los de 14, 13, 11, para mí, todavía son niños. Pero son arrestados como adultos. Todos los soldados que hayan estado en los territorios ocupados pueden contarle la misma historia. Los primeros meses después de que dejé el ejército soñaba con los niños todo el tiempo. Niños judíos. Niños árabes. Gritando"<sup>803</sup>. Añadió: "Tal vez [al niño] le vendaban los ojos para que no viera la base y cómo estábamos trabajando... Pero yo creo que tal vez le poníamos la venda en los ojos porque nosotros no queríamos ver sus ojos. No queríamos que él nos mire —usted sabe, que nos ruegue que paremos, o que lllore delante de nosotros. Es mucho más fácil si no vemos sus ojos"<sup>804</sup>.

### 3. Miembros del Consejo Legislativo Palestino

1467. En septiembre de 2005, es decir, algunos meses antes de las elecciones del Consejo Legislativo Palestino, las fuerzas militares israelíes llevaron a cabo durante dos días una campaña de arrestos en la que fueron detenidas 450 personas afiliadas a los partidos políticos Hamas y Yihad Islámica. Dichas personas habían participado en las elecciones municipales o en las elecciones del Consejo, o en unas y otras. La mayoría de ellas estuvieron en detención administrativa y muchas fueron liberadas poco antes o poco después de las elecciones del Consejo Legislativo Palestino, celebradas el 25 de enero de 2006. Algunos candidatos fueron elegidos mientras estaban detenidos. Varios de los que fueron liberados volvieron a ser arrestados posteriormente"<sup>805</sup>.

1468. Hamas había participado en las elecciones municipales en 2005 y en Las elecciones del Consejo a mediados de 2005. Si bien Hamas es considerada una organización ilícita por Israel"<sup>806</sup>, sus candidatos participaron en una lista denominada "Bloque para el Cambio y la Reforma", que destacaba como principal compromiso electoral el de reformar el sistema. No todos los candidatos que figuraban en dicha lista, ni los que resultaron electos, eran

<sup>802</sup> Declaración disponible en: [http://www.unicef.org/oPt/1612\\_STATEMENT\\_JUNE\\_9.pdf](http://www.unicef.org/oPt/1612_STATEMENT_JUNE_9.pdf). El Grupo de Trabajo está presidido por el UNICEF y lo integran la OCAH, la OACNUD, el OOPS, la OMS, la Alianza Internacional Save the Children, el Centro para los Derechos Humanos Al-Mezan, B'Tselem, Defensa de los Niños Internacional – Sección Palestina y el CPDH.

<sup>803</sup> BBC News, "Israeli troops accused of abuse", 5 de agosto de 2009, disponible en: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/8186522.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/8186522.stm).

<sup>804</sup> BBC News, "Israeli troops "ill-treat kids"", 6 de agosto de 2009, disponible en: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/8186905.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/8186905.stm).

<sup>805</sup> Addameer, "The arrest and detention of Palestinian Legislative Council Members", ficha informativa, disponible en: <http://addameer.info/?p=503>.

<sup>806</sup> Véase Estado de Israel – Ministerio de Defensa: Lista de Declaraciones y Órdenes, disponible en hebreo en: <http://www.mod.gov.il/pages/general/pdfs/teror.pdf>. Hamas fue declarado "grupo terrorista" por Israel el 22 de junio de 1989 (aplicable en Israel) y en el territorio palestino ocupado el 26 de febrero de 1996.

miembros de Hamas; se incorporaron a la lista algunos candidatos independientes, entre ellos, varios cristianos palestinos<sup>807</sup>.

1469. Israel no había prohibido que el Bloque para el Cambio y la Reforma participara en las elecciones, que fueron apoyadas por la comunidad internacional<sup>808</sup>. Según se informó, Israel había convenido con la Autoridad Palestina la lista de candidatos propuestos para las elecciones<sup>809</sup> y facilitó la votación ese día<sup>810</sup>. Sin embargo, los arrestos masivos en septiembre de 2005 obstaculizaron la realización de la campaña y la organización e Israel impuso a los candidatos de todos los partidos la prohibición de hacer campaña en Jerusalén. La Misión se reunió con el Dr. Mustafa Barghouti, miembro del Consejo para la Iniciativa Nacional Palestina, que dijo que había sido arrestado y golpeado mientras trataba de hacer campaña para las elecciones en Jerusalén<sup>811</sup>.

1470. De todos modos, la lista "Cambio y Reforma" ganó las elecciones, obteniendo 74 escaños sobre un total de 132, lo cual, según se dice, fue una sorpresa para todos los involucrados. El décimo gobierno tomó posesión el 20 de marzo de 2006 y comprendía a varios ministros no pertenecientes a Hamas<sup>812</sup>.

1471. Como se mencionó en los capítulos II y XVIII, el 24 de junio de 2006, un soldado israelí, Gilad Shalit, fue capturado por grupos armados palestinos con base en Gaza. El Gobierno de Israel consideró a la Autoridad Palestina plenamente responsable de su captura "con todo lo que ello implica". Dejó en claro que tomaría "todas las medidas necesarias" para obtener su liberación y que "ninguna persona ni organización tendría inmunidad esta vez"<sup>813</sup>. El 29 de junio, las fuerzas armadas israelíes arrestaron a unos 65 miembros del Consejo Legislativo Palestino, alcaldes y ministros. La mayoría eran miembros de Hamas<sup>814</sup>. Fueron detenidos en sus viviendas durante la noche. Las personas entrevistadas describieron situaciones en las que hasta 20 jeeps rodearon la casa de un miembro del Consejo o en las que sus viviendas fueron saqueadas y se llevaron computadoras y papeles<sup>815</sup>.

1472. Según el Sr. Fadi Qawasme, abogado de la mayoría de los miembros del Consejo detenidos, a los miembros detenidos el 29 de junio se les impidió tener acceso a abogados durante una semana, período en el cual fueron interrogados. Algunos se negaron a cooperar;

<sup>807</sup> "The arrest and detention...".

<sup>808</sup> Véase, por ejemplo, Unión Europea, "Javier SOLANA, EU High Representative for the CFSP, welcomes announcements by Israeli and Palestinian leaders on Palestinian Authorities elections", declaración, 16 de enero de 2006.

<sup>809</sup> Entrevista de la Misión con el Sr. Fadi Qawasme, 6 de julio de 2009.

<sup>810</sup> Según se informó, abriendo las oficinas de correos israelíes en Jerusalén Oriental como lugares de votación y transportando las urnas a las oficinas de recuento de votos de la Autoridad Palestina al final del día. Testimonio del Sr. Fadi Qawasme en la audiencia pública celebrada en Ginebra, 3 de julio de 2009 y entrevistas de la Misión con la Sra. Sahar Francis, 22 de julio de 2009, y con el Dr. Omar Abd al-Razeq, miembro del Consejo, 16 de julio de 2009.

<sup>811</sup> Reunión de la Misión con el Dr. Mustafa Barghouti, 3 de julio de 2009.

<sup>812</sup> Véase Institute for Middle East Understanding, "Meet the new Palestinian Authority Cabinet", 20 de marzo de 2006, disponible en: <http://imeu.net/news/article00764.shtml>.

<sup>813</sup> Oficina del Primer Ministro, "Political-Security Cabinet convenes", comunicado de prensa, 25 de junio de 2006, disponible en: <http://www.pmo.gov.il/PMOEng/Archive/Press+Releases/2006/06/spokekab250606.htm>.

<sup>814</sup> Testimonio del Sr. Fadi Qawasme, en la audiencia pública celebrada en Ginebra, 3 de julio de 2009, y CPDH, "Weekly report on Israeli human rights violations in the Occupied Palestinian Territory", N° 26/2006 (29 de junio a 5 de julio de 2006), disponible en: [http://www.pchrgaza.org/files/W\\_report/English/2006/06-07-2006.htm](http://www.pchrgaza.org/files/W_report/English/2006/06-07-2006.htm).

<sup>815</sup> Entrevista de la Misión con la Dra. Mariam Saleh, miembro del Consejo y ex detenida, 27 de julio de 2009.

otros admitieron abiertamente que eran miembros de Cambio y Reforma. Algunos fueron liberados; otros quedaron detenidos y fueron acusados de "participación en una organización terrorista"<sup>816</sup>, o siguieron recluidos en virtud de órdenes de detención administrativa. La fiscalía pidió que todos quedaran en prisión a la espera de juicio, un período que insumió dos años. El Sr. Qawasme protestó contra los cargos fundándose en que los miembros del Consejo debían tener inmunidad de enjuiciamiento; que no reconocían la jurisdicción del tribunal (los arrestados deberían haber estado bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina según los Acuerdos de Oslo) y argumentó que Israel había aceptado la participación de Cambio y Reforma en las elecciones<sup>817</sup>.

1473. También según el Sr. Qawasme, el tribunal inicialmente aceptó los argumentos y propuso liberarlos bajo fianza. La fiscalía apeló y rechazó los argumentos del abogado, alegando que Israel no había permitido que Hamas participara en las elecciones y que "Cambio y Reforma" era realmente Hamas. En febrero de 2007, un año después de la elección, Israel declaró a "Cambio y Reforma" organización prohibida<sup>818</sup>. Todos estuvieron detenidos por lo menos dos años y algunos fueron declarados culpables de "ser miembros de Cambio y Reforma", o de "presentarse a las elecciones en nombre de Cambio y Reforma". La condena mínima impuesta a los miembros del Consejo fue de 42 meses, y hubo condenas más largas para los miembros de alto rango.

a) *Arresto, interrogatorio y condiciones de detención*

1474. La Misión entrevistó a tres miembros del Consejo Legislativo Palestino que fueron detenidos por Israel<sup>819</sup>. La Dra. Mariam Saleh relató cómo, en la noche de su arresto, unos 20 a 25 jeeps militares rodearon su casa y hombres enmascarados entraron en la casa por la fuerza. Luego de encerrar a la Dra. Saleh y su familia en el balcón, saquearon la casa antes de ponerla en un jeep militar. La llevaron hasta su oficina, en la que entraron por la fuerza y de la que se llevaron el disco duro de su computadora y numerosos papeles. Después la llevaron a al-Maskobiya (un centro de interrogatorios en Jerusalén), donde estuvo detenida un mes. Según se informó, fue interrogada durante períodos de tres días desde las 8.00 horas hasta las 5.00 horas la mañana siguiente. La Dra. Saleh informó además de que su hijo y su marido fueron traídos al centro de interrogatorios a fin de presionarla para que confesara que era miembro de Hamas<sup>820</sup>.

1475. Las personas entrevistadas relataron que, como la mayoría de los miembros tenían más de 50 ó 60 años, era duro soportar la detención, que fue una experiencia particularmente humillante<sup>821</sup>. Hablaron de falta de acceso a asistencia médica y medicación

<sup>816</sup> Ordenanza sobre prevención del terrorismo N° 33 de 1948.

<sup>817</sup> Testimonio del Sr. Fadi Qawasme en la audiencia pública celebrada en Ginebra el 3 de julio de 2009.

<sup>818</sup> Cambio y Reforma fue declarada "asociación ilícita" por Israel el 22 de febrero de 2007 (aplicable en Israel) y en el territorio palestino ocupado (por ordenanza militar de Israel) el 22 de julio de 2007.

<sup>819</sup> La Dra. Mariam Saleh, Ministra de la Mujer en el 10° gobierno palestino, detenida en noviembre de 2007 y liberada en junio de 2008; el Dr. Omar Abd al-Razeq, Ministro de Finanzas en el 10° gobierno palestino, detenido el 13 de diciembre de 2005, liberado el 13 de marzo de 2006, detenido el 29 de junio de 2006, liberado el 3 de agosto de 2008, detenido el 15 de diciembre de 2008, liberado el 28 de abril de 2009; y WB/01, detenido en 2007 y liberado en el curso del último semestre.

<sup>820</sup> Entrevista de la Misión con la Dra. Mariam Saleh, 27 de julio de 2009. En un informe del CPTI se detalla la frecuente utilización de los miembros de la familia para presionar a los detenidos, a pesar de una decisión de la Alta Corte de Israel que prohíbe esa práctica. CPTI, "Family matters: Using family members to pressure detainees under GSS interrogation", abril de 2008. Véase también B'Tselem, "Human rights organizations: Prohibit GSS use of family members to pressure interrogees", demanda, 16 de abril de 2008, disponible en: [http://www.btselem.org/english/Press\\_Releases/20080416.asp](http://www.btselem.org/english/Press_Releases/20080416.asp).

<sup>821</sup> Según el CPTI, incluso medidas aparentemente inocuas tales como la colocación de esposas (en las manos y en los pies) se utilizan de manera deliberada. La colocación de dolorosos grilletes se hace

adecuada, de dolencias que empeoraban a causa de las terribles condiciones de detención, de la falta de alimentación adecuada y de un ajuste específico de la dieta para un paciente diabético, por ejemplo. Asimismo hablaron de la humillación infligida por los guardias carcelarios (que inicialmente encontraban divertido tener como prisionero, por ejemplo, a un ministro), de intentos de obtener confesiones por medio de colaboradores, del uso de posiciones forzadas y de la privación de sueño. También se refirieron a las condiciones de transporte sumamente difíciles, por ejemplo, estar encerrado en un vagón con un perro, o tener grilletes en las manos y los pies dentro de un autobús durante 12 horas sin agua ni acceso a un retrete. Los viajes de ida y vuelta entre la prisión y el tribunal podían insumir muchos días, durante los cuales el autobús paraba en el camino en varias prisiones diferentes para recoger y dejar pasajeros y con los detenidos atados y hacinados durante períodos prolongados a pesar de que algunos de ellos eran ancianos y tenían mala salud. Un entrevistado dijo que había pasado en total aproximadamente 350 días, "casi un año", en esos viajes de varios días<sup>822</sup>.

1476. Los entrevistados dijeron que las visitas familiares estaban sumamente limitadas; a uno de ellos se le dijo que su madre no era considerada "familiar inmediata" y no permitieron que lo visitara durante tres años<sup>823</sup>.

1477. Los ex detenidos entrevistados por la Misión temían volver a ser arrestados, a veces lo habían sido, por los mismos cargos, y dijeron que trataban de reducir al mínimo sus viajes y sus apariciones en público<sup>824</sup>. Un entrevistado dijo que, durante su última detención, le habían impuesto una condena a dos años con suspensión condicional de la pena, que duraría más allá de toda fecha previsible de elecciones. Añadió que, en todo caso, nadie podría presentarse en dichas elecciones por Hamas o Cambio y Reforma, desde que el hacerlo había pasado a ser punible y podía dar lugar a tres años de prisión<sup>825</sup>. Todas las personas entrevistadas también dijeron que sus familiares y amigos habían recibido amenazas y habían sido acosados por las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina<sup>826</sup>.

1478. Según B'Tselem, altos funcionarios israelíes han hecho declaraciones públicas relacionando a los arrestos de miembros del Consejo con objetivos políticos:

en una entrevista con [*Associated Press*] pocas horas después de la primera ola de arrestos, el 29 de junio de 2006, el general de división Yair Naveh, Comandante del Mando Central, dijo que la decisión de arrestar a funcionarios superiores palestinos había sido tomada por el escalón político y que serían liberados cuando se produjera la liberación de Gilad Shalit. En una entrevista con la estación de radio del ejército el 24 de mayo de 2007, el día en que tuvo lugar la segunda ola de arrestos, el entonces Ministro de Defensa, Amir Peretz, dijo que "el arresto de esos jefes de Hamas es para demostrar a las organizaciones militares que exigimos que cesen los disparos"<sup>827</sup>.

---

por razones inválidas e irrelevantes, entre ellas, causar dolor y sufrimiento, castigar, intimidar y obtener ilícitamente información y confesiones. La práctica de colocación de grilletes puede ser usada por las distintas autoridades como instrumento para deshumanizar a los detenidos palestinos sometidos al control de la Potencia ocupante. CPTI, "Shackling as a form of torture and abuse", *Periodic Report*, junio de 2009.

<sup>822</sup> Entrevista de la Misión con el Dr. Omar Abd al-Razeq, 16 de julio de 2009.

<sup>823</sup> *Ibid.*

<sup>824</sup> Entrevista de la Misión con WB/01, 16 de julio de 2009.

<sup>825</sup> Entrevista de la Misión con el Dr. Omar Abd al-Razeq, 16 de julio de 2009.

<sup>826</sup> Entrevistas de la Misión con el Dr. Omar Abd al-Razeq, 16 de julio de 2009, y con la Dra. Mariam Saleh, 27 de julio de 2009.

<sup>827</sup> B'Tselem, "Detention of senior Palestinian officials – wrongful infringement of fundamental rights", comunicado de prensa, 1º de agosto de 2007.

1479. La Unión Interparlamentaria aprobó recientemente varias resoluciones protestando contra el arresto y la detención de parlamentarios palestinos, entre ellos, los del Bloque para el Cambio y la Reforma. Observa que los miembros del Consejo fueron condenados a períodos de detención mucho más largos que personas declaradas culpables de acciones militares y que "claramente, la intención era tenerlos en prisión durante el resto de sus mandatos parlamentario". La Unión "considera que los nuevos arrestos de cuatro parlamentarios de Cambio y Reforma luego del fracaso de las negociaciones relativas a la liberación de Gilad Shalit y las simultáneas restricciones de los derechos de los prisioneros políticos sugieren que Israel de hecho está reteniendo a dichos miembros [del Consejo Legislativo Palestino] como rehenes"<sup>828</sup>.

b) *Medidas conexas*

1480. En mayo de 2006, el Ministro del Interior de Israel en ese momento, Roni Bar-On, decidió revocar el estatuto de residencia permanente (es decir, el derecho de residir en Jerusalén con arreglo a la legislación israelí) de cuatro miembros del Consejo (entre ellos, el entonces Ministro de Asuntos de Jerusalén). La carta recibida decía: "De conformidad con [la Ley sobre la entrada a Israel], usted es considerado residente en el Estado de Israel. Usted está obligado a guardar fidelidad al Estado de Israel. Sin embargo, sus acciones prueban que no es así y que usted guarda fidelidad a la Autoridad Palestina"<sup>829</sup>. Los miembros presentaron una demanda ante la Alta Corte de Israel, y la ADCI y Adalah presentaron un escrito *amicus curiae*, argumentando que no se podía eliminar la reducción de los habitantes de Jerusalén a la condición de residentes permanentes de la ciudad después de que fuera anexada por Israel. Las organizaciones de derechos humanos argumentaron que la condición de residentes de los miembros fue cancelada porque al Gobierno de Israel no le resultó grato el resultado de la elección<sup>830</sup>. La demanda en la que se impugnaba el retiro de la condición de residente, o el exilio *de facto*, se presentó ante la Alta Corte de Justicia de Israel en 2006, pero todavía está pendiente<sup>831</sup>. Potencialmente, un fallo en que se disponga que la residencia en Jerusalén puede ser revocada fundándose en la falta de lealtad a Israel podría tener consecuencias de muy vasto alcance para los residentes palestinos de la Jerusalén Oriental ocupada. Hasta ahora el derecho israelí sólo permitía la revocación de los derechos de residente en Jerusalén en el caso de los palestinos que no pudieran probar que su "centro de vida" estaba en Jerusalén<sup>832</sup>.

c) *Acontecimientos recientes*

1481. En enero de 2009, durante la operación israelí en Gaza, las fuerzas armadas israelíes nuevamente volvieron a arrestar a varios líderes de Hamas, los días 1º y 9 de enero de 2009.

1482. Según comenta Addameer, "la oportunidad en que se produjeron las olas de arrestos indica que los arrestos se hicieron con la intención de presionar a los palestinos y a sus líderes"<sup>833</sup>. Las personas entrevistadas indicaron que las campañas de arresto funcionan de

<sup>828</sup> Resoluciones aprobadas por unanimidad por su Consejo de Administración en su 184º período de sesiones (Addis Abeba, 10 de abril de 2009), véase: <http://www.ipu.org/conf-e/120/120.pdf>.

<sup>829</sup> Al-Haq, "Attacking democracy: Recent Israeli attacks on Palestinian democratic institutions", noviembre de 2006, disponible en: <http://www.alhaq.org/pdfs/Atacking%20Democracy.pdf>.

<sup>830</sup> Adalah, "Israeli Supreme Court: Members of the Palestinian Legislative Council whose Jerusalem residency status was revoked must be given an opportunity to submit applications to reinstate it", comunicado de prensa, 17 de septiembre de 2008.

<sup>831</sup> *Khalid Abu Arafah y otros c. Ministro del Interior*, caso N° 7803/06.

<sup>832</sup> Véase B'Tselem, "Revocation of residency in East Jerusalem".

<sup>833</sup> "The arrest and detention...".

hecho como disuasión. Dijeron que miembros de sus familias y colegas y empleados suyos fueron arrestados tanto por Israel como por la Autoridad Palestina.

1483. En marzo, dos miembros del Consejo que habían estado detenidos fueron entrevistados por la Misión y declararon que a varios detenidos vinculados con Hamas les dieron teléfonos móviles y les pidieron que se reunieran como grupo e intervinieran en las negociaciones en torno a la liberación de Gilad Shalit. Según las personas entrevistadas, se agrupó a detenidos de distintas prisiones para esta reunión en la prisión de Ktziot en el Negev. Algunos detenidos fueron sacados de una celda solitaria para este fin, pese a que normalmente la reclusión en celda solitaria se impone porque se considera que permitir que los detenidos de que se trata se reúnan y hablen con otros es un riesgo para la seguridad<sup>834</sup>. En esta ocasión, al grupo de altos dirigentes de Hamas detenidos (miembros del Consejo y otros líderes) se les pidió que llamaran a otros líderes de Hamas en Gaza y Damasco para influir en las negociaciones relativas a Gilad Shalit y el canje de prisioneros. Sin embargo, ellos decidieron no cooperar, diciendo que estando detenidos no tenían libertad para conferenciar o negociar<sup>835</sup>.

1484. Según Addameer, algunas horas después de que Hamas declarara que ponía fin a las negociaciones para la liberación de Gilad Shalit, las fuerzas armadas israelíes llevaron a cabo una serie de incursiones en las ciudades de Naplusa, Ramallah, Hebrón y Belén en la Ribera Occidental y arrestaron a cuatro miembros del Consejo, al ex Viceprimer Ministro del 10º gobierno, a un profesor universitario y a un líder de Hamas<sup>836</sup>. Para el CPDH, esos arrestos "podrían ser actos de presión que ejerce Israel sobre los líderes de Hamas a fin de resolver el caso del soldado israelí capturado Gilad Shalit y concluir el canje de prisioneros"<sup>837</sup>. La Sra. Sahar Francis, de Addameer, comentó:

Es impensable que el Gobierno de Israel primero entable un proceso político y negociaciones con Hamas y después secuestre a diez líderes políticos, vinculados con el movimiento, y los utilice como moneda de canje. Esto no es sólo una forma de castigo colectivo, que en sí misma es una violación del derecho internacional humanitario, sino también un movimiento políticamente contraproducente<sup>838</sup>.

d) *El empeoramiento de las condiciones de detención de los prisioneros de Hamas*

1485. El 18 de marzo de 2009, el Ministro de Justicia de Israel, Daniel Friedmann, estableció un comité para "trabajar con miras a reducir los privilegios otorgados a los prisioneros de seguridad de Hamas y la Yihad Islámica"<sup>839</sup>. Según se informó, el Ministro anunció en los medios de comunicación que el empeoramiento tenía la finalidad de "equiparar las condiciones de encarcelamiento [de esos prisioneros] a las de Gilad

<sup>834</sup> Según las organizaciones de derechos humanos, algunos prisioneros han sido puestos en aislamiento por períodos que van entre 5 meses y 23 años. Médicos en pro de los Derechos Humanos – Israel y Addameer, "The sounds of silence: Isolation and solitary confinement of Palestinians in Israeli detention", julio de 2008.

<sup>835</sup> Entrevistas de la Misión con WB/01 y con el Dr. Omar Abd al-Razeq, 16 de julio de 2009.

<sup>836</sup> Addameer, "Addameer condemns IOF's abduction of 10 political leaders", comunicado de prensa, 19 de marzo de 2009, disponible en: <http://addameer.info/?p=934>.

<sup>837</sup> CPDH, "PCHR condemns IOF acts of reprisal on Hamas affiliated political leaders in the West Bank", comunicado de prensa, 19 de marzo de 2009.

<sup>838</sup> "Addameer condemns...".

<sup>839</sup> "El equipo comprenderá representantes de la Fiscalía General, el Servicio Penitenciario de Israel, las FDI y la Agencia de Seguridad de Israel y trabajará con el fin de reducir los privilegios otorgados a los prisioneros de seguridad de Hamas y la Yihad Islámica." Comunicado del Gabinete, 22 de marzo de 2009, disponible en: [http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communique/2009/Cabinet\\_communique\\_22-Mar-2009](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Communique/2009/Cabinet_communique_22-Mar-2009).

Shalit<sup>840</sup>. La Misión entrevistó a dos ex detenidos de Hamas que confirmaron que a partir de fines de marzo habían dejado de recibir periódicos y libros y su tiempo de "recreación" se había reducido a 3 horas por día<sup>841</sup>. Según HaMoked, la decisión de crear el comité "establece la utilización de un gran grupo de prisioneros como "moneda de cambio" hasta que se resuelva un asunto con el que no tienen conexión y en el que no pueden influir"<sup>842</sup>. Según Addameer, "el 29 de marzo el Gobierno de Israel aceptó las recomendaciones presentadas por un Comité Ministerial especial encaminadas a empeorar las condiciones de detención de los prisioneros identificados con Hamas y la Yihad Islámica"<sup>843</sup>.

e) *Efecto de la detención de miembros del Consejo Legislativo Palestino: inhabilitar al legislativo y aumentar las facultades del ejecutivo*

1486. La detención de miembros del Consejo significó que éste no ha podido funcionar durante tres años y no se ha sancionado ninguna ley. Según la CIDH, el Consejo no ha podido ejercer su función de control del desempeño administrativo y financiero del Gobierno, "ya sea formulando pedidos de informes, otorgando o negando la confianza o haciendo efectiva la responsabilidad del Gobierno, o haciendo investigaciones para determinar los hechos en casos de graves violaciones de los derechos humanos de los palestinos durante 2008"<sup>844</sup>.

1487. Inversamente, en la Ribera Occidental la autoridad ejecutiva ha desempeñado un importante papel en la elaboración de políticas legislativas – pues el Gobierno ha remitido varios proyectos de ley al Presidente y el Presidente ha dictado 11 decisiones con fuerza de ley en 2008<sup>845</sup>. La Ley Fundamental de Palestina dispone que un gobierno interino puede, en casos excepcionales que no puedan aplazarse, adoptar decisiones con fuerza de ley; sin embargo, dichas decisiones deben someterse al Consejo en el primer período de sesiones en que ello sea posible y obtener su aprobación, sin la cual dejarán de tener fuerza de ley. La CIDH argumenta que algunas de las leyes dictadas por el Presidente de la Autoridad Palestina representan un retroceso respecto de las garantías jurídicas para la protección de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos palestinos (véase el capítulo XXIII).

## B. Análisis jurídico y conclusiones

1488. Las prácticas de detención mencionadas en la introducción al presente capítulo han sido calificadas por varios órganos de las Naciones Unidas como violatorias del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En el análisis que sigue, la Misión se ha limitado a analizar las violaciones específicas pertinentes para su mandato.

<sup>840</sup> Citado por HaMoked en su "Position paper regarding the proposal for downgrading the incarceration conditions of prisoners associated with Hamas", disponible en: [www.hamoked.org.il/items/111330\\_eng.pdf](http://www.hamoked.org.il/items/111330_eng.pdf).

<sup>841</sup> Obsérvese que esos rubros son normalmente pagados por el Ministerio de Asuntos de los Detenidos y Ex Detenidos de la Autoridad Palestina. "Tiempo de recreación" es el tiempo en que los detenidos pueden salir de sus celdas y, como tal, comprende el tiempo que pasan en duchas, las horas de comida, etc.

<sup>842</sup> "Position paper regarding the proposal...".

<sup>843</sup> Addameer, "The continuous violation of Palestinian political prisoners' rights", declaración pública, 17 de abril de 2009, disponible en: <http://addameer.info/?p=945>.

<sup>844</sup> CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*, pág. 24.

<sup>845</sup> *Ibid.*, pág. 25.

## 1. El sistema de tribunales militares y la detención por Israel de los palestinos del territorio palestino ocupado en general

1489. El derecho internacional da a la Potencia ocupante el derecho a detener a miembros de la población protegida tanto por delitos como por razones imperiosas de seguridad (véase *infra*, bajo el epígrafe "detención administrativa"). Según el derecho internacional humanitario, como excepción a la preservación de las condiciones legales en el territorio ocupado, la Potencia ocupante puede "imponer a la población del territorio ocupado las disposiciones que sean indispensables para permitirle cumplir las obligaciones derivadas del presente Convenio" (artículo 64 del Cuarto Convenio de Ginebra). A fin de enjuiciar a los residentes locales por las violaciones de esas disposiciones, puede establecer tribunales militares (art. 66), que deberán ser "no políticos y" estar "legítimamente constituidos", requisito cuya finalidad es evitar la utilización de dichos tribunales para fines de persecución política o racista, y será necesario que "funcionen en el país ocupado", disposición cuya finalidad es asegurar el debido proceso para los detenidos y acusados que se lleven ante ellos<sup>846</sup>.

1490. Los artículos 67 a 75 del Cuarto Convenio de Ginebra contienen varias garantías de un juicio justo que deben brindar los tribunales militares, en particular el derecho a ser asistido por un defensor calificado de su elección, que podrá visitarlo libremente (art. 72). Sin embargo, sobre la base de la información recibida por la Misión, incluso este principio tan básico no es normalmente observado por el sistema de tribunales militares israelíes.

1491. El párrafo 3 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal debe ser llevada sin demora ante un juez, y ser juzgada dentro de un plazo razonable o ser puesta en libertad. Las disposiciones de la Ordenanza Militar N° 378 de Israel no se ajustan a esa exigencia.

## 2. La utilización de la detención en el contexto del mandato de la Misión

1492. La detención de miembros del Consejo Legislativo Palestino y su condena por ser miembros de un partido político determinado violan la prohibición de la discriminación por motivos de opiniones políticas, contra lo que dispone el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

1493. Además, violan el artículo 25:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores [...].

1494. La Misión constata que las detenciones, en la medida que fueron llevadas a cabo en respuesta a acontecimientos políticos no relacionados con los propios miembros detenidos,

<sup>846</sup> Jean S. Pictet (ed.), *Commentary: The Fourth Geneva Convention Relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War* (Ginebra, CICR, 1958), págs. 335 y 336.

pueden configurar un castigo colectivo, en contra de lo dispuesto por el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra:

No se castigará a ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido. Están prohibidos los castigos colectivos, así como toda medida de intimidación o de terrorismo.

[...]

Están prohibidas las medidas de represalia contra las personas protegidas y sus bienes.

1495. Los hechos reunidos por la Misión también indican una violación del derecho a no ser arbitrariamente detenido, protegido por el párrafo 1 del artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

### 3. Detención de niños

1496. El artículo 76 del Cuarto Convenio de Ginebra exige que se tenga en cuenta el régimen especial previsto para los menores de edad. Los hechos reunidos por la Misión indican que a los menores palestinos no se les da el tratamiento especial que les es debido, en particular a los menores de 16 y 17 años de edad, que son tratados como adultos.

1497. El apartado b) del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que "la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda". Esa exigencia parece haber sido violada por la detención de niños en grandes cantidades durante las manifestaciones o después de ellas.

1498. La detención de grandes cantidades de niños y otras personas que participaban en las manifestaciones también puede ser contraria a las disposiciones de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos relacionada con la protección del derecho a protestar contra las violaciones de los derechos humanos.

1499. Los informes sobre malos tratos a niños por las fuerzas de seguridad israelíes, mencionados *supra*, revelan violaciones del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

### 4. Otras cuestiones de carácter jurídico

1500. El retiro de la condición de residentes (de miembros del Consejo residentes en Jerusalén Oriental) basada en su (presunta) negativa a prestar fidelidad a Israel constituye una violación del artículo 45 del Reglamento de La Haya, que dispone que "es prohibido constreñir a los habitantes de un territorio ocupado a prestar juramento a la Potencia enemiga", que también forma parte del derecho internacional consuetudinario.

1501. El retiro de la condición de residentes podría configurar una deportación, lo cual viola el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. Además, viola la libertad de la persona a escoger su residencia (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), que, claramente, no se puede restringir justificadamente restringida invocando las excepciones previstas por el párrafo 3 del artículo 12. Si tal restricción se basara en las opiniones políticas, sería *prima facie* incompatible con los artículos 2 (no discriminación) y 19 (libertad de opinión) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, la revocación podría constituir una injerencia ilegal en la vida familiar, contraria al artículo

17, así como al derecho a la vida familiar previsto en el artículo 23, cuando la revocación de la condición de residente signifique que la familia ya no podrá vivir toda junta como una unidad<sup>847</sup>.

1502. La sistemática discriminación, tanto en la ley como en la práctica, contra los palestinos en la legislación (en particular, la existencia de un sistema legal y judicial totalmente separado que brinda sistemáticamente peores condiciones que las aplicables a los israelíes) y en la práctica durante el arresto, la detención, el juicio y la condena, en comparación con los ciudadanos israelíes<sup>848</sup> es contraria al artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y potencialmente es violatoria de la prohibición de la persecución como crimen de lesa humanidad<sup>849</sup>.

## 5. Conclusiones

1503. La Misión está preocupada por la detención de niños y adultos por motivos políticos, en malas condiciones y fuera del territorio ocupado, que es violatoria del derecho internacional humanitario. La Misión señala la muy elevada cantidad de palestinos que han sido detenidos desde el comienzo de la ocupación (que representa el 40% de la población masculina adulta del territorio palestino ocupado) según una práctica que parece tener el objetivo de ejercer control, humillar, infundir miedo, disuadir de realizar actividades políticas y servir intereses políticos.

1504. La Misión está igualmente preocupada por los informes de coerción y tortura durante los interrogatorios, juicios basados en confesiones obtenidas mediante coacción o pruebas secretas y los malos tratos sistemáticos e institucionalizados que según se informa existen en las prisiones.

1505. La Misión está particularmente alarmada por el arresto y la detención de cientos de niños de corta edad y el incremento de las detenciones de niños durante las operaciones militares israelíes en Gaza y después de ellas. El maltrato de niños y adultos descrito a la Misión es inquietante por su aparentemente deliberada crueldad.

1506. Los instrumentos jurídicos que permiten la detención indefinida de los "combatientes ilegales", y asimismo consagran la existencia de regímenes deficientes en lo tocante al debido proceso, el tratamiento diferencial de los prisioneros palestinos e israelíes (incluso la definición diferencial de "niño") y las exenciones de hecho que permiten usar técnicas de interrogatorio más severas elevan la preocupación de que el sistema legal sea partícipe de esa práctica, volviéndola deliberada y sistemática.

1507. La Misión señala con preocupación el arresto y la prolongada detención de parlamentarios palestinos democráticamente elegidos, que parecen ser actos deliberados encaminados a interrumpir el funcionamiento democrático y el gobierno propio de los palestinos.

<sup>847</sup> Sobre la revocación de los derechos de residencia en Jerusalén en general, véase B'Tselem, [http://www.btselem.org/English/Jerusalem/Revocation\\_de\\_Residency.asp](http://www.btselem.org/English/Jerusalem/Revocation_de_Residency.asp).

<sup>848</sup> También hay discriminación entre los ciudadanos israelíes judíos y los ciudadanos israelíes palestinos, en la ley y en la práctica.

<sup>849</sup> Artículo 7 del Estatuto de Roma.

## XXII. Violaciones del derecho a la libertad de circulación y de acceso cometidas por Israel

1508. En la Ribera Occidental, Israel ha impuesto un sistema de medidas entrecruzadas, sólo algunas de las cuales son barreras físicas que restringen la circulación y el acceso de los palestinos dentro de la Ribera Occidental. Esto comprende la circulación entre Jerusalén y el resto de la Ribera Occidental, entre la Ribera Occidental e Israel, entre la Ribera Occidental y Gaza y entre la Ribera Occidental y el mundo exterior y viceversa.

1509. La circulación está restringida por obstáculos físicos, tales como barricadas, puestos de control y el muro, pero también por medidas administrativas, tales como tarjetas de identidad, permisos, residencia forzosa, leyes sobre reunificación familiar y políticas sobre el derecho a entrar desde el extranjero y el derecho de los refugiados a regresar. Las restricciones a la posibilidad de moverse libremente, sin obstáculos ni demora, o sin la autorización de otra persona, son a menudo percibidas como una experiencia humillante<sup>850</sup>.

1510. Entre las restricciones figura la denegación del acceso, principalmente a Jerusalén, para todos los palestinos, excepto los que son designados por Israel como residentes de Jerusalén<sup>851</sup>, ciudadanos de Israel y tenedores de permisos especiales<sup>852</sup>. El otorgamiento de permisos especiales es raro<sup>853</sup>.

1511. A los palestinos se les niega el acceso a las zonas expropiadas para la construcción del muro y su infraestructura, para el uso por los asentamientos<sup>854</sup>, las zonas de separación, las bases militares y las zonas de capacitación militar<sup>855</sup>, y las carreteras construidas para conectar esos lugares. Muchas de las carreteras son "sólo para israelíes"<sup>856</sup> y su uso por los

<sup>850</sup> Véase el informe de Machsom Watch, una red voluntaria de mujeres israelíes que observa cotidianamente los puestos de control, en: [www.machsomwatch.org/en](http://www.machsomwatch.org/en). Véase también, "Ground to a halt: denial of Palestinians' freedom of movement in the West Bank", B'Tselem, agosto de 2007, y la entrevista con Nadera Shalhoub-Kevorkian, sobre su libro *Militarization and Violence against Women in Conflict Zones in the Middle East*, en: [www.opendemocracy.net/article/email/checkpoints-and-counter-spaces](http://www.opendemocracy.net/article/email/checkpoints-and-counter-spaces). Los puestos de control también son lugares de enfrentamiento: véase cap. XXI.

<sup>851</sup> Aproximadamente 225.000 palestinos con tarjetas de identidad de Jerusalén viven en la parte de Jerusalén comprendida entre el Muro y la Línea Verde. Varias zonas y suburbios de Jerusalén Oriental, empero, están ahora fuera del Muro, tales como Abu Dis, Kafr Aqab y el campamento de refugiados de Shu'fat. "Five years after the International Court of Justice advisory opinion: a summary of the humanitarian impact of the Barrier", Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, julio de 2009.

<sup>852</sup> Los palestinos de Jerusalén Oriental tienen tarjetas de identidad que indican su condición de "residentes permanentes" de Israel. Los palestinos que viven en el resto de la Ribera Occidental tienen tarjetas de identidad de la Ribera Occidental y tienen que solicitar permisos especiales para entrar en Jerusalén Oriental.

<sup>853</sup> Shawan Jabarin, Director General de Al-Haq, audiencia pública celebrada en Ginebra, 6 de julio de 2009 (por videoconferencia).

<sup>854</sup> A los palestinos normalmente no se les permite entrar en los asentamientos, salvo que estén empleados en las zonas industriales de los asentamientos o en los asentamientos, y normalmente necesitan permisos. Para un panorama general del proyecto de asentamientos, véase "Land Grab, Israel's settlement policy in the West Bank", B'Tselem, septiembre de 2008; y "Access Denied: Israeli Measures to Deny Access to Land around Settlements", B'Tselem, mayo de 2002.

<sup>855</sup> Esto se aplica a gran parte del Valle del Jordán. Véase "The Eastern Border: Palestinians of the Jordan Valley", Jordan Valley Solidarity, 15 de febrero de 2009, disponible en: [www.jordanvalleysolidarity.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=166&Itemid=9](http://www.jordanvalleysolidarity.org/index.php?option=com_content&task=view&id=166&Itemid=9). La Misión se reunió con el alcalde de la aldea Al-Akaba en el Valle del Jordán, el Sr. Sami Sadeq, que narró su experiencia de vivir en una aldea rodeada por campos de entrenamiento militar, 3 de julio de 2009.

<sup>856</sup> El acceso comprende también a los ciudadanos extranjeros.

palestinos está prohibido<sup>857</sup>. Un ejemplo de carretera "sólo para israelíes" es la Ruta 443, entre Tel Aviv y Jerusalén, que pasa a través de la Ribera Occidental. Ese tramo de la carretera, que otrora fue una de las principales arterias de tráfico palestinas y unía a 33 aldeas, ahora ha pasado a ser una carretera que los palestinos tienen prohibido usar. Se han construido varios túneles por debajo de la carretera para permitir el acceso, pero la circulación todavía está sumamente restringida para los aldeanos<sup>858</sup>.

1512. La circulación entre Gaza y la Ribera Occidental es virtualmente imposible para los palestinos.

1513. En general, los israelíes pueden viajar libremente por toda la Ribera Occidental y así lo hacen —con excepción de las principales ciudades palestinas, que están vedadas para los israelíes, según la legislación israelí<sup>859</sup>.

1514. La Misión ha examinado alegaciones de que a los tenedores de pasaportes extranjeros, sean o no de origen palestino, las autoridades fronterizas israelíes pueden negarles, y ordinariamente les niegan, la entrada a la Ribera Occidental<sup>860</sup>. Según un informe de junio de 2009 recibido por la Misión, en los seis primeros meses de 2009, el número de casos de denegación de entrada denunciados se incrementó en relación con el último trimestre de 2008, "haciendo surgir la preocupación de que Israel esté nuevamente intensificando su política de arbitraria denegación de entrada"<sup>861</sup>. En informes recientes se critican las nuevas visas "sólo para la Autoridad Palestina" expedidas por Israel a ciudadanos extranjeros<sup>862</sup>. Esas prácticas limitan gravemente la capacidad de los trabajadores humanitarios internacionales y los defensores de los derechos humanos para llevar a cabo sus actividades<sup>863</sup>.

<sup>857</sup> Véase "Checkpoints, physical obstructions, and forbidden roads", B'Tselem, en: [www.btselem.org/english/Freedom\\_of\\_Movement/Checkpoints\\_and\\_Forbidden\\_Roads.asp](http://www.btselem.org/english/Freedom_of_Movement/Checkpoints_and_Forbidden_Roads.asp); y "Road 443, West Bank road for Israelis only", B'Tselem en: [www.btselem.org/English/Freedom\\_of\\_Movement/Road\\_443.asp](http://www.btselem.org/English/Freedom_of_Movement/Road_443.asp). Véase también Shawan Jabarin, audiencias públicas celebradas en Ginebra, 6 de julio de 2009 (por videoconferencia).

<sup>858</sup> Otras restricciones al acceso son más difíciles de captar, como el acceso con uso restringido; por ejemplo, a tierras en zonas urbanas en las que no se permite la edificación ni la agricultura, o donde la contaminación ambiental ha hecho que la tierra sea inutilizable. Véase el testimonio de Shawan Jabarin, audiencias públicas celebradas en Ginebra, 6 de julio de 2009 (por videoconferencia) y "Road 443, West Bank road for Israelis only", B'Tselem; "The prohibited zone: Israeli planning policy in the Palestinian villages in area C", Bimkom, en: [http://eng.bimkom.org/\\_Uploads/23ProhibitedZone.pdf](http://eng.bimkom.org/_Uploads/23ProhibitedZone.pdf); véase también "Foul play: neglect of waste water treatment in the West Bank", B'Tselem, [www.btselem.org/English/Publications/Summaries/200906\\_Foul\\_Play.asp](http://www.btselem.org/English/Publications/Summaries/200906_Foul_Play.asp).

<sup>859</sup> La Ordenanza Militar 378 de Israel, "Ordenanza sobre la disposiciones de seguridad (Judea y Samaria) (Nº 378) 1970 – Proclamación relativa al cierre y a la zona (Prohibición de entrada y estada) (israelíes) (Zona A)", expedida el 5 de octubre de 2000, firmada por el general Itzhak Eitan.

<sup>860</sup> Véanse los informes publicados por la Campaña sobre el derecho a la entrada en: [www.righttoenter.ps/](http://www.righttoenter.ps/). El 16 de diciembre de 2008, se denegó la entrada a Israel al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Richard Falk; véase: [www.righttoenter.ps/images/Press\\_Release\\_Richard\\_Falk.pdf](http://www.righttoenter.ps/images/Press_Release_Richard_Falk.pdf), y A/HRC/10/20.

<sup>861</sup> Campaign for the right to enter the Occupied Palestinian Territory, situation update report, September 2008-June 2009.

<sup>862</sup> "Israel toughens entry for foreigners with West bank ties", Amira Hass, *Ha'aretz*, 12 de agosto de 2009.

<sup>863</sup> Las prácticas también restringen la circulación de las personas de origen palestino que tienen pasaportes extranjeros; véase "Why is Israel limiting movement of Palestinian-Canadian businessman?", Amira Hass, *Ha'aretz*, 19 de agosto de 2009.

## A. Restricciones a la circulación que afectaron a la labor de la Misión

1515. En la audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009, el Sr. Shawan Jabarin de Al-Haq informó de que actualmente decenas de miles de palestinos están sometidos a una prohibición de viajes impuesta por Israel, que les impide viajar al extranjero. El Sr. Jabarin, a quien la Misión escuchó en Ginebra mediante videoconferencia, había estado sometido a dicha prohibición de viajes desde que llegó a ser director de Al-Haq, la más antigua organización de derechos humanos de la Ribera Occidental. El Sr. Jabarin impugnó su prohibición de viajes ante la Alta Corte de Israel después de que se le impidió viajar a los Países Bajos a recibir un premio de derechos humanos, pero la prohibición fue confirmada sobre la base de "pruebas secretas"<sup>864</sup>. El Sr. Jabarin creía que la prohibición había sido impuesta como castigo. El 3 de julio de 2009, la Misión también habló con Khalida Jarrar, miembro del Consejo Legislativo Palestino por el partido Frente de Liberación de Palestina, por conferencia telefónica, pues también ella se vio impedida de viajar fuera de la Ribera Occidental a causa de una prohibición de viajes impuesta por Israel. La Sra. Jarrar, que antes de su elección al Consejo Legislativo Palestino en 2006 dirigía la organización Addameer de defensa de los derechos de los prisioneros, dijo a la Misión que no se le permitía viajar fuera de la Ribera Occidental desde que asistió a la Cumbre de Defensores de los Derechos Humanos en París en 1998<sup>865</sup>.

1516. La Misión ya ha mencionado que el Ministro de Justicia palestino, Dr. Ali Khashan, no pudo salir de la Ribera Occidental para reunirse con la Misión en Ammán (Jordania); le impidieron cruzar la frontera<sup>866</sup>.

## B. La circulación y el acceso y las operaciones militares israelíes en Gaza

1517. La Misión recibió informes de que, durante la ofensiva israelí en Gaza, las restricciones a la circulación en la Ribera Occidental se hicieron más severas. Durante varios días, Israel impuso un "cierre" de la Ribera Occidental, una medida restrictiva que se añadía a las que ya se estaban aplicando. Habida cuenta de que es una medida ad hoc, las personas no pueden planificar sus movimientos en relación con ella.

1518. También se informó a la Misión de que, durante las operaciones en Gaza y después de ellas, Israel acentuó su dominación en la Ribera Occidental disponiendo más expropiaciones, aumentando el número de demoliciones de casas, las órdenes de demolición y el otorgamiento de permisos para construir viviendas en los asentamientos, e intensificando la explotación de los recursos naturales de la Ribera Occidental. Diversas políticas y decisiones puestas en práctica en el primer semestre de 2009 en relación con los asentamientos y la demografía de Jerusalén, afectaron al acceso y la circulación de los palestinos, al paso que incrementaban el control general de la Ribera Occidental por parte de Israel.

1519. La Misión recibió informes de que, después de las operaciones en Gaza, Israel había enmendado las reglas que determinan la capacidad de las personas que poseen una tarjeta

<sup>864</sup> Para la decisión de la Alta Corte de Israel de 10 de marzo de 2009 (traducción de Al-Haq), véase: [www.alhaq.org/pdfs/Shawan-abarin-v.pdf](http://www.alhaq.org/pdfs/Shawan-abarin-v.pdf); véase también "Travel ban on Al-Haq General Director upheld: once again, the Israeli judiciary demonstrates its subservience to the military and security authorities", comunicado de prensa de Al-Haq, 11 de marzo de 2009; "Dutch Foreign Minister condemns travel ban imposed by Israel on Al-Haq General Director", declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, 11 de marzo de 2009; A/HRC/11/41/Add.1.

<sup>865</sup> Por ejemplo, E/CN.4/2006/95/Add.1.

<sup>866</sup> Véase cap. I.

de identidad de Gaza para ir a la Ribera Occidental y viceversa, haciendo aún más sólida la separación entre las personas de la Ribera Occidental y las de Gaza.

### C. Cierres de la Ribera Occidental durante las operaciones israelíes en Gaza

1520. La información recibida por la Misión indicó que, además de las restricciones cotidianas a la circulación y el acceso durante las operaciones israelíes en Gaza, Israel aplicó un cierre total de la Ribera Occidental durante seis días<sup>867</sup>. Durante un cierre, a los palestinos con tarjetas de identidad de la Ribera Occidental (véase *infra*) y permisos válidos para entrar en Jerusalén Oriental o Israel se les impide utilizarlos<sup>868</sup>.

1521. Los cierres afectaron a miles de trabajadores, estudiantes, personas que necesitaban tener acceso a los hospitales palestinos de Jerusalén Oriental, quienes iban a practicar su culto y los que visitaban a familiares y amigos. Además, según los informes recibidos por la Misión, durante las operaciones se incrementó el número de puestos de control en la Ribera Occidental, incluso en Jerusalén Oriental; la mayoría de ellos eran puestos de control "volantes" (puestos de control ad hoc que funcionan durante un tiempo, que puede ser una hora o abarcar toda la duración de las operaciones en Gaza)<sup>869</sup>. Según Shir Hever, un economista del Centro de Información Alternativa, cada día de cierre cuesta a la economía palestina 4,5 millones de dólares y 276 empleos y hace que 646 personas caigan por debajo de la línea de pobreza<sup>870</sup>.

1522. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informa que, el 2 de enero de 2009, el ejército israelí impidió a las personas de sexo masculino de entre 16 y 50 años de edad cruzar el puesto de control de Huwara para viajar hacia el sur<sup>871</sup>. El puesto de control de Huwara es el principal puesto de control en la principal ruta norte-sur de la Ribera Occidental y está ubicado entre las ciudades de Jenin, Tulkarm, Qalqilia y Naplusa en el norte y Ramallah, Jericó, Belén y Hebrón en el centro y el sur. El cierre del puesto de control de Huwara de hecho impide que los palestinos de esta región vayan hacia el sur, pues no hay otras carreteras accesibles.

1523. Además, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, en enero de 2009, Israel declaró "zona militar cerrada" a la zona comprendida entre el muro y la Línea Verde en Hebrón, partes de Salfit, Ramallah y entre el muro y los límites de la municipalidad de Jerusalén, con graves consecuencias para la población palestina<sup>872</sup>. Antes de esto, el acceso a las tierras situadas más allá del muro (la llamada "zona de costura", entre el muro y la Línea Verde<sup>873</sup>) ya estaba restringido, pues dicho acceso requería una

<sup>867</sup> Las fechas fueron los días 2, 3, 9, 10, 16 y 17 de enero de 2009. Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Informe semanal correspondiente a las semanas del 1º al 8 de enero, del 9 al 15 de enero y del 16 al 20 de enero de 2009.

<sup>868</sup> Shawan Jabarin, audiencias públicas celebradas en Ginebra, 6 de julio de 2009 (por videoconferencia).

<sup>869</sup> Reunión con Al-Haq y el Centro Palestino para los Derechos Humanos, 2 de julio de 2009.

<sup>870</sup> Exposición presentada a la Misión por Shir Hever, Centro de Información Alternativa.

<sup>871</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Informe semanal, 1º a 8 de enero de 2009.

<sup>872</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *The Humanitarian Monitor* N° 33, enero de 2009.

<sup>873</sup> "Between Fences: The Enclaves Created by the Separation Barrier", Bimkom, en: [http://eng.bimkom.org/\\_Uploads/4GderotEng.pdf](http://eng.bimkom.org/_Uploads/4GderotEng.pdf). Para un panorama general, véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Mapa del Cierre, junio de 2009, en: [www.OCAHopt.org/documents/OCAH\\_opt\\_closure\\_map\\_west\\_bank\\_june\\_2009.pdf](http://www.OCAHopt.org/documents/OCAH_opt_closure_map_west_bank_june_2009.pdf); aproximadamente el 85% del trayecto del Muro está dentro de la Ribera Occidental; la zona comprendida entre el Muro y la Línea Verde equivale al 8,5% de la Ribera Occidental (incluido Jerusalén Oriental). Véase "Five years after

coordinación previa con el ejército israelí. Las nuevas medidas significaron que los propietarios de las tierras tenían que presentar una prueba de propiedad (que es difícil de obtener) y solicitar permisos de visitantes para poder tener acceso a sus tierras. Se rechazaban rutinariamente las solicitudes de permisos para trabajadores agrícolas que no eran propietarios de tierras. Según el Sr. Shawan Jabarin, tampoco se otorgan permisos a los observadores de derechos humanos<sup>874</sup>. Según se informa, ahora sólo se otorgan permisos a menos del 20% de los que trabajaban sus tierras en 67 localidades en el norte de la Ribera Occidental, que anteriormente habían sido declaradas cerradas. Los que obtienen permisos deben pasar por largos períodos de espera, horarios restringidos de apertura de portones, registros físicos y restricciones a los tipos de equipo agrícola que se permite pasar. Además, miles de personas residen en las zonas que ahora o anteriormente fueron declaradas "zonas militares cerradas". Ahora necesitan permisos para vivir en sus propias viviendas y a menudo deben pasar por portones a fin de tener acceso al trabajo, la atención de la salud, la educación y otros servicios. La zona que fue declarada zona militar cerrada en enero comprende a Dahiet al-Barid, suburbio de Jerusalén. Según el Instituto de Investigaciones Aplicadas de Jerusalén, los aproximadamente 14.000 palestinos de dicho suburbio pueden perder su condición de residentes de Jerusalén, así como los servicios municipales<sup>875</sup>.

#### **D. Nuevas medidas encaminadas a formalizar la separación de Gaza y la Ribera Occidental**

1524. La Misión recibió informes acerca de medidas que formalizan aún más la separación de Gaza y la Ribera Occidental. Luego de la demanda presentada por HaMoked ante la Alta Corte, se ha revelado un nuevo procedimiento del Ministerio de Defensa de Israel en el que se detallan las condiciones sumamente estrictas en las cuales los residentes de la Franja de Gaza pueden cambiar su residencia para la Ribera Occidental<sup>876</sup>. El procedimiento de 8 de marzo de 2009 dispone:

Teniendo presente la situación política y de seguridad de la Franja de Gaza, se ha decidido a nivel del Estado limitar la circulación de los residentes entre la Franja de Gaza y la zona de Judea y Samaria al mínimo necesario, de modo que a todos los efectos prácticos la entrada de residentes de Gaza a las zonas de Judea y Samaria sólo se permitirá en excepcionales casos humanitarios." ... "el Viceministro de Defensa... estableció que en todos los casos que entrañen la instalación de residentes de Gaza en la zona de Judea y Samaria se debe adoptar la política más restrictiva, que se deriva *a fortiori* de la política general de restringir la circulación entre las dos zonas. El Viceministro aclaró que una relación de familia, por sí sola, no debe considerarse una razón humanitaria que justifique la instalación de residentes de Gaza en la zona de Judea y Samaria.

---

the International Court of Justice advisory opinion: A summary of the humanitarian impact of the Barrier", Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, julio de 2009.

<sup>874</sup> Shawan Jabarin, audiencias públicas celebradas en Ginebra, 6 de julio de 2009 (por videoconferencia).

<sup>875</sup> "14,000 Palestinian Jerusalemites stand to lose their residency rights", Instituto de Investigaciones Aplicadas, 5 de enero de 2009, en: [http://www.poica.org/editor/case\\_studies/view.php?recordID=1802](http://www.poica.org/editor/case_studies/view.php?recordID=1802); para la cuestión de los servicios municipales en Jerusalén Oriental en general, véase "Life in the garbage: a report on sanitation services in East Jerusalem", Asociación pro Derechos Civiles en Israel, junio de 2009, en: [www.acri.org.il/pdf/sanitationeng.pdf](http://www.acri.org.il/pdf/sanitationeng.pdf).

<sup>876</sup> Traducción del procedimiento por Gisha y HaMoked disponible en el sitio web: [www.gisha.org/UserFiles/File/Legal%20Documents%20WB\\_Gaza\\_Full\\_Procedure-Eng.pdf](http://www.gisha.org/UserFiles/File/Legal%20Documents%20WB_Gaza_Full_Procedure-Eng.pdf).

1525. En lo tocante al procedimiento, según lo que ha examinado la Misión, una de las situaciones previstas por las reglas es la siguiente:

Se trata de un menor residente de Gaza, de menos de 16 años de edad; ha fallecido uno de sus progenitores, que era residente de Gaza, el otro progenitor es residente de la zona de Judea y Samaria y no hay otro pariente que sea residente de Gaza y esté en condiciones de tomarlo a su cuidado. En caso necesario, se deberá examinar la naturaleza y el alcance de las relaciones existentes con el progenitor que es residente de la zona de Judea y Samaria en relación con el grado, la naturaleza y el alcance de las relaciones con otros parientes residentes en Gaza (párr. 10 B).

1526. Además, según el párrafo 15 del procedimiento, las solicitudes a las que se accede están sujetas a renovación periódica y a un período de "naturalización" de siete años, después del cual hay un examen "para determinar si se otorga un permiso de instalación en la zona de Judea y Samaria y un cambio de la dirección registrada en la copia del archivo del registro de la población palestina, que está en poder del lado israelí".

1527. En los informes examinados por la Misión, HaMoked y Gisha llaman a este reglamento una nueva medida dentro de una deliberada política israelí tendiente a profundizar la separación entre la Ribera Occidental y Gaza "para el logro de objetivos políticos de Israel a expensas de la población civil, con flagrante violación del derecho internacional humanitario". También "socava la posibilidad de una solución de dos Estados" y "contradice una larga lista de compromisos israelíes de llevar a cabo negociaciones para el establecimiento de un Estado palestino independiente y viable, incluso un compromiso expreso en los Acuerdos de Oslo de preservar la condición de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza como una "única unidad territorial"<sup>877</sup>.

## E. Circulación y acceso, situación actual

1528. Según la información de que dispone la Misión, en los ocho últimos meses algunas medidas adoptadas por el Gobierno de Israel han mejorado la libertad de circulación en algunos lugares, en particular el acceso a las ciudades de Naplusa, Tulkarm, Hebrón y Ramallah. Por ejemplo, se eliminó el requisito del permiso para los vehículos que entran a Naplusa, se abrieron dos cruces de caminos cerca de Hebrón y se eliminó un puesto de control fuera de Tulkarm. En Ramallah, se abrió una ruta alternativa "tejido vital"<sup>878</sup> para acceso desde el Oeste<sup>879</sup>.

1529. Sin embargo, fuentes de las Naciones Unidas observan que esta vez las restricciones al tránsito de los palestinos y la facilitación del tránsito de los israelíes y los colonos en la Ribera Occidental se han profundizado. También se han expandido los puestos de control y algunos puestos de control temporales se han vuelto más permanentes (por ejemplo, con portones en lugar de montículos de tierra). Además, la mejora o la apertura de carreteras "tejido vital" como carreteras alternativas de las carreteras principales cerradas todavía hace necesaria la confiscación de tierras.

<sup>877</sup> Documento de posición de Gisha y HaMoked, disponible en: [www.gisha.org/UserFiles/File/publications/\\_WB\\_Gaza\\_Procedure-PositionP-Eng.pdf](http://www.gisha.org/UserFiles/File/publications/_WB_Gaza_Procedure-PositionP-Eng.pdf).

<sup>878</sup> El concepto de "tejido vital" fue introducido por el ejército israelí para denominar a las carreteras alternativas para los palestinos que ya no están autorizados para usar las carreteras principales "sólo para israelíes"; véase "Alternative roads for Palestinians", B'Tselem, en: [www.btselem.org/english/Freedom\\_of\\_Movement/Alternative\\_Roads\\_for\\_Palestinians.asp](http://www.btselem.org/english/Freedom_of_Movement/Alternative_Roads_for_Palestinians.asp).

<sup>879</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Actualización sobre la circulación y el acceso en la Ribera Occidental, junio de 2009, en: [www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_movement\\_access\\_2009\\_june\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_movement_access_2009_june_english.pdf).

1530. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios ha hecho un inventario de 613 obstáculos físicos, entre ellos, 68 puestos de control con personal y 541 obstáculos sin personal, por ejemplo, barricadas. Esta cifra no comprende los 84 obstáculos que obstruyen el acceso y la circulación de los palestinos dentro de la zona controlada por Israel de la ciudad de Hebrón ("H2"), 63 puntos de cruce en el muro y un promedio de 70 puestos de control aleatorios (o "volantes") desplegados cada semana desde el comienzo de 2009<sup>880</sup>. Además de los obstáculos en las carreteras, se sigue construyendo el muro; vastas zonas situadas entre el muro y la Línea Verde (la "zona de costura") han sido declaradas cerradas para los palestinos<sup>881</sup>.

1531. Severas medidas militares, como prolongados toques de queda en aldeas determinadas en la parte norte de la Ribera Occidental, han restringido aún más la circulación y aproximadamente el 28% de la Ribera Occidental está ahora declarado zona militar cerrada, y recientemente se hicieron más estrictas las medidas de ejecución, que afectan especialmente a los agricultores y pastores.

1532. La Misión también ha recibido informes acerca de la reciente introducción por Israel de medidas encaminadas a "modernizar" las restricciones al acceso y a la circulación que, al facilitar la vigilancia y el registro de la circulación de personas, tendrán el efecto de consolidar las restricciones. Las medidas comprenden la introducción de tarjetas magnéticas para utilizar en los puestos de control automatizados, la privatización de los puestos de control y los portones de acceso y la computadorización de algunos puestos de control en la Línea Verde o cerca de ella a partir del 1º de mayo de 2009<sup>882</sup>. Las medidas han elevado la preocupación de que sean más frecuentes las cancelaciones de permisos para las personas políticamente activas. Además, considerando el debate actualmente abierto en derecho internacional acerca de la responsabilidad de los contratistas privados de seguridad, la privatización de los puestos de control eleva preocupaciones acerca de la responsabilización<sup>883</sup>.

1533. Por consiguiente, si bien ha habido algunas novedades positivas (aunque limitadas) en el período comprendido entre septiembre de 2008 y marzo de 2009, las medidas tomadas durante este período y los períodos anteriores indican una mayor consolidación del sistema de restricciones a la circulación y el acceso, con el resultado de que "se restringe el espacio disponible para el desarrollo de Palestina".

1534. La Misión observa que es engañoso considerar la libertad de circulación de los palestinos de la Ribera Occidental sin considerar a dónde pueden ir realmente. Por ejemplo, algunos informes recientes han elevado a la Misión una preocupación acerca de las políticas generales que se encaminan a lograr la "transferencia silenciosa" de los palestinos hacia afuera de Jerusalén. En el primer semestre de 2009 hubo un abrupto incremento de las

<sup>880</sup> En comparación con un promedio semanal de 60 para los cuatro primeros meses de 2008 y 87 por semana para el período junio-septiembre (Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, actualización sobre el cierre, 30 de abril de 2008-31 de septiembre de 2008, en: [http://www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_closure\\_update\\_2008\\_09\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_closure_update_2008_09_english.pdf)).

<sup>881</sup> En las provincias de Salfit, Ramallah, Belén y Hebrón. Véase Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Actualización sobre la circulación y el acceso en la Ribera Occidental, junio de 2009, en: [www.ochaopt.org/documents/ocha\\_opt\\_movement\\_access\\_2009\\_june\\_english.pdf](http://www.ochaopt.org/documents/ocha_opt_movement_access_2009_june_english.pdf).

<sup>882</sup> Shawan Jabarin, audiencias públicas celebradas en Ginebra, 6 de julio de 2009 (por videoconferencia). Véase comunicado de prensa de Detener el Muro en: <http://stopthewall.org/latestnews/1931.shtml>.

<sup>883</sup> Véase "The Privatization of Checkpoints and the Late Occupation", Eilat Maoz en: [www.whoprofits.org/Article%20Data.php?doc\\_id=705](http://www.whoprofits.org/Article%20Data.php?doc_id=705).

órdenes de demolición, en particular demoliciones de aldeas y barrios enteros<sup>884</sup>, así como de aprobaciones para la construcción de nuevos asentamientos tanto en Jerusalén Oriental como en el resto de la Ribera Occidental.

## F. Jerusalén: aceleración de la "transferencia silenciosa"

1535. En mayo de 2009, el *New York Times* informó de que la Oficina del Primer Ministro de Israel y la municipalidad de Jerusalén definida por Israel, en cooperación con la Autoridad de Desarrollo de Jerusalén y organizaciones de colonos, estaban aplicando un plan "confidencial" de ocho años encaminado a crear una serie de nueve parques, caminos y lugares, incorporando asentamientos nuevos o ya existentes en Jerusalén Oriental y sus alrededores. La ONG Paz Ahora concluyó que "la conclusión del plan israelí cambiará dramáticamente el mapa de Jerusalén Oriental y podría impedir un acuerdo sobre el estatuto permanente y un avenimiento en Jerusalén"<sup>885</sup>.

1536. En un informe examinado por la Misión, la Asociación pro Derechos Civiles en Israel dijo que en Jerusalén "la discriminación en la planificación y la construcción, la expropiación de tierras y las mínimas inversiones en la infraestructura física y los servicios gubernamentales y municipales —esas son expresiones concretas de una política israelí cuyo objetivo es lograr una mayoría judía en Jerusalén y empujar a los residentes palestinos fuera de los límites de la ciudad"<sup>886</sup>.

1537. En un informe de abril de 2009, refiriéndose a "la omisión de las autoridades israelíes en prever una planificación adecuada para los barrios palestinos" la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios dice que "unos 60.000 palestinos de Jerusalén Oriental... corren el riesgo de que sus viviendas sean demolidas por las autoridades israelíes. Esa estimación es conservadora y el número real tal vez sea mucho mayor"<sup>887</sup>.

<sup>884</sup> Por ejemplo, en el Valle del Jordán y en un barrio de Jerusalén (al-Bustan en Silwan). El 4 de junio de 2009, se destruyó casi totalmente una aldea en el Valle del Jordán. "Las autoridades israelíes demolieron 13 estructuras residenciales, 19 corrales y 18 hornos tradicionales *taboun* en la comunidad beduina de Khirbet ar Ras al Ahmar en el Valle del Jordán. También confiscaron un tanque de agua, un tractor y un carro. Fueron desplazadas 18 familias, que tenían por lo menos 67 niños". Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, Informe sobre protección de civiles (27 de mayo a 2 de junio de 2009).

<sup>885</sup> "Parks fortify Israel's claims to Jerusalem", *New York Times*, 9 de mayo de 2009.

<sup>886</sup> El informe concluye que "durante decenios, la posibilidad legal de expedir permisos de edificación para nuevas construcciones en Jerusalén Oriental ha sido prácticamente inexistente. (...) La discriminación es clara, su objetivo es limitar la construcción legal en las zonas palestinas y constreñir el espacio disponible para el desarrollo de los barrios árabes. El Plan General de la Ciudad, "Jerusalén 2000", aprobado en 2006 (...) perpetúa las políticas discriminatorias al no prever unidades de vivienda adecuadas, fuentes de empleo e infraestructura en Jerusalén Oriental". "The state of human rights in East Jerusalem – Facts and Figures", informe de la Asociación pro Derechos Civiles en Israel, mayo de 2009.

<sup>887</sup> "Special Focus: the planning crisis in East Jerusalem: understanding the phenomenon of "illegal" construction", Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, abril de 2009. El Coordinador Especial de las Naciones Unidas, Robert Serry, dijo que esas "acciones causan daño a los palestinos corrientes, elevan las tensiones en la ciudad, socavan los esfuerzos por crear confianza y promover las negociaciones y son contrarias al derecho internacional y a los compromisos de Israel", 22 de abril de 2009.

## G. Nuevos asentamientos, expropiaciones de tierras y demolición de aldeas en la Zona C

1538. En los informes examinados por la Misión, Paz Ahora dijo en marzo de 2009 que el Ministerio de Vivienda y Planificación estaba planificando la construcción de otras 73.000 viviendas en asentamientos en la Ribera Occidental<sup>888</sup>. Según Paz Ahora ya se había aprobado la construcción de 15.000 de esas viviendas, y, si todos los planes se realizaran, se duplicaría la cantidad de colonos en el territorio palestino ocupado<sup>889</sup>.

1539. Se informó que en mayo de 2009 habían comenzado en el Valle del Jordán las obras de construcción en Maskiyot, un nuevo asentamiento<sup>890</sup>. Al mismo tiempo, los palestinos del Valle del Jordán y más generalmente de la Zona C están en riesgo de desplazamiento. El 26 de enero de 2009, la Alta Corte de Justicia de Israel rechazó una demanda presentada por la Asociación para los Derechos Civiles en Israel y Rabinos por los Derechos Humanos en nombre de los residentes palestinos de Khirbet Tana, "con lo cual de hecho permitió que el Estado destruyera todas las casas de la aldea menos una, a pesar de la carencia de alternativas de planificación viable para los residentes palestinos de la zona"<sup>891</sup>. En un reciente informe examinado por la Misión, Bimkom concluyó que la Administración Civil de Israel aplicaba "en la Zona C una política deliberada y constante con el objetivo de restringir la construcción y el desarrollo de Palestina y limitar su dispersión espacial"<sup>892</sup>.

## H. Uniendo los puntos

1540. Según los informes examinados por la Misión, además de los asentamientos mismos, se están construyendo muchas obras nuevas de infraestructura para suministrar servicios a los asentamientos, en particular carreteras, líneas de ferrocarriles y tranvías, túneles y vertederos de desechos. Son ejemplos notables de ello la carretera de circunvalación de Jerusalén (sección oriental), una carretera de cuatro carriles que conectará los asentamientos israelíes en Jerusalén Oriental y pasará a través de los barrios palestinos, requiriendo la confiscación de numerosos *dunums*<sup>893</sup> de tierra de palestinos y demoliciones de viviendas y empresas<sup>894</sup>, así como el proyecto de tren ligero de Jerusalén y

<sup>888</sup> "Ministry of Housing's plans for the West Bank", Paz Ahora, marzo de 2009, disponible en: [www.peacenow.org.il](http://www.peacenow.org.il) y en el sitio web del Gobierno de Israel en: [www.govmap.gov.il](http://www.govmap.gov.il).

<sup>889</sup> Un incremento de aproximadamente 300.000 personas, sobre la base de un promedio de cuatro personas en cada unidad de vivienda. Según el informe, hay planes para duplicar el tamaño de algunos asentamientos, entre ellos, Beitar Illit, Ariel, Givat Ze'ev, Maaleh Adumim, Efrat y Geva Binyamin y se han proyectado aproximadamente 19.000 unidades de vivienda en los asentamientos que están más allá de la parte construida del Muro.

<sup>890</sup> "A new settlement starts to be constructed: Maskiyot", Paz Ahora, 18 de junio de 2009. Véase también "Israel planning mass expansion of West Bank settlement bloc" *Ha'aretz*, 27 de febrero de 2009 y "Secret Israeli database reveals full extent of illegal settlement", *Ha'aretz*, 1º de febrero de 2009.

<sup>891</sup> Comunicado de prensa, Asociación pro Derechos Civiles en Israel, 5 de febrero de 2009.

<sup>892</sup> "The Prohibited Zone: Israeli planning policy in the Palestinian villages in Area C", Bimkom.

<sup>893</sup> Un *dunum* equivale a 1 km<sup>2</sup>.

<sup>894</sup> "Carving up the Palestinian capital: The Israeli ring road around occupied East Jerusalem", ficha informativa de la Unidad de Apoyo a las Negociaciones de la Organización de Liberación de Palestina, febrero de 2008, disponible en: [www.nad-plo.org/facts/jerusalem/ringroad.pdf](http://www.nad-plo.org/facts/jerusalem/ringroad.pdf). Véase también la campaña de la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de Al-Quds en: [www.stoptherringroad.net/q3.php](http://www.stoptherringroad.net/q3.php) y el documento de información de Adalah, disponible en: [www.adalah.org/features/land/Briefing%20Paper%20on%20the%20Eastern%20Ring%20Road.doc](http://www.adalah.org/features/land/Briefing%20Paper%20on%20the%20Eastern%20Ring%20Road.doc).

línea de ferrocarril entre Tel Aviv y Jerusalén, parte de la cual pasará a través de la Ribera Occidental<sup>895</sup>.

1541. Los observadores han señalado que el control de la circulación y el acceso de los palestinos de la Ribera Occidental por parte de Israel es necesario para mantener el control de la tierra y los recursos naturales de la Ribera Occidental. La facilitación del acceso de los palestinos a carreteras alternativas y la remoción de algunos puestos de control permitiría que Israel ofreciera contigüidad "transportacional", ya que no territorial. Al mismo tiempo, el pleno acceso de los israelíes por conducto del sistema separado de carreteras y el control total de la frontera permiten un nivel de control continuo de la población. El incremento de las limitaciones a la circulación y al acceso recientemente aplicadas por Israel en la Ribera Occidental, parecería conectarse con el objetivo de las operaciones militares de Israel de diciembre de 2008 y enero de 2009 de "deshacerse de Gaza a fin de consolidar su dominio permanente sobre la Ribera Occidental"<sup>896</sup>.

## I. Análisis jurídico y conclusiones

1542. La Potencia ocupante puede restringir el derecho a la libre circulación en determinadas circunstancias, pero debe salvaguardar los derechos fundamentales de las personas protegidas en todo momento. Sin embargo, toda restricción a la circulación, para ser lícita con arreglo al derecho internacional humanitario, debe ser necesaria y proporcional al daño causado a las personas protegidas.

1543. El derecho a la libertad de circulación está consagrado en el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Cuando se restringe un derecho, ello afecta al ejercicio de varios otros derechos, entre ellos, los consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, tales como el derecho a trabajar (art. 6), el derecho a la protección de la vida familiar (art. 10), el derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11), el derecho a la salud (art. 12) y el derecho a la educación (art. 13).

1544. Si la decisión de restringir la circulación se basa en la pertenencia de una persona a un grupo étnico o nacional, ello constituye una discriminación ilícita contraria a los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 75 del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra, que forma parte del derecho internacional consuetudinario. Israel permite a los ciudadanos israelíes circular por toda la Ribera Occidental, incluidos los asentamientos, con relativa libertad. Según B'Tselem, las fuerzas militares israelíes han admitido abiertamente que las restricciones a los palestinos se aplican para permitir que los colonos circulen libremente<sup>897</sup>.

1545. Cuando los puestos de control se convierten en un lugar en el que los operadores militares o civiles humillan a la población protegida, ello puede configurar una violación del inciso b) del párrafo 2 del artículo 75 del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra (que forma parte del derecho internacional consuetudinario), que prohíbe "los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes".

<sup>895</sup> Paz Ahora, "An objection to expansion of Israel Railway's Jerusalem-Tel-Aviv line", 11 de mayo de 2009.

<sup>896</sup> Entrevista de la Misión con Jeff Halper, Director del Comité Israelí contra la Demolición de Casas, 6 de agosto de 2009.

<sup>897</sup> "Restrictions on Movement", B'Tselem, en: [www.btselem.org/English/Freedom\\_of\\_Movement/](http://www.btselem.org/English/Freedom_of_Movement/).

1546. Los asentamientos son contrarios al párrafo 6 del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra<sup>898</sup>. Asimismo, violan los derechos de propiedad de los palestinos y la prohibición de que la Potencia ocupante cambie la naturaleza y la condición jurídica del territorio palestino ocupado (artículo 55 del Reglamento de La Haya), pueden constituir una discriminación directa contra los palestinos, además de causar una restricción de la circulación, obstaculizar el desarrollo económico y social y el acceso a la salud, a la educación y a los servicios sociales. Además, la destrucción y la apropiación de bienes no justificadas por necesidades militares y realizadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario, constituyen una "infracción grave" del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra. El muro, que, en la medida que se construye dentro de la Ribera Occidental, es contrario al derecho internacional<sup>899</sup>, la anexión *de facto* de las partes de la Ribera Occidental que quedan del "lado israelí" del muro (9,5% de la Ribera Occidental)<sup>900</sup>, cinco años después de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia según la cual el muro debe ser desmantelado, ahora constituyen una adquisición de territorio por la fuerza, contraria a la Carta de las Naciones Unidas<sup>901</sup>.

1547. En virtud de los hechos que ha comprobado o que tiene ante sí, la Misión cree que las restricciones a la circulación y al acceso a que están sometidos los palestinos de la Ribera Occidental son desproporcionadas en relación con cualquier objetivo que se desee lograr, en general, particularmente a la luz del incremento de las restricciones durante las operaciones militares en Gaza y en alguna medida después de ella. Las restricciones no salvaguardan los derechos fundamentales de las personas protegidas, como lo exigen el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

1548. Sobre la base de los hechos que tiene ante sí, la Misión estima que en la política relativa a la circulación y el acceso ha habido una violación del derecho a no ser víctima de discriminación por motivos de raza u origen nacional. La Misión está preocupada por las medidas tomadas recientemente con el fin de formalizar la separación de Gaza de la Ribera Occidental, y, como tal, de dos partes del territorio palestino ocupado. La Misión también está preocupada porque la gama de restricciones cada vez más fortificadas a la circulación y el acceso, tanto de carácter físico como no físico, configuran una política deliberada de controlar estrechamente a una población a fin de hacer uso de zonas de sus tierras. Sobre la base de los hechos de que dispone la Misión cree que esas restricciones constituyen violaciones de los derechos fundamentales.

1549. En la medida que las restricciones a la circulación y el acceso, los asentamientos y su infraestructura, las políticas demográficas en relación con Jerusalén y la Zona C y la separación de Gaza de la Ribera Occidental impiden que se cree un Estado palestino viable, contiguo y soberano, son violatorias del derecho a la libre determinación, que forma parte del *jus cogens*.

<sup>898</sup> *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, Opinión consultiva, *I.C.J. Reports 2004*, pág. 136, párr. 120; resoluciones del Consejo de Seguridad 904 (1994), 465 (1980), 452 (1979), 446 (1979) y resoluciones de la Asamblea General ES-10/6, ES-10/14 y 61/118, y Declaración de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, Ginebra, 5 de diciembre de 2001.

<sup>899</sup> Corte Internacional de Justicia, *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, Opinión consultiva, *I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

<sup>900</sup> Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, "Five years after the International Court of Justice Advisory Opinion: A summary of the humanitarian impact of the Barrier", julio de 2009.

<sup>901</sup> El párrafo 121 de la opinión consultiva dice que la "Corte considera que la construcción del muro y su régimen conexo crean un "hecho consumado" en razón de que podrían muy bien llegar a ser permanentes, en cuyo caso, y pese a la caracterización formal del muro por Israel, ello equivaldría a una anexión *de facto*".

### XXIII. Violencia interna, medidas dirigidas contra los partidarios de Hamas y restricciones a las libertades de reunión y de expresión por parte de la Autoridad Palestina

1550. La Misión ha recibido denuncias de violaciones pertinentes para su mandato cometidas por la Autoridad Palestina en el período comprendido en la investigación. Entre ellas figuran violaciones relacionadas con el trato de personas (sospechosas de ser) afiliadas a Hamas por parte del Servicio de Seguridad Preventiva, la Inteligencia Militar y la Inteligencia General, tales como su arresto y su detención ilícitos y el maltrato de los opositores políticos durante su detención. Otras denuncias son el cierre arbitrario de organizaciones de beneficencia y asociaciones afiliadas a Hamas y otros grupos islámicos<sup>902</sup> o la revocación y no renovación de sus licencias<sup>903</sup>, el reemplazo forzoso de miembros de las juntas directivas de escuelas islámicas y otras instituciones y el despido de los maestros afiliados a Hamas<sup>904</sup>.

1551. También han habido denuncias del uso de fuerza excesiva y de la represión por los servicios de seguridad palestinos de manifestaciones, particularmente las de apoyo a la población de Gaza durante las operaciones militares israelíes<sup>905</sup>. En esas ocasiones, se afirma que los servicios de seguridad de la Autoridad Palestina arrestaron a numerosas personas<sup>906</sup> e impidieron que los medios de comunicación cubrieran los acontecimientos, a veces rompiendo cámaras o borrando cintas<sup>907</sup>. La Misión también recibió denuncias del acoso por los servicios de seguridad palestinos de periodistas que expresaban opiniones críticas sobre la Autoridad Palestina<sup>908</sup>.

1552. La Misión observó que de algunos de los residentes de la Ribera Occidental a los que se dirigió tenían renuencia a hablar abiertamente acerca de estas cuestiones. Varias personas expresaron preocupación de que pudiera haber repercusiones si lo hacían<sup>909</sup>.

<sup>902</sup> Véase, por ejemplo, Al-Haq, "Overview of the internal human rights situation in the Occupied Palestinian Territory", junio de 2009; International Crisis Group, "Palestine divided", *Middle East Briefing*, N° 25, 17 de diciembre de 2008, pág. 12; CIDH, *Decimocuarto Informe Anual* (2008), págs. 152 a 168; CPDH, *Informe Anual 2008*; entrevista telefónica de la Misión con Al-Haq, 15 de julio de 2009.

<sup>903</sup> CPDH, *Informe Anual 2008*, págs. 93 a 96; *The Financial Times*, "West Bank "tsunami" hits Hamas and allies", 29 de julio de 2009.

<sup>904</sup> "Overview of the internal human rights situation..."; "Palestine divided...", pág. 12; CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*, págs. 103 a 111, CPDH, *Informe Anual 2008*, pág. 101; Entrevista telefónica de la Misión con Al-Haq, 15 de julio de 2009.

<sup>905</sup> OCAH, "Informes semanales sobre protección de civiles", 24 a 30 de diciembre de 2008, 1° a 8 de enero de 2009, 9 a 15 de enero de 2009, 16 a 20 de enero de 2009; entrevista telefónica de la Misión con Al-Haq, 15 de julio de 2009; entrevista telefónica de la Misión con WB/02, 16 de julio de 2009; reunión de la Misión con CIDH, Ammán; CIDH, "Informe mensual sobre violaciones de los derechos humanos en el territorio controlado por la Autoridad Nacional Palestina", enero de 2009; Al-Haq, "Field report", enero a marzo de 2009.

<sup>906</sup> Entrevista telefónica de la Misión con WB/02, 16 de julio de 2009; entrevista telefónica de la Misión con Al-Haq, 15 de julio de 2009. Según se informa, los arrestos comprendieron a miembros o partidarios de partidos islámicos, pero también a líderes estudiantiles de izquierda.

<sup>907</sup> "Informe mensual sobre violaciones...", enero de 2009; Centro Palestino para el Desarrollo y la Libertad de Prensa (MADA), "Violations of media freedoms in OPT during January 2009"; entrevista telefónica de la Misión con Muhammad Jaradat, 16 de julio de 2009.

<sup>908</sup> Véase, por ejemplo, MADA, *Annual Report: 257 Violations of Media Freedoms in OPT during 2008*, que contiene declaraciones juradas.

<sup>909</sup> Al-Haq observa en su "Field report" correspondiente al período de enero a marzo de 2009 que existe una renuencia general de los palestinos de la Ribera Occidental a dar testimonio sobre la violencia

1553. La Misión también recibió informes en los que se pone de relieve la falta de control parlamentario de los actos y decisiones del ejecutivo. Como se observó en el capítulo XXIII, el arresto y la detención por Israel de varios miembros del Consejo Legislativo Palestino ha frustrado de hecho ese control parlamentario<sup>910</sup>. El ejecutivo ha dictado decretos y reglamentos<sup>911</sup> para poder continuar sus operaciones cotidianas. Las organizaciones palestinas de derechos humanos han argumentado que ello ha determinado que se utilice al aparato de seguridad para reprimir a la oposición política y que los tribunales militares israelíes hagan caso omiso de todas las impugnaciones judiciales a las detenciones arbitrarias por motivos políticos<sup>912</sup>.

1554. La Misión pidió a la Autoridad Palestina información acerca de las denuncias mencionadas, pero en la respuesta no se hace referencia a esas cuestiones<sup>913</sup>.

## A. Campaña de represión de Hamas y otros partidos islámicos llevada a cabo por la Autoridad Palestina

### 1. Arresto y detención por las fuerzas de seguridad

1555. Antes de las operaciones militares israelíes en Gaza, las organizaciones internas de derechos humanos ya habían informado acerca de la práctica de la Autoridad Palestina de arrestos arbitrarios de miembros y (personas que se sospechaba que eran) simpatizantes de Hamas en la Ribera Occidental<sup>914</sup>. Según se informa, la práctica ha continuado. Según la CIDH, más de 400 personas arrestadas por las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina "principalmente por razones de afiliación política" estaban detenidas al 31 de mayo de 2009. La CIDH ha confirmado los 400 casos individualmente mediante visitas a las prisiones, pero dice que la cantidad total probablemente esté más cerca de 700<sup>915</sup>. La ONG de derechos humanos Al-Haq estima que más de 800 personas estaban detenidas a mediados de julio de 2009<sup>916</sup>. La Misión pidió a la Autoridad Palestina, entre otras cosas, que confirmara la cantidad de personas que estaban detenidas por la Fuerza de Seguridad

---

intrapalestina. Se presentan pocas denuncias, tanto porque los denunciantes tienen poca confianza en que las autoridades tomen medidas (entrevista telefónica de la Misión con WB/02, 16 de julio de 2009) como porque temen que haya repercusiones negativas.

<sup>910</sup> Entrevista de la Misión con la Sra. Khalida Jarrar, 30 de julio de 2009; CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*, pág. 24.

<sup>911</sup> El ejecutivo ha dictado decretos por los que se otorgó al Ministro de Gobierno Local el derecho a disolver el consejo local o destituir a su presidente (Decreto Presidencial N° 9) y a limitar el derecho de huelga de los funcionarios públicos (Decreto N° 5) (CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*, págs. 25 y 26) y véase CPDH, "PCHR has reservations about regulations adopted in the context of ongoing political fragmentation", documento de posición, 23 de junio de 2009.

<sup>912</sup> CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*; Al-Haq, "Al-Haq calls upon the President of the Palestinian National Authority and the Higher Judiciary Council to restore exclusive civil jurisdiction over civilians", urgent call, 3 de septiembre de 2008; CIDH, "The detention of civilians by Palestinian security agencies with a stamp of approval by the Military Judicial Commission", Informe especial N° 64, diciembre de 2008; "Overview of the internal human rights situation...".

<sup>913</sup> Respuesta de la Autoridad Palestina a la Misión, 5 de agosto de 2009.

<sup>914</sup> Al-Haq, "Field report" correspondiente al período julio-septiembre de 2008, y entrevista de la Misión con Al-Haq, 15 de julio de 2009; CPDH, "PCHR gravely concerned over the deterioration of the human rights situation in the Occupied Palestinian Territory", comunicado de prensa, 30 de julio de 2008.

<sup>915</sup> Entrevista telefónica de la Misión con la CIDH, 30 de julio de 2009.

<sup>916</sup> Entrevista telefónica de la Misión con Al-Haq, 15 de julio de 2009. La CIDH dice que las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina sólo tienen detenida a una muy pequeña cantidad de personas no afiliadas a Hamas (entrevista telefónica de la Misión con la CIDH, 30 de julio de 2009).

Preventiva, la Inteligencia Militar y la Inteligencia General de la Autoridad y el fundamento legal de su detención, pero no ha recibido respuesta alguna sobre esta cuestión.

1556. La Autoridad Palestina tiene un sistema judicial análogo a la mayoría de los demás sistemas, con tribunales penales y civiles y un tribunal de apelaciones en la judicatura civil, y tribunales militares, que tienen jurisdicción respecto de las causas militares<sup>917</sup>.

1557. La Misión ha recibido informes de que a menudo los arrestos se llevan a cabo sin una orden de detención o con una orden expedida por la Comisión Judicial Militar (un tribunal militar) y no por un tribunal del orden civil<sup>918</sup>. El párrafo 2 del artículo 101 de la Ley Fundamental Enmendada de 2003 dispone que los tribunales militares israelíes "no tendrán jurisdicción fuera de las causas militares". El 30 de agosto de 2008, la Alta Corte de Justicia palestina confirmó que el Fiscal General Militar<sup>919</sup> y la Comisión Judicial Militar no tenían jurisdicción respecto de los civiles. Además, en el año pasado se ha reafirmado esa opinión en muchas de sus decisiones sobre casos individuales relacionados con el arresto o la detención de civiles. Sin embargo, en la mayoría de los casos las fuerzas de seguridad y la judicatura militar han hecho caso omiso de esas decisiones de los tribunales civiles<sup>920</sup>.

1558. La información recibida por la Misión sugiere que las personas detenidas por las fuerzas de seguridad no saben cuándo serán liberadas, normalmente sin que se les haya acusado y juzgado, y rara vez tienen acceso a un abogado o se permiten visitas familiares<sup>921</sup>.

## 2. Torturas y otros malos tratos

1559. Varias organizaciones palestinas de derechos humanos han informado de que las prácticas utilizadas contra varias personas en la Ribera Occidental por las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina, particularmente la Fuerza de Seguridad Preventiva, la Inteligencia Militar y el servicio de Inteligencia General, equivalen a torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Tienen ejemplos documentados de dicho trato durante la detención por medio de testimonios de víctimas, algunas de las cuales tienen afiliación política con Hamas<sup>922</sup>. También informaron de varias muertes en detención en las

<sup>917</sup> Véase, por ejemplo, Instituto de Derecho de la Universidad Birzeit, "Sistema jurídico y proceso legislativo en Palestina".

<sup>918</sup> CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*.

<sup>919</sup> La CIDH se refiere a esta persona en inglés como "Chief of the Military Judicial Commission [Jefe de la Comisión Judicial Militar]".

<sup>920</sup> "Al-Haq calls upon the President..."; "The detention of civilians..."; "Overview of the internal human rights situation...".

<sup>921</sup> CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*; "The detention of civilians...".

<sup>922</sup> Al-Haq, Addameer, el CPDH y la CIDH han reunido varias declaraciones juradas. Por ejemplo, el testimonio de Marwan Khaled Saleh al-Khalili, recibido por Al-Haq, narra los malos tratos que sufrió a manos de la fuerza de Seguridad Preventiva, entre los que figuraba el "*shabeh*", una posición de estrés mediante uso de una silla muy pequeña e inclinada, a la que estuvo atado durante cuatro días. Sufrió dos ataques y una lesión permanente, según su testimonio. Fue liberado después de que se le pidió que firmara un compromiso de dejar su trabajo para el Comité Social de Hamas (declaración jurada de Al-Haq N° 4364/2008). En otro de los testimonios de Al-Haq, relativo a octubre de 2008, Muhammad Suleiman Mahmoud Dagher narra las torturas, amenazas de muerte y golpizas que él y otro hombre recibieron a manos de un organismo de seguridad de la Autoridad Palestina cuyo nombre no conocen. A cierta altura de su detención, lo hicieron pararse sobre una silla, mientras el interrogador colocaba alrededor de su cuello una soga, que estaba colgada del techo. A continuación, según narró, el interrogador dijo "si usted no confiesa, lo mataremos". También tenía un arma de fuego apuntando a su cabeza y lo amenazaban (declaración jurada de Al-Haq N° 4460/2008). Otro ejemplo de abuso e intimidación fue registrado por un abogado de Addameer-Asociación de Apoyo a

que —según se sospecha— las torturas y otros malos tratos pueden haber sido la causa o un factor coadyuvante<sup>923</sup>.

1560. Según dichas organizaciones, las denuncias de esas prácticas no han sido investigadas y a causa de la omisión de las autoridades competentes para fiscalizar esos organismos o responsabilizarlos por sus prácticas, impera la impunidad por las violaciones graves de los derechos humanos. Una organización afirma que "El silencio, la connivencia y la omisión en prevenir o fiscalizar esos actos manifiestan, en conjunto, una presunción definitiva de consentimiento o aquiescencia de funcionarios públicos en infligir el dolor y el sufrimiento indicados"<sup>924</sup>.

### 3. Libertad de asociación

1561. Ha habido informes de que la libertad de asociación, que está protegida por la Ley Fundamental de Palestina, ha sido violada con respecto a varias organizaciones, sobre la base de sus opiniones y afiliaciones políticas. Las organizaciones afiliadas a Hamas han sido particularmente tomadas como objetivos desde 2008<sup>925</sup>. El 14 de julio de 2008, el CPDH publicó un informe en el que se describía la "injerencia del Ministerio del Interior y las Fuerzas de Seguridad en los asuntos electorales de la Unión de Mujeres Árabes". En el informe se describía cómo un comité integrado por altos funcionarios del Ministerio de Interior, y personal de Seguridad Preventiva e Inteligencia General prohibió que cinco candidatas se presentaran a la elección de la junta de la Unión<sup>926</sup>. Según se informa, se ha vuelto común que la Autoridad Palestina desapruebe el nombramiento de miembros de juntas con determinadas afiliaciones políticas, pida que se les reemplace con sus propios candidatos y niegue la inscripción (o reinscripción) de las asociaciones que no cumplan tal solicitud<sup>927</sup>. De acuerdo con lo que se informa, las organizaciones de derechos humanos no

---

los Prisioneros y de Derechos Humanos, relativo a la visita a un detenido que también era abogado. "Le dijeron que cuando saliera de la prisión estaría discapacitado y que "usted no es mejor que Majd al-Barghouti" [que murió estando detenido por el Servicio de Inteligencia General en febrero de 2008] y también le dijeron que debía considerarse desde ahora despedido de su trabajo y que sería suspendido como miembro de la Asociación de Abogados. Según se informa, el interrogador le dijo a X, "¿usted no sabe que el Presidente de la Asociación de Abogados es de Fatah?" (declaración jurada recibida por la Misión de Addameer).

<sup>923</sup> Comunicados de prensa del CPDH.: "PCHR calls for disclosure of circumstances of Palestinian death in custody in Jericho", 7 de octubre de 2008; "PCHR calls upon the Government in Ramallah to investigate death of a detainee in Jenin Preventive Security Service Headquarters", 9 de febrero de 2009; "Detainee dies in the GIS prison in Hebron", 15 de junio de 2009; "PCHR calls for investigation into death of Palestinian held in custody by the Preventive Security Service in Hebron", 6 de agosto de 2009; "PCHR calls upon the Government in Ramallah to investigate death of Palestinian in GIS custody in Nablus", 11 de agosto de 2009.

<sup>924</sup> Al-Haq, *Torturing Each Other* (julio de 2008).

<sup>925</sup> En julio de 2008, el *Financial Times* informó de que "estando en la cárcel casi todos los dirigentes de Hamas en la Ribera Occidental, la [Autoridad Palestina] e Israel han apuntado ahora a lo que se considera generalmente como una fuente fundamental de la fuerza política del grupo: la densa red de escuelas, orfanatos, clínicas, organizaciones de beneficencia y empresas administradas por los islamistas" ("West Bank "tsunami"..."). Se ha reemplazado a juntas directivas enteras de ONG con comités nombrados por la Autoridad Palestina ("Palestine divided...", pág. 12).

<sup>926</sup> CPDH, "PCHR condemns interference of the Ministry of Interior and security forces in election affairs of the Women's Arab Union in Nablus", comunicado de prensa, 14 de julio de 2008.

<sup>927</sup> CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*. La CPDH informó de la clausura forzosa, el 10 de agosto, de varias asociaciones e imprentas en Hebrón ("PCHR condemns attacks on civil society organizations and the continued arrests against Hamas members in the West Bank", comunicado de prensa, 10 de agosto de 2008). La CIDH informa de que, el 16 de marzo, el organismo palestino de Seguridad Preventiva cerró la Asociación Médica Científica, centro médico abierto las 24 horas que tenía

están exentas de la injerencia de las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina. La Misión fue informada por un funcionario de una organización de que él y sus colegas recibieron amenazas físicas de las fuerzas de seguridad. Además, las complicaciones que se han denunciado en los procesos administrativos, tales como las demoras en la apertura de cuentas bancarias y en la realización de las transacciones financieras, determinaron otros entorpecimientos para el trabajo de dichas organizaciones<sup>928</sup>.

#### 4. Nombramientos

1562. Según la CIDH, "el gobierno interino sigue destituyendo una gran cantidad de empleados civiles y militares, o suspendiendo sus sueldos, con el pretexto de "no adhesión a la autoridad legítima" o "no obtención del visto bueno de seguridad" respecto de sus nombramientos, cosa que ha pasado a ser un requisito para el ingreso a la función pública"<sup>929</sup>. De hecho, esta medida excluye a los simpatizantes o afiliados de Hamas del empleo en el sector público<sup>930</sup>.

1563. Según el CPDH, en la iniciación del año lectivo 2008, "el 14 de octubre, el Ministerio de Educación de Ramallah envió notificaciones escritas a docenas de maestros, cancelando sus contratos de empleo y destituyéndolos sin preaviso. En las notificaciones se alegaba que el Ministerio de Educación ya no aprobaba su empleo"<sup>931</sup>. Al-Haq informó de que a algunos maestros se les pidió que firmaran compromisos de abstenerse de actividades políticas<sup>932</sup>. La CIDH informó de que esa vez habían sido destituidos 200 maestros (no se les volvió a nombrar). La CIDH presentó una demanda ante la Alta Corte de Justicia palestina pidiendo el nuevo nombramiento de aproximadamente 50 de ellos y todavía está esperando una decisión<sup>933</sup>.

## B. Libertad de prensa, libertad de expresión y opinión

1564. Las denuncias de violaciones de libertad de prensa por la Autoridad Palestina en la Ribera Occidental en el año pasado se vinculan con informes de arrestos de periodistas, el cierre de oficinas de medios de comunicación, el cambio por la fuerza de títulos de periódicos y sitios web noticiosos<sup>934</sup>, ataques contra fotógrafos, algunos de los cuales fueron obligados a borrar material y rotura o confiscación de equipos fotográficos<sup>935</sup>. La asociación

---

farmacia, laboratorio, clínica dental, osteópatas, ginecólogos y pediatras, y funcionaba desde hacía 17 años (CIDH, "Informe mensual sobre violaciones...", marzo de 2009).

<sup>928</sup> Entrevista de la Misión con Al-Haq, 2 de julio de 2009.

<sup>929</sup> CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*, pág. 21.

<sup>930</sup> Entrevista telefónica de la Misión con la CIDH, 30 de julio de 2009.

<sup>931</sup> CPDH, "PCHR calls upon the Palestinian Government to reverse decision to dismiss dozens of West Bank teachers", comunicado de prensa, 27 de octubre de 2008.

<sup>932</sup> Declaración jurada de Al-Haq N° 4439/2008, 27 de octubre de 2008.

<sup>933</sup> Entrevista telefónica de la Misión con la CIDH, 30 de julio de 2009.

<sup>934</sup> Entrevista telefónica de la Misión con Al-Haq, 15 de julio de 2009.

<sup>935</sup> Comunicados de prensa del CPDH: "PCHR condemns continued detention of journalists by Preventive Security Service in the West Bank", 12 de febrero de 2009; "Unknown persons shoot at offices of al-Hayat al-Jadeeda newspaper in al-Bireh, and car of Government official in Nablus", 9 de febrero de 2009, <http://www.pchrgaza.org/files/PressR/English/2008/25-2009.html>, 30 de noviembre de 2008; "PCHR condemns attacking journalists and media institutions in the West Bank and Gaza Strip", 30 de noviembre de 2008.

palestina de periodistas Centro para el Desarrollo y la Libertad de Prensa (MADA) informa de que existe un gradual empeoramiento de la situación<sup>936</sup>.

1565. La Misión recibió varios informes de injerencia directa o indirecta en la cobertura por los medios de comunicación de las manifestaciones llevadas a cabo en la Ribera Occidental durante las operaciones militares israelíes en Gaza. Por ejemplo, se informó a la Misión de que la Autoridad Palestina censuraba programas de televisión y periódicos y que a veces se comunicó verbalmente a los directores que no debían utilizar determinados términos o palabras, o no a emitir programas que pudieran considerarse incitación contra la Autoridad Palestina<sup>937</sup>.

1566. MADA informó de que el 2 de enero de 2009 un fotógrafo de *Associated Press* que estaba cubriendo una marcha en Ramallah en apoyo de los habitantes de Gaza fue atacado por miembros de la Inteligencia Militar. El fotógrafo dijo que primero un oficial de seguridad vestido de civil le gritó que parara de tomar fotos y después lo agredieron dos agentes de seguridad y fue llevado por la fuerza a un edificio vecino, donde lo golpearon hasta que perdió la conciencia. Lo llevaron inicialmente al cuartel general de inteligencia, pero después fue trasladado a un hospital, donde fue tratado por una fractura de nariz, y posteriormente fue liberado<sup>938</sup>.

1567. En otro incidente, el 18 de enero de 2009, según se informó, un conocido periodista de la Ribera Occidental fue detenido durante toda la noche en el cuartel general de Seguridad Preventiva en Hebrón y fue interrogado acerca de una entrevista que había dado al Canal Satelital al-Quds en la cual criticó a la Autoridad Palestina<sup>939</sup>. Según su declaración jurada, después fue llevado ante el Director de la Seguridad Preventiva en Hebrón, que le dijo que lo alentaba a que ejerciera la autocensura<sup>940</sup>.

1568. Entre el 24 y el 27 de enero de 2009, cuatro corresponsales del Canal Satelital al-Quds fueron arrestados por el Servicio de Seguridad Preventiva, la Inteligencia General palestina y la Inteligencia Militar palestina, e interrogados sobre su trabajo<sup>941</sup>.

1569. El 22 de abril de 2009, el CPDH señaló que la policía había arrestado en Naplusa a un profesor de ciencia política de la Universidad An-Najah en Naplusa que había expresado apoyo a Hamas en un programa del canal de televisión al-Aqsa cuando le pidieron que formulara un comentario sobre los recientes ataques de las fuerzas de seguridad contra miembros del Consejo Legislativo Palestino<sup>942</sup>.

1570. El 16 de julio de 2009, el Primer Ministro dictó una decisión por la cual se cerró el canal internacional de televisión al-Jazeera en la Ribera Occidental, porque había emitido una entrevista con un alto dirigente de Fatah, que acusaba a altos funcionarios de la Autoridad Palestina de estar implicados en la muerte del ex Presidente Arafat<sup>943</sup>. Aunque la

<sup>936</sup> MADA, *Annual Report: 257 Violations of Media Freedoms in OPT during 2008*. Hay muchos otros ejemplos; véase, por ejemplo, "CPDH gravely concerned over deterioration...".

<sup>937</sup> Entrevista de la Misión con Al-Haq, 2 de julio de 2003.

<sup>938</sup> "Violations of Media Freedoms...".

<sup>939</sup> Declaración jurada de Al-Haq N° 4634/2009, 22 de enero de 2009.

<sup>940</sup> *Ibid.* Véase también "Violations of Media Freedoms...".

<sup>941</sup> "Violations of Media Freedoms...".

<sup>942</sup> Comunicados de prensa del CPDH: "PCHR notes with grave concern the arrest of Dr. Abdul Sattar Qasem by the Palestinian police in Nablus", 22 de abril de 2009; "PCHR condemns attack on [Palestinian Legislative Council] member Sheikh al-Beetawi", 20 de abril de 2009.

<sup>943</sup> CPDH, "PCHR condemns decision to suspend al-Jazeera's work in the West Bank", comunicado de prensa, 16 de julio de 2009; Human Rights Watch, "Palestinian Authority: lift the ban on al-Jazeera", 17 de julio de 2009; International Federation of Journalists, "IFJ condemns Palestinian Authority over ban on al-Jazeera", 16 de julio de 2009.

prohibición fue levantada el 18 de julio, el Primer Ministro anunció que iniciaría una acción legal contra el canal "por su continua incitación contra la Autoridad Nacional Palestina"<sup>944</sup>.

### C. Libertad de reunión: represión de las manifestaciones durante las operaciones militares israelíes en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009

1571. La Misión recibió información de diversas fuentes de que se impidió que se llevaran a cabo manifestaciones en apoyo de Gaza y, en algunos casos, se las reprimió violentamente<sup>945</sup>.

1572. Según se informó, los oficiales de seguridad utilizaron fuerza excesiva durante las manifestaciones del 2 de enero en Hebrón y Ramallah. En ambas ocasiones, los participantes en las protestas sufrieron lesiones después de ser golpeados por oficiales de seguridad. En la protesta de Hebrón se impidió que los periodistas informaran sobre el suceso<sup>946</sup>.

1573. Al-Haq informó a la Misión de que en una manifestación de estudiantes en Birzeit el 5 de enero de 2009, que según dijo tenía el objetivo de "demostrar a las fuerzas de ocupación que los estudiantes palestinos rechazan toda la agresión contra Gaza", hubo un fuerte despliegue de personal de los servicios palestinos de Seguridad Preventiva, Inteligencia General e Inteligencia Militar. Según se informó, numerosos estudiantes fueron golpeados<sup>947</sup>: 50 fueron heridos, y 9 de ellos fueron hospitalizados. También muchos fueron detenidos, aunque la mayoría fueron liberados más tarde el mismo día. La Sra. Khalida Jarrar, miembro del Consejo Legislativo Palestino, informó a la Misión de que había recibido una llamada de uno de los estudiantes pidiéndole que fuera al hospital y fuera testigo de las lesiones<sup>948</sup>.

1574. Según Al-Haq, el 26 de enero, después del fin de las operaciones militares israelíes en Gaza, se llevó a cabo cerca del cuartel general de las fuerzas de seguridad en Hebrón una sentada pacífica contra las detenciones por motivos políticos. Según se informó, "las fuerzas de seguridad golpearon con bastones a los manifestantes, entre los que había niños. Aunque varios manifestantes fueron heridos, las fuerzas de seguridad impidieron el acceso del personal médico"<sup>949</sup>. La declaración jurada de un testigo ocular dice que "oficiales de seguridad palestinos exigieron que nos dispersáramos y bajáramos nuestras pancartas. Como los manifestantes se negaron a desbandarse, un grupo de mujeres oficiales de seguridad comenzaron a golpearlos con bastones. Las oficiales de seguridad se dirigieron a los manifestantes, diciendo: "Ustedes son chiítas. En Gaza, ustedes balearon a activistas de Fatah en las piernas. Ustedes robaron suministros de alimentos en Gaza." Las oficiales de seguridad también obstaculizaron el acceso de una ambulancia palestina e impidieron que los paramédicos evacuaran a ocho participantes en la protesta que habían sido heridos"<sup>950</sup>.

<sup>944</sup> Al-Jazeera, "Al-Jazeera West Bank ban "revoked"", 19 de julio de 2009.

<sup>945</sup> Entrevista de la Misión con el CPDH, 2 de julio de 2009; entrevista de la Misión con la CIDH, 2 de julio de 2009; entrevista de la Misión con Al-Haq, 2 de julio de 2009; "Informe mensual sobre violaciones...", enero de 2009; "Field report", enero-marzo de 2009.

<sup>946</sup> "Informe mensual sobre violaciones...", enero de 2009.

<sup>947</sup> Entrevista de la Misión con Al-Haq, 2 de julio de 2009; la CIDH informó sobre el hecho en términos análogos; entrevista de la Misión con la CIDH, 2 de julio de 2009.

<sup>948</sup> Entrevista de la Misión con WB/02, 16 de julio de 2009.

<sup>949</sup> "Field report", enero-marzo de 2009.

<sup>950</sup> Declaración jurada de Al-Haq N° 4692/2009, 7 de febrero de 2009; véase también "Informe mensual sobre violaciones...", enero de 2009.

1575. En otro grave incidente, un ex líder estudiantil, que era un conocido activista político informó a la Misión de que había sido torturado por las fuerzas de seguridad de la Autoridad Palestina, aparentemente a causa de sus actividades de protesta. Durante las operaciones militares israelíes en Gaza, él participó en protestas diarias y los servicios de seguridad lo interceptaron varias veces. Informó de que el 2 de enero de 2009, después de las oraciones del mediodía del viernes, fue interceptado en el centro de Ramallah por funcionarios de seguridad vestidos de civil y uniformados. Lo empujaron dentro de un automóvil con el emblema de la Autoridad Palestina, y allí le aplicaron choques eléctricos en el cuerpo. Después lo llevaron a la oficina de la Inteligencia Militar y lo interrogaron. Alega que un funcionario de alto rango de la Inteligencia Militar lo amenazó con seis meses de arresto de conformidad con la ley de emergencia y le advirtió que no criticara a la Autoridad Palestina y se abstuviera de hablar acerca de la resistencia, Hamas y Gaza<sup>951</sup>.

#### D. Análisis jurídico

1576. La Autoridad Palestina, en la medida que ejerce control sobre el territorio y las personas, tiene la obligación de respetar y hacer respetar la protección de los derechos humanos<sup>952</sup>. Al evaluar las supuestas violaciones mencionadas, es preciso examinar los términos del derecho internacional de los derechos humanos, en la medida que forma parte del derecho internacional consuetudinario. La mayoría de las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos se consideran parte del derecho internacional consuetudinario y, por consiguiente, serían aplicables. Además, la Autoridad Palestina ha declarado su compromiso de respetar el derecho internacional de los derechos humanos. La Ley Fundamental de Palestina contiene varios artículos que protegen los derechos humanos, así como el compromiso de respetar los principales instrumentos de derechos humanos<sup>953</sup>. El párrafo 2 del artículo 10 dispone que "La Autoridad Nacional Palestina se esforzará sin demora por incorporarse a las declaraciones y los pactos regionales e internacionales de protección de los derechos humanos". La Ley Fundamental en sí misma comprende en líneas generales los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

1577. Según la información recibida por la Misión, a la que ésta considera confiable, la Autoridad Palestina ha llevado a cabo arrestos y detenciones arbitrarios e ilícitos de opositores políticos en la Ribera Occidental y ha denegado regularmente a los detenidos políticos el acceso a la asistencia jurídica y los derechos básicos que integran el debido proceso, en particular el derecho a ser llevado sin demora ante un tribunal y acusado de un delito determinado, todo lo cual es contrario a las normas contenidas en los artículos 9 y 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Arrestar a las personas fundándose en sus opiniones políticas también constituye una práctica discriminatoria contraria al artículo 1.

1578. El sometimiento de los detenidos a actos de tortura o a tratos crueles, inhumanos o degradantes está prohibido por la norma de derecho internacional consuetudinario reflejada en el artículo 5 de la Declaración Universal y constituye una violación de su derecho a la seguridad de la persona, consagrado en el artículo 3. En la medida que puedan constatarse torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, existirá responsabilidad penal

<sup>951</sup> Entrevista telefónica de la Misión con WB/02, 16 de julio de 2009.

<sup>952</sup> Es necesario señalar a este respecto que el control de la Autoridad Palestina y su capacidad para hacer cumplir la ley sólo comprenden a la "Zona A" y que en última instancia también está sujeta al control de la Potencia ocupante, que de tal modo mantiene plenamente el control y la responsabilidad (véase el Cuarto Convenio de Ginebra, art. 47).

<sup>953</sup> Véase cap. IV.

individual del autor y de todo aquel que haya ordenado la comisión del delito, o haya prestado asistencia para dicha comisión o participado en ella.

1579. La muerte en detención como resultado de un homicidio intencional o de torturas u otras formas de abuso constituye una violación del derecho a la vida reflejado en el artículo 3 de la Declaración Universal.

1580. El uso de fuerza excesiva al ejercer funciones de policía de las manifestaciones en los casos mencionados *supra* contraviene las exigencias del Código de conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (art. 3) y los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Principio 4), según los cuales los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas, y en primer lugar utilizarán medios no violentos, y solamente utilizarán la fuerza cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto. Además, pueden violar el derecho a la libertad de expresión, el derecho de reunión pacífica (artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos) y el derecho a no ser objeto de discriminación sobre la base de opiniones políticas.

1581. Los informes de que la Autoridad Palestina se injirió en el trabajo de periodistas y los medios de comunicación dan lugar a la preocupación de que haya habido una intromisión en el derecho a la libertad de opinión y expresión. Según el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

1582. La Misión considera que la información que recibió acerca de la exigencia de visto bueno de seguridad y el reconocimiento de la "autoridad legítima" como requisito para desempeñar un cargo público, así como para los puestos de enseñanza y de otra índole en las escuelas públicas y para ser miembro de las juntas directivas de asociaciones, sugiere una violación del derecho a desempeñar cargos públicos y del derecho a no ser objeto de discriminación sobre la base de creencias políticas.

1583. La injerencia en la integración de las juntas directivas de asociaciones, o en el registro de determinadas asociaciones por motivos de fidelidad política, indicaría, en caso de confirmarse, una violación del derecho a formar asociaciones (artículo 20 de la Declaración Universal). La destitución de un cargo público sobre la base de la (presunta) afiliación política viola el derecho al trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo (art. 23) y el derecho a la no discriminación (art. 1).

## **E. Conclusiones**

1584. Sobre la base de la información que tiene ante sí, la Misión constata que hay rasgos de las medidas represivas contra quienes realmente eran afiliados y simpatizantes de Hamas en la Ribera Occidental o eran percibidos como tales que constituyen violaciones del derecho internacional. Además, en los esfuerzos por minimizar el poder y la influencia de Hamas, se han erosionado en general la protección y la promoción de los derechos humanos. La Misión observa que dichas medidas y sus objetivos son pertinentes para el

contexto dentro del cual se lanzó la ofensiva israelí en Gaza, según se analizó en el capítulo II<sup>954</sup>.

1585. La Misión está preocupada porque, al no tomar medidas para poner fin a las prácticas descritas *supra*, las autoridades ejecutiva y judicial palestinas están contribuyendo a un mayor deterioro de los derechos y libertades fundamentales de los palestinos, el Estado de derecho y la independencia de la judicatura.

1586. De la información recibida por la Misión surge que las acciones de la Autoridad Palestina contra los opositores políticos en la Ribera Occidental comenzaron en enero de 2006, se intensificaron entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 y continúan hasta hoy.

1587. La Misión considera que las detenciones por motivos políticos son jurídicamente inaceptables por varias razones: el arresto y la detención indefinida (sin juicio) por los servicios de seguridad y bajo el sistema de la judicatura militar son violatorios del derecho palestino y del derecho internacional de los derechos humanos; y los arrestos y detenciones se basan aparentemente en la afiliación política, lo cual sería violatorio del derecho a no ser arbitrariamente detenido, el derecho a un juicio justo y el derecho a no ser objeto de discriminación sobre la base de sus opiniones políticas, dos derechos que forman parte del derecho internacional consuetudinario. Además, los informes sobre torturas y otras formas de malos tratos durante el arresto y la detención y los informes de muertes en detención elevan otras preocupaciones y justifican que se proceda a una investigación y una responsabilización adecuadas.

1588. La Misión está preocupada por la injerencia en la libertad de los medios de comunicación.

1589. Es motivo de grave preocupación para la Misión que el sistema normal de frenos y contrapesos entre las ramas ejecutiva, legislativa y judicial en la zona controlada por la Autoridad Palestina parezca ser defectuoso. Parece haber pocas pruebas de que funcione el sistema de responsabilización para contener los casos de torturas y otras formas de abuso del poder. También es motivo de grave preocupación que, al no existir medios gubernamentales de fiscalización, las organizaciones de la sociedad civil están recibiendo amenazas, son acosadas y sus operaciones se ven perturbadas por obstáculos administrativos<sup>955</sup>.

---

<sup>954</sup> "Algunos altos jefes de seguridad han dado en referirse a Hamas, delante de sus contrapartes israelíes, como el "enemigo común", y hablan en términos crudamente violentos sobre cómo se proponen tratarla" ("Palestine divided...").

<sup>955</sup> Entrevista de la Misión con Al-Haq, 2 de julio de 2009.

## Tercera parte: Israel

1590. La Misión, al examinar, como lo exige su mandato, presuntas violaciones ocurridas en el contexto de las operaciones militares israelíes llevadas a cabo en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, ya sea antes de dichas operaciones, durante ellas o después de ellas, también consideró denuncias de violaciones contra ciudadanos y residentes de Israel. La Misión centró la atención en dos esferas que consideró particularmente pertinentes: a) el lanzamiento de cohetes y morteros desde la Franja de Gaza hacia el sur de Israel por grupos armados palestinos y sus efectos en la población civil; b) las medidas tomadas por el Gobierno de Israel para reprimir las disidencias entre sus ciudadanos y residentes frente a sus operaciones militares en Gaza y para limitar la elaboración de informes independientes y críticos al respecto por parte de las organizaciones de derechos humanos y los medios de comunicación.

### Metodología

1591. Una consecuencia de la falta de cooperación de Israel con la Misión fue que ésta no pudo visitar Israel para investigar las supuestas violaciones del derecho internacional y en particular para visitar los lugares pertinentes y entrevistar a las víctimas y los testigos. Sin embargo, la Misión ha recibido numerosos informes y otros materiales pertinentes de organizaciones e individuos israelíes, entre ellos, palestinos que viven en Israel, así como de organizaciones e instituciones internacionales de derechos humanos. La Misión también se reunió con representantes de varias organizaciones de derechos humanos israelíes (véase el anexo). La Misión llevó a cabo entrevistas telefónicas con personas que viven en comunidades del sur de Israel o trabajan con ellas, incluida la comunidad palestina beduina de aldeas no reconocidas del Negev. También entrevistó a numerosas personas en relación con los otros asuntos comprendidos dentro de su mandato. En la audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009 comparecieron víctimas, testigos y expertos israelíes, así como representantes de las autoridades locales del sur de Israel. Los contactos con los representantes de la sociedad civil israelí y las ONG que trabajan en derechos humanos dentro de Israel se hicieron por enlace de vídeo o por teléfono. La cuestión de los ataques a Israel con cohetes y morteros también fue abordada en entrevistas llevadas a cabo en Gaza en mayo y junio de 2009 y en comunicaciones con las autoridades de Gaza.

1592. Debido a la falta de acceso, los capítulos de la sección *infra* se basan más ampliamente en información secundaria que las secciones anteriores.

1593. La Misión concluyó que los testigos que escuchó en relación con la situación en Israel eran creíbles y confiables. La Misión también ha escrito a las autoridades de Gaza y al Gobierno de Israel solicitando que suministren información sobre, entre otras cosas, las cuestiones abordadas en la sección *infra*, así como las posiciones oficiales al respecto. En el presente capítulo se tiene en cuenta la información recibida de las autoridades de Gaza. El Gobierno de Israel no ha respondido.

## XXIV. El impacto en los civiles de los ataques con cohetes y morteros lanzados por grupos armados palestinos contra el sur de Israel

1594. La Misión llevó a cabo entrevistas telefónicas con personas que viven en comunidades situadas en el sur de Israel o trabajan con ellas. Cinco residentes del sur de Israel comparecieron en la audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009, y tres representantes del Centro de Trauma para las Víctimas del Terror y la Guerra de Israel

(NATAL) comparecieron por medio de un enlace de vídeo desde Tel Aviv. La cuestión de los ataques con cohetes y morteros contra Israel también fue abordada en entrevistas llevadas a cabo en Gaza en mayo y junio de 2009 y en comunicaciones con las autoridades de Gaza.

1595. La Misión no pudo llevar a cabo investigaciones *in situ* debido a la decisión del Gobierno de Israel de no cooperar con la Misión.

1596. La Misión dirigió preguntas al Gobierno de Israel en relación con las personas que han sido afectadas por los disparos de cohetes y de otra índole desde la Franja de Gaza. La solicitud de información comprendía datos acerca de los daños psicológicos, sociales y económicos que hubieran causada los cohetes y las granadas de mortero que se han lanzado contra Israel. La Misión no ha recibido respuesta alguna a sus preguntas.

1597. Desde abril de 2001, los grupos armados palestinos han lanzado más de 8.000 cohetes y morteros desde Gaza contra el sur de Israel<sup>956</sup>. Comunidades tales como Sderot, los *kibutzim* circundantes y algunas de las aldeas no reconocidas del Negev han estado dentro del radio de alcance desde esa fecha. Durante las operaciones militares israelíes en Gaza en diciembre de 2008 y enero de 2009, el alcance de los cohetes y morteros se incrementó significativamente hasta casi 40 km de distancia de la frontera de Gaza, abarcando a las ciudades israelíes de Yavne, 30 km al norte, y Be'er Sheva, 28 km al sureste.

1598. Como el fuego de cohetes y morteros no alcanza frecuentemente a zonas pobladas, así como a causa de las precauciones adoptadas por el Gobierno de Israel, los cohetes y morteros han causado relativamente pocas muertes y lesiones físicas entre los residentes del sur de Israel. Los daños a los bienes, si bien no son en modo alguno insignificantes, no han sido muy grandes. Más generalizado, en cambio, ha sido el trauma psicológico y la sensación de inseguridad que ha causado y sigue causando, a las personas que viven en las ciudades y aldeas afectadas el hecho de vivir bajo el fuego de cohetes, así como la erosión de la vida económica, social y cultural de esas comunidades.

1599. Cada caso de muerte o lesiones no es sólo una tragedia, sino un motivo de suma preocupación para la Misión. La Misión desea poner de relieve que las cuestiones que son motivo de preocupación, y de hecho las consecuencias de cualquier ataque que afecte a civiles, no pueden ni deben reducirse a una enumeración de estadísticas.

## **A. Resumen del fuego de cohetes y morteros entre el 18 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2009**

### **1. 18 de junio de 2008 a 26 de diciembre de 2008**

1600. Según fuentes israelíes<sup>957</sup>, entre el 18 de junio y el 26 de diciembre de 2008 se dispararon 230 cohetes y 298 morteros contra Israel; 227 cohetes y 285 morteros hicieron impacto en territorio comprendido dentro del Estado de Israel. Los informes de los medios de comunicación indican que las zonas en las que hicieron impacto los cohetes

<sup>956</sup> Estadísticas tomadas del informe de Centro de Inteligencia e Información sobre el Terrorismo at the Israel Intelligence Heritage & Commemoration Center (IICC), "Summary of rocket fire and mortar shelling in 2008"; disponible en: [http://www.terrorism-info.org.il/malam\\_multimedia/English/eng\\_n/pdf/ipc\\_e007.pdf](http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/pdf/ipc_e007.pdf).

<sup>957</sup> Estas cifras se han confrontado con las que figuran en un informe del Israel Intelligence Heritage and Commemoration Center (IICC) titulado "The Six Months of the Lull Arrangement", diciembre de 2008. Disponible en: [http://www.terrorism-info.org.il/malam\\_multimedia/English/eng\\_n/pdf/hamas\\_e017.pdf](http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/pdf/hamas_e017.pdf).

comprendían el Negev Occidental<sup>958</sup>, Sderot<sup>959</sup> y Ashkelon<sup>960</sup>. Esas cifras comprenden los 157 cohetes y 203 morteros que fueron disparados durante la cesación del fuego, que terminó oficialmente el 18 de diciembre de 2008<sup>961</sup>.

1601. La Misión observa que el 92% de los cohetes (212) y el 93% de los morteros (279) disparados entre el 18 de junio y el 26 de diciembre de 2008 se dispararon después del 5 de noviembre de 2008<sup>962</sup>.

1602. Si bien no hubo muertes dentro de Israel, dos niñas palestinas, de 5 y 12 años de edad, fueron matadas cuando un cohete cayó antes de lo previsto, haciendo impacto en tierra en el norte de Gaza el 26 de diciembre de 2008<sup>963</sup>.

1603. Los informes de los medios de comunicación indicaron que, durante este período, seis israelíes y un trabajador extranjero fueron heridos como resultado del impacto de cohetes en zonas urbanizadas en el sur de Israel. Cuando los cohetes no caen en un espacio abierto, se producen daños a los bienes. Como se dice *infra*, una cantidad desconocida de personas en el sur de Israel fueron tratadas por conmociones sufridas después del sonido del sistema de alerta temprana y los subsiguientes impactos de cohetes<sup>964</sup>.

## 2. 27 de diciembre de 2008 a 18 de enero de 2009

1604. Según las autoridades israelíes, los grupos armados de Gaza dispararon aproximadamente 570 cohetes y 205 morteros contra Israel durante los 22 días de las operaciones militares en Gaza<sup>965</sup>. En sus sitios web, las brigadas al-Qassam y la Yihad Islámica afirmaron haber disparado más de 800 cohetes contra Israel en ese tiempo<sup>966</sup>.

1605. Durante las operaciones militares israelíes en Gaza, el alcance del fuego de cohetes y morteros se incrementó dramáticamente, llegando a ciudades como Be'er Sheva, 28 km al sureste, y Ashdod, 24 km al norte de la Franja de Gaza. Siguió cayendo cohetes en zonas tales como Sderot, el Consejo Regional Eshkol y los *kibutzim* circundantes, que habían

<sup>958</sup> El 24 de junio de 2008, tres cohetes Qassam hicieron impacto en el Negev Occidental; véase "End of Truce? 2 Kassam hit w. Negev", *Jerusalem Post*, 24 de junio de 2008. El 27 de noviembre de 2008, un cohete hizo impacto en una casa en un kibutz en el Negev Occidental y le causó daños; véase "Kassams continue to strike Negev", *JTA*, 27 de noviembre de 2008.

<sup>959</sup> El 24 de junio de 2008, un cohete hizo impacto en el jardín de una casa en Sderot; véase "Rockets 'violated Gaza ceasefire'", *BBC News*, 24 de junio de 2008.

<sup>960</sup> Por ejemplo, el 14 de noviembre de 2008, varios cohetes hicieron impacto en Ashkelon; *The Times*, "Hamas militants step up rocket attacks on Israel", 15 de noviembre de 2008. Ashkelon está a aproximadamente 20 km de la frontera de Gaza.

<sup>961</sup> *Ibíd.*

<sup>962</sup> El 5 de noviembre de 2008, Israel hizo una incursión en Gaza alegando que su objetivo era cerrar un túnel transfronterizo que combatientes palestinos se proponían usar para secuestrar a un soldado israelí. Durante la incursión un miembro de Hamas fue matado y varios soldados israelíes fueron heridos. Véase "Gaza truce broken as Israeli raid kills six Hamas gunmen", *The Guardian*, 5 de noviembre de 2008.

<sup>963</sup> "Palestinian rockets kill 2 schoolgirls in Gaza", *Fox News.com*, 26 de diciembre de 2008.

<sup>964</sup> La Misión señala que en la exposición formulada el 9 de agosto de 2009 por el Escudo Rojo de David (ERD) [Magen David Adom (MDA)] se detallaron 407 trastornos relacionados con el estrés sólo en Sderot entre el 1º de junio y el 26 de diciembre de 2008.

<sup>965</sup> Véase, Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel en: [http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Palestinian\\_ceasefire\\_violations\\_since\\_end\\_of\\_Operation\\_Cast\\_Lead.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+against+Israel/Palestinian_ceasefire_violations_since_end_of_Operation_Cast_Lead.htm); véase también "Rockets from Gaza", Human Rights Watch, 6 de agosto de 2009, pág. 8. Según HRW, las FDI dijeron que se habían lanzado 650 cohetes desde Gaza, pero sólo 570 cohetes habían hecho impacto en Israel.

<sup>966</sup> Informe de HRW de 6 de agosto de 2009, pág. 2.

experimentado ataques con cohetes desde 2001. Sderot recibió el impacto de un total de 90 cohetes durante los 22 días de operaciones militares en Gaza<sup>967</sup>.

1606. Durante el período de las operaciones, se registraron en Israel tres muertes civiles y una muerte militar como resultado de los ataques con cohetes y morteros lanzados desde Gaza. Según el Escudo Rojo de David (ERD) [Magen David Adom [(MDA)], en este período fueron heridas 918 personas (17 con lesiones muy graves, 62 con lesiones de gravedad intermedia y 829 con lesiones leves)<sup>968</sup>. También hubo en Israel 1.595 personas tratadas por trastornos relacionados con el estrés<sup>969</sup>.

### 3. 19 de enero de 2009 a 31 de julio de 2009

1607. Según las autoridades israelíes, más de 100 cohetes y 65 morteros se dispararon contra Israel después del 19 de enero de 2009<sup>970</sup>. No se produjeron muertes como resultado de esos ataques con cohetes y morteros. La Misión no pudo obtener estadísticas oficiales de civiles lesionados físicamente por cohetes y morteros en ese tiempo. El 1º de febrero de 2009, un civil israelí fue herido levemente cuando explotaron en la región de Sha'ar Hanegev granadas de mortero disparadas desde Gaza.

1608. La mayoría de los cohetes y morteros fueron disparados antes del 15 de marzo de 2009. El 12 de marzo de 2009, el Ministerio del Interior de las autoridades de Gaza dijo que los cohetes fueron "disparados en un momento indebido" y que las autoridades de Gaza estaban investigando a los responsables<sup>971</sup>. El 20 de abril de 2009, un miembro de Hamas exhortó a los otros grupos armados a que dejaran de disparar cohetes "en interés del pueblo palestino"<sup>972</sup>. El 19 de julio de 2009, Xinhua News informó de que Hamas había arrestado a dos miembros de la Yihad Islámica que disparaban morteros contra las fuerzas israelíes<sup>973</sup>.

1609. En julio de 2009, Hamas declaró que estaba entrando en un período de "resistencia cultural", y dijo que estaba suspendiendo el uso de cohetes y pasando a centrar su actividad en la obtención de apoyo en el país y en el extranjero mediante iniciativas culturales y relaciones públicas<sup>974</sup>.

## B. Grupos armados palestinos pertinentes

1610. Las facciones armadas palestinas que operan en la Franja de Gaza y asumen responsabilidad por la mayoría de los lanzamientos de cohetes y morteros son las Brigadas Izz al-Din al-Qassam<sup>975</sup>, las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa y la Yihad Islámica. A continuación se hace una breve descripción de cada grupo.

<sup>967</sup> *Ibíd.*, pág. 8.

<sup>968</sup> Exposición presentada a la Misión, 9 de agosto de 2009.

<sup>969</sup> *Ibíd.*

<sup>970</sup> Véase, Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel en: [http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+contra+Israel/palestinos\\_ceasefire\\_violations\\_since\\_end\\_Operation\\_Cast\\_Lead.htm](http://www.mfa.gov.il/MFA/Terrorism-+Obstacle+to+Peace/Hamas+war+contra+Israel/palestinos_ceasefire_violations_since_end_Operation_Cast_Lead.htm).

<sup>971</sup> "Hamas criticizes Gaza rocket fire", *Al Jazeera*, 13 de marzo de 2009.

<sup>972</sup> "Hamas discusses resistance regulation with Gaza groups", *Xinhua News Agency*, 22 de abril de 2009.

<sup>973</sup> "Hamas reportedly arrests Gaza operatives firing at Israeli troops", *Xinhua News Agency*, 19 de julio de 2009.

<sup>974</sup> *The New York Times*, "Hamas Shifts from Rockets to Culture War", 23 de julio de 2009, disponible en: <http://www.nytimes.com/2009/07/24/world/middleeast/24gaza.html?scp=2&sq=Hamas&st=cse>.

<sup>975</sup> El grupo recibió el nombre de un sirio que trabajaba con desplazados palestinos en lo que ahora es el norte de Israel y murió en un choque con tropas británicas en 1935, a raíz de lo cual estalló la revuelta palestina de 1936-1939.

1611. Las "Brigadas al Qassam" son el brazo armado del movimiento político Hamas. Según un informe de Human Rights Watch (HRW) de junio de 2007, las brigadas al-Qassam iniciaron la fabricación de cohetes, ahora genéricamente conocidos como cohetes "Qassam", dentro de la Franja de Gaza<sup>976</sup>. Según cifras proporcionadas en el sitio web de las Brigadas al-Qassam, el grupo lanzó contra Israel 335 cohetes Qassam, 211 cohetes Grad y 397 morteros durante las operaciones militares israelíes en Gaza<sup>977</sup>.

1612. Las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa fueron organizadas durante la segunda intifada y afirman ser afiliadas a Fatah. Este grupo también ha asumido responsabilidad respecto del fuego de cohetes y morteros contra Israel después de la cesación del fuego negociada por Egipto (*tahdiya*), que comenzó el 18 de junio de 2008.

1613. La Yihad Islámica tiene un poder político considerablemente menor que Hamas o Fatah. Su brazo militar es conocido como Saraya al-Quds y el grupo denomina "al Quds" a los cohetes que fabrica dentro de Gaza. La Yihad Islámica ha asumido numerosas veces responsabilidad por el lanzamiento de cohetes contra Israel<sup>978</sup>, inclusive el primer brote de fuego de cohetes después del 18 de junio de 2008.

1614. En su sitio web, las Brigadas Abu Ali Mustafá<sup>979</sup>, que son el brazo militar del Frente Popular para la Liberación de Palestina, también asumieron responsabilidad respecto del lanzamiento de 177 ataques con cohetes y 115 con morteros contra diversas ciudades y aldeas dentro de Israel entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009.

1615. Las Brigadas al-Naser Salah ad-Din, que son el brazo militar del Comité de Resistencia Popular, dijeron que también han lanzado cohetes contra Israel<sup>980</sup>. El Comité es una coalición de distintas facciones armadas que se oponen al enfoque de la Autoridad Palestina y Fatah frente a Israel al que perciben como conciliatorio.

### C. El tipo de cohetes y morteros que poseen los grupos armados palestinos<sup>981</sup>

1616. Hay escasos elementos independientes que confirmen los tipos de armas que poseen los grupos armados palestinos o el número de armas que pueden estar almacenadas. Según un informe de Amnistía Internacional de febrero de 2009, los arsenales en poder de grupos armados en la Franja de Gaza comprenden cohetes al-Qassam (o al-Quds), Grad de 122 mm y Fajr-3 de 220 mm, así como cohetes al-Battar, Banna 1 y Banna 2.

#### 1. Cohetes al-Qassam

1617. Se cree que hay por lo menos tres generaciones de cohetes Qassam: a) el Qassam 1, desarrollado en 2001, con un alcance de 4,5 km y una carga explosiva de 0,5 kg; b) el Qassam 2, desarrollado en 2002, con un alcance de entre 8 y 9,5 km y una carga explosiva

<sup>976</sup> "Indiscriminate Fire", Human Rights Watch, 30 de junio de 2007.

<sup>977</sup> Véase: <http://www.alqassam.ps/arabic/upload/forkan.pdf>.

<sup>978</sup> Según estadísticas difundidas en su sitio web, las Brigadas Saraya al-Quds asumieron la responsabilidad por el lanzamiento de 235 morteros y cohetes durante las operaciones militares, Véase: <http://www.israj.net/vb/t1839/>.

<sup>979</sup> Véase: <http://www.kataebabuali.ps/inf2/articles-action-show-id-223.htm>.

<sup>980</sup> Durante las operaciones en Gaza, el grupo asumió responsabilidad por el lanzamiento de 132 cohetes y 88 morteros. Véase: <http://www.kataebabuali.ps/inf2/articles-action-show-id-223.htm>.

<sup>981</sup> Véase el informe de Amnistía Internacional "Fuelling the Conflict: Foreign arms supplies to Israel/Gaza", 23 de febrero de 2009; págs. 15 y 16 y 30 y 31.

de entre 5 y 9 kg; y c) el Qassam 3, desarrollado en 2005, con un alcance de 10 km y una carga explosiva de 20 kg<sup>982</sup>.

1618. Los cohetes fabricados en la Franja de Gaza están contruidos con materiales rudimentarios, tales como tubos de metal huecos. Son armas relativamente poco complejas y carecen de sistema de guía, de modo que no pueden dirigirse hacia objetivos específicos<sup>983</sup>. Jane's Terrorism and Security Monitor los ha descrito como "imprecisos, de corto alcance y rara vez letales"<sup>984</sup>. Aun así, los cohetes Qassam han infligido muertes y lesiones a residentes del sur de Israel.

## 2. Cohete Grad de 122 mm

1619. El cohete Grad de 122 mm es un misil diseñado en Rusia con un alcance de aproximadamente 20 a 25 km. Habida cuenta del alto nivel de complejidad tecnológica y el hecho de que se fabrica con materiales que no se encuentran fácilmente (si es que se encuentran) en Gaza, es probable que no se fabriquen en Gaza.

1620. Si bien la mayoría de los cohetes Grad de 122 mm tienen un alcance de aproximadamente 20 km, algunos han caído en Israel a 40 km de la frontera<sup>985</sup>. *Global Security* ha concluido, sobre la base de fotografías, que los cohetes que hicieron impacto en espacios abiertos cerca de Yavne y Bnei Darom el 28 de diciembre de 2008 eran cohetes WeiShei-1E de 122 mm fabricados en China, que pueden llegar a distancias de entre 20 y 40 km<sup>986</sup>.

## 3. Cohete Fadjr-3 de 220 mm

1621. El cohete Fadjr-3 de 220 mm es diseñado en el Irán y también se cree que puede ser introducido de contrabando en Gaza.

## 4. Cohetes antiblindados

1622. También se piensa que los grupos armados palestinos poseen cohetes diseñados en China que han sido introducidos de contrabando en Gaza<sup>987</sup>. Según *Jane's Defence Weekly*, Hamas también posee varios cohetes antiblindados caseros, entre ellos los cohetes al-Battar, Banna 1 y Banna 2<sup>988</sup>.

## 5. Morteros

1623. Los morteros son armas de corto alcance y son generalmente más precisos que los cohetes fabricados dentro de la Franja de Gaza<sup>989</sup>. Los morteros tienen sistemas de puntería rudimentarios, en los que las coordenadas de los impactos anteriores pueden utilizarse para apuntar mejor los siguientes lanzamientos. La mayoría de los morteros tienen un alcance de

<sup>982</sup> Informe técnico dirigido a la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, Irish Defence Force Ordinance School, julio de 2009.

<sup>983</sup> *Ibid.*

<sup>984</sup> "Rocket powered 'Hamastan'", *Jane's Terrorism and Security Monitor*, 11 de julio de 2007.

<sup>985</sup> Por ejemplo, en Beersheba los días 30 y 31 de diciembre de 2008: "Rockets reach Beersheba, cause damage", *Ynet News*, 30 de diciembre de 2008; "Rocket barrages hit Beersheba, Ashkelon; 5 lightly hurt", *Ynet News*, 31 de diciembre de 2008.

<sup>986</sup> "Hamas Rockets", *Global Security*, disponible en: <http://www.globalsecurity.org/military/world/para./Hamas-qassam.htm>.

<sup>987</sup> "Hamas deploys rocket arsenal against Israel", *Jane's Defence Weekly*, 14 de enero de 2009.

<sup>988</sup> *Ibid.*

<sup>989</sup> Informe técnico dirigido a la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, Irish Defence Force Ordinance School, julio de 2009.

2 km; sin embargo, según el Centro de Estudios Estratégicos de Jaffa, el Sariya-1 palestino es un mortero de 240 mm con un alcance de 15 km<sup>990</sup>.

#### **D. Los ataques con cohetes y morteros lanzados por los grupos armados palestinos contra Israel<sup>991</sup>**

1624. La Misión ha hecho una breve historia de los ataques con cohetes y morteros, habida cuenta de su pertinencia para la comprensión de la extensión y la profundidad del trauma psicológico sufrido por los residentes de las comunidades más próximas a la frontera, tales como Sderot, que han estado dentro del radio de alcance desde 2001.

1625. El primer lanzamiento de cohetes registrado tuvo lugar el 16 de abril de 2001. El 10 de febrero de 2002, el primer cohete hizo impacto dentro del territorio de Israel, cuando un cohete Qassam 2 disparado desde Gaza cayó en un campo situado a 6 km de la frontera, cerca del Kibutz Sa'ad, en el Negev<sup>992</sup>. El primer caso registrado de cohetes disparados desde Gaza que hicieron impacto en una ciudad israelí tuvo lugar el 5 de marzo de 2002, cuando dos cohetes hicieron impacto en Sderot<sup>993</sup>.

1626. Según las estadísticas compiladas por el Centro de Inteligencia e Información sobre el Terrorismo del Israel Intelligence Heritage & Commemoration Center (IICC), una organización que tiene vínculos con el Gobierno de Israel, entre el 16 de abril de 2001 y el 18 de junio de 2008, se dispararon contra Israel desde Gaza 3.455 cohetes y 3.742 granadas de mortero.

1627. Las primeras bajas civiles de fuego de cohetes fueron registradas el 28 de junio de 2004 en Sderot, cuando Afik Zahavi (de 4 años de edad) y Mordehai Yosef (de 49 años de edad) fueron matados por un cohete Qassam. La madre de Afik, Ruthie Zahavi (de 28 años de edad) sufrió lesiones muy graves y otras nueve fueron heridas. Hamas asumió responsabilidad<sup>994</sup>.

1628. Desde el 28 de junio de 2004, cuando se registraron las primeras muertes por fuego de cohetes, hasta el 17 de junio de 2008, 21 ciudadanos israelíes, dos de los cuales eran palestinos ciudadanos de Israel, dos palestinos y un trabajador extranjero fueron matados dentro de Israel como resultado de los ataques con cohetes y el fuego de morteros. Además, un palestino fue matado en Gaza cuando un cohete cayó antes de cruzar la frontera y 20 palestinos fueron matados cuando un vehículo que transportaba cohetes explotó en el campamento de refugiados de Jabaliya. Once de las personas matadas dentro de Israel fueron matadas en Sderot, una ciudad de poco más de 20.000 personas situada a apenas algo más de 1 km de la frontera de la Franja de Gaza.

<sup>990</sup> <http://www.weaponsurvey.com/missilesrockets.htm>.

<sup>991</sup> Las estadísticas están tomadas del informe del Centro de Inteligencia e Información sobre el Terrorismo del Israel Intelligence Heritage & Commemoration Center (IICC), "Summary of rocket fire and mortar shelling in 2008".

<sup>992</sup> "The homemade rocket that could change the Mideast", *The Times*, 11 de febrero de 2002. Obsérvese, empero, que en el sitio web de las Brigadas al-Qassam se publicó el 26 de octubre de 2001 un comunicado de prensa en cual el grupo asumió la responsabilidad por un ataque con cohetes contra una ciudad israelí dentro de Israel: <http://www.alqassam.ps/arabic/sinaat.php?id=16>.

<sup>993</sup> <http://www.israelemb.org/articles/2002/March/2002030500.html>.

<sup>994</sup> "Israel steps up military action after Hamas rocket attack from Gaza strikes nursery", *The Independent*, 29 de junio de 2004.

## E. Declaraciones de los grupos armados palestinos acerca de sus lanzamientos de cohetes contra Israel

1629. Las Brigadas al-Qassam, las Brigadas al-Aqsa, la Yihad Islámica y el Comité de Resistencia Popular asumieron responsabilidad por los ataques con cohetes y morteros durante período examinado por la Misión. Los grupos armados palestinos generalmente justifican dichos ataques como una forma legítima de resistencia contra la ocupación israelí y como actos de legítima defensa y represalias ante ataques israelíes<sup>995</sup>.

1630. El 5 de enero de 2009, según se informó, el miembro de Hamas Mahmoud Zahar dijo que "los enemigos israelíes... bombardearon a todos en Gaza. Bombardearon a los niños y a los hospitales y las mezquitas y, al hacerlo, nos dieron legitimidad para atacarlos a ellos de la misma manera"<sup>996</sup>.

1631. El 6 de enero de 2009, durante las operaciones militares israelíes en Gaza, Khaled Mashal, Presidente del Buró Político de Hamas, escribió en una carta abierta que la exigencia de hacer cesar la resistencia palestina era "absurda... nuestros modestos cohetes caseros son nuestro grito de protesta ante el mundo"<sup>997</sup>. Hamas, en un comunicado de prensa publicado el 28 de diciembre de 2008<sup>998</sup>, declaró:

Exhortamos a todas las facciones de la resistencia palestina y su brazo militar, especialmente las Brigadas del Mártir Izz el-Din al-Qassam, a declarar un estado de alerta general... y tomar sobre sí la responsabilidad de proteger al pueblo palestino, golpeando con toda la fuerza que tiene al enemigo sionista, sus cuarteles militares y sus colonias, y utilizando todas las formas de resistencia... entre ellas, las operaciones martirio y los golpes asestados en las profundidades sionistas..."

1632. Un portavoz del Frente Popular para la Liberación de Palestina (PFLP) dijo dos días antes del fin de las operaciones en Gaza que "los cohetes son prácticos y a la vez constituyen una representación simbólica de nuestra resistencia contra el ocupante"<sup>999</sup>.

1633. El 25 de mayo de 2009, las autoridades de Gaza negaron que estuvieran impidiendo los ataques con cohetes contra Israel. Un portavoz dijo: "no tomamos una decisión de esa índole sin llegar a un acuerdo con todas las facciones de la resistencia en un consenso

<sup>995</sup> Por ejemplo, el 24 de junio de 2008, la Yihad Islámica disparó tres cohetes Qassam desde Gaza contra el Negev Occidental, luego del asesinato selectivo de uno de sus miembros, Tarek Abu Ghally, y otra persona en Naplusa más temprano en ese día. La Yihad Islámica dijo: "no podemos tener nuestras manos atadas cuando esto le está pasando a nuestro hermano en la Ribera Occidental" (*The Jerusalem Post*, 24 de junio de 2008). Véase también cap. III.

<sup>996</sup> Informe de Human Rights Watch (HRW) de 6 de agosto de 2009, pág. 2.

<sup>997</sup> "Esta brutalidad jamás quebrará nuestra voluntad de ser libres", *The Guardian*, 6 de enero de 2009. Cabe señalar que un par de meses después del fin de la Operación Plomo Fundido, en una entrevista con *The New York Times*, Mashal dijo que "no disparar cohetes actualmente forma parte de una evaluación del movimiento de que ello redundaría en interés de los palestinos. Después de todo, los disparos de cohetes son un método, no un objetivo. La resistencia es un legítimo derecho, pero el ejercicio de ese derecho es objeto de evaluación por los líderes del movimiento". Véase: <http://www.nytimes.com/2009/05/05/world/middleeast/05meshal.html>.

<sup>998</sup> Comunicado de prensa, disponible en: <http://www.palestine-info.info/Ar/default.aspx?xyz=U6Qq7k%2bcOd87MDI46m9rUxJEpMO%2bi1s7qWPRV4XDeu2%2fQ%2bDRjgQnm%2f7wZogCTxlzGTevVWJc5MsXTUO3OLNIY3YA5siKloAlZ6oS1ivXknPx%2fFToxPOB%2f8FLcGJbXOfO%2fHKW97wLT20%3d>.

<sup>999</sup> <http://www.pflp.ps/english/?q=pflp-interview-ma-news-agency-israeli-agression-g>.

nacional... Las facciones tienen derecho a responder a cualquier crimen sionista utilizando cualquier clase de resistencia y no hay pausa con la ocupación [israelí]"<sup>1000</sup>.

## F. Declaraciones hechas por las autoridades de Gaza a la Misión

1634. En una reunión con la Misión el 1º de junio de 2009, las autoridades de Gaza dijeron que habían tomado la iniciativa de respetar las vidas de civiles cuando renunciaron a los ataques suicidas en abril de 2006<sup>1001</sup>. En la misma reunión, un portavoz gubernamental dijo que las facciones de la resistencia no apuntaban sus cohetes contra civiles sino contra la artillería de las FDI y otras posiciones desde las cuales se lanzaban ataques contra Gaza.

1635. En respuesta a preguntas formuladas por la Misión, el 29 de julio de 2009, las autoridades de Gaza dijeron que no tenían "nada que ver, ni directa ni indirectamente, con al-Qassam ni con otras facciones de la resistencia" y dijeron que podían ejercer un grado de persuasión respecto de las facciones armadas en relación con las propuestas de cesación del fuego. Si bien observaban que las armas utilizadas por las facciones armadas no eran precisas, las autoridades de Gaza desalentaban que se tomara como blanco a civiles.

1636. A pesar de diversos intentos, la Misión no pudo ponerse en contacto con miembros de las facciones armadas que operan dentro de la Franja de Gaza.

## G. Medidas de precaución en vigor en el sur de Israel

### 1. El sistema de alerta temprana *Tseva Adom*

1637. El *Tseva Adom* (o "Color Rojo") es un sistema de alerta temprana mediante radar instalado por las fuerzas armadas israelíes en ciudades del sur de Israel. Fue instalado en Sderot en 2002 y en distintas zonas de Ashkelon en 2005 y 2006.

1638. Cuando el sistema de alerta temprana detecta la firma de un lanzamiento de cohetes proveniente de Gaza, activa automáticamente el sistema de alerta en la radiodifusión pública en las comunidades y bases militares israelíes vecinas. Se emite dos veces un alerta de audio de dos tonos, seguido por un mensaje grabado por una voz femenina que dice las palabras "*Tseva Adom*". Se repite todo el programa hasta que todos los cohetes han hecho impacto y ya no se detectan más lanzamientos. Durante la audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009, Noam Bedein, del Centro de Medios de Difusión de Sderot, proyectó una grabación del sonido del sistema de alerta temprana en Sderot y sus efectos en la comunidad, para ilustrar a la Misión<sup>1002</sup>.

1639. En Sderot, el sistema da a los residentes un alerta de aproximadamente 15 segundos antes de que haga impacto un misil que viene en camino. Cuanto más lejos de la Franja de Gaza estén los residentes, más largo será el período de alerta. Los residentes de Ashkelon entrevistados por la Misión estimaban que el sistema les da un alerta de 20 segundos, mientras que los residentes de la ciudad de Ashdod, situada más al norte, o de la ciudad de Be'er Sheva en el Negev, estiman que el sistema les da un alerta de aproximadamente 40 a 45 segundos.

<sup>1000</sup> *Xinhua News*, 25 de mayo de 2005.

<sup>1001</sup> La declaración fue ampliamente difundida en los medios de comunicación internacionales. Véase "Hamas in call to end suicide bombings", *The Guardian*, 9 de abril de 2006.

<sup>1002</sup> "15 Seconds in Sderot", disponible en: <http://www.youtube.com/watch?v=ygb6VrW8WZw>; "First Day of School", disponible en: [http://www.youtube.com/watch?v=mFss6p5sTPE&feature=channel\\_page](http://www.youtube.com/watch?v=mFss6p5sTPE&feature=channel_page).

1640. Cabe señalar que el sistema *Tseva Adom* no tiene un 100% de eficacia; según Noam Bedein, el sistema no detectó un cohete que hizo impacto en Sderot el 21 de mayo de 2007, matando a una persona e hiriendo a otras dos<sup>1003</sup>. Además, el sistema también puede dar falsos alertas, cosa que determinó que las autoridades de Ashkelon apagaran el sistema en mayo de 2008. Consiguientemente, no se dio alerta cuando un cohete hizo impacto en un centro comercial el 14 de mayo de 2008, hiriendo gravemente a tres personas (entre ellas, la Dra. Emilia Siderer, que compareció ante la Misión en la audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009).

1641. El sonido del sistema *Tseva Adom* y el conocimiento de que no da una advertencia segura del impacto de un cohete ha tenido también, según organizaciones que prestan servicios de salud mental, un profundo efecto psicológico negativo en las comunidades que viven dentro del radio de alcance del fuego de cohetes y morteros. Esta cuestión se examina en detalle *infra*.

## 2. Construcción de fortificaciones y refugios

1642. En los últimos años, el Gobierno de Israel ha fortificado ciudades en el sur de Israel con refugios contra bombas. Algunas viviendas contienen "habitaciones seguras". En marzo de 2008, el Gobierno fortificó 120 paradas de autobús en Sderot<sup>1004</sup> y en enero de 2009 todas las escuelas de Sderot ya estaban fortificadas contra los ataques con cohetes.

1643. Según un artículo publicado en *Haaretz*, aproximadamente 5.000 residentes del sur de Israel, en su mayoría personas de edad inmigrantes de la ex Unión Soviética, carecían de habitaciones adecuadamente reforzadas o de un razonable acceso a los refugios públicos<sup>1005</sup>. En entrevistas con residentes de las comunidades afectadas en el sur de Israel, la Misión recibió informes de familias que abandonaron los pisos superiores de sus viviendas y viven todas juntas en una habitación de la planta baja por temor a que falle el sistema de alerta temprana y/o a que no puedan bajar de los pisos superiores con rapidez suficiente para llegar a un refugio<sup>1006</sup>.

1644. En marzo de 2009, Sderot inauguró un centro de recreación reforzado para niños, a fin de contar con un lugar a prueba de cohetes para que jueguen los niños<sup>1007</sup>. En Sderot hay patios de recreo fortificados, con túneles de hormigón pintados para que parezcan gusanos<sup>1008</sup>.

1645. El Gobierno de Israel ha dicho que, según información actual, los gastos en fortificaciones y refugios entre 2005 y 2011 ascenderán a aproximadamente 460 millones de dólares<sup>1009</sup>. Cabe señalar, empero, que las fortificaciones no impiden necesariamente que los cohetes penetren en esos edificios; por ejemplo, el 3 de enero de 2009, un cohete Grad penetró la fortificación de una escuela en Ashkelon e hizo impacto en un aula vacía<sup>1010</sup>.

<sup>1003</sup> Entrevista telefónica con Noam Bedein/Centro de Medios de Difusión de Sderot, 28 de junio de 2009. Véase también, "Woman killed, two wounded in Qassam rocket strike on Sderot", *Haaretz*, 28 de mayo de 2007.

<sup>1004</sup> "Gov't places 120 fortified bus stops in rocket-plagued Sderot", *Haaretz*, 5 de marzo de 2008.

<sup>1005</sup> "5000 southerners, mostly elderly, lack access to rocket shelter", *Haaretz*, 4 de febrero de 2009.

<sup>1006</sup> Entrevistas telefónicas con Eric Yalin, 30 de junio de 2009; Rachel Perez, 30 de junio de 2009; Rachel Sushan, 30 de junio de 2009; Naomi Benbassat-Lifshitz, 2 de julio de 2009; Dina Cohen, 5 de julio de 2009; Stewart Ganulin (Esperanza para Sderot), 8 de julio de 2009.

<sup>1007</sup> "An Israeli playground, fortified against rockets", *The New York Times*, 12 de marzo de 2009.

<sup>1008</sup> "On Israel-Gaza border, teens learn legacy of hate", *Tampa Bay News*, 8 de febrero de 2009.

<sup>1009</sup> Gobierno de Israel, "The Operation in Gaza: 27 December 2008-18 January 2009, Factual and Legal Aspects", July 2009", párr. 43 y nota de pie de página 23.

<sup>1010</sup> "Experts: Grads in Ashkelon were advanced", *Ynet News*, 1º de marzo de 2009.

1646. La Misión está preocupada por la inexistencia de refugios públicos y fortificaciones en las aldeas no reconocidas del Negev y en algunas ciudades y aldeas reconocidas habitadas por palestinos ciudadanos de Israel, que viven dentro del radio de alcance del fuego de cohetes y morteros (véanse los párrafos 1676 y 1678 *infra*).

## H. Impacto del fuego de cohetes y morteros en las comunidades del sur de Israel

1647. La Misión observa que el impacto en las comunidades es mayor que la cantidad de muertes y lesiones realmente ocurridas. La Misión también señala la información contenida en el documento del Gobierno de Israel de julio de 2009, en el cual se cita un artículo de *The Guardian* que dice que en julio de 2009 el 92% de Los residentes de Sderot habían visto u oído un impacto de cohete, el 56% había experimentado la caída de metralla en sus viviendas y el 65% conocía a alguien que había sido herido<sup>1011</sup>.

### 1. Muertes

1648. Entre el 18 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2009, como consecuencia del fuego de cohetes y morteros de Gaza, murieron en Israel cuatro personas, tres de las cuales eran civiles y una militar.

1649. El 27 de diciembre de 2008, Beber Vaknin, de 58 años de edad, de Netivot, fue matado cuando un cohete disparado desde Gaza hizo impacto en un edificio de apartamentos en Netivot.

1650. El 29 de diciembre de 2008, Hani al-Mahdi, de 27 años de edad, de Aroar, uno de los asentamientos de beduinos del Negev, fue matado cuando un misil tipo Grad disparado desde Gaza explotó en un sitio de construcción en Ashkelon. El mismo día, en un incidente separado, Irit Sheetrit, de 39 años de edad, fue matado, y varias personas resultaron heridas cuando un cohete Grad explotó en el centro de Ashdod. Las Brigadas al-Qassam asumieron responsabilidad por el ataque.

1651. El 29 de diciembre de 2008, un miembro de las fuerzas armadas, el oficial asimilado Lutfi Nasraladin, de 38 años de edad, de la ciudad drusa de Daliat el-Carmel, fue matado por un ataque con morteros en una base militar cerca de Nahal Oz.

### 2. Lesiones físicas

1652. Según el Escudo Rojo de David (ERD) [Magen David Adom [(MDA)], durante el período de las operaciones militares israelíes en Gaza, en total 918 civiles fueron heridos por ataques con cohetes. Esa cifra comprende 27 con heridas muy graves, 62 con heridas de gravedad moderada y 829 con heridas leves<sup>1012</sup>. Entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2009, 10 personas con lesiones físicas por fuego de cohetes fueron tratadas por el ERD<sup>1013</sup>.

<sup>1011</sup> "The operation in Gaza...", párr. 46, citando estadísticas aparecidas en "Middle East Conflict", *The Guardian*, 15 de julio de 2009.

<sup>1012</sup> Comunicación del ERD a la Misión, 9 de agosto de 2009. La Misión señala las cifras proporcionadas en el informe de HRW de agosto de 2009 que indican la cantidad de personas tratadas por el ERD: 770 personas, incluso 3 muertas, 4 con heridas muy graves, 11 con heridas de gravedad moderada y 167 con heridas leves. Véase el informe de HRW de agosto de 2009, pág. 8.

<sup>1013</sup> Informe de HRW de agosto de 2009, pág. 8.

### 3. Trauma psicológico/salud mental

1653. En entrevistas tanto con residentes del sur de Israel como con organizaciones que se ocupan de temas relacionados con la salud mental, se planteó reiteradamente la cuestión del trauma psicológico sufrido por los adultos y los niños que viven en la zona de fuego de cohetes. Si bien los artículos de prensa informan algunas veces sobre las personas que son tratadas por una conmoción luego de un ataque con cohetes, tanto las personas como las organizaciones han expresado una real frustración por la falta de atención prestada a lo que denominaron los "daños invisibles" causados por los cohetes. Según el ERD, 1.596 personas fueron tratadas por los servicios de salud de Israel entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009<sup>1014</sup>. Entre el 19 de enero y el 2 de agosto de 2009, solamente en Sderot 549 personas fueron tratadas por trastornos relacionados con el estrés<sup>1015</sup>.

1654. Un estudio de octubre de 2007 sobre el impacto de las continuas condiciones de estrés traumático en Sderot<sup>1016</sup>, encargado por NATAL, concluyó que el 28,4% de los adultos y entre el 72 y el 94% de los niños de Sderot declaraban tener señales indicativas de trastorno de estrés posttraumático<sup>1017</sup>. El estudio también concluyó que los niños menores de 12 años de edad presentaban una alta frecuencia de síntomas comunicados, entre ellos, miedo, evitación, problemas de comportamiento, problemas en la escuela, problemas somáticos, regresión y dificultades para dormir<sup>1018</sup>.

1655. En una exposición dirigida a la Misión, el Dr. Rony Berger, psicólogo clínico y Director de Servicios Comunitarios, describió una visita realizada en enero de 2009 a una familia en Ofakim, una ciudad situada entre 12 y 15 km de la frontera de Gaza, en los términos siguientes:

La solicitud de tratamiento de la familia por el personal de Servicios Comunitarios fue hecha por el padre, que trabaja en una de las fábricas del sur. Dijo que su casa se había "convertido en un manicomio" y que el nivel de estrés era tan alto que "se podía cortar el aire con un cuchillo"... Cuando llegué a la vivienda de la familia en Ofakim, encontré una casa llena de hijos (12 hijos, de 1 a 22 años de edad). Era una gran casa y estaba llena de vida; quizás más exactamente —frenética. Yo llegué exactamente cuando la sirena estaba sonando, y vi una gama de respuestas relacionadas con la ansiedad, algunas de las cuales fueron ciertamente extremas. La

<sup>1014</sup> Comunicación del ERD a la Misión, 9 de agosto de 2009. Human Rights Watch cita informes del ERD según los cuales éste había tratado 570 casos de personas que sufrían de trastornos relacionados con el estrés: véase el informe de HRW de agosto de 2009, pág. 8. Esta cifra fue confirmada en una reunión entre el ERD y representantes de la Misión en Ginebra el 22 de julio de 2009.

<sup>1015</sup> *Ibid.*

<sup>1016</sup> Disponible en: <http://www.theisraelproject.org/atf/cf/%7B84dc5887-741e-4056-8d91-a389164bc94e%7D/NATAL%20STATS%20FOR%20WEB.PPT#353,1>, The Impact of the Ongoing Traumatic Stress Conditions on Sderot Research Survey for NATAL – The Israel Trauma Center for Victims of Terror and War: Initial Findings & Recommendations. Véase también "Study: Most Sderot kids exhibit post-traumatic stress symptoms" *Haaretz*, 17 de enero de 2008.

<sup>1017</sup> Entrevista telefónica con Orly Gal, NATAL, 28 de junio de 2009; Véase también, "Study: Most Sderot kids exhibit post-traumatic stress symptoms", *Haaretz*, 17 de enero de 2008; esas conclusiones fueron confirmadas por el Dr. Rony Berger, que habló en las audiencias públicas celebradas en Ginebra el 6 de julio de 2009. El Dr. Berger también dijo que el consumo de tranquilizantes era 2,5 veces mayor en Sderot que en las comunidades de análogas dimensiones y condición socioeconómica que no vivían sometidas a bombardeos. La Misión señala también la exposición de 29 de julio de 2009 del Dr. Yechiel Lasry, alcalde de Ashdod, en la que detalló síntomas análogos en los niños de Ashdod luego de los ataques con cohetes contra Ashdod durante las operaciones militares en Gaza.

<sup>1018</sup> En una reunión con la Misión el 22 de julio de 2009, el ERD describió síntomas de trastornos relacionados con el estrés que sus paramédicos habían observado y tratado cuando recibían llamados después de ataques con cohetes y morteros en el sur de Israel.

madre estaba gritando a voz en cuello, su hermana se volvió completamente blanca, los hijos más pequeños lloraban, la hija mayor (22) quedó congelada y tenía dificultades para desplazarse hasta la habitación segura, mientras que su hermano menor (14) parecía casi catatónico. El padre, que me había llamado, se movía lentamente y apáticamente hacia la habitación reforzada; se volvió hacia mí, señaló hacia los miembros de su familia y dijo: "Usted ve a qué tengo que enfrentarme cada día." Su hija lo instó, gritando, a que se moviera más rápido, pero parecía que cuanto más fuerte gritaba ella, más lentamente se movía él hacia la habitación reforzada. Comenzaron a discutir en muy alta voz, mientras que el resto de la familia se incorporaba a la refriega<sup>1019</sup>.

1656. Dalia Yosef, del Centro de Resiliencia de Sderot, dijo que los 18 terapeutas del Centro asesoraron a más de 300 personas en Sderot durante las operaciones militares en Gaza y señaló que los síntomas de trauma eran particularmente visibles en los niños. La Sra. Yosef dijo que el trauma fue desencadenado no sólo por los ataques con cohetes, sino también por el sonido de las alarmas del sistema de alerta temprana, incluso cuando después no había ningún ataque con cohetes<sup>1020</sup>.

1657. Las observaciones formuladas por las organizaciones que se ocupan del tratamiento de traumas fueron corroboradas por las descripciones de la vida cotidiana hechas en las entrevistas llevadas a cabo con residentes de las comunidades afectadas<sup>1021</sup>. La comunidad Manager del Kibutz Gevim, cerca de Sderot, dijo que el 60% de los niños del kibutz estuvieron en contacto con los servicios psicológicos<sup>1022</sup>. Una residente de Be'er Sheva describió cómo no podía dormir en su apartamento porque tenía ataques de pánico y cómo ahora vivía con parientes<sup>1023</sup>.

1658. En una entrevista telefónica el 29 de julio de 2009, Avirama Golan, una periodista de *Haaretz* que vivió en Sderot entre abril de 2008 y mayo de 2009, formuló los siguientes comentarios sobre el impacto psicológico de vivir bajo el fuego de cohetes:

Uno se acostumbra, en cierto sentido, pero cambia su percepción del mundo, de la forma en que el mundo funciona. Su sentido de lo que es normal se vuelve sesgado. Uno no puede estar seguro de nada. Todas las autoridades que tienen los niños —su madre, su padre— no cuentan. Nada puede mantenerlo a salvo a uno.

#### 4. Daños a los bienes

1659. Cuando han caído cohetes en las ciudades y aldeas en el sur de Israel, han causado daños localizados a los bienes. Entre otros, a casas particulares<sup>1024</sup> y automóviles<sup>1025</sup>. Un total de nueve escuelas y jardines de infancia en Sderot, Be'er Sheva, Ashdod, Ashkelon y Kiryat Ha Hinoch fueron dañados por el impacto de cohetes durante las operaciones en

<sup>1019</sup> Exposición de NATAL, "Description of a recent home visit by NATAL's Dr Rony Berger to a family in Ofakim – January 2009", presentada a la Misión el 3 de julio de 2009.

<sup>1020</sup> Entrevista telefónica con Dalia Yosef, Centro de Resiliencia de Sderot, 2 de julio de 2009.

<sup>1021</sup> Por ejemplo, durante las audiencias públicas celebradas en Ginebra el 6 de julio de 2009, Ofer Shinar describió su observación del trauma psicológico de civiles de Sderot, entre ellos sus estudiantes, después de los ataques con cohetes durante el tiempo de la operación en Gaza.

<sup>1022</sup> Entrevista telefónica con Avi Kadosh, 26 de junio de 2009.

<sup>1023</sup> Entrevista telefónica con Rachel Perez, 30 de junio de 2009.

<sup>1024</sup> Por ejemplo, una casa en un kibutz del Negev fue dañada por un cohete el 27 de noviembre de 2008; véase, "Kassams continue to strike Negev", *JTA*, 27 de noviembre de 2008.

<sup>1025</sup> El 17 de diciembre de 2008, un cohete cayó en el estacionamiento de un centro comercial en Sderot, hiriendo a tres personas y causando graves daños a un supermercado y a automóviles. Véase "Three injured in Kassam attack", *JTA*, 17 de diciembre de 2008.

Gaza<sup>1026</sup>. En Ashdod, dos jardines de infancia fueron dañados por el impacto del fuego de cohetes<sup>1027</sup>. El 8 de enero de 2009, un cohete Grad hizo impacto en una escuela en Ashkelon<sup>1028</sup>.

1660. El 26 de febrero de 2009, un cohete lanzado desde Gaza dañó dos casas en Sderot<sup>1029</sup>. El 5 de marzo de 2009, un cohete hizo impacto en una sinagoga en Netivot, causando daños leves<sup>1030</sup>.

1661. La Misión no pudo obtener una estimación del costo financiero de los daños causados a los bienes por el fuego de cohetes y morteros. En su documento de julio de 2009, el Gobierno de Israel dijo que, "por daños directos causados a edificios o bienes como resultado de ataques con cohetes o morteros, en 2008 se presentaron 2.400 reclamaciones, por un total de 31 millones de nuevos sheqalim (7,95 millones de dólares), además de otras 2.300 reclamaciones presentadas entre enero y julio de 2009, y hasta la fecha se ha hecho lugar a reclamaciones por un total de aproximadamente 25 millones de nuevos sheqalim (6,4 millones de dólares)<sup>1031</sup>.

## 5. Impacto en el derecho a la educación

1662. La combinación de las alarmas de los sistemas de alerta temprana (y el traslado a los refugios), los disparos de cohetes y el continuo trauma psicológico causado por las alarmas y los disparos tuvo un impacto negativo en el derecho a la educación de los niños y los adultos jóvenes en las comunidades afectadas del sur de Israel<sup>1032</sup>.

1663. La más obvia es la perturbación causada a la educación por el cierre de escuelas durante la intensificación de las hostilidades. Durante las operaciones en Gaza, se cerraron las instituciones educacionales en Sderot, Ashkelon y Ashdod y en las distintas zonas comprendidas dentro del radio de alcance de los cohetes.

1664. Incluso cuando las clases se llevan a cabo en tiempos más pacíficos, la educación resulta perturbada porque los estudiantes tienen que trasladarse a zonas seguras cada vez que suena el sistema de alerta temprana, en ocasiones entre 10 y 20 veces por día, haciendo virtualmente imposible que funcionen las clases. Cuando fue entrevistado el 24 de junio de 2009, Merav Moshe, profesor en el Colegio Sapir, cerca de Sderot, dijo a la Misión:

En Sapir, el clima es tenso. Los profesores y los estudiantes viven en un estado de miedo y están perpetuamente ansiosos. Es imposible enseñar, o que los estudiantes se concentren en sus estudios cuando tienen que ir y volver corriendo a los refugios. Incluso en las aulas que están protegidas, los estudiantes tienen que ir

<sup>1026</sup> Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, presentado a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, A/63/785-S/2009/158, párr. 90, de 26 de marzo de 2009. También se dieron detalles de los daños a las escuelas de Ashkelon en la exposición formulada ante la Misión por Benny Vaknin, alcalde de Ashkelon, y el Dr. Alan Marcus, Director de Planificación Estratégica, en las audiencias públicas celebradas en Ginebra el 6 de julio de 2009.

<sup>1027</sup> "Rocket slams into Ashdod kindergarten", *Jerusalem Post*, 6 de enero de 2009.

<sup>1028</sup> "4 troops hurt in mortar attack; Grad hits Ashkelon school", *Ynet News*, 8 de enero de 2009; testimonio prestado ante la Misión por Benny Vaknin, alcalde de Ashkelon, y el Dr. Alan Marcus, Director de Planificación Estratégica, en las audiencias públicas celebradas en Ginebra el 6 de julio de 2009.

<sup>1029</sup> "Kassam damages two Sderot homes", *JTA*, 26 de febrero de 2009.

<sup>1030</sup> "Rocket hits synagogue in Netivot; IAF destroys Gaza tunnels", *Haaretz*, 9 de marzo de 2009.

<sup>1031</sup> "The operation in Gaza...", nota de pie de página 27.

<sup>1032</sup> Según el Gobierno de Israel, había un total de 196.444 estudiantes dentro del radio de alcance de los cohetes; "The operation in Gaza...", párr. 50.

hacia adelante y hacinarse en el frente de la habitación, lejos de las ventanas. No es un buen ambiente para aprender ni para enseñar.

1665. Refiriéndose al impacto en la educación de niños en los *kibutzim* cerca de Sderot, Avi Kadosh dijo el 29 de junio de 2009, en una entrevista telefónica:

Aquí los niños no pueden corretear ni jugar. Tienen que quedarse cerca de un lugar seguro. Los mayores han crecido con esto y conocen las rutinas. Saben que tienen 15 segundos para entrar en un lugar protegido. Algunos niños han nacido en medio de esto; ellos aplauden y corren hacia una habitación segura. También les resulta difícil llegar a una clase. Los cohetes son perturbadores y el clima no es propicio para el aprendizaje.

1666. Quienes tienen síntomas de trastorno de estrés postraumático tienen disminuida la capacidad para aprender. En una entrevista telefónica el 29 de junio de 2009, Batya Katar, Directora del Comité de Padres que se ocupa de las escuelas y jardines de infancia en Sderot, dijo a la Misión

Es difícil describir el sufrimiento de los niños cuando escuchan el alerta rojo. Ni siquiera necesitan ver el Qassam, con sólo el alerta es suficiente. Los niños comienzan a llorar, a orinarse encima. Algunas veces parecen personas que tienen un ataque de epilepsia: comienzan a temblar incontrolablemente. Inmediatamente, cuando hay un alerta cerca de una escuela, por lo común un grupo de psicólogos viene a hablar con los estudiantes<sup>1033</sup>.

1667. En sus entrevistas, tres profesores del Colegio Sapir hablaron de estudiantes que, luego de reiterados ataques con cohetes contra la escuela, sintieron que no podían continuar sus estudios<sup>1034</sup>. Ofer Shinar, durante la audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009, describió a una estudiante del Colegio Sapir que había ayudado a acompañar a residentes de Sderot durante el período de operaciones militares en Gaza y más tarde sufrió de trauma psicológico y dejó de asistir a la mayoría de sus clases. La cuestión de los estudiantes que abandonan sus cursos o se transfieren a colegios que están fuera del radio de alcance de los cohetes había tenido importantes consecuencias financieras para el Colegio Sapir, que depende, en parte, de los derechos de escolaridad para financiarse<sup>1035</sup>.

1668. Análogas declaraciones formuló en una entrevista telefónica el 26 de junio de 2009 Avi Kadosh, Director comunitario del Kibutz Nir-Am y el Kibutz Gevim, que dijo que las familias con hijos pequeños estaban cada vez más abandonando sus viviendas en los *kibutzim* para mudarse a lugares más seguros y que ello hacía cada vez más difícil hacer funcionar el sistema educacional en el kibutz.

1669. El 2 de julio de 2009, en una entrevista telefónica, Dalia Yosef, del Centro de Resiliencia de Sderot, dijo:

Los niños no tienen una vida rutinaria, en un lugar seguro, y ello afecta su capacidad para aprender y educarse. Las escuelas no son lugares seguros para ellos, y tampoco lo son sus viviendas. El estrés afecta su conducta y la forma en que incide en ellos. Hay una creciente violencia en las escuelas pues los niños dan rienda suelta

<sup>1033</sup> La Misión también señala la exposición formulada el 29 de julio de 2009 por el Dr. Yechiel Lasry, alcalde de Ashdod, quien citó palabras del director del Centro de Psicología de Ashdod, Sr. Haviv Galili, en el sentido de que se necesitaban entre 6 y 8 semanas para que varias clases "regresaran a la estabilidad y la vida normal".

<sup>1034</sup> Entrevistas telefónicas con Ofer Shinar y Julie Chaitin, 25 de junio de 2009; Merav Moshe, 28 de junio de 2009.

<sup>1035</sup> Entrevista telefónica con Merav Moshe, 28 de junio de 2009.

a sus impulsos. Hay mucho estrés en el aire y es difícil pasar mucho tiempo en esa situación sin ser afectado. Desde luego, ocurre lo mismo con los niños de Gaza. No tienen la oportunidad de llevar una vida normal.

## 6. Impacto en la vida económica y social de comunidades

1670. En las entrevistas llevadas a cabo por la Misión, quedó claro que el impacto en las comunidades que sólo recientemente habían pasado a estar bajo el efecto del fuego de cohetes y morteros era diferente que en el caso de las que habían estado viviendo en esa situación durante los últimos cinco a ocho años.

1671. En ciudades tales como Ashdod, Yavne y Be'er Sheva, que sufrieron ataques con cohetes por primera vez durante las operaciones militares en Gaza, hubo un desplazamiento temporal de algunos de sus residentes, que optaron por mudarse más al norte, fuera del alcance del fuego mientras duraron las operaciones. En esas ciudades, hubo una breve perturbación de la vida económica y social de las comunidades.

1672. En ciudades más próximas a la frontera de Gaza, tales como Sderot, el reciente fuego de cohetes simplemente ha consolidado un éxodo iniciado en los años anteriores. En una entrevista con la Misión, Eli Moyal, ex alcalde de Sderot, dijo:

Más del 15% de las personas que vivían en Sderot se han ido, se han mudado permanentemente. Se trataba principalmente de personas que podían costear una mudanza, y ello significó que cerraron muchas empresas – casi la mitad de las empresas que existían en 2001. También significaba que la municipalidad estaba perdiendo su base tributaria y ello hacía mucho más difícil prestar los servicios que debemos prestar. Ello comprende a los jardines de infancia y otros servicios educacionales.

1673. Stewart Ganulin, en nombre de Esperanza para Sderot, una organización sin fines de lucro que presta asistencia financiera y práctica a las personas lesionadas por el fuego de cohetes y a las familias que han perdido algún miembro, dijo a la Misión el 8 de julio de 2009 que la organización por sí sola estaba ayudando a 576 personas de 133 familias del total de 3.000 familias a cargo de los servicios de bienestar en Sderot.

1674. Los *kibutzim* circundantes a Sderot también se han visto particularmente afectados, porque los turistas provenientes del extranjero y de otras partes de Israel ya no vienen a quedarse allí. Yeela Ranan, entrevistado el 9 de julio de 2009, dijo que los precios de las casas en Sderot se habían reducido en un 50%. Los residentes de Sderot y de los *kibutzim* circundantes hicieron referencia a la reducción de sus medios de subsistencia por el hecho de vivir en una comunidad que está bajo el fuego de cohetes y morteros.

## 7. Las aldeas de beduinos árabes palestinos no reconocidas del Negev

1675. Las aldeas no reconocidas del Negev son aldeas de beduinos árabes palestinos que no son reconocidas por Israel<sup>1036</sup> y han sido sometidas a demoliciones por las autoridades israelíes. No están señaladas en ningún mapa comercial y no tienen derecho a servicios municipales tales como las conexiones a la red de electricidad y a la tubería principal de agua o para la recolección de basura. Según dijo el Director del Consejo Regional para las

<sup>1036</sup> Entre 1948 y 1966, Israel impuso una administración militar a los palestinos israelíes de la región y designó al 85% del Negev como "tierra del Estado". Toda presencia de beduinos fue retroactivamente calificada como ilegal y consiguientemente, con escasas excepciones, sigue estando no reconocida dentro de los criterios de planificación de Israel, y como tal está sujeta a demolición y apropiación dentro de los planes regionales según los criterios de la Agencia Judía (es decir, exclusivamente para "nacionales judíos").

aldeas no reconocidas, Atwa Abu Fraih, en una entrevista el 30 de julio de 2009, en esas aldeas viven aproximadamente 90.000 personas, entre ellas, 17.000 niños en edad escolar.

1676. Según Médicos en pro de los Derechos Humanos – Israel, esas aldeas están dentro del radio de alcance de fuego de cohetes pero no tienen sistema de alerta temprana, ni se han construido refugios para proteger a los residentes de dichas aldeas<sup>1037</sup>. Algo así fue confirmado por el Director del Consejo Regional de las Aldeas no Reconocidas, Atwa Abu Fraih, que dijo a la Misión que la mayoría de las estructuras de las aldeas estaban hechas de zinc, incluidas todas las escuelas, y que en ninguna de las aldeas no reconocidas había refugios contra el fuego de cohetes o morteros. También señaló que ninguna de las aldeas no reconocidas estaba equipada con el sistema de alarma de alerta temprana, aunque las siete aldeas reconocidas sí lo estaban. Las aldeas no reconocidas próximas a aldeas reconocidas con un sistema de alerta temprana o de ciudades judías israelíes podían oír las alarmas. Sin embargo, dijo que el sistema de alerta temprana servía de muy poco si no había refugios. El Director del Consejo Regional dijo que, si un cohete cayera en las aldeas no reconocidas, las consecuencias serían "desastrosas".

1677. Si bien no se han registrado muertes ni lesiones en esas comunidades, Médicos en pro de los Derechos Humanos —Israel ha confirmado que varios residentes de dichas aldeas han sido remitidos a tratamiento psicológico después de ataques con cohetes y morteros.

#### 8. Ciudades y aldeas palestinas reconocidas en el sur de Israel

1678. Cuando las ciudades y aldeas predominantemente habitadas por palestinos ciudadanos de Israel están reconocidas (y consiguientemente tienen derecho a los servicios municipales tales como la electricidad), de todos modos carecen de los refugios públicos que por lo común se encuentran en las ciudades y aldeas habitadas predominantemente por ciudadanos judíos de Israel.

1679. Rahat está ubicada a 24 km de Gaza y tiene 45.000 habitantes. No tiene refugios públicos y pocas casas tienen habitaciones seguras. El 30 de enero de 2009, un cohete explotó aproximadamente a media milla de Rahat. El Gobierno de Israel, en un informe en *Associated Press*, dijo que estaba llevando a cabo una campaña de información pública en árabe en los medios de comunicación radioeléctricos e impresos; según los residentes, sin embargo, ello servía de muy poco si no se proporcionaban refugios públicos<sup>1038</sup>.

1680. En su reciente documento, "The Operation in Gaza: 27 December 2008-18 January 2009, Factual and Legal Aspects", el Gobierno de Israel dijo que las

autoridades israelíes tomaron diversas medidas para proteger a sus ciudadanos y reducir el riesgo para los civiles, prestando especial atención a las instalaciones delicadas, tales como las instituciones educacionales y los hospitales. Dichos esfuerzos comprendieron el establecimiento de refugios públicos y la fortificación de las instituciones públicas, así como la instrucción de la población en riesgo sobre cómo actuar en tiempos de emergencia<sup>1039</sup>.

1681. La Misión está preocupada por la disparidad del tratamiento dado por el Gobierno de Israel a los ciudadanos judíos y palestinos en lo tocante a la instalación de los sistemas de alerta temprana y a la existencia de refugios públicos y escuelas fortificadas entre sus

<sup>1037</sup> Entrevista telefónica con Wasim Abas, Médicos en pro de los Derechos Humanos – Israel, 8 de julio de 2009. Véase también "Israeli Arabs on Gaza firing line lack shelter", *MSNBC.com*, 4 de enero de 2009.

<sup>1038</sup> "Israeli Arabs on Gaza firing line lack shelter", *MSNBC.com*, 4 de enero de 2009.

<sup>1039</sup> "The operation in Gaza...", párr. 42.

ciudadanos judíos y palestinos. Ello es particularmente visible en el caso de las aldeas no reconocidas, algunas de las cuales están dentro de la zona de fuego de cohetes, que ahora se ha ampliado, y carecen de medios de protección contra los ataques con cohetes y morteros.

## I. Análisis jurídico y conclusiones

1682. La Misión pone de relieve la obligación de las autoridades de Gaza de respetar el derecho internacional (véase el capítulo IV *supra*) y opina que ello exige la prevención de las violaciones del derecho internacional que se produzcan en la zona en la que ejerce *de facto* autoridad gubernamental y el enjuiciamiento correspondiente<sup>1040</sup>. La cuestión de la responsabilización se examina *infra*. La Misión considera que las normas de derecho internacional humanitario a que se hace referencia *infra* son pertinentes para el análisis de la situación descrita *supra*.

1683. El derecho internacional impone a las partes en hostilidades el deber de proteger y respetar a los civiles. Ese deber forma parte del derecho internacional consuetudinario y está codificado en el derecho convencional en el párrafo 1 del artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra. Además, los combatientes tienen, con arreglo al artículo 48 del Protocolo adicional I, la obligación de distinguir entre los civiles y los combatientes y entre los bienes de carácter civil y los objetos militares durante la conducta de las hostilidades. El párrafo 4 del artículo 51 del Protocolo adicional I prohíbe expresamente los ataques indiscriminados. El párrafo 6 del artículo 51 del Protocolo adicional I prohíbe estrictamente las represalias contra los civiles.

1684. El párrafo 2 del artículo 51 del Protocolo adicional I prohíbe "los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizar a la población civil". El párrafo 2 del artículo 13 del Protocolo adicional II contiene una prohibición análoga. El apartado d) del párrafo 2 del artículo 4 del Protocolo adicional II prohíbe los actos de terrorismo como violación de las "garantías fundamentales" de trato humano con arreglo al Protocolo adicional<sup>1041</sup>. La misma norma es considerada una norma de derecho consuetudinario en los conflictos armados internacionales y sin carácter internacional<sup>1042</sup>. Ese crimen ha sido imputado en acusaciones ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y ante el Tribunal Especial para Sierra Leona.

1685. En el Tribunal Especial para Sierra Leona, la Sala de Primera Instancia I, en la causa del *Fiscal c. Sesay y otros*, determinó que los elementos del delito mencionado eran los siguientes:

- i) Actos o amenazas de violencia;
- ii) Que el acusado haya hecho deliberadamente a la población civil o a personas civiles que no participan directamente en las hostilidades objeto de esos actos o amenazas de violencia;

<sup>1040</sup> La Misión señala a la atención el laudo en el asunto de la *Fundición de Trail*, en el cual el tribunal arbitral determinó que "con arreglo a los principios de derecho internacional... ningún Estado tiene derecho a usar o permitir que se use su territorio de manera que cause perjuicios [por emanaciones] en el territorio de otro o a dicho territorio, ni a los bienes o personas que se encuentren en él, cuando la causa sea de gran trascendencia y los perjuicios estén demostrados por pruebas claras y convincentes"; *Trail Smelter Arbitration* (1938/1941), *Reports of International Arbitral Awards* (R.I.A.A.), t. III, pág. 1905.

<sup>1041</sup> Esta prohibición, a su vez, se basaba en el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe "toda medida de intimidación o de terrorismo" de o contra personas protegidas.

<sup>1042</sup> *Study on international humanitarian law [El derecho internacional humanitario consuetudinario]*, CICR, vol. I, norma 2.

iii) Que los actos o amenazas de violencia se hayan llevado a cabo con la intención específica de aterrorizar a la población civil<sup>1043</sup>.

1686. La Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en la causa *Fiscal c. Galic* determinó lo siguiente:

Sin embargo, los actos o amenazas de violencia constitutivos del crimen de terror no tienen por qué limitarse a ataques directos contra los civiles o amenazas de tales ataques, sino que pueden comprender ataques indiscriminados o desproporcionados o amenazas de tales ataques. La naturaleza de los actos o amenazas de violencia dirigidos contra la población civil pueden variar; la preocupación principal [...] es que dichos actos o amenazas de violencia se hayan cometido con la intención específica de aterrorizar a la población civil<sup>1044</sup>.

## J. Conclusiones

1687. No hay justificación en derecho internacional para el lanzamiento de cohetes y morteros que no puedan ser dirigidos contra objetivos militares específicos hacia zonas en que existen poblaciones civiles. De hecho, los grupos armados palestinos, entre ellos Hamas, han expresado públicamente su intención de tomar como objetivo a civiles israelíes. Las Brigadas al-Qassam, en su sitio web, asumieron responsabilidad por la muerte de cada uno de los civiles israelíes matados por fuego de cohetes durante las operaciones en Gaza<sup>1045</sup>.

1688. Sobre la base de los hechos que ha comprobado, la Misión constata que los grupos armados palestinos no han cumplido su deber de proteger y respetar a los civiles. Aun cuando las Brigadas al-Qassam y otros grupos armados en Gaza han afirmado recientemente que no tienen la intención de causar daño a los civiles, el hecho de que continúen lanzando cohetes en zonas habitadas sin ningún objetivo militar definido y tengan conciencia de las consecuencias para los civiles indica una intención de tomar como objetivo a civiles. Además, el lanzamiento de cohetes y morteros no guiados viola el principio fundamental de distinción: un ataque debe distinguir entre objetivos militares y civiles. Cuando no existe la intención de alcanzar un objetivo militar y se lanzan cohetes y morteros contra zonas civiles, ello constituye un ataque deliberado contra la población civil.

1689. Habida cuenta de la aparente incapacidad de los grupos armados palestinos para apuntar los cohetes y morteros hacia objetivos específicos y el hecho de que los ataques hayan causado muy escasos daños a los bienes de las fuerzas militares israelíes, es verosímil que uno de los propósitos principales de esos ataques continuos sea aterrorizar —cosa prohibida por el derecho internacional humanitario— a la población civil del sur de Israel.

<sup>1043</sup> *Fiscal c. Sesay y otros*, sentencia de primera instancia, 2 de marzo de 2009. Véase también *Fiscal c. Galic*, sentencia de primera instancia, 5 de diciembre de 2003, párr. 133, y sentencia de apelación, 30 de noviembre de 2006 en párr. 104. En las sentencias de la causa *Galic* se utilizan las palabras "con el propósito primario", en lugar de "con la intención específica".

<sup>1044</sup> *Fiscal c. Galic*, sentencia de apelación, 30 de noviembre de 2006, párr. 102. La Sala de Apelaciones del Tribunal Especial para Sierra Leona hizo suya esta posición en el caso *Fiscal c. Fofana y otros*, sentencia de apelación, 28 de mayo de 2008, párr. 351.

<sup>1045</sup> <http://www.alqassam.ps/arabic/statments1.php?id=4066>;  
<http://www.alqassam.ps/arabic/statments1.php?id=4088>;  
<http://www.alqassam.ps/arabic/statments1.php?id=4098>. Véase también, "South under fire; 2 israelis killed", *Ynet News*, 29 de diciembre de 2008.

1690. La opinión expresada resulta corroborada por declaraciones públicas de los grupos armados, como la que formuló Hamas el 5 de noviembre de 2008. Luego de una incursión israelí en Gaza<sup>1046</sup> que causó la muerte de cinco militantes de Hamas<sup>1047</sup>, un portavoz de Hamas dijo "Los israelíes comenzaron esta tensión y deben pagar un alto precio... No pueden dejarnos ahogándonos en sangre mientras ellos duermen profundamente en sus camas"<sup>1048</sup>. Como se señaló en el capítulo XVI, no se pueden llevar a cabo ataques de represalia contra una población civil.

1691. Sobre la base de los hechos que tiene ante sí, la Misión constata que los ataques con cohetes y morteros lanzados por grupos armados palestinos en Gaza han causado terror en las comunidades afectadas del sur de Israel y en Israel en conjunto. Además, es opinión de la Misión que los morteros y cohetes son incontrolados e incontrolables, respectivamente. Ello indica la comisión de un ataque indiscriminado contra la población civil del sur de Israel, lo cual configura un crimen de guerra y puede configurar un crimen de lesa humanidad. Esos ataques han causado pérdida de vidas y lesiones físicas y mentales a civiles y daños a casas particulares, así como a edificios y bienes religiosos y han erosionado la vida económica y cultural de las comunidades afectadas.

## **XXV. Represión de la disidencia en Israel, derecho de acceso a la información y tratamiento dado a los defensores de los derechos humanos**

1692. En el curso de sus investigaciones, que comprendieron reuniones, exposiciones y testimonios públicos, la Misión recibió denuncias de que los que criticaron desde dentro de Israel las acciones de Israel durante las operaciones militares de diciembre de 2008 y enero de 2009 y después de ellas fueron sometidos a intentos de represión, o a una represión efectiva, y de que se violaron los derechos de libertad de asociación y expresión de los individuos y los grupos. A este respecto, también se elevaron preocupaciones acerca de la denegación del acceso de los medios de comunicación y de observadores de derechos humanos antes, durante y después de las operaciones militares en Gaza.

1693. La Misión llevó a cabo entrevistas telefónicas con personas que participaron en protestas o que trabajaban para ONG activas en materia de derechos humanos dentro de Israel. Shir Hever, del Centro de Información Alternativa, compareció en la audiencia pública celebrada en Ginebra el 6 de julio de 2009 para hablar específicamente acerca de la cuestión de la represión de la disidencia dentro de Israel. Esta cuestión también fue examinada en reuniones con organizaciones de derechos humanos, periodistas y otras personas pertinentes y en exposiciones presentadas por unas y otros.

1694. La Misión no pudo llevar a cabo investigaciones *in situ* a causa de la decisión del Gobierno de Israel de no cooperar con la Misión. Consiguientemente, no fue posible obtener las opiniones de la policía y otras autoridades del Estado que participaron en algunos de los incidentes. La Misión ha tenido esa circunstancia en cuenta en su evaluación de la información disponible.

<sup>1046</sup> Las fuerzas israelíes declararon que la finalidad de la incursión era destruir un túnel que, según creían, se estaba excavando para secuestrar soldados israelíes.

<sup>1047</sup> Un militante fue matado en el combate, y otros cuatro fueron matados después de un ataque aéreo israelí contra plataformas de lanzamiento de cohetes después de que se hubieran lanzado contra Israel 30 cohetes Qassam luego de la incursión israelí.

<sup>1048</sup> "Six die in Israeli attack over Hamas tunnel under border to kidnap soldier", *The Times*, 6 de noviembre de 2008.

1695. La Misión formuló al Gobierno de Israel preguntas acerca de los ciudadanos israelíes arrestados en las manifestaciones realizadas durante las operaciones militares en Gaza o como resultado de dichas manifestaciones. La Misión no recibió respuesta alguna a sus preguntas.

1696. La Misión ha determinado cinco esferas en que se requiere profundizar el examen: a) las causas surgidos en relación con las protestas dentro de Israel; b) las respuestas judiciales ante esas acciones; c) el interrogatorio de activistas políticos por los Servicios Generales de Seguridad (*Shabak*); d) la libertad de asociación y el trato dado a las organizaciones de derechos humanos dentro de Israel y e) el acceso de los medios de comunicación y de observadores de derechos humanos a Gaza antes de las operaciones militares, durante ellas y después de su finalización.

## A. Protestas dentro de Israel

### 1. Generalidades

1697. Si bien la mayoría de los ciudadanos judíos de Israel apoyaron las acciones militares en Gaza<sup>1049</sup>, en todo Israel —a diario en algunas zonas— se llevaron a cabo manifestaciones y vigilas contra las operaciones militares. Como es de imaginar, las protestas más pequeñas tenían lugar los días de semana, y las más grandes los fines de semana. Hubo protestas en numerosas ciudades y aldeas en todo Israel; las más importantes fueron las siguientes: la manifestación de 150.000 personas en Sakhnin<sup>1050</sup>, la mayor manifestación de israelíes palestinos desde 1948; una protesta de 100.000 participantes en Baqa al Gharbiyah en el "Triángulo"<sup>1051</sup>; una manifestación de 15.000 personas en Naqab; una protesta de más de 10.000 personas en Tel Aviv y protestas de análogas dimensiones en Haifa. También se vieron protestas en localidades del sur, entre ellas Be'er Sheva y Ararah<sup>1052</sup>. Hubo protestas diarias no sólo en ciudades y aldeas habitadas principalmente por palestinos ciudadanos de Israel, sino también en Haifa<sup>1053</sup> y Tel Aviv.

1698. Según la información recibida por la Misión, los asistentes a las protestas contra las operaciones militares israelíes en Gaza fueron, principalmente, israelíes palestinos; pero por lo común en las protestas también había israelíes judíos. Según se informó, en Tel Aviv los israelíes judíos representaban hasta un 30 o un 40% de las mayores manifestaciones de fin de semana<sup>1054</sup>. La Misión tomó nota de informes según los cuales en zonas en las que residían principalmente israelíes judíos, tales como Tel Aviv y Be'er Sheva, algunas veces se organizaron o se formaron espontáneamente contraprotestas. Si bien hubo enfrentamientos verbales entre los dos grupos de participantes en las protestas, la violencia física fue rara.

<sup>1049</sup> "Poll shows most Israelis back IDF action en Gaza", *Haaretz*, 15 de enero de 2009; "Israeli Arabs Recoil at Attacks on Gaza as Allegiance to Their Country Is Strained", *New York Times*, 20 de enero de 2009.

<sup>1050</sup> "Worldwide protests denounce Israel", *Al Jazeera*, 3 de enero de 2009.

<sup>1051</sup> La zona comúnmente conocida como el "Triángulo" es una concentración de ciudades y aldeas palestinas de Israel adyacentes a la Línea Verde, situadas en el este de la llanura Sharon. Vistas desde el aire, las ciudades y aldeas forman un triángulo, y de allí viene el nombre.

<sup>1052</sup> Entrevistas telefónicas con Leah Shakdiel, 24 de junio de 2009; Atwa Abu Fraih, 30 de julio de 2009.

<sup>1053</sup> Significativamente, en Haifa una parte importante de los habitantes son israelíes palestinos. En 2003, la Oficina Central de Estadísticas de Israel comprobó que el 9% de los habitantes de Haifa eran israelíes palestinos; véase: [www.cbs.gov.il/statistical/arab\\_pop03e.pdf](http://www.cbs.gov.il/statistical/arab_pop03e.pdf).

<sup>1054</sup> Entrevista telefónica con Haggai Matar, 24 de julio de 2009.

## 2. Conducta policial

1699. Según la información recibida por la Misión, en zonas del norte de Israel habitadas principalmente por ciudadanos palestinos de Israel (tales como Sakhnin, Nazareth y Baqa al-Gharbiyah), la policía no entraba a la ciudad durante las protestas, sino que permanecía en las afueras. Aparentemente, esa decisión fue tomada en coordinación con las autoridades de las ciudades<sup>1055</sup>, al compartirse la opinión de que las protestas serían más ordenadas si la policía permanecía fuera de la vista.

1700. En Tel Aviv y Haifa, la policía tendía a ser visible para los participantes en las protestas<sup>1056</sup>. Con pocas excepciones (véase *infra*), la injerencia policial era limitada. En Haifa, a las manifestaciones más pequeñas asistían casi tantos agentes de policía como participantes en las protestas y la cantidad de cámaras que utilizaba la policía para grabar las protestas tenía un efecto intimidatorio<sup>1057</sup>. La policía cerraba las calles circundantes a las manifestaciones en ambas ciudades, con la consecuencia de que las protestas tenían lugar en zonas casi desiertas; un participante en las protestas observó que "era como si estuviéramos manifestándonos ante nosotros mismos"<sup>1058</sup>. Si bien los medios de comunicación tenían libre acceso, se señaló a la atención de la Misión que hubo una escasa cobertura de las protestas en los medios de comunicación internacionales o israelíes.

1701. En el sur, en las ciudades habitadas por israelíes palestinos, la acción de la policía era la misma que en el norte; permanecía en las afueras de la ciudad mientras las protestas continuaban dentro de ella. Sin embargo, hubo informes acerca de importantes dificultades para que los participantes en las protestas obtuvieran permisos, incluso cuando las protestas se llevaban a cabo en zonas no comprendidas dentro de la zona militar establecida en torno a Gaza. Esto contrasta desfavorablemente con los informes sobre Tel Aviv y Haifa, donde la policía generalmente permitía las protestas, independientemente de si se habían obtenido permisos o no.

1702. En las zonas del sur habitadas por israelíes judíos, como Be'er Sheva, la policía mantenía una presencia cerca de los manifestantes y aparentemente era menos tolerante de las protestas contra las operaciones militares en Gaza que sus colegas que ejercían funciones de policía de las protestas en el norte. Uno de los participantes en las protestas dijo que ello era así porque la disidencia en el sur era embarazosa para Israel, que afirmaba que las operaciones militares en Gaza estaban motivadas por la necesidad de defender el sur de Israel<sup>1059</sup>. Cabe señalar, sin embargo, que hubo importantes episodios de contraprotеста en Be'er Sheva, que había estado bajo el fuego de cohetes durante las operaciones en Gaza<sup>1060</sup>.

<sup>1055</sup> Entrevistas telefónicas con Ameer Makhoul, 27 de julio de 2009; Hassan Tabaja, 29 de julio de 2009; "Israeli Arabs Recoil at Attacks on Gaza as Allegiance to Their Country Is Strained", *New York Times*, 20 de enero de 2009.

<sup>1056</sup> Entrevistas telefónicas con Ameer Makhoul, 27 de julio de 2009; Sahar Abdo, 26 de julio de 2009; Hakim Bishara, 29 de julio de 2009.

<sup>1057</sup> Entrevista telefónica con Sahar Abdo, 26 de julio de 2009.

<sup>1058</sup> Entrevista telefónica con Ronen Shamir, 22 de julio de 2009. La Misión reconoce que puede haber legítimas preocupaciones de orden y seguridad públicos que exijan una acción de esa índole, pero no ha podido hablar al respecto con las autoridades policiales a causa de la negativa de Israel a cooperar con la Misión.

<sup>1059</sup> Entrevista telefónica con Haggai Matar, 24 de julio de 2009.

<sup>1060</sup> Entrevistas telefónicas con Leah Shakdiel, 24 de junio de 2009; Merav Moshe, 28 de junio de 2009.

### 3. Arrestos de participantes en las protestas

1703. Según estadísticas que Adalah obtuvo de la policía, 715 participantes en las protestas fueron arrestados dentro de Israel<sup>1061</sup>. Esa cifra comprendía 277 personas arrestadas en Jerusalén. Lamentablemente, las estadísticas no distinguen entre Jerusalén Oriental y Occidental<sup>1062</sup>.

1704. La Misión observa que, habida cuenta de la gran cantidad de personas que participaron en las manifestaciones, que según se estima fueron cientos de miles, hubo relativamente pocos arrestos. Sin embargo, le resultan sorprendentes los informes de que no parece haberse arrestado a ninguna de las personas que participaron en las contramanifestaciones en las que se expresaba apoyo a las operaciones militares en la Franja de Gaza.

1705. Según las estadísticas policiales obtenidas por Adalah, el 34% de las personas arrestadas eran menores de 18 años<sup>1063</sup>. Entre las personas acusadas de un delito, la mayoría fueron acusadas de "atacar a agentes de policía", "reunión ilícita" y "perturbación del orden público"<sup>1064</sup>. Si bien Adalah señaló que sólo en unos pocos casos se acusó a los arrestados de "poner en peligro la vida en la vía pública"<sup>1065</sup>, el Centro Meezan para los Derechos Humanos de Nazareth hizo notar que una gran cantidad de las personas arrestadas en las zonas del norte principalmente habitadas por israelíes palestinos habían sido acusadas de ese delito<sup>1066</sup>.

### 4. Violencia física contra los participantes en las protestas

1706. La Misión recibió varias exposiciones acerca de golpizas propinadas por la policía a los participantes en las protestas. Esos incidentes parecían haber sido una respuesta desproporcionada de la policía tanto cuando creía que los participantes en las protestas no estaban cumpliendo sus órdenes, o no las estaban cumpliendo con suficiente rapidez, como cuando, en algunos casos, los participantes en las protestas estaban violando la ley (por ejemplo, tirando piedras a la policía).

*Calle Ben Gurión, Haifa, 1º de enero de 2009*

1707. El 1º de enero de 2009, se llevó a cabo una vigilia silenciosa a la luz de velas en la calle Ben Gurión en Haifa. Estuvieron presentes en la vigilia varios prominentes actores israelíes palestinos, entre ellos, Hanan Helu y Saleh Bakri. En una entrevista telefónica llevada a cabo el 29 de julio de 2009, el Sr. Bakri dijo que la policía y miembros de las fuerzas especiales israelíes pidieron que el grupo se moviera, cosa que el grupo hizo antes de sentarse a cierta distancia calle abajo. Entonces los participantes en las protestas fueron enfrentados por la policía y golpeados la parte baja de sus cuerpos; algunos de ellos fueron arrestados<sup>1067</sup>. Según Adalah, la policía se negó a proporcionar asistencia médica a los

<sup>1061</sup> Adalah, "Protest Prohibited: Restricting the Freedom of Speech by Law Enforcement Authorities during the Gaza Military Operation" (en hebreo), agosto de 2009 (el "informe de Adalah de agosto de 2009"), pág. 2.

<sup>1062</sup> La Misión considera que Jerusalén Oriental forma parte de los territorios palestinos ocupados, con la consecuencia de que, si la Misión hubiera podido distinguir los arrestos en Jerusalén Oriental de los arrestos en Jerusalén Occidental, los primeros habrían sido incluidos en las estadísticas de arrestos en protestas ocurridas en la Ribera Occidental.

<sup>1063</sup> Informe de Adalah de agosto de 2009, pág. 6.

<sup>1064</sup> *Ibid.*

<sup>1065</sup> *Ibid.*, pág. 2.

<sup>1066</sup> Entrevista telefónica con Hassan Tabaja, 29 de julio de 2009.

<sup>1067</sup> Entrevista telefónica con Saleh Bakri, 29 de julio de 2009.

participantes en las protestas que resultaron heridos y fueron detenidos<sup>1068</sup>. Los que fueron arrestados y llevados a una comisaría informaron de que la policía los maltrató verbalmente e hizo comentarios sexuales acerca de las mujeres de sus familias. En la comisaría, el Sr. Bakri, conocida figura de la vida pública israelí y palestina, fue obligado a estar parado sin moverse durante 30 minutos de frente a la bandera israelí mientras los agentes de policía tomaban fotografías y lo filmaban<sup>1069</sup>.

*Embajada de Egipto, Tel Aviv, 29 de diciembre de 2008*

1708. El 29 de diciembre de 2008, aproximadamente 120 personas protestaron en las proximidades de la Embajada de Egipto en Tel Aviv. Estaban protestando contra lo que consideraban el apoyo de Egipto a la acción de Israel en Gaza. La manifestación se estaba llevando a cabo en una zona designada, como indicaron tanto la policía israelí como, según se informó, miembros de las fuerzas especiales israelíes presentes en la escena<sup>1070</sup>. Según un participante en las protestas, poco después de la iniciación de la protesta, unas personas que pasaban por el lugar comenzaron a maltratar verbalmente a los participantes en las protestas y agitaban banderas israelíes frente a ellos. La policía y los miembros de las fuerzas especiales pidieron a los participantes en la protesta que se fueran<sup>1071</sup>. Según la misma persona, la policía comenzó a golpear con bastones a otros manifestantes en la parte baja de sus cuerpos, aparentemente para dispersarlos<sup>1072</sup>. Otra manifestante dijo que había sido liberada por la policía cuando se dio cuenta de que era judía, mientras que los israelíes palestinos participantes en las protestas fueron arrestados<sup>1073</sup>.

*Kofor Cana y Umm al-Fahem (fechas desconocidas)*

1709. Durante las operaciones militares israelíes en Gaza, se llevaron a cabo protestas en Kofor Cana<sup>1074</sup> y Umm al-Fahem<sup>1075</sup>, tanto en días de semana como en los fines de semana. Según Hassan Tabaja, abogado integrante del Centro Meezan para los Derechos Humanos, en ambos lugares hubo casos de violencia policial y uso de gases lacrimógenos como reacción ante el lanzamiento de piedras por algunos de los manifestantes más jóvenes. Hubo informes de que la policía también golpeó a espectadores<sup>1076</sup>. Las personas arrestadas dijeron que habían sido golpeadas tanto dentro de los furgones policiales como en la comisaría, y que habían sido sometidas a abusos de carácter racial y a comentarios sexuales acerca de las mujeres de sus familias<sup>1077</sup>.

## 5. Otros comportamientos inadecuados

1710. Según se informó a la Misión, se denegó el permiso para algunas manifestaciones o se hicieron intentos para impedir las, como en la causa de la protesta en bicicleta "Masa

<sup>1068</sup> Adalah, actualización informativa, 2 de enero de 2009.

<sup>1069</sup> Entrevista telefónica con Saleh Bakri, 29 de julio de 2009.

<sup>1070</sup> Entrevista telefónica con Sahar Abdo, 26 de julio de 2009.

<sup>1071</sup> Entrevista telefónica con Sahar Abdo, 26 de julio de 2009.

<sup>1072</sup> Entrevista telefónica con Sahar Abdo, 26 de julio de 2009; véase también "6 demonstrators protesting Israeli Gaza op arrested in Tel Aviv", *Haaretz*, disponible en: <http://www.haaretz.com/hasen/spáginas/1050980.html>.

<sup>1073</sup> "6 demonstrators protesting Israeli Gaza op arrested in Tel Aviv", *Haaretz*.

<sup>1074</sup> Una ciudad palestina de Israel situada en Galilea, con una población de aproximadamente 20.000 habitantes.

<sup>1075</sup> Una ciudad palestina de Israel situada en el Distrito de Haifa, con una población de algo menos de 45.000 habitantes.

<sup>1076</sup> Entrevista telefónica con Hassan Tabaja, 29 de julio de 2009. El Sr. Tabaja, como parte de su trabajo con el Centro Meezan para los Derechos Humanos, ayudó a conseguir abogados para los arrestados.

<sup>1077</sup> Entrevista telefónica con Hassan Tabaja, 29 de julio de 2009.

Crítica" el 1º de enero de 2009 en Tel Aviv, a la que se impidió avanzar más allá de la Plaza Rabin<sup>1078</sup>; en otro caso, la policía impidió que un autobús en el que viajaban participantes en las protestas para participar en las manifestaciones llegara a su destino en Tel Aviv<sup>1079</sup>; el conductor del autobús fue intimidado por la policía, le confiscaron su licencia y el autobús fue incautado. El 16 de enero de 2009, dos autobuses de participantes en las protestas que acompañaban a un camión de suministros médicos para Gaza donados por Médicos en pro de los Derechos Humanos – Israel fueron interceptados cerca de Ashkelon y se les impidió entrar en la zona militar, en la que no se permiten reuniones de más de cuatro personas por razones de seguridad. Sin embargo, los policías confiscaron las licencias de conducir, les dijeron a los conductores que los siguieran y llevaron las licencias a Tel Aviv, donde los conductores podrían recogerlas<sup>1080</sup>. Según se informa, se les dijo a los conductores que, si seguían adelante, perderían sus licencias.

1711. En el caso de una manifestación proyectada en Tel Aviv, la policía había impuesto la condición de que no se permitirían banderas palestinas en la manifestación. Los organizadores se presentaron ante el tribunal fundándose en que esa restricción no estaba prevista en la ley. La policía expidió un permiso antes de que la causa se decidiera y la manifestación se celebró con banderas palestinas<sup>1081</sup>. También se celebraron en Tel Aviv, sin que la policía lo obstaculizara, otras manifestaciones de protesta en las cuales los participantes llevaban banderas palestinas<sup>1082</sup>.

## **B. Respuestas judiciales frente a los arrestos de participantes en las protestas**

### **1. Prisión preventiva**

1712. En su testimonio público ante la Misión, Shir Hever, del Centro de Información Alternativa puso de relieve una inquietante nueva tendencia en lo tocante a la forma en que el sistema judicial israelí trata los arrestos de participantes en protestas. En numerosos casos, el fiscal pide que el tribunal ordene que el participante quede en prisión preventiva a la espera de la condena o la liberación y esas peticiones son generalmente aceptadas por los tribunales. Según Hever, por lo común la prisión preventiva se reserva para los imputados que se consideran peligrosos, y no para personas arrestadas durante protestas. Ello ha determinado que los participantes en las protestas queden en prisión preventiva durante semanas y meses corridos<sup>1083</sup>.

1713. Hassan Tabaja dijo que las personas arrestadas a menudo eran objeto de acusaciones "sobrecargadas", en las que la fiscalía había seleccionado los cargos más graves posibles<sup>1084</sup>. Por ejemplo, por protestar en la vía pública, en lugar de ser acusados de alteración del orden o de reunión ilegal, algunas personas fueron a veces acusadas de "poner en peligro la vida en la vía pública", un cargo que puede dar lugar a una condena a 20 años de reclusión. La gravedad del cargo hace que aumente la posibilidad de quedar a la espera de juicio.

<sup>1078</sup> Entrevista telefónica con Haggai Matar, 24 de julio de 2009.

<sup>1079</sup> Entrevista telefónica con Sahar Abdo, 26 de julio de 2009.

<sup>1080</sup> Entrevista telefónica con Ran Yaron, 22 de julio de 2009.

<sup>1081</sup> Entrevistas telefónicas con Haggai Matar, 24 de julio de 2009; Avner Pinchuk (ADCI), 29 de julio de 2009.

<sup>1082</sup> Entrevista telefónica con Hakim Bishara, 29 de julio de 2009.

<sup>1083</sup> Testimonio de Shir Hever, Centro de Información Alternativa, audiencias públicas celebradas en Ginebra, 6 de julio de 2009; Yesh Gvul.

<sup>1084</sup> Entrevista telefónica con Hassan Tabaja, 29 de julio de 2009.

1714. El 12 de enero de 2009, la Corte Suprema de Israel decidió que, habida cuenta de las operaciones militares en curso en Gaza, no podía permitir que determinadas personas fueran liberadas bajo fianza<sup>1085</sup>. Esta decisión fue seguida por decisiones de tribunales inferiores que denegaron peticiones de liberación de personas arrestadas en relación con las manifestaciones<sup>1086</sup>.

1715. Según las estadísticas obtenidas de la policía israelí por Adalah, resulta claro que, de todos los participantes en las protestas que fueron arrestados hubo una cantidad desproporcionada de israelíes palestinos que estuvieron detenidos a la espera de juicio. Por ejemplo, de las 60 personas arrestadas en el Distrito Septentrional de Israel (habitado principalmente por israelíes palestinos), todos estuvieron detenidos a la espera de juicio; en Tel Aviv, de las 27 personas arrestadas, ninguna estuvo detenida a la espera de juicio. Según el Centro Meezan para los Derechos Humanos en Nazareth, todavía hay personas detenidas a la espera de juicio luego de ser arrestadas en las protestas contra las operaciones militares en Gaza<sup>1087</sup>.

## 2. Condiciones de la fianza

1716. Cuando las personas fueron liberadas, algunas veces los tribunales fijaron condiciones de fianza que afectaron no sólo a la capacidad de la persona para asistir a protestas, sino también, en el caso de estudiantes, a su derecho a la educación.

1717. Ran Tzoref, arrestado en una protesta en Be'er Sheva el 14 de enero de 2009, según se informó, fue liberado a condición de que no saliera de su aldea en el norte de Israel durante dos o tres meses. No sólo no pudo asistir a las protestas siguientes, tampoco podía asistir a las clases en su Universidad<sup>1088</sup>.

1718. Una de los participantes en las protestas que fue arrestada en la manifestación cerca de la Embajada de Egipto en Tel Aviv el 29 de diciembre de 2008 era estudiante en la Universidad de Tel Aviv. Como parte de las condiciones de su fianza, se dijo a la Misión que no se le permitía entrar en Tel Aviv durante un mes, lo que determinó que no pudiera asistir a las clases<sup>1089</sup>.

## C. El interrogatorio de activistas políticos por los Servicios Generales de Seguridad

1719. Durante las operaciones militares israelíes en Gaza, se invitó a miembros de partidos políticos árabes y activistas en diversas ONG a un interrogatorio por los Servicios Generales de Seguridad, conocidos corrientemente como la *Shabak*.

1720. Según Adalah, la *Shabak* informó incorrectamente a las personas invitadas de que la ley los obligaba a concurrir. Ameer Makhoul, Director de Ittijah y Presidente del Comité Popular para la Protección de las Libertades Políticas, declinó la invitación al interrogatorio porque no estaba legalmente obligado a hacerlo. Dijo que, poco después, llegaron a su oficina agentes de policía y le hicieron la entrevista<sup>1090</sup>.

<sup>1085</sup> *Estado de Israel c. Anónimo*, 12 de enero de 2009, decisión de la Corte Suprema, 459-09; informe de Adalah de agosto de 2009, pág. 35.

<sup>1086</sup> Informe de Adalah de agosto de 2009, pág. 15.

<sup>1087</sup> Entrevista telefónica con Hassan Tabaja, 29 de julio de 2009.

<sup>1088</sup> Entrevista telefónica con Haggai Matar, 24 de julio de 2009.

<sup>1089</sup> Entrevista telefónica con Sahar Abdo, 26 de julio de 2009.

<sup>1090</sup> Entrevista telefónica con Ameer Makhoul, 27 de julio de 2009; *Adalah*, actualización informativa, 2 de enero de 2009.

1721. El Sr. Makhoul fue llevado al cuartel general de la *Shabak* en Tel Aviv, donde estuvo retenido durante cuatro horas, y durante ese tiempo fue interrogado acerca de las personas que conocía y de sus paraderos. Cuando se negó a contestar, se le dijo que, si continuaba sus actividades políticas, sería enviado a prisión y que, si deseaba ir a Gaza, podían hacerse arreglos para enviarlo allí. Durante su entrevista, se hizo notorio que la *Shabak* conocía su dirección y el auto que conducía e hizo referencia a un discurso que había pronunciado en Haifa el 29 de diciembre de 2008.

1722. La Misión recibió informes de que se había llamado a 20 prominentes activistas y figuras políticas dentro de la comunidad palestina para ser interrogados por la *Shabak* y que se les había preguntado acerca de sus actividades políticas<sup>1091</sup>. También recibió informes de que se había llevado a activistas políticos más jóvenes para entrevistarlos y que se les pidió que colaboraran con las autoridades israelíes. En el caso de activistas estudiantiles, la oferta de colaboración estuvo acompañada por la amenaza de arresto o de futuras dificultades para continuar sus estudios<sup>1092</sup>.

1723. Según las personas entrevistadas, la citación y el hecho de que efectivamente se llevara a los activistas para ser interrogados por la *Shabak* creó un clima de intimidación contra la disidencia en Israel. Numerosos activistas parecen haber sido "invitados" para entrevistas luego de haber asistido a protestas contra las operaciones militares en Gaza y su presencia en las protestas fue señalada por quienes los entrevistaron<sup>1093</sup>.

## **D. Libertad de asociación y trato dado a las organizaciones de derechos humanos dentro de Israel**

### **1. Nuevo Perfil**

1724. Las autoridades israelíes iniciaron una investigación de las activistas que trabajaban con Nuevo Perfil, una ONG feminista, acusándolas de incitar a los israelíes a eludir el servicio militar. Si bien la "incitación a eludir el servicio militar" es un delito según el derecho israelí, esa fue la primera vez que se investigó a un grupo por ese delito<sup>1094</sup>.

1725. El 26 de abril de 2009, las autoridades israelíes incursionaron en las viviendas de seis activistas e incautaron sus computadoras, deteniendo a los activistas y enviando citaciones a otros diez para ser interrogados<sup>1095</sup>. Algunos activistas fueron detenidos e interrogados sobre sus opiniones ideológicas y políticas; algunos fueron liberados a condición de que no tuvieran contacto con otros miembros de su organización<sup>1096</sup>.

1726. Como parte de la investigación de Nuevo Perfil, se dictó una orden de allanamiento de las oficinas de HaMoked, una ONG de derechos humanos de carácter jurídico, para la cual había trabajado anteriormente un miembro de Nuevo Perfil. Según una carta publicada dirigida al Procurador General Adjunto de Israel por el abogado de Nuevo Perfil, la amplitud de la orden significaba que los investigadores podrían registrar materiales legalmente protegidos por el secreto profesional<sup>1097</sup>.

<sup>1091</sup> Entrevista telefónica con Ameer Makhoul, 27 de julio de 2009.

<sup>1092</sup> Entrevista telefónica con Ameer Makhoul, 27 de julio de 2009.

<sup>1093</sup> Entrevista telefónica con Ameer Makhoul, 27 de julio de 2009. Véase también actualización informativa de Adalah, 2 de enero de 2009.

<sup>1094</sup> "Web site for IDF draft dodgers faces criminal probe", *Haaretz*, 15 de septiembre de 2008.

<sup>1095</sup> "Israel's war against youth", *The Guardian*, 5 de mayo de 2009.

<sup>1096</sup> Carta al Fiscal Adjunto del Estado, Nuevo Perfil, 27 de abril de 2009.

<sup>1097</sup> Carta al Fiscal Adjunto del Estado, Nuevo Perfil, 27 de abril de 2009.

## 2. Rompiendo el Silencio

1727. El 15 de julio de 2009, Rompiendo el Silencio, una ONG israelí de soldados veteranos israelíes que reúne los testimonios de soldados que cumplen servicios en los territorios ocupados, publicó un folleto titulado "Soldiers' Testimonies from Operation Cast Lead, Gaza, 2009". El folleto contenía testimonios de 54 soldados que habían prestado servicios en Gaza durante las operaciones militares. En su sitio web, Rompiendo el Silencio dijo que los testimonios revelaban "lagunas entre los informes presentados por el ejército después de los acontecimientos de enero; la innecesaria destrucción de casas; el lanzamiento de fósforo en zonas habitadas y un clima que fomenta que se dispare a cualquier parte"<sup>1098</sup>.

1728. La publicación de Rompiendo el Silencio fue objeto de una amplia cobertura en los medios de comunicación<sup>1099</sup>. El Gobierno de Israel, por conducto de la Unidad del Portavoz de las FDI, dijo que el informe comprendía "testimonios anónimos y generales, sin investigar sus detalles ni su credibilidad" y que "una considerable cantidad de los testimonios contenidos en ese informe también se basan en testimonios de oídas y transmisión oral"<sup>1100</sup>. La Unidad dijo que las autoridades militares israelíes estaban empeñadas en investigar exhaustivamente todas las reclamaciones que se hicieran, cuando hubiera información suficiente para hacerlo, y que "de los testimonios que se han publicado, incluso los contenidos en ese informe, así como de las investigaciones de la operación llevadas a cabo por las FDI, resulta claro que los soldados de las FDI actuaron de conformidad con el derecho internacional y con las órdenes que recibieron, a pesar de la complejidad y la dificultad del combate"<sup>1101</sup>.

1729. El 17 de julio de 2009, el *Jerusalem Post* informó de que la lista publicada de donantes de Rompiendo el Silencio comprendía a varios Gobiernos europeos<sup>1102</sup>. Más adelante en la misma semana, *Haaretz* informó de que el embajador de Israel ante los Países Bajos se había reunido con el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos para quejarse por la financiación otorgada por dicho país a Rompiendo el Silencio, y había instado a que se pusiera fin a tal financiación<sup>1103</sup>. El 29 de julio de 2009, *Haaretz* informó de que, en una reunión con el Embajador del Reino Unido ante Israel, el Director General Adjunto del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel preguntó "las razones en que se fundaba la financiación otorgada por Gran Bretaña al grupo y si el dinero era utilizado para financiar los recientes informes sobre la operación Plomo Fundido"<sup>1104</sup>.

1730. El 31 de julio de 2009, el *Jerusalem Post* publicó un artículo en el que informó de que allí, altos funcionarios israelíes estaban indagando si sería posible prohibir las donaciones de gobiernos extranjeros a ONG políticas<sup>1105</sup>. El 2 de agosto de 2009, *Haaretz*

<sup>1098</sup> [http://www.breakingthesilence.org.il/oferet/news\\_item\\_e.asp?id=1](http://www.breakingthesilence.org.il/oferet/news_item_e.asp?id=1).

<sup>1099</sup> Por ejemplo, "Breaking the silence on Gaza abuses", *BBC News*, 15 de julio de 2009; "Report claims Israelis used Palestinians as human shields", *CNN*, 15 de julio de 2009.

<sup>1100</sup> [www.mfa.gov.il/MFA/Government/Comuniques/2009/Reaction\\_to\\_Breaking\\_Silence\\_report\\_15\\_Jul\\_2009](http://www.mfa.gov.il/MFA/Government/Comuniques/2009/Reaction_to_Breaking_Silence_report_15_Jul_2009).

<sup>1101</sup> *Ibid.*

<sup>1102</sup> "Europeans funding "Breaking the Silence"", *Jerusalem Post*, 17 de julio de 2009.

<sup>1103</sup> "Group that exposed "IDF crimes" in Gaza slams Israel bid to choke off its funds", *Haaretz*, 26 de julio de 2009.

<sup>1104</sup> "Israel targets U.K. funding of group that exposed "IDF crimes" in Gaza", *Haaretz*, 29 de julio de 2009.

<sup>1105</sup> "Israel aims to outlaw foreign gov't funds for subversive NGOs", *Jerusalem Post*, 31 de julio de 2009.

informó de que Israel había pedido al Gobierno de España que pusiera fin a su financiación de Rompiendo el Silencio<sup>1106</sup>.

1731. Rompiendo el Silencio publicó una declaración en la cual acusaba al Ministerio de Relaciones Exteriores de una "cacería de brujas", diciendo que era una demostración de la erosión de la "cultura democrática" en Israel<sup>1107</sup>.

1732. La Misión está preocupada porque las acciones del Gobierno de Israel con respecto a estas organizaciones pueden tener el efecto de intimidar a otras organizaciones israelíes dedicadas a documentar las violaciones de los derechos humanos y presentar informes sobre dichas violaciones. La Misión subraya la importancia de que estas organizaciones, que llevan a cabo un trabajo esencial en un entorno difícil, puedan funcionar libremente.

## **E. El acceso de los medios de comunicación y los observadores de derechos humanos a Gaza antes de las operaciones militares, durante ellas y después de su finalización**

1733. La decisión de Israel de negar el acceso de los medios de comunicación y los observadores internacionales de derechos humanos a Gaza durante sus operaciones militares en Gaza iniciadas el 27 de diciembre de 2008 —y de hecho antes de su iniciación— generó una tormenta de protestas de los medios de comunicación internacionales y las ONG de derechos humanos<sup>1108</sup>. A algunas organizaciones de derechos humanos, entre ellas Human Rights Watch y B'Tselem, aún hoy se les niega el acceso a Gaza<sup>1109</sup>.

1734. La Misión observa que, durante las operaciones militares en Gaza, había varias organizaciones palestinas de derechos humanos que llevaban a cabo una vigilancia independiente respecto del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Como se señaló en otra parte del presente informe, la Misión concluyó que el trabajo de dichas organizaciones era de muy alto nivel profesional y merecía reconocimiento habida cuenta de las circunstancias sumamente difíciles en las que habitualmente funcionaban, particularmente durante las operaciones militares israelíes. La Misión opina que la presencia de los observadores internacionales de derechos humanos habría constituido una gran ayuda no sólo en lo tocante a la investigación y la presentación de informes, sino también en lo tocante a dar publicidad a los acontecimientos sobre el terreno.

### **1. Los medios de comunicación**

1735. Las autoridades militares israelíes interrumpieron los permisos de entrada a la Franja de Gaza para los periodistas extranjeros, sin previa notificación a las organizaciones de medios de comunicación, el 5 de noviembre de 2008 cuando las hostilidades se

<sup>1106</sup> "Israel asks Spain to stop funding group that reported IDF "crimes" in Gaza", *Haaretz*, 2 de agosto de 2009.

<sup>1107</sup> "Israel aims to outlaw foreign gov't funds for subversive NGOs", *Jerusalem Post*, 31 de julio de 2009.

<sup>1108</sup> Por ejemplo, "Israel: allow media and rights monitors Access into Gaza", Human Rights Watch, 5 de enero de 2009; "Israel puts Media Clamp on Gaza", *The New York Times*, 7 de enero de 2009; y "Media Frustration over Gaza ban grows", *The Guardian*, 14 de enero de 2009.

<sup>1109</sup> "Israel: end ban on human rights monitors", comunicado de prensa de B'Tselem, 22 de febrero de 2009; comunicación por correo electrónico entre la Misión y Human Rights Watch, 2 de agosto de 2009.

intensificaron<sup>1110</sup>. Para los ciudadanos israelíes, incluidos los periodistas, ha estado prohibido entrar en la Franja de Gaza desde el secuestro de Gilad Shalit en 2006, por motivos de seguridad. Una periodista, Amira Hass, ha sido arrestada en dos ocasiones, en diciembre de 2008 y en mayo de 2009, por estar en Gaza ilegalmente<sup>1111</sup>.

1736. Después del 5 de noviembre de 2008, fecha en que se cerró la Franja de Gaza para los periodistas (y para otros grupos, entre ellos, los observadores de derechos humanos), hubo una protesta internacional e interna; la prohibición fue levantada brevemente el 4 de diciembre de 2008, pero fue restablecida al día siguiente. En la iniciación de las operaciones militares en Gaza, altos funcionarios de defensa israelíes indicaron que habría una prohibición completa de acceso de los medios de comunicación a Gaza mientras duraran las operaciones. El 27 de diciembre de 2008, el día en que comenzaron las operaciones militares, las autoridades israelíes impusieron una zona militar cerrada dentro de Gaza, que también abarcaba una franja de 2 km en torno a su perímetro.

1737. El 19 de noviembre de 2008, los jefes de numerosas organizaciones noticiosas internacionales, entre ellas la BBC, la CNN y Reuters, protestaron contra la prohibición del acceso de los medios de comunicación a Gaza en una carta dirigida al entonces Primer Ministro Ehud Olmert<sup>1112</sup>. El 24 de noviembre de 2008, la Asociación de la Prensa Extranjera presentó una demanda ante la Corte Suprema para que ésta se expidiese sobre la legalidad de esa prohibición<sup>1113</sup>.

1738. En una carta abierta de fecha 29 de diciembre de 2008, la Asociación de la Prensa Extranjera dijo que la negación del acceso de los medios de comunicación a Gaza era

una restricción sin precedentes de la libertad de prensa. Como resultado, los medios de comunicación del mundo no pueden informar con precisión sobre lo que acontece dentro de Gaza en este momento crítico... A pesar de nuestras protestas, las autoridades israelíes se han negado a dejar entrar a los periodistas... Nunca antes se había impedido que los periodistas hicieran su trabajo de esa forma. Creemos que es vital que se permita que los periodistas averigüen por sí mismos lo que está pasando en Gaza. Israel controla el acceso a Gaza. Israel debe permitir que los periodistas profesionales tengan acceso a esta importante historia<sup>1114</sup>.

1739. El 31 de diciembre de 2008, la Corte Suprema falló sobre la demanda de la Asociación, ordenando que el Gobierno de Israel permitiese la entrada a Gaza de 12 periodistas cada vez que se abriese el cruce Erez<sup>1115</sup>. El 2 de enero de 2009, el tribunal enmendó su orden y determinó que se debía admitir a ocho periodistas, y no a 12, cada vez que se abriese el cruce Erez<sup>1116</sup>.

1740. El 8 de enero de 2009, las autoridades israelíes dieron brevemente a la BBC y a dos canales israelíes acceso para acompañar a las fuerzas israelíes en Gaza. El 22 de enero de 2009, se otorgó a ocho periodistas acceso para acompañar a las fuerzas israelíes en Gaza.

<sup>1110</sup> "CPJ urges Israel to examine Gaza limits, military strikes", Comité para la Protección de los Periodistas, 2 de abril de 2009.

<sup>1111</sup> "Haaretz journalist Amira Hass arrested for illegal stay in Gaza", *Haaretz*, 2 de diciembre de 2008; y "Haaretz reporter Amira Hass arrested upon leaving Gaza", *Haaretz*, 12 de mayo de 2009.

<sup>1112</sup> "Israel: allow media and rights monitors access into Gaza", Human Rights Watch, 5 de enero de 2009.

<sup>1113</sup> "CPJ urges Israel to examine Gaza limits, military strikes", Comité para la Protección de los Periodistas, 2 de abril de 2009.

<sup>1114</sup> Carta abierta, Asociación de la Prensa Extranjera, 29 de diciembre de 2008, disponible en: <http://www.fpa.org.il/?categoryId=414>

<sup>1115</sup> "Israel: allow media and rights monitors access into Gaza", Human Rights Watch, 5 de enero de 2009.

<sup>1116</sup> "CPJ urges Israel to examine Gaza limits, military strikes", Comité para la Protección de los Periodistas, 2 de abril de 2009.

Los medios de comunicación y las ONG siguieron quejándose de la falta de acceso independiente y sin trabas a Gaza<sup>1117</sup>. El 8 de enero de 2009, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Información Pública de las Naciones Unidas instó al Gobierno de Israel a que asegurase el inmediato acceso de los medios de comunicación internacionales a Gaza, destacando la necesidad de una cobertura "completa e independiente" de los acontecimientos<sup>1118</sup>.

1741. El 23 de enero de 2009, cinco días después de su cesación unilateral del fuego, Israel eliminó todas las restricciones establecidas a comienzos de noviembre de 2008 y se dio a los medios de comunicación libertad de acceso a Gaza.

1742. El 25 de enero de 2009, la Corte Suprema de Israel dictó su decisión definitiva, en la cual dejó sin efecto la prohibición general y declaró que los reporteros debían tener acceso a Gaza "a menos que la situación de seguridad cambie drásticamente de manera tal que el cruce de Erez tenga que ser cerrado completamente por razones de seguridad, y suponemos que ello sólo ocurrirá en circunstancias terribles de peligro concreto"<sup>1119</sup>.

1743. El Gobierno de Israel ha dado diversas explicaciones. Un portavoz de la Embajada de Israel en Londres, hablando para *Press Gazette*, dijo "Gaza es una zona de guerra y por lo tanto es muy difícil permitir que entren personas que no sean soldados. Su presencia podría poner en peligro tanto a ellos como a nuestras operaciones allí"<sup>1120</sup>.

1744. El Director de la Oficina de Prensa del Gobierno de Israel, Daniel Seaman, dijo: "Cualquier periodista que entre en Gaza se convierte en una hoja de parra y una fachada para la organización terrorista Hamas, y no veo razón alguna por la cual debemos hacerlo"<sup>1121</sup>. Más tarde fue citado por *Associated Press* como habiendo dicho que los periodistas extranjeros habían actuado de manera "no profesional" y habían tomado "al pie de la letra a informes cuestionables sin verificarlos"<sup>1122</sup>.

1745. El 7 de enero de 2009, el Embajador de Israel ante el Reino Unido, Ron Proser, alegó que las luchas internas dentro de la Asociación de la Prensa Extranjera acerca de qué periodistas debían ser admitidos eran la causa de que la prensa no entrara a Gaza<sup>1123</sup>; ello fue categóricamente desmentido por la Asociación<sup>1124</sup>. El 22 de enero de 2009, *Haaretz* informó acerca de una división en el Gobierno de Israel respecto del acceso de la prensa a Gaza, diciendo que el Ministerio de Defensa y el ejército habían retirado su oposición la entrada de los medios de comunicación en Gaza, pero que la Oficina del Primer Ministro había ordenado que se mantuviese la exclusión de los medios de comunicación<sup>1125</sup>.

1746. La exclusión de los medios de comunicación, unida a los comentarios hechos por el Director de la Oficina de Prensa del Gobierno han elevado la preocupación, difundida en

<sup>1117</sup> "Allow the news media into the Gaza Strip! Appeal by the world's media and Reporters without Borders to the Israeli authorities", Reporteros sin Fronteras, 9 de enero de 2009.

<sup>1118</sup> "UN calls on Israel for immediate media access to Gaza", *Merco Press*, 9 de enero de 2009.

<sup>1119</sup> "CPJ urges Israel to examine Gaza limits, military strikes", Comité para la Protección de los Periodistas, 2 de abril de 2009.

<sup>1120</sup> "Foreign Journalists continue to fight for Gaza access", *Press Gazette*, 7 de enero de 2009.

<sup>1121</sup> "Israel puts media clamp on Gaza", *The New York Times*, 7 de enero de 2009.

<sup>1122</sup> "Foreign Journalists continue to fight for Gaza access", *Press Gazette*, 7 de enero de 2009.

<sup>1123</sup> "CPJ urges Israel to examine Gaza limits, military strikes", Comité para la Protección de los Periodistas, 2 de abril de 2009.

<sup>1124</sup> Asociación de la Prensa Extranjera, 13 de enero de 2009, disponible en; <http://www.fpa.org.il/?categoryId=406>.

<sup>1125</sup> "CPJ urges Israel to examine Gaza limits, military strikes", Comité para la Protección de los Periodistas, 2 de abril de 2009.

los medios de comunicación, de que el objetivo de la prohibición fuese controlar la descripción del conflicto por motivos políticos<sup>1126</sup>.

## 2. Los observadores internacionales de derechos humanos

1747. La negación del acceso a Gaza incidió no sólo en los medios de comunicación, sino también en los observadores internacionales de derechos humanos, que necesitaban tener acceso para informar sobre las violaciones y, como los periodistas, dar a conocer al público los acontecimientos de Gaza. La Misión también observa que es probable que la presencia de los observadores internacionales de derechos humanos tenga un efecto disuasivo, persuadiendo a las partes en conflicto de no incurrir en violaciones del derecho internacional.

1748. El 31 de diciembre de 2008, Amnistía Internacional publicó una declaración en la que exhortó a Israel a permitir el acceso inmediato a Gaza de "los trabajadores humanitarios y los observadores"<sup>1127</sup>.

1749. Human Rights Watch pidió a las autoridades militares de Israel permiso para entrar en Gaza el 5 de enero de 2009. La solicitud fue rechazada el 9 de febrero de 2009 fundándose en que Human Rights Watch no estaba registrada en el Ministerio de Asuntos Sociales<sup>1128</sup>. Human Rights Watch pidió una aclaración, habida cuenta de que nunca se había enterado de tal exigencia, aun cuando había recibido permiso para entrar en Gaza en ocasiones anteriores y de que no estaba segura del fundamento de dicha exigencia en las leyes o reglamentos israelíes. Hasta la fecha, Human Rights Watch no ha recibido respuesta alguna de las autoridades israelíes<sup>1129</sup>. Al 2 de agosto de 2009, las autoridades israelíes todavía no le habían otorgado permiso para entrar en Gaza a llevar a cabo investigaciones<sup>1130</sup>.

1750. El 20 de enero de 2009, B'Tselem solicitó a las autoridades militares de Israel permiso para que su director de trabajo sobre el terreno entrara en Gaza; la solicitud fue rechazada el 29 de enero de 2009<sup>1131</sup>. En una actualización informativa de fecha 19 de enero de 2009, Amnistía Internacional dijo que había presentado a las autoridades israelíes numerosas solicitudes para entrar en Gaza, pero no había recibido respuesta<sup>1132</sup>.

1751. Hasta la fecha, se ha negado a Amnistía Internacional, Human Rights Watch y B'Tselem el acceso a Gaza a fin de reunir datos para sus investigaciones independientes de las alegaciones de que se han cometido crímenes de guerra tanto por las fuerzas israelíes y como por grupos armados palestinos.

## F. Análisis jurídico y conclusiones

1752. El derecho internacional de los derechos humanos, aplicable durante los conflictos armados, consagra el derecho a la libertad de expresión.

<sup>1126</sup> Por ejemplo, "Israel puts media clamp on Gaza", *The New York Times*, 7 de enero de 2009; y "Media frustration over Gaza ban grows", *The Guardian*, 14 de enero de 2009.

<sup>1127</sup> "Israel/OPT: Immediate access to humanitarian workers and observers essential", Amnistía Internacional, 31 de diciembre de 2008.

<sup>1128</sup> "Israel: End ban on human rights monitors", comunicado de prensa de B'Tselem, 22 de febrero de 2009; y comunicación por correo electrónico entre la Misión y Human Rights Watch, 2 de agosto de 2009.

<sup>1129</sup> *Ibid.*

<sup>1130</sup> *Ibid.*

<sup>1131</sup> *Ibid.*

<sup>1132</sup> "Amnesty International team gains access to Gaza", Amnistía Internacional, 19 de enero de 2009.

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

1753. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone que:

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro medio de su elección.

1754. El párrafo 3 del mismo artículo dispone lo siguiente:

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

1755. Los artículos 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocen el derecho de reunión pacífica y el derecho a la libertad de asociación, respectivamente.

1756. Además, el artículo 10 dispone que "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

### **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos**

1757. Esta Declaración también es conocida por su nombre abreviado: "Declaración sobre los defensores de los derechos humanos".

1758. El artículo 5 de la Declaración reconoce el derecho "a) a reunirse o manifestarse pacíficamente; b) a formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o participar en ellos; c) a comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

1759. El artículo 6 dispone que:

Toda persona tiene derecho, individualmente y con otras:

- a) A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos;
- b) Conforme a lo dispuesto en los instrumentos de derechos humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.

1760. El artículo 12 dispone:

1. Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

2. El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación negativa, de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.

3. A este respecto, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a una protección eficaz de las leyes nacionales al reaccionar u oponerse, por medios pacíficos, a actividades y actos, con inclusión de las omisiones, imputables a los Estados que causen violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a actos de violencia perpetrados por grupos o personas que afecten al goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

1761. El artículo 13 de la Declaración reconoce que "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con el artículo 3 de la presente Declaración."

## 1. Protestas

1762. La información recibida por la Misión indica que no había una política sistemática encaminada a impedir las manifestaciones callejeras contra las acciones militares que se llevaban a cabo en Gaza. La Misión señala, empero, que hubo ocasiones en las que, según se informó, los participantes en las protestas tenían dificultades para obtener permisos, particularmente en zonas habitadas principalmente por israelíes palestinos, y en las que la policía ponía obstáculos a los participantes en las protestas que trataban de ejercer sus derechos de reunión pacífica y a la libertad de expresión.

1763. Debido a la falta de cooperación del Gobierno de Israel, la Misión no tiene suficiente información para determinar si había sólidas razones de orden público o de seguridad que permitieran fundar las decisiones tomadas por la policía. Sin embargo, toma nota de los informes recibidos e insta al Gobierno de Israel a asegurar que las autoridades policiales, en todo Israel, respeten los derechos de todos sus ciudadanos, sin discriminación, con inclusión de la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica, que les garantiza el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1764. La Misión considera con particular preocupación los casos sobre los que se ha informado de violencia física contra participantes en las protestas y otras formas de humillación sufridas por participantes en las protestas a manos de la policía. Recuerda al Gobierno de Israel que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las personas privadas de libertad deben ser tratadas humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

## 2. Respuestas judiciales

1765. La Misión no tiene suficiente información acerca de los casos concretos señalados a su atención como para llegar a una conclusión definitiva. De todos modos, el elemento de discriminación entre los ciudadanos palestinos y judíos de Israel y el trato diferencial de unos y otros por las autoridades judiciales, reflejado en los informes recibidos, es una causa sustancial de preocupación.

### 3. Interrogaciones por los Servicios Generales de Seguridad

1766. La Misión está preocupada porque los activistas se ven obligados a asistir a entrevistas con los Servicios Generales de Seguridad, en ausencia de una obligación legal de hacerlo. Más generalmente, la Misión expresa su preocupación por el interrogatorio sobre sus actividades políticas a que, según se dice, se habría sometido a activistas políticos. En las entrevistas llevadas a cabo por la Misión, entre las cuestiones que creaban intolerancia respecto de la disidencia a Israel, la que fue citada más prominentemente fue la cuestión de los interrogatorios llevados a cabo por la *Shabak*.

### 4. Libertad de asociación y trato dado a las organizaciones de derechos humanos

1767. La Misión está sumamente preocupada por las denuncias de acciones hostiles de represalia llevadas a cabo contra las organizaciones de la sociedad civil por criticar a las autoridades israelíes y por exponer supuestas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante las operaciones militares.

1768. En el caso de las denuncias de intentos de injerirse en la financiación de Rompiendo el Silencio, la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos garantiza el derecho "a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales". Si bien las gestiones realizadas ante gobiernos extranjeros para que pongan fin a la financiación no viola directamente este derecho, tal acción, en caso de que se haya llevado a cabo por motivos de reacción ante el ejercicio de su libertad de expresión por parte de la organización, sería contraria al espíritu de la Declaración.

### 5. El acceso a la información: el acceso a Gaza de los medios de comunicación y los observadores de derechos humanos

1769. Con respecto a la negación del acceso de los medios de comunicación acceso a Gaza durante las operaciones militares allí y la continua negación del acceso a Gaza de diversos observadores internacionales de derechos humanos hasta el día de hoy, la Misión observa que la presencia de los periodistas y los observadores internacionales de derechos humanos ayuda a la investigación y a la amplia información pública sobre la conducta de las partes en el conflicto y que su presencia puede disuadir los comportamientos indebidos.

1770. Según los Principios de Johannesburgo de 1995 sobre la Seguridad Nacional, la Libertad de Expresión y el Acceso a la Información<sup>1133</sup>, los gobiernos:

no podrán impedir a los periodistas ni a los representantes de organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales cuyo mandato es el de monitorear la observancia de los derechos humanos o los estándares humanitarios a que entren en áreas donde haya motivos fundados para creer que se están cometiendo o se han cometido violaciones de derechos humanos o del derecho humanitario. Los gobiernos no podrán excluir a periodistas ni a representantes de tales organizaciones

<sup>1133</sup> Los Principios figuran en el documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1996/39 [sólo en inglés; el texto español se ha tomado de la publicación de la organización Article 19 titulada "Los Principios de Johannesburgo sobre la seguridad nacional, la libertad de expresión y el acceso a la información"] y los hizo suyos el Relator Especial para la libertad de opinión y expresión de las Naciones Unidas, en sus informes a la Comisión de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 52°, 54°, 55° y 57, y dicha Comisión ha hecho referencia a los Principios en sus resoluciones anuales sobre la libertad de expresión todos los años desde 1996.

de las áreas que estén experimentando violencia o conflicto armado salvo donde su presencia representaría un claro riesgo a la seguridad de otras personas.

1771. La Misión está preocupada por la casi total exclusión de Gaza de los medios de comunicación y los observadores de derechos humanos desde el 5 de noviembre de 2008. Si bien se permitió el acceso de los medios de comunicación desde el 23 de enero de 2009, la Misión está muy preocupada porque las autoridades militares israelíes siguen negando el acceso a la Franja de Gaza a grupos tales como Human Rights Watch, Amnistía Internacional y B'Tselem, y por consiguiente se obstruyen sus investigaciones de las denuncias de violaciones del derecho durante las operaciones militares. La Misión no advierte ninguna razón viable para esa denegación del acceso.

1772. La Misión observa que Israel, en sus acciones contra los activistas políticos, las ONG y los medios de comunicación, ha tratado de reducir al mínimo el examen público de su conducta durante sus operaciones militares en Gaza y de las consecuencias que dichas operaciones han tenido para los residentes de Gaza. Parece justificada la percepción de que las autoridades israelíes, al negar el acceso de los medios de comunicación y los observadores de derechos humanos, procuraron impedir la investigación de la forma en que las fuerzas militares israelíes llevaron a cabo las operaciones y la presentación de informes al respecto. La carga de refutar esa percepción incumbe al Gobierno de Israel.

## Cuarta parte: responsabilización y recursos judiciales

### XXVI. Procedimientos y respuestas de Israel ante las denuncias de violaciones cometidas por sus fuerzas armadas contra palestinos

1773. Es necesario investigar las violaciones graves y, cuando corresponda, enjuiciar a los sospechosos de haberlas cometido, para asegurar el respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario e impedir que se cree un clima de impunidad. Con arreglo al derecho internacional, los Estados tienen el deber de investigar las denuncias de violaciones.

1774. Como se vio en los capítulos anteriores, la Misión ha investigado una gran cantidad de denuncias de violaciones y ha concluido que muchas de ellas tienen fundamento. Consiguientemente, la Misión se vio obligada a considerar la medida en la cual Israel ha cumplido las obligaciones que le impone el derecho internacional de investigar esas supuestas violaciones. La Misión pidió al Gobierno de Israel información sobre las indagaciones que hubiera llevado a cabo respecto de los incidentes que la Misión había investigado y las conclusiones de dichas indagaciones, si las había, pero no ha recibido respuesta alguna.

1775. Comenzaron a surgir denuncias sobre supuestas violaciones graves del derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario casi desde la iniciación misma de las operaciones militares. Israel afirma haber llevado a cabo investigaciones limitadas de tales denuncias, algunas de las cuales aún están en curso.

1776. Después de las operaciones militares, un grupo de ocho ONG israelíes se dirigió por escrito al Procurador General, Sr. Meni Mazuz, pidiendo que se estableciera un mecanismo independiente y eficaz para investigar las denuncias de violaciones graves de las leyes de la guerra durante la ofensiva de Gaza. Pidieron que en la investigación también se examinara "la legalidad de las órdenes y directrices efectivamente impartidas a las fuerzas sobre el terreno" y sostuvieron que la Oficina del Auditor General Militar no estaba en condiciones de llevar a cabo una investigación adecuada porque él y el personal de su Oficina habían participado "durante las etapas de adopción de decisiones" en el conflicto, cosa que comprometería la neutralidad y la independencia de la investigación<sup>1134</sup>.

1777. En respuesta a dicha carta, la oficina del Procurador General explicó que, después de la conclusión de las operaciones militares, "las FDI comenzaron a llevar a cabo sus rendiciones de cuentas operacionales", en las que también se examinarían diversos acontecimientos en los que se produjeron daños a civiles. La oficina no aceptó la afirmación de que la doble posición del Auditor General Militar, como asesor jurídico de las autoridades militares y como persona encargada de asegurar que se enjuicie a los militares acusados de violar la ley, constituya un impedimento para que participe en la investigación<sup>1135</sup>.

<sup>1134</sup> Carta de 20 de enero de 2009 dirigida por la ADCI al Procurador General de Israel, Sr. Menachem Mazuz, en nombre de nueve organizaciones de derechos humanos, disponible en: <http://www.acri.org.il/pdf/Gaza200109.pdf>.

<sup>1135</sup> Respuesta del Abogado Raz Nizri en nombre del Procurador General de Israel, de fecha 24 de febrero de 2009, disponible en: <http://www.acri.org.il/pdf/Gaza240209.pdf>.

1778. Las ONG enviaron otra carta<sup>1136</sup>, pero esta vez el Procurador General no respondió.

1779. El 5 de febrero de 2009, un grupo de académicos y juristas israelíes se dirigió por escrito al Procurador General solicitando también que se estableciera un órgano independiente para investigar las acciones que habían tenido lugar durante las operaciones militares. La Misión no tiene conocimiento de que hayan recibido respuesta.

1780. La Misión también vio declaraciones de prensa relativas a la iniciación de investigaciones de las denuncias que según se informó hicieron algunos soldados en el Programa de Preparación "Rabin". El 19 de marzo de 2009, el Auditor General Militar, general de brigada Avichai Mendelblit, dio instrucciones a la División de Investigaciones Penales de la policía militar para que investigara supuestas acciones cometidas por soldados durante las operaciones militares. La decisión fue tomada en respuesta a una carta que le había enviado algunas semanas antes el jefe del programa Rabin comunicando afirmaciones hechas por soldados acerca de disparos contra civiles<sup>1137</sup>. La investigación se cerró once días más tarde, fundándose en que los componentes fundamentales de las denuncias "se basaban en testimonios de oídas y no estaban respaldadas por hechos". Según las fuerzas armadas israelíes, la investigación constató que los soldados en cuestión no habían presenciado realmente los supuestos acontecimientos<sup>1138</sup>. En un informe publicado por el Gobierno de Israel en julio de 2009, dos de los incidentes investigados fueron objeto de un breve examen. Al no haber tenido acceso al resultado de esas investigaciones, la Misión no puede evaluar el informe<sup>1139</sup>.

1781. El 22 de abril las fuerzas armadas israelíes dieron a la luz pública los resultados de cinco investigaciones llevadas a cabo por equipos encabezados por oficiales de grado de coronel. Posteriormente, la misma información fue reproducida en el informe publicado por el Gobierno de Israel<sup>1140</sup>. Las fuerzas armadas israelíes dijeron que los miembros del equipo no habían tenido una participación directa en la cadena de mando durante las operaciones militares en Gaza y habían actuado con independencia, disponiendo de un acceso pleno a la información, las personas y las pruebas. Se dijo que el proceso comprendió "una serie de investigaciones operacionales"<sup>1141</sup>.

1782. Según la misma fuente, las cinco investigaciones se refirieron a:

- a) Alegaciones de incidentes en los que se disparó contra instalaciones de las Naciones Unidas u otros organismos internacionales y dichas instalaciones resultaron dañadas;
- b) Incidentes relativos a disparos contra servicios, edificios, vehículos y trabajadores médicos;
- c) Alegaciones de incidentes en los que resultaron dañados numerosos civiles que no participaban en el conflicto;
- d) Utilización de armas que contenían fósforo;

<sup>1136</sup> Segunda carta dirigida al Procurador General en nombre de 11 organizaciones de derechos humanos, de fecha 19 de marzo de 2009, disponible en: <http://www.acri.org.il/pdf/gaza190309.pdf>.

<sup>1137</sup> "The IDF Chief of the General Staff refers to claims made at the Rabin preparation center", 23 de marzo de 2009; "The IDF Chief Advocate general orders investigation of claims made at the Rabin preparation center", 19 de marzo de 2009; ambos disponibles en: <http://dover.idf.il/IDF/English/Press+Releases/default.htm>.

<sup>1138</sup> "Military Police investigation concerning statements made at the Rabin Center: Based on hearsay", 30 de marzo de 2009, disponible en: <http://dover.idf.il/IDF/English/Press+Releases/default.htm>.

<sup>1139</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 324 a 329.

<sup>1140</sup> *Ibid.*, párrs. 318 a 320.

<sup>1141</sup> "Conclusión de las investigaciones...".

e) Daños a la infraestructura y destrucción de edificios por las fuerzas terrestres.

1783. En otra parte del presente informe se ha hecho referencia a las observaciones y conclusiones de dichas investigaciones. La conclusión, como se dijo en el comunicado de prensa de las fuerzas armadas israelíes, fue que "a lo largo de los combates en Gaza las FDI operaron de conformidad con el derecho internacional". Sin embargo, las "investigaciones revelaron un muy pequeño número de incidentes en los que tuvieron lugar errores operacionales o de inteligencia durante los combates".

1784. Las fuerzas armadas israelíes dijeron que la investigación fue prolongada y que algunas cuestiones específicas todavía se estaban verificando, y que se estaban investigando otras denuncias. Las "investigaciones de expertos", según se puso de relieve, no eran un sustituto de la investigación operacional central de las fuerzas armadas israelíes respecto de toda la operación, que estaba en marcha y concluiría en junio de 2009.

1785. En su respuesta a un informe de Amnistía Internacional<sup>1142</sup>, las fuerzas armadas israelíes recordaron la "serie de investigaciones" que llevaron a cabo después de las operaciones militares. Además de las ordenadas por el Jefe de Estado Mayor General, teniente general Gabi Ashkenazi, las fuerzas armadas israelíes dijeron que estaban examinando denuncias de diversas fuentes y que "en algunos casos, el Auditor Militar Principal ya ha ordenado que se inicie una investigación penal"<sup>1143</sup>.

1786. El 30 de julio de 2009 hubo en los medios de comunicación informes de que el Auditor General Militar había ordenado a la policía militar que iniciara investigaciones penales de 14 casos sobre un total de casi 100 denuncias contra soldados en relación con comportamiento criminal durante las operaciones militares. Un informe oficial general dado a la luz pública el mismo día hablaba de 13 casos, pero no se dieron detalles de los casos<sup>1144</sup>.

1787. La Misión no tiene conocimiento de ninguna otra investigación ni de ninguna otra medida adoptada por el Auditor General Militar o por el Procurador General en relación con las operaciones militares.

1788. En lo tocante a la violencia contra palestinos fuera de la Franja de Gaza pero en relación con las operaciones militares de diciembre de 2008 y enero de 2009, la Misión no ha podido reunir información acerca de las investigaciones que pudieran haber tenido lugar.

## A. El sistema de investigación y enjuiciamiento de Israel

1789. La Misión considera que para evaluar si Israel ha cumplido su deber de investigar es preciso tener en cuenta sus sistemas legal y judicial internos. En casos de sospecha de conducta indebida, las fuerzas armadas israelíes pueden, según la ley, llevar a cabo investigaciones mediante: a) procedimientos disciplinarios; b) rendiciones de cuentas operacionales (también denominadas "investigaciones operacionales"); c) investigaciones especiales, a cargo de un alto oficial a pedido del Jefe de Estado Mayor, y d)

<sup>1142</sup> *Israel/Gaza: Operation "Cast Lead": 22 days...*

<sup>1143</sup> "IDF response to Amnesty report", 2 de julio de 2009, disponible en: <http://www.reliefweb.int/rw/rwb.nsf/db900SID/MUMA-7TL866?OpenDocument>.

<sup>1144</sup> *The Jerusalem Post*, "IDF orders criminal probes into 14 cases of alleged misconduct", 30 de julio de 2009; "The operation in Gaza...", párr. 12.

investigaciones de la policía militar, llevadas a cabo por la División de Investigaciones Penales de la policía militar<sup>1145</sup>.

## 1. Procedimientos disciplinarios

1790. Los procedimientos disciplinarios se ponen en marcha, por lo común, en caso de infracciones menores de la disciplina y las normas militares, y no se aplican a las investigaciones de violaciones graves de los derechos humanos o del derecho humanitario. No son pertinentes para las denuncias de las violaciones de que se ocupa la Misión.

1791. Varios actores desempeñan papeles en este sistema de investigación y enjuiciamiento: el ejército, la policía militar, el Auditor General Militar y los tribunales militares.

1792. Las fuerzas armadas israelíes describen oficialmente la Misión del Cuerpo del Auditor General Militar en la forma siguiente:

El Cuerpo del Auditor General Militar supervisa y hace cumplir el imperio de la ley en todas las FDI y presta asesoramiento jurídico al Jefe de Estado Mayor y a todas las divisiones de las FDI en las esferas relacionadas con el derecho militar interno e internacional. Su misión es inculcar los principios generales del derecho y los valores de la justicia a las FDI<sup>1146</sup>.

1793. La Misión observa que el Auditor General Militar es un oficial militar, que presta asesoramiento jurídico a las fuerzas armadas y al mismo tiempo investiga y enjuicia a los mismos militares. También observa que el Gobierno de Israel insiste en que, a pesar de que forma parte del cuerpo de las fuerzas armadas, el Auditor General Militar actúa con plena independencia funcional.

## 2. Rendiciones de cuentas operacionales

1794. El apartado a) del párrafo A del artículo 539 de la Ley de justicia militar define a la rendición de cuentas operacional como "un procedimiento llevado a cabo por el ejército, con arreglo a las ordenanzas y reglamentos del ejército, con respecto a un incidente que ha tenido lugar durante una actividad de capacitación o una operación militar o en relación con ellas".

1795. Las rendiciones de cuentas son exámenes de incidentes y operaciones llevados a cabo por soldados de una misma unidad o línea de mando junto con un oficial superior. Su objeto es servir para fines operacionales. Después de cada operación militar "de cualquier tipo, se lleva a cabo una investigación sobre el terreno a fin de examinar el desempeño de las fuerzas y determinar qué aspectos deben preservarse y qué aspectos deben mejorarse"<sup>1147</sup>. Deben ser confidenciales, para que los soldados hablen con franqueza. Las conclusiones se envían a la oficina del Auditor General Militar, que determinará si hay o no motivos para sospechar que se ha cometido un delito y ordenar una investigación penal completa. Sin embargo, si se inicia una investigación penal y el caso llega a juicio, la rendición de cuentas no puede ser utilizada como prueba en los procedimientos posteriores (párrafo A del artículo 539 de la Ley de justicia militar).

1796. La utilización de las rendiciones de cuentas militares como instrumento ordinario para ocuparse de los incidentes derivados de operaciones militares pasó a ser la norma

<sup>1145</sup> Ley de justicia militar 1954/1955. Véase también Human Rights Watch, *Promoting Impunity: The Israeli Military's Failure to Investigate Wrongdoing* (junio de 2005), págs. 39 y ss.

<sup>1146</sup> <http://dover.idf.il/IDF/English/units/other/advocate/Mission/default.htm>.

<sup>1147</sup> "The operation in Gaza...", párr. 291.

después de un cambio de la política oficial dispuesto en 2000<sup>1148</sup>. La nueva política armonizaba con un cambio del paradigma de los conflictos armados para hacer frente a la intifada. Este cambio de política significó que las investigaciones penales no serían necesariamente el primer paso incluso cuando hubiera denuncias creíbles de la comisión de delitos graves por parte de militares.

1797. La Oficina del Auditor General Militar puede consultar la rendición de cuentas operacional y si considera que se justifica una investigación penal sobre la base del testimonio de los soldados durante la rendición de cuentas, puede dictar órdenes en tal sentido. La investigación penal debe comenzar desde el principio.

### 3. Investigaciones especiales

1798. El Ministro de Defensa y el Jefe de Estado Mayor General también pueden designar a un oficial o un grupo de oficiales —frecuentemente oficiales de alta graduación— para investigar asuntos delicados o de mucha notoriedad. Los materiales reunidos en las investigaciones especiales también mantienen carácter confidencial y no pueden ser utilizados como prueba ante los tribunales. Sin embargo, el investigador especial saca conclusiones y formula recomendaciones. Las investigaciones penales sólo pueden iniciarse después de que se haya completado el trabajo del investigador especial.

### 4. Investigaciones penales

1799. El Auditor General Militar puede ordenar a la División de Investigaciones Penales que inicie una investigación penal si concluye que hay una "sospecha razonable" de la comisión de un delito por parte de personal militar.

1800. Normalmente se envía un resumen de las rendiciones de cuentas operacionales a la oficina del Auditor General Militar, pero éste puede pedir que se le presenten las notas completas. Para ordenar la iniciación de una investigación penal, el Auditor General Militar normalmente consulta con un general de división (subinciso b) del inciso 4) del apartado b) del párrafo A del artículo 539 de la Ley de justicia militar). Los materiales de la rendición de cuentas operacional no servirán en esa investigación penal y seguirán siendo confidenciales respecto de las autoridades encargadas de la investigación (inciso 4) del apartado b) del párrafo A del artículo 539).

1801. La decisión del Auditor General Militar de iniciar o no iniciar una investigación penal y su decisión de acusar o no acusar al sospechoso puede ser revisada por el Procurador General. Un denunciante o una ONG puede poner en marcha ese proceso simplemente enviando una carta directamente al Procurador General. Se puede pedir a la Corte Suprema que revea las decisiones del Auditor General Militar o del Procurador General<sup>1149</sup>.

1802. La investigación realizada por la División de Investigaciones Penales debe determinar la formación de un expediente, que se envía a la oficina del Auditor General Militar para completarse. El Auditor General Militar puede decidir que se cierre el expediente por falta de pruebas, devolverlo para que continúe la investigación o formular

<sup>1148</sup> Entrevista de la Misión con el coronel (ret.) Daniel Reisner en Ginebra, el 6 de julio de 2009. Véase también una entrevista con él cuando era auditor general militar adjunto para derecho internacional y jefe del Departamento de Derecho Internacional de las fuerzas armadas de Israel, en *Promoting Impunity...*, pág. 41; véase también B'Tselem, "Military police investigations during the al-Aqsa intifada", disponible en: [http://www.btselem.org/English/Accountability/Investigatin\\_of\\_Complaints.asp](http://www.btselem.org/English/Accountability/Investigatin_of_Complaints.asp)

<sup>1149</sup> "The operation in Gaza...", párr. 300.

una acusación. Si se formula una acusación, la causa se remite a una corte marcial de los tribunales militares de distrito y especiales, que están formados por entre tres y cinco jueces, la mayoría de los cuales tienen que ser oficiales. Las decisiones se toman por mayoría y no tienen que ser motivadas "a menos que la Ley de justicia militar disponga lo contrario" (arts. 392 y 393).

1803. Las decisiones de las cortes marciales de distrito o especiales son apelables ante el Tribunal Militar de Apelaciones, cuya decisión definitiva puede requerir la confirmación por parte del Jefe de Estado Mayor General, previa consulta con el Auditor General Militar. Israel informó de que en el pasado el Jefe de Estado Mayor General había confirmado todas las sentencias que se le presentaron<sup>1150</sup>. Las víctimas o sus representantes legales pueden apelar las decisiones de no acusar ante el Auditor General Militar y, si no tuvieren éxito, ante la Alta Corte de Justicia.

## B. Evaluación jurídica

1804. Tanto el derecho internacional humanitario como el derecho internacional de los derechos humanos imponen a los Estados una clara obligación de investigar las denuncias de violaciones graves cometidas por el personal militar tanto durante las operaciones militares como fuera de ellas, y, si corresponde, proceder al enjuiciamiento. Esta norma está expresada en el artículo 49 del Primer Convenio de Ginebra, el artículo 50 del Segundo Convenio de Ginebra, el artículo 129 del Tercer Convenio de Ginebra y el artículo 146 del Cuarto Convenio de Ginebra; en los artículos 2 y 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 6 de la Convención contra la Tortura. La Misión considera que la norma que impone a los Estados las obligaciones de investigar los crímenes de guerra y otros crímenes supuestamente cometidos por sus fuerzas armadas o en su territorio y, si corresponde, proceder al enjuiciamiento, es una norma de derecho internacional consuetudinario<sup>1151</sup>.

1805. El derecho internacional humanitario contiene la obligación de investigar las violaciones graves de los Convenios de Ginebra. Dicha obligación deriva generalmente de su artículo 1 común, pero más específicamente de sus antedichas disposiciones. El párrafo 2 del artículo 146 del Cuarto Convenio de Ginebra dispone que cada una de las Partes Contratantes tendrá la obligación "de buscar a las personas acusadas de haber cometido, u ordenado cometer, una cualquiera de las infracciones graves, y deberá hacerlas comparecer ante los propios tribunales, sea cual fuere su nacionalidad...".

1806. Existe una obligación paralela de investigar con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos. El artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos impone a cada uno de los Estados Partes la obligación de respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en él, así como a garantizar a toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el Pacto hayan sido violados la posibilidad de interponer un recurso efectivo. El incumplimiento del deber de garantizar los derechos en la forma requerida por el artículo 2 daría lugar a una violación independiente,

... como resultado de que los Estados Partes permitan o no que se adopten las medidas adecuadas o se ejerza la debida diligencia para evitar, castigar, investigar o reparar el daño causado por actos de personas o entidades privadas.

[...]

<sup>1150</sup> Ibid.

<sup>1151</sup> *Customary International Humanitarian Law...*, norma 158, pág. 607; E/CN/4/2006/53, párrs. 33 a 43.

La falta de realización por un Estado Parte de una investigación sobre las alegaciones de violaciones podría en sí constituir una violación separada del Pacto...<sup>1152</sup>.

1807. En varias decisiones adoptadas respecto de comunicaciones individuales relativas a delitos contra el derecho a la vida y a la integridad física, el Comité de Derechos Humanos ha determinado que la omisión en investigar y castigar a los responsables constituye una violación del Pacto. Por ejemplo, en *Bautista de Arellana c. Colombia*, el Comité determinó:

... que el Estado parte tiene el deber de investigar a fondo las presuntas violaciones de derechos humanos, en particular las desapariciones forzadas de personas y las violaciones del derecho a la vida, y de encausar penalmente, juzgar y castigar a quienes sean considerados responsables de esas violaciones. Este deber es aplicable *a fortiori* en los casos en que los autores de esas violaciones han sido identificados<sup>1153</sup>.

1808. Esta obligación de investigar con arreglo al derecho de los derechos humanos se aplica igualmente a las acciones que tienen lugar durante un conflicto armado. En *Isayeva c. Rusia*, un caso relativo a una mujer cuyos parientes fueron matados por el bombardeo de artillería indiscriminado en Chechenia por fuerzas rusas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que se aplicaban las exigencias del artículo 2 del Convenio Europeo. Dicha disposición, leída conjuntamente con el artículo 1 ("respetar... a toda persona... los derechos y libertades definidos en [el] Convenio") exigiría "por vía de consecuencia que hubiera alguna forma de investigación judicial efectiva cuando se haya matado a personas como resultado del uso de la fuerza"<sup>1154</sup>.

1809. El tribunal enunció una serie de principios que debe observar una investigación de esa índole: entre otras cosas, que las autoridades deben actuar por iniciativa propia, actuar con independencia, ser eficaces y actuar con prontitud.

1810. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido una jurisprudencia análoga<sup>1155</sup>.

1811. La Misión es de opinión que el deber de investigar las denuncias de violaciones graves del derecho a la vida y a la integridad física con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos comprende asimismo a las denuncias de actos cometidos en el contexto de un conflicto armado.

1812. El deber del Estado de investigar también está firmemente establecido en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Israel. Así, en la causa de los Asesinatos selectivos, que se refiere a la utilización de la fuerza armada en un contexto considerado como conflicto armado, determinó:

<sup>1152</sup> Comité de Derechos Humanos, Observación general N° 31 (2004), párrs. 8 y 15.

<sup>1153</sup> *Bautista de Arellana c. Colombia*, comunicación N° 563/1993, dictamen de 27 de octubre de 1995, párr. 8.6; Véase también, *José Vicente y Amado Villafañe Chaparro, Luis Napoleón Torres Crespo, Angel María Torres Arroyo y Antonio Hugues Chaparro Torres c. Colombia*, comunicación N° 612/1995, dictamen de 29 de julio de 1995, párr. 8.8; *Rajapakse c. Sri Lanka*, comunicación N° 1250/2004, dictamen de 14 de julio de 2006, párr. 9.3.

<sup>1154</sup> Caso *Isayeva c. Rusia*, demanda N° 57950/00, sentencia de 24 de febrero de 2005, párr. 209.

<sup>1155</sup> Véanse el caso de las *Masacres de Ituango c. Colombia* y el caso de la *Masacre de Mapiripán c. Colombia*.

... después de un ataque a un civil sospechoso de participar activamente, en ese momento, en las hostilidades, debe llevarse a cabo (retroactivamente) una exhaustiva investigación acerca de la precisión de la identificación del objetivo y las circunstancias del ataque. Dicha investigación debe ser independiente<sup>1156</sup>.

1813. La Misión observa que Israel no cuestiona su deber de investigar las denuncias de infracciones graves cometidas por sus fuerzas armadas. Por el contrario, ha dicho reiteradamente que el sistema de investigación que ha establecido es eficaz<sup>1157</sup>.

1814. Aún queda por considerar si, al dar cumplimiento a su deber de investigar las denuncias de violaciones graves, Israel ha observado los principios universales de independencia, eficacia, prontitud e imparcialidad. Dichos principios han sido desarrollados en la jurisprudencia de los tribunales internacionales de derechos humanos y cuentan con el apoyo de los Estados representados en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas<sup>1158</sup>.

1815. La Misión constata que el sistema establecido por Israel para conocer de las denuncias de graves ilícitos cometidos por el personal de las fuerzas armadas, que se describió *supra*, no se ajusta a todos esos principios.

1816. El sistema no es eficaz para ocuparse de las violaciones y descubrir la verdad. A este respecto, la Misión recuerda las declaraciones del coronel (res.) Ilan Katz, hasta marzo de 2003 Auditor General Militar Adjunto, que criticó la utilización de las rendiciones de cuentas operacionales por parte de los comandantes a fin de impedir las investigaciones penales. Según se informó, en una reunión del Comité Militar y de Seguridad de la Asociación de Abogados de Israel, el coronel (res.) Katz dijo:

Desde el comienzo del levantamiento y hasta agosto de 2004, se iniciaron aproximadamente 90 investigaciones [de la División de Investigaciones Penales de la policía militar] acerca de lesiones y muertes de palestinos. Sólo en el último año se iniciaron aproximadamente 70 investigaciones. Ello demuestra que vieron que la rendición de cuentas operacional no llevaba a descubrir la verdad y entonces el [Auditor General Militar] dio la orden de comenzar investigaciones [de la División de Investigaciones Penales de la policía militar]. Yo participaba de la política que permitía que el Ejército utilizara la rendición de cuentas dentro de las fuerzas armadas, pero el Ejército no utilizó adecuadamente la rendición de cuentas operacional debido a que no se cumplían los reglamentos y ordenanzas. Ese instrumento no demostró ser adecuado.

1817. El coronel (res.) Katz parece admitir que el sistema no se ajusta al requisito de prontitud. Incluso si el Auditor General Militar toma la decisión de ordenar la iniciación de investigaciones penales, por lo común la investigación es casi imposible a esa altura:

La razón es que cuando los comandantes llevan a cabo una rendición de cuentas operacional destruyen la escena del crimen y meses más tarde es difícil encontrar rastros de pruebas sobre el terreno. No se puede ni siquiera verificar el arma con la que se hicieron los disparos, porque para el momento en que comienza la investigación [de la División de Investigaciones Penales de la policía militar] se han hecho muchos disparos más con la misma arma, o en algunos casos el arma ha

<sup>1156</sup> *Comité Público contra la Tortura en Israel y otros c. Gobierno de Israel y otros*, caso N° 769/02, 13 de diciembre de 2006, párr. 40.

<sup>1157</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 283 y ss.

<sup>1158</sup> *Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias* (resolución 1989/65 del Consejo Económico y Social, anexo) y *Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* (resolución 55/89 de la Asamblea General, anexo).

cambiado de manos y es muy difícil rastrearla. La ley sobre la rendición de cuentas tiene cierta lógica, porque eleva el nivel de credibilidad de las rendiciones de cuentas operacionales, pero la forma en que es explotada por los comandantes a fin de impedir las investigaciones [de la División de Investigaciones Penales de la policía militar] no es razonable<sup>1159</sup>.

1818. La Misión observa que el informe en el que aparecen las declaraciones citadas no ha sido contradicho por el Gobierno de Israel. Las declaraciones son también congruentes con otras evaluaciones. Human Rights Watch estudió los casos que fueron investigados entre 2000 y 2004 y concluyó que en muy pocos casos se había pasado realmente a investigaciones penales completas, y que eran aún menos los que habían terminado en acusaciones. Cuando culminaron con declaraciones de culpabilidad, las penas fueron visiblemente más leves que las impuestas a los infractores palestinos. La organización Yesh Din llegó a conclusiones análogas en su estudio de casos desde 2000 hasta fines de 2007<sup>1160</sup>.

1819. La rendición de cuentas operacional, un examen del desempeño operacional, no es un instrumento adecuado para llevar a cabo investigaciones de denuncias de violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario. A la Misión le parece que no se han adoptado los métodos de investigación penal establecidos, tales como las visitas a la escena del crimen, las entrevistas con testigos y víctimas y la evaluación por referencia a criterios jurídicos asentados. Las rendiciones de cuentas operacionales, así como las cinco investigaciones de "expertos" llevadas a cabo por las fuerzas armadas israelíes respecto de hechos ocurridos durante las operaciones militares de diciembre y enero en Gaza parecen haberse basado exclusivamente en entrevistas con oficiales y soldados israelíes. Siendo así, esas investigaciones no se ajustaron a los criterios jurídicos exigibles.

1820. Las fuerzas armadas israelíes dijeron que habían llevado a cabo más de 100 "investigaciones militares" sobre denuncias de ilícitos durante las operaciones militares en Gaza. Se han iniciado aproximadamente 13 investigaciones penales. Sobre la base de los hechos que tiene ante sí y dadas las circunstancias, la Misión constata que una demora de seis meses en iniciar esas investigaciones penales constituye una demora indebida ante las graves denuncias que han sido formuladas por numerosas personas y organizaciones.

1821. Amnistía Internacional ha dicho lo siguiente acerca de los resultados públicos de las investigaciones realizadas por las fuerzas armadas israelíes sobre los hechos ocurridos durante las operaciones militares:

La información que se ha hecho pública sólo se refiere a un puñado de casos y carece de detalles en puntos fundamentales. Fundamentalmente repite las afirmaciones hechas por el ejército y las autoridades muchas veces desde los primeros días de la operación "Plomo Fundido", pero no suministra pruebas que respalden dichas afirmaciones. Ni siquiera intenta explicar la abrumadora mayoría de muertes de civiles ni la destrucción masiva causada a edificios civiles en Gaza<sup>1161</sup>.

1822. A este respecto, la Misión recuerda las recomendaciones hechas a Israel por el Comité contra la Tortura de "realizar una investigación independiente, y velar por que se

<sup>1159</sup> Maariv, "The MPCID does not know how to do its job", 1º de enero de 2005, citado en Yesh Din: Voluntarios para los Derechos Humanos, *Exceptions: Prosecution of IDF Soldiers during and after the Second Intifada y después de ella, 2000-2007* (septiembre de 2008), pág. 23.

<sup>1160</sup> *Promoting Impunity...*, págs. 100 y ss.; *Exceptions: Prosecution...*, págs. 33 y ss.; véase también B'Tselem, "Military police investigations during the al-Aqsa intifada", disponible en: [http://www.btselem.org/English/Accountability/Investigatin\\_of\\_Complaints.asp](http://www.btselem.org/English/Accountability/Investigatin_of_Complaints.asp).

<sup>1161</sup> *Israel/Gaza: Operation "Cast Lead": 22 days...*, pág. 93.

estudie de forma pronta, independiente y completa" la responsabilidad del Estado y de actores no estatales durante la guerra. Esa recomendación fue hecha después de que Israel hiciera públicos los resultados de cinco "investigaciones especiales" en abril de 2009<sup>1162</sup>.

1823. Sobre la base de la información que tiene ante sí y de las consideraciones que anteceden, la Misión constata que la omisión de Israel en iniciar investigaciones penales prontas, independientes e imparciales incluso después de transcurridos seis meses constituyen una violación de su obligación de investigar genuinamente las denuncias de crímenes de guerra y otros crímenes, así como de otras violaciones graves del derecho internacional.

1824. La obligación de Israel de prevenir, investigar y castigar las violaciones de los derechos humanos se aplica también a sus acciones u omisiones en la Ribera Occidental. Esa obligación comprende el deber de tomar medidas adecuadas o actuar con la diligencia debida para prevenir, investigar o reparar los daños causados por particulares<sup>1163</sup>. Como se dijo *supra*, la Misión no ha recibido ninguna clase de información que indique que se han iniciado investigaciones penales o de otra índole acerca de la violencia contra palestinos en la Ribera Occidental, incluido Jerusalén Oriental, en relación con las operaciones militares en la Franja de Gaza. Israel parece hacer poco para proteger a los palestinos de la violencia por parte de los colonos y, si se inician investigaciones acerca de dicha violencia, según se informa son prolongadas y por lo común no llevan a la adopción de medida alguna. Yesh Din informa de que más del 90% de las investigaciones de la violencia por parte de los colonos se clausuran sin que se formule una acusación.

1825. Según se informa, si los colonos son declarados culpables, las condenas son muy leves<sup>1164</sup>. Esta práctica debe contrastarse con la severidad del trato y el castigo que recae sobre los palestinos que causan daños a israelíes. Esto ha sido descrito como una política discriminatoria<sup>1165</sup>. Análogamente, son muy raras las medidas contra miembros de las fuerzas de seguridad que cometen actos de violencia, incluso homicidios, lesiones graves y otros abusos contra palestinos. La información que la Misión tiene ante sí indica una sistemática falta de responsabilización de los miembros de las fuerzas de seguridad por tales actos<sup>1166</sup>.

1826. El Gobierno de Israel también informa de que en octubre de 2007 se estableció la Oficina del Abogado Militar para Asuntos Operacionales con el cometido de investigar los casos de mala conducta operacional de soldados de las fuerzas armadas israelíes contra civiles palestinos. Esta unidad especial de enjuiciamiento militar permite la iniciación automática de investigaciones penales en todos los casos. Como resultado, según informa el Gobierno, se duplicó con creces la cantidad de investigaciones penales iniciadas en 2007 y 2008 en relación con abusos contra los palestinos, pasando de 152 en 2006 a 351 en 2007 y 323 en 2008<sup>1167</sup>. Sin embargo, no se dan cifras acerca de cuántas de esas investigaciones culminaron acusaciones y declaraciones de culpabilidad, ni por qué delitos fueron finalmente declaradas culpables las personas involucradas.

1827. El mismo documento del Gobierno de Israel dice que, en los tribunales militares israelíes en conjunto, entre enero de 2002 y diciembre de 2008 inclusive, ha habido 1.467

<sup>1162</sup> CAT/C/ISR/CO/4, párr. 29.

<sup>1163</sup> Comité de Derechos Humanos, Observación general N° 31 (2004), párr. 8.

<sup>1164</sup> Yesh Din, "Law enforcement upon Israeli civilians in the OPT: Yesh Din's monitoring", hoja informativa, julio de 2008.

<sup>1165</sup> B'Tselem, "Handling of complaints of settler violence", disponible en: [http://www.btselem.org/english/Settler\\_Violence/Law\\_Enforcement.asp](http://www.btselem.org/english/Settler_Violence/Law_Enforcement.asp)

<sup>1166</sup> Véase cap. XXI.

<sup>1167</sup> "The operation in Gaza...", párrs. 294 y 295.

investigaciones penales, que determinaron 140 acusaciones. Hasta diciembre de 2008, 103 acusados habían sido declarados culpables y 10 casos todavía estaban pendientes. Durante el primer semestre de 2009, se iniciaron 123 investigaciones penales, que hasta la fecha han determinado 10 acusaciones<sup>1168</sup>. Esta información ha sido contradicha, además de ser incompleta.

1828. Yesh Din señala que la cantidad limitada de acusaciones lleva, en la práctica, a una cantidad aún menor de declaraciones de culpabilidad. La mayoría de esas declaraciones de culpabilidad son por delitos que no reflejan el nivel de gravedad de la acción. Por ejemplo, entre septiembre de 2000 y fines de 2007, sólo fueron acusados 135 soldados, de los cuales aproximadamente 113 habían sido declarados culpables a mediados de 2008. Sólo 22 fueron sometidos a juicios penales completos ante cortes marciales y 95 fueron declarados culpables sobre la base de sus confesiones. Pero una cantidad tan elevada como 73 confesiones se hicieron luego de que las acusaciones hubieran sido enmendadas, de modo que fueron declarados culpables de delitos menos graves que los imputados originalmente. Esta situación ha sido atribuida parcialmente al sistema de negociación de los cargos y la condena oficialmente utilizado en Israel y a la voluntad del Fiscal Militar de ponerse de acuerdo sobre delitos y penas menores teniendo debidamente en cuenta, entre otras cosas, las dificultades para reunir pruebas suficientes para sustanciar los cargos originales<sup>1169</sup>.

1829. Otro factor coadyuvante es la falta de profesionalidad en la realización de las investigaciones penales, que hace virtualmente imposible probar los cargos más allá de toda duda razonable. Las cortes marciales han criticado esas investigaciones en varias ocasiones. Los investigadores criminales militares no parecen interesados en entrevistar a las víctimas ni a los testigos y la calidad de las pruebas reunidas es mala<sup>1170</sup>.

1830. El cambio de política instituido en 2000, que determinó que sólo sea posible iniciar investigaciones penales completas después de la realización de las "rendiciones de cuentas operacionales", implica que en la práctica las investigaciones penales no comienzan antes de seis meses después de los acontecimientos en cuestión. Para esa fecha, las pruebas pueden haberse contaminado o tal vez ya no existan.

1831. La Misión es de opinión que un instrumento ideado para examinar el desempeño y obtener enseñanzas mal puede ser un mecanismo eficaz e imparcial para llevar a cabo una investigación que debería iniciarse después de toda operación militar respecto de la cual se hayan hecho denuncias de violaciones graves. No cumple los principios internacionalmente reconocidos de independencia, imparcialidad, eficacia y prontitud de las investigaciones. El hecho de que las investigaciones penales propiamente dichas sólo puedan comenzar después de que haya terminado la "rendición de cuentas operacional" es un grave defecto del sistema de investigación israelí.

1832. La Misión concluye que hay serias dudas acerca de la voluntad de Israel de llevar a cabo investigaciones genuinas de la manera imparcial, independiente, pronta y eficaz requerida por el derecho internacional. La Misión opina también que el sistema israelí tiene rasgos inherentemente discriminatorios que según ha quedado probado hacen que la búsqueda de la justicia sea muy difícil para las víctimas palestinas.

1833. En este contexto, la Misión observa que el 21 de enero de 2009 la Fiscalía de la Corte Penal Internacional recibió una declaración concebida en los términos siguientes:

<sup>1168</sup> *Ibid.*, párr. 293.

<sup>1169</sup> *Exceptions: Prosecution...*, págs. 33 a 35.

<sup>1170</sup> *Ibid.*, págs. 27 y 28.

"De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 12 del Estatuto de la Corte Penal Internacional, el Gobierno de Palestina reconoce la competencia de la Corte a los efectos de la identificación, la acusación y el juzgamiento de los autores y cómplices de actos cometidos en el territorio de Palestina a partir del 1° de julio de 2002."

1834. El artículo 12 del Estatuto de Roma —Condiciones previas para el ejercicio de la competencia— dispone lo siguiente:

1. El Estado que pase a ser Parte en el presente Estatuto acepta por ello la competencia de la Corte respecto de los crímenes a que se refiere el artículo 5.

2. En la causa de los apartados a) o c) del artículo 13, la Corte podrá ejercer su competencia si uno o varios de los Estados siguientes son Partes en el presente Estatuto o han aceptado la competencia de la Corte de conformidad con el párrafo 3:

a) El Estado en cuyo territorio haya tenido lugar la conducta de que se trate, o si el crimen se hubiere cometido a bordo de un buque o de una aeronave, el Estado de matrícula del buque o la aeronave;

b) El Estado del que sea nacional el acusado del crimen.

3. Si la aceptación de un Estado que no sea Parte en el presente Estatuto fuere necesaria de conformidad con el párrafo 2, dicho Estado podrá, mediante declaración depositada en poder del Secretario, consentir en que la Corte ejerza su competencia respecto del crimen de que se trate. El Estado aceptante cooperará con la Corte sin demora ni excepción de conformidad con la Parte IX.

1835. El Fiscal podrá determinar que a los efectos del párrafo 3 del artículo 12, con arreglo al derecho internacional consuetudinario, Palestina reúne las condiciones para ser considerada "un Estado".

## **XXVII. Procedimientos llevados a cabo por las autoridades palestinas**

### **A. Procedimientos relacionados con acciones en la Franja de Gaza**

1836. Las autoridades de Gaza tienen el deber de asegurar que se establezcan medidas eficaces para hacer efectiva la responsabilidad por las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario cometidas por grupos armados que actúan en o desde la Franja de Gaza. La Misión señala que ese deber seguirá incumbiendo a cualquier autoridad que ejerza funciones de tipo gubernamental en la Franja de Gaza.

1837. La CIDH informa que las acciones llevadas a cabo en la Franja de Gaza con respecto a la responsabilización se limitan a la formación de comités para observar e informar sobre diversas violaciones de los derechos humanos<sup>1171</sup>.

<sup>1171</sup> CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*, págs. 179 y ss. En relación con la violencia interna, Al-Mezan señaló que "las anteriores comisiones de investigación que se establecieron para investigar esas violaciones no hacían públicas sus conclusiones, cosa que contribuía a la reiteración de las violaciones" ("Al-Mezan welcomes decision of Prime Minister in Gaza to approve Commission of Inquiry recommendation to dismiss and bring to justice perpetrators of law and human rights violations", 1° de abril de 2009). Análogamente, el CPDH lamentó "que las autoridades palestinas no hayan tomado medida alguna para enjuiciar a los autores o facilitar los resultados de las

1838. Sin embargo, no hay pruebas de que exista un sistema de vigilancia pública o responsabilización por violaciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. La Misión ha tomado conocimiento de informes creíbles de tales violaciones que se examinan en otras partes del presente informe. En particular, la Misión está preocupada por el constante menosprecio del derecho internacional humanitario con que todos los grupos armados en la Franja de Gaza llevan a cabo sus actividades armadas dirigidas contra Israel.

1839. La Misión observa que:

a) El 10 de julio de 2008, la BBC informó de que "las fuerzas de seguridad de Hamas" habían arrestado a dos miembros de las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa que habían lanzado ataques con cohetes contra Israel el día anterior<sup>1172</sup>. Según el mismo informe, las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa dijeron que miembros de las fuerzas de seguridad de Hamas habían perseguido y "secuestrado" a dos de sus miembros. Más tarde en el mismo día 10 de julio de 2008, Reuters informó de que otros cuatro miembros de las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa fueron arrestados por Hamas mientras trataban de disparar cohetes contra Israel<sup>1173</sup>.

b) El 9 de marzo de 2009 la Yihad Islámica dijo que la Seguridad Interna había arrestado a 10 de sus miembros y antes de liberarlos los obligó a firmar declaraciones en las que se comprometían a cesar el fuego de cohetes contra Israel<sup>1174</sup>.

c) El 13 de marzo de 2009, se informó que un funcionario de las autoridades de Gaza había dicho que las fuerzas de seguridad rastrearían y arrestarían a los sospechosos de disparar cohetes contra Israel, diciendo que "los cohetes han sido disparados en un momento indebido"<sup>1175</sup>.

d) El 11 de julio de 2009, la Yihad Islámica publicó una declaración en la que afirmaba que dos de sus miembros habían sido arrestados por "altos funcionarios de la seguridad interior" mientras se preparaban para disparar morteros contra Israel<sup>1176</sup>.

1840. En lo tocante a incidentes de homicidios, torturas y malos tratos dentro de la Franja de Gaza en relación con las operaciones militares o en el contexto de dichas operaciones<sup>1177</sup>, las autoridades de Gaza dijeron que habían investigado las denuncias de abusos y habían concluido que los incidentes eran "casos de venganza familiar" o actos individuales cometidos por motivos de venganza. Por conducto de sus organismos competentes, las autoridades dijeron que "habían iniciado investigaciones de dichos acontecimientos inmediatamente después de la guerra" y habían formulado cargos ante los tribunales

---

investigaciones que se hayan realizado. Esto contribuye a la proliferación de tales crímenes" ("PCHR demands investigation into death of a civilian tortured by members of the Intelligence Services in Gaza", comunicado de prensa, 25 de marzo de 2009).

<sup>1172</sup> BBC News, "Gaza militants fire two rockets", 10 de julio de 2008, disponible en: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/7500322.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/7500322.stm).

<sup>1173</sup> Reuters, "Hamas arrests militants after rocket fire", 10 de julio de 2008, disponible en: <http://www.reuters.com/article/latestCrisis/idUSL103182282>.

<sup>1174</sup> *Ynet News*, "Islamic Jihad: Hamas arrested 10 of our men", 9 de marzo de 2009, disponible en: <http://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-3683385,00.html>; véase también *BBC News*, "Hamas threatens rocket militants", 12 de marzo de 2009, disponible en: [http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle\\_east/7940371.stm](http://news.bbc.co.uk/2/hi/middle_east/7940371.stm).

<sup>1175</sup> *World Tribune*, "Hamas cracks down on the unauthorized, random firing of rockets at Israel", 13 de marzo de 2009.

<sup>1176</sup> *Haaretz*, "Hamas nabs two Islamic Jihad preparing to fire mortars at Israel", 11 de julio de 2009.

<sup>1177</sup> Véase cap. XX.

competentes<sup>1178</sup>. A pesar de esa declaración y de las medidas que puedan haber tomado las autoridades de Gaza, de las cuales la Misión no tiene conocimiento, la Misión considera que generalmente no se han investigado las denuncias a este respecto.

1841. La Misión ha tenido en cuenta los informes de los medios de comunicación mencionados *supra*, pero no se ha convencido de que las autoridades hayan puesto en práctica iniciativas genuinas y eficaces para contemplar las graves cuestiones relacionadas con la violación del derecho internacional humanitario en la manera de llevar a cabo las actividades armadas por parte de los grupos militantes en la Franja de Gaza. A la Misión tampoco se le han presentado pruebas de ningún arresto, investigación o enjuiciamiento relacionado con las violaciones graves de las normas imperativas de derecho internacional que se han alegado en la información presentada en otras partes del presente informe, ya sea contra civiles palestinos de Gaza o contra civiles israelíes.

1842. La Misión tiene conocimiento de que Hamas sigue considerando a todas las actividades armadas dirigidas contra Israel como resistencia contra la ocupación y las prácticas de la ocupación, y, por consiguiente, como un legítimo derecho del pueblo palestino. La Misión reconoce plenamente el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las convenciones internacionales sobre derechos humanos. También reconoce que los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones han señalado reiteradamente prácticas de la ocupación israelí que privan a los palestinos de sus derechos humanos y libertades fundamentales. De todos modos, la Misión reitera enérgicamente que las normas imperativas del derecho internacional consuetudinario, tanto del derecho de los derechos humanos como del derecho humanitario, se aplican a todas las acciones que puedan llevarse a cabo en respuesta a las violaciones de los derechos humanos, o para oponerse a ellas.

## **B. Procedimientos relacionados con acciones en la Ribera Occidental**

1843. La Autoridad Palestina tiene el deber de respetar y hacer respetar los derechos humanos y el derecho humanitario en las zonas que estén bajo su autoridad y control. También le incumbe el deber de investigar y, si procede, enjuiciar a los presuntos autores de crímenes graves. Tiene el deber general de proporcionar un recurso efectivo a quienes aleguen que se han infringido sus derechos.

1844. El artículo 32 de la Ley Fundamental de Palestina dispone:

Toda violación de una libertad personal, de la santidad de la vida privada de los seres humanos, o de cualquiera de los derechos o libertades que han sido garantizados por la ley o por la presente Ley Fundamental será considerada un delito. Las acciones penales y civiles resultantes de dichas violaciones no estarán sujetas a ningún tipo de prescripción. La Autoridad Nacional garantizará un recurso equitativo a quienes sufran esos daños.

1845. En su informe de 2008, la CIDH examina el sistema de responsabilización en el territorio palestino ocupado, comprendiendo a la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. Las víctimas de violaciones pueden presentar una petición al Procurador General, que debe iniciar investigaciones según la ley. También se puede solicitar y obtener de la Autoridad Palestina una indemnización mediante una acción civil. En la Ribera Occidental todavía se aplica el Código Penal de Jordania de 1960. También se prevé la ejecutoriedad de las decisiones y sentencias judiciales (artículo 106 de la Ley Fundamental).

<sup>1178</sup> Respuesta escrita a la lista de preguntas formuladas por la Misión, julio de 2009, archivada en la secretaría de la Misión.

1846. La Ley Fundamental otorga al Consejo Legislativo Palestino la potestad de establecer comisiones de determinación de los hechos para investigar cualquier asunto de interés público (art. 58), incluidos los derechos humanos y las libertades. La CIDH observa que, de las pocas comisiones establecidas para ocuparse de cuestiones de derechos humanos, ninguna ha conseguido que sus recomendaciones o conclusiones se traduzcan en un enjuiciamiento<sup>1179</sup>. Con escasas excepciones, parece que ha habido cierto grado de tolerancia con respecto a las violaciones de los derechos humanos contra los opositores políticos, lo cual ha determinado que no se haya hecho efectiva la responsabilidad por tales acciones<sup>1180</sup>.

1847. El Ministerio del Interior también ha hecho caso omiso de las decisiones de la Alta Corte de que se debía liberar a varios detenidos o reabrir algunas asociaciones clausuradas por la administración. La policía estableció un mecanismo disciplinario interno con arreglo al cual se sancionó a un total de 430 policías durante 2008. Pero los organismos de Seguridad Preventiva y los organismos de Inteligencia General no han tomado medidas análogas<sup>1181</sup>.

1848. La Misión pidió a la Autoridad Palestina información acerca de las investigaciones que hubiera iniciado acerca de denuncias de violaciones cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad palestinas en zonas bajo su jurisdicción. En su respuesta a una lista de preguntas formuladas por la Misión, la Autoridad Palestina no dio ninguna clase de información a este respecto. En tales circunstancias, la Misión no puede considerar que las medidas tomadas por la Autoridad Palestina sean significativas para responsabilizar a los autores de las violaciones graves del derecho internacional y cree que el deber inherente a la autoridad asumida por la Autoridad Palestina de proteger los derechos de las personas tiene que ser cumplido con mayor empeño.

## XXVIII. Jurisdicción universal

1849. En su búsqueda de justicia, las víctimas de las violaciones graves de los derechos humanos han buscado a menudo mecanismos de responsabilización en otros países cuando en el suyo no los había o los que existían no brindaban un recurso efectivo. El principio de universalidad, según el cual los crímenes internacionales que violan valores humanos fundamentales son de incumbencia de toda la comunidad internacional, sirve de base para el ejercicio de competencia penal en numerosos Estados. El ejercicio de competencia penal sobre la base del principio de universalidad se refiere especialmente a los crímenes graves independientemente del lugar en que se hayan cometido, de la nacionalidad del autor o de la nacionalidad de la víctima. Esta forma de jurisdicción es concurrente con otras basadas en los principios más tradicionales de territorialidad y de nacionalidad activa y pasiva, y no es subsidiario de ellos.

1850. Hoy en día es indiscutido que los Estados pueden conferir a sus tribunales el derecho a ejercer jurisdicción universal respecto de los crímenes internacionales, incluidos los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio<sup>1182</sup>. Sin embargo, persiste una polémica acerca de las condiciones o requisitos para el ejercicio de esa jurisdicción y, en particular, acerca de si el supuesto autor debe estar físicamente en el territorio del Estado enjuiciante o no.

<sup>1179</sup> CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*, pág. 182.

<sup>1180</sup> Véase cap. XXIII.

<sup>1181</sup> CIDH, *Decimocuarto Informe Anual*, pág. 185.

<sup>1182</sup> Véase *Customary International Humanitarian Law...*, norma 157, pág. 604.

1851. La jurisdicción universal también está establecida en virtud de algunas convenciones como obligación para sus Estados partes. Tal es el caso del Cuarto Convenio de Ginebra, cuyo artículo 146 impone a las Partes Contratantes la obligación de "buscar a las personas acusadas de haber cometido, u ordenado cometer, una cualquiera de las infracciones graves" y hacerlas comparecer ante los propios tribunales, sea cual fuere su nacionalidad.

1852. El artículo 5 de la Convención contra la Tortura obliga a todo Estado parte a tomar medidas para establecer su jurisdicción sobre el delito de tortura y la complicidad o participación en la tortura cuando el presunto delincuente se halle en un territorio bajo su jurisdicción.

1853. Numerosos países de todas partes del mundo han incorporado el principio de la jurisdicción universal a su legislación nacional, entre ellos, Australia, Bangladesh, Bélgica, Costa Rica y España.

1854. En relación con los acontecimientos ocurridos en el pasado en el territorio palestino ocupado la Misión tiene conocimiento de un caso pendiente ante los tribunales españoles. Se refiere al homicidio de un líder de Hamas, Salah Shehadeh, el 22 de julio de 2002, mediante una bomba de una tonelada disparada desde una aeronave F-16 israelí. El ataque también mató a varias otras personas en la misma casa y en la casa de al lado. El juez de instrucción admitió la causa para investigación sobre la base del principio de universalidad y después de determinar que el sistema interno de investigación de Israel no cumplía los requisitos del derecho a un recurso efectivo. Esta decisión fue revocada por la Sala de Apelaciones, cuya decisión, a su vez, ha sido impugnada mediante el recurso de casación para ante el Tribunal Supremo<sup>1183</sup>.

1855. Hay otros casos pendientes ante los tribunales nacionales de varios Estados europeos, tales como los Países Bajos<sup>1184</sup> y Noruega<sup>1185</sup>. En Sudáfrica, la Autoridad Nacional de Enjuiciamiento está considerando una solicitud de enjuiciamiento<sup>1186</sup>.

1856. Las investigaciones penales y los enjuiciamientos en países distintos de Israel son posibles sobre la base del principio de nacionalidad del autor. Varios países atribuyen a sus tribunales jurisdicción sobre sus propios nacionales independientemente del lugar en el que se haya cometido el delito. Por ejemplo, el artículo 5 de la Convención contra la Tortura obliga a los Estados partes a establecer jurisdicción respecto de los delitos definidos en ella cuando el presunto delincuente sea nacional suyo.

1857. En opinión de la Misión, la jurisdicción universal es un instrumento potencialmente eficiente para hacer cumplir el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, evitando la impunidad y promoviendo la responsabilización internacional. En el contexto de la cada vez mayor falta de voluntad de Israel de iniciar investigaciones penales que se ajusten a estándares internacionales y hacer funcionar la

<sup>1183</sup> Auto, 4 de mayo de 2009, Juzgado Central de Instrucción N° 4, Audiencia Nacional; Auto N° 1/09, 9 de julio de 2009, Pleno de la Sala de lo Penal, Audiencia Nacional.

<sup>1184</sup> CPDH, "Torture victim seeks prosecution of former head of Israeli general security services", comunicado de prensa, 6 de octubre de 2008, disponible en: <http://www.pchrgaza.org/files/PressR/English/2008/92-2008.html>. Este caso se ha elevado con arreglo a los artículos 6 y 7 de la Convención contra la Tortura.

<sup>1185</sup> *Spiegel Online International*, "War crimes in Gaza? Palestinian lawyers take on Israel", 6 de mayo de 2009, disponible en: <http://www.spiegel.de/international/world/0,1518,628773,00.html>. Unos abogados en Noruega están procurando obtener una orden de detención contra varios altos funcionarios israelíes.

<sup>1186</sup> La solicitud, dirigida contra más de 70 personas, fue presentada por organizaciones de la sociedad civil con arreglo a una ley sudafricana encaminada a hacer efectivo el Estatuto de Roma, que establece a los crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad el carácter de obligación legal.

responsabilización judicial respecto de sus acciones militares en el territorio palestino ocupado, y, hasta el momento en que resulte claro si la Corte Penal Internacional ha de ejercer o no competencia respecto de los presuntos crímenes cometidos en el territorio palestino ocupado, incluida Gaza, la Misión apoya el recurso a la jurisdicción universal como camino para lograr que los Estados investiguen las violaciones de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativas a las infracciones graves, impedir la impunidad y promover la responsabilización internacional.

## XXIX. Reparación

1858. La extensión de los daños y la destrucción que se ha infligido a las vidas y los bienes de los palestinos y a los bienes palestinos de carácter civil ha sido sustancial. La Autoridad Palestina estimó el costo total de la recuperación temprana y la reconstrucción en 1.326 millones de dólares en marzo de 2009<sup>1187</sup>. A esa suma se le deben añadir los costos indirectos del impacto en la salud humana y animal, el medio ambiente y las oportunidades de mercado. Tales pérdidas todavía no han sido estimadas.

1859. La comunidad internacional, los donantes bilaterales y los organismos multilaterales (incluidos los organismos especializados, programas y fondos de las Naciones Unidas) han sido sensibles ante las urgentes necesidades del pueblo palestino en la Franja de Gaza. Varias ONG de desarrollo que operan en la Franja de Gaza han redoblado sus esfuerzos. El Llamamiento urgente para Gaza 2009<sup>1188</sup>, preparado por los organismos de ayuda que operan en la Franja de Gaza, aspiraba a obtener 613 millones de dólares para satisfacer las necesidades de proyectos urgentes necesarios para la subsistencia y reparaciones iniciales de infraestructura de carácter esencial durante un período de nueve meses. A mediados de 2009, sólo se había cubierto una fracción de esas necesidades. El Coordinador Residente y Coordinador de la Ayuda Humanitaria de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado ha dicho que, aunque los países donantes habían prometido miles de millones de dólares para la reconstrucción de Gaza, ésta no podía comenzar a causa del continuo bloqueo israelí<sup>1189</sup>. Además, algunos donantes internacionales tienen renuencia a desembolsar fondos en el actual clima de incertidumbre creado por la división entre los dos los grupos políticos palestinos rivales en Gaza y la Ribera Occidental<sup>1190</sup>.

1860. A pesar de la respuesta de la Autoridad Palestina y la comunidad internacional ante la crisis resultante del efecto combinado del bloqueo y las operaciones militares de diciembre de 2008 y enero de 2009, la Misión está más preocupada por las personas (mujeres, hombres, niños y personas de edad) y sus familias y su capacidad para reconstruir sus vidas después de esta experiencia traumática. La Misión es consciente de que no será plenamente posible reconstruir las vidas y los medios de subsistencia de los palestinos hasta que no se eliminen los efectos de la ocupación, el bloqueo y las sucesivas incursiones militares. Sin embargo, no se debe perder de vista la dimensión humana individual. Esa dimensión emana del derecho a un recurso y a reparación que tienen el pueblo palestino y cada uno de los palestinos individualmente con arreglo al derecho internacional. Se han afectado la vida, la integridad física y la salud de los palestinos, en numerosos casos de manera muy grave e irreparable. Además de la pérdida de vidas y las lesiones físicas, se ha infligido un considerable daño mental a numerosas personas que han perdido parientes y a

<sup>1187</sup> *Plan Nacional de Recuperación Temprana y Reconstrucción de Palestina...*, pág. 11.

<sup>1188</sup> Territorio palestino ocupado: Llamamiento urgente para Gaza, Procedimiento de llamamientos unificados, 2009.

<sup>1189</sup> Centro de Noticias de las Naciones Unidas, "Unresolved Gaza crisis hampering efforts to advance Mid-East peace – UN envoy", 23 de junio de 2009.

<sup>1190</sup> *The New York Times*, "Makeshift repairs not enough for battered Gaza", 17 de agosto de 2009.

menudo apoyo financiero. Todavía no se ha evaluado el daño psicológico causado a los palestinos en Gaza, que también requiere medidas de reparación; ello se aplica asimismo a la destrucción de casas y bienes privados.

### A. El derecho a un recurso y a reparación con arreglo al derecho internacional

1861. La obligación de dar una plena reparación por las pérdidas o lesiones causadas es una obligación internacional que incumbe al Estado responsable de un hecho ilícito. El derecho internacional también reconoce los derechos de las víctimas a un recurso efectivo y a la reparación de los daños o pérdidas resultantes de las violaciones de sus derechos humanos. La obligación y los derechos mencionados están reconocidos en tratados internacionales y en el derecho internacional consuetudinario.

1862. Ya en 1927, la Corte Permanente de Justicia Internacional estableció que debía darse reparación por las lesiones causadas por un hecho internacionalmente ilícito como principio de derecho internacional: "Por consiguiente, la reparación es el complemento indispensable del incumplimiento de una convención y no es necesario que ello se diga en la convención misma"<sup>1191</sup>.

1863. Este principio fue codificado por la Comisión de Derecho Internacional en el artículo 31 de su proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos<sup>1192</sup>.

1864. El principio de que un Estado responsable de violar una obligación internacional debe reparar los daños o pérdidas causados puede encontrarse también en las convenciones de derecho internacional humanitario y los tratados de derechos humanos. Entre ellos figuran el artículo 3 de la Convención IV de la Haya de 1907, el artículo 51 del Primer Convenio de Ginebra, el artículo 52 del Segundo Convenio de Ginebra, el artículo 131 del Tercer Convenio de Ginebra y el artículo 148 del Cuarto Convenio de Ginebra. Una norma análoga figura en el artículo 91 del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra.

1865. La reparación como parte del derecho a un recurso ha sido consagrada en el párrafo 3 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el artículo 14 de la Convención contra la Tortura y el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Estatuto de Roma también prevé el derecho de las víctimas a participar en el procedimiento (párrafo 3 del artículo 68) y a reparaciones (art. 75)<sup>1193</sup>.

<sup>1191</sup> Asunto de la *Fábrica de Chorzów*, 1927, P.C.I.J. (Ser. A) N° 9, pág. 21.

<sup>1192</sup> Resolución 56/83 de la Asamblea General, anexo; véase también *Customary International Humanitarian Law...*, norma 150, pág. 537.

<sup>1193</sup> Véase también el principio 11 de los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (resolución 60/147 de la Asamblea General):

Entre los recursos contra las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario figuran los siguientes derechos de la víctima, conforme a lo previsto en el derecho internacional:

- a) Acceso igual y efectivo a la justicia;
- b) Reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido;
- c) Acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación.

1866. La reparación puede hacerse en forma de restitución, indemnización o satisfacción, pero también puede comprender medidas de rehabilitación de víctimas y garantías de no repetición<sup>1194</sup>.

## B. Indemnización y reparaciones al pueblo palestino de la Franja de Gaza

1867. Según informes noticiosos, el PNUD y la Autoridad Palestina firmaron un acuerdo por el que se asignaban 270 millones de dólares para la restauración del sector agrícola en Gaza. Ello permitirá el pago de una indemnización global a los agricultores palestinos por los bienes dañados durante las más recientes operaciones militares en Gaza, la reparación de la infraestructura dañada, los huertos, las pesquerías, el ganado, los invernaderos, las redes de riego y las carreteras dañados<sup>1195</sup>. También se brindará asistencia en efectivo a unos 10.000 palestinos no refugiados cuyas casas fueron destruidas o dañadas<sup>1196</sup>. Cuando estuvo en la ciudad de Gaza, la Misión se enteró de que esos planes de indemnización se estaban aplicando.

1868. A pesar de la existencia de esos planes de asistencia e indemnización, la Misión opina que el derecho internacional obliga al Estado responsable del hecho internacionalmente ilícito a dar reparación e indemnización a la víctima. Por lo que sabe la Misión, hasta la fecha Israel sólo ha considerado la posibilidad de dar una indemnización a las Naciones Unidas por los daños infligidos al personal y a las instalaciones de las Naciones Unidas, sin reconocer responsabilidad<sup>1197</sup>. Como absoluto mínimo, se debería ofrecer una indemnización análoga al pueblo palestino.

1869. En su opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de una pared en el territorio palestino ocupado*, la Corte Internacional de Justicia afirmó que "Israel tiene la obligación de reparar los daños causados a todas las personas físicas o jurídicas afectadas"<sup>1198</sup>. Las Naciones Unidas han establecido el Registro de Daños de las Naciones Unidas, que reúne datos sobre los daños causados a los palestinos por la construcción del muro<sup>1199</sup>. El derecho interno de Israel sería un vehículo para hacer posibles las reparaciones a los palestinos afectados.

1870. Las posibilidades de obtener reparación e indemnización en el sistema jurídico de Israel han sido limitadas. Una enmienda de 2001 a la Ley sobre ilícitos civiles amplió la definición de "actos de guerra" y estableció limitaciones procesales a la capacidad de los palestinos de presentar demandas contra Israel. Dichas limitaciones comprenden el acortamiento del plazo de prescripción y el requisito de presentar una "noticia" de daños ante el Ministro de Defensa de Israel con anticipación a la demanda y dentro los dos meses

<sup>1194</sup> Véase el artículo 34 del proyecto de artículos sobre la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos. La rehabilitación y las garantías de no repetición figuran en la lista de formas de reparación contenida en los mencionados Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.

<sup>1195</sup> PNUD, "Farmers to receive compensation for damaged property in Gaza", comunicado informativo, 26 de febrero de 2009.

<sup>1196</sup> PNUD, "10.000 families in Gaza to receive cash assistance for damaged homes", comunicado informativo, 10 de febrero de 2009.

<sup>1197</sup> *Agencia France-Presse*, "Israel offering compensation for UN Gaza damage: official", 3 de julio de 2009.

<sup>1198</sup> *Consecuencias jurídicas...*, párr. 152.

<sup>1199</sup> Su mandato se limita al registro de los daños o pérdidas sufridos como resultado de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado.

siguientes al momento en que ocurrieron los daños<sup>1200</sup>. Otras enmiendas sancionadas en 2002 y 2005 impiden a los tribunales considerar demandas relacionadas con acciones de las fuerzas de seguridad en "zonas de conflicto" proclamadas tales por el Ministro de Defensa y otorgan al Estado inmunidad contra las demandas de súbditos de Estados enemigos o miembros de "organizaciones terroristas"<sup>1201</sup>. Con arreglo a estas dos últimas enmiendas, el carácter del hecho dañoso, las circunstancias en las que se sufrió el daño y el nexo de causalidad entre el autor y el daño han dejado de ser pertinentes. La Misión recibió información según la cual las enmiendas permiten que el Ministro de Defensa declare retroactivamente "zonas de conflicto" a zonas del territorio palestino ocupado.

1871. La enmienda N° 7 de 2005 fue impugnada ante la Corte Suprema de Israel, que determinó en 2006 que el artículo 5C de la Ley sobre ilícitos civiles (enmendada en 2005) no era constitucional. Por consiguiente, fue invalidada la disposición que hace a Israel inmune ante la responsabilidad civil por actos de las fuerzas de seguridad en "zonas de conflicto" declaradas tales. Sin embargo, la decisión no se pronunció sobre la constitucionalidad del artículo 5B de la ley, que otorga al Estado inmunidad contra las demandas civiles presentadas por súbditos de un Estado enemigo de Israel o por personas que tienen actividad en una organización terrorista o son miembros de tal organización<sup>1202</sup>. Al mismo tiempo, otras enmiendas sancionadas antes de 2005 no han sido impugnadas y subsisten como legislación en vigor en el país.

1872. La Misión está preocupada porque las posibilidades de obtener una indemnización civil por los daños y pérdidas de bienes sufridos por los palestinos durante las operaciones militares son limitadas en el derecho interno israelí, pues los daños se consideran generalmente resultado de "actos de guerra" independientemente de la naturaleza de la acción. En una reciente decisión relativa a una demanda presentada en nombre de un palestino matado por fuego desde un helicóptero el 16 de abril de 2002, durante el llamado Operación escudo defensivo, en Naplusa, el tribunal determinó que se trataba de un "acto de guerra" dirigido a "vencer a la infraestructura terrorista". El Tribunal del Magistrado de Jerusalén determinó que un ataque aéreo es claramente un acto de guerra "que el legislador tuvo la intención de hacer inmune ante el enjuiciamiento" incluso cuando los demandantes indicaron que la víctima era un civil que estaba parado en el techo de su casa<sup>1203</sup>.

1873. En opinión de la Misión, la estructura constitucional y la legislación actuales en Israel dejan muy pocas posibilidades, si es que dejan algunas, para que los palestinos soliciten una indemnización. La comunidad internacional tiene que proporcionar un mecanismo adicional o alternativo para obtener de Israel la indemnización por los daños o pérdidas sufridos por civiles palestinos durante las operaciones militares. A este respecto, la Misión observa que la Comisión Internacional de Investigación para Darfur y la Comisión de Investigación sobre el Líbano expresaron análogas preocupaciones acerca de la necesidad de que se otorgue una indemnización a las víctimas<sup>1204</sup>.

<sup>1200</sup> Ley sobre ilícitos civiles (Responsabilidad del Estado (Enmienda – Demandas emergentes de la actividad de las fuerzas de seguridad en Judea y Samaria y la Franja de Gaza), 2001, arts. 2 y 3, disponible en: [www.hamoked.org.il](http://www.hamoked.org.il).

<sup>1201</sup> Ley sobre ilícitos civiles (Responsabilidad del Estado) (Enmienda N° 5) (Presentación de demandas contra el Estado por un súbdito de un Estado enemigo o un residente de una zona de conflicto), 2002 y Ley sobre ilícitos civiles (Responsabilidad del Estado) (Enmienda N° 7), 2005, arts. 5B y 5C.

<sup>1202</sup> *Adalah y otros c. Ministro de Defensa y otros*, caso N° 8276/05, sentencia de 12 de diciembre de 2006.

<sup>1203</sup> *Odah y otros c. Estado de Israel*, caso N° C/007798/04, sentencia de junio de 2009, aún no publicada.

<sup>1204</sup> Informe de la Comisión Internacional de Investigación para Darfur al Secretario General de las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 1564 (2004) del Consejo de Seguridad, de 18 de

## Quinta parte: conclusiones y recomendaciones

### XXX. Conclusiones

#### A. Observaciones finales

1874. Una evaluación objetiva de los hechos investigados y de sus causas y su contexto es fundamental para el éxito de cualquier intento de llevar la justicia a las víctimas de las violaciones y para la paz y la seguridad en la región y, por ende, va en interés de todos los afectados por esta situación, incluidas las partes en las hostilidades en curso. En ese espíritu, y con plena conciencia de la complejidad de su tarea, la Misión recibió y ejecutó su mandato.

1875. La comunidad internacional, Israel y, en la medida de su autoridad y de sus medios, las autoridades palestinas tienen la responsabilidad de proteger a las víctimas de las violaciones y de garantizar que no sigan padeciendo el flagelo de la guerra ni la opresión y las humillaciones de la ocupación y los ataques indiscriminados con cohetes. El pueblo de Palestina tiene derecho a decidir libremente su propio sistema político y económico, incluido el derecho a resistir la privación por la fuerza de su derecho a la libre determinación y el derecho a vivir, en paz y libertad, en su propio Estado. El pueblo de Israel tiene derecho a vivir en paz y seguridad. Ambos pueblos tienen derecho a la justicia de conformidad con el derecho internacional.

1876. En el desempeño de su mandato, la Misión tuvo en cuenta, como sus únicas guías, el derecho internacional general, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como las obligaciones que imponen a los Estados, las obligaciones que imponen a los agentes no estatales y, sobre todo, los derechos que otorgan a las personas. Esto no supone en modo alguno una equiparación de la posición de Israel como Potencia ocupante con la de la población palestina de los territorios ocupados o las entidades que la representan. Las diferencias con respecto al poder y la capacidad para infligir daño o para proteger, en particular garantizando la justicia cuando se producen violaciones, son evidentes y no es posible ni necesario establecer una comparación. Lo que sí precisa igual atención y esfuerzo, sin embargo, es la protección de todas las víctimas de conformidad con el derecho internacional.

#### B. Las operaciones militares israelíes en Gaza: pertinencia y relación con las políticas de Israel respecto del territorio palestino ocupado

1877. La Misión considera que la operación militar llevada a cabo por Israel en Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009 y sus efectos no pueden entenderse ni evaluarse al margen de los acontecimientos que la precedieron y los que ocurrieron con posterioridad. La operación se enmarca en un conjunto de políticas destinadas a lograr los objetivos políticos de Israel en relación con Gaza y el territorio palestino ocupado en su conjunto. Muchas de esas políticas se basan en violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario o son el resultado de dichas violaciones. Los objetivos militares descritos

---

septiembre de 2004, párr. 601; Informe de la Comisión de Investigación sobre el Líbano, presentado de conformidad con la resolución S-2/1 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/3/2, párr. 349).

por el Gobierno de Israel no explican los hechos constatados por la Misión ni encajan con las pautas identificadas por la Misión durante la investigación.

1878. Ese conjunto de políticas tiene su manifestación evidente más inmediata en la política de bloqueo que precedió a las operaciones y que, a juicio de la Misión, equivale a un castigo colectivo inflingido de manera intencionada por el Gobierno de Israel a los habitantes de la Franja de Gaza. Cuando comenzaron las operaciones, la Franja de Gaza había estado sometida a un estricto régimen de cierres y restricciones a la circulación de personas, mercancías y servicios durante casi tres años. Estas restricciones afectaban a artículos de primera necesidad, como alimentos y suministros médicos, y productos necesarios para la vida diaria, como combustible, electricidad, artículos escolares y material de reparación y construcción. Israel impuso esas medidas aparentemente para aislar y debilitar a Hamas tras su victoria electoral en vista de la amenaza constante para la seguridad de Israel que, en su opinión, representaba Hamas. Al efecto de esas medidas se añadió la suspensión de asistencia financiera y de otro tipo por parte de algunos donantes por los mismos motivos. Agravando la ya difícil situación en la Franja de Gaza, los efectos del bloqueo prolongado se hicieron sentir en todos los aspectos de la vida de la población. Antes de la operación militar, la economía de Gaza había sido esquilada, el sector de la salud había sido hostigado y la población se había visto obligada a depender de la asistencia humanitaria para su supervivencia y para seguir adelante con su vida cotidiana. Los hombres, las mujeres y los niños sufrían las consecuencias psicológicas de un largo período de pobreza, inseguridad y violencia y de la reclusión obligada en un territorio densamente superpoblado. La dignidad del pueblo de Gaza había sido gravemente socavada. Esta era la situación en la Franja de Gaza cuando las fuerzas armadas israelíes lanzaron su ofensiva en diciembre de 2008. Las operaciones militares y la forma en que se llevaron a cabo exacerbaron considerablemente los efectos mencionados del bloqueo. El resultado, en un período muy breve, fueron daños sin precedentes a largo plazo para la población y para sus perspectivas de desarrollo y recuperación.

1879. Un análisis de las modalidades y los efectos de las operaciones militares realizadas en diciembre y enero las sitúa también, a juicio de la Misión, en un contexto conjunto con otras políticas israelíes ya existentes respecto del territorio palestino ocupado. Entre las más evidentes figuran el aislamiento y la separación progresivos de la Franja de Gaza respecto de la Ribera Occidental, política que comenzó mucho antes y que se consolidó en particular con la imposición de cierres estrictos, las restricciones a la circulación y, en última instancia, el bloqueo. Algunas de las medidas adoptadas por Israel en la Ribera Occidental durante las operaciones militares en Gaza y con posterioridad a ellas fortalecen también el control de Israel sobre la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y apuntan a una convergencia de objetivos con las operaciones militares en Gaza. Entre esas medidas figura un aumento de las expropiaciones de tierras, demoliciones de viviendas, órdenes de demolición y permisos para construir viviendas en los asentamientos, restricciones mayores y más formalizadas a la circulación y el acceso de los palestinos, y procedimientos nuevos y más estrictos para el cambio de residencia de los habitantes de la Franja de Gaza a la Ribera Occidental. Los esfuerzos sistemáticos por obstaculizar y controlar los procesos democráticos determinados por los propios palestinos, entre otras medidas mediante la detención de representantes políticos elegidos y miembros del Gobierno y el castigo a la población de Gaza por su presunto apoyo a Hamas, culminaron en los ataques contra edificios gubernamentales durante la ofensiva de Gaza, el más destacado contra el Consejo Legislativo Palestino. Los efectos acumulados de estas políticas y acciones hacen más remotas las perspectivas de integración política y económica entre Gaza y la Ribera Occidental.

### C. Naturaleza, objetivos y metas de las operaciones militares israelíes en Gaza

1880. Tanto los palestinos como los israelíes con los que se entrevistó la Misión subrayaron reiteradamente que las operaciones militares llevadas a cabo por Israel en Gaza del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009 diferían cualitativamente de todas las acciones militares anteriores de Israel en el territorio palestino ocupado. Pese a las difíciles condiciones imperantes en la Franja de Gaza durante mucho tiempo, las víctimas y los observadores de larga data afirmaron que las operaciones no tenían precedentes en cuanto a su gravedad y que sus consecuencias serían duraderas.

1881. Cuando la Misión visitó por primera vez la Franja de Gaza a principios de junio de 2009 habían transcurrido casi cinco meses desde el fin de las operaciones militares israelíes. Los efectos devastadores de las operaciones sobre la población eran, sin embargo, claramente manifiestos. Además de la destrucción visible de viviendas, fábricas, pozos, escuelas, hospitales, comisarías de policía y otros edificios públicos, la imagen de familias, incluidos ancianos y niños, que seguían viviendo entre los escombros de lo que habían sido sus hogares —la reconstrucción no había sido posible debido al mantenimiento del bloqueo— evidenciaba el impacto prolongado de las operaciones en las condiciones de vida de la población de Gaza. Las informaciones sobre el trauma sufrido durante los ataques, el estrés ante el futuro incierto, la dureza de la vida y el miedo a nuevos ataques indicaban efectos a largo plazo menos tangibles pero no menos reales.

1882. Las mujeres resultaron afectadas de forma significativa. Es preciso prestar atención específica a su situación en las labores que se realicen para hacer frente a las consecuencias del bloqueo, la ocupación continua y las operaciones militares israelíes más recientes.

1883. Según el Gobierno de Israel, las operaciones militares en Gaza fueron planeadas de forma exhaustiva y a gran escala. Aunque el Gobierno israelí ha intentado presentar sus operaciones básicamente como una respuesta a los ataques con cohetes en ejercicio de su derecho a la legítima defensa, la Misión considera que el plan estaba dirigido, al menos en parte, contra un objetivo diferente: la población de Gaza en su conjunto.

1884. A este respecto, las operaciones promovían una política general destinada a castigar a la población de Gaza por su resiliencia y su apoyo aparente a Hamas, y posiblemente tenían la intención de forzar un cambio en dicho apoyo. La Misión considera que esta posición se basa firmemente en los hechos, teniendo presente lo que vio y oyó sobre el terreno, lo que leyó en las descripciones de los soldados que sirvieron en la campaña, y lo que escuchó y leyó de los oficiales militares anteriores y actuales y los dirigentes políticos que la Misión considera representativos de la línea de pensamiento en que se basaron la política y la estrategia de las operaciones militares.

1885. La Misión reconoce que la labor principal después de las operaciones militares se centrará a menudo en las personas que han muerto, más de 1.400 en sólo tres semanas. Y así ha de ser. Parte de la función que tienen los informes de este tipo es intentar, aunque sea de forma muy modesta, devolver la dignidad a aquellos cuyos derechos han sido violados de la forma más fundamental de todas, a saber, mediante la privación arbitraria de la vida. Es importante que la comunidad internacional afirme de modo oficial e inequívoco que ese tipo de violencia contra los derechos y las libertades fundamentales más básicos de las personas no puede pasarse por alto y ha de ser condenada.

1886. En este sentido, la Misión señala que no todas las muertes constituyen violaciones del derecho internacional humanitario. El principio de proporcionalidad reconoce que, en determinadas condiciones estrictas, las acciones que provocan la pérdida de vidas civiles pueden no ser ilícitas. Lo que dificulta la aplicación y la evaluación del criterio de proporcionalidad en relación con muchos de los hechos investigados por la Misión es que la actuación de las fuerzas armadas israelíes y las palabras de los dirigentes militares y políticos antes y durante las operaciones indican que, en general, se basaron en una política deliberada de fuerza desproporcionada dirigida no contra el enemigo sino contra la "infraestructura de apoyo". En la práctica, parece que esta expresión se refería a la población civil.

1887. El momento en que se produjo el primer ataque israelí, a las 11.30 horas de un día laborable, cuando los niños volvían del colegio y las calles de Gaza estaban abarrotadas de personas dedicadas a sus quehaceres cotidianos, parece haber sido calculado para crear la máxima conmoción y el pánico generalizado entre la población civil. El trato de muchos civiles detenidos o incluso muertos mientras intentaban rendirse es una manifestación de la forma en que las normas efectivas para entablar combate, los procedimientos operativos estándar y las instrucciones a las tropas sobre el terreno parecen haberse combinado para crear un entorno en que el debido respeto por la vida de la población civil y la dignidad humana básica fue sustituido por el desprecio hacia el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos básicas.

1888. La Misión reconoce plenamente que las fuerzas armadas israelíes, como cualquier ejército que procure actuar dentro de los límites del derecho internacional, deben evitar los riesgos indebidos para la vida de sus soldados, pero no pueden transferir ese riesgo a la vida de hombres, mujeres y niños civiles. Los principios fundamentales de diferenciación y proporcionalidad son aplicables en el campo de batalla, ya sea este una zona urbana edificada o un espacio abierto.

1889. La Misión considera que el hecho de que reiteradamente no se haya distinguido entre combatientes y civiles es el resultado de instrucciones deliberadas dadas a los soldados, según han descrito algunos de ellos, y no el resultado de errores esporádicos.

1890. La Misión reconoce que algunas de las personas que resultaron muertas eran combatientes que participaban directamente en las hostilidades contra Israel, pero muchas no lo eran. El resultado y las modalidades de las operaciones indican, a juicio de la Misión, que sólo en parte estaban destinadas a matar a dirigentes y miembros de Hamas, las Brigadas de Al Qassam y otros grupos armados. En gran medida, su objetivo también era destruir o inhabilitar bienes civiles y los medios de subsistencia de la población civil.

1891. Las pruebas obtenidas por la Misión demuestran que la destrucción de instalaciones de aprovisionamiento de alimentos, sistemas de saneamiento de agua, fábricas de hormigón y viviendas fue el resultado de una política deliberada y sistemática de las fuerzas armadas israelíes. Esta destrucción no se ocasionó porque esos objetivos presentaran una amenaza o una oportunidad militar, sino con el fin de hacer más difícil para la población civil la vida cotidiana y las condiciones de vida dignas.

1892. Junto con la destrucción sistemática de la capacidad económica de la Franja de Gaza parece haberse producido también un ataque contra la dignidad de las personas, como se demostró no sólo con el uso de escudos humanos y las detenciones ilícitas en condiciones a veces inaceptables, sino también con el destrozo de viviendas mientras estaban ocupadas y por la forma en que se trató a las personas cuando se irrumpió en sus hogares. Las pintadas en las paredes, las obscenidades y los eslóganes a menudo

racistas constituían una imagen general de humillación y deshumanización del pueblo palestino.

1893. Todas las fases de las operaciones se habían planificado cuidadosamente. Durante las etapas de planificación y en determinados niveles operacionales durante la campaña se emitieron dictámenes y se proporcionó asesoramiento de carácter jurídico. Prácticamente no se cometieron errores según el Gobierno de Israel. En estas circunstancias, la Misión concluye que lo ocurrido en poco más de tres semanas a finales de 2008 y principios de 2009 fue un ataque deliberadamente desproporcionado destinado a castigar, humillar y aterrorizar a la población civil, reducir de manera drástica su capacidad económica local para trabajar y para autoaprovisionarse, e imponerle una sensación cada vez mayor de dependencia y vulnerabilidad.

1894. La Misión ha observado con preocupación las declaraciones públicas formuladas por funcionarios israelíes, entre ellos militares de alta graduación, en el sentido de que el uso desproporcionado de la fuerza, los ataques contra la población civil y la destrucción de bienes de carácter civil son medios legítimos para lograr los objetivos militares y políticos de Israel. La Misión cree que esas declaraciones no sólo erosionan el régimen del derecho internacional en su conjunto, sino que son contrarias al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y, por consiguiente, deben ser denunciadas categóricamente.

1895. Cualesquiera que sean las violaciones que se hayan cometido del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, la naturaleza sistemática y deliberada de las actividades descritas en el presente informe no deja lugar a dudas para la Misión de que la responsabilidad recae en primer lugar en quienes diseñaron, planificaron, ordenaron y supervisaron las operaciones.

#### **D. Ocupación, resiliencia y sociedad civil**

1896. Las descripciones de actos de violencia más graves durante las recientes operaciones militares no ocultaron el hecho de que el concepto de "normalidad" en la Franja de Gaza hace tiempo que cambió de significado debido a la prolongada situación de abuso y falta de protección derivada de décadas de ocupación.

1897. Mientras la Misión se dedicaba a investigar y analizar las cuestiones concretas comprendidas en su mandato, la ocupación continua de la Franja de Gaza y la Ribera Occidental por parte de Israel emergió como el factor fundamental que había dado lugar a las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos perpetradas contra la población protegida y que socavaba las perspectivas de desarrollo y paz. El hecho de que Israel no reconociera ni ejerciera sus responsabilidades como Potencia ocupante exacerbó aún más los efectos de la ocupación sobre el pueblo palestino, y aún continúa haciéndolo. Además, las crueles e ilegales prácticas de ocupación, lejos de quebrar la resistencia, la alimentan, en particular sus manifestaciones violentas. La Misión considera que el fin de la ocupación es una condición necesaria para que los palestinos puedan volver a tener una vida digna, así como para el desarrollo y la solución pacífica del conflicto.

1898. La Misión quedó impresionada por la resiliencia y la dignidad mostradas por la población ante lo penoso de las circunstancias. El Director de Operaciones del OOPS, Sr. John Ging, contó a la Misión la respuesta que había dado un maestro de Gaza durante una conversación que tuvo lugar después de que hubieran terminado las operaciones militares israelíes, acerca del fortalecimiento de la enseñanza de los derechos humanos en los colegios. En lugar de expresar escepticismo ante la pertinencia de enseñar derechos humanos en un contexto de nueva negación, de esos

derechos, el maestro apoyó sin reserva la reanudación de las clases sobre derechos humanos: "Esta es una guerra de valores, y no vamos a perderla".

1899. La labor tenaz llevada a cabo por las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil palestinas para prestar apoyo a la población en circunstancias tan extremas y para dar voz al sufrimiento y las expectativas de las víctimas de violaciones merece pleno reconocimiento. Su papel para ayudar a mantener la resiliencia y la dignidad de la población no puede ser infravalorado. La Misión escuchó muchas historias de trabajadores de ONG, médicos, conductores de ambulancia, periodistas y observadores de los derechos humanos que en los momentos álgidos de las operaciones militares, arriesgaron su vida en servicio de los necesitados. Estas personas relataron con frecuencia la ansiedad que les producía tener que elegir entre quedarse cerca de sus propias familias o seguir trabajando para ayudar a otros necesitados, a menudo sin poder recibir noticias sobre el paradero o la seguridad de sus familiares. La Misión desea rendir homenaje al valor y el trabajo de numerosas personas que contribuyeron de esta forma a aliviar el sufrimiento de la población y a dar a conocer lo ocurrido en Gaza.

#### **E. Ataques con cohetes y morteros en Israel**

1900. Desde abril de 2001, los grupos armados palestinos han lanzado miles de cohetes y morteros contra Israel. Estos ataques han causado terror entre la población civil de Israel, como demuestra el elevado índice de traumas psicológicos entre las comunidades afectadas. Los ataques han producido también un deterioro de la vida social, cultural y económica de las comunidades del sur de Israel y han afectado el derecho a la educación de decenas de miles de niños y jóvenes que asisten a clase en las zonas afectadas.

1901. En el período del mandato de la Misión, estos ataques produjeron cuatro muertos y cientos de heridos. El hecho de que no haya habido más víctimas obedece a una combinación de buena suerte y a las medidas tomadas por el Gobierno de Israel, entre ellas la fortificación de los edificios públicos, la construcción de refugios y, en los momentos de mayor intensidad de las hostilidades, el cierre de los colegios.

1902. La Misión observa con preocupación que Israel no ha ofrecido el mismo nivel de protección frente a los cohetes y los morteros a los ciudadanos palestinos afectados y a los ciudadanos judíos. En particular, no ha proporcionado refugios públicos ni ha fortificado los colegios, por ejemplo, en el caso de las comunidades palestinas que viven en aldeas no reconocidas y en algunas de las aldeas reconocidas. Huelga decir que miles de israelíes palestinos, entre ellos un número significativo de niños, que viven dentro de la zona de alcance del fuego de los cohetes, merecen la misma protección que presta el Gobierno de Israel a sus ciudadanos judíos.

#### **F. Voces discrepantes en Israel**

1903. Si bien la ofensiva militar de Israel en Gaza contó con el apoyo generalizado de la población israelí, hubo también voces discrepantes que se expresaron en manifestaciones y protestas y que informaron públicamente sobre la conducta de Israel. La Misión considera que las acciones del Gobierno de Israel durante las operaciones militares en la Franja de Gaza y con posterioridad a ellas, en particular los interrogatorios de activistas políticos, la represión de las críticas y las fuentes de posibles críticas a las acciones militares israelíes, especialmente las ONG, han contribuido de manera significativa a crear un clima político en que no se tolera la

disensión con el Gobierno y sus acciones en el territorio palestino ocupado. La denegación de acceso a Gaza a los medios de comunicación y la constante denegación de acceso a los observadores de los derechos humanos constituyen, a juicio de la Misión, un intento de apartar del escrutinio público las acciones del Gobierno en el territorio palestino ocupado y de impedir las investigaciones y la información sobre el comportamiento de las partes en el conflicto en la Franja de Gaza.

1904. En este contexto de mayor intolerancia hacia las opiniones discrepantes en Israel, la Misión desea expresar su reconocimiento de la difícil labor de las ONG en Israel, que valientemente siguen criticando las acciones del Gobierno que suponen una violación del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. El trabajo de estas organizaciones es esencial no sólo para garantizar la independencia de la información que recibe el público israelí e internacional, sino también para alentar en la sociedad israelí un debate sobre estas cuestiones basado en los hechos.

## G. Los efectos de la deshumanización

1905. Al igual que en muchos conflictos, una de las características del conflicto israelopalestino es la deshumanización del otro, y de las víctimas en particular. El Dr. Iyad al-Sarraj, psiquiatra palestino, explicó el ciclo de agresión y victimización mediante el cual "los palestinos, para los soldados israelíes, no son seres humanos iguales a ellos. En ocasiones [...] llegan a ser incluso demonios [...]". Esta "cultura de demonización y deshumanización" se suma a un estado de paranoia. "La paranoia tiene dos caras, la cara de la victimización, soy una víctima de este mundo, el mundo entero está en mi contra, y la otra cara, soy superior a este mundo y puedo oprimirlo. Esta situación lleva a lo que se denomina la arrogancia del poder". Como palestinos, "vemos en general a los israelíes como seres malignos y los odiamos, lo nuestro es una reacción, y decimos que los israelíes sólo entienden el lenguaje del poder. Lo mismo que decimos nosotros de los israelíes lo dicen ellos de nosotros: que sólo entendemos el lenguaje de la violencia o la fuerza. Ahí vemos la arrogancia del poder y [los israelíes] la utilizan sin pensar en la humanidad en absoluto. En mi opinión, estamos viendo no sólo un estado de guerra, sino también un estado que es cultural y psicológico, y espero, deseo, que los israelíes comiencen, y hay muchos, muchos judíos en el mundo y en Israel que hacen introspección, a darse cuenta de que podrían aliviar el miedo que sienten, porque hay un estado de temor en Israel, pese a todo su poder, y que comenzaran a hacerse cargo de las consecuencias de su propia victimización y a tratar a los palestinos como seres humanos, seres humanos completos que tienen los mismos derechos que los israelíes, y también al contrario, los palestinos deben hacer introspección, deben respetarse a sí mismos y respetar sus propias diferencias para poder mostrarse ante los israelíes también como seres humanos completos con los mismos derechos y obligaciones. Esta es la verdadera vía para la justicia y la paz".

1906. El Sr. Ofer Shinar, profesor israelí, ofreció un análisis similar: "El problema de la sociedad israelí es que, a causa del conflicto, se considera una víctima y en gran medida ese sentimiento está justificado, y es muy difícil para la sociedad israelí avanzar y sentir que también puede ver a la otra parte y entender que esa otra parte también es una víctima. Esta es, en mi opinión, la mayor tragedia del conflicto y resulta enormemente difícil superarla [...] Creo que la iniciativa que ustedes han tomado de escuchar a la gente [...] es muy importante. El mensaje que envían a la sociedad israelí es totalmente inequívoco en el sentido de que son imparciales y deben poder ver que el hecho de sentirse una víctima es algo que caracteriza a ambas partes. Lo necesario para asumir esta responsabilidad es darse cuenta de lo difícil que resulta transmitir este mensaje a la sociedad israelí, lo cerrada que es esta sociedad y lo difícil

que le resulta entender que la otra parte no es sólo la parte que está violando nuestros derechos humanos, sino que también es la parte cuyos derechos humanos están siendo violados y la parte que está también sufriendo".

1907. En cumplimiento de su mandato de investigar las presuntas violaciones del derecho internacional ocurridas durante las operaciones militares llevadas a cabo en Gaza en diciembre de 2008 y enero de 2009, la Misión se entrevistó principalmente con las personas más afectadas por los sucesos más recientes en un conflicto que dura décadas. Como cabía esperar, la Misión encontró sociedades marcadas por tener que vivir en una situación de conflicto con importantes traumas psicológicos provocados por una vida que, para aquellos que viven en países más pacíficos, bien podría parecer insoportable.

1908. Tanto los palestinos como los israelíes se sienten furiosos con toda razón por la vida que se ven obligados a llevar. Para los palestinos, la furia por los sucesos individuales (las víctimas civiles, los daños y la destrucción en Gaza como consecuencia de los ataques militares, el bloqueo y la construcción del muro fuera de las fronteras establecidas en 1967) se suma a una furia subyacente por el hecho de que continúe la ocupación israelí, por las humillaciones que padecen a diario y por su derecho aún no cumplido a la libre determinación. Para los israelíes, las declaraciones públicas de los grupos armados palestinos celebrando los ataques con cohetes y morteros contra la población civil vienen a reforzar la preocupación arraigada de que las negociaciones no servirán de mucho y de que su nación sigue estando sometida a una amenaza existencial frente a la que la única solución es proteger a su pueblo. De esta forma, los israelíes y los palestinos comparten el miedo secreto —para algunos, la creencia— de que ninguna de las dos partes tiene la intención de aceptar el derecho de la otra a un país propio. Esta furia y este miedo son, por desgracia, hábilmente manejados por muchos políticos.

1909. Algunos israelíes dijeron a la Misión que las políticas del Gobierno de Israel relativas al aislamiento de la Franja de Gaza y las restricciones más estrictas al desplazamiento de los palestinos dentro del territorio palestino ocupado y entre este territorio e Israel han contribuido a aumentar la distancia entre los palestinos y los israelíes, reduciendo las oportunidades de interacción a situaciones de control y coacción, como puestos de control y puestos militares.

1910. En este contexto, la Misión encontró alentadoras algunas informaciones relativas a casos de intercambio y cooperación entre palestinos e israelíes, por ejemplo los especialistas en salud mental que trabajan con palestinos de Gaza y las comunidades del sur de Israel, y la cooperación entre Magen David Adom y la Sociedad de la Media Luna Roja de Palestina, especialmente en la Ribera Occidental, que cumplen la misión común de prestar asistencia humanitaria a las comunidades en las que trabajan, con independencia del origen étnico de los pacientes a los que atiendan.

## H. La situación intrapalestina

1911. La división y la violencia entre Fatah y Hamas, que culminó con el establecimiento de entidades y estructuras de gobernanza paralelas en la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, está teniendo efectos negativos para los derechos humanos de la población palestina en ambas zonas, y contribuye además a socavar el estado de derecho en el territorio palestino ocupado, lo que se suma a las amenazas ligadas a la ocupación extranjera. Aunque la tarea de la Misión se centraba únicamente en las violaciones relacionadas con las operaciones militares llevadas a cabo en diciembre y enero, la reducción de la protección para los palestinos resulta

evidente en los casos de privación arbitraria de la vida, detención arbitraria de activistas políticos o simpatizantes, limitaciones a la libertad de expresión y asociación, y abusos por las fuerzas de seguridad. La situación se ve agravada por la disminución del papel del poder judicial en lo que respecta a garantizar el estado de derecho y los recursos jurídicos frente a las violaciones. La solución de las divisiones internas basada en la libre voluntad y las decisiones de los palestinos sin injerencias externas fortalecería la capacidad de las autoridades e instituciones palestinas para proteger los derechos de la población bajo su responsabilidad.

## I. La necesidad de protección y el papel de la comunidad internacional

1912. El derecho internacional impone obligaciones a los Estados no sólo de respetar sino también de garantizar el respeto del derecho internacional humanitario. La Corte Internacional de Justicia, en su opinión consultiva sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*, señaló que "todos los Estados partes en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949 tienen además la obligación, dentro del respeto a la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, de hacer que Israel respete el derecho internacional humanitario incorporado en dicho Convenio".

1913. En el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 se reconoció que la comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones de, entre otros, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. En el Documento se subrayó que los Miembros de las Naciones Unidas están dispuestos a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, si los medios pacíficos resultan inadecuados y es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En 2009, el Secretario General, en su informe titulado "Hacer efectiva la responsabilidad de proteger", señaló que con la enumeración de esos crímenes "no se tenía la intención de establecer excepción alguna a las obligaciones mucho más diversas vigentes en el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos, el derecho de los refugiados o el derecho penal internacional".

1914. Tras décadas de conflicto constante, el nivel de amenaza que padecen los palestinos y los israelíes no ha disminuido, sino que, en todo caso, ha aumentado con escaladas continuas de la violencia, la muerte y el sufrimiento de la población civil, de las que las operaciones militares llevadas a cabo en Gaza en diciembre y enero son sólo la muestra más reciente. Por consiguiente, Israel tampoco protege a sus propios ciudadanos al negarse a reconocer la inutilidad de recurrir a medios violentos y al poder militar.

1915. Las incursiones y las acciones militares israelíes en la Franja de Gaza no se detuvieron tras el fin de las operaciones militares de diciembre y enero.

1916. El Consejo de Seguridad incluye habitualmente la protección de las poblaciones civiles en su orden del día, reconociendo que se trata de un asunto de su competencia. La Misión observa que la comunidad internacional se ha mantenido casi siempre en silencio y, hasta la fecha, no ha actuado para garantizar la protección de la población civil en la Franja de Gaza y en el territorio palestino ocupado en general. Basta señalar que no ha habido una reacción adecuada al bloqueo y sus consecuencias, a las

operaciones militares en Gaza y, posteriormente, a los obstáculos continuos que impiden la reconstrucción. La Misión considera también que el aislamiento de las autoridades de Gaza y las sanciones impuestas contra la Franja de Gaza han tenido efectos negativos para la protección de la población. No cabe duda de que es necesario actuar de inmediato para posibilitar la reconstrucción en Gaza. Sin embargo, esta actuación ha de ir acompañada de una posición de principios y más firme de la comunidad internacional frente a las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos y de medidas que deberían haberse adoptado hace mucho tiempo para ponerles fin. La protección de la población civil exige el respeto del derecho internacional y la rendición de cuentas por las violaciones cometidas. Cuando la comunidad internacional no cumple sus propias normas jurídicas, la amenaza para el estado de derecho internacional es evidente y puede llegar a tener repercusiones de largo alcance.

1917. La Misión reconoce y destaca el impresionante papel esencial desempeñado por el personal de los numerosos órganos y organismos de las Naciones Unidas que trabaja para ayudar a la población del territorio palestino ocupado en todos los aspectos de la vida diaria. Un aspecto preocupante añadido de las operaciones militares llevadas a cabo en diciembre y enero fue que, en varios incidentes, algunos de los cuales se tratan en el presente informe, no se respetó la inviolabilidad de los locales, las instalaciones y el personal de las Naciones Unidas. Huelga decir que los ataques contra las Naciones Unidas son inaceptables y afectan a su capacidad para desempeñar su función de protección y asistencia de la población que tanto la necesita.

## J. Resumen de las constataciones jurídicas

1918. Las constataciones jurídicas detalladas de la Misión figuran en cada uno de los capítulos del informe en los cuales se analizan hechos y acontecimientos concretos. Seguidamente figura un resumen de esas constataciones.

### 1. Medidas de Israel en Gaza en el contexto de las operaciones militares en el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009

#### a) *Precauciones en los ataques*

1919. La Misión constata que, en diversos casos, Israel no tomó las precauciones factibles exigidas por el derecho consuetudinario que plasma en el párrafo 2 a) ii) del artículo 57 del Protocolo adicional I para evitar o reducir todo lo posible el número de muertos y heridos que pudieran causar incidentalmente entre la población civil, así como los daños a los bienes de carácter civil. El disparo de proyectiles cargados de fósforo blanco sobre el complejo del OOPS en la ciudad de Gaza es uno de esos casos en los cuales no se adoptaron precauciones en la selección de armas y métodos de ataque, circunstancias que se agravaron a causa de una indiferencia temeraria por las consecuencias. El ataque intencional contra el hospital al-Quds con proyectiles de artillería de gran potencia y fósforo blanco, tanto dentro como alrededor del hospital, constituyó también una infracción de los artículos 18 y 19 del Cuarto Convenio de Ginebra. En relación con el ataque contra el hospital al-Wafa, la Misión constató que se habían violado las mismas disposiciones y también la prohibición consuetudinaria de los ataques que previsiblemente pudieran causar daño excesivo a la población civil y a los bienes de carácter civil.

1920. La Misión constata que los distintos tipos de avisos dados por Israel en Gaza no se pueden considerar suficientemente eficaces en las circunstancias para cumplir con la norma consuetudinaria que plasma en el artículo 57 2) c) del Protocolo adicional I.

Si bien algunos de los volantes de aviso fueron de naturaleza específica, la Misión considera que los mensajes generales en los que se avisó a los habitantes que se alejaran de los lugares en que se encontraban y acudieran a los centros de las ciudades, en las circunstancias particulares de la campaña militar, no llegaron al umbral de eficacia. Disparar proyectiles contra los edificios o por encima de estos como "aviso" es esencialmente una práctica peligrosa y una modalidad de ataque, más que un aviso.

b) *Incidentes en que murieron personas civiles*

1921. La Misión constató instancias numerosas de ataques deliberados contra personas civiles y bienes de carácter civil (individuos, familias enteras, viviendas y mezquitas) en violación del principio fundamental del derecho humanitario internacional, el principio de distinción, que dieron lugar a muertes y lesiones graves. En esos casos, la Misión constató que no se respetó la protección de los civiles y que los ataques fueron intencionales, en clara infracción del derecho consuetudinario plasmado en los artículos 51 2) y 75 del Protocolo adicional I, el artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra y los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En algunos casos, la Misión constató también que el ataque se lanzó con la intención de sembrar el terror entre la población civil. Además, en varios de los incidentes investigados, las fuerzas armadas israelíes, no sólo no hicieron todo lo posible por dar acceso a las organizaciones humanitarias a los heridos y al socorro médico, como lo exige el derecho consuetudinario internacional reflejado en el artículo 10 2) del Protocolo adicional I, sino que arbitrariamente impidieron dicho acceso.

1922. Con respecto a un incidente investigado, que involucró la muerte como mínimo de 35 palestinos, la Misión constató que las fuerzas armadas israelíes lanzaron un ataque que un comandante razonable hubiera estimado que causaría un número excesivo de muertos civiles en relación con la ventaja militar prevista, en violación del derecho humanitario internacional consuetudinario reflejado en los incisos ii) y iii) del apartado a) del párrafo 2 del artículo 57 del Protocolo adicional I. La Misión constata que hubo una violación del derecho a la vida (artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) de los civiles que murieron en dicho incidente.

1923. La Misión constata también que Israel, al atacar deliberadamente comisarías de policía y causar la muerte de un gran número de agentes de policía (99 en los incidentes investigados por la Misión) en los primeros minutos de las operaciones militares, violó el principio de proporcionalidad entre la ventaja militar prevista de matar a algunos policías que podrían haber sido miembros de grupos armados palestinos y la muerte de personas civiles (la mayoría de los agentes de policía y habitantes presentes en las comisarías de policía o que se encontraban en sus cercanías durante el ataque). Por lo tanto, se constata que esos ataques fueron desproporcionados, en violación del derecho internacional consuetudinario. La Misión constata que se violó así el derecho a la vida (artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) de los policías muertos en esos ataques que no eran miembros de grupos armados palestinos.

c) *Ciertas armas utilizadas por las fuerzas armadas israelíes*

1924. En relación con las armas utilizadas por las fuerzas armadas israelíes durante las operaciones militares, la Misión acepta que el fósforo blanco, los dardos antipersonal y los metales pesados (por ejemplo, el tungsteno) no están actualmente proscritos por el derecho internacional. Su empleo, sin embargo, está restringido o incluso prohibido en ciertas circunstancias en virtud de los principios de proporcionalidad y de las precauciones necesarias en el ataque. Los dardos

antipersonal, como arma local, son particularmente inapropiados en el medio urbano; por otra parte, a juicio de la Misión, el uso del fósforo blanco para crear cortinas de humo, se debiera como mínimo prohibir debido al número y la diversidad de peligros que acompañan al uso de esa sustancia química pirofórica.

d) *Trato de los palestinos en manos de las fuerzas armadas israelíes*

i) Uso de escudos humanos

1925. La Misión investigó varios incidentes en los cuales las fuerzas armadas israelíes se sirvieron de residentes palestinos locales para entrar en viviendas que podían ser trampas explosivas u ocultar a combatientes enemigos (esta práctica, denominada "procedimiento vecino" en la Ribera Occidental, se denominó "procedimiento Johnnie" durante las operaciones militares en Gaza). La Misión constató que dicha práctica constituye el uso de escudos humanos que está prohibido por el derecho humanitario internacional. Constituye, además, una violación del derecho a la vida, protegido por el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la prohibición contra los tratos crueles e inhumanos, contenida en el artículo 7 del Pacto.

1926. El interrogatorio de civiles palestinos bajo amenaza de muerte o lesión para extraer información sobre los combatientes de Hamas o los combatientes palestinos y los túneles constituye una violación del artículo 31 del Cuarto Convenio de Ginebra que prohíbe la coacción física o moral contra personas protegidas.

ii) Detención

1927. La Misión constató que las fuerzas armadas israelíes en Gaza hicieron redadas y detuvieron a grandes grupos de personas protegidas por el Cuarto Convenio de Ginebra. La Misión constata que esas detenciones no se pueden justificar ni como detención de "combatientes ilícitos" ni como internación de civiles por razones imperiosas de seguridad. La Misión considera que las fuertes palizas, los constantes tratos humillantes y degradantes y la detención en condiciones indignas que presuntamente se infligieron a habitantes de la Franja de Gaza bajo el control de las fuerzas armadas israelíes y en situación de detención en Israel constituyen una violación de la obligación de tratar con humanidad a las personas protegidas que se consagra en el artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra y también son violatorias de los artículos 7 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos respecto de la tortura y el trato de los detenidos y de su artículo 14 sobre las debidas garantías. El trato de las detenidas contravino el respeto especial que se debe a la mujer conforme al derecho consuetudinario, plasmado en el artículo 76 del Protocolo adicional I. La Misión constata que las redadas de grandes grupos de civiles y su detención prolongada en las circunstancias descritas en el presente informe constituyen un castigo colectivo contra dichas personas en contravención del artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra y del artículo 50 del Reglamento de La Haya. Ese trato equivale a las medidas de intimidación o terror proscritas por el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra.

e) *Destrucción de bienes*

1928. La Misión constata que los ataques contra el edificio del Consejo Legislativo Palestino y la cárcel principal de Gaza constituyeron ataques deliberados contra bienes de carácter civil en contravención de la norma del derecho humanitario internacional consuetudinario a tenor de la cual los ataques se deben limitar estrictamente a objetivos militares.

1929. La Misión constata asimismo que las fuerzas armadas israelíes atacaron y destruyeron ilícita y arbitrariamente, sin necesidad militar, diversos bienes e instalaciones de producción o elaboración de alimentos (incluidos molinos, tierras e invernaderos), obras de agua potable, explotaciones agrícolas y animales en violación del principio de distinción. A la luz de los hechos que pudo comprobar, la Misión constata que esa destrucción se realizó con el propósito de privar de sustento a la población civil, en violación del derecho consuetudinario que plasma en el artículo 54 2) del Protocolo adicional I. La Misión constata, además, que las fuerzas armadas israelíes realizaron una destrucción generalizada de viviendas particulares y pozos y tanques de agua, en forma ilícita y arbitraria.

1930. Además de constituir violaciones del derecho humanitario internacional, esos actos arbitrarios y generalizados de destrucción contravienen las obligaciones de Israel de respetar el derecho a un nivel de vida adecuado de la población de la Franja de Gaza, que incluye los derechos a la alimentación, el agua y la vivienda y también el derecho al máximo nivel posible de salud, amparados por los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

f) *Efectos del bloqueo y de las operaciones militares sobre la población de Gaza*

1931. La Misión constata que las políticas de bloqueo instauradas por Israel contra la Franja de Gaza, en particular el cierre de cruces fronterizos en el período inmediatamente anterior a las operaciones militares o las restricciones impuestas en dichos cruces fronterizos, sometieron a la población local a penurias y privaciones extremas que equivalen a una violación de las obligaciones de Israel como Potencia ocupante conforme al Cuarto Convenio de Ginebra. Esas medidas produjeron un grave deterioro y retroceso en los niveles de realización de los derechos económicos y sociales de los palestinos en la Franja de Gaza y menoscabaron sus estructuras sociales y económicas, dejando a sus servicios de salud, educación y saneamiento y otros servicios esenciales en una situación muy vulnerable para hacer frente a los efectos inmediatos de las operaciones militares.

1932. La Misión constata que, a pesar de la información que distribuyó respecto de los planes de socorro humanitario durante las operaciones militares, Israel violó esencialmente su obligación de autorizar el libre paso de todos los envíos de medicamentos y artículos para hospitales, alimentos y ropa que eran necesarios para subvenir las necesidades humanitarias apremiantes de la población civil en el contexto de las operaciones militares, en violación del artículo 23 del Cuarto Convenio de Ginebra.

1933. Además de las constataciones generales expuestas *supra*, la Misión considera asimismo que Israel ha violado obligaciones específicas asumidas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluidos los derechos a la paz y la seguridad, a la libertad de circulación, a los medios de subsistencia y a la salud.

1934. La Misión constata que las condiciones resultantes de las medidas deliberadas de las fuerzas armadas israelíes y de las políticas declaradas del Gobierno con respecto a la Franja de Gaza antes y después de la operación militar y en el curso de esta indican en su conjunto la intención de infligir un castigo colectivo a la población de la Franja de Gaza. La Misión, por lo tanto, constata que se han violado las disposiciones del artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra.

- g) *Violaciones graves de los Convenios de Ginebra y actos que dan lugar a la responsabilidad penal individual conforme al derecho penal internacional*

1935. De los hechos investigados, la Misión constata que las fuerzas armadas israelíes en Gaza cometieron las siguientes violaciones graves del Cuarto Convenio de Ginebra: homicidios intencionales, torturas o tratos inhumanos y actos deliberados que causaron grandes padecimientos o graves daños a la integridad física o la salud y destrucción de bienes no justificada por necesidades militares y llevada a cabo en gran escala y en forma ilícita y arbitraria. Por tratarse de violaciones graves, esos actos dan lugar a responsabilidad penal individual. La Misión observa que el uso de escudos humanos constituye asimismo un crimen de guerra conforme al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

1936. La Misión considera también que la serie de actos que privan a los palestinos en la Franja de Gaza de sus medios de subsistencia, trabajo, vivienda y agua, que les deniegan la libertad de circulación y su derecho a entrar y salir de su propio país, que limitan sus derechos de acceso a los tribunales judiciales y a un recurso efectivo, podrían llevar a un tribunal competente a declarar que se ha cometido el crimen de persecución, que es un crimen de lesa humanidad.

2. **Medidas de Israel en la Ribera Occidental en el contexto de las operaciones militares en el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009**

- a) *Trato de los palestinos en la Ribera Occidental por las fuerzas de seguridad israelíes, incluso el uso de fuerza excesiva o letal durante las manifestaciones*

1937. Con respecto a los actos de violencia cometidos por colonos israelíes contra palestinos, la Misión constata que Israel no cumplió sus obligaciones internacionales de proteger a los palestinos contra la violencia de particulares conforme lo exigen tanto la normativa internacional de derechos humanos como el derecho humanitario internacional. En algunos casos, las fuerzas de seguridad toleraron esos actos de violencia violatorios de la prohibición contra los tratos crueles, inhumanos o degradantes. Cuando esa tolerancia se aplica sólo a la violencia de los colonos contra los palestinos y no a la recíproca, se estaría ante una discriminación por motivo de origen nacional, que está prohibida por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1938. Israel violó también diversos derechos humanos por la represión ilícita de manifestaciones públicas de carácter pacífico y el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes. El uso de armas de fuego, incluso con municiones, y de francotiradores que causaron la muerte de manifestantes constituyen una violación del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pues son una privación arbitraria de la vida y, en las circunstancias examinadas por la Misión, parecen indicar o bien intencionalidad o por lo menos temeridad en cuanto a causar daños a la población civil que pueden constituir homicidio intencional.

1939. El uso excesivo de la fuerza que produjo lesiones y no muertes constituye una violación de diversas normas, entre ellas los artículos 7 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esas violaciones se agravan por la "orden de fuego" aparentemente discriminatoria de las fuerzas de seguridad que reprimían manifestaciones, basadas en la presencia de personas de una nacionalidad determinada, en violación del principio de no discriminación consagrado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 2) y por el artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra.

1940. La Misión constata que Israel no investigó ni, cuando correspondía, tampoco enjuició los actos de sus agentes o de terceros que involucraban violaciones graves del derecho humanitario internacional y de la normativa de derechos humanos.

1941. La Misión sintió alarma por el aumento notificado de los actos de violencia de los colonos durante el pasado año y por la circunstancia de que las fuerzas de seguridad israelíes no impidieron los ataques de los colonos contra civiles palestinos y sus bienes. Esos ataques van acompañados de diversas violaciones cometidas por las fuerzas israelíes o toleradas por estas, incluso la privación del estatuto de residente de los palestinos, que podría oportunamente llevar a una situación de deportación virtual y conducir a ulteriores violaciones de otros derechos.

b) *Detención de palestinos por Israel*

1942. La Misión analizó la información recibida sobre la detención de palestinos en establecimientos penales israelíes durante las operaciones militares en el período comprendido entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en el contexto de dichas operaciones militares, y constató que esas prácticas en general eran incompatibles con la normativa de derechos humanos y el derecho humanitario internacional. La administración de justicia militar a que están sometidos los palestinos del territorio palestino ocupado les priva de las debidas garantías reconocidas por el derecho internacional.

1943. La Misión constata que la detención de miembros del Consejo Legislativo Palestino por Israel viola el derecho a no ser detenido arbitrariamente, amparado por el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En la medida en que está basada en la afiliación política e impide que esos legisladores participen en la dirección de los asuntos públicos, es violatoria también de los artículos 25, que reconoce el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, y 26, que reconoce el derecho a la igualdad ante la ley. En la medida en que no esté vinculada con su conducta individual, esas detenciones constituyen un castigo colectivo, prohibido por el artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra. La información sobre la detención de un gran número de niños y su trato por las fuerzas de seguridad israelíes indica la violación de sus derechos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño.

c) *Violaciones del derecho a la libertad de circulación y a la libertad de acceso*

1944. La Misión constata que las extensas restricciones impuestas por Israel a la circulación y el acceso de palestinos en la Ribera Occidental no guardan proporción con ningún objetivo legítimo y constituyen una violación del artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra y del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantizan la libertad de circulación.

1945. Cuando los puestos de control se convierten en sitios de humillación de la población protegida a manos de agentes militares o civiles, ello puede constituir una violación de la norma de derecho consuetudinario reflejada en el artículo 75 2) b) del Protocolo adicional I.

1946. La construcción persistente de colonias en territorio ocupado constituye una violación del artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. La destrucción o apropiación de bienes en gran escala, incluida la confiscación de tierras y la demolición de viviendas en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, no justificadas por necesidades militares y llevadas a cabo en forma ilícita y arbitraria, equivalen a una violación grave del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra.

1947. En la medida en que impiden la constitución de un Estado palestino soberano, viable y contiguo, las restricciones de circulación y acceso, las colonias y su infraestructura, las políticas demográficas aplicadas a Jerusalén y a la zona C de la Ribera Occidental y la separación de Gaza respecto de la Ribera Occidental constituyen una violación del derecho a la libre determinación reconocido por el *jus cogens*.

### 3. Medidas de Israel en Israel

1948. En relación con presuntas violaciones dentro de Israel, la Misión constata que, si bien no parece haber una política a este respecto, hubo casos en que, según se informó, las autoridades opusieron obstáculos al tránsito de manifestantes que trataban de ejercer su derecho de reunión pacífica y su libertad de expresión para criticar las acciones militares de Israel en la Franja de Gaza. Esos derechos están protegidos por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Los incidentes de violencia física de la policía contra los manifestantes y otras humillaciones, que no llegan al nivel de violencia física, violaron las obligaciones de Israel de acuerdo con el artículo 10 del Pacto. Preocupa asimismo a la Misión que los activistas hayan sido compelidos a asistir a entrevistas con los Servicios de Seguridad General (*Shabak*), que según se informa crea una atmósfera intolerante de la disensión dentro de Israel. Las medidas hostiles de represalia del Gobierno de Israel contra organizaciones de la sociedad civil por críticas formuladas contra las autoridades israelíes y por la denuncia de presuntas violaciones de la normativa internacional de derechos humanos y del derecho humanitario internacional durante las operaciones militares son incompatibles con la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

1949. La Misión constata que la imposición de una exclusión casi total de los medios de difusión y de los observadores de derechos humanos en Gaza a partir del 5 de noviembre de 2008 y durante el curso de las operaciones es incompatible con las obligaciones asumidas por Israel y el respeto del derecho de acceso a la información.

### 4. Medidas de los grupos palestinos armados

1950. En relación con el disparo de cohetes y morteros contra el sur de Israel por grupos palestinos armados que operan en la Franja de Gaza, la Misión constata que los grupos armados palestinos no distinguen entre objetivos militares y población y bienes de carácter civil en el sur de Israel. El lanzamiento de cohetes y morteros que no se pueden disparar con precisión suficiente contra objetivos militares constituye una violación del principio fundamental de distinción. Cuando no se dirigen contra un objetivo militar y se lanzan hacia zonas de población civil, dichos proyectiles constituyen un ataque deliberado contra la población civil. Esas medidas constituirían crímenes de guerra y podrían constituir crímenes de lesa humanidad.

1951. La Misión constata que los ataques con cohetes y morteros, lanzados por grupos armados palestinos que operan desde Gaza, han causado terror en las comunidades afectadas del sur de Israel. Los ataques han causado muertes y traumatismos físicos y mentales a personas civiles y también han causado daños a viviendas privadas, edificios de culto y otros bienes y han deteriorado la vida económica y cultural de las comunidades damnificadas y afectado gravemente los derechos económicos y sociales de la población.

1952. Con respecto a la permanente detención del soldado israelí Gilad Shalit, la Misión constata que, en su calidad de soldado de las fuerzas armadas israelíes capturado durante una incursión enemiga en Israel, Gilad Shalit reúne los requisitos

para que se le considere prisionero de guerra conforme al Tercer Convenio de Ginebra, y se le debiera proteger y tratar con humanidad y autorizar a tener comunicaciones externas apropiadas de acuerdo con dicho Convenio.

1953. La Misión examinó también si los grupos armados palestinos cumplían sus obligaciones de conformidad con el derecho humanitario internacional de obrar con diligencia en todo momento para reducir todo lo posible el riesgo de daño a la población civil en Gaza en cuyo seno se libraban las hostilidades. Las hostilidades libradas en zonas edificadas no constituyen de por sí una violación del derecho internacional. Sin embargo, lanzar ataques —sea de cohetes y morteros contra la población del sur de Israel, sea contra las fuerzas armadas israelíes dentro de Gaza— en la proximidad de edificios civiles o protegidos constituye una violación de la obligación de tomar todas las precauciones factibles. En los casos en que así sucedió, los grupos armados palestinos expusieron innecesariamente a la población civil de Gaza a los peligros inherentes de las operaciones militares conducidas en torno de ella. La Misión no halló pruebas que indicaran que los grupos armados palestinos dirigieran a las personas civiles hacia zonas en las cuales se estaban lanzando ataques u obligaran a los civiles a permanecer en los alrededores de esos ataques. Tampoco halló la Misión prueba de que los miembros de los grupos armados palestinos librasen combate vestidos de paisano. Si bien en el único incidente que investigó de un ataque israelí contra una mezquita la Misión constató que no había indicios de que la mezquita se hubiera usado con fines militares o para amparar actividades militares, la Misión no puede excluir que ello pueda haber ocurrido en otros casos.

#### 5. Medidas de las autoridades palestinas competentes

1954. Aunque las autoridades de Gaza niegan que ejerzan control sobre los grupos armados y declinan responsabilidad por los actos de estos, a juicio de la Misión, si no adoptaron las medidas necesarias para impedir que los grupos armados palestinos pusieran en peligro a la población civil, las autoridades de Gaza serían responsables por los daños que hubieran sufrido los civiles residentes en Gaza.

1955. La Misión constata que los servicios de seguridad bajo el control de las autoridades de Gaza realizaron ejecuciones extrajudiciales, arrestos y detenciones arbitrarios e infligieron malos tratos a las personas, en particular a opositores políticos, actos que constituyen violaciones graves de los derechos humanos a la vida, la libertad y la seguridad de la persona, del derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, del derecho a ser protegido contra arrestos y detenciones arbitrarios, del derecho a un juicio justo e imparcial y del derecho a la libertad de opinión y expresión, incluido el derecho a expresar opiniones sin ser molestado.

1956. La Misión constata también que las medidas de la Autoridad Palestina contra los opositores políticos en la Ribera Occidental, que comenzaron en enero de 2006 y se intensificaron durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, constituyen violaciones de los derechos humanos y de la Ley Básica de los palestinos. Las detenciones por razones políticas violan los derechos a la libertad y la seguridad de la persona, el derecho a un juicio justo y el derecho a no ser discriminado por razón de las opiniones políticas, que forman parte del derecho internacional consuetudinario. Las denuncias de torturas y otras formas de malos tratos durante el arresto y la detención y de muertes durante la detención requieren una pronta investigación y rendición de cuentas.

## K. La necesidad de rendición de cuentas

1957. Causaron sorpresa a la Misión las observaciones reiteradas de las víctimas palestinas, los defensores de derechos humanos, los interlocutores de la sociedad civil y los funcionarios de que abrigaban la esperanza de que esta fuera la última Misión investigadora de este género, porque a su juicio la justicia imperaría gracias a la Misión. También le causó sorpresa la observación de que toda vez que se publica un informe y no se adoptan medidas, esto "sirve para envalentonar a Israel y afirmar su convicción de que es intocable". Frustrar las modalidades de rendición de cuentas refuerza la impunidad y obra en detrimento de la credibilidad de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. La Misión estima que esas observaciones debieran tener máxima prioridad cuando los Estados Miembros y los órganos de las Naciones Unidas examinen las constataciones y recomendaciones de la Misión y adopten las medidas que correspondan.

1958. La Misión está firmemente persuadida de que la justicia y el respeto del estado de derecho son el fundamento indispensable de la paz. La prolongada situación de impunidad ha creado una crisis de justicia en el territorio palestino ocupado que justifica la adopción de medidas.

1959. Tras examinar el sistema israelí de investigación y enjuiciamiento de las violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario, en particular de los presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad, la Misión constató deficiencias estructurales importantes que, a su juicio, hacen que dicho régimen sea incompatible con la normativa internacional. Por cuanto ese régimen se funda en "indagatorias operacionales" militares, no existe un mecanismo eficaz e imparcial de investigación y las víctimas de las presuntas violaciones se ven privadas de todo recurso pronto o efectivo. Además, esas investigaciones, por ser de carácter interno de la autoridad militar israelí, no se conforman a las normas internacionales de independencia e imparcialidad. La Misión estima que las pocas investigaciones realizadas por las autoridades israelíes de presuntas violaciones graves de la normativa internacional de derechos humanos y del derecho humanitario y, en particular, de presuntos crímenes de guerra, en el contexto de las operaciones militares en Gaza en el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, se han visto perjudicadas por las deficiencias del sistema y se han demorado indebidamente a pesar de la gravedad de las denuncias y, por lo tanto, carecen de la credibilidad indispensable y no están en consonancia con la normativa internacional. Preocupa a la Misión que también se hayan prolongado indebidamente las investigaciones de violaciones relativamente menos graves que el Gobierno de Israel afirma estar investigando.

1960. La Misión observó una pauta de dilaciones, inacción o medidas insatisfactorias por parte de las autoridades israelíes en cuanto a la investigación, el enjuiciamiento y la condena de militares y colonos por actos de violencia y delitos contra palestinos, incluso en la Ribera Occidental, y también de decisiones discriminatorias de resultados de ese proceso. Además, el actual régimen constitucional y legislativo de Israel brinda posibilidades muy exiguas a los palestinos para obtener indemnización y reparaciones.

1961. A la luz de la información que examinó y analizó, la Misión constata que existen dudas graves en cuanto a la disposición de Israel a realizar investigaciones auténticas en forma imparcial, independiente, pronta y efectiva que impone el derecho internacional. La Misión opina también que el sistema adolece de características intrínsecamente discriminatorias que hacen sumamente difícil que se haga justicia a las víctimas palestinas.

1962. En cuanto a las denuncias de violaciones del derecho humanitario internacional que caen dentro de la jurisdicción de las autoridades palestinas competentes en Gaza, la Misión constata que esas denuncias no se han investigado.

1963. La Misión observa que la responsabilidad de investigar las violaciones de la normativa internacional de derechos humanos y del derecho humanitario, acusar a sus presuntos autores cuando corresponda y enjuiciarlos es del resorte primario de las autoridades e instituciones nacionales. Se trata de una obligación jurídica que incumbe a los Estados y a las entidades asimilables a Estados. Sin embargo, cuando estas autoridades internas no pueden o no quieren cumplir esta obligación, se deben activar los mecanismos de la justicia internacional para impedir la impunidad.

1964. La Misión estima que, en las circunstancias, son exiguas las posibilidades de una rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho humanitario internacional y de la normativa internacional de derechos humanos por conducto de las instituciones internas en Israel y mucho menos en Gaza. La Misión opina que la impunidad de larga data ha sido un factor esencial en la perpetuación de la violencia en la región y en la repetición de violaciones, así como en el deterioro de la confianza entre los palestinos y muchos israelíes en cuanto a las perspectivas de justicia y de solución pacífica del conflicto.

1965. La Misión considera que varias de las violaciones mencionadas en el presente informe equivalen a violaciones graves del Cuarto Convenio de Ginebra. Los Convenios de Ginebra imponen a todas las altas partes contratantes la obligación de identificar y hacer comparecer en justicia a los autores de las presuntas violaciones.

1966. La Misión considera que las graves violaciones del derecho humanitario internacional descritas en el presente informe caen dentro de la jurisdicción *ratione materiae* de la Corte Penal Internacional. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha reconocido desde hace mucho los efectos de la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión palestina, sobre la paz y la seguridad internacionales y periódicamente considera y examina dicha situación. La Misión está persuadida de que, habida cuenta de que se trata de un conflicto de larga data, las denuncias frecuentes y sistemáticas de violaciones del derecho humanitario internacional contra todas las partes, el aparente aumento de la intensidad de dichas violaciones en las operaciones militares recientes y la deplorable posibilidad de un recrudecimiento de la violencia, la adopción de medidas concretas y prácticas para poner fin a la impunidad de esas infracciones sería un medio eficaz para disuadir de su comisión en el futuro. A juicio de la Misión, el enjuiciamiento de los responsables de las violaciones graves del derecho humanitario internacional ayudaría a poner fin a esas violaciones, a proteger a los civiles y a restaurar y preservar la paz.

## **XXXI. Recomendaciones**

1967. La Misión formula las siguientes recomendaciones relativas a:

- a) La responsabilidad por violaciones graves del derecho internacional humanitario;
- b) Las reparaciones;
- c) Las violaciones graves de las normas de derechos humanos;
- d) El bloqueo y la reconstrucción;
- e) La utilización de armas y procedimientos militares;

- f) La protección de las organizaciones y los defensores de derechos humanos;
- g) El seguimiento de las recomendaciones de la Misión.

1968. Al Consejo de Derechos Humanos:

a) La Misión recomienda que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas haga suyas las recomendaciones que figuran en el presente informe, adopte las medidas adecuadas para aplicarlas, como recomienda la Misión y por otros medios que considere adecuados, y continúe examinando su aplicación en los próximos períodos de sesiones.

b) Teniendo en cuenta la gravedad de las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario y de los posibles crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad de que ha informado, la Misión recomienda que el Consejo de Derechos Humanos pida al Secretario General de las Naciones Unidas que señale el presente informe a la atención del Consejo de Seguridad, con arreglo al Artículo 99 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda examinar la posibilidad de tomar medidas de conformidad con las recomendaciones pertinentes de la Misión que figuran a continuación.

c) La Misión recomienda asimismo que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presente oficialmente este informe al Fiscal de la Corte Penal Internacional.

d) La Misión recomienda que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presente este informe a la Asamblea General y le pida que lo examine.

e) La Misión recomienda que el Consejo de Derechos Humanos señale las recomendaciones de la Misión a la atención de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos a fin de que puedan incluir un examen de los progresos realizados en su aplicación, según sea pertinente a sus respectivos mandatos y procedimientos, en su examen periódico del cumplimiento por parte de Israel de sus obligaciones en materia de derechos humanos. La Misión recomienda además que el Consejo de Derechos Humanos considere el examen de los progresos como parte del proceso general del examen periódico universal.

1969. Al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

a) La Misión recomienda que el Consejo de Seguridad exija al Gobierno de Israel que, con arreglo al Artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas:

i) Adopte todas las medidas necesarias, en un plazo de tres meses, para que se inicien, de forma independiente y de conformidad con las normas internacionales, las investigaciones correspondientes de las violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos de que haya dado cuenta la Misión, y de cualquier otra denuncia grave que pueda haber sido señalada a su atención;

ii) Informe al Consejo de Seguridad, dentro de un nuevo plazo de tres meses, de las medidas adoptadas o en proceso de ser adoptadas por el Gobierno de Israel para indagar, investigar y enjuiciar esas violaciones graves.

b) La Misión recomienda que el Consejo de Seguridad establezca al mismo tiempo un comité independiente de expertos en normas internacionales de derechos humanos y derecho internacional humanitario que se encargue de vigilar y notificar

toda acción judicial interna o de otro tipo que el Gobierno de Israel inicie en relación con las investigaciones antes mencionadas. Este comité deberá presentar un informe al Consejo de Seguridad al cabo del plazo de seis meses sobre su evaluación de las acciones internas pertinentes iniciadas por el Gobierno de Israel, en particular de su progreso, eficacia y autenticidad, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda evaluar si se han adoptado o se están adoptando las medidas adecuadas a nivel nacional para asegurar que se haga justicia a las víctimas y que los responsables respondan por sus actos. El Consejo de Seguridad debería pedir al comité que le informara a determinados intervalos, según fuera necesario. El comité debería contar con el debido apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

c) La Misión recomienda que, al recibir el informe del comité, el Consejo de Seguridad examine la situación y, en caso de que las autoridades competentes del Estado de Israel no hayan realizado o no estén realizando investigaciones de buena fe, independientes y de conformidad con las normas internacionales, en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de su resolución, con arreglo al Artículo 40, y actuando igualmente en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remita la situación en Gaza al Fiscal de la Corte Penal Internacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 b) del Estatuto de Roma.

d) La Misión recomienda que el Consejo de Seguridad encomiende al comité independiente de expertos a que se hace referencia en el apartado b) que vigile y notifique toda acción judicial interna o de otro tipo que inicien las autoridades competentes en la Franja de Gaza en relación con las investigaciones antes mencionadas. El comité deberá presentar un informe al Consejo de Seguridad al cabo de un plazo de seis meses, sobre su evaluación de las acciones internas pertinentes iniciadas por las autoridades competentes en Gaza, en particular de su progreso, eficacia y autenticidad, a fin de que el Consejo de Seguridad pueda evaluar si se han adoptado o si se están adoptando las medidas adecuadas a nivel nacional para asegurar que se haga justicia a las víctimas y enjuiciar a los responsables. El Consejo de Seguridad debe pedir al comité que le presente informes a intervalos determinados, según sea necesario.

e) La Misión recomienda que, al recibir el informe del comité, el Consejo de Seguridad examine la situación y, en caso de que las autoridades competentes de Gaza no hayan realizado o no estén realizando investigaciones de buena fe, independientes y de conformidad con las normas internacionales dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de su resolución, con arreglo al Artículo 40, y actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, remita la situación en Gaza al Fiscal de la Corte Penal Internacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 b) del Estatuto de Roma.

f) La Misión recomienda que el Consejo de Seguridad considere la falta de cooperación con la labor del comité por parte del Gobierno de Israel o las autoridades de Gaza una obstrucción de la labor del comité.

1970. Al Fiscal de la Corte Penal Internacional, con referencia a la declaración hecha con arreglo al párrafo 3 del artículo 12 y remitida por el Gobierno de Palestina a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, la Misión considera que la responsabilidad con respecto a las víctimas y los intereses de la paz y la justicia en la región exigen que el Fiscal haga la determinación jurídica necesaria a la mayor brevedad posible.

1971. A la Asamblea General:

a) La Misión recomienda que la Asamblea General pida al Consejo de Seguridad que le informe de las medidas adoptadas para asegurar que se rindan

cuentas de las violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en relación con los hechos que se exponen en el presente informe y de cualquier otro hecho pertinente que haya tenido lugar en el contexto de las operaciones militares en Gaza, incluida la aplicación de las recomendaciones de la Misión. La Asamblea General puede mantenerse informada del asunto hasta que quede convencida de que se han adoptado medidas a nivel nacional o internacional para asegurar que se haga justicia a las víctimas y respondan por sus actos los responsables. La Asamblea General podría examinar si es necesario adoptar medidas adicionales en interés de la justicia, inclusive de conformidad con lo dispuesto en su resolución 377 (V) "Unión pro paz".

b) La Misión recomienda que la Asamblea General establezca un fondo de garantía que se destinaría a pagar una indemnización adecuada a los palestinos que hayan sufrido pérdidas o daños como resultado de actos ilícitos atribuibles a Israel durante la operación y las acciones militares llevadas a cabo en los meses de diciembre y enero, y que el Gobierno de Israel aporte las sumas necesarias a ese fondo. La Misión recomienda asimismo que la Asamblea General pida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste asesoramiento especializado sobre las modalidades adecuadas para establecer el fondo de garantía.

c) La Misión recomienda que la Asamblea General pida al Gobierno de Suiza que organice una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 sobre medidas para hacer cumplir el Convenio en el territorio palestino ocupado y velar por su respeto, de conformidad con su artículo 1.

d) La Misión recomienda que la Asamblea General promueva deliberaciones con carácter urgente sobre la futura legalidad del empleo de determinadas municiones a que se hace referencia en el presente informe, en particular las que contienen fósforo blanco, flechitas de metal y metales pesados, como el tungsteno. En esas deliberaciones, la Asamblea General debería basarse en la experiencia del Comité Internacional de la Cruz Roja. La Misión recomienda además que el Gobierno de Israel declare una moratoria sobre el uso de tales armas, teniendo en cuenta el sufrimiento humano y el daño que estas han causado en la Franja de Gaza.

1972. Al Estado de Israel:

a) La Misión recomienda que Israel ponga fin de inmediato a los cierres de fronteras y las restricciones al paso a través de las fronteras en los cruces de la Franja de Gaza y autorice el tránsito de bienes necesarios y en cantidades suficientes para atender a las necesidades de la población, para la recuperación y la reconstrucción de las viviendas y los servicios esenciales, y para la reactivación de una actividad económica significativa en la Franja de Gaza.

b) La Misión recomienda que Israel ponga fin a las restricciones al acceso al mar para la pesca impuestas en la Franja de Gaza y autorice las actividades de pesca dentro de las 20 millas náuticas, como se establece en los Acuerdos de Oslo. Además, recomienda que Israel permita que se reanuden las actividades agrícolas en la Franja de Gaza, inclusive en las zonas aledañas a las fronteras con Israel.

c) Israel debería iniciar un examen de las normas para entablar combate, los procedimientos de operación normalizados, las normas sobre la orden de fuego y otras orientaciones dirigidas al personal militar y de seguridad. La Misión recomienda que Israel aproveche los conocimientos especializados del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros órganos pertinentes, los expertos israelíes y las organizaciones de la

sociedad civil con experiencia y especialización pertinentes, a fin de garantizar el cumplimiento a este respecto de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En particular, las normas para entablar combate deben garantizar que los principios de proporcionalidad, distinción, precaución y no discriminación se encuentren efectivamente integrados en todas esas orientaciones y en toda información que se presente oralmente a los funcionarios, soldados y fuerzas de seguridad, a fin de impedir que vuelvan a producirse muertes de civiles palestinos, destrucción y afrentas a la dignidad humana en violación del derecho internacional.

d) La Misión recomienda que Israel permita la libertad de circulación de los palestinos dentro del territorio palestino ocupado, en la Ribera Occidental, incluida la Jerusalén Oriental, entre la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, y entre el territorio palestino ocupado y el mundo exterior, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos y los compromisos internacionales contraídos por Israel y los representantes del pueblo palestino. La Misión recomienda además que Israel levante de inmediato las prohibiciones de viajar impuestas a los palestinos por razón de sus actividades de derechos humanos o políticas.

e) La Misión recomienda que Israel ponga en libertad a los palestinos que se encuentran detenidos en prisiones israelíes en relación con la ocupación, asignando máxima prioridad a la liberación de los niños. La Misión recomienda también que Israel ponga fin al trato discriminatorio a que se somete a los detenidos palestinos. Deben reanudarse las visitas de familiares a los presos de Gaza.

f) La Misión recomienda que Israel cese de inmediato de injerir en los procesos políticos nacionales en el territorio palestino ocupado y, como primera medida, ponga en libertad a todos los miembros del Consejo Legislativo Palestino que se encuentran actualmente detenidos y autorice a todos los miembros del Consejo a circular entre Gaza y la Ribera Occidental a fin de que el Consejo pueda reanudar su funcionamiento.

g) La Misión recomienda que el Gobierno de Israel ponga fin a todas las acciones dirigidas a limitar la expresión de críticas de la sociedad civil y del público en general en relación con las políticas y la conducta de Israel durante las operaciones militares en la Franja de Gaza. La Misión también recomienda que Israel realice una investigación independiente para evaluar si el trato que dispensan las autoridades judiciales israelíes a los palestinos y los judíos israelíes que expresan disensión en relación con la ofensiva es discriminatorio, en lo que respecta tanto a los cargos como a la prisión preventiva. Deberán hacerse públicos los resultados de la investigación y, a reserva de sus conclusiones, adoptarse las medidas correctivas apropiadas.

h) La Misión recomienda que el Gobierno de Israel se abstenga de toda acción de represalia contra personas y organizaciones que hayan cooperado con la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, en particular contra las personas que han comparecido en audiencias celebradas por la Misión en Gaza y Ginebra y han expresado críticas respecto de las acciones de Israel.

i) La Misión recomienda que Israel reitere su compromiso de respetar la inviolabilidad de los locales y el personal de las Naciones Unidas y que tome todas las medidas necesarias para asegurarse de que no vuelvan a producirse violaciones en el futuro. Recomienda además que Israel otorgue reparación a las Naciones Unidas de manera íntegra y sin mayor dilación, y que la Asamblea General examine esta cuestión.

1973. A los grupos armados palestinos:

a) La Misión recomienda que los grupos armados palestinos se comprometan de inmediato a respetar el derecho internacional humanitario, en particular absteniéndose de realizar ataques contra la población civil y objetivos civiles israelíes, y que tomen todas las medidas cautelares posibles a fin de evitar que los civiles palestinos sufran daños durante las hostilidades.

b) La Misión recomienda que los grupos armados palestinos que mantienen detenido al soldado israelí Gilad Shalit lo pongan en libertad por razones humanitarias. En espera de su liberación, deben reconocer su condición de prisionero de guerra, tratarlo como tal y permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja lo visite.

1974. A las autoridades palestinas responsables:

a) La Misión recomienda que la Autoridad Palestina imparta instrucciones claras a las fuerzas de seguridad bajo su mando a fin de que observen las normas de derechos humanos consagradas en la Ley Fundamental palestina y en los instrumentos internacionales, vele por que se investiguen de forma pronta e independiente todas las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad bajo su control, y ponga fin a la justicia militar para procesar casos relacionados con civiles.

b) La Misión recomienda que la Autoridad Palestina y las autoridades de Gaza pongan en libertad sin dilación a todos los presos políticos que se encuentren en su poder y que se abstengan de realizar más detenciones por motivos políticos y en violación de las normas internacionales de derechos humanos.

c) La Misión recomienda que la Autoridad Palestina y las autoridades de Gaza continúen permitiendo el funcionamiento independiente y libre de las ONG palestinas, incluidas las organizaciones de derechos humanos, y de la Comisión Independiente para los Derechos Humanos.

1975. A la comunidad internacional:

a) La Misión recomienda que los Estados partes en los Convenios de Ginebra de 1949 inicien investigaciones penales en los tribunales nacionales, aplicando a la jurisdicción universal, en casos en que haya pruebas suficientes de que se han cometido violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949. Cuando se justifique, después de la investigación, los presuntos responsables deben ser detenidos y enjuiciados de conformidad con las normas de justicia reconocidas internacionalmente.

b) Las entidades de ayuda internacional deberían aumentar su asistencia financiera y técnica a las organizaciones que prestan apoyo psicológico y servicios de salud mental a la población palestina.

c) Teniendo en cuenta su función esencial, la Misión recomienda que los países donantes y las entidades que prestan asistencia continúen apoyando la labor de las organizaciones de derechos humanos palestinas e israelíes en la documentación y difusión pública de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y el asesoramiento a las autoridades competentes para que respeten el derecho internacional.

d) La Misión recomienda que los Estados que participan en las negociaciones de paz entre Israel y los representantes del pueblo palestino, en especial el Cuarteto, velen por que el respeto del estado de derecho, el derecho internacional y los derechos humanos pase a ser un elemento central en las iniciativas de paz patrocinadas a nivel internacional.

e) Habida cuenta de las alegaciones y denuncias acerca de los daños a largo plazo ocasionados al medio ambiente, que podrían haber causado determinadas municiones o desechos de municiones, la Misión recomienda que se lleve a cabo un programa de vigilancia ambiental bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que dure tanto tiempo como se considere necesario. El programa debería abarcar la Franja de Gaza y las zonas comprendidas en la región meridional de Israel situadas cerca a los lugares en que los proyectiles hicieron impacto. El programa de vigilancia ambiental debe estar en consonancia con las recomendaciones de un órgano independiente, y las muestras deben ser analizadas por una o más instituciones especializadas independientes. Tales recomendaciones, al menos inicialmente, deberían incluir mecanismos de medición que disiparan los temores de la población de Gaza y de la región meridional de Israel y deberían tener como mínimo la capacidad para determinar la presencia de metales pesados de todas las variedades, fósforo blanco, tungsteno, micro balines y gránulos y otras sustancias químicas que puedan ser revelados por la investigación.

1976. A la comunidad internacional y a las autoridades palestinas responsables:

a) La Misión recomienda que se establezcan mecanismos adecuados para asegurar que los fondos prometidos por donantes internacionales para las actividades de reconstrucción en la Franja de Gaza se desembolsen de manera efectiva y sin trabas, y se utilicen de inmediato para beneficio de la población de Gaza.

b) Teniendo en cuenta las consecuencias de las operaciones militares, la Misión recomienda que las autoridades palestinas responsables, así como las entidades de ayuda internacional, presten especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad. Además, la Misión recomienda que las entidades internacionales y palestinas pertinentes garanticen el seguimiento médico de los pacientes que han sufrido amputaciones o lesiones de otro tipo a causa de municiones, cuyo carácter no haya sido claramente determinado, a fin de vigilar cualquier consecuencia de largo plazo para su salud. Se debe prestar asistencia financiera y técnica para garantizar el seguimiento médico adecuado de los pacientes palestinos.

1977. A la comunidad internacional, a Israel y a las autoridades palestinas:

a) La Misión recomienda que Israel y los representantes del pueblo palestino, y los agentes internacionales que participan en el proceso de paz, procuren la participación de la sociedad civil israelí y palestina en la formulación de acuerdos de paz duraderos para que se respete el derecho internacional. Se debe garantizar la participación de las mujeres de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

b) La Misión recomienda que se preste especial atención a la situación de la mujer y que se adopten medidas para garantizar su derecho a la indemnización, la asistencia letrada y la seguridad económica.

1978. Al Secretario General de las Naciones Unidas, la Misión recomienda que el Secretario General elabore una política para integrar los derechos humanos en las iniciativas de paz en que participen las Naciones Unidas, en especial el Cuarteto, y pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que ofrezca los conocimientos especializados necesarios para aplicar esta recomendación.

1979. A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

a) La Misión recomienda que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos vigile la situación de las personas que han cooperado con la Misión de Investigación sobre el Conflicto de Gaza y que

**mantenga periódicamente informado al Consejo de Derechos Humanos mediante sus informes públicos y por otros medios que considere convenientes;**

**b) La Misión recomienda que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos preste la debida atención a las recomendaciones de la Misión que figuran en sus informes periódicos sobre el territorio palestino ocupado al Consejo de Derechos Humanos.**

## Anexo I

### **Lista de reuniones llevadas a cabo por la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza**

#### **Misiones diplomáticas**

- Comunidad Diplomática en la Franja de Gaza, la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental<sup>1205</sup>
- Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, presidente del Grupo de los Estados de África
- Misión Permanente de Francia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Misión Permanente de la República Islámica del Pakistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, presidente del Grupo de la Organización de la Conferencia Islámica
- Misión Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Misión Permanente de Observación de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Misión Permanente de la República de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, presidente del Grupo del Movimiento de Países No Alineados
- Misión Permanente de la República del Yemen ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, presidente del Grupo de los Estados Árabes
- Misión Permanente de la Federación de Rusia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Misión Permanente de Suecia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Misión Permanente de Suiza ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
- Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

#### **Autoridades internas**

- Autoridad Palestina, Ministro de Salud
- Autoridad Palestina, Unidad de Apoyo a la Negociación
- Miembros del Consejo Legislativo Palestino (CLP)
- Autoridades de Gaza

<sup>1205</sup> Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Egipto, España, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza.

### Naciones Unidas y organizaciones internacionales

- Comité Internacional de la Cruz Roja
- Misión de Determinación de los Hechos de Gaza de la Liga de los Estados Árabes
- Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Director de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Dependencia para el Oriente Medio y África del Norte
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), territorio palestino ocupado
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Oficina de Nueva York
- Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y personal de la OCENU
- Equipo del país de las Naciones Unidas en la Franja de Gaza<sup>1206</sup>
- Departamento de Seguridad y Vigilancia de las Naciones Unidas (UNDSS)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Junta de Investigación designada en la Sede de las Naciones Unidas en relación con ciertos incidentes ocurridos en la Franja de Gaza entre el 27 de diciembre de 2008 y 19 de enero de 2009
- Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Programa de Aplicaciones Satelitales Operacionales (UNOSAT) del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR)
- Secretario General de las Naciones Unidas
- Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
- Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), Comisionado General
- Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), Director de Operaciones en Gaza
- Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), Oficina Jurídica sobre el Terreno, Gaza
- Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los niños en los conflictos armados
- Organización Mundial de la Salud (OMS)

<sup>1206</sup> FAO, OCAH, OACNUDH, PNUD, UNESCO, UNFPA, UNICEF, UNIFEM, OCENU, UNOPS, OOPS, OMS y PMA.

### Organizaciones no gubernamentales

- Asamblea pública con las organizaciones no gubernamentales con sede en Ginebra<sup>1207</sup>
- Al-Ataa, Asociación de Beneficencia
- Al-Dameer, Asociación pro Derechos Humanos
- Adalah, Centro Legal para los Derechos de las Minorías Árabes en Israel
- Addameer – Asociación de Apoyo a los Prisioneros y de Derechos Humanos
- Asociación para el Desarrollo Agrícola
- Al-Haq
- Al-Mezan, Centro para los Derechos Humanos
- Centro de Información Alternativa
- Amnistía Internacional
- B'Tselem, Centro Israelí de Información para los Derechos Humanos en los Territorios Ocupados
- Centro de Investigación y Asesoramiento Jurídico para la Mujer
- Asociación Cultura y Libre Pensamiento
- Defensa de los Niños Internacional – Sección Palestina (DNI)
- Programa de Salud Mental de Gaza
- Unión General de Mujeres Palestinas
- Gisha, Centro Legal para la Libertad de Circulación
- Human Rights Watch
- Ma'an, Centro para el Desarrollo
- Magen David Adom (Escudo Rojo de David) – Israel
- Instituto Mandela
- Sociedad de Desarrollo Agrícola de Palestina
- Centro Palestino para los Derechos Humanos (CPDH)
- Campaña Internacional Palestina para Poner Fin al Sitio de Gaza

<sup>1207</sup> Confirmaron su participación las siguientes ONG: Fundación Al-Hakim ante la ONUG, Amnistía Internacional, Comisión Árabe para los Derechos Humanos, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, Centro Europa-Tercer Mundo, Defensa de los Niños Internacional, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (EAFORD), Genève peoples, Human Rights Watch, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) Ginebra y Programa Paz y Justicia, Alianza Internacional de Mujeres, Comisión Internacional de Juristas, Consejo Internacional de Mujeres Judías, Secretariado Internacional de la Conferencia de ONG, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice y VIDES, Lawyers' Rights Watch – Canadá, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Oxfam Internacional Ginebra, Pax Christi Internacional, Federación Luterana Mundial, UN WATCH, WFW, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, World Vision International (WVI), Women's World Summit Foundation (WWSF).

- Sociedad Palestina de Socorro Médico
- Red Palestina de organizaciones no gubernamentales
- Sociedad Palestina de la Media Luna Roja [Palestinian Red Crescent Society (PRCS)]
- Asociación Palestina de Estudios para el Desarrollo de la Mujer
- Centro Palestino de Información y Medios de Comunicación para la Mujer
- Médicos en pro de los Derechos Humanos – Israel
- Sociedad para los Discapacitados en la Franja de Gaza
- Detener el muro
- Yesh Gvul
- Unión de Comités de Trabajo Agrícola
- Unión de Comités de Atención de la Salud
- Unión de Comités de Trabajo en Salud
- Centro de Asuntos de la Mujer

**Instituciones nacionales de derechos humanos**

- Comisión Independiente para los Derechos Humanos de Palestina (CIDH)

**Otras organizaciones**

- Sindicato General de Pescadores
- Asociación de Abogados de Palestina en Gaza
- Asociación de Empresarios Palestinos
- Federación Palestina de la Industria
- Centro Palestino de Comercio

## Anexo II

### **Correspondencia entre la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza y el Gobierno de Israel en relación con el acceso y la cooperación**

#### **Carta de fecha 3 de abril de 2009 dirigida al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por el Jefe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza**

Señor Embajador:

Esperaba tener la oportunidad de reunirme con usted esta mañana, especialmente antes de la conferencia de prensa en la que se anunciarán los miembros de la Misión de Investigación. Estoy decepcionado al enterarme de que ello no será posible.

Deseaba asegurarle personalmente que, antes de considerar la invitación para que encabezara la Misión, me cercioré de que se le daría un mandato imparcial y equitativo. En particular, me parecía que ello era fundamental para evaluar las acciones militares llevadas a cabo por Israel, y en particular para investigar los efectos de los ataques con cohetes provenientes de Gaza en los ciudadanos israelíes.

Mi más ferviente deseo es que la Misión visite las zonas que fueron afectadas por los ataques con cohetes y, de ser posible, se reúna con algunas de las víctimas de esos ataques, a fin de determinar los daños físicos causados por ellos, así como el efecto que tuvieron, al ser continuos, sobre la población civil de las zonas afectadas de Israel. No puedo menos que añadir que también sería importante que la Misión tuviera acceso a los altos funcionarios competentes del Gobierno de Israel y, desde luego, a los oficiales militares competentes.

Habida cuenta de su carácter de órgano completamente independiente, la Misión determinará ahora su propio mandato. Me permito esperar que usted consulte con el Gobierno de Israel y tenga en cuenta sus opiniones con respecto al mandato. Mucho agradeceremos que nos haga llegar su consejo a este respecto.

Estoy dispuesto a venir a Ginebra a reunirme con usted en una oportunidad mutuamente aceptable, o, si ello resultara más útil, a viajar a Jerusalén a fin de reunirme allí con las autoridades del Gobierno de Israel.

Excelentísimo Señor Embajador  
Aharon Leshno-Yaar  
Representante Permanente de Israel ante la  
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
Avenue de la Paix 1-3  
1202 Ginebra

Espero que le sea posible responder a la presente comunicación a la brevedad.

Le ruego que tenga a bien aceptar las expresiones de mi consideración más distinguida.

*(Firmado)* Richard **Goldstone**  
Jefe de la Misión de Investigación establecida en virtud  
de la resolución S 9/1 del Consejo de Derechos Humanos

## **Carta de fecha 7 de abril de 2009 dirigida al Jefe de la Misión de Investigación por el Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra**

Estimado Magistrado Goldstone:

Agradezco su carta de fecha 3 de abril de 2009 relativa a la Misión de Investigación del Consejo de Derechos Humanos.

Lamento tener que informarle que Israel no podrá cooperar con la Misión de Investigación propuesta. Si bien reconozco sus esfuerzos por obtener seguridades de que la Misión será imparcial y equitativa, sigue siendo cierto que la base jurídica de la misión es la resolución S-9/1 del Consejo de Derechos Humanos. Esa resolución manifiestamente politizada prejuzga de la cuestión a tratar, determinando desde el comienzo que Israel ha perpetrado graves violaciones de los derechos humanos y dando a entender que Israel ha tomado deliberadamente como objetivos a civiles y a instalaciones médicas, y ha destruido sistemáticamente el patrimonio cultural del pueblo palestino. Pide que se tomen urgentes medidas internacionales dirigidas sólo contra Israel y, en lo tocante a la Misión de Investigación propuesta, deja en claro que considera que su mandato está exclusivamente centrado en las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario por parte de Israel. El hecho de que varias distinguidas personas a las que se consultó para que encabezaran la Misión hayan declinado aceptar refleja el carácter problemático de la Misión y su mandato.

El carácter completamente unilateral de la resolución del Consejo de Derechos Humanos se reflejó en las explicaciones de voto de numerosos Estados, entre ellos, la Unión Europea —que dijo que consideraba que el mandato de la Misión propuesta no era equilibrado, y señaló que en esos momentos se estaban llevando a cabo investigaciones encabezadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, así como por parte de Israel. De hecho, como usted tal vez sepa, Israel está empeñado en una serie de investigaciones de gran alcance en relación con numerosos aspectos de la operación "Plomo Fundido", y ha cooperado intensamente con la Junta de Investigación del Secretario General.

No me cabe duda alguna acerca de que usted tiene un sincero deseo de asegurar que la Misión propuesta del Consejo de Derechos Humanos sea equilibrada, pero me preocupa que ni el empeño que usted pone en asegurar la imparcialidad ni ninguna de las garantías que le haya dado una persona tengan la fuerza necesaria para cambiar su base jurídica. Incluso si la Misión optara por funcionar de conformidad con su propio mandato, la resolución S-9/1 seguiría constituyendo la base para el tratamiento del informe de la Misión por parte del Consejo, así como para las eventuales actuaciones ulteriores.

Deseo destacar que la decisión de Israel respecto de este asunto no altera en modo alguno nuestro sincero respeto por usted personalmente, ni pone en duda el compromiso demostrado desde hace mucho tiempo por usted en lo tocante al aseguramiento del respeto de los derechos y el bienestar tanto de los israelíes como de los palestinos. Más bien, deriva únicamente del reconocimiento, al que hemos llegado muy a nuestro pesar, de la politización que ha infectado tan profundamente al Consejo de Derechos Humanos.

*(Firmado)* Aharon Leshno Yaar  
Embajador  
Representante Permanente

**Carta de fecha 8 de abril de 2009 dirigida al Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por el Jefe de la Misión de Investigación**

Señor Embajador:

Deseo agradecerle su carta de 7 de abril de 2009. He tomado nota de los argumentos expuestos en su carta sobre la base de los cuales su Gobierno opina que está impedido de cooperar con la Misión de Investigación que se me ha encomendado encabezar. A este respecto, desearía señalar que la Misión ha sido solicitada y establecida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para "investigar todas las violaciones de la normativa internacional sobre derechos humanos y el derecho humanitario internacional que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él". En tales condiciones, el alcance de la investigación de la Misión no es resultado de sus propias deliberaciones o convicciones personales, por más legítimas o autorizadas que sean. Es un mandato claro, que se le ha encomendado de manera jurídica y formal.

Como mencioné en mi carta anterior, la Misión de Investigación estará guiada por su mandato y llevará a cabo su labor de manera independiente e imparcial. Asimismo digo, respetuosamente, que redundaría en interés del Gobierno de Israel y de las víctimas de cooperar con la Misión para que las opiniones, preocupaciones y exposiciones del Gobierno y las víctimas reciban una atención y una consideración adecuadas y se reflejen en el resultado de la labor de la Misión.

Mucho agradeceré que usted se sirva señalar la presente carta a la atención de su Gobierno, y que su Gobierno tenga a bien reconsiderar su posición a la luz de las aclaraciones que anteceden.

Sigo a su disposición para las conversaciones y reuniones ulteriores que usted u otros representantes de su Gobierno estimen adecuadas.

Le ruego que tenga a bien aceptar las expresiones de mi consideración más distinguida.

*(Firmado)* Richard **Goldstone**  
Jefe de la Misión Internacional Independiente de Investigación

Excelentísimo Señor Embajador  
Aharon Leshno-Yaar  
Representante Permanente de Israel ante la  
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
Avenue de la Paix 1-3  
1202 Ginebra

cc.: Excelentísimo Señor Embajador Martin Ihoeghian Uhomuibhi  
Presidente del Consejo de Derechos Humanos

**Carta de fecha 29 de abril de 2009 dirigida al Representante  
Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
por el Jefe de la Misión de Investigación**

Señor Embajador:

Le escribo en mi calidad de Jefe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas establecida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Martin Ihoeghian Uhomoihi, para investigar todas las violaciones de la normativa internacional sobre derechos humanos y el derecho humanitario internacional que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él. Como usted sabe, los demás miembros de la Misión son la Profesora Christine Chinkin, la Sra. Hina Jilani y el coronel (retirado) Desmond Travers.

La Misión de Investigación se reunirá en Ginebra durante la primera semana de mayo para iniciar su labor. Agradeceríamos la oportunidad de reunirnos con usted para conversar sobre cualquier cuestión pertinente para el cumplimiento del mandato de la Misión. También esperamos con interés la posibilidad de examinar el contenido de nuestra correspondencia anterior sobre esta cuestión.

Si esto fuera aceptable para usted, le proponemos el martes 5 de mayo a las 9.00 horas.

Le ruego que tenga a bien aceptar las expresiones de mi consideración más distinguida.

*(Firmado)* Richard **Goldstone**  
Jefe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas  
sobre el conflicto de Gaza

Excelentísimo Señor Embajador  
Aharon Leshno-Yaar  
Representante Permanente de Israel ante la  
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
Avenue de la Paix 1-3  
1202 Ginebra

**Nota verbal de fecha 5 de mayo de 2009 dirigida a la Misión Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por la Secretaría de la Misión de Investigación**

La Secretaría de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza saluda atentamente a la Misión Permanente de Israel y tiene el honor de adjuntar a la presente una carta del Jefe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza, Magistrado Richard Goldstone, dirigida al Excelentísimo Señor Benjamin Netanyahu, Primer Ministro del Gobierno de Israel (véase la carta adjunta).

La Secretaría de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza agradecerá que la Misión Permanente tenga a bien transmitir la carta adjunta al Excelentísimo Señor Primer Ministro.

Ginebra, 5 de mayo de 2009  
*(Rúbrica)*

Misión Permanente de Israel  
Avenue de la Paix 1-3  
1202 Ginebra

## Carta adjunta

4 de mayo de 2009

Señor Primer Ministro:

Me dirijo a usted en mi calidad de Jefe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza designada el 3 de abril de 2009 por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Martin Ihoeghian Uhomoibhi. Los demás miembros de la Misión son la Profesora Christine Chinkin, la Sra. Hina Jilani y el coronel (retirado) Desmond Travers.

La Misión de Investigación tiene el mandato de investigar todas las violaciones de la normativa internacional sobre derechos humanos y el derecho humanitario internacional que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él. La Misión llevará a cabo su labor de manera independiente e imparcial.

A partir del anuncio oficial de su establecimiento, la Misión ha recibido numerosos testimonios de apoyo de especialistas internacionales y juristas en ejercicio, instituciones académicas y profesionales, organizaciones internacionales y nacionales de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, entre las que se cuentan organizaciones israelíes y palestinas, así como de Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Me dirijo a usted para solicitar la cooperación de su Gobierno en el cumplimiento del mandato de la Misión, en particular permitiendo el acceso a Israel, la Franja de Gaza, la Ribera Occidental, incluido Jerusalén Oriental, a fin de que la Misión pueda reunirse con víctimas de las presuntas violaciones y con las autoridades competentes, incluso oficiales militares, y tener acceso a la documentación pertinente para nuestra investigación.

Estimo que, para evaluar las acciones militares llevadas a cabo por Israel, y en particular para investigar los efectos de los ataques con cohetes provenientes de Gaza en los ciudadanos israelíes, es fundamental que la Misión visite las zonas que fueron afectadas por dichos ataques. La Misión desea fervientemente reunirse, de ser posible, con algunas de las víctimas de esos ataques, a fin de determinar los daños físicos causados por ellos, así como el efecto que tuvieron al ser continuos sobre la población civil de las zonas afectadas de Israel.

Excelentísimo Señor Benjamin Netanyahu  
Primer Ministro  
Jerusalén  
Israel

Asimismo expreso respetuosamente que redundaría en interés del Gobierno de Israel y de las víctimas israelíes cooperar con la Misión para que las opiniones, preocupaciones y exposiciones del Gobierno y las víctimas reciban una atención y una consideración adecuadas y se reflejen en el resultado de la labor de la Misión.

También desearíamos respetuosamente tener la oportunidad de reunirnos con usted y con otros miembros competentes de su Gobierno.

Aguardo con interés contar con su respuesta y con su apoyo para el cumplimiento de nuestros cometidos.

Le ruego que tenga a bien aceptar las expresiones de mi consideración más distinguida.

*(Firmado)* Richard **Goldstone**  
Jefe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas  
sobre el conflicto de Gaza

cc: Excelentísimo Señor Embajador Aharon Leshno Yaar,  
Representante permanente de Israel ante la Oficina de  
las Naciones Unidas en Ginebra  
Excelentísimo Señor Embajador Martin Ihoeghian Uhomobhi  
Presidente del Consejo de Derechos Humanos  
Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos  
Prof. Christine Chinkin, Misión de Investigación de las Naciones Unidas  
sobre el conflicto de Gaza  
Sra. Jine Jilani, Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el  
conflicto de Gaza  
Coronel (ret.) Desmond Travers, Misión de Investigación de las Naciones  
Unidas sobre el conflicto de Gaza

**Carta de fecha 20 de mayo de 2009 dirigida al Representante  
Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
por el Jefe de la Misión de Investigación**

Señor Embajador:

Hago referencia a nuestra correspondencia anterior en relación con la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza, que fue establecida por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Martin Ihoeghian Uhomobhi, y que yo encabezo. Como usted sabe, la Misión tiene el mandato de investigar todas las violaciones de la normativa internacional sobre derechos humanos y el derecho humanitario internacional que pudieren haberse perpetrado en cualquier momento en el contexto de las operaciones militares que se ejecutaron en Gaza durante el período del 27 de diciembre de 2008 al 18 de enero de 2009, ya fuere antes, durante o después de él.

En mis cartas de 3 y 8 de abril de 2009 dirigidas a usted, y en mi carta de 4 de mayo de 2009 dirigida al Primer Ministro Netanyahu, solicité la cooperación del Gobierno de Israel para el cumplimiento del mandato de la Misión, en particular permitiendo el acceso a Israel, la Franja de Gaza y la Ribera Occidental, incluido Jerusalén Oriental, a fin de que la Misión pueda reunirse con víctimas de las presuntas violaciones y con las autoridades competentes. Asimismo solicité acceso a la documentación pertinente para nuestra investigación.

Hasta la fecha, no he recibido respuesta a mi solicitud. Había esperado poder examinar esta cuestión durante la primera reunión de la Misión de Investigación en Ginebra a comienzos de Mayo; sin embargo, no hubo respuesta a mi carta de fecha 29 de abril de 2009 en la cual lo invité a reunirse con los miembros de la Misión.

La Misión debe presentar su informe a comienzos de agosto y por lo tanto está trabajando con plazos muy ajustados. A fin de cumplir nuestro cometido dentro del plazo previsto, estamos proyectando terminar las investigaciones sobre el terreno a fines de junio. Consiguientemente, necesitamos avanzar rápidamente en el cumplimiento de las diversas fases de nuestra labor.

Habida cuenta de la falta de respuesta a mis diversas comunicaciones, y a fin de poder cumplir el mandato encomendado a la Misión de Investigación, he solicitado la asistencia del Gobierno de Egipto para facilitar el ingreso a Gaza por el cruce de Rafah.

Excelentísimo Señor Embajador  
Aharon Leshno-Yaar  
Representante Permanente de Israel ante la  
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
Avenue de la Paix 1-3  
1202 Ginebra

Desearía reiterar que la opción preferida por la Misión sería llevar a cabo investigaciones sobre el terreno en Israel, la Ribera Occidental y Gaza. También estamos proyectando celebrar audiencias públicas en que participen las víctimas de las violaciones denunciadas, así como expertos, y nos gustaría celebrarlas *in situ*. Sin embargo, si ello no fuera posible a causa de la negativa del Gobierno de Israel a cooperar, o incluso a permitir el acceso a su territorio, a la Ribera Occidental y a Gaza, buscaremos otros arreglos alternativos para avanzar. Entre dichos arreglos posibles figura la organización de reuniones con las víctimas de Israel y de la Ribera Occidental y la celebración de audiencias públicas fuera de Israel y del territorio palestino ocupado.

Agradecería recibir una respuesta a mi solicitud a más tardar el 21 de mayo, pues en caso contrario la Misión deberá seguir adelante con arreglos alternativos.

Desearía subrayar una vez más que la Misión lamentaría mucho no poder reunirse con las víctimas de las violaciones denunciadas y visitar los lugares pertinentes, porque creemos firmemente que redundaría en el interés tanto de las víctimas israelíes como de las víctimas palestinas que pudiéramos hacerlo.

Le ruego que tenga a bien aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.

*(Firmado)* Richard **Goldstone**  
Jefe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas  
sobre el conflicto de Gaza

cc: Excelentísimo Señor Embajador Martin Ihoeghian Uhomobhi,  
Presidente del Consejo de Derechos Humanos  
Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones  
Unidas para los Derechos Humanos  
Prof. Christine Chinkin, Misión de Investigación de las Naciones  
Unidas sobre el conflicto de Gaza  
Sra. Jine Jilani, Misión de Investigación de las Naciones Unidas  
sobre el conflicto de Gaza  
Coronel (ret.) Desmond Travers, Misión de Investigación de las  
Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza

## Carta de fecha 2 de julio de 2009 dirigida al Jefe de la Misión de Investigación por el Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Ginebra, 2 de julio de 2009

Estimado Magistrado Goldstone:

Agradezco su carta de fecha 3 de abril de 2009. Se me ha pedido que en esta respuesta también responda a su carta de fecha 4 de mayo de 2009 dirigida al Primer Ministro Netanyahu.

Lamento que usted haya tenido la impresión de que no ha recibido respuesta a su solicitud de cooperación con la Misión propuesta. Reitero la respuesta oficial a su solicitud contenida en mi anterior carta dirigida a usted, con fecha 7 de abril de 2009, de que lamentablemente Israel no podrá cooperar con la Misión propuesta.

Asimismo reitero que esa decisión no afecta para nada a usted personalmente ni al respeto que por usted existe en Israel. Simplemente es un reconocimiento de que la base jurídica de la misión propuesta es la resolución S-9/1 del Consejo de Derechos Humanos. Dicha resolución, más allá de sus términos inflamatorios y reveladores de prejuicios, dispone claramente que el mandato de la Misión se limita a investigar las "violaciones" por parte de "la Potencia ocupante, Israel, contra el pueblo palestino" (párr. 14).

Usted comprenderá la renuencia de Israel a dar colaboración o prestar legitimidad a una Misión cuyo mandato es investigar el uso legítimo de la fuerza por un Estado para proteger a sus ciudadanos, a la que sin embargo se le pide que haga caso omiso del uso ilegal de la fuerza por parte de grupos terroristas que hicieron necesaria esa acción.

De hecho, fue ese mandato revelador de prejuicios y unilateralidad lo que determinó a numerosos Estados, entre ellos la Unión Europea, el Canadá, el Japón y Suiza, a negarse a dar su apoyo a la resolución, y que llevó a una distinguida lista de expertos en derechos humanos a no aceptar la invitación a encabezar la Misión propuesta. Como dijo Mary Robinson, ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, explicando su negativa a desempeñarse como Jefa de la Misión:

"Temo que la resolución no sea equilibrada, porque está centrada en lo que hizo Israel, sin pedir una investigación del lanzamiento de los cohetes por Hamas. Lamentablemente, esta es una práctica del Consejo: adoptar resoluciones guiadas no por los derechos humanos, sino por la política. Eso es muy lamentable." (*Le Temps*, 4 de febrero de 2009)

Observo las seguridades dadas por usted de que el mandato de la Misión tal como se lo expresó el Presidente del Consejo no es el que se expresa en la resolución del Consejo. También observo que usted mismo se ha distanciado de ese texto. (En su correspondencia, usted ha dejado de firmar sus cartas como jefe de la **"Misión de Investigación establecida en virtud de la resolución S-9/1 del Consejo de Derechos Humanos"** y ahora usa la expresión "Misión de Investigación internacional independiente" o "Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el conflicto de Gaza" —aunque la expresión "conflicto de Gaza" en sí misma parecería excluir la pertinencia de los ataques contra el sur de Israel.

Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, ninguna declaración de un individuo, incluido el Presidente del Consejo, tiene fuerza suficiente para cambiar el mandato de la Misión. Además, incluso después de esas supuestas aclaraciones, en una conferencia de

prensa de 16 de abril de 2009, el Embajador Uhomoibhi dijo claramente que es en el párrafo 14 de la resolución S-9/1 que se "enuncia el mandato".

Ello es acorde con las disposiciones de la Declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales (resolución 46/59 de la Asamblea General), que dispone que "La decisión del órgano competente de las Naciones Unidas de proceder a una determinación de los hechos *debería contener siempre un mandato claro para la misión de determinación de los hechos*" (párr. 17; sin cursiva ni negrita en el original). Y de hecho la resolución S-9/1 contiene un mandato claro, aunque sea un mandato difícil de conciliar con la exigencia de la Declaración sobre la determinación de los hechos de que "La determinación de los hechos deberá ser completa, objetiva, imparcial y oportuna" (párr. 3).

Observo también que, aun cuando la Misión optara por funcionar de conformidad con un mandato que ella misma haya elaborado, el tratamiento de su informe por parte del Consejo y las eventuales actuaciones posteriores se basarían de todos modos en los términos de la resolución S-9/1. Y de hecho no hay nada en la práctica seguida hasta la fecha por el Consejo en relación con Israel que sugiera que no habría de continuar con su enfoque completamente unilateral.

Debo poner de relieve que la decisión de Israel de no cooperar con la Misión es sin perjuicio de su convicción de que cualesquiera alegaciones de comportamiento indebido por parte de las fuerzas israelíes en el curso del conflicto deben ser objeto de investigación, y, cuando proceda, de enjuiciamiento. Por tal razón, las FDI han iniciado una serie de investigaciones de vasto alcance a cargo de los mandos en relación con una amplia gama de incidentes y aspectos operacionales del conflicto. En el pasado, tales investigaciones han llevado a enjuiciamientos penales. Actualmente las conclusiones están siendo examinadas por el Auditor General Militar, y también serán examinadas por el Procurador General. Tanto las decisiones del Auditor General Militar como las del Procurador General pueden ser apeladas —por israelíes o por palestinos— ante la Corte Suprema sesionando como Alta Corte de Justicia.

La decisión de Israel fue motivada puramente por la base jurídica de la Misión y su mandato, y sin tener en cuenta a las personalidades involucradas. (Dicho sea de paso, empero, estoy obligado a dejar constancia de una grave preocupación porque un miembro de la Misión fue signatario durante el conflicto de una carta pública en la que se formuló una serie de afirmaciones claramente políticas y reveladoras de prejuicios, entre ellas, la de que "los ataques con cohetes de Hamas contra Israel no constituyen un ataque armado que dé a Israel el derecho a invocar la legítima defensa" (Sunday Times, página de cartas de lectores, 11 de enero de 2009).

Algunos aspectos de la forma en que se ha llevado a cabo la Misión, en opinión de Israel, han respaldado su decisión de no cooperar con esta iniciativa. Los informes de que los miembros de la Misión estuvieron acompañados en cada una de las etapas de su visita a Gaza por altos funcionarios de Hamas dan fundadas razones para dudar de que pueda emerger un verdadero cuadro de la situación en Gaza, y especialmente del cínico abuso de la población civil por parte de Hamas.

Israel también está preocupado y confundido por la decisión de celebrar audiencias públicas, difundidas por televisión y por la Internet, como parte del proceso de determinación de los hechos. Como usted mismo ha señalado, ese procedimiento carece de precedentes como parte de una operación de determinación de hechos. El objeto mismo de una misión de determinación de hechos es que un equipo de expertos aporte su experiencia y su criterio para evaluar las pruebas disponibles y extraer conclusiones responsables —y no que se difundan directamente en el foro público pruebas en bruto, quizás de cuestionable autenticidad. Ese tipo de juicio ante la opinión pública, que necesariamente no puede dar

peso a la información confidencial o delicada, puede servir de muy poco para determinar la verdad, y es probable que sólo cree prejuicios en la opinión pública con antelación a cualquier otra clase de conclusiones.

Aprovecho esta oportunidad para poner de relieve una vez más que la decisión de Israel no debe interpretarse en modo alguno como un cuestionamiento de su integridad ni de su compromiso con la justicia. Al contrario, el hecho de que usted participara impulsó a Israel a meditar de manera más profunda y detenida la respuesta que daría a esta iniciativa y hace que nos resulte más lamentable que la iniciativa sea tal que no podemos cooperar con ella ni prestarle apoyo.

Sinceramente,

*(Firmado)* Aharon **Leshno Yaar**  
Embajador  
Representante Permanente

**Carta de fecha 17 de julio de 2009 dirigida al Representante  
Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
por el Jefe de la Misión de Investigación**

Señor Embajador:

Muchas gracias por su carta de fecha 2 de julio de 2009.

Para comenzar, desearía hacer constar que la razón de mi impresión de que su Gobierno no había expresado su palabra definitiva en respuesta a mi solicitud de contar con su cooperación radicaba en los términos de declaraciones a veces contradictorias provenientes de su Ministerio de Relaciones Exteriores y de la falta de respuesta a las cartas que dirigí al Primer Ministro Netanyahu el 4 de mayo de 2009 y a usted el 8 de abril y el 20 de mayo de 2009.

Había esperado que los términos del mandato que recibí del Presidente del Consejo de Derechos Humanos y la falta de objeciones del Consejo de Derechos Humanos cuando fue informado de dicho mandato constituirían una razón para que Israel apoyara esta oportunidad, en lugar de socavarla. Los gobiernos que no estuvieron conformes con los términos de la resolución S-9/1 posteriormente brindaron su apoyo al mandato dado a mi Misión.

A la luz de la decisión de su Gobierno de no cooperar, no tiene mucho sentido que yo dé respuesta a todas las cuestiones elevadas en su carta. Sin embargo, debo desmentir categóricamente la alegación de que altos funcionarios de Hamas acompañaron a los miembros de la Misión de Investigación en absoluto, y menos aún "en cada una de las etapas de su visita a Gaza". Los informes en tal sentido son una negación de la verdad, como ya he afirmado públicamente. De haber ocurrido así, yo lo habría considerado totalmente inaceptable.

He hecho pública la motivación de la celebración de audiencias públicas. El hecho de que este tipo de audiencias carezca de precedentes dista de ser una razón para criticarlo y es incorrecto sugerir que es un "juicio ante la opinión pública". Las audiencias no son más que un intento de permitir que las voces y los rostros de las víctimas de todas las partes sean oídas y vistas por el público, y especialmente en Israel y en el territorio palestino ocupado, incluyendo a Gaza y la Ribera Occidental. Los hechos que puedan emerger de las audiencias son una parte de nuestras actividades de determinación de hechos y serán evaluados de la misma manera que toda la demás información obtenida por la Misión.

Excelentísimo Señor Embajador

Aharon Leshno-Yaar

Representante Permanente de Israel ante la

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Avenue de la Paix 1-3

1202 Ginebra

A pesar de la decisión de su Gobierno de no cooperar, le hemos enviado a usted, para que la transmita a su Gobierno, una serie de preguntas sobre cuestiones que atañen a nuestra misión, sobre la base de la información reunida en el curso de nuestra labor. Agradecería recibir una respuesta de su Gobierno a nuestra carta de 10 de julio de 2009. Análogamente estamos transmitiendo preguntas sobre asuntos de interés a la Autoridad Palestina y a las autoridades de Gaza.

Agradezco el reconocimiento por parte de su Gobierno de mi compromiso personal con la imparcialidad en relación con todos los aspectos de la labor de la Misión. Ese compromiso es compartido por todos los miembros de la Misión y se reflejará plenamente en nuestro informe. Consiguientemente, espero y supongo que nuestro informe será aceptado por el Consejo de Derechos Humanos.

Ruego a Vuestra Excelencia que tenga a bien aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.

*(Firmado)* Richard **Goldstone**  
Jefe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas  
sobre el conflicto de Gaza

## Anexo III

### **Respuestas al llamado a la presentación de exposiciones formulado por la Misión el 8 de junio de 2009<sup>1208</sup>**

- 1) Al Mezan, Gaza
- 2) Adalah; ADCI; Gisha; HaMoked; Médicos en pro de los Derechos Humanos; CPTI; Yesh Din (exposición conjunta), Israel
- 3) Centro de Información Alternativa, Israel
- 4) Grupo de Abogados de Australia, Australia
- 5) B'nai B'rith Internacional, Estados Unidos de América
- 6) Busby, Chris, Reino Unido
- 7) Comité Central para la Documentación y el Enjuiciamiento de los Criminales de Guerra Israelíes – Tawtheq, Gaza
- 8) Centro sobre Derechos de Vivienda y Desalojos, Ginebra
- 9) Defensa de los Niños Internacional (DNI) – Palestina, Jerusalén
- 10) Diakonia – Derecho Humanitario, Jerusalén
- 11) Eyre, Peter (lugar desconocido)
- 12) Red Euro-Mediterránea de Derechos Humanos (REMDH), Bruselas
- 13) Green, Yvonne, Reino Unido
- 14) Red de Derechos a la Vivienda y a la Tierra – Coalición Hábitat Internacional, Egipto
- 15) Fundación Inge Genefke y Bent Sorensen de Apoyo a la Lucha contra la Tortura, Bruselas
- 16) Comisión Islámica Iraní de Derechos Humanos (CIIDH), Teherán
- 17) Centro de Asuntos Públicos de Jerusalén, Jerusalén
- 18) Lacey, Ian, Australia
- 19) Leas, James Marc, Estados Unidos de América
- 20) Matas, David, Winnipeg
- 21) National Lawyers Guild, Nueva York
- 22) National Lawyers Guild, Nueva York
- 23) NGO Monitor, Jerusalén
- 24) Ostroff, Maurice (lugar desconocido)

---

<sup>1208</sup> La lista comprende sólo la información presentada formalmente a la Misión en respuesta al llamado a la presentación de exposiciones formulado el 8 de junio de 2009. La lista no comprende otros materiales e informaciones proporcionados a la Misión por organizaciones e individuos.

- 25) Ostroff, Maurice (lugar desconocido)
  - 26) Richter, Elihu, Israel
  - 27) Richter, Elihu, Israel
  - 28) Shinar, Ofer, Israel
  - 29) Take-a-Pen, Israel
  - 30) Grupo de Trabajo 1612 sobre infracciones graves contra los niños establecido para Israel y el territorio palestino ocupado
  - 31) Organización Mundial de la Salud – Ribera Occidental y Gaza, Jerusalén
-